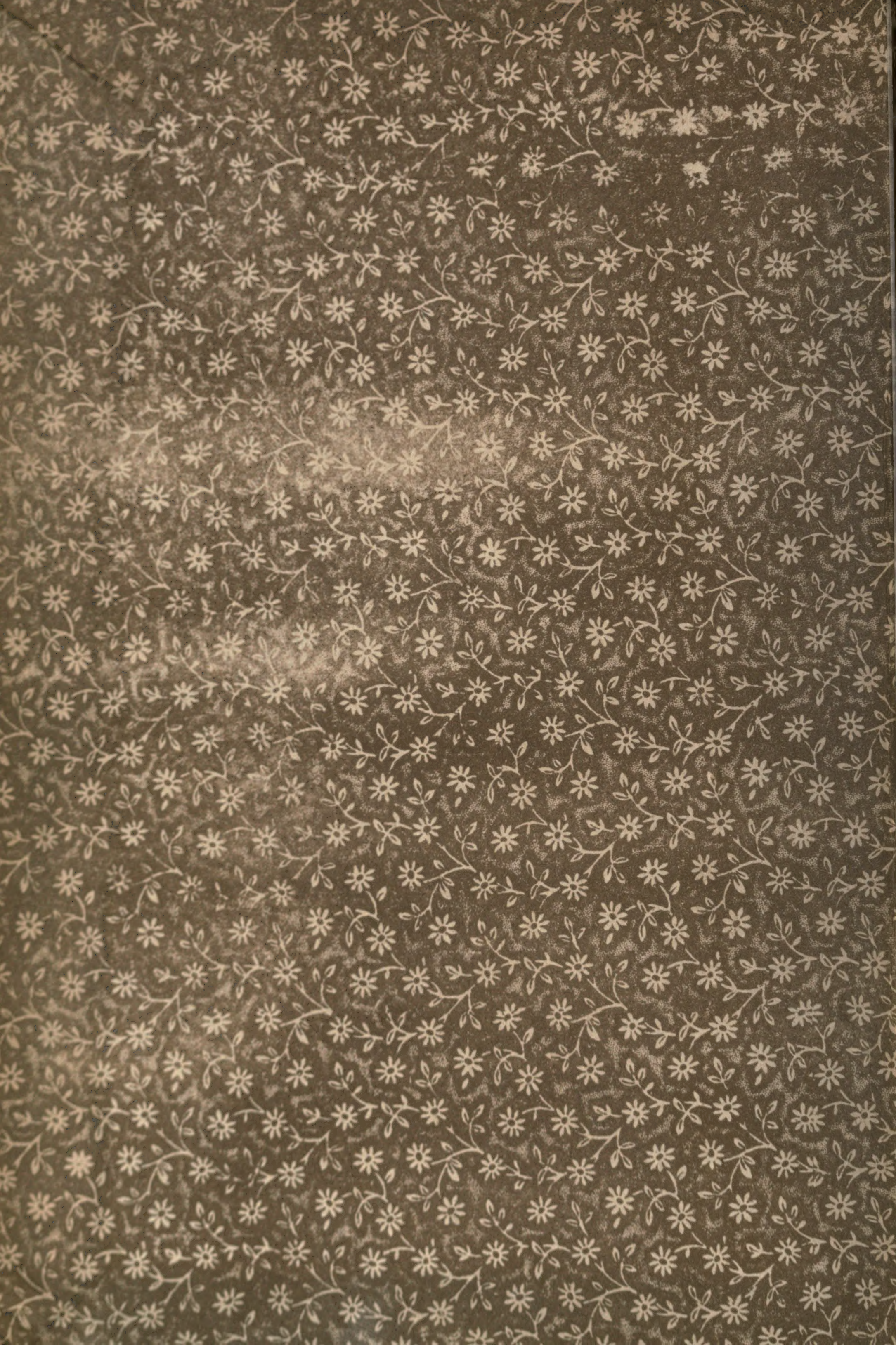
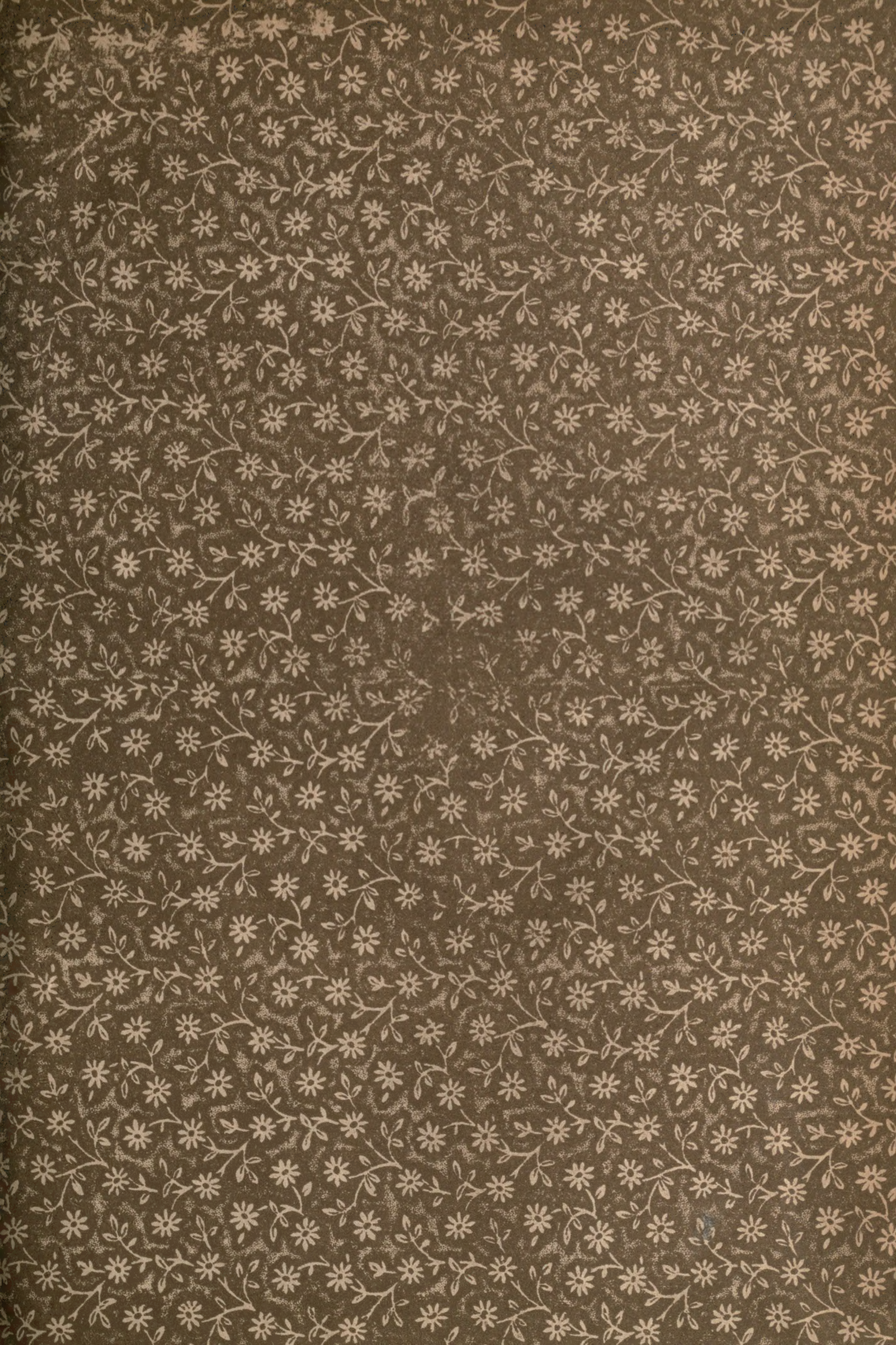






RAZÓN Y FE

TOMO XXI

RAZÓN Y FE

REVISTA MENSUAL

REDACTADA POR PADRES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

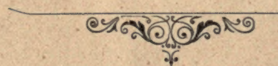
CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA

AÑO SÉPTIMO — TOMO XXI

MAYO-AGOSTO, 1908

Beatus homo, quem tu erudieris, Domine, et de lege tua docueris eum.

Ps. XCIII, 12.



MADRID

Redacción: Isabel la Católica, 12.—Administración: Plaza de Santo Domingo, 14.

Est. tip. «Sucesores de Rivadeneyra».—Paseo de San Vicente, 20.—MADRID

El espíritu religioso de la guerra de la Independencia.

En este año de 1908 se cumple el centenario de la gloriosísima epopeya que se conoce en los anales de la Historia con el nombre de «Guerra de la Independencia». Un pueblo empobrecido, desangrado, deshecho, sobre el que se cernía como una maldición espesísima nube de infortunios, que se atreve á levantarse contra el domeñador de Europa, y que, tras heroicos esfuerzos y hazañas imponderables, logra sacudir el férreo yugo del opresor y romper las cadenas de la esclavitud, es digno de aquellos tiempos heroicos que con singular encanto celebró la mágica lira de Homero. No debe, por tanto, sorprendernos que un enjambre de escritores haya empleado sus plumas en describir los múltiples y variados acaecimientos de tan titánica lucha. «La bibliografía de la guerra de la Independencia, afirma el Sr. Ibáñez Marín, si bien se mira, comprende algunos cientos de volúmenes escritos en algunos idiomas, aunque más preferentemente por franceses, españoles, ingleses, portugueses, alemanes, italianos, polacos, suecos» (1). Con ser tan rica y fecunda esa literatura, no creemos que cuente obra alguna dedicada exclusivamente á narrar lo que aquélla debió á la Religión ó al espiritu religioso. Hay, sí, en muchísimos libros indicaciones generales, algún capítulo particular, y aun existen tratados especiales en que se historia lo ejecutado por esta ó aquella corporación religiosa; mas no se busque otra cosa, porque no se hallará. Y ¡es lástima! pues merecería la pena que se patentizara lo que influyó el fervor cristiano en el denuedo de los españoles, para que se palpe la ingratitud de los que lo persiguen, y lo que importa, aun sin remontarnos á mayores alturas, para el sostén de la patria fomentar y avivar el catolicismo entre nosotros. Desfloraremos la materia en este artículo considerando lo que hizo el clero en aquella guerra y el ardor religioso de los que lucharon en ella.

*
* *

Los Sres. Escalera y González Llana aseguran que «el clero tomó mucha menos participación en la lucha de lo que generalmente se le asigna» (2). Y para probarlo alegan la autoridad del que ellos denominan gran patricio, D. Agustín Argüelles, quien atestigua, sin otras ra-

(1) *Revista Técnica de Infantería y Caballería*, 16 de Enero de 1908.
(2) *La España del siglo XIX*. Madrid, 1864, pág. 80.

zones, por supuesto, que su palabra, tres cosas: primera, que al principio «el clero desplegó su influjo sin limitación ni reserva, como las demás clases, porque entonces estaba libre de enemigos la mayor parte de la Península»; pero que todo su esfuerzo «se anegó en el Ebro en las espantosas dispersiones de 1808»; segunda, que luego «en la extensa area que ocuparon los ejércitos enemigos sólo pudo emplear su influencia en favor de la buena causa de un modo indirecto y furtivo. Como en general no emigró á país libre..., tuvo que abstenerse de alimentar la insurrección en los pueblos de su distrito cuando era más necesario encenderla por todos los medios imaginables sin temor de comprometerse. Obligado á dar el mal ejemplo de reconocer al Gobierno intruso... disminuía, sin querer la resistencia del pueblo»; tercera, «del mismo modo se debe considerar el influjo de los Regulares en la mayor parte de la Península». El Sr. Argüelles, á trueque de pasar por liberal de lo fino, no titubeó en desfigurar la historia, como demostraremos con testimonios irrecusables. Empecemos por la parte personal y, por decirlo así, bélica del clero en aquella épica resistencia de seis años.

El ilustre Menéndez y Pelayo en un brillante párrafo en que habla del espíritu religioso que la avivó y enfervorizó, se expresa así: «De ello dan testimonio la dictadura del P. Rico en Valencia, la del P. Gil en Sevilla, la de Fr. Mariano de Sevilla en Cádiz, la del P. Puebla en Granada, la del Obispo Menéndez de Luarca en Santander.» Pero, como observa el biógrafo de este Prelado, «los ejemplos citados por Menéndez Pelayo... no son los únicos», pues en Oviedo la tuvo el canónigo señor Llano Ponte y en Málaga se la repartieron con Abello el capuchino Berrocal (1) y el canónigo Jiménez Enciso; y si no dictadores como éstos, pero al menos fueron el alma de cuanto se llevó á cabo, en Orense su Obispo el Sr. Quevedo y en Tortosa el franciscano P. Brenys.

No dejan de tener afinidad en ciertos puntos con los dictadores los guerrilleros. Mucho se ha discutido sobre su importancia. El Sr. Gómez Arteche, competentísimo en estos asuntos, ha ponderado los excelentes servicios que prestaron á la patria, y recientemente en un discreto artículo de la *Revista Técnica de Infantería y Caballería* (1.° de Enero de 1908) se encarece su no pequeña influencia en el giro de la guerra y los nuevos horizontes que han abierto al estudio de la táctica militar. Pues á docenas brotaron las guerrillas mandadas por eclesiásticos. Galicia vió en sus confines las del canónigo Acuña, Fr. Francisco Carrascón, licenciado Rivera, de los abades de Valdeorras, Casoyo, Cela, San Mamed, Trives, la capitaneada por el de Couto, á quien Schépeler llama *feld-mariscal* (2); la dirigida por el de Valladares, de quien cantó Ta-

(1) Díaz de Escovar y Lafuente Alcántara le llaman Berrocal; el Sr. Gómez Arteche, Berraocal.

(2) Arteche supone que lo hace irónicamente.

boada en la reconquista de Vigo: «Y con ejemplo animoso—conquistan los patrios lares—el abad de Valladares—y el alcalde de Fragoso.» Por Castilla la Nueva y la Mancha fatigaban á los franceses el cura D. Miguel de Quero, el canónigo Ayesterán, el canónigo Salazar, el cura de Cañizares, el teniente del Empecinado sacerdote D. Nicolás Isidro, que con un hermano suyo organizó los tiradores de Sigüenza y los voluntarios de Guadalajara. En Castilla la Vieja se cubría de gloria el capuchino Fr. Julián de Délica, que con 70 castellanos hizo prisionero al general Franceschi y á un edecán de Kellerman, é imitaban sus proezas el gigantesco cura Tapia, leal y honrado á carta cabal; Fr. José Armengol, el mercenario Candamo, vilmente arcabuceado en Salamanca, y el párroco de Belorado. En Santander figuraba el monje de Herrera; en Navarra y Aragón el párroco de Valcarlos, el prior de Ujué, el beneficiado de Laguares, el presbítero Rubio; en Cataluña el canónigo Montañá, el presbítero Más y el cura de Viladrau excelente patriota; en Andalucía, por las enriscadas serranías de Ronda, los curas de Riofrío, Lobello, Casabermeja, el diácono Navarro, el fraile Rienda, y entre todos éstos resplandecían, á manera de brillantes astros, el celebérrimo cura Merino, del que Arteche ha escrito que «no reconocía rival en las operaciones que constituyen el ejercicio, y casi pudiera decir el arte del guerrillero»; el beneficiado Rovira, que, según Alsius, fué el héroe que produjo Bañolas, y el franciscano Asensio Nebot, á quien Boix no vacila en comparar con Merino, Mina, Clarós. Si en la vida agitada y de rebusco de franceses no eran iguales á éstos, éranlo en la pericia y arrojo militar el bravo beneficiado de Zaragoza D. Santiago Sas, que formó las compañías de escopeteros de la inmortal ciudad, y el gobernador de Castellón Fr. Antonio de Cardona, organizador de los batallones de voluntarios de aquella población.

Ni se nos objete que eran algunos particulares; porque ahora vamos á presentar pelotones, grupos enteros que, al apellido de Religión, se lanzan á conquistar laureles en los revueltos campos de batalla. Doce carmelitas del convento de Logroño, con su maestro de estudiantes á la cabeza, nos dice el P. Bartolomé de Santa María que trocaron el sayal por los arreos militares, y presto se formó en esa provincia con curas y frailes la partida de la *Cruzada de la Rioja*, que, al decir del P. Salmón, «hizo ver á los enemigos el 12 y 22 de Septiembre en Haro y Logroño el valor que inspira la virtud y la justa causa...» Málaga fué testigo de otra semejante, cuyo mando, según Arteche, se entregó á un canónigo de la Catedral, y en las serranías de Ronda amaneció otra tercera «reclutada, prosigue el mismo autor, de los conventos de toda aquella tierra..., que en ocasiones prestó servicio de alguna importancia». ¡Ah! Causa no sé qué pasmo al tropezar en Grahit, cuando hace el recuento de las fuerzas que guarnecían á Gerona, con la siguiente noticia: «Quedó organizada la cruzada gerundense en la siguiente forma: *Compañia de eclesiásticos*

seculares. Se componía de un capitán, un teniente, un subteniente, cinco sargentos, ocho cabos y 87 individuos. *Capitán,* D. Francisco Condom, canónigo de la colegiata iglesia de San Félix. *Teniente,* D. Antonio Morales, beneficiado de la iglesia Catedral. *Subteniente,* D. Francisco Grau, beneficiado de la misma iglesia. Fué destinada al baluarte de Sarracinas y cortina de San Cristóbal, puntos de mucho riesgo. *Compañía de eclesiásticos regulares.* Se componía de un capitán, un teniente, un subteniente, seis sargentos, seis cabos y 103 individuos. *Capitán,* Rdo. Padre Fr. Manuel Cúndaro, de la Orden de San Francisco, lector en Teología. *Teniente,* Rdo. P. Fr. Tomás Pi, de la Orden de Santo Domingo, lector de prima. *Subteniente,* Rdo. P. Fr. Silvestre de Mataró, capuchino, lector de prima. Tuvo su destino en el baluarte de la Merced» (1). Pero lo que omitió Grahit y nos descubrió el P. Aragonés es que «cuantas veces probó el francés atacar y asaltar por aquella parte, otras tantas fué rechazado con el mayor acierto y con un valor increíble» (2). Si no tan excelso como éste, pero se dan otros ejemplos admirables. Consta, por testimonio del Sr. Alcaide Ibieca, que en Zaragoza «nombró comandantes Palafox á siete presbíteros, con el fin de uniformar las operaciones militares, y que multitud de curas y frailes peleaban vigorosamente en las arremetidas de los sitiadores»; de suerte que no pecó de hiperbólico D. Modesto Lafuente cuando, hablando de aquel asedio, afirmó «que en todas partes los frailes habían... animado con el ejemplo, manejando la espada y la carabina». Don Adolfo de Castro refiere que en Cádiz «los prelados de las religiones se presentaron el 2 de Marzo á la Junta, ofreciéndose por sí y por ella á la defensa de la ciudad. Muchos religiosos se alistan voluntariamente en la artillería. Diputados de cada comunidad ante dos vocales de la Junta superior de gobierno se reúnen, con licencia de sus prelados, el día 27 de Marzo para formar el reglamento de un cuerpo que había de llamarse de *Brigadas regulares de honor*». Coronemos esta serie de casos con lo que de Galicia, morada entonces de la fe y patriotismo, testifica el Sr. Arteche: «Allí todo el clero, puede decirse que en masa, toma las armas, y lo mismo las maneja en la batalla que enfervoriza con su palabra para combatir al francés.»

No es extraño que éste los mirase con odio feroz, y que arrebatado de él, como de un vértigo, marchitase las palmas de Jena y Austerlitz con la sangre inocente que hizo verter á raudales en nuestro suelo; sangre que, como ha dicho el P. Fr. Manuel Amado, O. P., «inflamaba el valor de nuestras tropas para que corriesen á la venganza». Porque ¿quién podría ver ni oír sin encenderse en santa ira atropellos que desgarraban el alma? Luchet en Valencia hizo prender á centenares de religiosos; ordenó que en Murviedro cinco de ellos, los más caracterizados, fuesen

(1) *Historia de los sitios de Gerona de 1808 á 1809.*—Gerona, 1896, pág. 86.
(2) *Los frailes franciscos de Cataluña.*—Barcelona, 1897, t. I, pág. 67.

pasados por las armas, «en castigo, dice una relación de la época, de haber fomentado el patriotismo», y «á los demás, añade Boix, condujo á Francia..., fusilando á los que se rezagaban en el camino, sin respeto á la edad, á las enfermedades ni á la fatiga» (1). Con los cadáveres de doce religiosos, brutalmente degollados, hizo Verdier una batería en las puertas del convento de San Francisco en Zaragoza. En Uclés, cuenta Toreno, «aparejaron las tropas de Víctor con albardas y aguaderas, á manera de acémilas, á algunos conventuales y sujetos distinguidos del pueblo, cargaron en sus hombros muebles para quemarlos después con grande algazara en los altos del alcázar. Cogiendo á 69 habitantes de los principales y á monjas y á clérigos y á los conventuales Parada, Canora y Mejía..., atraillados y escarnecidos, los degollaron con horrorosa inhumanidad, pereciendo algunos en la carnicería pública». No fueron más blandos los sicarios de Napoleón con el octogenario Obispo de Coria, á quien en Hoyos sacaron del lecho del dolor para arcabucearle; ni con el presbítero D. Pedro Gordo, al que asesinaron en Soria, y cuyo cadáver, arrebatándolo de la iglesia en que se celebraban los funerales, colgaron de la horca, revestido de los ornamentos sacerdotales; ni con el jeronimiano Fr. Francisco Daniel, suspendido cerca de Piedrahita en el patíbulo, en el que estuvo ocho días para ser pasto de las aves de rapiña. Espectáculos no menos acerbos se vieron en Navarra, Jaén, Cuenca, Rioseco, Madrid, Barcelona, Montserrat, Lérida, Tarragona, Buñol, Alhama, Santa María de Hortal... ¿Quién enumerará los eclesiásticos villanamente sacrificados? «Es lástima, nota el P. Amado, O. P., que las Órdenes religiosas no nos hayan dado ya el catálogo de las víctimas que tuvieron.» Nutridísimo sería por cierto; pues sólo de los franciscanos del principado de Cataluña, afirma el P. Aragonés que en tres años perecieron al pie de doscientos.

Pero apartemos los ojos de tan repugnantes crímenes, para ponerlos en las heroicidades de algunos eclesiásticos, que, divulgadas por la Península, infundieron valor y aliento en todos los buenos patriotas. Vida del entusiasmo popular en Zaragoza fué D. Santiago Sas, verdadero héroe, que «brillaba en todas partes donde el peligro arreciaba y era inminente»; que por su intrepidez y arrojo, atestigua Alcaide, admiró hasta sus enemigos. Vez hubo en que Zaragoza entera proclamó como salvador de la ciudad á mosén Santiago, porque al frente de sus escopeteros rechazó, deshizo, acorraló á los franceses. Cuando por su bravura merecía una corona inmarcesible de laurel acuchillóle infamemente Lannes, así como también al P. Boggiero, asesor de Palafox. Á la par de ese héroe se ha de poner á Fr. Ignacio Santaroma, gran tirador de escopeta, que, según Arteche, «se ofreció en holocausto á su patria con otros diez jóvenes, *como los espartanos en las Termópilas*»; y al P. Bretón «que,

(1) *Historia de la ciudad y reino de Valencia.*—Valencia, 1845, t. II, pág. 277.

á la cabeza de ocho hombres, defendió bizarramente el convento de Descalzos de San José. Se le concedió el escudo de valor, ya que no pide otro premio». Gerona también contempló actos notabilísimos de valor en los eclesiásticos. Escojamos uno entre mil: «Fué, escribe Grahit, mortalmente herido Pons, otro de los que habían salido con los enseres necesarios para clavar la artillería enemiga. Su desgracia fué muy sentida, por ser un hombre que tenía algo de extraordinario. Era fraile capuchino, y habiéndose alistado en la compañía de artilleros de Gerona, se distinguió de tal modo que alcanzó el empleo de subteniente...; cuantas piezas se le encargaron fueron perfectamente servidas y dirigidas, especialmente el mortero situado detrás de las cortaduras, con cuyos fuegos causaba muchos daños á los enemigos. Poseyendo un valor á toda prueba, prestó su servicio en Montjuich, como punto de mayor peligro, hallándose siempre dispuesto para cualquier expedición. Falleció seis días después de su gloriosa herida.» No menor ardimiento bullía en el pecho de otro fraile allá en las montañas de Galicia. Fray Andrés Villageliú «es una de las figuras, según D. José de Santiago (1), que más resaltan en esta heroica lucha». Juró con otros vecinos defender la plaza de Vigo hasta perder la vida. Alborotado contra las autoridades el pueblo, como el mar por el huracán, lo sosegó, no sin gravísimo peligro de que lo despedazasen. Hecha cobardemente por Villavicencio la entrega de la ciudad, corrió á Portugal á militar en el ejército de la Romana; pero no pudiendo atravesar el Miño, tornó á Vigo, levantó en armas á los del valle del Fragoso, acudió al sitio de esta villa como simple soldado; sintiéndose la escasez de pertrechos, entra disfrazado en la plaza, saca treinta arrobas de pólvora, enardece el ánimo de los vecinos y enfervoriza á los religiosos para que espíen á la guarnición, avisando sus movimientos, y la despojen de cuantas armas y municiones puedan; y no cejó un punto en sus trabajos, con indomable tesón y soberano desprecio de la vida, hasta que se logró la reconquista de Vigo, «uno de los más gloriosos hechos, dice Santiago, de las armas españolas». Tanta resonancia como la conquista de Vigo tuvo la resistencia de Valencia al mariscal Moncey, calificada por Toreno de maravillosa; y esa maravilla no se habría verificado á no intervenir el P. Rico, á quien no amedrentaban amenazas. Con dos pinceladas ha trazado Arteche la efigie de este varón incomparable. «El P. Rico, siempre presente en todo trance difícil y de peligro..., general, administrador y sacerdote, era el móvil, el sostén, la palanca más poderosa de la resistencia que iba á encontrar (en Valencia) el mariscal Moncey.» Esclarecido lugar reclama también en la áurea página de los valientes el P. Luis Rengifo, cuyo empuje y bríos ha descrito así Lafuente Alcántara: «Cercado en Motril por sus contrarios, montó á caballo y, armado de escopeta y espada, abrió de pronto las puertas de su aloja-

(1) *Historia de Vigo y su comarca.*—Madrid, 1896, pág. 526.

miento y salió disparado haciendo fuego y dando cuchilladas. Los enemigos le asestaron á quemarropa una descarga, de que milagrosamente escaparon ilesos jinete y caballo; avivado el fraile con el silbido de las balas, metió espuelas, y derribando á unos, hiriendo á otros y asombrando á todos, ganó la montaña y se salvó. Alistado luego en el ejército, peleó en varias acciones y obtuvo el grado y sueldo de capitán, en cuyo privilegio le hemos conocido» (1).

***

Si aquí nos detuviéramos, no conseguiríamos formar perfecto concepto del influjo de los eclesiásticos en la legendaria guerra de la Independencia; que, al fin y al cabo, otro campo distinto del de batalla se ofrecía, en el que podían moverse más á sus anchas y satisfacción, y en él realizaron prodigios extraordinarios. Muy á los principios de la sublevación nacieron en las poblaciones las Juntas, de las que el mismo Toreno, no muy aficionado á ellas, afirma que fué muy útil que se crearan, y elogia sus servicios, no sin señalar asimismo sus defectos. Pues «creo, advierte el célebre P. Alvarado, que no hubo una Junta siquiera, no sólo en las capitales pero ni en las poblaciones más pequeñas, en que no hubiese uno ó muchos frailes». Lo que sin linaje de duda puédese aseverar es que en todas entraron eclesiásticos. Aun Toreno las describe como «agregado incoherente... de individuos, en que se confundía el clérigo con el militar...». Y no solamente formaron parte de ellas los eclesiásticos inferiores, sino también los Obispos. Muñoz Maldonado en la *Guerra de la Independencia* escribe que «el estado eclesiástico, tan influyente en España, se puso al frente de la revolución, y en ella figuraron como vocales de las Juntas el Arzobispo de Laodicea en la de Sevilla; el de Valencia, D. Fr. Joaquín Company, y los Obispos de Murcia, Mallorca, Orense y Santander en las de sus provincias respectivas, con un gran número de eclesiásticos seculares y regulares». Pero Maldonado quedó muy corto, pues podía haber añadido que en la de Galicia intervinieron los Prelados de Orense y Túy; en la de Cataluña, primero como presidente el de Lérida, y después como vicepresidente el de Tarragona; en la de Aragón, el de Huesca; en la de Gerona, por lo menos en la económica, el de Caracas; en la de Cuenca, el de esta ciudad; en la de Lobera y segunda de Oviedo, el de Orense y Santander; en la Central, el Arzobispo de Laodicea y el Patriarca de las Indias, y aun en la primera Regencia fué designado presidente el Sr. Quevedo.

Una de las cosas en que trabajaron con más afán y ahinco las Juntas fué en allegar caudales, que son los nervios y arterias de la guerra. El Sr. Canga Argüelles, intendente de Hacienda en aquella sazón, se expresa

---

(1) *Historia de Granada*.—Granada, 1846, t. IV, pág. 321.

de esta suerte: «Le vi (al clero) ofrecer su sangre y sacrificar profusamente sus riquezas para sostener la lucha: el Arzobispo de Granada hizo un donativo cuantioso; el de Valencia y Cabildo entregaron 1.500.000 reales á las veinticuatro horas de habérselos pedido la Junta; lo mismo sucedió en las demás provincias.» Es cierto, y mencionaremos algunos pocos ejemplos no más para patentizarlo. Del Cardenal Quevedo, con tan risibles trazos dibujado por Alcalá Galiano, anota su biógrafo el señor Bedoya: «Facilitó (en Coruña) donativos muy considerables, y sobre ellos la contribución extraordinaria impuesta al clero á su solicitud y por su autoridad»; y Schépeler dice de él esta ingeniosa frase: «Teniendo tan pocas necesidades, dió todos sus recursos pecuniarios para ocurrir á tantas.» Notable fué el desprendimiento del clero tarraconense. «Desde el comienzo de la guerra, atestigua Morera (1), el Prelado y Cabildo sacrificaron imágenes, joyas y otros objetos de plata y oro destinados al culto para la fabricación de moneda con que pudieran ser atendidas las necesidades del ejército.» En el Diario de la guerra de la Independencia, conservado en la Catedral de Tortosa y que publicó en su obra (2) el Dr. O'Callaghan, se lee lo que sigue: «Cada capitular ofrece para los gastos de la guerra 20 reales díarios; el Cabildo el diezmo del trigo del término de Tortosa... Acordó el Cabildo suministrar por su cuenta las raciones de pan á los voluntarios de la ciudad y á los valencianos... el clero y las personas acomodadas contribuyen con sus donativos.» No fueron los últimos en generosidad y desasimiento los de Túy. «Estimulado el Cabildo, observa Rodríguez Blanco (3), por la proclama de Fernando VII..., ofreció 1.200.000 reales que contaba en fábrica, 1.146 en oro y plata y en diferentes alhajas, con más la mitad del haber personal de los canónigos y la tercera parte de las raciones por todo el tiempo de la guerra.» Forzoso nos es cortar estas relaciones, que podrían alargarse hasta lo infinito; pero no sin que digamos una palabra sobre la liberalidad de los frailes y de los eclesiásticos americanos. El Filósofo rancio retaba á los liberales de Cádiz con estas frases: «Vean en las Juntas provinciales si hubo español ó corporación alguna de españoles que aventajase en donativos á los que hicieron los conventos según la proporción de sus fondos. Estoy en que no.» La verdad es que en Valladolid los Superiores de las comunidades religiosas hicieron la ofrenda de sus bienes para los gastos de la guerra; las preciosidades, las joyas y alhajas de sus iglesias vendieron con el mismo objeto los de Tarragona; en Cádiz contribuyeron con la limosna de las Misas á vestir al regimiento de Zamora; en Gerona entregaron al fisco sus recursos, y no faltaron entre los religiosos quienes reprodujeron la escena del cornadillo del Evan-

---

(1) *La Catedral de Tarragona.*—Tarragona, 1905, pág. 152.
(2) *La Catedral de Tortosa.*—Tortosa, 1890, pág. 94.
(3) *Apuntes históricos de la santa iglesia Catedral...*—Túy, pág. 69.

gelio: pobres, necesitados, sin más caudal que el amparo del cielo y caridad de los fieles, ¿qué podrían dar los Hijos del serafín de Asís? Y, sin embargo, con sencillez encantadora cuenta el P. Fr. Francisco Parrondo que en Villarejo de Salvanés los franciscanos repartían su sustento con las tropas del *Empecinado*, y que en Zehegín (Cartagena) hicieron lo mismo con otros soldados españoles, gastando hasta 600 ducados. Con los de aquende los mares rivalizaron los eclesiásticos de nuestras colonias, que no miraron impasibles los esfuerzos sobrehumanos de la madre Patria para romper la coyunda del invasor. Schépeler atestigua que el Arzobispo de Méjico reunió para España 2.955.435 pesos. Á Cádiz, según Canga Argüelles, se remitieron de aquel mismo Reino fuertes cantidades, en que se incluían 160.000 pesos, dón y presente de los Obispos y Cabildos de la Puebla y Guadalajara, y 20.000 de los Padres carmelitas de la capital. En medio de los apuros pecuniarios entregaron los dominicos de Filipinas, según se lee en su *Historia*, al Gobierno de Su Majestad primero 13.000 pesos, y más tarde, en Agosto de 1812, 36.000 (1).

Mayor timbre de gloria que el haber prodigado sus riquezas será para el clero el haber sin reposo ni descanso excitado al pueblo á alzarse en armas como un solo hombre contra el Capitán del siglo. No hemos de repetir lo que ya hemos dicho, así por no cansar al lector, como por ser fácil espigar en campo abundantísimo. Repásese los nombres de los dictadores, los de los guerrilleros; pues todos ellos ó promovieron el alzamiento con su ejemplo y palabra ó lo mantuvieron hasta el fin robusto y lozano. Lérida fué la primera ciudad de Cataluña que izó el pendón de la independencia. ¿Á quién se debió? En gran parte, si no en todo, responde el P. Aragonés, á los franciscanos de aquel convento, que no dejaban de dar la voz de alerta y que á menudo en sus sermones caldeaban de tal modo el ánimo de los oyentes, que interrumpían al predicador gritando: «¡Viva la Religión! ¡Viva Fernando VII!» Pero ¿qué digo el levantamiento de Lérida? El de toda Cataluña se ha de atribuir en parte á los valientes Hijos de San Francisco. Treinta y dos conventos había en el principado: de todos ellos y *todos* los frailes salían á predicar la guerra santa; más de 1.200 religiosos no cesaban de atizar el fuego del entusiasmo. La misma voz salvadora repetían los ecos de las montañas de Galicia. «Aquí no se ve á un sacerdote solo, exclama Arteche, es el clero todo el que exhorta á lidiar contra el francés como enemigo de la Religión y de la humanidad entera. Á los tímidos expone las enseñanzas de la Escritura y la aureola de gloria que circunda á los héroes de Israel; á los labriegos y menestrales alentará apellidando al Apóstol de Compostela: ¡Santiago y cierra España!» Hermoso ardor patriótico, cuya llama había prendido también en el Reino de Extremadura, en donde, según

(1) Véase: Geoffroy de Grandmaison, *L'Espagne et Napoléon*, 1804-1809. — Paris, 1908, pág. 329.

palabras del mismo escritor, «con tanto valor se toma el imitar el sistema de las demás provincias invadidas, que como en ellas tomó también su parte y muy importante el clero». Si de Extremadura volvemos la vista á Navarra, veremos que «el clero, como se relata en las *Memorias* de Mina, socorre y fomenta las partidas»; y si á Andalucía, hallaremos que en Cádiz el Obispo de Sigüenza y varios religiosos y presbíteros enardecen la cruzada, que capitanea Jiménez Gualzo, y que en Málaga 40 ó 50 frailes esparcidos por la provincia, con elocuencia de fuego impelen al paisanaje á defender sus hogares é independencia. Bastan estos hechos para manifestar el celo vigoroso de los eclesiásticos en general; por lo que atañe al de los religiosos en particular, no queremos pasar en silencio un documento oficial que maravillosamente lo confirma. José Bonaparte, perdida la esperanza de atraerlos á su partido como vehementemente anhelaba, promulgó el decreto de su extinción, y en los considerandos del preámbulo insistía en que le habían correspondido muy mal, «acalorando la insurrección de los pueblos, ya en los púlpitos, ya en los confesonarios, sin atender á que son ministros de paz y concordia».

Precisamente porque suspiraban por ellas, los eclesiásticos, pretendían arrojar al intruso del solio malamente usurpado, y he ahí una de las razones que los movía á tomar sobre sí, fuera de los dichos, otros múltiples y variadísimos trabajos. En Salamanca clérigos y frailes, llevando escarapela de color de oro con el retrato de Fernando VII, rondaban por la población, encargándose los últimos de custodiar las cuatro puertas de la ciudad que se dejaron abiertas; en Tortosa canónigos y clérigos se prestaron noche y día al mismo servicio de rondas y á vigilar la puerta del Puente; en Zaragoza, Tarragona, Lérida, Sevilla, Vigo se dedicaron los eclesiásticos á hacer cartuchos, y en Vigo «los franciscanos arrebataban á los enfermos enemigos sus armas y municiones para dárselas á los españoles»; en Cádiz Fr. Mariano de Sevilla acude un día con su comunidad de capuchinos á trabajar en las fortificaciones, y al siguiente tras ella se presentan las demás; en Navarra «las casas de los curas eran unas veces asilo de enfermos y heridos, otras depósitos de armas y municiones»; en Lérida y Tarragona arrimaron los franciscanos, con sus hábitos grises, los hombros á la cureña de los cañones, trasladándolos de un punto á otro más estratégico; en Gerona, Berges, Villafranca, Reus, Tarragona y Tortosa los conventos de franciscanos se trocaron en hospitales y los religiosos en enfermeros; en Extremadura y en el principado catalán los frailes son los elegidos para conducir los prisioneros franceses á lugares seguros; en Bailén hacen de cantineros los capuchinos (1); en Gerona los religiosos, con un crucifijo en la mano, entre el silbar de las balas y el fragor de la batalla, vigorizan el espíritu de los sitiados, y en Zaragoza con sus vivas exhortaciones hacen retroceder á los que

(1) *El Adalid Seráfico*, 1.º de Abril de 1908, pág. 103.

huían desalados, siendo eso la causa de que se renovara con más encarnizamiento la defensa. ¿Dónde no descubriremos eclesiásticos portándose como buenos? Pérez de Herrasti recomienda á nueve sacerdotes que se distinguieron en el cerco de Ciudad Rodrigo; Santocildes elogia al Cabildo de Astorga por su conducta en el asedio de esa ciudad; en la desastrosa rota y descalabro de Uclés un capellán de las Órdenes militares, el Sr. Rodríguez, salva á 2.000 soldados de caer en las garras de Víctor, y hasta hubo un carmelita, el P. Fandos, que inventó una máquina para hacer pólvora y una lanza que, además de la punta, tenía en cada extremo de ésta dos pistolas, que se disparaban al asestar el golpe.

Para deslustrar sus méritos un negro borrón se ha echado sobre los frailes, gráficamente presentado en una de las caricaturas de Goya. Vese á un religioso conducir á una turba desarrapada y soez, con su correspondiente coro de desgreñadas Euménides, que van á caza de franceses y afrancesados para saciar en ellos su furia desapoderada. «El clero de España, dice M. Thiers pintando un cuadro de éstos, se portó en todas las provincias infinitamente mejor que el clero regular.» Hubo excesos censurables y algunos provocados por los frailes, no lo negamos; pero no se pierdan de vista dos cosas: primera, que los franceses y afrancesados perseguían con increíble saña y furor á los religiosos, causándoles infinitos perjuicios: ¿qué mucho que alguno, menos dueño de sí, diera oídos á la voz de la venganza? Segunda, que son más las veces que refrenaron ó trataron de refrenar al pueblo que las que le espolearon á cometer esos desmanes. El franciscano P. Coma, con un crucifijo en la mano, lo contuvo en Lérida; el P. Villageliú, en Vigo; en Cádiz los capuchinos; los frailes de Oviedo, secundando al Cabildo, en la capital asturiana: para asesinar al Barón de Albalat en Valencia tuvieron los puñales que atravesar el hábito del P. Risco, y en los asesinatos de franceses en la misma ciudad de Turia, primeramente sólo los dominicos, con el Santísimo Sacramento, y después, ayudados de los franciscanos, se esforzaron en hacer entrar en razón á la plebe amotinada. Si no lo obtuvieron, consiguió al menos el P. Rico castigar con mano fuerte al principal hostigador de aquellos nefandos y horrorosos homicidios.

* * *

No desconoce el Conde de Toreno los trabajos del clero en la lucha de 1808, pero se resiste á confesar que lo hiciera por la Religión y que por ésta combatiera el pueblo: el amor á la Patria, el amor á la independencia lo removieron todo. Concuerda con el prócer asturiano su compatriota el Sr. Canga Argüelles, que, sin duda para refutar al *hispanófobo* Napier, creyó camino más desembarazado el seguido por el Conde. Pero eso es vendarse los ojos para no ver la luz. Nuestro insigne filósofo Balmes escribía con gran acierto: «Independencia, Patria, *Religión*,

Rey; he aquí los nombres que se vieron escritos en todos los manifiestos, en todas las proclamas, en todo linaje de alocuciones; he aquí los nombres que se invocaron en todas partes con admirable conformidad» (1). Quien dude de ello, en lo que toca á la Religión, no tiene sino pasar los ojos por los testimonios que vamos á alegar. La Junta de Sevilla, en una de las proclamas á los españoles, afirmaba: «El pueblo creó esta Junta y le mandó defendiese la Religión, la Patria, las leyes y el Rey»; la de Valencia decía: «Ciudadanos: si la Religión, si nuestro adorado Fernando... son prendas preciosas á vuestros corazones, su conservación pende de esta gran lid»; la de Valladolid: «Muramos por la Patria, la Religión y el Rey»; la de Alicante: «Valencianos, defendemos la causa de Dios; la Religión es nuestra divisa»; la de Santander: «Llegado ha el caso que todos hagamos un digno sacrificio por la Religión»; la de Segovia: «Todos los alistados prestarán juramento... de sacrificar sus vidas en defensa de la Religión, de su Patria y de su Rey»; la de Gerona: «Esta ciudad y todo su partido se halla en movimiento, siguiendo el impulso general de la nación para defender nuestra santa Religión y los derechos de nuestro amado rey Fernando VII» (2).

Los Ayuntamientos fueron como absorbidos por las Juntas; por eso hay pocas manifestaciones suyas, pero en las que quedan se reflejan los mismos ideales. Citemos alguna que otra. El de la capital de España dirigía á Palafox un oficio de este tenor: «El Ayuntamiento de Madrid ha mirado con la mayor admiración los esfuerzos de ese Reino en defensa de nuestra Religión, Patria y Rey.» El de Santander escribía al Sr. Menéndez de Luarca, al marcharse los franceses, que «los habitantes de la ciudad han conservado y conservan en su interior lealtad y fidelidad á la Religión y á la Patria». En Vigo se apiña la multitud del pueblo en frente de la casa de la villa: asómase á los balcones de ésta el Ayuntamiento, y tomando en su nombre la palabra el alcalde, Vázquez Varela, perora así: «Todos estamos dispuestos á sacrificarnos por la Religión, por el Rey y por la Patria.» En atención á su gallardía y levantado espíritu, se debe citar la respuesta de un concejal de Viladrau al teniente coronel francés Perceval: «Para que la nación francesa conozca el grande amor que este pueblo profesa á su Religión, á su Rey y á su Patria, antes consentirá quedar sepultado entre las nieves de Monseñ que sujetarse al dominio francés.»

Al compás de los mismos sentimientos latía el corazón de los soldados. Decía el viejo general Cuesta en su carta á las Juntas: «No sólo hemos tomado las armas para defender los derechos de nuestro Soberano..., sino también para conservar nuestra Religión.» Burlando, por medio de un ardid guerrero, la vigilancia estrecha del francés, penetra O'Donnell en

---

(1) *Escritos Políticos*, Madrid, 1847, pág. 168.

(2) *Colección de papeles interesantes sobre las circunstancias presentes*. Segunda edición, 1808.

Tortosa el 1.º de Agosto de 1810. Al siguiente día arenga de este modo al vecindario: «Valientes habitantes: Mi corazón rebosa de alegría al contemplar el noble ardor que os inspira el deseo de conservar la Religión de vuestros padres, la independencia de la Patria.» Palafox hablaba así en una de sus nerviosas y robustas proclamas: «La Religión, el Rey y la Patria gemirían en opresión si la magnanimidad de vuestros pechos no fuese un muro incontrastable á todo el que atentase contra ella.» Los partidarios, aquellos aborrecibles bandoleros, según los franceses, no usaban de otro lenguaje: «Señores oficiales y soldados, exclamaba Espoz y Mina: El amor á nuestra Religión, á nuestro Soberano y el deseo de libertar la Patria... son los objetos que nos empeñaron en la más justa lucha contra el enemigo del orden y del reposo de la Europa»; y el célebre guerrillero, apodado *el Charro,* del que cantaba la copla: «Cuando don Julián Sánchez—monta á caballo,—exclaman los franceses:—Ya viene el diablo», contestaba á una proclama del general Marchand con este rasgo de valentía: «Mis soldados sabrán siempre defender su Religión, su legítimo Rey y la libertad de la Patria.»

Confirmación de lo mismo puede ser el hecho de que en las capitulaciones de entrega de plazas se pactara la salvaguardia, por lo menos, de la Religión. Así lo determinaba el art. 1.º de las de Astorga, Valencia y Madrid; el 7.º de las de Zaragoza, Lérida y Badajoz y el 3.º de la de Gerona.

Mas donde campea y resalta el espíritu religioso es en las manifesta ciones espontáneas y naturales del pueblo. Un pobre pajero en Valencia rasga su faja en dos jirones: pone en uno la estampa de la *Virgen de los Desamparados*, en otro el retrato de Fernando; los levanta en un palo, á guisa de banderas que ostentan la divisa del pueblo, y declara la guerra á Napoleón entre los vítores, aplausos y hurras de la muchedumbre. Más tarde, para convocar al alistamiento de voluntarios se bordan cuatro banderas: la primera con la imagen del Cristo de San Salvador, la segunda con la de la Virgen de los Desamparados, la tercera con la de San José y la cuarta con la de San Vicente. Muchos paisanos en la ciudad del Tormes obligan al guardián de San Francisco á que, montado á caballo, pasee por las calles el estandarte de la Concepción, como señal de rompimiento con Bonaparte; sacan también aquéllos el de Nuestra Señora del Rosario, que lo colocan en el palacio del Marqués de Cerralbo, y el pendón de la Bula, que lo fijan en los balcones de la casa del Ayuntamiento. Los valisoletanos cuelgan en las Casas Consistoriales el retrato de Fernando VII y la imagen de San José y en el Ayuntamiento la Virgen del Pilar y San Pedro Regalado. Los habitantes de las cercanías de Oviedo corren á la capital asturiana para tomar las armas, precedidos de la cruz. Á la sombra de la efigie salvadora del *Espós de Sang* los de Igualada y bajo el manto protector de la Inmaculada, cuya imagen aparece en sus enseñas, los manresanos van á inmortalizar las

asperezas del Bruch, y los trofeos de la victoria depositarán en las iglesias (1). Cierto día llamó la atención de los sitiadores de Zaragoza un grito atronador que salía de la plaza del Carmen. ¿Qué era? Este solemne juramento: «¿Juráis, valientes y leales soldados de Aragón, el defender vuestra santa Religión... y esta bandera protegida por la Santísima Virgen del Pilar?» «¡Sí, juramos!», respondieron á una voz soldados y paisanos alistados para la defensa. El 3 de Julio de 1808 una magnífica procesión parte de las Casas Consistoriales de Gerona á la capilla de San Narciso; el gobernador Bolívar, que cerraba la marcha, conducía en una bandeja de plata un bastón con puño de oro, espada con rica empuñadura del propio metal y faja primorosamente bordada y guarnecida. Los bravos gerundenses habían nombrado generalísimo de mar y tierra á su santo Patrón y le iban á entregar las insignias. Allá en Cádiz, en el castillo de San Lorenzo, que resiste todo el rigor del asedio de los franceses, se apagaban por la noche, durante el bombardeo, las luces; una sola quedaba como símbolo de amor y esperanza: la lámpara que ardía en la capilla al pie de la imagen de San Lorenzo. Y, en fin, en las bravías sierras de Ronda, mientras peleaban como leones los naturales contra las huestes napoleónicas, se veía, dice el oficial francés Rocca, á las mujeres, sentadas en los peñascos de aquellas gargantas, encendiendo con cánticos á la Virgen el indómito valor de los combatientes.

Querer contar las partidas de cruzadas que al calor de la Religión se formaron, las bendiciones de las banderas que se entregaban á los voluntarios, las procesiones implorando el socorro del cielo, los *Te Deum* en acción de gracias por las victorias, es lo mismo que pretender contar las arenas de los mares. Un caso referiremos, con el comentario que le pone Gómez Arteche. Después de dar razón á la Regencia de la batalla de Sangüesa, en que los reinvictos soldados de Mina triunfaron del francés, decía el general Mendizábal: «He mandado que mañana se cante el *Te Deum.*» «Cosa, indica Arteche, que no comprenderán los imperiales, sus enemigos; pero que caracterizaba aquella guerra en que se mostraba inseparable el espíritu patriótico y el religioso de los españoles.» Dispénsenos el señor Arteche; también algunos generales franceses cantaban el *Te Deum* en España después de las victorias (2); pero ¡ay! era para remedar á nuestros compatriotas y procurar con eso conquistar sus religiosos corazones. Por cierto que al querer entonar el *Te Deum* en Gerona, dispuesto por los franceses para celebrar su rendición, el Vicario general prorrumpió en amargos sollozos.

Luego tenía razón Menéndez Pelayo: «Aquella guerra, tanto como española y de independencia, era de religión.»

A. PÉREZ GOYENA.

---

(1) Véase la bellísima Pastoral del Rmo. Obispo de Vich «La Victoria del Bruch». *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Vich:* martes, 31 de Marzo de 1908.

(2) Grandmaison: pág. 404. El mismo Emperador mandaba cantarlo.

LOS EXÁMENES EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR

SUMARIO: I. ¡Cuidados ajenos...! El Estado no tiene sino *pedir* en exámenes.—II. Exámenes orgánicos en las facultades: deficiencia del sistema alemán. Estudios principales y accesorios. Examen *por cursos*. Diferente naturaleza de las facultades científicas y profesionales.—III. Examen final. Distinción entre el *grado académico* y el *título profesional*. — IV. Método prusiano. Grado académico y título profesional en las facultades de Derecho, Medicina, etc. Doctorado científico en la Universidad de Berlín. Examen del Estado para enseñar en establecimientos de segunda enseñanza.—V. Abuso de la revolución de Septiembre. Práctica leal del artículo 12 de la Constitución. Ley orgánica de Instrucción pública.

I

NUESTROS Gobiernos están imitando, en materia de Instrucción pública, la ridícula manía de ciertas personas que se afanan y aquejan por negocios ajenos, teniendo muchas veces por ordenar los propios. ¿Cómo vamos á organizar la enseñanza? ¿Con un solo bachillerato ó con dos? ¿Con tendencia clásica ó dirección realista? ¿Con ésta ó la otra forma de exámenes?, etc., etc. ¡Todo esto no pertenece propiamente al Gobierno! ¡Cuidados son éstos, de que los Ministros pudieran muy bien dispensarse! Lo que al Gobierno toca—en el régimen de la *reglamentación profesional*, que no todos admiten, ni se ha hallado siempre en todas las naciones florecientes, pero que nosotros no pretendemos aquí poner en tela de juicio;—lo que al Estado pertenece, dentro de ese régimen, es sólo el cómodo oficio de *¡exigir!*

¿Por ventura hace otra cosa el Estado en la inmensa mayoría de las funciones sociales? ¡No por cierto! El Estado no se mete á averiguar qué métodos de cultivo sigue el labrador para hacer productivas sus tierras, ni el ganadero para multiplicar sus ganados, ni qué procedimientos emplea el pescador para atraer á sus redes los peces (como no sea con ajeno daño), ni el industrial para producir sus artefactos, ó el comerciante para vender á buen precio sus mercancías. Sólo en la enseñanza, que es quizá la materia en que el Estado es más *huésped*, quiere imponer *métodos de producción*, tarifas, estancos, portazgos y pontazgos y todo género de fiscales impedimentos, y se empeña en no reconocer como bueno otro género, sino el que ha pasado por sus tamices ó se ha *confeccionado* en sus talleres. ¡De ahí le nacen sus inútiles quebrade-

ros de cabeza en la siempre discutida y nunca perfeccionada organización de la Instrucción pública! ¡Cuando le bastaría *exigir* los resultados que ha de obtener la *instrucción nacional* ó *social*, á la manera que exige al agricultor y al industrial sus *contribuciones*, sin entrometerse en los procedimientos con que saca de la tierra ó de la industria esos y los otros emolumentos!

Hablando del *examen de ingreso en la enseñanza superior*, decíamos en los artículos anteriores: El Estado no tiene por qué preocuparse de lo que se hace en los establecimientos de enseñanza secundaria; como no se preocupa de lo que se practica en las academias preparatorias para las escuelas especiales, ¡á pesar de lo cual, ó precisamente por eso, los alumnos que salen de ellas se presentan con toda la preparación requerida, á las puertas de dichas escuelas!

¿Qué razón hay para que no se haga así con los que pretenden ingresar en las universidades? ¡Déjese el Estado de discutir acerca de las formas del bachillerato! ¡Diga sólo, qué provisión literaria y científica quiere que lleven á la universidad los que desean ingresar en ella; y en esto, apunte alto y descuide, que los tales tomarán sobre sí la solicitud de buscar dónde procurarse esa preparación, sin que los Ministros del ramo anden «hechos unos bausanes», buscando los palacios de Dulcinea por las calles del Toboso! ¡Pidan los Gobiernos todas las gollerías que quieran! ¿Quieren latín y griego? ¡Pídanlos sin empacho! ¿Prefieren inglés y alemán? ¡Pues eso les darán! Para oposiciones á plazas de 1.000 á 2.000 pesetas de sueldo se presentan diez ó veinte veces más candidatos de los necesarios. ¡Y qué cosas se les exigen! ¡Y cómo se acucian los pobres, para poder satisfacer á todo! En unas oposiciones á la carrera judicial, que se están haciendo en esta Villa del oso mientras esto se escribe, dicen que se ha preguntado á alguno de los candidatos, cuáles son los deberes de un comandante militar en una plaza en estado de sitio. ¿Creerán ustedes que por eso han desistido los demás? ¡Todo lo contrario; se han dado á revolver—*por si acaso*—el Código de Justicia militar! Pues si esos esfuerzos practican los jóvenes, para ocurrir á las inverosímiles eventualidades de un examen incierto, ¿qué no harían para sufrir con éxito el rigor de un examen bien organizado? Si se les pidieran, para ingresar en las facultades de Medicina ó Ciencias, inglés y alemán, ellos buscarían y hallarían quien se lo enseñara hasta entenderlo ó hablarlo en el grado que se les exigiera, y lo propio harían con las Matemáticas, la Física, la Química, etc., como lo hacen ahora los que aspiran á ingresar en las escuelas especiales.

Pero ¡es que los Ministros prefieren tomar sobre sí estos cuidados, que en realidad no les pertenecen, aunque hayan de gemir y suspirar y al cabo reventar con la carga! Si así es, no queda más salida que recordar á los tales aquello de que... *cuidados ajenos matan al asno*... ¡y pasar á otro asunto!

II

Una vez admitidos en la universidad, solamente los alumnos que se hayan procurado *toda la preparación necesaria* (sin preguntarles dónde la han adquirido), y elevado el nivel de la cultura general con el gran número de los que habrán fracasado en su pretensión, después de algunos años de estudiar con ahinco; se habría de pensar en *organizar los exámenes* dentro de cada facultad, suprimiendo, por de contado, el *examen por asignaturas*, sustituyéndole por un *examen por cursos*, y dando á éste, así el *carácter orgánico* que hemos dicho tratando de la segunda enseñanza, como también las condiciones que reclama la índole peculiar de los estudios facultativos.

Ya dijimos en otra parte (1), que no nos parecía conveniente el sistema de las universidades alemanas, donde se deja al alumno en absoluta libertad, no ya de estudiar, sino también de *no estudiar (zu verbummeln*, como dicen ellos), malgastando miserablemente los dos ó tres primeros semestres de su vida universitaria, á veces con pérdida irreparable de sus costumbres, siempre con grave detrimento de su formación científica, que resulta luego tumultuaria y apresurada. Es harta falta de conocimiento de los hombres en general, y de los jóvenes en particular, el suprimir las *sanciones inmediatas*, remitiéndolo *todo* á una sanción final definitiva, sea la de un examen último, sea á la inexorable justicia de la vida, que hará apurar hasta las heces, al hombre adulto, las consecuencias de sus faltas juveniles...

Además, en el sistema alemán resulta enteramente irracional exigir á los graduandos, que acrediten *la asistencia* trienal á una universidad, no requiriendo de ellos *en rigor*, sino *la inscripción en una asignatura (collegium)* cada semestre, y ni aun en ésa la aprobación de curso u otra forma de acreditar que han hecho más que estar allí de cuerpo presente. Claro está que, en la práctica, se corrige en parte ese absurdo de la ley; pues al presentarse al examen final de la carrera, han de mostrar el cuaderno de matrículas, donde consta, por testimonio firmado de los profesores, á cuántas y cuáles clases han asistido, ya teóricas *(collegien)*, ya prácticas *(seminarios)*; y dicho se está que, si no pudieran acreditar la asistencia sino á una sola lección cada semestre, se los examinaría de suerte que, ó manifestaran su indiscutible preparación, ó cayeran en la prueba.

Pero en esto quedan dos inconvenientes: el primero es, remitir á los perezosos á una sanción final demasiado remota y, por ende, ineficaz para sacudir su pereza; y el segundo, dejar á los estudiantes medianos

(1) RAZÓN Y FE, t. XVIII, pág. 45 sig.

destituídos del apoyo que reciben de una serie de exámenes preparatorios airosamente sufridos. No creemos, pues, que deba servir en manera alguna como dechado, este procedimiento conservado en la universidad germánica como resto de antiguas costumbres académicas, siendo bastante claro que la institución más moderna de los exámenes de curso ofrece innegables ventajas (1).

Creemos, pues, que entre la absoluta libertad alemana y la absoluta servidumbre del estudiante universitario español, se debería buscar un término medio, fijándole, como ya dijimos en otra parte, una serie poco numerosa de estudios, que constituyeran como la espina dorsal de *las facultades profesionales*, y dejando á su inclinación ó á su libertad todos los demás. Decimos de las facultades profesionales (abogado, médico, etcétera), porque en las puramente científicas (Ciencias y Filosofía y Letras) no nos parece tan necesario limitar la *libertad de aprender* que conceden todos los derechos, natural y constitucional, y persuaden la diferencia de aptitudes y el interés de las mismas ciencias.

Así, pues, podría fijarse, v. gr., para la facultad de Derecho, la serie siguiente: Derecho natural y romano (dos cursos), Derecho civil (tres cursos), con obligación de simultanear con ellos, Derecho canónico (un curso); Derecho mercantil (un curso) y Derecho penal (un curso). Todas las demás disciplinas jurídicas se deberían explicar, en cuanto fuera posible; pero dejando á los alumnos entera libertad para escoger entre ellas las que les pluguiese: Economía política, Administración, Estadística, Historia del Derecho, Legislación comparada, Criminalogía, Derecho internacional público y privado, etc., etc. Si esto pareciera excesiva libertad, aún se podría añadir la prescripción de que cada alumno cursara anualmente, por lo menos, *tres* asignaturas, pero dejando á su elección cuáles fueran, salvo el curso correspondiente de Derecho natural, romano ó civil, y con tal que estudiara en tres cursos las otras tres indispensables.

Propuesto el plan con esta holgura razonable en las carreras profesionales, y con libertad absoluta en las científicas, el examen se debería hacer por *cursos*, tomando en él como *base* la asignatura *necesaria* (Derecho natural, romano ó civil, en el curso respectivo) y la otra *obligatoria* que el alumno hubiera estudiado (Derecho canónico, mercantil ó penal), y fuera de esto, interrogando previamente al alumno, *de qué otras materias quería ser examinado*, siempre, naturalmente, en concepto de *accesorias*, puesto que el fracaso en esta parte del examen no habría de hacerle perder curso.

---

(1) En las antiguas universidades no había exámenes de curso; y así, tampoco los hubo al principio en la Compañía de Jesús, que en general tomó los usos académicos de la Universidad de París. En la Compañía no hallo exámenes de curso hasta la Congregación VII y generalato del P. Mucio Vitelleschi (1615-16).

En las facultades de Medicina, Farmacia y demás profesionales, se podría adoptar un orden parecido, que nosotros no proponemos, por no ser competentes en tales materias. Pero en las facultades de Ciencias y Filosofía y Letras, sería preferible dejar al alumno absoluta libertad, obligándole sólo á *declarar* dos materias principales y una ó dos accesorias que hubiera estudiado y de que se hallara dispuesto para sufrir el examen. Y pues estas facultades no se ordenan al ejercicio de una profesión, ¿por qué no sería tan digno del grado de licenciado ó doctor en ellas, el que hubiera estudiado con gran excelencia *no más que Matemáticas*, ó solamente *Química*, como el que sabe *un poquito de cada cosa (in omnibus aliquid et in toto nihil)*, que es lo que actualmente acontece? Comprendemos que se exija variedad, ó determinado número de conocimientos, donde se trata de *cultura general* ó de una carrera ordenada al ejercicio de una profesión; pero negar el grado de Letras á un hombre *eminente* en Sánscrito ó en Griego, porque no tiene unas levísimas nociones de Árabe... ó de Paleografía, nos parece una verdadera enormidad.

No queremos dejar de advertir de paso que, con este procedimiento, los catedráticos quedarían muy desahogados del trabajo de examinar en la universidad; lo cual les daría tiempo para dedicarse á los *exámenes de ingreso* en ella, harto más importantes.

Cuanto á la forma de los exámenes de curso, parece que, en las materias fundamentales, ó que el alumno designa como objeto preferente de su estudio, se le debería exigir un *trabajo escrito*, acerca del cual se le hicieran objeciones ó preguntas que mostraran hasta qué punto domina la materia de él.

Por el contrario, en las materias accesorias, ya por su índole, ya por el lugar que el alumno les asigna en su plan de estudios, debería bastar el *examen oral*, y éste sin descender á particularidades y noticias, que no pueden estar sino en el almacén de la memoria; sino haciendo preguntas suficientes para comprender que el examinando está *orientado* en la materia de que se trata, y tiene de ella el conocimiento somero que pertenece á la cultura de una persona investida con el grado académico de determinada facultad.

En esto de proponer, como experimento de aptitud ó ciencia, ciertas *preguntas particularísimas*, se están cometiendo abusos deplorables en las oposiciones, donde se obliga á los jueces á amontonar millares de temas, con lo cual no puede ser otra cosa, sino que muchísimos resulten ridículos ó disparatados, y su conocimiento una verdadera *casualidad*. Proponer á un opositor cuestiones, cuya ignorancia no quita nada á su competencia en el ramo propio, y cuyo conocimiento *nada añade* á ella, es sencillamente absurdo.

III

Con gusto terminamos lo que á los exámenes de curso se refiere, para entrar en el estudio del **examen final de la enseñanza superior,** no sólo por la mayor importancia de esta materia, sino además, porque en ella encontramos ya en la ajena experiencia un sólido apoyo de nuestras opiniones, del cual por carecer en el punto anterior, temíamos producir en nuestros lectores la impresión de que estábamos *haciendo castillos en el aire.*

Lo primero, pues, que es necesario, respecto de los exámenes finales de la enseñanza superior, es *la distinción,* en las facultades que á una profesión se ordenan, *entre el examen y* **grado académico** y *el examen y* **título profesional;** distinción que sospechamos no hubo de pasar inadvertida á los que redactaron el *durmiente* art. 12 de nuestra ley fundamental, á no ser que se quiera admitir que aquellos padres de la patria *dijeron más que supieron;* pues lo innegable es que, no habiendo hecho mención ninguna del *grado académico,* reservaron al Estado *solamente* el *expedir el título profesional.*

Aunque ya lo hemos dicho en otros lugares, no será ocioso repetir aquí, en qué consiste la diferencia entre estos dos títulos. El que llamamos *grado* ó título *académico* (de doctor, licenciado, ó, según existía antes, bachiller en alguna facultad), es el testimonio expedido por una entidad científica, para acreditar que aquél en cuyo favor se expide, *posee cierto grado* de conocimientos en la facultad de que se trata. *El título profesional,* por el contrario, es el testimonio otorgado por el Estado, en el régimen de la *reglamentación profesional,* para autorizar á un ciudadano para el ejercicio de una de las profesiones reglamentadas. Como *autorizar* es negocio de *autoridad,* la expedición de este título corresponde al Estado, á quien por esto lo reserva el art. 12 de la Constitución. Pero al contrario, como *acreditar* la competencia científica no es negocio del Estado, sino de las *entidades científicas,* por eso la colación del grado ó título académico no puede pertenecer al Estado, sino á las facultades docentes, sean oficiales ó libres, dentro del *vigente* (¿?) régimen de la libertad constitucional de enseñanza.

De estas nociones se deriva clarísimamente la necesidad de separar la expedición de ambos títulos, atribuyéndola á quien por su naturaleza y por derecho corresponde; pero además, debiera requerirse *diferente prueba de aptitud;* pues en realidad, no es lo mismo ser *docto* en una materia, que *apto* para ejercitar una profesión. Puede un hombre ser hasta eminente en algunos conocimientos teóricos, y totalmente inepto para el ejercicio de la profesión en cuyo ramo se contienen. Por esto en

naciones más progresivas, aunque en esto más *tenaces de su tradición* académica, están separados, no sólo los títulos, sino los exámenes ordenados á obtenerlos. Para no salirnos del procedimiento que hemos seguido en los artículos anteriores, vamos á exponer lo que en esta parte se practica en el Reino de Prusia, y generalmente en todo el Imperio germánico.

IV

En Prusia se distingue la *promoción* á un *grado* académico, que se hace en la universidad, del *examen del Estado*, que tiene por objeto la colación de un *título profesional;* siendo de advertir que, para presentarse al segundo, no se exige, entre las condiciones, el haber sido promovido á un grado académico.

Así, para aspirar al *grado de doctor* en la facultad de Derecho, se exige:

1. La redacción de un trabajo científico suficientemente original.
2. La interpretación por escrito de un texto del Derecho alemán, otro del Derecho romano y otro del Derecho canónico.
3. Un examen oral.
4. Una pública *disputa* acerca de la disertación impresa y las *tesis* que la acompañan.

Para ser admitido á estas pruebas hay que acompañar:

1. El testimonio de *maturidad* de un gimnasio.
2. El testimonio de haber cursado un *trienio académico.*
3. La disertación, en *latín* ó alemán, un testimonio de conducta, etc.

En concepto de derechos se pagan 355 marcos, de los que 170 se satisfacen antes del examen oral y 185 antes del acto de la promoción.

Para aspirar al *primer examen del Estado*, que habilita para el ejercicio de la profesión, sólo como *referendario*, ó inferior letrado de los tribunales (1), se requiere:

1. El testimonio de *maturidad* del gimnasio.
2. El testimonio de *salida* de la universidad, y además el testimonio de las materias cursadas y de los *seminarios y demás ejercicios frecuentados.*
3. Declaración del ramo á que pertenecerá el trabajo escrito que habrá de presentarse.
4. Certificación de haber cursado Derecho tres años, de ellos lo menos tres semestres en una universidad alemana.
5. Testimonio acerca del servicio militar, conducta, etc.

---

(1) El gran diccionario de *Sachs-Villatte,* traduce *referendario* por licenciado en Derecho; pero es una versión, no del concepto, sino de la cosa; pues el sistema francés es diverso del alemán, y en Alemania *Referendar* no es título académico.

Los derechos sólo son 50 marcos.

La comisión examinadora no se compone ya de solos catedráticos, como en la promoción al grado académico, sino también de magistrados del *Kammergericht*, presidiendo la comisión un presidente de dicho tribunal (Senatspraesident am Kammergericht).

Obsérvese que, para este examen, se requiere expresamente testimonio de los ejercicios prácticos de la universidad, exigencia que no se halla entre las condiciones de la promoción al grado de doctor. Pero, además, este examen no basta para autorizar para el ejercicio de la profesión de abogado (Rechtsanwalt). Para esto han de preceder cinco ó seis años de práctica de tribunales como referendario. ¡El que esto escribe comenzó á ejercer en España la abogacía á los veintiún años, con un mes de práctica en una relatoría y otros seis meses en un despacho! Afortunadamente, compadecido el Señor de mis clientes, me sacó de allí para dedicarme á más inocuos ejercicios!

En la *facultad de Medicina* se requiere, para el *grado de doctor*, una disertación y examen oral, que unas veces llaman *colloquium* y otras *examen rigorosum*. Por regla general, no se admiten á la promoción sino los que previamente tienen el *título de médico*, y los tales sufren el examen leve ó *coloquio;* pero pueden también admitirse otros que no tienen semejante título, sometiéndolos al examen *rigorosum*. Éste tiene lugar ante un tribunal, compuesto del decano y siete profesores, y comprende dos partes, una *teórica* y otra *práctica* ó clínica. El que ha sido aprobado es luego solemnemente promovido, precediendo una *disputa* sobre su disertación ó las tesis que la acompañan. Los derechos son de 440 marcos, ó, en el examen riguroso, de 660.

El *título profesional de médico* requiere *dos exámenes*. El primero *(Tentamen physicum)* exige la presentación:

1. Del testimonio de *maturidad* de un gimnasio ó real gimnasio alemán.
2. Certificado de haber cursado, por lo menos, *cinco semestres* en una universidad alemana.
3. Ídem de haber tomado parte *dos semestres* en ejercicios preparatorios y *un semestre* en prácticas microscópico-anatómicas, y además en un *Practikum* fisiológico y químico. Los derechos son de 20 marcos, y la comisión examinadora está formada por profesores presididos por el decano.

El segundo examen *(Hauptprüfung)* requiere, además de la aprobación del primero, el estudio de *diez semestres* en universidades alemanas, de ellos *cuatro*, por lo menos, después de la aprobación en el primer examen.

Además se ha de acreditar el haberse ejercitado el tiempo prescrito en un establecimiento clínico. Después de aprobado en el examen, debe el candidato trabajar todavía un año como *practicante* en la clínica de

una universidad, ó en otro hospital autorizado para este efecto, antes que se le dé el título *profesional* de médico. Los derechos son 200 marcos.

Obsérvese que, así como la *promoción* se hace á un doctorado único en Medicina, el examen *profesional* se divide en varios ramos; pues, además del descrito, hay examen del Estado para *médicos dentistas* (Zahnärtze), para *farmacéuticos* (en Alemania no existe la facultad de Farmacia con su doctorado como entre nosotros), para *químicos de alimentos*, etc.

Á los dentistas se les exige, no la *maturidad*, pero sí el grado necesario para la clase de *prima* (último curso) en un gimnasio ó real gimnasio; de suerte que no hay todavía en Alemania dentistas *sin latín;* se les piden asimismo tres años de estudio universitario y un año de práctica.

La *Farmacia* goza allí de menor consideración que en España. Al que aspira á este título profesional, sólo se le piden *tres semestres* de estudio universitario; mas, por otra parte, se le exigen *tres años* de práctica en una botica.

La facultad *puramente científica*, que llaman en Alemania *Filosofía*, y (como dijimos en otro lugar) comprende nuestra Filosofía y Letras y todas las facultades de ciencias, no tiene propio examen profesional, pues no constituye una *profesión*, sino sólo la *promoción* al grado académico de doctor. Pero, en lugar del examen profesional, le corresponde el *examen para ejercer el profesorado en establecimientos superiores de enseñanza* (Für das Lehramt an höheren Schulen .

Para el grado de doctor en la Universidad de Berlín (única que en este concepto he estudiado se exige:

1. Una disertación impresa de valor científico y que muestre *la aptitud* del candidato para trabajos originales del mismo género.

2. El testimonio de *maturidad* de un establecimiento de nueve grados, según el ramo en que el doctorado se pretende.

3. Estudio trienal en una universidad alemana, austriaca ó suiza. Se admiten además, para determinadas especialidades, algunos semestres cursados en ciertas escuelas técnicas.

4. La disertación ha de estar en latín para la facultad de Filología clásica; para las demás, en latín ó alemán, pero puede la Facultad admitirla también en otro idioma.

5. En la solicitud ha de manifestar el aspirante su *profesión religiosa* y *las materias en que desea ser examinado.*

6. Admitida la disertación, se da lugar al examen oral, en que se examina del ramo científico á que pertenece la disertación, como *materia principal*, y de otros *dos* ó *tres* señalados por el candidato como *materias accesorias*, con estas limitaciones: si la materia principal es *Filosofía*, las *dos* accesorias no han de ser filosóficas. En todos los otros casos la Filosofía ha de ser una de las accesorias.

7. El *examen oral* se hace por cuatro catedráticos (profesores ordi-

narios) en presencia de toda la Facultad. Todos los miembros de la Facultad que se hallaren presentes pueden dar su voto para la calificación, que es *rite*, *cum laude*, *magna cum laude* ó *summa cum laude*. Estos dos últimos predicados sólo pueden atribuirse al examen oral, cuando la disertación ha obtenido, por lo menos, el de *bien (opus laudabile)*. Los derechos ascienden á 355 marcos.

Para el ejercicio de la enseñanza en los establecimientos de la Segunda, no se requiere *grado académico*, sino *examen del Estado*, que se hace con las siguientes condiciones:

1. Testimonio de *maturidad* en un establecimiento correspondiente de nueve grados, y *trienio* de estudios en una universidad alemana. Se admiten hasta tres semestres cursados en una escuela superior técnica para los ramos científicos.

2. Los que son doctores han de acompañar la disertación impresa del doctorado. Los que hubieren publicado algunas obras, acompañan ejemplares de ellas. Los derechos son de 50 marcos.

La comisión examinadora está constituída por profesores universitarios, directores gimnasiales y otros doctores ó directores de establecimientos docentes (escuelas realistas, etc.).

V

Nos hemos detenido, por ventura demasiado, en la descripción de este modo de proceder, porque más de una vez nos ha maravillado que sea tan poco conocido en España, á pesar del número no escaso de profesores y alumnos que ya han hecho visitas á los establecimientos docentes de allende el Rhin. No parece sino que ha habido consigna de *guardar el secreto*, siendo así que la falta de conocimiento de lo que se practica en las naciones más adelantadas, es uno de los mayores obstáculos que nos impiden salir de nuestras perniciosas rutinas, temiendo acaso como novedad peligrosamente temeraria, lo que no es sino muy llano y practicado en otras partes.

Lo cual, como así sea, ¿qué inconveniente serio pudiera haber, para practicar por fin *lealmente* el precepto de nuestra ley fundamental, distinguiendo el *título profesional* del *grado académico*, reservando al Estado la colación del primero y entregando el segundo á la *libre iniciativa* de las corporaciones docentes oficiales y extraoficiales?

Cuando la revolución de Septiembre dió arrebatadamente libertad, no sólo académica, sino profesional, se estableció una verdadera competencia en la *venta de títulos*, y vino, naturalmente, el descrédito de la mal llamada *libertad de enseñanza*. No era ésta la que debió quedar convicta y desacreditada, sino la *libertad profesional*. Si los títulos que daban aquellas universidades ó institutos, que cualquier municipio se

atrevió á fundar, *no hubieran autorizado* para embrollar pleitos ó enviar enfermos á los reinos de Plutón, la concurrencia hubiera cesado y los abusos se hubieran terminado, cortada su raíz, que son las malas codicias.

Pues esto es lo único que pedimos, en nombre de la libertad y con la Constitución en la mano, cuando reclamamos la *libertad de enseñanza:* la *libertad académica.* Pedimos que se haga posible, conforme al art. 12 de la ley fundamental, que «todo español pueda fundar establecimientos de instrucción ó de educación», sin límite ninguno en los grados ó géneros de la enseñanza. Pedimos, en virtud del mismo artículo, que se deje á cada cual «aprender su profesión cómo y donde mejor le parezca». Pero respetamos la limitación, que nos parece muy razonable, en el ejercicio de las carreras facultativas, y queremos que el Estado se reserve *efectivamente*, la *colación de los títulos profesionales*, no abandonándola á los claustros universitarios, cuyos licenciados ó doctores deban ir, lo mismo que los licenciados ó doctores de cualquiera universidad libre, á solicitar del Estado el *título profesional*, mediante la *prueba de aptitud* debidamente verificada.

Y nótese lo que ya arriba hemos advertido: que no es lo mismo la *competencia científica* (única que en la universidad se adquiere) que la *aptitud profesional;* la cual, aunque reclama cierto grado de la primera (para que las profesiones no queden en manos de rábulas y practicones), exige no menos imperiosamente una preparación *inmediatamente* ordenada á la práctica.

De ahí las prescripciones, en otro tiempo usadas en España y vigentes aún en Alemania, requiriendo de los que aspiran á un título profesional, que acrediten su aptitud *práctica;* lo cual no puede hacerse en exámenes puramente académicos, ni lo han de juzgar *exclusivamente* los claustros profesorales.

Por estas razones entendemos que, la *ley orgánica* de Instrucción pública que realice honradamente las libertades contenidas en el art. 12 de la Constitución, ha de comenzar por distinguir el *título profesional* del *grado académico.* Éste se ha de dejar á cada corporación ó establecimiento docente; pues, en realidad de verdad, y omitidos convencionalismos burocráticos, *¡no vale más* de lo que vale el tribunal que lo otorgó, cualquiera que fuere la autoridad política que lo patrocine! ¡Lleve cada título de licenciado ó de doctor el *nombre* de la entidad docente que lo hubiere expedido, y haya de nuevo bachilleres *por Osma y Sigüenza* y doctores por *Salamanca!* ¡Haya, si se quiere, doctores por Jetafe y licenciados por Ciempozuelos! ¿Qué inconveniente pudiera seguirse de esto? Pero todos ellos, licenciados y sin licenciar, por Salamanca y por Móstoles, si quieren ejercer una *profesión facultativa*, vayan luego á pedir la autorización al único que puede darla, porque es el único que posee la *autoridad* en materias civiles. ¡Vayan al Estado!

Y el Estado forme tribunales y «establezca las condiciones de los que

pretendan obtener tales títulos y la forma en que han de probar *su aptitud*». Su aptitud, se entiende, *para el ejercicio de las profesiones;* no una aptitud meramente teórica ó científica.

Y para esto llámense á formar parte de los tribunales, personas capaces de garantizar esta *aptitud profesional*, como lo son los catedráticos para acreditar la competencia científica. Y ¿quiénes son estas personas? Indudablemente los que ejercen las mismas profesiones con loa y crédito universal del público y de sus colegas.

Por lo cual entendemos que, en tales comisiones examinadoras, se debería dar representación á *tres elementos:* la Ciencia, la Profesión y la Sociedad. En el primer concepto habrían de intervenir en ellos algunos catedráticos ó personas versadas en la enseñanza científica; en el segundo una delegación de los colegios profesionales, y en el tercero una ó más personas competentes que no pertenecen ni al colegio profesional ni á la universidad.

Así, por ejemplo, para la carrera de abogado se podría formar el tribunal de *exámenes profesionales*, con un magistrado, presidente; uno ó dos catedráticos, uno ó dos representantes del Colegio de abogados y una ó dos personas competentes extrañas á él.

Para los médicos, con un inspector de Sanidad ó director de un establecimiento clínico, dos catedráticos y dos facultativos designados por el Colegio de médicos. Y de un modo semejante se podrían constituir para las demás profesiones.

De esta manera se daría á la sociedad garantía sólida de la aptitud de aquéllos á quienes se autoriza para ejercitar las profesiones facultativas; y debajo de esa acción tutelar del Estado, quedaría ancho campo para ejercer con toda libertad la acción social de la enseñanza en todos sus grados.

R. Ruiz Amado.

Autos sacramentales de Lope.

(Continuación.) (1)

13. Y ahora dos palabras del estilo y lenguaje de los autos.

Sea lo que fuere de los primeros años en que el mozalbete Lope escribía repentizando y á destajo para sus perdiciones ó para los cómicos y farautes que lo utilizaban, ello es que en su vejez escribió mucho y bien, pero «martirizando los borradores», ó, según él también, tomando por norma aquella su quintilla que dice:

—¿Cómo compones?—Leyendo;
Y lo que leo imitando,
Y lo que imito escribiendo,
Y lo que escribo borrando,
De lo borrado escogiendo.

Buena prueba de ello son los autos, que, como casi todos los de sus últimos veinte años, son escogidísimos en lenguaje y verso, y de todos se puede, en su tanto, decir lo que de uno de los mejores escribe Menéndez y Pelayo:

«El auto puede considerarse como una reducción ó compendio de la novela *(Los pastores de Belén)*. En la versificación se nota la misma pulcritud y variedad que en todas las obras de la vejez de Lope. Sin menoscabo de la preferencia concedida siempre á las quintillas (el metro *de Lope* por excelencia), es más frecuente que en sus autos primitivos el uso del romance, y con él alternan octavas reales, bellísimos trozos de silva y unas regaladas estrofas líricas dignas de Fr. Luis de León ó de Malon de Chaide:

Monte dulce y fragoso
Al amor y á la ausencia alegre y triste,
¿Adónde está mi Esposo,
Que de mirra y de flor esmalta y viste
Sus prados al Aurora,
Argenta fuentes y laureles dora?
¿Adónde el pastor mío
Agora sus ganados apacienta?
¿Por qué margen del río
Pasar la siesta retirado intenta?
¿Qué valle le merece
Y en sus divinos pies los lirios crece?
¿Cómo, celestes aves,
Sin escuchar mi voz vive mi vida?
Sus requiebros suaves
Me llevan por los montes divertida:
En cada flor le veo
Y en cada pensamiento le deseo... (2)

(1) Véase Razón y Fe, t. XX, pág. 277.
(2) Sobre el auto *El Nombre de Jesús*, t. II, Observ., págs. LIII-LIV

Extendamos un tanto las atinadas observaciones precedentes.
Y hable Lope y calle mi enfadosa prosa.
El pastor Sincero describe la hermosura de la Virgen:

Poco más que mediana de estatura,
Como el trigo el color, rubios cabellos,
Vivos los ojos y las niñas dellos
De verde y rojo con igual dulzura.
Las cejas de color negra y no obscura,
Aguileña nariz, los labios bellos,
Tan hermosos, que hablaba el cielo en ellos
Por celosías de su rosa pura.
La mano larga para siempre dalla,
Saliendo á los peligros al encuentro
De quien para vivir fuese á buscalla.
Esta es María, sin llegar al centro,
Que el alma sólo puede retratalla
Pintor que tuvo nueve meses dentro.

Quien haya intentado hablar en verso de abstrusas cuestiones teológicas, entenderá lo difícil de la aparente facilidad de estas quintillas:

¡Oh, Virgen humilde! En Vos
De tal manera los dos
Se conformaron allí,
Que entre dos letras de un *sí*
cupo un Dios, Hijo de Dios...
. . . .
Y como Adán fué formado
Sin padre, de virgen tierra,
El Espíritu sagrado
En virgíneo claustro encierra
El nuevo Adán deificado.
Dióle aquella sangre pura
De que el cuerpo se formó,
De tan divina figura,
Que ni ángel ni hombre llegó
Á imitar tanta hermosura.
El ánima racional
Unió hipostáticamente
Dios al Verbo, y su real
Cuerpo al instante la siente,
Que todo fué en Cristo igual.
Esta unión vino á tener
Tal fuerza, que el junto nombre
Una persona ha de ser,
Y ser, sin mudar el sér,
Verdadero Dios y Hombre.
En fin, el alma sagrada
Quedó bienaventurada;
Y de tal luz se ilumina,
Que vió la esencia divina
Distintamente gozada.
Mas, para tener cuidado,
Pena, tormento y memoria,
Á padecer obligado,
De los dotes de su gloria
Privó á su cuerpo sagrado.
Como en el cielo entretanto
Dios obraba, y procedía
De su Padre sacrosanto,
Inspiraba é infundía
Con Él, Espíritu Santo.

Con estas octavas reales (todas las de esta escena son igualmente primorosas) responde Cristo á la Justicia de Dios, que le intima la Muerte y Pasión:

. . . .
Amor que me obligó, bien conocía
Á lo que me obligaba; morir quiero:
Hoy llega de mi muerte el dulce día,
Que ya sabe mi amor que por él muero:

No se pudiera hacer la prisión mía
Si no lo fuera del Amor primero;
Cobra tu deuda, Amor, que por ti he sido
Ejecutado hasta quedar vencido.
Luego que yo nací temblando al hielo,
Vi de la ejecución los graves daños,
Comenzando á pagar la vida al suelo
En el principio de mis tiernos años:
Amor, yo me obligué; testigo, el cielo.
Mis trabajos te dieron desengaños
De que quiero pagar, aunque la muerte
Por la parte mortal es trance fuerte.
. . . .

Cuán distinto es el tono del siguiente cuento, modelo de los tan celebrados en los graciosos de Calderón:

En cierto lugar había
Un casado rezongón,
Que con ella ó sin razón
Siempre á su mujer reñía.
El cual, con ánimo ingrato,
Cada vez que en casa entraba
Á la mujer preguntaba
Si había comido el gato.
Si decía había comido,
Respondía: —Mala mujer,
¿Pues el gato ha de comer
Antes que vuestro marido?—
Y en respondiendo que no,
Alborotaba el lugar
Diciendo: —No ha de aguardar
El gato á que coma yo.
Primero, mujer malina,
Ha de comer, que es razón.—
Y á las vueltas del sermón
Andaba la disciplina.
Que sois lo mismo sospecho,
Pues me dais el propio pago,
Riñéndome si lo hago
Y también si no lo he hecho.

Ciérrese este pequeño espécimen del estilo de Lope en los autos con un fragmento de una regalada letrilla de la Esposa al celestial Rey y Esposo:

Mil palabras me habéis dado;
Todas como vuestras son:
Aquella del Paraíso
Mis desdichas consoló,
Cuando mi padre salía
Á comer pan de dolor;
Ya castigasteis el mundo
Y ya el arco sosegó
Los cielos, y Vos dijisteis
Que era de paz su color;
Por sacrificar á Isaac,
Tipo vuestro se le dió
La palabra al Patriarca
Y la inmortal bendición;
Jacob con sus doce hijos
En vuestra venida habló,
Ya vi vuestro casamiento
En la escala de Jacob;
Palabras fueron cual vuestras,
Pero, pidiéndoos perdón,
Obras, Señor, son amores,
Que buenas palabras no.
. . . .
. . . .
Los antiguos sacrificios
Del templo de Salomón
Eran sombras solamente
Del bien que mirando estoy.
Ya, Señor, que habéis venido,
Mucha parte se cumplió
De las palabras que disteis,
Pero falta lo mejor;
Verdad es que cuando entrastes,
Como claro y limpio sol,
Por la puerta de Ezequiel,
Quedamos juntos los dos.
Ya sois mi Esposo divino,
Y pues peregrino sois,
Vamos los dos al castillo,
Tratemos vuestra Pasión.
Partid el Pan y cenemos
Juntos, Vos á mí y yo á Vos;
Que obras, Señor, son amores,
Que buenas palabras no.

IV

ESTUDIO PARTICULAR DE CADA UNO

14. De los autos, ora ciertos, ora dudosos, que por su materia más que eucarísticos son de Navidad, omitiremos hablar, porque en otro sitio de estos apuntes se ha dicho largamente de la musa pastoril y betlemítica de Lope de Vega; baste ahora remitir al lector á los propios autos *El Nombre de Jesús* y *La vuelta de Egipto*, con aviso de que en ellos encontrará todas las lindezas de *Los pastores de Belén* y de todo el género maduras por la edad y aquilatadas por el trabajo y la lima. De los otros autos sólo diré que en la mayor parte de ellos se siente con dolor la mano inepta del refundidor, aunque á ratos sobrenaden fragmentos no indignos de Lope.

Otros autos hay sacramentales por su materia, pero también dudosos ó maltratados por algún cómico, sacristán ó mal poeta. De ellos bastará remitirnos á la edición académica y á las atinadas observaciones del colector, que se comprueban con la lectura de las piezas en el estado que hoy tienen.

Sus títulos son:

El yugo de Cristo, *El triunfo de la Iglesia*, *El Príncipe de la Paz*, *La Santa Inquisición.*

De los autos restantes ocupan lugar preferente por antigüedad cierta los cuatro introducidos en *El Peregrino* en 1604, como tantas veces se ha dicho.

15. *El viaje del Alma.* Drama sacramental psicológico: su asunto es cómo tendiendo el alma á la dicha eterna se ve asaltada por los engaños de las seducciones; seducida por su grosero apetito, que se aparta de la voz de la razón, cae en los brazos del pecado: misericordiosamente llamada por Jesucristo, hace penitencia y es recibida á la Comunión.

La alegoría es la común de que la vida es mar y su paso por ella navegación al puerto de la gloria. El Alma, en figura de viajera, va servida por dos criados: su Memoria, que le recuerda las grandes verdades de la fe, y su grosera Voluntad, que no sirve sino á su capricho; cuando llega al embarcadero para buscar pasaje, ha dejado atrás á su mentor ó Entendimiento, y la Memoria se le duerme en el muelle sobre unas flores: entonces se le ofrece la nave del Deleite, piloteada por Luzbel, y en ella entra conducida por su ciega Voluntad. La conversión sigue sus pasos contados: acude el Entendimiento, y á sus voces recuerda la Memoria dormida y ambos dan voces al Alma, cuya Voluntad los despide con burla y desprecio; mas síguense las inspiraciones de la gracia en las voces del Capitán de la nao *Penitencia*, y el Alma se rinde y es recogida en puerto de salvación.

El arte de este maravilloso auto (y en todos los de su manera) estriba en la exactitud de cada detalle, de cada mínima acción de las personas. Si el Alma equivoca el bajel es porque se ha separado de ella un instante su Entendimiento y porque se ha dormido la Memoria, arrullada por los Vicios, que cuidaron de ponerle blando cabezal de flores; entrada el Alma en la infernal nave, toma la negra vestidura del pecado; si se empieza á mover la conversión del Alma, empiézase por las voces del Entendimiento, síguese el recordar su Memoria, viene luego el remordimiento, suscitado por las razones naturales; el defenderse el Alma, ayudada de su ya enviciada Voluntad y aturdida por los Vicios que fomentan su obcecación y la engolfan en el mar de la vida. Aquí es donde con gran oportunidad cae la barcarola lindísima, que, cantada por todo el marinaje de la nave del Deleite, suena como muy bella ironía:

¡Hola! ¡Que me lleva la ola!
¡Hola! ¡Que me lleva el mar!

En las palabras del capitán Cristo Jesús y lo demás del auto, acumula Lope conocimientos escriturarios y ascéticos; pero al modo de todo *El Peregrino*, esto es, pedantescamente, y así, si la relación del Capitán es buena, la descripción de la Nave de la Iglesia es devota, pero recargada.

En la colección de autos anteriores á Lope no sé de ninguno que emplee esta metáfora.

Calderón de la Barca la hizo fundamental en sus dos autos *La nave del mercader* y *Los encantos de la culpa*.

La edición de la Academia está esmeradamente hecha, tiene algunas erratas que agradecerán los lectores se les hagan presentes.

Dice, pág. 7, col. 2, lín. 27:

¿Y mi nave (engaño) rota?

Dirigiéndose el Demonio á un marinero, el Engaño, se ve que debe ser:

¿Cuándo yo no he sido roto
Y mi nave, Engaño, rota?

Dice, pág. 8, col. 2, lín. 13:

Y David con Bersabe.

Lope de Vega, ateniéndose al texto sacro (2 Reg. 11, 3), escribió **Bethsabeé**, que debe ser restituído.

16. *Las bodas entre el Alma y el Amor divino.* Drama eucarístico y representado en día de Corpus, como se ve en el prólogo por estos versos:

Deste misterio divino,
Deste Sacramento excelso,
Deste blanco y dulce Pan,
Donde es el altar terrero,
Hoy la fiesta se celebra...

Argumento: los desposorios del Alma con Jesucristo, alegoría tan usada de Lope de Vega, como se verá en adelante, y tan familiar en las Escrituras y escritores píos, que casi deja de serlo. Alúdese en esta pieza frecuentemente, como á una copia é imitación de este enlace místico, al matrimonial contraído por entonces entre D. Felipe III y D.ª Margarita de Austria.

Cortesano y lisonjero anduvo en esto Lope; mas parece muy riguroso tacharle de «autor de una torpe amalgama», ni á su pieza de «híbrida y monstruosa». Por la doctrina de San Pablo es todo matrimonio cristiano imagen de la unión de Cristo con su Iglesia, y todo crítico de arte sabe la libertad que dramaturgos, poetas y pintores han tenido para comunicar á sus Santos, á sus Vírgenes y á sus Cristos rostros, afectos y actitudes de personajes muy conocidos y humanos: nadie ha tachado por eso sus obras de híbridas, escandalosas, monstruosas é irreverentes amalgamas. Lope de Vega no hizo aquí otra cosa: lejos, pues, de nuestra serena crítica *pondus et pondus mensura et mensura*, sino que apliquemos á todos la misma ley.

Todo el auto se cifra en el recibimiento del Esposo anunciado al Alma, deseado y esperado de ella y, por fin, realizado. Defectos de este drama son la intervención del Pecado que trata de impedir el suspirado enlace, y es defecto, más que por su introducción, por lo largo é inoportuno de él, y la venida del Bautista anunciando al Alma la proximidad del Esposo. Lo primero es desproporcionado, lo segundo es más propio de la venida del Señor á desposarse en la Encarnación con toda la Naturaleza humana, que no de la unión mística é individual por la gracia santificante.

Por lo demás, el primer episodio da ocasión á las bellas escenas de la tentación rechazada con la Memoria de la Pasión del Señor, que, sobre estar bien estudiadas y escritas, envuelven un precioso recuerdo del auto primoroso antiguo de *Las donas*.

También hay esparcidos por este auto cantares, romancillos y letrillas adaptados á materia sagrada de nuestros géneros populares. El coexistir en nuestra lírica alguna letrilla picaresca de Góngora calcada en el mismo cantar, no basta para formar juicio, que se ha de formular atendiendo fechas y otras circunstancias de las distintas composiciones.

Entre los anteriores, el auto que más semejanza tiene con éste es el intitulado *Las bodas de España:*

AMOR

España, grande es tu fe;
Hágase como quisieres,
Que archivo de mi fe eres
Y yo te sustentaré
Mientras tú mi esposa fueres.
. . . .

Este espíritu sin duda inspiró las alusiones de Lope de Vega á Felipe y á su reino, á Margarita de Austria y á su candor y belleza.

Calderón trató parecido argumento en sus autos *Amar y ser amado ó divina Philotea* y *La segunda Esposa y triunfar muriendo*.

El Lirio y la Azucena. Auto que «escribió D. Pedro Calderón para la fiesta del Corpus del año 1660, con el motivo del Tratado de paz y casamiento de la señora infanta D.ª María Teresa. Volvióse á representar, levemente modificado en 1701 para celebrar el advenimiento de don Felipe V».

17. *La Maya.* Ordinario es en Santos Padres y ascéticos tomar metáforas y alegorías de costumbres populares, moralizándolas, y esto hace nuestro Lope con la popular de *La Maya*. Aquí es el Alma que, enjoyada con sus dotes naturales, se sienta á la vera de la calle para atraer con su hermosura pretendientes. Rechaza al Mundo, á la Carne y al Rey de las tinieblas y se entrega al Rey de la luz, que le da virtudes, sacramentos, gracias y á sí mismo en la Eucaristía. Esta es la parte esencial del auto, que está bien escrita, y que pertenece, como se ve, al género mismo del de *Las bodas*, precedentemente analizado.

Por alargar su duración vienen delante unas escenas en que el Cuerpo, la Gula, etc., se quejan de la vida retraída que lleva el Alma: estas escenas son las de locos y villanos de las comedias profanas, y son aquí las peores y peor escritas. Concluyen con la letrilla de la *Vita bona*, escrita «con la honestidad posible».

Al auto preceden, como de costumbre, loa, prólogo é *introito*, que no son un solo romance con diversos asonantes, sino que son un romance con *ritornelo*, unas redondillas, que son el prólogo, y una letrilla aconsonantada que le sigue.

En este auto ofrece la edición académica algunas erratas notables, que parece de agradecer que se subsanen.

Dice, pág. 32, col. 2, lín. 3:

Le cortaron para el fuego.

El sentido, como se verá, parece exigir *cortarán*, que es más conforme á la edición antigua, donde se lee *cortaran:* bien se ve cuán fácil es la omisión de un acento:

Que si huyendo esos amores
Se convierte en caña, luego
La *cortarán* para el fuego
Del infierno los pastores.

Página 45, col. 1, lín. 22, se coloca la acotación que dice: *Judicium sibi manducat*, y debe ponerse en la línea 25, á quien corresponde:

Porque come su juicio.

Dice, pág. 47, col. 2, lín. 9:

Y hacéis los valles alcázar?

Es errata por *alzar*. La quintilla es así:

¿Para qué allanáis las sierras
Y hacéis los valles alzar?
¿Por qué tenéis tantas guerras,
Tantas naves en la mar?
¿No veis que asoláis las tierras?

18. *El hijo pródigo*. Es la única de las cuatro moralidades intercaladas en *El Peregrino* que no es directamente sacramental. Consta de las piezas preliminares, loa, prólogo y letra. La loa y la letra son aquí alusivas al asunto del auto y á los peligros de la humana vida; el prólogo es una larguísima disertación acerca de la gloria y los hombres famosos en cualquier ramo, compuesta en verso libre y empedrada de nombres propios; hoy día parece imposible que no cansara, y acaso formara las delicias del auditorio.

El auto sigue á la letra la parábola evangélica, y, á mi parecer, la vida desenfrenada del Pródigo está representada con una extensión proporcional á todo el resto del auto, y las figuras alegóricas en el nombre de *Lujuria*, *Juego*, *Deleite*, *Engaño*, son lo que apuntado quedó más arriba, no frías formas, sino personas de carne y hueso típicas, en quien sobresalen las dichas cualidades, y en el caso actual un tahur, un Zan italiano, como lo llama Lope, una ramera y dos mozas del partido...

Hecha esta advertencia, en que me permito declarar mi modo de ver en este punto, diferente algún tanto al del coleccionador académico de Lope, no tengo sino alabar la corrección de la reimpresión académica y el estudio hecho del auto. Por no repetir ideas, á él remito al estudioso y aficionado de estas venerables antiguallas (páginas XXXVIII-XLVI).

Entre los autos anteriores á Lope hay uno del *Hijo pródigo*. También cita La Barrera en su catálogo una comedia con ese título, de tres ingenios, y dos autos, uno el conocido de Valdivielso, contemporáneo de Lope, y otro de D. Manuel Vidal y Salvador, poeta de fines del siglo XVII. Calderón de la Barca no empleó nunca directamente esta parábola.

19. *La Araucana*. Á primera vista, y después de haber oído juicios rigurosísimos de este auto, es difícil librarlo del sambenito y absoluta reprobación á que los críticos le han condenado. «Pieza disparatadísima, absurdo delirio, farsa irreverente y brutal» la han llamado, y no parece que al hacerlo han dejado de tener sus razones para ello.

Yo no pretendo justificarla, ni es la gloria de Lope de Vega tan débil que necesite un auto más ó menos para sustentarse, no. Lo que sobran á Lope son composiciones con que ejecutoriar la nobleza y grandeza de su principado literario.

Mas, á fuer de imparcial, abriré este auto á los ojos de los lectores, daré de él un corto análisis, trazaré brevemente su familia literaria y dejaré que el buen juicio falle definitivamente este pleito, ó absolviendo á los contradictores y aun laureándolos por beneméritos de la piedad y

del buen gusto, ó cargándolos en costas y condenándolos de injuria y calumnia contra este drama y su famoso autor.

Acaso pertenece *La Araucana* á los primeros años de Lope, á aquellos en que, por testimonio de Cervantes, andaba el poema de Ercilla confundido en el aprecio y en la fama con los más famosos y apreciados libros de caballerías, y reputado «como una de las más ricas prendas de poesía que tenía España». Olvidado el poeta, como el pueblo y Ercilla se olvidaron, de que trataban de una raza india y enemiga, no vieron en los nobles y tenaces oprimidos, y en Caupolican sobre todos, más que la bizarría y el heroísmo que peleaba hasta la desesperación. Enemigos de los españoles por armas, eran hermanos en el valor ciego y tenaz. Á este soplo de admiración se despertaría la musa juvenil de Lope y trazó su poema sacro-eucarístico.

El cual tiene por argumento la redención del mundo, en alegoría de la salvación de su pueblo araucano por el caudillo Caupolican. Las pobres tribus araucanas sufren vejaciones de los pueblos vecinos y desean un caudillo que los libre: Rengo, orgulloso; Teucapel, soberbio y fastuoso, y Polipolo, seductor y hermoso, pretenden el principado; los pueblos acuden á Colocolo, quien, inspirado de los dioses, les declare cuál ha de ser el verdadero salvador y caudillo. Primera parte del auto y alegoría de la opresión del mundo antes de la Redención, de las disputas que el demonio orgulloso y ángel caído, la idolatría soberbia y mundana y los placeres de la carne habían sostenido por reinar y felicitar á la tierra y género humano.

Colocolo, prosigue Lope, imagen en esto del Bautista, señala como único caudillo á Caupolican, quien baja del monte para ser levantado por caudillo de su pueblo, como Jesucristo lo fué de todo el género humano.

Rengo, Teucapel y Polipolo se oponen y le disputan la primacía; sucédense pruebas á pruebas y decídese por Caupolican la victoria en la famosa prueba del tronco, que fué sin duda la que inspiró al poeta la aplicación alegórica. Jesucristo también, tras una y otra prueba de su divinidad y realeza esencial, sostuvo la cruz, como dice Isaías, sobre su hombro como señal de su principado.

Caupolican (ya Jesucristo), después de rendir á Rengo (Luzbel), Teucapel (la Idolatría) y Polipolo (la Carne), convida á las tribus con su pan y vino sacramentales.

Para comprender bien la concepción de este auto y de todos los histórico-alegóricos hace falta reparar que los Santos Padres no ven solamente á nuestro Salvador en aquellos héroes de santidad del Antiguo Testamento que se llaman Noé, Abraham, Jacob y José, sino además en Saúl, Jehú y en los jueces Otoniel, Sansón, Jefté, etc., que, sin ser santos, libertaron en momentos angustiosos á su pueblo. Del mismo modo los Santos del Nuevo Testamento imitan con sus virtudes á Jesucristo; pero

los sabios, los héroes, los libertadores son también reflejos y destellos del mismo, pues de Él desciende á los mortales todo lo bueno y lo grande, «como del sol descienden los rayos y de la fuente las aguas». Jesucristo, pues, es en la concepción cristiana el modelo de todo y el supremo ejemplar del Padre; á Él imitaron los que le precedieron, de Él recibieron y sus grandezas trasladaron los que le siguen; todos, pues, se prestan á ser alegoría de Jesucristo, no en la totalidad, sino en el destello que de Él recibieron.

Presupuesto lo dicho, se comprenden en algún modo los autos intitulados el *Caballero de Gracia*, el *Caballero de la ardiente espada*, el *Caballero de la Cruz bermeja*, el *Caballero del Febo*, *Escanderbech*, la *Expugnación de la ciudad de Buda*, etc., de diversas épocas y autores; en nuestro Lope se pueden explicar con *La Araucana*, *La puente del mundo*, *El tusón del Rey del Cielo*, *La venta de la Zarzuela* y aun *Las bodas del Alma*, y, por último, se les halla razón plausible en Calderón de la Barca á los autos *El Año Santo*, *El nuevo palacio del Retiro*, *El segundo Blasón del Austria*, *El valle de la Zarzuela*, *El Maestrazgo del Toisón*, *La redención de cautivos*, *Las Órdenes militares*, y á los mitológicos *Psiquis y Cupido*, *Andrómeda y Perseo*, *El divino Orfeo*, *El laberinto del mundo*, *El verdadero Dios Pan*, *El pastor Fido*, *El Sacro Parnaso*, *Los encantos de la culpa* y *El jardín de Falerina*.

Volviendo al auto de Lope que tal digresión ha ocasionado, está lleno de dulcísimos cantos, romancillos, bailes indios y letrillas, que forman su principal encanto literario. No falta tampoco un romance cantado, en que el celestial Caupolican enamora á la Esposa con reminiscencias de los Cantares; es como la rúbrica de Lope:

Dió un golpe con la macana
Y ella gallarda se asoma,
Á quien con dulces ternezas
Le dice de aquesta forma:
    Linda amiga mía,
    Rosa de Betel,
    Nardo del Jordán,
    Palma de Cadés,
    Ya son mis cabellos
    Puro rosicler,
    Y en ondas de perlas
    Mares son también...
    . . . .

20. *La venta de la Zarzuela*. Composición de 1615. Lope de Vega, como es sabido, trató con singular predilección en muchas de sus comedias (de Lucinda y Belardo sobre todo) de Sierra Morena, Mancha de Ciudad Real y sus contornos: y aquí, en el punto de la Zarzuela y Darazután coloca la acción de este auto.

La cual es en tierra muy semejante á la que por mar se lleva á cabo en *El viaje del Alma.*

Yo me iba, Pastor,
Á Ciudad Real,
Á la patria hermosa
Donde Dios está;
Aquella en que vive
Y en que, sin cristal
Encima, han de verle
Los hijos de Adán;
Donde cara á cara
Á la Humanidad
De su Verbo eterno,
Que sentado está
Á su hermosa diestra
Con la virginal
Purísima Rosa,
Estrella del mar,
Que los hombres guía
Que perdidos van.
Errara el camino
En fuerte lugar,
Que el nacer con yerros
Me ha enseñado á errar;
Perdí la Memoria
En este pinar;
Cegóme el Olvido
Para tanto mal;
Cogióme la Noche,
Y su obscuridad
Cubrió de tinieblas
La luz celestial.
Siete días anduve
Que no comí pan,
Aunque Dios me daba
Supersubstancial.
. . . .
. . . .
. . . .
. . . .
Junto á la Zarzuela
Y Darazután,
Donde en vez de rosas
Tales zarzas hay,
Vi de una cabaña
Salir humo tal,
Que cegó mis ojos.
¡Ay, Dios! ¿Si verán?
De ella una serrana
Me salió á buscar,
Fingida de rostro,
De alma mucho más;
Como sus palabras
Salen por coral,
No puede errar tiro,
Que en el alma dan.
—Apeaos, caballero,
Vergüenza no hayáis—
Me dijo engañosa.
¡Qué facilidad!
Los locos deseos
De mi mocedad
No se resistieron,
Que poco podrán;
Mas al primer sueño,
Que en sueño se van
Placeres del mundo,
Oigo disparar
Bandoleras armas:
Salgo, por mi mal;
Roban mi sentido,
Déjanme incapaz
De hallar el camino
De Ciudad Real,
Porque apenas tengo
Parte racional;
Que si entré por humo,
¿Qué puedo esperar?
Ni vivir pudiera
En tal soledad
No vieran mis ojos
El sol coronar
Tu cabaña hermosa
De luz celestial.
Dime, pues, por dónde
Van á la ciudad,
Que guiar los hombres
Que perdidos van
Es divino oficio
De ángeles de paz.

PASTOR DIVINO

Á quien así me confiesa,
Hombre que el camino erró,
Y quien la Zarzuela vió,
Donde tuvo el alma presa,
No le puedo yo dejar
De guardar y socorrer
Y de dalle de comer
Mientras que llegue al lugar.
¡Hola! ¡Ah! ¡Oh! Pastores míos...

Con esta linda narración se ha hecho todo: ahí tiene el lector prudente la exposición del argumento, la alegoría seguida en él, las personas que en él intervienen y una muestra del apacible estilo y pulcro lenguaje de todo el auto, que, á excepción de la relación citada y del último baile, está todo en redondillas.

El desenlace se prevé; pero no nos privemos del encanto de oírselo á Lope:

Bajó un Pastorcico,
Cabellos que trae
Nazarenos eran;
Dióselos su Madre.
Roguéle llorando
Del monte bajase
Y fuese conmigo
Á Ciudad Reale.
Mostróme la senda
Por adonde vase;
Yo errara el camino
En fuerte lugare.
Dióme sus pastores
Porque me guiasen;
Díjeles mis culpas,
Su perdón me dane.
Vístenme las ropas
Que yo tuve antes,
Que aquella serrana
Falaz me engañase.
Ya vengo á su Mesa,
Porque quiere darme
Pan de ángeles dulce
Seré como un ángel.
Vamos, pues, pastores
Á Ciudad Reale:
Yo errara el camino
En fuerte lugare.

Calderón de la Barca imitó, sin duda, este lindísimo auto en el suyo de *El valle de la Zarzuela*, aunque ya para los tiempos calderonianos era la Zarzuela sitio de caza real, y Calderón modifica de este modo la cándida y pastoril alegoría de Lope.

J. M. AICARDO.

(Se continuará.)

EL MODERNISMO: LA RUINA DE LA FILOSOFÍA

RAÍCES Y FUNDAMENTO DE LA FILOSOFÍA MODERNISTA

El modernismo, dice el Papa Pío X en la Encíclica *Pascendi Domini Gregis*, socava los fundamentos de la fe, inocula el veneno en las fibras y vasos que se extienden por todo el árbol de la revelación, aplica la segur á sus más robustas ramas y, sin perdonar ni á una sola, desmocha todas sus ramificaciones. Estas palabras son perfectamente aplicables á la obra de destrucción realizada por los modernistas en filosofía. Raíces y fundamento, tronco y tallo, ramas y ramificaciones que forman el árbol y la copa del frondoso árbol de la filosofía cristiana, todo lo han arrancado, tronchado, desgajado y destruído, después de hacer que circule por todo él, no la savia de la verdad, sino los gérmenes corruptores que han engendrado los más radicales sistemas heterodoxos.

Es verdad que algunos han declarado no ser su intención aceptar direcciones contrarias á las de la filosofía cristiana, pero otros no; y aun las declaraciones de no pocos que forman el primer grupo dejan en la práctica mucho que desear. Es verdad que no todos y cada uno de los modernistas aceptan todos los errores que el modernismo abarca en toda su complejidad; pero también lo es que todas las aberraciones que se le atribuyen se encuentran en él, bien en el punto de partida, bien en la mitad ó término de su carrera, ora proclamadas por los iniciadores de la *reforma del catolicismo,* ora por los que se ocultaron dentro de la *Liga secreta internacional* contra el Índice, ora, en fin, por los redactores anónimos de *Il programma dei modernisti.* Y es lo cierto que objetivamente todos esos errores forman un vasto sistema y se atraen entre sí por aquella fuerza misteriosa con que *abyssus abyssum invocat.*

¿Qué es, pues, el modernismo filosófico? Para responder á esta pregunta hay dos vías: una ascendente, por la que ahora mismo, de antemano, pudiéramos definir el modernismo filosófico, é ir después confirmando esta definición; otra descendente, según la cual, después de haber demostrado los errores en que incurre y los caracteres que ofrece, se puede sacar el denominador común ó el concepto sintético de todos ellos: preferimos seguir esta vía. Con lo cual, dicho se está, pensamos examinar no algún que otro error aislado del modernismo, sino todos los principales que comete contra cada una de las partes de la Filosofía.

Examinaremos, pues, primero, las raíces y fundamento de la filosofía modernista; segundo, el tronco y tallo del árbol filosófico modernista; tercero, sus ramas y ramificaciones. Muévenos á ello el que hasta ahora, entre las muchas refutaciones directas ó indirectas del modernismo, no hemos visto ni oído ninguna en que se haga la crítica de toda la filosofía modernista, y mucho menos siguiendo el orden de las partes de la Filosofía.

En este artículo nos limitaremos á las raíces y fundamento del modernismo en Filosofía, es decir, á lo que el modernismo enseña en la Lógica y en la Ontología—*alta fundamenta Logicae et Metaphysicae.*

Antes de entrar en materia conviene presuponer que la base fundamental del modernismo la constituyen dos principios, negativo el uno y el otro positivo. El primero, que es el *agnosticismo*, es el punto de partida de donde arranca la dirección modernista; el segundo, ó sea el *inmanentismo*, forma la trama, el sistema y la teleología de su construcción: ahora trataremos del primero. Mas no será necesario advertir, sobre todo á los que hayan leído la Encíclica, que el agnosticismo de los modernistas no es cosa nueva y original de ellos, sino recibida de otros filósofos; tanto es así, que entre los gnósticos de la Edad Antigua hallaríamos antecedentes y analogías. Sin necesidad de remontarnos ahora tan alto, ni de hacer mención de Descartes y Locke, las principales fuentes en que han bebido los modernistas su agnosticismo son Kant y Spencer. Esta falta de originalidad no quita que al aceptar y renovar los modernistas la dirección agnóstica, se hagan reos y responsables de todas las ruinas que ella ha ido y va amontonando en el campo de la Filosofía.

Así lo supone la misma Encíclica, la cual, después de llamar «perniciosísima» á la doctrina agnóstica, no tanto se propone refutar á Kant, Spencer y otros agnósticos, tantas veces refutados, cuanto echar en cara á los modernistas las perniciosas consecuencias de esa doctrina que han tenido la audacia de profesar. Inspirados en este mismo criterio y procedimiento, procuraremos poner de relieve: primero, las tres principales manifestaciones ó aspectos de la lógica modernista; segundo, las fatales consecuencias del modernismo en la Ontología.

EL CRITICISMO KANTIANO EN LA LÓGICA MODERNISTA

Los tres errores fundamentales que informan la lógica del modernismo son el criticismo kantiano, el simbolismo y el pragmatismo. Y ante todo, es un hecho innegable en la historia de la Filosofía que el criticismo del filósofo de Königsberg es la levadura que ha hecho fermentar casi todos los sistemas heterodoxos modernos. El abate Fontaine, en su obra *Les infiltrations kantiennes*, dice que «todos ó casi todos los profesores de las universidades que se dedican á la Filosofía son kantianos, aun aquellos mismos que han tenido la gran dicha de nacer

y crecer en el seno de las familias católicas. Estos últimos emplean las energías intelectuales en conciliar el kantismo con sus creencias» (1). Y bien, si la Encíclica mencionada no nos lo revelara, los mismos modernistas se encargarían de comunicarnos que su doctrina agnóstica se halla saturada del espíritu de la *razón pura* de Kant. Según ellos, la razón humana encerrada rigorosamente en el círculo de los *fenómenos*, es decir, de los objetos que aparecen, y tales ni más ni menos como aparecen, no posee la facultad de traspasar sus límites. He ahí proclamado francamente el aspecto lógico del criticismo kantiano, por más que ellos directa y expresamente lo aplican al aspecto teológico, al conocimiento de Dios, como más tarde lo veremos. Para convencerse de ello, bastará recordar las ideas directrices de este sistema. El criticismo del filósofo de Königsberg consiste en afirmar que no debe admitirse como cierto ningún conocimiento sin haber antes hecho la crítica del valor y aptitud de nuestras facultades cognoscitivas. En esta crítica trata de examinar tres puntos: primero, cuántas y cuáles son las facultades cognoscitivas ó fuentes *a priori* de nuestros conocimientos; segundo, cómo nos conducen á la adquisición del conocimiento; tercero, cuánta es la certeza de este conocimiento. Si quisiéramos obtener respuestas, tan breves como categóricas, nos responderían los kantianos que esas facultades son tres: la sensibilidad, el entendimiento y la razón; que cada una de ellas dispone de dos factores, uno material y otro formal, para realizar el acto cognoscitivo, y que lo realizan de esta manera: el elemento material, singular ó *a posteriori* de la sensibilidad son las impresiones producidas en nuestros sentidos por los objetos externos; el formal, universal ó *a priori* lo constituyen las formas internas de la sensibilidad, á saber, las llamadas *intuiciones puras,* más conocidas con los nombres de *espacio* y *tiempo*. En éstas, como en sus moldes, vienen á recibirse y agruparse las impresiones, para ser revestidas de los caracteres de necesidad y universalidad: el producto de ambos factores es la *intuición empírica* ó conocimiento sensitivo.

Esta intuición empírica constituye á su vez el elemento material para el conocimiento intelectivo, y al penetrar por el umbral del entendimiento, se recibe ó deposita en las formas internas de éste, que son las doce categorías kantianas y que constituyen el elemento formal de esta esfera: en ellas recibe nuevo matiz de necesidad y universalidad la intuición empírica, resultando como producto de los dos factores el conocimiento intelectual. Los conocimientos intelectuales penetran asimismo por los umbrales de la esfera racional, que es el piso más alto, y se agrupan ó coordinan en los moldes de la razón ó *ideas puras*, y de su unión resulta el *razonamiento*. Con esto fácilmente se entenderá cuál habrá de ser la certeza obtenida por este procedimiento; la respuesta es terminante: nin-

(1) En el mismo sentido se expresa Ollé Laprune, *De la certitude morale*, c. VI.

guna. Y es evidente que así suceda. Porque la impresión objetiva recibida en los sentidos sufre una modificación representativa en las formas de la sensibilidad, conforme al modo de ser *meramente* sujetivo de ellas; de aquí que los sentidos no nos representen los objetos tales como son en sí, sino tales como aparecen vestidos con los colores de estas formas. Como el conocimiento sensitivo sufre una nueva modificación representativa en las categorías, el entendimiento no puede conocer los objetos sino á través de dos modificaciones; y, en fin, como el conocimiento intelectual es revestido de un nuevo matiz en las ideas puras, la razón, menos que ninguna otra facultad, podrá llegar á conocer los objetos como son en sí. Pues dígasenos ahora: quien desde su nacimiento trajera puestos ante sus ojos cristales de triple color, ¿conocería, podría conocer jamás, cómo son en sí mismos los seres de la naturaleza? La contestación es negativa, y no es otra que la expresión adecuada del criticismo de Kant.

Ahora bien: los modernistas han hecho suya la orientación crítica de Kant, siquiera sea por motivos distintos. En sentir de algunos, que son los *moderados,* como Fonsegrive (1), el estado actual de los ánimos es una enfermedad, y las inteligencias de los contemporáneos son víctimas del «microbio kantiano»; á juicio de otros, que son *radicales*, como M. Blondel, profesor de la Universidad de Aix, ese estado es de perfecta salud, y dado que existiera tal microbio, habría que inocularlo como «fermento» activo de una renovación necesaria á la vez y fecunda (2). Poco importa que M. Blondel muestre á veces cierto empeño, tan loable en la intención como ilusorio en la realidad, en que no le llamen kantiano, si luego se muestra kantiano en la doctrina, y tan sujetivista como cualquier kantiano, en la teoría de la inmanencia, que más tarde examinaremos. El R. P. Laberthonnière, del Oratorio, afirma que M. Blondel «ha llegado á comprender que la certeza que tiene por objeto el sér, en vez de imponérsenos de fuera como una modificación que sufrimos, es más bien una acción» (3). Por último, para otros, que pudiéramos llamar *concordistas,* como Mr. l'abbé Grosjean (4), «seguir la dirección kantiana es interpretar en el sentido más recto y claro las exhortaciones hechas repetidas veces por León XIII, para contribuir á la restauración, dentro de la Iglesia, de los estudios filosóficos». En términos parecidos escribía Mr. l'abbé Mano, discípulo de Blondel, calificando el punto de vista kantiano de fundamental y permanente, y «suficiente para modificar el pensamiento filosófico y *restaurar de un modo definitivo y sobre base sólida la filosofía cristiana*» (5). ¡Restaurar la filosofía cristiana injer-

---

(1) *La Quinzaine,* 1er Janvier, 1897; *Le Monde,* Mai, 1895.
(2) *Annales de la Philos. Chrét.,* Janvier-Juillet, 1896.
(3) *Annales de la Philos. Chrét.,* Nov., 1898, p. 150.
(4) Grosjean, *ibid.,* Mars., 1897, p. 667.
(5) *Problem. apolog.,* p. 40.

tándola en el árbol kantiano! Asombrado de tales afirmaciones, el ánimo se resiste á creer que, quienes así se expresan, se hagan cargo de las fatales consecuencias del criticismo kantiano. Hemos visto, en efecto, que este sistema mutila de tal modo las facultades cognoscitivas que las incapacita por completo para llegar al conocimiento cierto de las cosas; lo cual significa lógicamente tres cosas: negación de las facultades cognoscitivas como criterios de verdad y fuentes de certeza; negación de todo conocimiento cierto, y consiguientemente, la proclamación del escepticismo y negación del valor objetivo de la verdad. He ahí la labor demoledora de la razón pura de Kant. He ahí el término á que en lógica conduce el agnosticismo crítico: ¡y ese es el punto de partida de la escuela modernista! Es esto tan cierto, que los modernistas, lejos de retroceder espantados ante tamañas aberraciones, las han profesado de nuevo pública ó solemnemente en su *Programma-riposta* á la Encíclica, con estas textuales palabras: «Noi accetiamo la critica della ragione pura che Kant e Spencer hanno fatto» (1). Ya hemos visto la relación de los modernistas con el criticismo de Kant; veamos ahora la que guardan con el agnosticismo de Spencer. El agnosticismo espenceriano entra en la Lógica, en la Psicología y en la Teodicea: en la Lógica se llama simbolismo ó *fenomenismo transformado*.

SIMBOLISMO LÓGICO Y FENOMENISMO TRANSFIGURADO

Si el criticismo kantiano es esencialmente sujetivista, también participa notablemente del mismo carácter el simbolismo adoptado por los modernistas. Es verdad que ellos lo aplican al dogma para ver de explicar su origen y naturaleza, diciendo que las fórmulas dogmáticas envuelven una doble relación. Referidas al sujeto que las enuncia, son medios de que aquél se vale para darse cuenta de su fe y expresarla ante los demás; consideradas en orden al objeto por ellas significado, son meros *símbolos* que no guardan ninguna relación de semejanza ni de conexión formal con aquél; como que siendo su objeto *incognoscible*, por suposición, mal pueden ser signos *representativos* del mismo. Traslademos ahora la cuestión á la lógica, donde, sin duda, encontraremos sus fundamentos. Inconscientemente quizá, pero es lo cierto que al apelar á tales fórmulas dogmáticas los modernistas vienen á resucitar la doctrina del simbolismo de Helmholtz. «Las sensaciones, decía el fisiólogo alemán hace ya medio siglo, no son para nosotros más que símbolos de los objetos exteriores; su conveniencia con ellos es aun menor que la que media entre los signos que traza la pluma en el papel y las palabras respectivas, menor que entre los sonidos y los pensamientos; nos informan de las realidades del mundo exterior, pero no con más propiedad que si tratáramos

---

(1) *Il programma dei modernisti*, p. 96.

de enseñar á un ciego de nacimiento lo que son los colores» (1). Son, pues, signos que el entendimiento ha de interpretar para deducir lo que son los objetos externos; lógicamente hablando, los llamaríamos *instrumentales*, en contraposición á los signos *formales* que envuelven cierta semejanza con la cosa representada, como la estatua ó retrato de Julio César con su persona (2). Mas este simbolismo tiene á su ver gran parentesco con la concepción sujetivo-relativista de Hamilton. Si hemos de creer al filósofo escocés, no es la realidad misma, tal y como ella es, la que nosotros percibimos, sino tal como aparece á nuestros órganos y facultades. De donde deduce que el objeto percibido, aunque distinto del yo, viene á ser para nosotros un no-yo modificado y relativo. Para sensibilizar este relativismo propone el siguiente ejemplo: «Suponed, dice, que el objeto total de la conciencia nos dice que lo representado en la percepción es igual á 12; suponed que la realidad externa contribuye con 6; suponed, en fin, que el sentido externo pone 3 y el alma otros 3: he ahí cómo podréis conjeturar lo que es el objeto percibido» (3). De modo que tampoco, según Hamilton, se nos representan los objetos como son, sino que hemos de conjeturar lo que son.

Pero hay más. No contentos con sus fórmulas ó simbolismos los partidarios de las ideas modernistas, pasan á sostener que la fe en presencia de lo *incognoscible* informa al fenómeno de su propia vida de ella, y le comunica cierta aptitud para las cualidades divinas; y que, después de haberle despojado de las condiciones materiales propias del espacio y del tiempo, le atribuye propiedades que no posee: y ved ya, al decir de los modernistas, *transfigurado* y *desfigurado* el fenómeno. Ahora bien: ¿quién no ve que todo esto es una imitación, cuando no una copia verdadera, de la concepción de Spencer, quien completó su simbolismo lógico con el *realismo transfigurado*, que él llama *transformado?* Y es así, que el postulado de las sensaciones relativas consiste, según él, en que existen fuera de la conciencia modos de existencia objetiva que se hallan simbolizados en los estados de conciencia, en las relaciones que nosotros concebimos de ellos, pero sin que éstas guarden conformidad alguna de

---

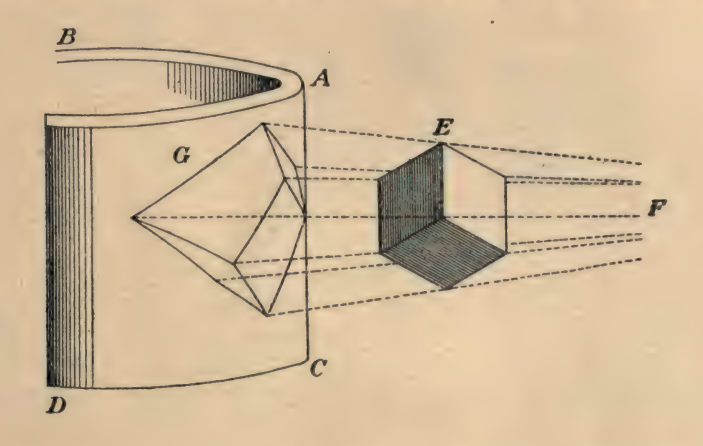
(1) *Allgemeine Monatschrift,* Berlin, 1858.

(2) Esta teoría de la representación meramente simbólica ha sido aplicada por muchos modernos, entre ellos Duhem, Le Roy, Wilbois, Milhaud, Echegaray, etc., á la aplicación de las hipótesis físicas, llegando á afirmar algunos, no solamente que las teorías científicas son meros símbolos convencionales, sino también que los mismos hechos científicos son creaciones del espíritu. (Véase *Revue des Questions Scientifs.*, de Bruxelles, 1893, t. XXXIII; Farges, *La Crise de la Certitude,* p. 374, Paris, 1907. No puede ser más explícito Brunetière: «*Ce qu'expriment ces signes (les signes de la science) nous ne le savons pas* plus que nous ne savons ce qu'expriment les caractères d'une langue inconnue.» Brunetière, *Sur le chemins de la croyance, Utilisation du Positivisme,* París, 1905, p. 154.

(3) Hamilton, *Lectures ou Métaphysics,* II, p. 129.

semejanza con aquéllos (1). La consecuencia que él saca es que estamos precisados á creer en la existencia de *cierta realidad objetiva* que se nos manifiesta en ciertas condiciones; pero que á la vez estamos condenados á ignorar la naturaleza de esta realidad. He ahí en una pieza simbolismo, realismo y agnosticismo. La supuesta transfiguración del fenómeno verificada en la percepción del mismo que ese simbolismo envuelve, la pone de relieve H. Spencer en varias analogías con que ilustra su pensamiento.

Sirva de ejemplo la siguiente proyección geométrica: Sea *A B C D* la superficie de un cilindro, *E* un cubo situado delante; de *F* y de otros puntos parten líneas que pasan unas por los ángulos del cubo; otras, no designadas en la figura, por los puntos que forman los bordes del mismo.



Estas líneas, interceptadas por la superficie curva, proyectarán en *G* una imagen del cubo. ¿Qué nos dice todo esto? Aplicándolo á nuestro caso, tendremos: que el cubo es el objeto percibido, y que el cilindro representa al sujeto que percibe; la superficie del cilindro es el campo de recepción de la conciencia, la figura proyectada por el cubo sobre el cilindro el estado de conciencia llamado percepción del objeto. Pues bien: el cubo está simbolizado en la figura, pero á la vez completamente transfigurado, ya que en ella las líneas no tienen ni la misma dirección, ni la misma longitud, ni las mismas relaciones que en el sólido (2). Á esta teoría de la perspectiva da tal alcance Spencer, que, según él, no podemos conocer los objetos como son en sí; no porque nos falten símbolos de la realidad objetiva, sino porque no guardan relación de semejanza con ellas, porque no los podemos traducir ó no los podemos interpretar. ¿Y qué

(1) Spencer, *Princ., of Psychol.,* § 472.
(2) Spencer, l. c., § 473.

nos dicen los modernistas? «Los diversos conceptos que de las propiedades de una cosa formamos, afirma Bergson, maestro de Blondel, dibujan en torno de ella otros tantos círculos mucho más amplios, *ninguno de los cuales se adapta exactamente á ella*» (1) (lo subrayamos nosotros). Y hablando de la Metafísica, dice: «Á medida que avanza más, nos mostrará objetos más intraducibles en símbolos» (2). Y si le preguntamos la razón, nos dirá que «con decisiones fijas, por numerosas que sean, no se hará jamás movilidad» (3); lo cual quiere decir que con conceptos inmóviles no se puede representar la realidad móvil. Y su discípulo Le Roy añade otra razón: «Lo que se llama comúnmente objeto [del conocimiento] no es más que una idea» (4), dando á entender que el valor formal del conocimiento es meramente sujetivo, y que, por tanto, no hay medio de saber si éste es exactamente conforme al objeto. Como se ve, el aspecto lógico del simbolismo y fenomenismo transfigurado de los modernistas apenas si difiere el canto de un duro del simbolismo y realismo transformado de Helmholtz y de Herbert Spencer.

Las consecuencias de esta hipótesis saltan á la vista. Considéresela en Helmholtz ó en Hamilton ó en Spencer, ó por todos en los modernistas, siempre aparecerá como una hipótesis híbrida, en que se mezcla el sujetivismo con la realidad, el simbolismo con la transfiguración, pero que no produce nada positivo. Ella no niega la realidad objetiva, pero nos la representa como incognoscible, tal como es en sí, y en esto conviene con el criticismo kantiano. Ella concede al entendimiento la facultad de interpretar, la tendencia á conjeturar sobre los modos objetivos de la realidad, pero sin suficiencia, ni exactitud, ni correspondencia de datos conocidos, y en esto parte del instinto ciego de Reid y de Hamilton y termina en el esceptismo: que también los ciegos de nacimiento tienen necesidad, tendencia, instinto y facultad de interpretación y de conjetura, y, sin embargo, ¿qué idea y certeza tienen de los colores? Ella, en fin, admite símbolos de la realidad, pero sin aptitud en nosotros para interpretarlos. Por tanto, el modernismo es también, bajo este concepto, la expresión plena del agnosticismo lógico.

PRAGMATISMO Y HUMANISMO DE LA LÓGICA MODERNISTA

De lo dicho resulta que en la hipótesis modernista el conocimiento y la verdad carecen de valor objetivo. Ellos, sin embargo, para salvar el criterio de verdad de este naufragio, acuden á la verdad práctica. El criterio del entendimiento, según ellos, para juzgar la verdad de un hecho,

---

(1) Bergson, *Introduct. à la Métaphys.* (R. de M.), 1903, n. 1, p. 8.
(2) *Ibid.*, p. 27.
(3) *Ibid.*, p. 26.
(4) Le Roy, *Bull. de la Societ. fr. de Philosoph.*, 25 Février, 1904, p. 155.

es el valor de éste, su utilidad práctica. El fin del pensamiento no es buscar la verdad desinteresada, sino la utilidad de las cosas. Esta doctrina ha recibido muchos nombres: pragmatismo, humanismo, filosofía de la acción, voluntarismo, etc., bien que sean distintos algunos de sus matices. El más generalizado entre los modernistas es el de pragmatismo, lo cual no es decir que todos los modernistas lo admitan, como no todos ellos aceptan el agnosticismo. Peirce y su discípulo W. James, profesores de la Universidad de Haward, en los Estados Unidos de América del Norte, han sido los iniciadores del movimiento pragmatista, secundado en la Universidad de Chicago por Dewey; en Inglaterra por Schiler, profesor de la Universidad de Oxford; por los modernistas de la escuela de Florencia y la revista filosófica *Leonardo*, en Italia, entre cuyos redactores se contaban Papini, Calderoni, Vailati y Prezolini; por Bergson, Blondel y Le Roy en Francia, y en Alemania por los empirio-criticistas de la dirección de Avenario, por Simmel, Oswald, Mach y otros.

El pragmatismo, nombre derivado de la voz griega πρᾶγμα—acción, resultado, éxito,—ofrece tres aspectos: uno psicológico, que se estudiará con el nombre de filosofía de la acción, y otros dos, lógico y ético, semejantes al criticismo de la *razón pura* de Kant y al dogmatismo de su *razón práctica*. Ambos aspectos tratan de las consecuencias de las teorías y de las creencias, con la diferencia de que mientras el primero examina las consecuencias que se desprenden de una teoría en el caso de que ésta sea verdadera, el segundo las estudia en los casos en que nosotros creamos que es verdadera, aunque no lo sea. Como se ve, el primer aspecto es el que pertenece á la lógica.

El principio general del pragmatismo lógico consiste en establecer que el papel ejercido por el entendimiento se ha de cotizar exclusivamente en cuanto es función de la vida práctica, y que, por tanto, se ha de negar todo valor real á las especulaciones intelectuales, aunque sean verdaderas, si al mismo tiempo no representan una utilidad ó un interés positivo. De ahí que el criterio de verdad sea para ellos la utilidad, el éxito, la vida. ¡La utilidad! Entre estas utilidades cuentan, como una de las principales, la formación de los hábitos y convicciones, cualesquiera que sean. «La esencia y fin del pensamiento, dice W. James, no puede ser otro que la producción de las creencias, siendo la creencia la semicadencia que cierra una frase musical en la sinfonía de nuestra vida intelectual... Las creencias son reglas de acción, y toda la función de pensar consiste en producir hábitos de acción... Toda parte de pensamiento que no ejerciera influjo sobre sus consecuencias prácticas, carecería de significación real... Para desenvolver el sentido de un pensamiento nos es preciso determinar la conducta que es capaz de inspirarnos; esa conducta será para nosotros su solo sentido» (1).

(1) W. James, «Le pragmatisme», en la *Rev. de Philosophie*, Mai, 1906, p. 466.

¡El éxito! Ya se ve que la verdad, y no la falsedad, puede *de suyo* alcanzar un éxito real; pero accidentalmente, de hecho y en la apreciación de los hechos, no siempre resulta así. Para los pragmatistas no hay falsedad donde hay éxito, y de nada vale la verdad teórica donde no hay éxito. ¡La vida! «El criterio único de verdad es la vida», dice Le Roy, y añade: «La verdad es fecunda y vivificante, se juzga por sus frutos, por los servicios que presta, por los progresos que suscita...» (1).

El *humanismo* no es más que un matiz ó una aplicación del pragmatismo. Si la nota característica del pragmatismo es la utilidad práctica, la del humanismo es la misma, sólo que más concretada al hombre y puesta á su servicio; de modo que la experiencia personal, la acción personal, el coeficiente personal, el hombre, venga á ser el centro de referencia, la medida del valor de las cosas y el criterio de verdad. De aquí que para los pragmatistas, y más expresamente para los humanistas, seamos nosotros los que hacemos la verdad, que la verdad sea obra evolutiva de nuestra vida, de nuestro espíritu. Los propagandistas más decididos del humanismo son Schiller, James y Simmel.

Claro está que no todo lo que establece el pragmatismo es falso. ¿Quién duda de que hemos de conceder mucho valor á la práctica? ¿Cómo negar que en cierto sentido la verdad se aprecia por las consecuencias? ¿Que el entendimiento y la voluntad han de estar en armonía, y que á veces conocemos lo que deseamos conocer? También es cierto que el éxito puede ser signo de estimación, de progreso y consiguientemente también á veces de verdad, y, en fin, que el pensamiento no es una función independiente de la vida, sino subordinada á la vida general del individuo, aunque sea su manifestación más elevada. El error del pragmatismo consiste en considerar exclusivamente el aspecto práctico, en apreciar las consecuencias útiles y no las consecuencias lógicas, en suponer que nosotros producimos la verdad conforme á nuestros deseos, supeditando el entendimiento á la voluntad, en proclamar el éxito como criterio de verdad y considerar el imperio de la vida como norma de verdad. ¿Quién no ve en el pragmatismo y humanismo la expresión genuína del carácter utilitario de los norteamericanos, que no gustan de especulaciones abstractas? Hipótesis es esta que nació en un momento de reacción contra las teorías meramente ideales, pero ha ido á estrellarse en el escollo opuesto: *incidit in Scyllam, qui vult vitare Charybdim.*

Realmente, su sola exposición basta para comprender que es la abdicación del entendimiento, al que los pragmatistas han orientado exclusivamente hacia la utilidad práctica. Ellos mismos lo dicen: el pensamiento pierde todo su valor, y aun su sentido, si se limita á conocer y concebir las cosas como son en sí, si no se refiere á un fin práctico ó conjunto de experiencias. Es la negación del valor absoluto de los principios teóri-

(1) Le Roy, *R. de M.*, 1901, p. 317.

cos, máximas é intuiciones puras, á las que no conceden más título que el de postulados, cuya aceptación depende de que se adapten á mayor ó menor número de experiencias. Es la ruina de las verdades especulativas y desinteresadas, de las que no expresan más que la ecuación de la idea con la realidad. Es la destrucción del criterio de verdad y de la evidencia, de aquel *fulgor veritatis* y de las ciencias teóricas, no habiendo otro criterio que el utilitario, el econónico, el financiero y, si se quiere, el de la moda. Los pragmatistas, pues, no preguntarán «qué es esto», sino «para qué sirve». He aquí la negación del intelectualismo lógico proclamado por la teoría pragmatista. Pero dice bien Poincaré: «Una filosofía anti-intelectualista es imposible. La ciencia ó será intelectualista ó no será ciencia» (1). También son claras las analogías del humanismo con la doctrina criteriológica de Protágoras y de Descartes, pero de ellas no hacemos mérito por ser demasiado conocidas (2).

FENOMENOLOGÍA Y SUJETIVISMO Ó NEGACIÓN DE LA METAFÍSICA

La doctrina ontológica ó metafísica de los modernistas no es más que consecuencia de su concepción lógica. Ora se la considere en general, ora en algunos principios concretos, bajo cualquier aspecto viene á ser la ruina de la Metafísica.

Ante todo, el modernismo se inspira, como hemos visto, en la crítica de la razón pura de Kant; luego su metafísica participará de la misma dirección y carácter. ¿Cuál es el carácter de la metafísica kantiana? Como, según Kant, el hombre no conoce más que los fenómenos, para él no hay ni puede haber más ciencia que la que se desenvuelve dentro de la esfera de la *fenomenologia*. Ahora bien: la Ontología es precisamente la ciencia del sér, la ciencia de la sustancia y de las causas en general, todo lo cual se ha de buscar fuera y del lado allá de la fenomenología, ó, como dicen los kantianos, la Ontología es la ciencia del *noumenon*. Pero el noumenon, según ellos, es desconocido é incognoscible para el hombre: luego tal será también el objeto de la Ontología. Lo cual, ¿qué otra cosa es sino proclamar que la Ontología, como ciencia, no tiene razón de ser? Ahora, ¿es esta la idea de los modernistas respecto de la Ontología? Si son consecuentes, no puede ser otra.

Pierce, de quien hemos hechos mención, afirma que la razón de ser de su doctrina pragmatista, y sus ventajas consisten en que «servirán para hacer ver cómo casi todas las proposiciones de metafísica ontológica son las unas fárrago vacío de sentido, donde se define una palabra por otras palabras, éstas por otras, y así sin llegar á ninguna concepción real,

---

(1) Poincaré, *Le valeur de la science*, p. 213.

(2) Véase la refutación que Santo Tomás hace de la doctrina de Protágoras en su *Métaphysic*, l. II, lect. 5.

siendo otras completamente absurdas. Una vez que se hayan barrido estos estorbos inútiles..., se podrá descubrir la verdad sobre cada uno de ellos sin estas confusiones y disputas interminables que han hecho de la más alta de las ciencias positivas un puro pasatiempo para recreo de espíritus ociosos, una especie de juego de ajedrez, cuyo fin es el placer de discutir» (1).

El modernismo se inspira, como también hemos visto, en la crítica de la razón de Spencer. Pues he aquí lo que dice Spencer y que directamente hace á nuestro propósito: «El punto de partida de la Metafísica, dice, exige una *ignorancia absoluta* de todo cuanto fuera de la conciencia pudiera tener alguna conexión con los estados sujetivos» (2). Concedemos de buen grado que el sujetivismo de Spencer se limita aquí, al parecer, al punto de partida de la Metafísica; mas en realidad de verdad y en fuerza de la lógica, abarca también el medio y el término de la misma. Y, en efecto, si el punto de partida es meramente sujetivo ó de conciencia, con ignorancia absoluta del orden objetivo, ¿en virtud de qué puente se podrá pasar al orden ontológico, que es esencialmente objetivo? Si en el momento de emprender su viaje por los caminos de la ciencia metafísica le envuelven por todas partes las tinieblas de una *ignorancia absoluta* de la realidad, ¿qué derecho puede tener Spencer, ni qué esperanzas puede abrigar de que andando, andando, se vayan disipando esas tinieblas? ¿Qué sol sería ese que á la mitad de la carrera de Spencer apareciera sonriente y esplendoroso iluminando los campos de la Metafísica? Muy al contrario, si el punto de partida es meramente sujetivo, su carácter irá trascendiendo á todas las conclusiones, ya que éstas participan de la naturaleza de los principios de que se derivan, como se derivan las aguas de la fuente, y como participan las ramas de la savia que las informa. Pues ¿qué otra cosa sucedió á Kant, quien, habiendo tomado como punto de partida las formas meramente sujetivas, y habiéndose encerrado al principio en ellas como en un islote, vióse después incapacitado para salir á la realidad nouménica sin ahogarse en el océano de un sujetivismo ó fenomenismo universal? Y sin ir á buscar ejemplos en otra parte, eso mismo le sucedió, al fin, á Spencer con su simbolismo y con su agnosticismo, y eso mismo les ha acontecido á los modernistas con su simbolismo en presencia de lo incognoscible. ¿Y es este el punto de vista metafísico en que se colocan los modernistas? Repetimos que, si son consecuentes, no puede ser otro.

Y es más: aun cuando no tratamos ahora de examinar la parte positiva de su sistema, que es el inmanentismo, no podemos menos de hacernos cargo de que la razón de inmanencia es esencialmente, es total y exclusivamente sujetiva, mientras que la razón de ser de la Ontología es

(1) Pierce, *Wat pragmatism is. Monist.*, April, 1905, p. 171.
(2) H. Spencer, *Essays*, II, p. 400.

esencialmente objetiva: luego el espíritu modernista, cuando menos, es esencialmente contrapuesto y antitético al espíritu que debe informar á la Metafísica. Esto en general.

También es general el aspecto bajo el cual Mr. Le Roy ataca á la Metafísica, cuando «rechaza todo realismo ontológico como absurdo y ruinoso». «Un *dehors*, un *au delà* de la pensée est par définition chose absolument impensable. Jamais on sortira de cette objection, et il faut donc conclure, avec toute la philosophie moderne, qu'un certain idéalisme s'impose» (1). Un *fuera*, un más allá del pensamiento, según él, no es concebible. Casi en los mismos términos se expresa L. Weber: «La existencia, dice, no encierra otra cosa que la idea de existencia.» «... Todo lo demás que no es idea tampoco es más que una idea» (2). ¡Este idealismo ontológico sí que es verdaderamente ruinoso y absurdo! ¡Como si fuera de mi pensamiento con que pienso en Madrid, no existiera realmente la capital de España, ó como si fuera de la idea que tenemos de las cosas y personas, incluso de Le Roy y de Weber, estas cosas y personas no existieran! Á esto se reduce en el fondo la objeción; en la forma no es más que un juego de palabras: «fuera de lo pensado no se puede pensar»; queriendo dar á entender que el pensamiento es *meramente* sujetivo. Pero aun así es completamente falso, por cuanto el pensamiento es sujetivo-objetivo: sujetivo en su entidad y objetivo en su relación, expresión ó representación; pues, como dijo Santo Tomás, la representación ideal no es término, sino medio del conocimiento: «non est *quod*, sed *quo* cognoscitur» (3). No es necesario detenernos más en este punto, porque el modernista Mr. Le Roy y Mr. Weber no han hecho más que resucitar el antiguo idealismo ontológico de Protágoras y Gorgias, refutado ya por el Angélico Doctor en el *IV libro Métaphysic.*

En otro error más grave aún incurren aquí Le Roy y Bergson al identificar el sér ontológico con el *devenir*, *werden*, llegar á ser, y éste con el sér teológico ó divino. Pero en esto, según lo veremos oportunamente, no van exclusiva ni principalmente contra la verdadera Metafísica, sino contra la Teodicea.

POSITIVISMO METAFÍSICO

¿Puede el entendimiento conocer las esencias (sustancias ó causas) de los seres? He aquí una cuestión concreta de las más fundamentales en la Ontología. La verdadera doctrina resuelve esta cuestión afirmativamente, después de distinguir la cantidad y calidad de los conocimientos y el modo y medios de obtenerlos. En cuanto á la *cantidad*, concede

(1) Le Roy, *Revue de Métaphys. et de Mor.*, Juillet, 1907.
(2) Weber, *ibid.*, Nov., 1897.
(3) St. Th., 1.ª, 85, 2.

que el entendimiento humano no conoce *todas* las esencias ó las esencias de *todos* los seres; en cuanto á la *calidad*, concede igualmente que el conocimiento de las esencias no será teológicamente comprensivo, pero podrá ser verdadero, claro, distinto y aun lógicamente completo. Por lo que hace al *modo*, reconoce de buen grado que no conocemos las esencias de las cosas por intuición, sino por discurso; y en orden á los *medios*, tampoco niega que para llegar á este conocimiento tenemos que valernos de la experiencia, de la abstracción y del raciocinio. Pero á su vez reclama que se le conceda el *hecho* de que el entendimiento humano puede conocer, y en realidad de verdad conoce, las esencias de algunos seres. La legitimidad de esta reclamación se funda en un triple fundamento: 1.°, *en el sentido común;* 2.°, *en la razón;* 3.°, *en la experiencia* (1).

Pues bien: los kantianos profestan contra esta doctrina, diciendo que podemos conocer los fenómenos, mas el nóumeno, la cosa en sí, la esencia de los seres, esa de ninguna manera. Los sensualistas ó sensistas, con Locke á la cabeza, responden igualmente que la constitución ó esencia real es para nosotros desconocida. La escuela positivista coincide con los unos y con los otros, afirmando que sólo podemos conocer lo que la experiencia nos refiere, á saber, los hechos ó fenómenos sensibles. Y para expresar en síntesis la idea de todos ellos, Spencer echa una mirada al anchuroso campo de la experiencia, en que hay innumerable muchedumbre de fenómenos, y exclama: He ahí la realidad cognoscible «knowable»: tal es «el imperio de la experiencia que el positivismo deja á la ciencia». Más allá, lejos y al otro de los fenómenos sensibles columbra en lontananza la región suprasensible, la región sombría é impenetrable, donde se oculta la realidad permanente, y exclama de nuevo: He ahí lo incognoscible «unknowable»: tal es «el imperio de lo desconocido que el positivismo deja á la religión». Los modernistas, que siguen las huellas de Kant y de Spencer, de los sensistas y positivistas, han recogido en herencia esta doctrina, que echaría por tierra, si lo pudiese, una de las tesis fundamentales, una de las columnas principales de la verdadera Metafísica.

NEGACIÓN DE LA INMUTABILIDAD DE LA VERDAD; NEGACIÓN DEL VALOR PRÁCTICO DEL PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN

Al lado de esta posibilidad de conocer las esencias de las cosas se levantan en el campo de la Metafísica dos grandes pilares, sostén del edificio ontológico: la inmutabilidad de la verdad y el valor del principio de contradicción. Entrambos han sido sometidos por los modernistas á la experiencia de violentas sacudidas. No son ellos los primeros que han ensayado estas prácticas, pues mucho antes los eclécticos, los raciona-

(1) Los límites del artículo no nos permiten desarrollar estos tres argumentos.

listas y progresistas dieron en decir que la verdad es relativa, mudable y progresiva; doctrina que los partidarios de la escuela panteística, llamada del progreso, aplicaron al derecho, á las artes, á la política, á la religión y á la historia del humano linaje. Y los modernistas, ya que no tienen el mérito de la originalidad, han tenido la desgracia de seguir el mal ejemplo, el mal ejemplo de afirmar que no hay verdad en sí, que la verdad de un juicio es relativa, que no hay verdad estática ni definitiva por naturaleza, que toda verdad es dinámica y provisional y que nosotros la vamos haciendo (1). «Axiomas y categorías, formas del entendimiento y de la sensibilidad, todo *deviene*, todo se transforma. El espíritu humano es plástico y puede cambiar sus más íntimos deseos», dice el modernista M. Le Roy (2). Su elaboración, según ellos, resulta de tres factores. «El primero es la pura experiencia en el estado de caos, y nosotros ponemos las cuestiones. El segundo son las categorías fundamentales inherentes á la estructura de nuestra conciencia; ellas definen el cuadro general á que deben amoldarse las respuestas. El tercero precisa al pormenor las respuestas, en la más armónica consonancia con nuestras necesidades presentes.» En consecuencia, «la realidad para nosotros no viene á ser otra cosa que la acumulación de nuestras propias invenciones intelectuales» (3). Con esto ya se ve el porvenir que á la verdad espera en el modernismo; se comprende que ellos, los modernistas, no pregunten si la cosa es así ó no es así, sino para qué sirve. Lo cual aun se echa más de ver en la ninguna importancia que conceden al principio de contradicción. Supongamos dos proposiciones especulativas contradictorias: el alma humana es forma del cuerpo; el alma humana no es forma del cuerpo. Para ellos ambas son real y prácticamente idénticas. ¿Que por qué? Por la razón de que ni la una ni la otra determinan cambio alguno en nuestra vida ó conducta; los efectos positivos de la una y de la otra son los mismos: único criterio de verdad y medida única del valor intelectual, según el pragmatismo modernista. Cierto que ellos, excepción hecha de alguno, no son propiamente hegelianos ni niegan *teóricamente* la verdad del principio de contradicción, pero en la práctica hacen de ella tabla rasa. Lo cual en tanto grado es verdad que todo pensamiento que no determine la acción de la vida práctica, todo pensamiento que no sea intencional y finalista, prácticamente lo reputan por falso. De aquí que verdad, á su juicio, equivalga á bondad práctica (4), utilidad, éxito, forma de estimación, acción de la voluntad; y de ahí que si la verdad es meramente especulativa, si el pen-

(1) Le Roy, *Correspondance de l'Union pour la verité*, 1906, p. 98, 102.

(2) Le Roy, *Revue de Métaphys. et de Morale*, 1901, p. 305.

(3) W. James, *Mind*, Oct., 1904: *Humanism and Thruth.*

(4) Apoyar esta manera de pensar en aquel principio metafísico «verum et bonum convertuntur» es dar á entender que el pragmatista que así lo ha hecho no ha entendido la significación de aquel principio. Véase *Revue de Philosophie*, Sept., 1906.

samiento es exclusivamente teórico, si la razón es incapaz de formar convicciones y creencias, hayamos de pasar á buscarlas en la acción, en el sentimiento, en la voluntad: he ahí una de las significaciones más directas del voluntarismo que ellos proclaman en contraposición al intelectualismo.

Vano y disparatado recurso: prescindiendo de las exageraciones de este voluntarismo, cuyos ecos hemos oído repercutir en los estragos que en el orden intelectual de los criterios, de la verdad y de la ciencia produce, no podemos menos de condenar esta actitud de los modernistas. Porque, lo primero, hace ya más de veinte siglos que se halla cumplidamente refutada en la Metafísica esa mutabilidad de la verdad con su continuo tejer y destejer. Desde que á un sofista griego, llamado Heráclito, le ocurrió decir que la verdad y la esencia de las cosas consiste en la continua mudanza, que es como el fluir de las aguas de un río, la Metafísica verdadera levantó su voz para demostrar la inmutabilidad de las verdades esenciales de los seres en sí ó metafísicamente consideradas, la inmutabilidad de las verdades llamadas *juicios analiticos*, la adhesión inmutable que de suyo tiene el entendimiento humano á la verdad, aun haciendo ahora caso omiso de la absoluta inmutabilidad del dogma y de las verdades divinas.

Y en cuanto á lo segundo, fué Aristóteles quien nos legó la fórmula de aquel principio inconmovible, conservada en las escuelas como columna firmísima de la Metafísica, de toda ciencia y verdad, y nadie, si no es la fantasía de Hegel, había soñado jamás en negar su valor teórico y práctico. Él, el principio de contradicción—«es imposible que una cosa sea y no sea al mismo tiempo y en idéntico sentido»—Το αὐτὸ ἅμα ὑπάρχειν τε καί μή ὑπάρχειν ἀδύντον τῷ αὐτῷ καί κατα το αὐτο, es el gran principio, el primero entre los grandes principios metafísicos, el generalísimo y, como dijo el filósofo de Estagira, «el más estable de todos los principios» ἀυτη δή πασων ἐστῖ βεβαιοτάτη των αρχῶν (1).

Tal es la obra de destrucción realizada por los modernistas en los fundamentos de la Filosofía; si tanto han hecho por arrancar y sacudir las más hondas raíces, ¡cuán implacables hachazos no habrán dado al tallo y tronco del árbol!

E. UGARTE DE ERCILLA.

(1) Véase St. Th., *In libr. IV Metaphys.*, lect. 5.

Diferencias entre la Iglesia y el Estado con motivo del Real Patronato en el siglo XVIII.

(*Continuación.*) (1)

II

¿CÓMO SE PREPARA Y SUSCITA LA IDEA DEL REAL PATRONATO UNIVERSAL?

SUMARIO: 1. Espíritu regalista de Felipe V.—2. Su resentimiento con la Santa Sede. 3. Quejas contra la Dataría. — 4. La primera idea del Real Patronato universal. 5. Fray Gaspar de Molina, el Marqués de los Llanos y el abad de Vivanco.

1. Todos los autores que ponderan las buenas ó malas cualidades de Felipe V están acordes en reconocer que no degeneró entre nosotros del galicanismo y regalismo de sus abuelos; llámanlo virtud ó vicio, según el propio criterio.

«La influencia de las ideas francesas, dice Baudrillart (2), se hizo sentir [en España] hasta en el orden religioso. Felipe V era demasiado Borbón para no tener en alto concepto los derechos del Soberano en materias eclesiásticas, y no tratar á Roma con la desconfianza tradicional en sus mayores.» Esta es la *energía*, *vigor*, *firmeza* del primer Borbón en España, según M. Lafuente (3); este el «deseo muy pronunciado por parte de la corona de libertar á España de la dependencia de la corte de Roma en un gran número de negocios eclesiásticos» (4).

Esta, por otra parte, *la usurpación escandalosa* en la jurisdicción eclesiástica (5); la *ponzoña* que envenenó las cuestiones entre las dos potestades (6), la política que, «despreciando los más sagrados derechos, sólo atendía á sus propios intereses materiales» (7).

---

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. XX, pág 329.

(2) *Philippe V et la Cour de France,* 5.°, 460.

(3) *Historia de España,* 9.°, parte 3.ª, lib. VI, capítulos VII y XIII.

(4) *La España de los Borbones,* por José González Carvajal, 4.°, 186; copiado de Coxe, 3.°, 529.

(5) *Historia del Derecho de la Iglesia en España,* por el R. P. Fr. Magín Ferrer, 1.°, 334.

(6) *Historia general de España,* V. Gebhart, 7.°, 446.

(7) Hergenröther, *Historia de la Iglesia,* 5.°, 659.

Por esto, generalizando, se puede decir que si la dinastía borbónica inoculó nueva sangre en la amortecida España del siglo XVIII, esa sangre, por confesión universal, era *galicana*. «Desde el siglo XVIII, escribe Desdevises du Dézert (1), comenzó en España la lucha del espíritu moderno contra el espíritu clerical, tomando la iniciativa el poder real. Con planes de unificación y aumento de su poder y riquezas inició el Rey una lucha contra la Iglesia sin haber previsto sus consecuencias, y que la revolución continuó con muy diverso empuje. Dos temibles corporaciones parecían poderse oponer á las usurpaciones del poder real: la Orden de los jesuítas fué suprimida [expulsada de España] en 1767...; la Inquisición fué poco á poco desarmada y convertida en instrumento de policía en manos de los ministros. El Concordato de 1754 [h. e. 1753] dejó á la Iglesia española casi independiente de la Santa Sede y bajo la inspección inmediata del Rey, que tomó muy en serio sus derechos de patronato y su cargo de tutor é inspector. Molestado el clero en sus inmunidades, lo fué después en sus bienes, y la expropiación total fué sólo cuestión de tiempo al empezar la guerra de la Independencia. Las repetidas victorias del poder civil sobre el eclesiástico no encontraron en la nación seria protesta, y los hombres que no conocían á España pudieron creer que el reinado del clero había acabado. Este fué el error capital de Napoleón.»

La masa, sin duda, estaba tan inerte que no bastó tal fermento.

Los testimonios, pues, abundan; los hechos no abundan menos. Dos períodos naturalmente se han de reconocer en la conducta de Felipe V al examinar sus relaciones con Roma; antes y después de su reconocimiento como Rey de España, ya sea por la material ocupación del territorio, ya por los tratados internacionales, ya por el coronamiento del competidor austriaco como Emperador. En el primer período alguna excusa quizá encuentra su indigna conducta con la Santa Sede en el vértigo producido por el brillo de una corona que oscilaba ante sus ojos; para el segundo no hallo más causa que el bajo resentimiento inspirado del espíritu regalista propio y de los que le rodeaban.

2. En muchas cosas mostró el Rey este resentimiento, hablando del segundo período de su reinado. Hacía tiempo que, establecida la paz con Roma y admitido el Nuncio, Alejandro Aldobrandini, Arzobispo de Rodas, se veía éste obligado á seguir á la Corte por las diversas ciudades de Andalucía, donde el Rey procuraba distraerse. Oigamos cómo describe una de sus audiencias con los Reyes, por carta en cifra desde Sevilla el 28 de Febrero de 1730; ignoraba aún la muerte del Papa Benedicto XIII, acaecida el 2 (2):

---

(1) *L'Espagne de l'Ancien régime*, 1.°, XVIII. Excuso decir que estoy muy lejos de adoptar todas las ideas del autor.

(2) Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 237 A.

«Puedo decir á V. Ema. [Cardenal-Secretario de Estado] que en ocasión de haber tenido audiencia con sus Magestades, tan luego como volvieron de Castelblanco [Castellobranco] á esta ciudad... entrando á hablar de los asuntos... de Parma y Plasencia, de Castro y Ronciglione [feudos pontificios no respetados en los tratados anteriores por las potencias], me vi interrumpido por sus Magestades y en especial por la reina con palabras muy duras y resentidas, lamentándose amargamente de la poca consideración y miramiento que en Roma se tenía con el Rey Católico, ya que cuando fué pactado y publicado el tratado de la cuádruple alianza [1718], en que quedó mucho más perjudicado el derecho de la Santa Sede sobre los estados de Parma y Plasencia que en el tratado de Sevilla [1729], no se había hecho por parte del Sumo Pontífice el sentimiento y protesta que se hace ahora, de donde sacan que no es el motivo de estas quejas lo de la guarnición [que, según el tratado de Sevilla, se había de poner en Liborno, Parma, Plasencia...], sino la particularidad de ser de la nación española; cuando de parte de sus Magestades se hacía cuanto era posible para guardar el respeto debido á su Santidad... Pasaron luego á lamentarse con vivísimo sentimiento de lo que últimamente había acaecido en Roma de no haber querido firmar nuestro Señor la concesión de las gracias *del subsidio y excusado*; quejándose que mientras se concedían á los otros príncipes tantas gracias, prerrogativas y subsidios extraordinarios se negaban al Rey de España las gracias que de antiguo se le hacían, cuando por su Magestad no se había dejado ni se dejaba pasar ocasión alguna de mostrar su filial respeto con el Sumo Pontífice y la Santa Sede... No puedo expresar á Vuestra Ema. con cuánto calor y fuerza me hablaron sobre el particular del *subsidio y excusado*, exclamando á cada paso que de estas y otras negativas de gracias que de aquí se piden bien se veía el trato que se daba á España, tan diverso de lo que se practicaba con los demás príncipes.

»Se quejaron también de los agravios que se hacen en Roma á los súbditos de su Magestad por parte de la Dataría, dilatándose mucho sobre los continuos disgustos que reciben de nuestra corte.»

Procuró el Nuncio calmar las iras de sus majestades dando largamente satisfacción cumplida á todos los reparos, según expone en lo demás de la carta.

El mismo resentimiento, la misma falta de cordialidad reinó desde el principio del siguiente pontificado, que, vacante, según dije, el 2 de Febrero, fué ocupado el 12 de Julio por el florentino Lorenzo Corsini con el nombre de Clemente XII. Bastará para convencerse recorrer la correspondencia oficial y reservada del Secretario de Estado, Emmo. Sr. Banchieri, con el Nuncio (1).

Á 19 de Agosto de 1730 se avisa que los Obispos titulares (y, por lo tanto, no presentados por el Rey) que están en Roma y son españoles, parece á su Santidad deberían volver á su nación, quitando el Rey la prohibición que puso con el pretexto que impedían el ejercicio de la ju-

(1) Ídem íd., 366 y 429. La Corte pontificia en sus principales cargos quedó así constituída: Secretario de Estado, Cardenal Banchieri; Prefecto de Signatura, Cardenal Salviati; Mayordomo y Maestro de Cámara, Monseñor Acquaviva, interinamente; Datario, Monseñor Valenti; Subdatario, el abogado Sparzochi; Secretario de Breves *ad Principes*, Monseñor Maiela; Secretario de la cifra, el Abate Levizzani, etc., quedando reservado el puesto apetecido de Secretario de memoriales para el sobrino del Papa, Marqués Nereo Corsini, que el 23 de Julio, domingo siguiente á la coronación del tío, *se vistió de eclesiástico* y luego fué hecho Cardenal Nepote el 14 de Agosto.

risdicción de los Ordinarios; la prohibición no se levantó sino en algún caso raro, v. gr., al prior del Santo Sepulcro (Calatayud), Sr. Bartolomé Gascón, Obispo de Jassa.

Á 2 de Octubre manda al Nuncio se presente al Rey, pues «son tan sensibles á nuestro Señor los atentados que los legos cometen en Cataluña contra la inmunidad y libertad eclesiástica...».

Á 14 del mismo se queja que habían pasado ya casi tres meses y no se tenía respuesta al Breve de la paz, cuando las otras Cortes se habían mostrado solícitas en responder.

Á 3 de Enero de 1731 se avisa corren voces que quieren otra vez revolver los asuntos de Dataría.

Á 14 de Marzo se escribe: «No puedo explicar á V. Ema. la inesperada y amarguísima sorpresa de nuestro Señor al oír ayer, después de medio día, en una audiencia concedida al señor Cardenal Bentivoglio, que el Rey católico rehusaba recibir el breve que le escribió su Santidad después de la ocupación por las tropas alemanas de Parma y Plasencia, incontrastables feudos de la Iglesia romana. Ni puede adivinar qué cosa haya motivado esta conducta tan irregular y este agravio, que de ningún modo podía temerse.»

Pero la mudanza de Nuncio en España interrumpe esta correspondencia; ya que el Sr. Aldobrandini, hecho Cardenal, había de volver á Italia con la satisfacción, rara entonces, de no haber salido expulsado durante su permanencia en España (1720-1731). Remitida, pues, el 12 de Agosto del 30 la lista de personajes que su Santidad tenía proyecto de honrar con este cargo, para que S. M. expusiese si había alguno que no mereciese su plena confianza, y frustrada la intriguilla de Pompeyo Aldobrandi, Nuncio en tiempo de las disensiones (1717-1718) (1), fué designado el Arzobispo de Seleucia, Vicente Alamanni, entre los cinco nombres propuestos: Stampa, Alamanni, Cavalieri, Pallavicini y Palagi.

El nuevo Nuncio empieza á escribir á Roma desde Florencia, Génova, Aviñón, y cambiando sus planes de entrar en España por Navarra, se

(1) Al contestar á la lista de Nuncios no se puso dificultad á ninguno, pero se manifestó propensión por la vuelta de Pompeyo Aldobrandi. Protestó el Cardenal-Secretario que eso era coartar la libertad del Papa en la elección de su representante, y manifestó su extrañeza por la elección de Aldobrandi. Al saber esto desistieron en Madrid, y el Marqués de la Paz escribía «que su Magestad por lo que mira á Monseñor Aldrovandy cree hauer cumplido y... desde luego desiste». La causa de la predilección era, como confesó el mismo Marqués al Embajador, para que pudiera ser Cardenal «por el sonrojo y desconsuelo que se le siguió (al salir por las contingencias de las dos Cortes) y aun persiste de verse privado á su salida de la dignidad correspondiente y que lograron todos sus antecesores». Archivo Vaticano, *Vescovi*, 154 y 323; Simancas, *Estado* $\frac{4867}{1798}$.

Visto el ningún empeño que mostró la Corte por la vuelta de Aldobrandi, no es difícil adivinar *quién* la deseaba y con quién decían que el Rey *había cumplido.*

vió obligado, por insinuación del que iba á reemplazar, á emprender en coche su viaje por Cataluña, Valencia, Granada, para presentarse en Sevilla á la Corte y pasar luego á Madrid á empezar su cargo. Tal era en verdad el plan; pero al llegar á Valencia para el 25 de Abril de 1731, supo que Aldobrandini le estaba esperando impaciente en Madrid, y allí directamente se dirigió.

Llegó, en efecto, la tarde del 5 de Mayo y avistóse con su antecesor, quien siguió en su cargo hasta salir de los confines de España, por no atreverse Alamanni á desempeñarlo por sí sin presentarse primero á los Reyes. El 30 entraba en Sevilla, «saliendo á su encuentro muchos señores, y con gran séquito de coches fué llevado al convento de San Pablo de los Padres Dominicos, en que había de parar y donde empezaron y continúan las visitas de toda la grandeza y personas de calidad», como él mismo avisába aquellos días.

La primera audiencia del 31 fué de puro cumplimiento; presentó el Nuncio los diversos Breves para los Reyes, Príncipes de Asturias, Cardenales de Astorga y Borja, Obispo de Segovia, que era confesor de la Reina, y P. Clarke, S. J., confesor del Rey; mostraron todos su adhesión y amor á la persona del Papa, y quedó el Nuncio en extremo «sorprendido al ver esta bellísima real familia tan bien educada é instruída, no sólo en lo que toca á la piedad que en todos resplandece, sino también en los demás conocimientos que adornan á los grandes príncipes» (1).

No tardaría mucho en convencerse que las protestas de adhesión á la Santa Sede no eran tan sinceras, como quizá este primer día pudo creer, cuando viese que los negocios urgentes, las reclamaciones contra los ultrajes que inferían á la Iglesia las Cortes católicas ya de por sí, ya unidas en los diversos é inconsistentes tratados de estos años, hallaban insuperable barrera en palacio; no quedando á la Santa Sede otras armas que la paciencia, la confianza en Dios, las quejas con los hombres, mil veces repetidas.

«No puede fácilmente concebir V. S. Ilma., escribía el Cardenal-Secretario al Nuncio, la suma y justísima solicitud que aflige el ánimo de nuestro Señor... [temiendo] algún nuevo ultraje en vez del debido reparo á aquel injustísimo atropello, que aun dura, con la violenta ocupación de Parma y Plasencia. Pero lo que hace más sensible á su

(1) Todos estos pormenores están entresacados de la misma correspondencia del Nuncio. Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 235.

Con las cartas van unos curiosos *Avvisi*, en que se refieren las cosas que al señor Nuncio nuevo en Sevilla llamaban más la atención; fiestas de toros por los caballeros de la Maestranza, llegada de las flotas, besamanos, bailes de corte; á 5 de Septiembre de 1731 «hace algunos días la serenísima Princesa de Asturias, encontrándose en las afueras de la ciudad con el Santo Viático que de la casa de un enfermo volvía á la iglesia, bajó de su carroza y lo acompañó á pie, dando luego una buena limosna al pobre enfermo; lo que fué de mucha edificación y consuelo para el pueblo». Á 8 de Abril de 1733: «Se han visto en esta Semana Santa por esta ciudad muchas devotas procesiones con numeroso concurso aun de forasteros...»

Santidad esa conducta es que en el tiempo en que se abstiene con tanta mansedumbre de usar de los medios que la divina providencia ha puesto en sus manos, en que emplea la mayor condescendencia en el asunto del catastro [de Cataluña], en que tiene y muestra con la Magestad Católica el más tierno y paternal amor, no se piense sino en proporcionarle nuevos disgustos y aun se den por ofendidos porque su Santidad no condesciende á la instancia, á todas luces inconveniente, de una nueva *décima* sobre los eclesiásticos de España para la empresa de Orán; cuando, prescindiendo de la consideración que no son para mover el ánimo del Papa á conceder nuevas gracias los sobredichos atropellos y otros nuevos que quizá se preparan contra el patrimonio de la Santa Sede, los eclesiásticos en España están demasiado gravados por otros títulos.»

Más sentidas son, si cabe, las quejas posteriores:

«Tanto más queda sorprendido el ánimo de nuestro Señor, lleno de amargura por la extraña conducta que observa el gobierno de Nápoles, que parece pone su principal ocupación en cierto modo en hacer la guerra á la Sede Apostólica y á la inmunidad y jurisdicción eclesiástica, cuanto menos se lo debía temer, viendo que un príncipe de la casa de España, la cual en tiempos pasados servía de ejemplo á los demás del respeto y reverencia debidos á la Iglesia y á sus sacrosantos derechos, se decida á conquistar aquel Reino...»

Sigue comentando los atropellos que se cometen en Nápoles, y termina:

«Quiere el Padre Santo pensar que toda la culpa esté en los perversos consejeros de Nápoles y que en nada influya esa Corte, aunque no falta quien pretende insinuar que no se da paso alguno sin contar con la Corte de España» (1).

Es verdad que no es fácil, ni en este ni en otros reinados, determinar fijamente la acción *personal* del Monarca en los asuntos y su responsabilidad personal ante la historia; por esto y por la unión íntima que tienen las quejas contra la Dataría con las cuestiones del Real Patronato, cuyo origen en este reinado vamos investigando, las examinaré aparte, no sin copiar antes, para concluir y confirmar estas líneas sobre la conducta de Felipe V con la Iglesia romana, algunas cláusulas de la «Instrucción de lo que Vos Don Thomás Rato y Otonelly, de mi Consejo y Obispo de Córdoba, havéis de hacer y observar en la Corte de Roma con el encargo de mis Reales Negocios que ocurren y en adelante ocurrieren en ella, que he puesto á vuestro cuidado», fechada en El Pardo á 19 de Febrero de 1734.

Dice así:

«El punto de mis regalías y derechos está tan bulnerado como abréis reconocido. y es tan digno de remedio como no podréis ignorar; y respecto de que la conjuntura presente puede persuadir ó disuadir el intentar el remedio, devéis tener presente lo que tantas vezes y en diferentes reynados se ha representado á la Santa Sede tocante á los perjuicios que causan á esta monarchía los abusos de la Corte romana, tanto en la provisión de beneficios, colusión de los pretendientes, quanto en la exacción de derechos

(1) Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 429, en cifra.

indevidos de la Dataría; como también vajo el pretexto de immunidad, el favor que se presta en essa Corte y en España á los eclesiásticos para que impunemente cometan delitos y fraudes en perjuicio de la quietud de los pueblos y de mis intereses; y como sea que en los archibos de aquella embaxada no faltan documentos de los casos particulares que han acaecido y de los puntos generales que se han empezado á controvertir, os podréis governar por ellos y por las sucessibas órdenes que se os fueren dando... De los Cardenales que oy componen el Sacro Colegio y el govierno de la Corte romana deveréis examinar las ideas y inclinaciones para reducir [los] pública ó secretamente al partido y à la propensión acia mi Corona y me propondréis los medios proporcionados á cada uno para conseguir este importante intento con el mayor número de yndividuos que se pudiere...» (1).

3. Las quejas contra la Dataría han sido frecuentes en todos tiempos y naciones; no quiero aquí ser ni fiscal ni defensor en esos pleitos; pues, según decía ingenuamente años atrás uno de los Nuncios, los asuntos de dinero en Roma son los que peor cara tienen; bastará recoger algunas de esas quejas, y tan sólo sobre *provisión de beneficios*, que, aisladas al principio, vinieron á formar la *Junta de Real Patronato*, de que hablaré más adelante, promoviéndose así las controversias que examinamos.

Tenga el primer lugar el cismático informe del Sr. Solís, Obispo de Córdoba, que imprimió el *Semanario Erudito*, y manuscrito se halla fácilmente en cualquier archivo:

«Dictamen que de orden del Rey, comunicada por el Marqués de Mejorada, Secretario del Despacho universal, con los papeles concernientes que había en su Secretaría, dió el Ilmo. Sr. D. Francisco de Solís, Obispo de Córdoba y Virrey de Aragón en el año de 1709, sobre los abusos de la Corte Romana, por lo tocante á las Regalías de S. M. y jurisdicción que reside en los Obispos.»

Después de agotar el Diccionario para expresar los títulos de que se vale Roma para extraer dinero, enumera los daños que se han seguido:

5.° «Los perjuicios y menoscabos de la jurisdicción episcopal, aniquilada y consumida con las reservaciones con que la Curia Romana se autoriza, sin reparar que siendo aquélla inmediatamente concedida á los Obispos por el Pontífice Supremo Christo, ningún poder humano es capaz de disminuirla, y aun quando dimanase de la Santa Sede, siendo remuneratoria..., no podrían sin injusticia revocarla en todo ni en parte...; es regulable por el Papa quando la causa pública del bien de su rebaño lo pida, pero sin ella la reservación y demás excesos de su Curia deben reputarse á lo menos por ilícitos y probablemente injustos.»

Añade los remedios:

«El único remedio humano ó recurso á la reformación suspirada por la Christiandad de la Curia de Roma y libertad de las Iglesias de España, es hoy la autoridad soberana del Monarca, no por la vía de sus ruegos, representaciones ó embaxadas...

»En virtud de estas regalías [de protección y execución del derecho natural, divino y canónico], le es lícito á S. M. y aun obligatorio preservar y redimir sus reynos y

---

(1) Simancas, *Estado*, $\frac{4886}{1803}$

templos de la esclavitud en que los tiene la Curia Romana, repugnante en la gentilidad á todas las naciones y en la ley de gracia á sus divinas intenciones.»

Los medios para justificar el Rey sus resoluciones, son:

Consulta de los sujetos más sabios y justos del reino; una Junta del estado eclesiástico, representada en sus Prelados, asistiendo diputados de las universidades y cabildos y los ministros reales más literatos y maduros, un concilio nacional, «con cuyas deliberaciones podrá conformarse S. M., con la seguridad de tener por consejero al Espíritu Santo, que ofrece los aciertos en semejantes Juntas. *Eclesiástico*, c. 6.°» (1).

Tiene el segundo lugar el *Pedimento* de Macanaz, *vade mecum* del regalismo (2), en que con la fecha de 19 de Diciembre de 1713, se condensaron las reclamaciones anteriores.

«*Reservas.*—La provisión de los beneficios de que usa la Corte romana es contraria á los Sagrados Cánones y Concilios en perjuicio de los ordinarios; y como tal no se conoció en España en muchos siglos. Y así conviene que S. M. mande que sólo se permitan estas reservas en el caso de que los cabildos, ordinarios y los metropolitanos no provean los beneficios cada uno en los seis meses que el Concilio general lateranense les señaló, Inocencio III y Clemente III les previnieron y las leyes de la Partida les asignaron; y que para [que] tan santas, canónicas, conciliares resoluciones se observen se dé providencia, á fin de que el que tuviese beneficio que no sea con estas circunstancias, sea habido por extraño de estos reinos, se le ocupen las temporalidades y que los frutos de los tales beneficios se detengan hasta que haya legítimo sucesor á quien darlos.»

Aquí vemos que Solís y Macanaz son enemigos de las reservas, pero para defender la jurisdicción episcopal y quitadas, la provisión no recae

---

(1) *Semanario Erudito*, 9.°, 206. Remitióse una copia desde Calahorra el 26 de Febrero de 1737 con estas palabras, que, alabando el *Memorial*, dan triste idea del autor de la carta Juan Miguel Mortela, que se declara atento *capellán* y llama al Obispo Solis *mi difunto amo*.

La carta, dirigida á D. Sebastián de la Cuadra, dice así: «Estoy ciertamente persuadido á que V. S. ha de recivir un grandísimo gusto en la lectura de este papel..., porque juzgo de mucha importancia... que V. S. esté instruído de las noticias que encontrará en él, las que pueden conducir para qualquier Ministro que haga vanidad de ser fiel vassallo y seruidor de su Magestad, y también para todo obispo que, preciándose de reconocido á los fauores reciuidos de la real Dignación, quiera acreditar con su conducta los efectos de su gratitud y obligación á su bienhechor.

Se... »encontrarán en él recopiladas muchas y muy importantes noticias y doctrinas... en que tanto se ha escrito... hasta la ora presente con poco ó ningún fruto; ojalá que en esta ocasión se saque alguna raja que sea ventajosa á la Nación y á los intereses de su Magestad; y por cierto que si se le amenaza á la Santa Sede con lo que aconseja el papel de que aya un Concilio Nacional en España..., ya podría succeder que con solo este amago la Corte Romana no se resistiesse tanto á condescender con las pretensiones de la nuestra.

»Se extiende mi ignorancia á persuadirse que este papel es digno de estar registrado entre los de la maior importancia de la Monarchía.» Madrid, Archivo histórico, *Patronato de Castilla*, «Concordato de 1737. Copias simples.»

(2) Es frase de Joaquín Maldonado Macanaz en su Introducción (pág. XXXVIII) á las *Regalías de los Señores Reyes de Aragón*, por D. Melchor de Macanaz, publicadas en la *Biblioteca jurídica de autores españoles*. Madrid, 1879. El *Pedimento* anda por los archivos, y lo publicó, v. gr., Tejada en su *Colección de Concordatos*, pág. 267.

en el Rey, sino vuelve á los Ordinarios y cabildos, conformándose en esto con el *Memorial*, de Pimentel y Chumacero, cap. VII.

Todas estas exigencias se volvieron á tratar en París el 1714, pero nada se convino en el frustrado Concordato de 1717, ni de ellas habla la bula *Apostolici ministerii* de 1723, aunque persistía en Madrid la Junta de 1709 que había dado las dictatoriales consultas señaladas por M. Lafuente (9.°, 496), y otra más moderada luego en 1729, según registra Tejada, deseando se pida á su Santidad «sea servido quitar la reservación y concederles ó dejarles á los Obispos la facultad que el derecho canónico les concede de proveer dichos beneficios» (1).

Quedaron, pues, las cosas de tal modo, que el Nuncio respondía el 7 de Febrero de 1731 al Secretario de Estado, algo alarmado de ciertas voces que corrían: «Puedo decirle que aunque desde el tiempo del señor Cardenal Acquaviva [Francisco] se halle en Madrid destinaba una Junta sobre estos asuntos [de Dataría] y en las últimas diferencias haya sugerido al Rey bien duras y violentas resoluciones, á consecuencia, sin embargo, de las largas conferencias que tuve con el padre Confesor del Rey y de otras diligencias hechas con algunos de los principales consejeros de la Cámara de Castilla, no he oído hablar ya de estos asuntos» (2).

La quietud, con todo, era sólo aparente, porque el viento soplaba de continuo sobre las olas de este mar apaciguado apenas, y en su seno se preparaba una furiosa tempestad que en breve había de sembrar de ruinas las iglesias de España y amargar la vida del Vicario de Cristo. El viento soplaba de Roma, de al lado mismo del Papa. La tempestad se formaba en España entre sujetos que vestían ropa de iglesia y comían del altar.

Estaba encargado en Roma de nuestros negocios, como embajador ordinario, el Cardenal Bentivoglio, y en sus cartas oficiales al Marqués de la Paz y al de la Compuesta, Secretario éste de Justicia, aquél del Despacho de Estado, se encuentran las más violentas invectivas contra la Dataría (3).

Á 14 de Enero de 1730. En la contingencia de próximo conclave por la avanzada edad y debilidad del Papa, el actual Datario, Corradini, pretende ser conservado en su cargo, como lo consiguió en el pasado de Inocencio XIII; de ningún modo conviene, «pues además de los abusos y gravámenes introducidos por su causa, procede en las materias de nuestra España que dependen de la Dataría con un arbitrio tan despótico y con tanto imperio, que hace y deshace como se le antoja; impide y facilita como le parece..., sin reparo ni advertencia á los daños y con-

(1) *Concordatos*, pág. 96.
(2) Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 237 A.
(3) La correspondencia se conserva en Simancas, *Estado*, $\frac{4867}{1793}$.

secuencias que se siguen en perjuicio de las Reales Regalías, de las Iglesias, de las Diócesis y de todos los nacionales».

Á 2 de Septiembre. Después de narrar un caso, real ó fingido, concluye: «Confieso la verdad á V. S., que es demasiado dura la condición del Ministro de su Magestad, en ver cada día proveherse las mejores piezas de España á instancia y petición de los ministros imperiales en personas que han seguido el partido contrario, asegurando á V. S. que las yglesias de Cataluña están llenas de semejantes sujetos. En otros tiempos se acostumbraba el saludable remedio de no dar execución á las bulas sin passarlas por el Consejo, á fin de obtener el *exequatur regio;* antes se solía acompañar el provisto con una carta del ministro de Roma para el fiscal del Consejo, con la qual se daba cuenta si el provisto era bueno y fiel vasallo de su Magestad... En todas las cortes de Italia este *exequatur* se observa inviolablemente, y es como un derecho de las gentes.»

Á 30 de Diciembre. El celo por su Majestad me obliga á decir «que se distribuyen los beneficios y dignidades eclesiásticas de esos Reynos en Dataría, ó á sujetos viles extrahídos de las cocinas de Roma, ó á personas difidentes que vienen de partes sospechosas»; y prosigue en los términos más indecorosos exagerando el mal y que el Papa se deja regir.

Á 20 de Enero de 1731. «Passo de nuevo á decir á V. S. que esta es la ocasión de restablecer el antiguo uso y costumbre de poner el *exequatur regio* á las Bulas, breves y otras expediciones que van de acá... Este es el único modo con que los Príncipes refrenan la demasiada libertad de esta corte en todo género de materias, y esto es lo que á ellos les causa una fuerte sujeción.»

Á 10 de Febrero. Remito la lista de provistos en Dataría de esos reinos; «los provistos parece sean todos hombres de bien y buenos vasallos. Encuentro sólo un reparo demasiado manifiesto desde que hay este Datario [Silvio Valenti], y es que aunque las personas tengan mérito, si no tienen algo que dejar no las atienden».

Con estos y otros consejos de personas tan caracterizadas se ofrece para la conducta de los Reyes la excusa que C. Gérin halla en el inicuo proceder de Luis XIV con la Santa Sede: «Fué muy alante en el camino por donde le empujaban los consejeros, pero tuvo la gloria de pararse por sí» (1); y ocurre si podría alguna vez hallarse en España un José II de Austria y ser verdad entre nosotros el juicio que da el traductor y anotador A. de Saint-Cheron de la *Historia de Ranke* hablando de los súbditos del *Rey sacristán:* «José II es uno de los modelos más acabados del hombre de Estado que pretende fundar la unidad política sobre la subordinación del principio religioso... El clero y el pueblo, salvo ra-

(1) *Recherches historiques sur l'Assemblée du Clergé de France de 1682.* Préface.

rísimas excepciones, eran ya dignos por su cobardía de ver sus conciencias regidas por el capricho tiránico de un príncipe sin creencias» (1).

4. Hemos visto que entre los medios presentados al Rey para corregir en la provisión de beneficios los abusos de Dataría (reales ó ficticios, que de esto prescindimos) no se propuso al principio el hacer de presentación real los beneficios todos de España. ¿Quién propuso, pues, en tiempo del primer Borbón la idea de *entender* ó *extender* así el Real Patronato? No es fácil la respuesta.

J. J. Romo, Obispo de Canarias, en su *Independencia constante de la Iglesia española*, atribuye á Amelot esa idea (2); M. Lafuente (9.°, 508) asegura que después de 1711 se formó una Junta reservada que llegó á proponer al Rey «recursos tan extremos como era el de que si el Pontífice se obstinaba en no expedir las bulas á los presentados para las mitras vacantes, se eligieran, aprobaran y consagraran los Obispos en España; que todos los beneficios de la Iglesia española se declarasen de patronato real; que todos los pleitos se terminasen aquí...»

Pero, ó no es exacto, ó fué sólo un medio violento que no se adoptó ni se creyó factible, ó no pasó de planes de los ministros, movidos por el ejemplo de Francia sin verdadera propuesta al Rey; visto que en épocas posteriores no se propone la extensión del Real Patronato á los beneficios menores ni aun en los documentos oficiales que los hombres más violentos y enterados presentaron como resumen de pasadas pretensiones (3).

El primer caso indudable de este tiempo, en que se pretende la real presentación, y eso *en sí*, como caso particular, es en la provisión del priorato de Caparroso, de la diócesis de Pamplona (4). Con motivo de este pleito, como luego veremos, creyeron descubrir entre papeles olvidados el *tesoro escondido* del Patronato universal, y empezaron á reunir los materiales para la Junta de Real Patronato.

---

(1) *Histoire de la Papauté pendant le seizième et dix septième siècle.* L. Ranke, t. III, ibro VIII, nota 14.

(2) Parte primera, cap. V, pág. 199.

(3) La cuestión de la regalía y su extensión en Francia bajo Luis XIV puede verse en cualquier historia eclesiástica, v. gr., en *Funk-Hemmer*, 2.° 60, 230 y 491 (quinta edición). Con el título *La Régale-Autrefois aujourd'hui*, publicó el P. G. Desjardins en los *Études* (tomos XLV y XLVI), un interesante trabajo sobre este asunto; desgraciadamente, faltan, no sé cómo, los párrafos IX, X, XI.

Comparada aun en esto la conducta de Felipe V y Luis XIV se ve tal paralelismo, que difícilmente se explica sin la imitación.

(4) El caso es éste. Proveyó la Dataría el 1726 en D. Pedro Echaide dicho beneficio, pero no alcanzó la provisión, porque se pretendió de real patronato. Púsose en claro, según decían en Roma, por documentos públicos y auténticos el antiguo derecho que siempre había tenido la Santa Sede de conferirlo, y así se encargaba al Nuncio en 4 de Abril de 1731 defendiera á Echaide en su derecho. Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 366. Este es el primer caso, señalado también en el índice de materias que existe en el archivo de la Nunciatura de Madrid.

Posteriormente, el 2 de Julio de 1734, encuentro otro dato. Habla el Nuncio de las cuestiones que agitaban los Cistercienses en España, pues en esta época la gloriosa Orden de San Bernardo andaba aquí tan revuelta y dividida, que llegó á verse, con escándalo universal, dos Generales simultáneos, uno sostenido por el Papa, otro por el Rey; los documentos pontificios que tendían á arreglar el asunto detenidos en el Consejo, y á los Reverendos Padres de uno y otro partido litigando ante el Rey. La carta aludida dice así: «La idea, que quizá se ha sugerido por los monjes refractarios para empeñar á la Corte, se dirige á procurar que las ricas abadías que tiene en estos Reinos la Congregación cisterciense se hagan de Real Patronato ó se secularicen» (1).

La idea no podía caer en terreno mejor preparado. Así se satisfacía en gran parte el resentimiento de Felipe V con la Santa Sede, se arrancaban casi de raíz las quejas contra la Dataría, y un Rey *con derecho* de presentar á todos los beneficios eclesiásticos de sus Reinos era en verdad el *ideal galicano-regalista;* pues, como prudentemente observa Aulard, «el galicanismo no es una doctrina liberal con tendencia á establecer la neutralidad, la laicidad del Estado. Antes, al contrario, pretende hacer entrar en el dominio del Estado lo más posible del dominio de la conciencia, hacer del jefe de la nación algo así como un Papa» (2).

De intento he dicho un *Rey con derecho de presentar;* no fuera lo mismo en teoría con *privilegio de presentar*, aunque uno y otro en la práctica, si el privilegio se concede sin las atenuaciones y reservas oportunas ó en tiempos peligrosos, tienden al mismo fin, á saber hacer del presentado un *humilde y rendido capellán* de su patrono.

El retrato del tal capellán puede verse en San Agobardo de Lion (779-840), y el original ¡ojalá hubiera sido exclusivo de los tiempos medioevales! (3).

Cómo se pretendió por los Reyes de España ese patronato en los

---

(1) Idem id., 244 A.

(2) *Histoire politique de la Révolution* (1789-1801).

(3) El retrato es conocido, pero característico: «Increbuit consuetudo impia, ut pene nullus inveniatur anhelans et quantulumcumque proficiens ad honores et gloriam temporalem, qui non domesticum habeat sacerdotem, non cui obediat, sed a quo incessanter exigat licitam atque illicitam obedientiam, non solum in divinis officiis verum etiam in humanis; ita ut plerique inveniantur qui aut ad mensas ministrent, aut saccata vina misceant, aut canes ducant, aut caballos, quibus feminae sedent, regant, aut agellos provideant. Et quia tales, de quibus haec dicimus, bonos sacerdotes in domibus suis habere non possunt (nam quis esset bonus clericus qui cum talibus hominibus dehonestari nomen et vitam suam ferret?) non curant omnino quales clerici illi sint, quanta ignorantia caeci, quantis criminibus involuti; tantum ut habeant presbyteros proprios, quorum occasione deserant ecclesias, seniores [vel sermones] et officia publica... Unde et contumeliose eos nominantes quando volunt illos ordinari presbyteros, rogant nos, aut jubent dicentes: Habeo unum clericionem quem mihi nutrivi de servis meis propriis... Volo ut ordines eum mihi presbyterum. *Migne lat.* 104.°, 138.

tiempos que examinamos, una vez propuesta la idea, es cuestión que requiere detenido examen y múltiple respuesta; baste ahora indicar que no se responde diciendo que pues buscaron los fundamentos en bulas y privilegios pontificios, evidentemente no obraron como regalistas, pues es muy diverso buscar esos documentos como *título único*, como *título accesorio*, como *título colorado*, como *mero testimonio* de su derecho.

5. Pero el que, si no dió la idea del Real Patronato universal, la hizo suya y la sostuvo con invencible empeño hasta la muerte, fué Fr. Gaspar de Molina y Oviedo, Obispo sucesivamente de Cuba, Barcelona y Málaga; más que una cita aislada probará este aserto la continuada relación de los hechos. De carácter impetuoso, afecto á las regalías de la Corona, en no pocas ocasiones desafecto á la Santa Sede, y enterado, según cuentan, en el manejo de negocios eclesiásticos, fué, por su cargo de gobernador del Consejo desde fines de 1733, el mejor instrumento para las reales pretensiones (1).

Al saberse en Roma su nombramiento, escribía el Secretario de su Santidad: «El Papa ha mostrado el placer que nace del favorable concepto que él mismo [Molina] se ha granjeado con sus virtudes y cualidades muy estimables. Éstas hacen concebir á su Santidad una firme esperanza que sabrá en el ejercicio de su cargo mirar también por el interés de la Iglesia y del Santuario con el amor y afecto que corresponden al instituto y profesión de óptimo obispo y ferviente religioso» (2).

Á tan lisonjero elogio y gratas esperanzas correspondió el Obispo, escribiendo el 17 de Abril: «Se asegure V. Ema. de que nadie dessea tanto como yo complacer á nuestro Señor, y que sus santos mandatos sean ciegamente obedecidos de todos sus súbditos» (3).

¡Ojalá siempre las obras hubieran correspondido á estas palabras!

Fué práctica usual en el siglo XVIII que en las pretensiones de despojar á la Iglesia de sus inmunidades y derechos fueran sostenidos los príncipes por los legistas, verdadera langosta de aquel siglo.

Á las pretensiones del Emperador y del Duque de Este sobre Comacchio prestó su pluma el abate Muratori; el Obispo de Cefalú, fray Mateo Moscella, defendió la legitimidad del tribunal laico de Sicilia; el conde Beltrán Cristiani escribió sobre el asilo sagrado, muy al gusto de María Teresa... En España el llamado oficialmente á prestar su erudición á las pretensiones de Real Patronato universal fué D. Gabriel de la Olmeda y Aguilar, Marqués de los Llanos, del Consejo de S. M. en el Supremo de Castilla y su fiscal de la Cámara y Real Patronato. Leguleyo incansable,

---

(1) La biografía del Obispo Molina, que luego fué Cardenal á instancias del Rey, puede verse en Cardella, *Memorie storiche dei Cardinali*, 8.°, 279, y en el Diccionario de Moroni.

(2) Archivo Vaticano, *Nunciatura di Spagna*, 366.

(3) Idem, *Vescovi*, 160.

afecto hasta el extremo al poder real, pagado de su erudición no vulgar, pero sí superficial y farragosa, que después de defender acérrimamente las regalías de la Corona, fechaba uno de los tomos cuyo original he visto en la biblioteca de la Universidad de Valladolid: «De nuestro estudio 11 de Noviembre de 1741», y añadía por remate: «*Protestatio.*— Omnia usque dicta si S. R. E. judicio vel in Apice aberrasse reperiantur, Hercle, protinus detestor eiusdemque saluberrimae correctioni libentissime submitto, si quid authem in illis vel laude dignum vel Rebuspublicus [sic] utile videatur in gloriam D. O. M. Millies cedat» (1).

Este hombre singular, impulsado y sostenido por el Obispo Molina, tomó sobre sí la parte científica del asunto, no en la primera época de los atropellos, sino cuando se trató de probar á Benedicto XIV los *solidísimos* fundamentos en que el Rey basaba su derecho; pronto, sin embargo, dejaron á un lado al Marqués, porque vieron la defensa no tan probante como se pensaba y el defensor no tan regalista como convenía; continuando, no obstante, el Marqués con la misma actividad descubriendo bulas y soñando en un *bulario español.* Á la muerte de su protector, según escribía Clemente Aróstegui, fué el marqués á congraciarse y reconciliarse con el Nuncio, «labándose con hechar la culpa de todos los pasos dados sobre el Patronato, etc., ia sobre el difunto Cardenal [Molina] y ya sobre el Cardenal Acquaviva» (2).

El Rey no se mostró desagradecido; y al ver ya de cerca el coronamiento de sus deseos de patronato universal por el Concordato de 1753, recompensó ampliamente los servicios del celoso Marqués. En el dorso de una carta de Blas Jover, en que pide al Padre confesor del Rey, ya entonces P. Rávago, pensione á su sobrino y ahijado, añadió Jover: «El Marqués de los Llanos pide por los comprendidos en el papel adjunto.»

En el *papel adjunto* se nombra á Manuel Aguilar Abarca, Francisco Aguilar Abarca, ambos sobrinos del Marqués; Antonio de Arce, sobrino de la Marquesa; se enumeran sus cualidades y beneficios de que *ya gozaban* y «no habla [el Marqués] de dos hijos que tiene en el Seminario de Nobles del Havito de Santiago, perfectos latinos, por no tener los diez y ocho años que desea su Magestad, aunque sí diez y seis y catorce cumplidos que pasarán este año á seguir sus estudios maiores en la Universidad».

Al lado de este *papel adjunto* hay otro con los nombres de los tres recomendados; sobre el primero se escribió *200 Cañauete*, sobre el segundo *200 Tarancón*, sobre el tercero *180 Sevilla;* que quiere decir: quedan señalados 200 ducados de pensión sobre Cañabete ó Añabete,

---

(1) Varia, 23.

(2) Roma, 24 de Agosto de 1747. Simancas, *Estado,* $\frac{4949}{1818}$.

granja en la provincia de Ciudad Real; 200 sobre Tarancón y 180 sobre Sevilla (1).

Al Marqués de los Llanos precedieron muchos en la acumulación de materiales; precedió inmediatamente el abad de Vivanco, secretario y oficial mayor de diversas secretarías, leguleyo también, menos erudito que Llanos, pero más oficinista, limitó su labor en favor del Patronato á extender informes y refrendar cédulas reales. Sus méritos y provechos obtenidos los tenemos expuestos en una cédula de 22 de Enero de 1736, remitida en copia por los oficiales de Nunciatura el 24 de Diciembre para que vieran en Roma cómo recompensaba el Rey á sus leales servidores. El resumen es del tenor siguiente (2):

Don Felipe...

Por cuanto por decreto de 1 de Febrero de 1734 fuí servido conceder á D. Lorenzo de Vivanco Angulo, abad de Vivanco, en atención á sus servicios en el ejercicio de Secretario de mi Real Patronato que los 1.500 pesos de renta anual que le tenia consig-

---

(1) Simancas, *Gracia y Justicia*, 1.058. Ni los hijos del Marqués quedaron olvidados, pues en la carta siguiente vemos que uno, creo diverso de los mencionados arriba, tenía pensión eclesiástica. Copio la carta por las curiosidades que contiene; está fechada en Segovia el 19 de Octubre de 1745:

«Con una veneratissima di V. Eminenza de' 23 settembre ricevo il Memoriale, che qui annesso ritorno, per che io la renda informata della verità dell'esposto come mi do l'onore di fare.

»Sussiste che il Seminario de' Nobili di Madrid fondato dalla pietà di questo Re, sotto la direzione de' Padri della Compagnia di Gesù, non permette a' nobili giovanetti che vi stanno, altro abito che di stamigna o panno di color nero, crovatta e non collarino, perucchino, spada ed una banda rossa con in mezzo il nome di Gesù. Non si permette nè pure ad essi giovanetti di uscire a piedi e frequentemente, ma bensí una volta il mese in carrozza e con accompagnamento conveniente. In una parola, la vita che fanno è proprissima di un ecclesiastico, ma l'abito, quantunque modesto, non è di ecclesiastico per l'uso della crovatta, del perucchino tanto odioso agli ecclesiastici di Spagna, e soprattutto della spada.

»Tuttavia dalla fondazione del Seminario fin al presente vi sono stati tre soli cherici di prima tonsura, ed ora ve n'è un solo, con rendita ecclesiastica, che ha nome D. Francesco di Olmeda figliuolo del Marchese de los Llanos, uno dei Consiglieri della Camera di Castiglia. E tutti essi cherici di prima tonsura fino al presente si sono uniformati all'abito degli altri, non volendosi nel Collegio ammettere varietà nel vestire. Intanto per liberarse da uno scrupulo assai fondato, s'implora da sua Beatitudine un Indulto in favore del Seminario, perchè i giovani cherici ivi dimoranti, anchorchè godano rendite ecclesiastiche possano usare l'abito uniforme degli altri Seminaristi.

»Quando sua Beatitudine non solo si degni dispensare il mentovato Olmeda, come sembra poterlo meritare per varii riflessi, ma altresì accordare l'Indulto generale al Seminario, per evitare maggiori inconvenienti, crederei ben fatto, che espressamente la grazia si restringa a soli Cherici di prima tonsura, ancorchè godano beni di Chiesa e finchè dimorino in esso Seminario; e non a quelli che insieme hanno alcuno degli ordini minori il che recherebbe molta ammirazione in queste parti.

»Ed all. Emza. Vra.», etc. Archivo del Vaticano, *Nunciatura di Spagna*, 257.

(2) Ídem, íd., 241. Un resumen sobre investigaciones y arreglos de nuestros archivos en diversas épocas puso el actual jefe del Archivo histórico en su discurso de recepción en la Academia de la Historia, 1898.

nada en el producto de oficios vendibles y renunciables de la gobernación de la audiencia de Guatemala se continuasen después de sus días por la vida de su hija D.ª Josefa María de las Angustias, y habiéndome representado después el expresado D. Lorenzo «el zelo con que por espazio de treinta y un años me hauía seruido en los cargos de Secretario de Justicia de los reynos de la Corona de Aragón y del Real Patronato en la Cámara y de oficial mayor en la Secretaría del Despacho universal», con otros muchos servicios, y que «últimamente su amor y zelo... hauían gastado ocho años con syngular e ynteresante extraordinario trabajo en descubrir y examinar más de *3.000 piezas eclesiásticas* que hauía comprendido heran de mi Real Patronato de cuya provisión y regalía y derechos me hallaba defraudado y me estaban usurpados», por lo cual me suplicaba fuese servído perpetuarle la expresada renta, vengo en hacer perpetua la gracia.

Dada en El Pardo...

Yo el Rey.

Esta renta, que se hacía perpetua con el documento anterior, era secular; tenía Vivanco otra hereditaria eclesiástica y que explica su título de *abad*, aunque seglar, casado y con hijos; porque, como escribía el auditor de Nunciatura á 4 de Febrero de 1737, «en las montañas de Burgos hay cinco ó seis familias de gente pobre que ya de antes del concilio lateranense y con fama de privilegio apostólico poseen pacíficamente los diezmos y rentas de algunas iglesias parroquiales, con la obligación de poner en ellas vicario para la administración de los sacramentos, dotado convenientemente. El primogénito de estas familias se llama abad; uno de ellos es Lorenzo de Vivanco, secretario del Real Patronato...»

Así que, resumiendo todo lo dicho, supuesta la conducta de Felipe V con la Santa Sede, su regalismo y resentimiento; supuestas las frecuentes y violentas quejas contra la Dataría sobre provisión de beneficios, lanzóse la idea del Real Patronato universal. El Obispo Molina la hizo propia, el abad de Vivanco le sirvió de instrumento en la parte cancilleresca, el Marqués de los Llanos en la discusión erudita. Muerto Molina, ni hubo voluntad ni quizá modo de suprimir la controversia una vez ya suscitada.

Tal es la preparación y origen de la cuestión del Real Patronato universal en el siglo XVIII.

E. Portillo.

(Continuará.)

LA INMORALIDAD PÚBLICA Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE

DOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL

(Conclusión.) (1)

I

Desigualdad legal irritante entre el marido y la mujer.—El adulterio puede clasificarse entre los delitos contra la honestidad, como lo hace el Código; pero también entra sin violencia y se ajusta como anillo al dedo en el número de los delitos contra la familia, donde lo coloca el Sr. Groizard. La razón es clara: porque se opone á uno de los principales y primarios bienes y derechos del matrimonio, á la fidelidad conyugal. Por esto la perpetración del adulterio es un verdadero atentado contra un derecho estricto de justicia del cónyuge agraviado. Por ambos conceptos nuestra legislación, como todas las extranjeras, lo castiga como delito; pero ¡con cuán diferentes ojos lo mira el Código vigente en el marido que en la mujer! Mientras que en la mujer casada cualquier acto de infidelidad basta, y con razón, para que se la tenga y se la castigue como adúltera, el marido puede faltar á su mujer impunemente una, dos, muchas veces, mientras que no califique y haga como un alarde de su infidelidad y de su poca consideración y desprecio hacia su esposa con hechos que la den en rostro de continuo en su propia casa y familia, ó que, fuera de ella, causen resonancia por su escándalo y publicidad (2).

Con el Código penal concuerda el civil en otorgar esta situación privilegiada al marido cuando, «entre las causas legítimas de divorcio», establece la primera:

«El adulterio de la mujer en todo caso, y el del marido cuando resulte escándalo público ó menosprecio de la mujer» (3).

¿Qué mayor menosprecio que el que este artículo hace de la mujer? Y menos mal todavía que el Código civil llame adulterio á la infidelidad

---

(1) Véase Razón y Fe, t. XX, pág. 303.

(2) «Cometen adulterio la mujer casada que yace con varón que no sea su marido y el que yace con ella sabiendo que es casada.....» (Art. 448.)

«El marido que tuviere manceba dentro de la casa conyugal, ó fuera de ella con escándalo, será castigado.....» (Art. 452.)

(3) Art. 105 del Código civil.

conyugal del marido, cosa que no hace el Código penal. No negaremos que esta desigualdad de situación jurídica tenga su abolengo, que entre nosotros llega nada menos que hasta el respetable Código de las Partidas. Mas lo que para nosotros es viejo, era para el tiempo de las Partidas nuevo; así es que ellas mismas dicen que «esto fué establecido por las leyes antiguas» (1), como buscando apoyo en la autoridad de la legislación antigua, á la cual profesaron tanto respeto las Partidas, que á veces pasó éste los límites justos y llegó hasta un extremo reprensible. Mas añaden al mismo tiempo: «Como quier que segund el juizio de santa iglesia que non seria assí.»

En efecto: según el Derecho canónico, tan adúltero es el marido que falta á la fidelidad conyugal como la mujer, así como el derecho violado es el mismo é igual la herida que se causa, no sólo á la honestidad, sino también á la inviolabilidad del contrato matrimonial, á la dignidad de la familia y á la santidad del sacramento. No hay más diferencia sino la del mayor daño que puede causar el adulterio de la mujer introduciendo hijos extraños en la familia; pero esta diferencia que, si bien de importancia, se funda en un efecto consecuente y eventual, y que al cabo en gran parte no es más que patrimonial y económica, ¿ha de bastar por sí sola para establecer una desigualdad jurídica tan grande y tan ofensiva para la mujer, siendo así que el hecho criminal en sí mismo es idéntico en cuanto á la esencia y de una malicia intrínseca é inseparable?

Indulgente el Código con el marido en cuanto á la calificación del delito, sigue siéndolo en cuanto á la pena, y al mismo tiempo que exige más, mucho más para la criminalidad del marido infiel, cuando llenada, por fin, la medida y apurada la copa del placer impuro é inicuo, hay que castigarle, es más benigno y blando con él que con la mujer infiel. No hay que pensar hoy en la pena capital, con la que era frecuente en la antigüedad castigar el adulterio; la pena es hoy de prisión correccional. Pero siendo así que al marido se la aplica en sus grados mínimo y medio; por menos, por mucho menos, como hemos visto, se la impone á la mujer en sus grados medio y máximo. No se mira aquí para nada á la debilidad del sexo, ni se contenta el Código con el menosprecio con que afrenta su honra y dignidad la impunidad que otorga al marido aun reincidente en el adulterio; es menester que, aun cuando le considera culpable, manifieste en la benignidad del castigo la condición inferior de la mujer.

¿Qué extraño es, después de esto, que algunos hayan dicho que procede la diferencia de que las leyes han sido hechas por los hombres? Niega el Sr. Pacheco que sea esta la razón, comentando el Código de 1850 (2), que también era desigual para el marido y la mujer. ¿Y cuál

---

(1) Ley 1.ª, tít. 17, Part. VII.
(2) Art. 358.

es la razón que él da para abonar la desigualdad? «La mujer, dice, es el centro de la familia, como el hombre la cabeza. La falta de aquélla destruye esencialmente la sociedad conyugal, que la falta de éste altera, pero no puede destruir. La mujer infiel da derechos injustos que el hombre no puede dar. La mujer infiel disuelve todos los lazos, que ninguna otra infidelidad disolvería del mismo modo.»

No nos satisface. La mujer es el centro de la familia y el hombre la cabeza. Bien, ¿y qué? ¿Es acaso menos ser cabeza que centro? Y si no es menos, ¿por qué la falta de la mujer ha de destruir esencialmente la sociedad conyugal y disolver todos los lazos, y la del marido no ha de hacer más que alterarla? La verdad es que de la misma manera quebranta y viola los estrechos y sagrados lazos del matrimonio el marido que la mujer infiel. Pero «la mujer infiel da derechos injustos que el hombre no puede dar». Son, sin duda, los derechos de familia que da á los hijos adulterinos; pero bien podía haberse expresado eso mismo con mayor claridad. Mas sobre esto hemos hablado ya, y hemos dicho que ni eso sucede siempre, ni aun cuando suceda es razón bastante para establecer tamaña diferencia y ahondar tal abismo entre la infidelidad del marido y de la mujer.

Tampoco debió convencer al Sr. Groizard, como á nosotros, la negativa del Sr. Pacheco ni la razón que la acompaña, cuando dice en este lugar: «Para nuestros legisladores el adulterio no es la violación de las leyes matrimoniales. Es sólo la violación de esas leyes cuando es realizada por la mujer. El marido puede infringirlas sin cometer aquel delito.» En presencia de tal injusticia pudiera una vez más decirse: «¡Bien se conoce que no fué león el pintor!» Ó «¡bien se conoce que las mujeres no son legisladores!» Al magistrado francés M. Proal le ocurre la misma reflexión en su recomendable obra sobre *El delito y la pena*.

¿Y el resultado? ¿Cuál va á ser la consecuencia forzosa de tales disposiciones legales? El fomentar la inmoralidad, favorecer más y más con la impunidad absoluta ó con una penalidad tardía y condescendiente el desenfreno de los maridos, el envilecimiento y desprecio de la mujer y la introducción en el seno de la familia del germen de la discordia y de la disolución; en una palabra, los efectos sociales más desastrosos.

II

No queremos que se diga que mueve nuestra pluma la pasión y el afán de censurar, y en prueba de ello no escatimamos nuestra alabanza al art. 456 del Código penal. Es este un artículo general que castiga como reos de delito á «los que de cualquier modo ofendieren el pudor ó las buenas costumbres con hechos de grave escándalo ó trascendencia no

comprendidos expresamente en otros artículos de este Código» (1). Ciertamente que este artículo, auxiliado de otros artículos análogos del mismo Código (2), que penan, si no como delitos, á lo menos como faltas los atentados contra la moralidad que no revisten tanta gravedad, bastaría para satisfacer á todas las exigencias de una sociedad bien organizada y aun de la conciencia cristiana en lo referente á la moralidad pública.

Pero aun las mejores leyes, si es que han de surtir el efecto á que se encaminan, es menester que sean bien interpretadas y aplicadas con celo y eficacia; de lo contrario, vienen á ser letra muerta é inútil arreo de la legislación, que no sirve más que para echar polvo á los ojos de los censores. Mucho depende aquí, y más que en otras materias, del buen juicio y recto sentido de fiscales y jueces, y digámoslo de una vez, de su criterio cristiano. Cristiano, sí, porque es indudable que «el respeto debido á la moral cristiana», que consigna y prescribe el art. 11 de la Constitución, es la norma que ha de guiar á la justicia pública en el juicio y estimación de lo que es ó no contra «el pudor ó las buenas costumbres».

Ofrece aquí un especial peligro la recta interpretación de aquellas palabras: «Con hechos de grave escándalo ó trascendencia.» ¿Qué es lo que se necesita para que haya grave escándalo? No deja de dar luz una sentencia del Tribunal Supremo, en uno de cuyos considerandos se dice: «La notoriedad de un acto inmoral produce escándalo, porque ofende con el mal ejemplo y lastima los sentimientos honrados de los demás.» (3) En conformidad con ella, afirmaba otra sentencia algo posterior, que existe el grave escándalo desde que los hechos ofensivos de la honestidad «son públicamente conocidos; de modo que el concepto del escándalo en el sentido de dicho artículo (el 456) significa la ofensa que su conocimiento produce en los sentimientos de recato y morigeración propios de personas cultas» (4) y podría haberse añadido «cristianas».

De suerte que, según esa doctrina, basta que los hechos inmorales (los de autos en ambas sentencias fueron en sí graves) sean públicamente conocidos, para que exista el grave escándalo que pide el artículo.

Conforme el comentador Sr. Viada, al hablar del art. 456, con el Tribunal Supremo, del cual fué magistrado, en la interpretación del grave escándalo, añade que «debe entenderse que existe la publicidad del acto,

---

(1) La pena es la de arresto mayor y reprensión pública, pena que no siempre corresponderá á la malicia del hecho.

(2) «Los que en igual forma (por medio de la imprenta, litografía ú otro medio de publicación), sin cometer delito....., ofendieren á la moral....., incurrirán en la pena de 25 á 125 pesetas de multa.» Art. 584, 4.º—«Serán castigados con la pena de arresto de uno á diez días y multa de 5 á 50 pesetas: Los que, con exhibición de estampas ó grabados ó con *otra clase de actos*, ofendieren la moral y las buenas costumbres, sin cometer delito.» Art. 586, 2.º—Y aun queda el art. 596, 1.º y 2.º

(3) Sentencia de 16 de Junio de 1888.

(4) Sentencia de 12 de Julio de 1888.

productora del escándalo, siempre y cuando se comete aquél en sitio público, ó cuando, sin haberse ejecutado en un sitio de esta clase, ha podido ser observado por varias personas».

Lo único que de ahí se seguiría es que serían pocos los testigos de vista del hecho; mas para la gravedad del escándalo basta, según la ya citada jurisprudencia, la notoriedad del hecho inmoral. ¿Y quién nos dirá ahora que esa notoriedad solamente nace de la vista del hecho, y no también del oído, ó sea, del testimonio de los hombres? Somos de parecer que tal puede ser la gravedad y torpeza de las acciones contra el pudor, que haya lugar á grave escándalo y trascendencia del hecho inmoral, aunque no se haya verificado en sitio público, ni en presencia de varias personas, fuera de las indispensables para atestiguar la certeza del hecho; bastaría en rigor que lo hubieran publicado sus mismos autores ó cómplices, aunque no hubiera otros espectadores, basta que, aun desde lo más secreto de las paredes, haya trascendido, de un modo ó de otro, afuera, al aire libre de la publicidad. Hay hechos tales ¡y ojalá que no fuesen más que imaginarios! que, con sólo traslucirse á través del velo que los cubre, causan horror y escándalo, ofendiendo los sentimientos morales. Pues ¿cómo se va á dejarlos impunes y aun sin imponerles un grave castigo?

Más ofende, sin duda, lo que se ve que lo que se oye, según aquello del poeta:

Segnius irritant animos demissa per aures
Quam quae sunt oculis subjecta fidelibus;

pero, en suma: lo que por su naturaleza produce y origina el escándalo es el conocimiento del hecho depravado, y para este conocimiento basta el oído. Bien se ve que aquí ha de entrar por mucho, como dijimos, el recto juicio de los Tribunales (1). De todos modos, téngase presente que, aun cuando el hecho no llene las condiciones para llegar á la categoría de delito, no se escapará de la responsabilidad de la falta, siempre que de algún modo ofendiere á la moral y á las buenas costumbres al tenor de los artículos que dejamos trascritos en una nota.

III

El Sr. Groizard encabeza el comentario del capítulo sobre los *Delitos contra la honestidad,* con estas palabras, entre otras:

«En ningún título de delincuencia, como la Historia comprueba, se

(1) El Tribunal Supremo, en sentencia de 8 de Julio de 1874, resolvió que las palabras ofensivas y *cantares obscenos dirigidos á una persona desde la calle,* no sólo constituyen un delito privado de *injuria,* sino también el de *escándalo público* definido en el art. 456.—Otra sentencia de 12 de Enero de 1887 establece otro tanto del hecho de haber pasado una mujer casada una noche en una casa mala. Y nótese que no es regular que fuesen muchas las personas que presenciasen este hecho.

corre tanto como en los actuales el riesgo de incurrir, al definirlos y castigarlos, en el trascendental error de confundir el delito con el pecado, la misión ascética de la moral y de la religión con la misión política de la justicia criminal.»

Es esta una aserción que, á fuerza de repetida por los criminalistas de cierta escuela, se ha hecho vulgar y ha venido á ser un tópico común. En cuanto á su valor, es menester decir que carece de verdad histórica eso de que antes que viniese el movimiento científico moderno, anduviesen confundidos, en el orden de la legislación y de la ciencia jurídica, la religión, la moral y el derecho. Lo que había era, según lo pide toda buena razón, una mayor unión entre ellos y además relación de dependencia de la moral con respecto á la religión, y del derecho para con la moral. Hoy esa natural y saludable dependencia se llama confusión, y, bajo pretexto de evitarla, se establece entre cosas que debieran estar siempre unidas, cualquiera que sea el progreso científico legítimo, un divorcio funesto y reprobable.

¡Que es error confundir el delito con el pecado, y la misión de la moral con la misión de la política penal! También nosotros lo decimos, pero es este un argumento muy cómodo y socorrido en ciertas ocasiones y para salir de ciertos apuros. Cuando se pide cuenta de haber desaparecido de la legislación actual la determinación específica de ciertos delitos que son ultrajes horrendos á la naturaleza humana; cuando se pone á cargo del Código la blandura de su mano para con los delincuentes en punto á honestidad, con decir ¡no hay que confundir el delito con el pecado! ya parece que se ha dicho todo. ¡Y si fuera que con los adelantos de la cultura y civilización moderna hubiesen desaparecido del mundo, hasta no dejar rastro de sí, tan brutales excesos!

Es verdad, no debe confundirse el delito con el pecado. Y empezando por los pensamientos deshonestos y por los deseos internos, que son pecado y no pueden ser delito, y siguiendo por no pocos hechos externos de palabra y de obra que, con ser ofensas de Dios, no encajan bien en el Código penal, pudiéramos formar un catálogo de pecados que no son delitos, acaso más completo que el que manejan los modernistas.

¿Y qué? ¿No son acaso también pecados contra el Decálogo otros abusos contra la honestidad que figuran en todos los Códigos penales? Se dirá que es porque al mismo tiempo van contra la justicia y atacan á los derechos individuales. Mas si esto se puede decir con verdad de algunos delitos, como el adulterio, no así de otros que se cometen sin violencia ni engaño y sin que medie violación del derecho de un tercero. Y para decirlo en una palabra, ¿no hemos visto que el Código castiga con una expresión genérica, y con más ó menos rigor, todo aquello que ofende al pudor y á las buenas costumbres? La verdad es que los pecados contra la honestidad en general, y en particular los pecados á que nos referimos, no son sólo ofensas gravísimas contra la moral, sino que son aten-

tados contra la debida propagación del linaje humano, y que por lo mismo toca á la sociedad el enfrenarlos, y no comoquiera, sino con un justo rigor, y mayor ciertamente del que por regla general emplea nuestro Código en los delitos contra la honestidad (1).

¡Cuánto hemos cambiado desde los tiempos antiguos! Decía nuestro Rey sabio, legislando contra el incesto:

«Yacer ome con su parienta ó cuñada, es pecado que pesa mucho á Dios, e que tienen los omes por muy gran mal» (2); y luego lo castiga severamente. ¿Adónde se nos ha ido ese lenguaje cristiano, tan frecuente en nuestra legislación tradicional, y en el cual el celo por el interés social y por el bien común andaba hermanado con el celo para evitar las ofensas de Dios? Hoy, con decir que no se debe confundir el pecado con el delito, y que una cosa es la religión y la moral y otra la política, ya se cree haber dicho lo bastante para hacer olvidar al gobernante de que es católico y desentenderse del temor y amor de Dios, que acaso anima é informa su vida privada y familiar, y para que, puesto á ejercer su cargo público, hable y obre, mande y gobierne y legisle como si no hubiera Dios en el cielo.

Cuando la verdad está en todo lo contrario, porque el poseedor de la autoridad, lejos de entibiarse en el celo de que debe estar animado como persona particular, para evitar en sí y en otros las ofensas de Dios, debe inflamarse con nuevo ardor y celar por la ley y la honra divina, por lo mismo que dispone de mayores recursos para llevarle á cabo dentro de los extensos límites de su jurisdicción. Para eso es ministro de Dios, y no se mira bien, por otra parte, lo mucho que interesa esta vigilancia y celo al mismo bienestar temporal de la sociedad, pues por algo dijo la eterna Verdad á los hombres, y sobre todo á los legisladores, aquella sentencia: «El pecado hace desgraciados á los pueblos» (3). ¿Cómo, de qué manera? De muchas maneras, y no es entre ellas la última por los terribles castigos que Dios fulmina y manda á los pueblos pecadores como Sodoma y Gomorra. No olvidó ciertamente estos castigos el Código de Alfonso X al penar como delito el pecado de los sodomitas. ¿Y no es esto mismo mirar por el bien común y el bienestar social? *Et nunc*

(1) «La lenidad en estas materias es causa de esa atmósfera corruptora que se extiende por todas partes, porque va seguida de otro mal grave, cual es, el abandono, la desidia en la persecución de otros delitos que con aquéllos se relacionan. ¿Quiérese de ello un ejemplo?» Y pone el escritor á quien citamos el de un anuncio escandaloso, que se publicó durante meses en algunos periódicos de Madrid. Y concluye diciendo: «Pues tolerancias y abusos como éste se repiten cada día, no en grandes poblaciones tan sólo, sino en pequeñas localidades, sin que los funcionarios, que deben perseguir tan grave delito, se acuerden de que el Código lo menciona.»—Armengol, *Ensayo de estudio de Derecho penal,*..... § XI.

(2) Part. VII, tít. 18, ley 1.ª

(3) *Miseros facit populos peccatum.*

reges intelligite. ¿Pues por qué han de olvidar, ni hoy ni nunca, los legisladores esta elocuente lección que en páginas de fuego y de sangre, de hambres y de pestilencias nos ha transmitido la filosofía de la historia?

Y por cierto que no queremos dejar de consignar aquí, puesto que se ofrece la ocasión, que no vemos la razón por qué ha limitado el Código el delito de incesto al pecado que se comete con la hermana ó descendiente (1). ¿Por qué no incluye también á la ascendiente? ¿Es acaso porque juzgue el legislador que, por su misma enorme gravedad, no hay posibilidad, ó á lo menos probabilidad, de que se cometa el delito? En este caso, debiera haber también hecho caso omiso del cometido con la *descendiente.* Porque también es monstruosa su malicia, por la cual se le imponía antiguamente la pena capital. No sólo esto, sino que debiera también comprenderse en este delito, como se comprende en el pecado, el parentesco de afinidad, á lo menos en la línea recta, porque también existe aquí y se presenta con horror, además de la monstruosidad del pecado, un gravísimo desorden doméstico y social (2).

Tampoco es esto confundir el delito con el pecado; mas si bien es verdad que queremos evitar tal confusión, también aseguramos, por fin, que es un absurdo funestísimo el pretender establecer aquí un abismo de separación y una valla casi infranqueable, cuando se sabe y se palpa por la experiencia las afinidades que existen y la facilidad del paso que media entre el vicio y la delincuencia, entre la vida licenciosa y la criminal, y cuando puede decirse, valiéndonos de una expresión modernista, que el vicio es el caldo en que se cría y alimenta el microbio del delito.

IV

Otro punto importantísimo, y concluimos. El Código civil ha abierto una gravísima herida en la moralidad pública con los derechos que ha otorgado á los hijos ilegítimos. Cosa inaudita en nuestra legislación (3), á no ser como caso excepcional, el Código ha constituído herederos forzosos, por testamento y abintestato, á los hijos naturales reconocidos en la herencia de sus padres, aun en concurrencia con los descendientes y los ascendientes legítimos, aunque no en la misma porción hereditaria (4). Y en cuanto á la sucesión intestada, aun los prefiere á los herma-

(1) Art. 458.

(2) Las Partidas extienden el delito de incesto hasta el cuarto grado canónico, tanto de afinidad como de consanguinidad.

(3) El Código alemán vigente no da á los hijos naturales más derecho que á los alimentos. Art. 1.708.

(4) Artículos 840, 841, 842.

nos en la sucesión de toda la herencia (1). Y como, por otra parte, dispone el Código que «cuando el padre ó la madre hiciere el reconocimiento separadamente, no podrá revelar el nombre de la persona con quien hubiera tenido el hijo, ni expresar ninguna circunstancia por donde pueda ser reconocida» (2); lo que de aquí resulta es que puedan fácilmente pasar por esta puerta falsa (y no es la única, como veremos) y entrar en la participación de la herencia toda clase de hijos ilegítimos, sin excluir los adulterinos, los sacrílegos é incestuosos, los cuales, por otra parte, ya no son incapaces de heredar, como según nuestra antigua legislación. Y lo que es más aún, y es cosa que no hacen otros códigos europeos, los introduce en el seno de la familia, los sujeta á la patria potestad é impone á los padres el deber de tenerlos en su casa y compañía, de educarlos é instruirlos, con arreglo á su fortuna, como á los hijos legítimos. (Artículos 142, 143, 154.)

¿Qué es esto sino ofrecer alicientes para las uniones ilegítimas y quitar del todo, ó menoscabar á lo menos, la aversión y la marca de infamia que imprime el origen bastardo de los hijos? ¿Qué otra cosa es también sino rebajar la consideración de los hijos legítimos obligándolos á dar participación en el patrimonio familiar á los ilegítimos, y degradar la dignidad y la santidad del matrimonio, poniendo en cierto modo en parangón la única fuente pura de las generaciones humanas con los charcos inmundos de donde brotan generaciones de oprobio é ignominia? Y todo ello, ¿es otra cosa, en suma, que un ataque violento é injusto á la sagrada institución de la familia cristiana, base y sostén sobre que se levanta la humana sociedad? (3).

El art. 69 del Código civil, al concederles efectos civiles, declara legítimos á los hijos habidos de matrimonio nulo, «aun cuando hubiere intervenido mala fe por parte de ambos contrayentes». Dice así, hablando del matrimonio declarado nulo: «Si hubiere intervenido mala fe por parte de ambos contrayentes, el matrimonio sólo surtirá efectos civiles respecto de los hijos» (no respecto de los cónyuges, como en el caso de buena fe). Esto no tiene precedentes en nuestro Derecho; nuestra legislación tradicional dispone lo contrario, y con razón, porque es alentar la inmoralidad

---

(1) «Á falta de descendientes y ascendientes legítimos sucederán al difunto en el todo de la herencia los hijos naturales legalmente reconocidos, y los legitimados por concesión real.» Art. 939.

(2) Art. 132.

(3) No han faltado quienes hayan entendido la lección del Código. Con ocasión del hundimiento del depósito del Lozoya (Abril, 1905) se formó una sociedad titulada «Indemnización á todos», pretendiendo ciertos periódicos que á las mancebas de algunos obreros muertos se les reconociesen derechos viduales y se les indemnizase como á las esposas legítimas. Siendo así què, tratándose de uniones fuera del matrimonio legítimo, no puede hablarse de viudas, como ni de esposas y maridos. ¡Qué trastorno de ideas!

de los padres, ofreciéndoles el poderoso estímulo de asegurar la legitimidad de los hijos. Es también, si no equiparar y levantar á la misma altura, acercar demasiado las uniones ilícitas, aun las más prohibidas y repugnantes, como son las adulterinas, sacrílegas é incestuosas, á la dignidad del verdadero matrimonio, con gravísimo daño del concepto y consideración debida á una institución social tan importante como el matrimonio, y el perjuicio consiguiente de la moralidad pública.

Dice el Sr. Comas, catedrático de Derecho civil á fines del último siglo en la Universidad de Madrid:

«Si esto hubiera de hacerse por el lastimoso estado de la sociedad, llégese á proclamar la legitimidad de todo hijo, borrándose del Derecho sus diferencias, para no considerar en ellos la clase de unión de sus padres, y de consiguiente sus relaciones, sino meramente el resultado de la generación. De otro modo, restablézcase como corresponde la doctrina de nuestra tradicional legislación, que reserva la legitimidad de la filiación para el matrimonio verdadero ó celebrado al menos con buena fe por alguno de los cónyuges» (1).

Por esto, el interés de la sociedad en mantener robusta y vigorosa la institución de la familia, es un interés primordial, de vida ó muerte, y todo lo que sea vulnerarla y contribuir á que se abra en ella alguna brecha, es lo mismo que abrirla en la moralidad pública y en el corazón de la sociedad. Y, sin embargo, no parece sino que las leyes no tiran á otra cosa más que á herir, destruir y matar á la familia. Tales son los golpes que contra ella dirigen, y sobre todo por medio del matrimonio civil y de esto otro de que estamos hablando.

Oigamos al Sr. Linares Rivas, hablando de nuestro Código civil:

«Este Código guarda su amor para los hijos ilegítimos; donde encuentra una ilegitimidad, la ampara con una disculpa, y á consecuencia de esto se olvida de los legítimos, maltrata sus derechos y eleva á su altura á los ilegítimos. Yo quisiera tener un corazón tan grande que abarcara todo el mundo; pero no es posible: ó existe la familia con todas sus susceptibilidades y rigores, ó, si se destruye ese círculo que la encierra, no existe la familia. ¿Es preferible que la familia desaparezca, desquiciada por todas partes, á que un hijo ilegítimo tenga la consideración de legítimo? ¿Es que no encuentra el Código para esos seres desgraciados otro medio de reparar su desgracia que equipararlos á los legítimos? Pues esto puede dar por resultado que desaparezca la principal dificultad que detiene á un hombre de conciencia antes de dar la vida á un sér desgraciado» (2).

---

(1) *La revisión del Código civil español*, t. II, tít. IV, «Del matrimonio», pág. 195.— Madrid, 1899.

(2) Conferencias pronunciadas en el Ateneo de Madrid por D. Aureliano Linares Rivas; tercera conferencia.

Dice también el Sr. Falcón:

«Las nuevas decisiones del Código son tanto más graves cuanto más extensos son los derechos que concede al hijo natural. Son tan extensos estos derechos, que en lo sucesivo el hijo legítimo y el hijo natural en nada van á distinguirse más que en la cuantía de la legítima: la del hijo natural será una mitad inferior á la del hijo legítimo. En todo lo demás, los derechos del hijo natural serán idénticos á los del hijo legítimo. Como éste, tomará puesto y estado civil en la familia, vivirá bajo la misma patria potestad, llevará el mismo apellido que los hijos legítimos, percibirá los mismos alimentos y la misma educación y tendrá igual derecho á la protección del padre común. Eso declara la nueva ley (1) á raíz de haber abierto de par en par la puerta por donde puedan entrar como hijos naturales en la familia hijos que real y verdaderamente serán adulterinos, incestuosos y sacrílegos. Aun mantenido dentro de su estrecho criterio el concepto de los hijos naturales, habrían parecido exorbitantes los derechos que la ley concede á tales hijos. Extendido el concepto á tantos y tales hijos, nacidos de uniones criminales, la concesión parecerá, sin duda alguna, á los espíritus rectos extremadamente exagerada» (2).

V

Mal camino llevamos por aquí para nuestra restauración. Porque aunque tuviésemos todo lo demás, aunque prosperasen grandemente y se levantasen á una altura hasta ahora desconocida nuestras riquezas y poderío, ¿qué nos importaría todo ello, aun circunscribiéndonos al mismo bienestar terreno y temporal, bien entendido, sin la restauración moral? Pues ésta es del todo imposible—bien se puede asegurarlo—si no se obtiene una familia fuertemente constituída y unida con lazos bien apretados de una organización interior sana y pura como los arroyos de fuente cristalina, y sin los desvelos y la energía de una autoridad solícita y vigilante por el florecimiento y vigor de la moralidad pública.

Nada tienen que envidiar los Estados Unidos á otras naciones en punto á la prosperidad terrena y material, tanto que es para no pocos, no sólo el objeto de su admiración y encomios, sino la nación modelo y el blanco de su emulación y envidia. Pues á pesar de todo, he aquí la lección moral bien instructiva que nos da y que debe sernos de provecho.

En 1904 dos hermanas de posición social quisieron hacer una investigación por sí mismas de cómo se encuentra la obrera de su nación,

---

(1) Art. 134.

(2) *El Código civil,* comentado por D. Modesto Falcón, catedrático de la asignatura de Derecho civil en la Universidad de Barcelona, lib. I, tít. 5.º, cap. IV, sección 1.ª

y las buenas yanquis no se contentaron con menos que con dejar los vestidos de seda y, vistiendo el percal de las obreras, ponerse á hacer su vida trabajosa, recorriendo varias fábricas. De su investigación práctica sacaron en conclusión que las obreras de la parte del Norte se hallaban en bastante buen estado; por el contrario, vieron que las del Sur aborrecen el matrimonio y no quieren tener hijos. Habiendo puesto ellas en conocimiento del Presidente de los Estados Unidos el fruto de su laboriosa investigación, Roosevelt, que es todo un hombre y todo un gobernante, se entristeció mucho y dijo que un pueblo que no quiere familia corre un gran peligro. Ya se escribe allí, en efecto, públicamente del «suicidio de una raza», y el divorcio ha hecho progresos escandalosos. En un solo año, después del 1900, hubo 61.000 divorcios judiciales, y al año siguiente 68.000; bastan las causas más fútiles para ello: una se divorció por la molestia que le daba un marido muy fumador; otras causas son reveladoras de la profundidad de la llaga, como la mujer que se divorció por haberle asegurado el marido que *sólo* se había casado diez veces, siendo así que habían sido catorce; él no se mordió la lengua, y le contestó á su vez que tampoco ella había sido escasa, puesto que había tenido seis maridos. Cuando no hay otra manera, hay un expediente fácil: el marido se ausenta, se le reclama, no parece, se le declara ausente, y divorcio al canto. Una nación en que esto sucede, por más poderosa y floreciente que parezca, camina, en efecto, á la disolución y á la muerte.

Pero volviendo al mismo Roosevelt, posteriormente, en otra ocasión, en un discurso sobre la cristianización de la familia, dirigido á la comisión de una sociedad que se emplea en procurarla, dijo: «Las cuestiones de tarifas y bimetalismo no pueden tener importancia, comparadas con una cuestión tan vital como la de la familia, base de nuestra vida social. Existe entre nosotros cierta tendencia á ocuparse en cosas superficiales, siempre que se trata de intereses públicos. Nuestros hombres de Estado se muestran excesivamente dispuestos á concentrar su atención en cosas que no tienen sino una importancia pasajera cuando se las compara con las que forman la raíz del mal social. Toda atención es poca tratándose de la causa que defendéis. Si el hombre y la mujer cumplen mutuamente y con sus hijos su obligación *tal como lo quiere el cristianismo*, estamos seguros de que todas las demás cuestiones se arreglarán por sí mismas. Pero aunque tuviéramos resueltos todos los problemas sociales, aun cuando los hubiéramos resuelto de la manera más satisfactoria, nada habríamos adelantado si perdíamos nuestra alma nacional y no colocábamos en su punto la *cuestión de familia.*»

V. MINTEGUIAGA.

La iniciativa privada y el problema de la habitación barata.

(Artículo 2.º)

SUMARIO: I. Sociedades fundadas por los mismos interesados. — II. Medios de realización.—III. Sociedades auxiliares.—IV. Apuntes estadísticos.

I

Ventajas de la asociación y sus variedades.—Llegamos, por fin, á las sociedades más interesantes y más dignas de aplauso, á las debidas á la iniciativa individual de los interesados, que, luchando con su propia impotencia, buscan en la asociación el remedio de su necesidad. Lòs que aisladamente no pudieran levantar una mísera covacha, pueden, por la mágica virtud de la asociación, construirse una casita; los que, dejados á sus fuerzas, no tendrían crédito alguno con un banquero, asociados á otros obtienen cuantiosos préstamos y á un interés tanto menor cuanto es mayor la seguridad que ofrece una colectividad bien fundada que un individuo desprovisto de recursos.

Por otra parte, una sociedad puede economizar muchos gastos. Comprará, tal vez, tierras de labor para dedicarlas á la edificación y construirá calles económicas; edificando á la vez buen número de casas, y agrupándolas convenientemente conseguirá rebajas importantes; dará á las viviendas de una familia las ventajas de las casas de pisos, facilitando portero, agua, luz y otras comodidades; reducirá á su mínimum el coste de administración, hasta podrá, según esté constituída, ahorrar al socio comprador los derechos del traspaso de propiedad; tendrá segura la venta ó el alquiler, sin los peligros de conservar ocioso el capital inmueble. Nada añadimos de la influencia moral que en los socios ejerce, principalmente en la forma cooperativa. Otras ventajas son propias de cierta clase de sociedades. Así, una cooperativa de consumo que destine los sobrantes á la construcción de casas para sus miembros, puede reservar para sus negocios la planta baja, sótanos y patios, y destinar los pisos al alquiler para los socios.

Rica es la variedad de estas sociedades, cual las ha modelado la fecunda inventiva del ingenio humano, espoleado por la necesidad y aconsejado por las circunstancias. Todas ellas pueden, no obstante, re-

ducirse á algunos tipos generales, según el criterio con que se consideren. Unas prestan dinero á los socios para que ellos mismos se labren ó hagan labrar su casita, y á éstas llamaremos *sociedades de crédito;* mas otras construyen por sí mismas, por lo cual merecen el nombre de *sociedades de construcción*. Las últimas á su vez se subdividen en dos clases, porque ora construyen para *vender*, ora para *alquilar*. Todas esas operaciones no se excluyen mutuamente, pues bien puede abarcarlas todas una misma sociedad. Finalmente, atendiendo al *medio* que adoptan y á la consideración *legal*, pueden ser *civiles* ó *mercantiles*, *anónimas* ó *cooperativas*. Estas divisiones nos ofrecen tres puntos de consideración: sociedades de crédito y de construcción, sociedades de construcción para la venta y el alquiler, sociedades anónimas y cooperativas. Del carácter civil ó mercantil podemos prescindir, dejándolo á las leyes especiales de cada nación.

Sociedades de crédito.—Su patria es Inglaterra, donde reciben el nombre general de *Building societies* (sociedades de construcción); de allí se extendieron á las colonias inglesas, Queenslandia, Victoria, Canadá; mas de una manera especial á los Estados Unidos, que particularizan algo más su carácter, llamándolas por lo común asociaciones de construcción y de préstamos *(building and loan associations)*.

Semejantes fueron sus principios, progreso y formas generales en Inglaterra y los Estados Unidos. Se conjetura que en el Reino Unido las hubo ya en el siglo XVIII, aunque la más antigua que con certeza se conoce data solamente de 1815, fundada en Kirkudbright (Escocia). Cajas de ahorro al principio, en las cuales iban acumulándose las imposiciones de los socios hasta constituir un capital suficiente para la adquisición de casas, fueron creciendo y desarrollándose y transformándose, dando entrada á la especulación, que en 1893 dió por resultado la bancarrota de muchas. Apoderóse de las demás el pánico, y el legislador se creyó obligado á tomar cartas en el asunto sujetándolas á la ley de 1894, modificativa de otra de 1874.

La semilla sembrada en el Reino Unido fué transplantada más allá del Océano, probablemente por unos trabajadores ingleses de las fábricas y molinos de Frankford (que hoy es parte de la populosa Filadelfia), el 3 de Enero de 1831, fecha de la fundación de *Oxford Provident Building Association*. Trabajosamente fué propagándose esta clase de cooperativas, pues tal fué su carácter. Como tales las reconoció el Estado de Massachusetts, el primero que les dió más acertadas leyes y métodos, llamándolas *Bancos cooperativos*. Medio siglo después de fundada la primera asociación brotaron á porfía sociedades que con nombres y matices diferentes reflejaban el tipo fundamental de asociaciones de anticipos. Formáronse no solamente asociaciones locales, sino también nacionales; organizáronse ligas en varios Estados, descollando sobre

todas en 1892 la *Liga de las asociaciones locales de construcción y préstamos de los Estados Unidos;* fundáronse periódicos ó revistas especiales; finalmente, en 1893 la Oficina del Trabajo *(Bureau of Labor)* pudo publicar un *Report* con estadísticas copiosas que arrojaban una suma de 5.579 asociaciones locales y 240 nacionales existentes en dicho año con un capital de 528.852.885 dólars en conjunto.

«Un negocio representado por esta suma — escribía el Comisario del Trabajo, Carroll Wright,—administrado tranquilamente y con poco ruido ó ninguno, sin la asistencia de banqueros experimentados, prueba que la gente popular es enteramente capaz de cuidar de sus ahorros por sí misma, especialmente si se tiene en cuenta que el último año económico de 1902 á 1903 solas 35 asociaciones de las existentes han saldado con pérdida no muy grande, pues se reduce á 23.332,20 dólars.»

Después de 1893 fué creciendo el número de asociaciones, llegando en 1897 al máximum hasta ahora alcanzado, á 5.908, con un capital de 664.993.531 dólars. Desde entonces fueron decreciendo, y en 1903, según sumas aproximadas hechas por el *Bureau of Labor*, había 5.350, con un capital de 599.550.855 dólars. Á este descenso contribuyó el fracaso de algunas sociedades importantes, mientras otras de Ohío se transformaron en *trust.* Para evitar nuevos desastres se han promulgado varias leyes en los diferentes Estados de la Unión.

El período de mayor auge fué de 1880 á 1890. El carácter cooperativo de la institución atraía las personas de escasos haberes, deseosas de hacer fructificar sus modestos ahorros fácil y seguramente; pues siendo así que otras cooperativas no habían dado el resultado apetecido, las de anticipos para construcción se habían hasta entonces coronado con el éxito más lisonjero. Reducidas al principio á una localidad, estrechaban los lazos de fraternidad entre los socios, que mutuamente se conocían, vigilaban las operaciones sociales, intervenían en las juntas generales y participaban de la administración, que era fácil y barata. El capital era en verdad bastante limitado, pero puesto en seguro; los préstamos no se hacían más que á los socios, y aun á condición de que ofreciesen garantías suficientes.

Varias causas influyeron en el crecimiento prodigioso de esas asociaciones: el espíritu emprendedor de la raza, el deseo propio del sajón de poseer su casita, su *home*, la extraordinaria carestía de los alquileres y los buenos salarios de los trabajadores.

Poco á poco fué desapareciendo el carácter cooperativo; en él abrieron ancha brecha las asociaciones nacionales que se extendían á varias comarcas y aun á diferentes Estados; mas la especulación dió el golpe de gracia transformando aquí como en Inglaterra las antiguas cooperativas en verdaderos bancos de crédito territorial.

Los dos tipos más en boga, así en Inglaterra como en los Estados Unidos, fueron el de la *asociación temporal* y el de la *permanente*, aquélla propia de los primeros tiempos y ésta de los últimos.

La asociación temporal se componía de socios que pagaban periódicamente una cuota, hasta reunir entre todos el precio de una casa. Entonces se daba esta suma al socio á quien tocase por suerte ó al que ofreciese mayor prima. La asociación se reservaba la hipoteca sobre la casa, cediéndola luego para procurarse nuevos fondos, con los cuales, añadidos á las cuotas de los socios, reunía más pronto el capital para otra casa. Los socios adquirentes pagaban, además de las cuotas comunes, el interés y la amortización del capital recibido. Cuando todos los socios tenían lo suficiente para adquirir una casa y habían devuelto enteramente los anticipos, se disolvía la asociación, que por esta causa se llamó temporal.

Tres fuentes de beneficios tenían dichas sociedades: las primas é intereses que acabamos de decir, las multas impuestas al moroso y la parte que dejaba forzosamente á la asociación el que antes de tiempo se retiraba, quien solamente se llevaba las cuotas pagadas y un tanto de las ganancias.

Tres eran sus defectos principales: la disolución de la sociedad cuando todas las acciones estaban liberadas, ó sea cuando todos tenían el precio de su casita; la fuerte suma que había de abonar el que entraba después de un tiempo largo de existencia de la asociación, pues había de igualar lo pagado por los demás; los préstamos forzosos que, á su despecho, habían de tomar los accionistas cuando la sociedad no sabía cómo colocar sus fondos.

Para obviar estos inconvenientes fué muy usada en los Estados Unidos la asociación *por series*, que consistía en emitir á intervalos fijos nuevas series de acciones; de suerte que las asociaciones así formadas venían á ser otras tantas temporales sucesivas.

Basta dedicarles este recuerdo para pasar á las *permanentes*, que son ahora las usuales.

En éstas las acciones se dan cuando se solicitan y se van pagando desde luego hasta la quitanza. Dos son las clases de socios: unos que dan y otros que toman á préstamo; porque en esta forma la sociedad sirve á muchos para colocar sus capitales ó sus ahorros sin intención alguna de edificar, sino de tirar el mayor interés posible de su dinero. Así que en la información hecha en los Estados Unidos el 1893, solamente el 30 por 100 se componía de prestatarios; los demás figuraban como imponentes. No nos detendremos en la exposición de las variadas formas que ha adoptado, así en Inglaterra como en los Estados Unidos, para decir algo de los frutos que las *Building societies* en general han producido.

Ya en 1878 decía Ludlow, el *chief Registrar* de las asociaciones obreras: «No sería exagerado afirmar que las *Building societies* han sido por mucho tiempo el único medio asequible al obrero inglés y es-

cocés para adquirir inmuebles, y aun ahora continúan siendo el medio principal» (1).

No ha sido menor la eficacia de las norteamericanas, según consta del *Report* publicado por el *Department of Labor* en 1893 arriba citado. En 4.444 sociedades los accionistas habían adquirido 314.755 casas propias; 4.422, además de las casas proporcionadas á los socios, contaban juntas otros 28.459 edificios. La mayor parte de los adquirentes pertenecían á la clase trabajadora. No trae datos posteriores, cuanto al número de casas, el *Bulletin of the Bureau of Labor* de 1904, pero atendiendo al gran número de asociaciones es de presumir que la suma se haya acrecentado con algunos millares.

Aunque es excusado ponderar las consecuencias económicas, morales y sociales, todavía, para no hablar en vago, aduciremos el testimonio que dió años ha un inspector de policía de Birmingham (Inglaterra).

«Doce años atrás—decía—eran menester 420 polizontes; hoy, gracias á las *Building societies,* á pesar de haber aumentado la población en 50.000 almas, bastan 320. También se ha notado que la mortalidad en los grupos construídos por esas sociedades es menor que en los otros barrios obreros.»

Fuera de Inglaterra no hay en el continente europeo nación alguna que pueda gloriarse de un número regular de sociedades de crédito, si se exceptúa Bélgica, donde, por causas que luego apuntaremos, llevan sobre todas las otras asociaciones de construcción singular ventaja. Lamentábase de esa falta en Francia poco ha el Consejo superior de viviendas baratas, á cuyo parecer las sociedades de crédito llevan la palma á las de construcción, comoquiera que con ellas escoge el solicitante planos y terreno, y es, digámoslo así, tres veces propietario: primero, porque á él pertenece la casa; segundo, porque le pertenece desde luego; tercero, porque la hace á su gusto, por su elección y conforme á sus necesidades. Añádase que le cuesta menos por ahorrar los derechos de traspaso que habría de pagar en otro caso al recibir de la sociedad el dominio del inmueble una vez enteramente liberado (2).

Preciso es confesar que no faltan en Francia sociedades de crédito para la construcción. Buena prueba es *La Ruche ouvrière*, de Orleans, destinada á la construcción de viviendas para obreros, y fundada en los principios del sistema de Raiffeisen, con lo que dicho está que las prendas de seguridad son solidísimas, mínimos los gastos de administración y el empleo de los capitales prestados sumamente vigilado.

Las operaciones de la sociedad son dos, como explica monseñor Tou-

---

(1) Citado por Hubert Valleroux, *Les Associations ouvriers et les Associations patronales,* pág. 226.

(2) *Bulletin de l'Office du Travail,* Nov. 1907, pág. 1.166.

chet, Obispo de Orleans (1). La sociedad anticipa el capital. La sociedad lo vuelve á cobrar.

Veamos lo primero. ¿Quiere uno asegurarse la construcción de una casa? Pide el anticipo al Consejo de administración, el cual delibera con el director sobre la solvencia del demandante. Éste prueba que ha satisfecho enteramente el importe del solar en que desea edificar, y solicita un crédito que no puede pasar de 4.500 francos, pero que de ordinario no llega á esta suma. *La Ruche* paga á los constructores y no á los empresarios las cantidades prometidas, sin consentir que por ningún caso se inviertan en otro gasto que en los de construcción. Ya está concluída la casa, satisfecho el préstamo y libre *La Ruche* de toda obligación; pero ¿y el reintegro del capital? Helo aquí:

La Ruche concede á los prestatarios un período de veinticinco años, durante los cuales, comenzando desde el primer mes, le pagan: 1.°, los gastos por las formalidades legales del crédito hipotecario; 2.°, el interés al 3 por 100 de la suma prestada, y 3.°, el reembolso de esta misma suma por fracciones mensuales.

¿La garantía para los prestamistas? Todo el haber personal de la sociedad, sean las casas construídas, sean los solares; el seguro á que viene obligado el prestatario para que en caso de defunción prematura no se siga perjuicio á los prestamistas; finalmente, los bienes de todos los socios. La garantía es completa. Bien es verdad que el lucro no es considerable para el prestamista. Un 2 $^1/_2$ por 100, 50 céntimos menos que el interés que cobra la sociedad. El que preste 3.500 francos, que es el precio medio de una casa, contentándose con recibir esos 50 céntimos menos por interés, habrá renunciado al año á una ganancia de 17 $^1/_2$ francos, lo cual no es gran pérdida, pero en cambio habrá promovido una obra social de primer orden.

Sociedades de construcción.—Ya indicamos más arriba las dos clases de sociedades de construcción, según se propongan vender ó alquilar. Los empleados ó trabajadores que desean adquirir una casita para sí escogen, naturalmente, las primeras; pero aquellos que por causa de su profesión ú otro motivo mudan frecuentemente de domicilio, ¿cómo van á cargar con el inmueble? Es claro que preferirán el alquiler, si no es que pertenezcan á una manera de sociedad que se ha formado en Inglaterra, y es del modo siguiente: El obrero, pagando mensualmente determinada cuota, cubre en catorce años el importe de la casa. Entonces puede á su talante ó recibir un título de propiedad, que le da derecho á habitar la casa como suya, ó cierto número de acciones del valor de la casa con un 5 por 100 de interés. Á fin de evitar cualquier mono-

(1) En el prólogo á *La Ruche Ouvrière d'Orléans*, 1 fr. (2, impasse de la Ruche, Orléans).

polio, está prescrito que las acciones de cada socio no excedan del valor de la casa comprada. Si el accionista va tan á menos que no puede buenamente continuar como socio, la sociedad le sirve de medianero experto y diligente que le busque comprador, y en caso de apuro le anticipa las dos terceras partes del monto de las acciones. Este sistema se ha practicado con resultado excelente en las grandes ciudades. En los pueblos de escasa importancia no se reputa igualmente practicable.

Otro peligro hay que ni aun con esos temperamentos se precave. Buena es la propiedad; de provechosa influencia moral y de importancia social extremada la posesión de un hogar; pero cuando la codicia pervierte el corazón, lo que había de ser como santuario de la familia se convierte en hospedería ruin, cárcel estrecha de míseros inquilinos. Así que, si las excelencias de la propiedad privada pusieron muy en boga á los principios las sociedades de construcción para la venta, las funestas tentaciones de la codicia, comprobadas por la experiencia de la *Cité ouvrière* de Mulhouse, desacreditando este sistema, hicieron dar la preferencia á las cooperativas que construyen, no para vender, sino para alquilar. Esto sucedió especialmente en Alemania, donde son ya muchas y famosas las asociaciones por el estilo, denominadas *cooperativas de ahorro y de construcción* (Spar-und Baugenossenschaften).

En esta clase de cooperativas la casa queda siempre en poder de la asociación; los socios no gozan más que del arriendo, bien que sean socialmente propietarios sin las tentaciones de los tales. La cooperativa no puede echar al socio de la casa sino en caso de no guardar los reglamentos de buena policía prefijados, al paso que los socios tienen facultad de rescindir el contrato avisando, por lo regular, con tres meses de anticipación.

Sociedades anónimas y cooperativas.—Una vez resuelta la clase de sociedad que se quiere fundar, ya sea de crédito, ya de construcción, todavía queda por dilucidar otra cuestión importante, es á saber: ¿Qué forma se va á dar á la sociedad? ¿Anónima? ¿Cooperativa? Cierto que la última goza hoy de generales simpatías y se considera como palanca de elevación moral y material para la clase trabajadora; pero no se puede dudar que en el problema de la habitación barata presenta graves y no comunes dificultades. Porque sabido es cuán ardua empresa se acomete, qué de sumas son menester en las grandes urbes, cuán largos son los plazos y cuán imprescindible es la estabilidad del capital social.

Ahora bien: como en una cooperativa puede cada socio retirarse cuando le acomode, ¿qué garantías puede tener aquella necesaria estabilidad? Crece la dificultad por la pugna que existe entre la conveniencia de acumular el mayor capital posible y la necesidad de impedir la merma considerable de ese capital con la retirada de los socios. En virtud de aquella conveniencia de capitales, no se puede reducir demasiado el nú-

mero de participaciones susceptibles de adquisición por cada socio; mas por la necesidad de no depauperar el fondo social, tampoco se puede permitir que cada socio tome demasiadas participaciones. La razón de esto segundo es clara: retirándose el socio, puede dejar la sociedad á la cuarta pregunta, imposibilitada de devolverle lo que al salir le pertenece, sobre todo estando puesto el caudal en fincas y éstas hipotecadas. Para precaver este doloroso trance debiera fijarse como máximo un número de acciones moderado; mas para no privarse de las liberalidades de los socios ricos y generosos pudiera estipularse que los deseosos de aportar mayores cantidades las concedan como préstamos, amortizables en determinado lapso y, entretanto, irrevocables. Por su parte la sociedad, para hacer frente á esa y otras eventualidades, ha de mirar como uno de sus primeros y más forzosos empeños asegurar cuanto antes un poderoso fondo de reserva.

No lo entienden así algunas cooperativas, ganosas de deslumbrar los ojos con fuertes dividendos y brillantes balances, de lo cual se queja todos los años la Memoria oficial francesa, pues, á su decir, el dividendo se toma algunas veces del capital, se llevan al activo partidas que en realidad no le pertenecen, se inmoviliza una parte de los fondos con préstamos á otras instituciones, se adquieren á crédito terrenos extensos cuyo aprovechamiento se hace poco á poco, corriendo en tanto los intereses sin ganancia equivalente, arrastrándose de este modo un peso muerto que aplasta al dividendo activo.

La misma igualdad de los socios en la cooperativa, tan digna de alabanza por otra parte, puede parar en ocasión de rencillas, las rencillas en escisión y la escisión en ruina de la sociedad. Buen ejemplo es de ello *El porvenir del artesano*, cooperativa de construcción fundada en Madrid el 1873 y desbaratada á poco por las disensiones de los socios.

Los inconvenientes que en este género de empresas llevan consigo las cooperativas y que, á pesar de nuestra sincera estima por la cooperación, habemos lealmente señalado, mueve los ánimos de no pocos á la elección de la sociedad anónima. Y aunque ésta es de suyo capitalista, no es, sin embargo, tan irreductible que no pueda recibir alguno de los caracteres personales de las cooperativas. Así en Bélgica se ha procurado hacer lugar á los obreros entre los accionistas y darles parte en el Consejo de administración. Las sociedades anónimas de crédito obrero de Seneffe, de Fontaine-l'Évêque y de Etterbeck emiten cupones de acciones de tan reducido importe que pueden con pagos sucesivos ser adquiridos por los obreros, quienes obtienen de este modo el derecho de asistir á las juntas y ser elegidos consejeros. En Fontaine-l'Évêque había tiempo atrás un minero en el Consejo de administración.

Narciso Noguer.

(Concluirá.)

Movimiento bibliográfico-práctico de la música religiosa en 1907. [1]

Antes de hablar de las revistas musicales, según ofrecimos en el número anterior, juzgamos oportuno dar cuenta á nuestros lectores de unas **Nuevas composiciones religiosas,** editadas por la casa **Lazcano y Mar,** de BILBAO.

1. **Ave Maria.** *Salutatio Angelica quatuor aequalibus vocibus concinenda organo comitante, auctore* **Vicentio Goicoechea,** *Presbytero, in alma metropolitana Vallisoleti Ecclesia chori magistro.*—Precio: Partitura, 1,50 pesetas; voces á 0,10.
2. **Missa pro Dominicis Adventus et Quadragessimae** *ad quatuor inaequales voces composita, auctore...*—Precio: Partitura, 2,50; voces á 0,30.
3. **Christus factus est** *ad triduum Hebdomadae Majoris* **Antiphona** *quinque inaequalibus et solis vocibus canenda, auctore...*—Precio: Partitura, 1,25; voces á 0,10.
4. **Miserere mei Deus,** Ps. L., *nunc quatuor nunc sex vocibus ornatus gregorianis etiam modulis interpositis, auctore...* — Precio: Partitura, 3,00; voces á 0,30.

Lazcano y Mar venían distinguiéndose desde el principio del movimiento de restauración como almacenistas modelos, como diligentes y honrados proveedores de buena y excelente música religiosa. En su bonito establecimiento de la Plaza Nueva, en Bilbao, puede el cliente, á través de las ordenadas estanterías y elegantes carpetas, recorrer en poco tiempo toda la variada exhibición nacional y extranjera de música sagrada, sin temor de traspasar los límites señalados por los documentos pontificios al canto eclesiástico, garantía que ofrecen muy pocas casas, donde es, por desgracia, frecuente ver en un montón á Perosi con Mercadante, á Victoria con Prado y Calahorra, á Cabezón y Pedrell con García y Hernández, siendo lo peor que todavía hacen constar en sus catálogos estas amalgamas inconcebibles, esta aproximación de autores completamente antípodas, cuya separación han decretado hace tiempo el arte, la literatura, el sentido religioso y las prescripciones eclesiásticas más solemnes.

---

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. XX, pág. 472.

A falta de abundante producción nacional, todavía muy limitada, Lazcano y Mar nos ponen delante la riqueza inmensa que las casas editoriales extranjeras han amontonado desde que se dieron cuenta del movimiento restaurador iniciado en Alemania hace cincuenta años. Las ediciones de Pustet, Schwann y Coppenrath, de Alemania; Bertarelli y Capra, de Italia; Schola Cantorum, de San Gervasio; Procura general, de Arras; Biton, de Francia; Desclée y Correo de San Gregorio, de Bélgica, etc., etc.; Vidal, Llimona y Boceta, de Barcelona, están aquí representados por sus mejores obras, exhibiendo las diversas escuelas que, bajo la bandera del *Motu proprio* de 1903, gloriosamente militan para gran honra y esplendor del arte y del espíritu religioso.

Pero el celo de los Sres. Lazcano y Mar no podía detenerse en esa reducida esfera, y era necesario que se extendieran sus energías á otro campo todavía más fructuoso, más práctico y, sobre todo, más español. Tal ha sido el conato, bien laudable por cierto, de abrir sus puertas á los compositores españoles, desconocidos hasta ahora, á pesar de sus méritos, por vituperables tropiezos editoriales, que lesionaban el honor y los intereses de nuestros buenos músicos, dispuestos por su parte al trabajo, como bien altamente repetían en el Congreso de Valladolid. El primer ensayo de los nuevos editores, lo hemos de confesar, ha resultado digno de sus trabajos, y las primeras obras debidas al profundo talento y elegantísima pluma de un maestro español, hasta ahora casi solamente conocido por sus amigos, inútilmente empeñados en hacer brillar los rayos de su ingenio, que una modestia demasiado extremada se empeñaba en ocultar bajo el celemín de la vida privada, dedicada de lleno al estudio y al ejercicio fiel de su ministerio delicado.

Nosotros, que conocemos á fondo los méritos del Sr. Goicoechea y hemos trabajado por cuatro años continuos bajo su dirección y enseñanzas sapientísimas, no somos acaso los jueces propios para el examen de sus obras; el amor al maestro y al amigo amadísimo pueden, sin duda, dar á nuestras apreciaciones un tinte de parcialidad poco conforme con la sana crítica; pero, afortunadamente, la prensa profesional extranjera se ha ocupado del maestro y de su estilo, reconociendo en él «un campeón de la joven escuela española de música sagrada», y en su obra todas las cualidades del verdadero género religioso, profunda técnica, espíritu lleno de unción y piedad, procedimientos modernos de muy buena ley, formas elegantes y al mismo tiempo inspiradas.

Estas dotes que en su misa *en honor de la Inmaculada Concepción* reconoció la crítica, se hallan todavía más elevadas en las cuatro composiciones que tenemos á la vista, y cuyos hermosos efectos hemos gustado algunas veces bajo las severas bóvedas de la Catedral de Valladolid, donde el autor es maestro de capilla.

El *Ave Maria*, escrita á cuatro voces de hombre y órgano obligado, empieza con un elegante *preludio* del órgano, que revela ya el carácter

y la estructura general de la pieza; entran las voces con el saludo de la Virgen, que de nuevo interrumpe el acompañamiento con figuraciones de extraordinario encanto, para conducir á las voces al *benedicta tu*, pujante y sonoro en extremo. La delicada plegaria que cantan los tenores con el *Sancta Maria* adquiere una vida y desarrollo de interés creciente en el diálogo sucesivo de las voces sobre progresiones cromáticas de gran fuerza, que acaban con el *postludio* del órgano, suave, armonioso y reposado. El interés vocal y orgánico de esta pieza, su armonización y contextura contrapuntística moderna y profundamente religiosa, nos revelan ya al hombre de ciencia y de íntimo sentimiento artístico.

La *Missa pro Dominicis Adventus et Quadragessimae*, basada sobre el Kyrie de los domingos *infra annum*, va por otro camino más severo y recuerda los estudios que el autor ha hecho de Morales, Guerrero y Victoria, nuestros gloriosos maestros en el arte de los sonidos y cuyas maravillosas obras hemos aprendido á analizar y admirar al lado del Sr. Goicoechea, que vive en continua familiaridad con aquellos insignes músicos españoles. El *Kyrie* tiene un desarrollo natural, pero perfectamente elaborado sobre las tres fases del tema, donde la puridad del contrapunto y la tersura polifónica, hábilmente combinadas, producen deliciosos efectos de suavidad y fuerza, de calor y movimiento tan propios de la antigua escuela española, modelo incomparable de expresión y dulzura. El *Credo* es el gregoriano núm. IV del Kyriale *(cardinalis)*, solamente interrumpido en el *Et incarnatus* por un trozo polifónico que recuerda admirablemente las filigranas y bellezas de Victoria en semejantes pasos. Lo mismo podemos decir del *Sanctus*, *Benedictus* y *Agnus*, partes en que nuestros antiguos maestros hacían gala de derrochar las flores más bellas de su ingenio, y cuyas huellas sigue nuestro autor con mucho acierto y novedad. Si mal no recordamos, esta misa estaba compuesta hace ya varios años, lo que revela al Sr. Goicoechea *veteranus miles* del verdadero arte religioso.

Christus factus est es la antífona expresiva del oficio de tinieblas, para la cual ha guardado el autor un sentimiento tan intenso y apropiado, una armonización tan concentrada y tierna, que es difícil superarla y aun imitarla. La calma triste que envuelve la parte correspondiente á la primera noche y segunda, se levanta en el *propter quod et Deus exaltavit illum*, donde las cinco voces alzan el tono para caer suavísimamente con la entrada del barítono en los dos últimos miembros de la pieza con sus encantadores acordes, discretamente cogidos á la riqueza moderna, sin ofensa alguna á la severidad y austero carácter de este solemne momento litúrgico.

El *Miserere* requeriría un examen bien extenso, si fuéramos á examinar estrofa por estrofa todas las bellezas que contiene. Dedicado á una de las más simpáticas figuras de la restauración de la música religiosa en España, al sabio y bondadosísimo Prelado de Valladolid, podemos

decir que su nombre honra la obra y la obra honra á su vez al dignísimo pastor que cuida con tanto cariño el arte sagrado y al artista religioso que rige el coro de su iglesia arzobispal. No conocemos en arte moderno —lo decimos sin ánimo de halagar—un *Miserere* tan solemne, tan lleno y acabado, y eso que hemos recorrido y revisado todos los más importantes que hoy se han publicado. Los coros á seis voces (estrofas 1, 5, 9, 15 y 19) demuestran, á la par que una seguridad técnica de primer orden, un conocimiento completo de la sonoridad y de la expresión religiosa. Como modelo de pura belleza y sencillez encantadora presentamos la estrofa 11 *Cor mundum*, confiado al canto I y II sobre el tenor primero. En todas las estrofas se mantiene el interés á una altura que nunca decae y siempre cautiva, y estamos seguros que ni los maestros ni las capillas que traten esta pieza y las demás con el acierto y exactitud que requieren, desmentirán jamás nuestras apreciaciones; antes al contrario, las juzgarán todavía insuficientes é incompletas. Pero lo dicho basta por hoy para presentar una edición y un autor que nos honran, y que de seguro tendrán muchos imitadores. Sólo notaremos, dada la libertad que la amistad nos concede, una grave falta que observamos en el autor de estas obras, falta de que muchas veces le hemos acusado sus amigos y discípulos, y de que hora es ya que se enmiende, siquiera por bien del arte religioso español. Ese horror al público y á la publicidad priva á muchos de estos elevados ejemplos, y los talentos que el Señor ha concedido á nuestro querido maestro no son para ocultados y enterrados, sino para negociar con ellos, plantar y edificar y dar frutos con que se alimenten los que no pueden conocer estas enseñanzas sino por medio de la publicación y vulgarización de obras de valor y mérito reconocido.

N. Otaño.

BOLETÍN CANÓNICO

SAGRADA CONGREGACION DEL CONCILIO

DECLARACIONES SOBRE EL DECRETO «NE TEMERE» (1)

IX

346. Existen también poblaciones divididas en parroquias territoriales, en las cuales poblaciones hay además uno ó más párrocos que carecen de toda demarcación territorial y tienen sólo jurisdicción sobre *determinadas familias*, cualquiera que sea el punto de la población en que ellas habiten. Así sucede en Santiago de Galicia, donde, además de las parroquias territoriales, existe la personal de Santa María de la Corticela, como expuso á la Sagrada Congregación aquel Emmo. Sr. Cardenal. En este caso dichos párrocos personales pueden asistir válida y lícitamente en cualquiera parte de dicha población, pero sólo con respecto á los matrimonios de sus propios súbditos.

IX. Ubinam et quomodo parochus qui in territorio aliis parochis assignato nonnullas personas vel familias sibi subditas habet matrimoniis adsistere valeat.—R. Affirmative quoad suos subditos tantum, ubique in dicto territorio, facto verbo cum SSmo.

N. B. 1.° Parece inferirse que, en el caso de que aquí se trata, el párroco ó párrocos de la parroquia ó parroquias personales *válidamente* sólo pueden asistir á los matrimonios de sus súbditos; y los de las territoriales, dentro de su demarcación territorial, podrán asistir *válidamente*, aunque los contrayentes sean súbditos de las parroquias personales. *Lícitamente* creemos tanto unos como otros sólo pueden asistir á los matrimonios de sus respectivos súbditos, sin que baste que los súbditos de la personal tengan domicilio ó habitacion en la parroquia territorial. De lo contrario, de hecho quedarían casi anulados los derechos de tales párrocos personales.

2.° Fijándonos ahora en las **parroquias mozárabes** de Toledo, vemos que en parte pueden considerarse como comprendidas en la resolución VII (n. 335, sig.), puesto que su jurisdicción, á lo menos probablemente, no está circunscrita á Toledo, sino que sigue á sus súbditos, cualesquiera que sea la población á que éstos trasladen su residencia.

---

(1) Véase Razón y Fe, t. XX, pág. 501.

Cfr. *Carbonero y Sol*, Tratado del matrimonio, lib. 2, c. 29, nn. 3-5; *Ferreres*, El impedimento de clandestinidad, n. 248 sig.; RAZÓN Y FE, vol. 379, p. 7. En esta hipótesis, la antigua disciplina, tal como se expuso en el opúsculo nuestro (nn. 191-266) que acabamos de citar, queda vigente, lo mismo que antes del decreto *Ne temere*.

Por otra parte, parece también que se hallan comprendidas en la respuesta IX, por cuanto están, en cierto modo, fijas en Toledo, ciudad dividida en parroquias territoriales, y allí ejercen su jurisdicción sobre ciertas personas y familias, esto es, sobre las respectivas familias mozárabes, cualquiera que sea el punto de la ciudad en que éstas habiten.

En este caso, tendríamos que decir que los párrocos de las territoriales, dentro de su demarcación, podrían asistir *válidamente* aun á los matrimonios de los súbditos mozárabes; pero los párrocos de éstos sólo asistirían *válidamente* cuando los contrayentes, ó uno de ellos, fueran súbditos suyos, y podrían asistir dentro de Toledo y su término.

De todos modos, para la asistencia lícita se conservará la antigua disciplina. Véase lo dicho, nn. 337-342.

X

347. En cuanto á los capellanes y rectores de asilos cárceles, hospitales y colegios, etc., *exentos* de la jurisdicción parroquial, podrán asistir válidamente á los matrimonios; pero sólo en el asilo, cárcel, hospital, colegio, etc., sujeto á su jurisdicción, y únicamente con respecto á las personas que les están sujetas, *y con tal que conste que se les ha dado* **plena jurisdicción parroquial.**

X. Num cappellani seu rectores piorum cujusvis generis locorum, a parochiali jurisdictione exemptorum, adsistere valide possint matrimoniis absque parochi vel Ordinarii delegatione.— R. Affirmative pro personis sibi creditis, in loco tamen ubi iurisdictionem exercent, dummodo constet ipsis commissam fuisse **plenam** potestatem parochialem.

N. B. Por la conexión que tiene con esta materia, copiamos la siguiente consulta, recibida hace pocos días, en la cual se nos proponían varias dudas, á saber:

«1.ª ¿Los capellanes del Cuerpo de Prisiones, en virtud de oposiciones y aprobados para desempeñar sus funciones en sus cargos respectivos, necesitan y merecen las licencias ministeriales y la jurisdicción del Ordinario del lugar á que el capellán va destinado á ejercer el ministerio sacerdotal, equivalente, como se deja entender, al de los párrocos? ¿Bastan, por el contrario, las recibidas del Ordinario de origen ó de cualquier otro, cual acontece con los sacerdotes navegantes?

»2.ª En consecuencia, ¿de quien reciben estos señores la jurisdicción para ejercer el cargo parroquial?

»3.ª ¿Tienen obligación de aplicar la Misa el día festivo por la pobla-

ción penal, como el párroco la tiene de aplicar *pro populo?* Porque la doctrina sentada por el P. Mach, en el n. 252 de la última edición del *Tesoro del Sacerdote* habla tan sólo de *cárceles* y no de penales, y es discutible si la disposición en que la funda es aplicable á España y á un cuerpo especial en que se ingresa por concurso de oposición.

»4.ª ¿Merecen ser considerados como párrocos estos capellanes, tal como están organizados en España? En caso afirmativo, ¿tienen idénticos derechos á los de los párrocos en cuanto á matrimonios celebrados dentro del penal, y en cuanto á los bautizos y funerales de las familias de los penados y de los bautizos, matrimonios y funerales de los empleados del establecimiento?

»5.ª Si omiten voluntariamente el Oficio Divino, ¿están obligados á la restitución?»

Respuesta. — Nosotros contestamos, con fecha 19 de Febrero de este año:

«Los capellanes del Cuerpo de Prisiones deben recibir la jurisdicción del Ordinario del lugar en que han de ejercer sus ministerios, sin que les baste la del Ordinario de origen, ni otra alguna.

»No tienen obligación de aplicar la Misa *pro populo*, porque no son párrocos; ni deben restituir por las omisiones del rezo, porque no son beneficiados.

»Como no son párrocos, no pueden asistir válidamente á los matrimonios, si para ello no están delegados por el Ordinario del lugar, del cual depende concederles en mayor ó menor grado las facultades parroquiales.

»*Per se* los funerales, etc., tocan al párroco en cuya demarcación se halla enclavado el establecimiento penal; pero ya que el capellán ejerce los ministerios con los penados, parecería *equitativo* que el Prelado le diera los emolumentos de bautismos, funerales, etc.

»Puede verse en Alcubilla, vol. VIII, pág. 864, el art. 166 de la Ordenanza de 1834, donde dice expresamente: «No gozando los establecimientos civiles en la Península de fuero castrense, dependerán los presidios en lo espiritual de los reverendos Obispos, y los párrocos en cuyas feligresías estén situados, lo serán también de ellos.»

D) *El proceso sobre la libertad de estado. Prórroga de la vacación del decreto.*

XI

348. El núm. XI se limita á declarar que el decreto *Ne temere* nada ha cambiado sobre la costumbre existente en algunas diócesis, según la cual instrúyese en la curia el proceso de *statu libero contrahentium* y después se concede permiso al párroco para asistir al matrimonio.

XI. An a decreto *Ne temere* abolita sit lex vel consuetudo in nonnullis dioecesibus vigens, vi cujus a curia episcopali peragenda sunt acta, quibus constet de statu libero contrahentium, et dein venia fiat parochis adsistendi matrimoniis.—R. Servetur solitum.

XII

349. La última resolución se refiere á la conveniencia de prorrogar para algunos lugares la fecha en que debe entrar en vigor el decreto *Ne temere*. Varios Vicarios Apostólicos, casi todos de Oriente, han pedido tal prórroga para sus respectivos vicariatos.

El de Mackenzie, en el Canadá, pide prórroga hasta la fiesta de Todos los Santos del presente año; el de Ce-li oriental, en la China, pide que no sea obligatorio sino desde 25 de Diciembre de 1908; el de Ce-li sud-occidental, el de Hiang-Si septentrional y el de Pekín, hasta la Pascua de 1909; el de Kiang-Si oriental, hasta la Pascua de 1910.

350. Las razones alegadas por éste eran las siguientes: «Gravitas materiae exigit ut Vicarius Apostolicus maturius agat et consulat, necesse est, suos missionarios necnon finitimos Vicarios Apostolicos circa intelligentiam et applicationem decreti in his regionibus, et tandem certas et ab errore immunes instructiones impertiri valeat tum sacerdotibus tum fidelibus suae curae commissis. Sed ob distantiam locorum, difficultatem viarum et dispersionem fidelium, vix spatium duorum annorum cum nobis sufficit ad publicationem et integram promulgationem dicti decreti probe enucleati. Quibus iterum atque iterum perpensis, cogitavi rogare Emin. Vestram, ut dignetur indulgere huic Vicariatui Kiang-Si Orientalis ut integra applicatio decreti *Ne temere* differatur ad diem solemnem Paschae Resurrectionis D. N. J. C. anni 1910.»

351. La Sagrada Congregación ha remitido el asunto al Emmo. Cardenal-Prefecto, para que éste lo trate con Su Santidad.

XII. An et quousque expediat prorogare executionem decreti *Ne temere* pro nonnullis locis juxta Ordinariorum petitiones.—R. Ad Emum. Praefectum cum SSmo.

NUEVAS DECLARACIONES SOBRE EL DECRETO «NE TEMERE»

352. Al comentar en el mes anterior (Razón y Fe, vol. XX, pág. 501, n. 314) las declaraciones que sobre el decreto *Ne temere* había dado la Sagrada Congregación del Concilio en 1.° de Febrero de este año, decíamos que indudablemente tendría que publicar otras muchas.

Hoy podemos comunicar á nuestros lectores otra nueva serie de declaraciones dadas por la misma Sagrada Congregación en 28 del próximo pasado Marzo.

A) *Los matrimonios clandestinos de los católicos latinos con los católicos de rito oriental son nulos.*

353. Las nuevas declaraciones son siete.—La primera resuelve la duda sobre si son válidos ó nulos los matrimonios clandestinos (1) de los católicos latinos contraídos con los católicos de rito oriental. Como ya dijimos, la Sagrada Congregación en 1.° de Febrero difirió el dar respuesta á esta duda y pidió el voto de dos consultores. (Cfr. RAZÓN Y FE, l. c., pág. 503, n. 322.)

354. Los consultores designados fueron el Rmo. P. *Smolikowski*, Consultor de las Sagradas Congregaciones del Concilio y de la de Propaganda Fide, y el Rdo. Sr. *Benedetti* (Enrique), Oficial de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide para los negocios del rito oriental.

Ambos expusieron el estado actual de la disciplina entre los católicos orientales en cuanto á la forma del matrimonio, la cual disciplina resume *Benedetti* en esta forma:

355. «Ex dictis itaque patet:

»*a)* Rutheni, Italo-Graeci, Maronitae decreto *Tametsi* moderantur.

»Melchitae, Armeni, Syri Puri, Chaldaei, Copti, reliqui graeci (puri et Bulgari) invalidas tenent nuptias absque benedictione sacerdotali contractas.

»Rumeni impedimentum clandestinitatis inter impedientia recensent.

»*b)* Orientales catholici quorum Synodi Romae apud S. Congregationem de Propaganda Fide ad examen revocatae fuerunt atque adprobatae, ad latinorum sententiam accessere circa ministrum sacramenti matrimonii; non ita tamen reliqui. Verum omnes admittunt saltem practice necessitatem coronationis s. benedictionis ad Christianum Matrimonium valide contrahendum.» (Cfr. *Votum*, p. 19, n. 21.)

356. Á la duda propuesta por la Sagrada Congregación del Concilio entendía que, según la actual disciplina, debería contestarse: «1) Si apud orientales publicatum fuit decretum *Tametsi: Negative.* 2) Si publicatum non fuit: *Affirmative.*» (*Ibid.*, p. 20, n. 23.)

357. La segunda parte de esta respuesta la fundaba en la hipótesis de que el decreto *Ne temere* no hubiese abolido el llamado *principio de individualidad* del contrato matrimonial; pero el mismo *Benedetti* exponía su parecer favorable á dicha abolición. He aquí sus palabras:

358. «Immo addam; non desunt argumenta quae mihi suadeant extendere abolitionem illius principii etiam ad matrimonia catholicorum mixti ritus. Et sane cum ex his quae exposui, Ecclesiae orientales generatim loquendo, nuptias pro invalidis habeant nisi benedictio sacerdotalis intervenerit, cur non poterunt et orientales catholici contrahentes cum catholico latini ritus adstringi decreto *Ne temere?* Nam quidquid sit de

---

(2) Tanto aquí como en todo el comentario del decreto *Ne temere* y de sus declaraciones, llamamos clandestinos los matrimonios celebrados sin las solemnidades prescritas como esenciales por el mencionado decreto *Ne temere.*

erronea sententia orientalium quae benedictionem s. coronationem necessariam esse putat ad essentiam Sacramenti, certum est de facto orientales non contrahere matrimonium, nisi praesente sacerdote. Nulla proinde potest esse difficultas si Ecclesia latina in matrimoniis mixti ritus (latini sc. cum orientali) eos obstringat ad observantiam alicuius legis, quam et ipsi *de facto* iam observant.» (*Ibid.*, p. 22, n. 26) (1).

359. La Sagrada Congregación ha dado respuesta definitiva declarando la nulidad de dichos matrimonios.

I. Utrum validum sit matrimonium contractum a catholico ritus latini cum catholico ritus orientalis non servata forma decr. *Ne temere.*— R. Ad I. Negative.

360. Esta respuesta es, por otra parte, como un corolario de la abolición general del privilegio de comunicación de exención. Véanse los nn. 370-372.

B) *También lo son los matrimonios clandestinos de los católicos latinos con los herejes ó cismáticos de los ritos orientales.*

361. En la segunda se declara que en el § 2.° del art. XI del decreto *Ne temere* con el nombre de *no católicos* se designa también á los herejes y *cismáticos* de los ritos orientales.

II. An in art. XI, § 2, ejusdem decreti sub nomine acatholicorum comprehendantur etiam schismatici et haeretici rituum orientalium.—R. Affirmative.

362. Esta respuesta confirma expresamente lo que ya habíamos indicado en RAZÓN Y FE, vol. 20, pág. 503, n. 322 (n. 517 de nuestro opúsculo «Los esponsales y el matrimonio según la novísima disciplina»), es, á saber, que los matrimonios clandestinos de los católicos latinos con los orientales no católicos, sean éstos herejes ó cismáticos, eran nulos en virtud del § 2 del art. XI.

363. Con esta y con la anterior declaración se satisface completamente á la duda propuesta por el Delegado Apostólico de Egipto y Arabia, de que dimos cuenta en RAZÓN Y FE, l. c., nn. 321, 322 (opúsculo nn. 516, 517).

C) *La exención concedida á Alemania es local y para sólo los nacidos en ella.*

364. Según aparece de la declaración IV de 1.° de Febrero (RAZÓN Y FE, vol. 20, p. 505, n. 330), los matrimonios clandestinos de los católicos con los no católicos sólo serán válidos en el imperio alemán.

---

1) Infiérese claramente de esta razón cuán fácilmente podrá la Sagrada Congregación de Propaganda Fide ir extendiendo el decreto *Ne temere* á los matrimonios que contraen entre sí los católicos de rito oriental.

Quedaba una doble duda por resolver, esto es, *a)* si los matrimonios clandestinos de los católicos con los no católicos contraídos en el imperio alemán, serán válidos aunque los que los contraen no sean alemanes, sino de otras regiones, y *b)* si serán también válidos en el caso de que los alemanes contraigan fuera del imperio.

365. Sobre esta duda y las siguientes (III-VII) pidióse el voto ó informe á nuestro amigo y antiguo comprofesor R. P. Pedro Vidal, S. J., sucesor del Rmo. P. Wernz en la cátedra de Derecho canónico en la Universidad Gregoriana.

366. Ha contestado la Sagrada Congregación que dichos matrimonios clandestinos sólo serán válidos si los contrayentes han nacido en el imperio alemán y además contraen allí.

III. Num exceptio, per Const. *Provida* in Germania inducta, sit uti mere localis, aut etiam personalis.—R. Ad III. Exceptionem valere tantummodo pro natis in Germania ibidem matrimonium contrahentibus, facto verbo cum SSmo.

367. Infiérese de aquí: 1.º, que fuera de Alemania son nulos todos los matrimonios clandestinos que contraigan los católicos con los que no lo son, aunque unos y otros hayan nacido en Alemania; 2.º, que también lo serán los contraídos en Alemania si los contrayentes no han nacido allí, aunque tengan domicilio en Alemania y aunque sean de origen alemán; 3.º, serán igualmente nulos si sólo uno ha nacido en Alemania y el otro no, aunque contraigan en Alemania. Pero serán válidos si se contraen en Alemania por quienes han nacido allí, aunque no sean de familia alemana y aunque ambos tengan el domicilio fuera de Alemania y hayan ido allí sólo con la intención de contraer clandestinamente.

368. Esta respuesta parece *restrictiva*, y por esto, sin duda, ha sido necesario especial recurso á Su Santidad *(facto verbo cum Sanctissimo)*. De suyo más bien debería tener carácter local la excepción concedida á Alemania, de tal modo que fueran válidos todos los matrimonios clandestinos mixtos que allí se contrajeran, aunque los contrayentes tuvieran domicilio en otra nación y no hubieran nacido en Alemania. En este sentido la interpretamos en nuestro opúsculo, n. 451, y este ha sido también el parecer del consultor P. Vidal.

369. La respuesta confirma el deseo de la Santa Sede de uniformar la disciplina, y prueba con cuánta dificultad concede excepción alguna contra el decreto *Ne temere*.

370. *N. B.* Estas tres respuestas confirman plenamente que, en virtud del decreto *Ne temere* y sus declaraciones complementarias, ha quedado abrogado el principio de comunicación de exención, por *individualidad del contrato*, en virtud del cual si uno de los contrayentes estaba exento de la ley de clandestinidad, comunicaba al otro que no lo estaba la misma exención, de manera que ambos podían válidamente contraer matrimonio clandestino. (Véase RAZÓN Y FE, vol. 6, p. 242, nn. 94, 95.)

371. Dicha abrogación está en consonancia con el deseo que habíamos manifestado en nuestro opúsculo «Los esponsales y el matrimonio según la novísima disciplina», nn. 451, 452, y confirma plenamente lo que en Febrero último habíamos publicado en RAZÓN Y FE, vol. 20, p. 236, n. 263.

372. La razón en que esta abrogación se funda exponíala magistralmente en su *voto* el P. Vidal, como se ve por las siguientes palabras, que prueban la generalidad de la abrogación, aun para los matrimonios de los católicos latinos con los católicos orientales:

Verum dicendum videtur, illud principium communicationis per novam legem esse penitus abrogatum. Nam historice et juridice constat illud principium vi cujus pars immunis a servanda forma alteri parti suam immunitatem communicabat, non derivari neque ex natura contractus matrimonialis, neque ex natura legis irritantis matrimonium sine certa forma celebratum. Natura enim matrimonii haec est, ut requirat habilitatem utriusque partis, adeo ut si vel una pars est inhabilis (v. gr., in voto solemni unius partis) matrimonium ex natura rei est invalidum, etsi altera pars habilis est. Hinc consequenter lex irritans matrimonium latini, sine certa forma celebratum, ex natura rei reddit irritum matrimonium, quod latinus celebret cum orientali, etsi hic ad formam servandam non teneatur. Ergo illa communicatio immunitatis, quae viguit in jure Tridentino, positivae concessioni legislatoris ecclesiastici est tribuenda; quam concessionem historice constat non expresse esse factam, sed ipsa praxi tribunalium inductam. (Cf. *Wernz*, De jure matrimoniali, p. 52 sq.) Neque in jure Tridentino deerant exceptiones. Ita ex decreto S. C. Inq. 12 Jan. 1890 pro Insula Melitensi, licet acatholici in matrimoniis inter se valide celebrandis effecti essent immunes a forma Conc. Tridentini, at matrimonia mixta catholicorum cum acatholicis forma Tridentina non servata fuerunt declarata nulla, nec pars acatholica immunis potuit suam immunitatem alteri parti communicare. Quod est argumentum evidens, totum hoc pendere a positiva legislatoris voluntate, non ex natura sive legis, sive matrimonii.

At juri Tridentino, substitutum est jus decreti *Ne temere;* et in hoc decreto nullum est verbum aut clausula, qua possit censeri concessa illa communicatio immunitatis; imo omnes clausulae quae leguntur n. XI potius sonant denegationem.

Neque Orientales ullo modo queri possunt, quod ita indirecte ipsis imposita sit lex; decretum enim irritat matrimonium latini sine forma praescripta celebratum; si orientalis vult efficaciter cum latino contrahere, ipse sibi imponit obligationem eo modo contrahendi, quo solo potest latinus validum matrimonium inire.

D) *El ruego é invitación de que habla el § 3.º del art. IV basta que sean implícitos.*

373. La cuarta respuesta se refiere al § 3.º del art. IV, según el cual para la validez del matrimonio se requiere que el párroco asista invitado y rogado, y que pida y reciba el consentimiento de los contrayentes sin ser compelido á ello por fuerza ó miedo grave.

374. Declara la Sagrada Congregación que basta que el ruego é invitación sean implícitos, con tal que realmente pida y reciba el consentimiento sin ser inducido por fuerza ó miedo grave.

IV. An Ordinarii et parochi nedum explicite sed etiam implicite «in-

vitati ac rogati», dummodo tamen «neque vi neque metu gravi constricti requirant excipiantque contrahentium consensum», valide matrimoniis assistere possint.—R. Ad IV. Affirmative.

E) *El cuasi-domicilio no se tiene en cuenta para la celebración del matrimonio.*

375. La quinta es del tenor siguiente:

An ad licitam matrimonii celebrationem habenda sit ratio dumtaxat menstruae commorationis, non autem quasi-domicilii?—R. Ad V. Affirmative ad primam partem, negative ad secundam.

376. Declárase, como se ve, que al tratar de la celebración lícita del matrimonio debe tenerse en cuenta únicamente la conmoración durante un mes en la parroquia, pero no el cuasi-domicilio.

377. Esta respuesta confirma plenamente lo que habíamos escrito en nuestro opúsculo «Los Esponsales y el Matrimonio», nn. 247, 249, 263 y 500. (Razón y Fe, vol. 19, p. 520, nn. 108, 110; p. 522, n. 124, vol. 20, p. 366, n. 312.)

F) *El párroco y el Ordinario no pueden delegar para los esponsales.*

378. En sexto lugar declara la Sagrada Congregación que ni el párroco ni el Ordinario pueden delegar á otro para que en su nombre autorice los esponsales, sino que deben autorizarlos ellos en persona; de lo contrario, deben ser celebrados delante de *dos* testigos.

VI. Utrum sponsalia, praeterquam coram Ordinario aut parocho, celebrari valeant etiam coram ab alterutro delegato.—R. Ad VI. Negative.

379. En el mismo sentido habíamos contestado nosotros antes á una consulta, como puede verse más abajo. Las razones se apuntan allí brevemente (nn. 385 y 387).

La fundamental la propone sólida y claramente, como suele, el P. Vidal en su *voto*.

380. Verum quidem est esse juris regulam: «Potest quis per alium, quod potest facere per se ipsum». (Reg., 68 juris in 6.) Sed haec regula, sicut quaevis alia, suas habet fallentias, inter quas (Reiffenstuel in hanc reg., n. 5) merito ponitur illa, quod excipiendus sit casus, in quo ex natura rei vel speciali juris dispositione factum propriae personae requiratur. Jam vero ex natura rei, in hoc casu videtur exclusa delegatio: dubium enim propositum reipsa aequivalet huic: «Potestne parochus (vel loci Ordinarius) delegatione alium constituere testem privilegiatum, cujus sola subscriptio sufficiat ad publicam et authenticam fidem faciendam de valore instrumenti a nupturientibus confecti.» Cui quaestioni his terminis aequivalentibus propositae videtur ex natura rei responsum dandum esse negativum. Delegatione enim jurisdictio communicatur, non qualitas parochi, nec consequenter munus testis auctorizabilis huic qualitati ex dispositione juris cohaerens. Certe ex natura rei tabellio, seu notarius vel officialis civilis, qui actus civiles recipere debet, alios in suum locum substituere non potest.

381. Quodsi parochis illa facultas competit alium sibi substituendi pro valida assistentia matrimonio praestanda, illa non ex natura rei, sed ex positiva juris dispositione est derivanda; ergo cum talis concessio pro sponsalibus non sit facta, legitima decreti interpretatio postulat ut denegetur.

382. Recuérdese que por el nombre de Ordinario se designa, no sólo al Obispo, sino también al Vicario general, al Vicario Capitular y á los Prelados *nullius*.

G) *El párroco y el Ordinario pueden autorizar los esponsales en su territorio solamente.*

383. Por último, declara la Sagrada Congregación que el párroco ó el Ordinario que como testigos *autorizables* ó cualificados pueden autorizar los esponsales son el párroco ó el Ordinario *en cuyo territorio se celebran*, y no otro párroco ú Ordinario, aunque sea el propio de los contrayentes.

VII. Utrum sponsalia celebrari debeant dumtaxat coram Ordinario vel parocho domicilii aut menstruae commorationis, an possint etiam celebrari coram quolibet Ordinario aut parocho.—R. Ad VII. Posse celebrari coram quolibet Ordinario aut parocho, dummodo intra limites territorii eiusdem Ordinarii vel parochi.

384. También esta respuesta confirma lo que habíamos escrito en Razón y Fe, vol. 19, p. 361, n. 40; p. 366, n. 67 *N. B.* 2 (en el opúsculo nn. 161, 201 y 207.)

N. B. Todas estas resoluciones han sido aprobadas por Pío X el día 30 de Marzo, con cláusula derogatoria de todo cuanto pueda oponerse en contrario:

«Die autem 30 dicti mensis Martii SSmus. Dnus. Noster, audita relatione infrascripti Secretarii S. C. Concilii, supra relatas Emorum. Patrum resolutiones ratas habuit et approbavit, quibuslibet in contrarium minime obstantibus.—† Vincentius Card. Ep. Praenest, *Praefectus.*—B. Pompili, *Secretarius.*»

H) *Aplicaciones prácticas.*

Sobre la materia de esponsales, recibimos hace poco tiempo la siguiente consulta:

385. «Mi duda es la siguiente: El decreto exige para la validez de los esponsales que se consignen en escrito firmado por el párroco, etc., sin añadir «ó por un sacerdote delegado suyo». Como á quien se concede lo más, claro es que se le concede lo menos, yo supongo que, si es potestativo en el Párroco delegar para la celebración del matrimonio, lo será también para la autorización de los esponsales, y, por tanto, que si

éstos se celebran ante un coadjutor ó sacerdote comisionado al efecto por el párroco, aunque éste no esté enfermo ni ausente, serán válidos. ¿Esta opinión es probable ó la juzga usted desacertada?»

386. «¿La comparecencia de ambos contrayentes ha de ser simultánea y en un solo acto, ó pueden comparecer uno después de otro? Si *realmente* comparecen separados, y en el documento aparece como comparecencia simultánea ó se hace caso omiso de esta circunstancia, ¿son válidos los esponsales? Cuando los contrayentes ó alguno de ellos no saben firmar, ¿es necesario *para la validez* que el testigo que ha de firmar á sus ruegos se halle *realmente* presente al acto de la comparecencia, ó es bastante que, rogado y enterado por ellos mismos, firme después el acta como si hubiera estado presente?»

Respuesta. Poco antes de recibir las declaraciones de la Sagrada Congregación, contestamos en esta forma:

387. «Mi parecer es que el párroco no puede delegar su calidad de testigo autorizable, como tampoco puede delegarla el notario, por ejemplo. Me refiero, como usted, á los esponsales. Es verdad que para el matrimonio puede delegar, pero esto es porque el derecho le concede expresamente esta facultad para el matrimonio. El no concedérsela para los esponsales puede ser porque no es necesario: 1.º, porque el matrimonio puede contraerse sin esponsales, y 2.º, porque los esponsales pueden contraerse sin el párroco, con solos dos testigos. Así, pues, en vez del delegado, pónganse dos testigos, ó un testigo y el que pudiera ser delegado. Éste es mi parecer, salvo *meliori*» (1).

388. «En cuanto á la segunda duda, claro está que es más conforme á derecho que todos los que suscriben la escritura de esponsales se hallen simultáneamente presentes al tiempo de suscribir ó al manifestar los contrayentes su consentimiento, y creo que con el tiempo así se exigirá expresamente; pero tal como hoy está redactado el artículo primero, tengo por válidos los esponsales suscritos por las personas que exige el decreto *Ne temere,* aunque todas las mencionadas personas al tiempo de suscribir (ó dar el consentimiento, etc.) no estuviesen simultáneamente presentes entre sí. Claro está que los testigos no pueden firmar, si no les consta que persevera el consentimiento de ambos contrayentes, que éstos lo dan libremente, etc. Hasta hoy no es necesario para la validez que se haga constar en la escritura de esponsales dicha presencia simultánea. Si se hace constar en la escritura, nadie puede firmar ésta, si aquélla no tuvo lugar.»

J. B. Ferreres.

---

(1) Hoy este punto está completamente resuelto en este mismo sentido por la Sagrada Congregación. Véase el n. 378.

EXAMEN DE LIBROS

El peligro religioso, por el R. P. ALBERTO WEISS, O. P.; traducción de la tercera edición alemana por el Dr. Modesto Fernández Villaescusa.—Barcelona, 1908 (Herederos de Juan Gili). Un volumen en 4.° de 380 páginas. Precio, 6 pesetas en rústica; encuadernado, 8 pesetas.

El peligro religioso consiste en que la religión está gravemente amenazada, y precisamente su mayor riesgo proviene de parte de lo que hoy se llama *ciencia de la religión*. Todo el mundo habla, escribe, diserta sobre religión; pero la mayor parte de los que lo hacen no se proponen buscar la verdadera religión ó la verdad religiosa, sino combatirla y extirparla. Es increíble la inundación de producciones de toda clase y en todas lenguas que sobre esta materia, y con la intención deliberada y resuelta de extinguir la religion verdadera, vomita diariamente la prensa. El peligro que de esta conspiración universal resulta para el creyente es formidable por sus proporciones é incesante por su continuidad. La contemplación de tan triste espectáculo ha puesto una vez más la pluma en la mano del docto y celosísimo P. Alberto Weiss, para dar á todo el mundo una tremenda voz de alerta y para suministrar y proponer los medios de hacer frente á situación tan lamentable. Lo menos dos terceras partes del libro se emplean en exponer el catálogo de escuelas, teorías y escritos sobre religión que fuera y dentro del catolicismo se están publicando de continuo. Fuera del catolicismo, es decir, entre las sectas protestantes, no sólo puede decirse que ha desaparecido la fe sobrenatural sino aun la religión natural como institución colectiva, y cada individuo se cree con derecho á forjarse su sistema propio, por lo común, descabellado y absurdo, recurriendo á las extravagancias más repugnantes é impías. El espíritu humano es presa de un vértigo increíble hacia la apostasía; pero con los caracteres del odio encarnizado y sed de extinción de toda religión positiva, sobre todo de la católica. El cuadro que el P. Weiss propone á sus lectores en esa larga revista de errores monstruosos es altamente desolador, y el escritor no disimula sus sombríos presentimientos para un porvenir no lejano. Dentro del catolicismo el mal está en esa facción de ilusos que creen poner remedio á tantos males y conjurar tan graves peligros por la vía de la conciliación, del disimulo, de las transacciones. Sintetizando, el R. P. Weiss coloca la verdadera raíz del peligro y de la situación angustiosa en «el hombre ó espíritu moderno», entendiendo por ese vocablo no la época cronológica, sino la *tendencia;* el hombre moderno es el hombre *autónomo*, es decir, el hom-

bre que no reconoce ni admite otra norma para sus creencias que los dictados de su mente individual. Y tiene mucha razón el R. P. Weiss; en ese criterio inoculado en las sociedades contemporáneas encuentra la religión verdadera su mayor obstáculo. No sólo la religión sobrenatural, sino aun la natural es, y no puede menos de ser, esencialmente heterónoma; su principio fundamental es la sumisión del hombre á Dios, como criatura á su Criador; y esa sujeción es la que precisamente no puede aceptar el hombre que se dice de ciencia en nuestros días.

Pasando á los remedios, el autor señala con grande acierto varios: una autoridad religiosa fuerte; un conocimiento extenso de la ciencia eclesiástica, principalmente en aquellos ramos que constituyen su núcleo; un criterio sano y recto que sepa distinguir lo fundado de lo ligero y superficial. En los defensores de la religión debe haber además profundo respeto y adhesión á los escritos y escritores donde está representada la tradición genuina de la Iglesia; celo ardiente por la verdad, aunque regulado por la prudencia, la discreción y la caridad. El libro del R. P. Weiss está, en efecto, inspirado en esos principios. Nos parece, sin embargo, que hubiera sido tal vez mejor no acumular elementos tan varios, sino simplificarlos, reduciéndolos á menor número de cabezas. En la expresión del pensamiento no siempre se descubre aquella claridad que haga ver con precisión el concepto del escritor. Como se trata de una obra publicada hace ya muchos años, pues el 1904 se editaba por tercera vez, nos creemos dispensados de ulteriores desarrollos en su análisis; sólo nos resta decir dos palabras sobre la traducción. Tal vez se haya hecho con demasiada priesa, y efecto de ella, ó también de la dificultad en hallar en castellano los términos y frases correspondientes al original, se han deslizado palabras y expresiones que podrían haberse evitado, por parecer impropias ó excesivamente familiares. Tales son *desgarradura*, por quiebra ó hendidura; *chorro divino,* por manantial ó fuente; *testimoniar,* por atestiguar; *tozudo*, por testarudo; *respinga*, *engatuso*, *hacer el caldo gordo, ni más ni menos que como*, *finir*, etc., etc.; términos y expresiones impropias de un libro y un argumento que piden lenguaje menos descuidado.

L. Murillo.

La educación moral. Estudios pedagógicos, por el P. Ramón Ruiz Amado, de la Compañía de Jesús. Con licencia.—Gustavo Gili, editor, calle de la Universidad, 45, Barcelona, 1908. Un volumen en 8.º mayor de XIV-635 páginas, 6 pesetas.

Antes hubiéramos querido dar cuenta á nuestros lectores de esta nueva obra, la mejor, tal vez, y ciertamente la más notable del P. Ruiz Amado, *La educación moral;* pero hubimos de acceder á las indicaciones del autor, quien, antes que de sus compañeros de redacción, deseaba

conocer el juicio independiente de la prensa. Ésta le ha dado ya, y como en un punto parece no mostrarse del todo unánime, respecto de una cuestión delicada de suyo y discutida con amplitud y cuidadosamente resuelta en *La educación moral*, creemos ha llegado la hora de que digamos también nosotros sencillamente nuestro parecer.

Todos los críticos en general convienen en reconocer la trascendencia y oportunidad del argumento; como que se trata de formar debidamente, por medio de la moral y, por lo mismo, de la religión, el *carácter*, que tanto se echa de menos en nuestros días. Todos, asimismo, consignan la competencia del autor en cuestiones pedagógicas, y aplauden el dominio de la materia que trata y su maestría en exponerla, recomendándose en particular las observaciones atinadísimas con que ilustra al educador en su difícil, pero utilísima y meritoria tarea. No han dejado algunos de alabar especialmente el patriotismo del autor, que se ha esforzado por traer y adaptar á España elementos pedagógicos que sirvan para la verdadera regeneración ó educación de la patria. Nada hemos de añadir á esto, contentándonos con remitir al lector al *prólogo galeato*, donde se exponen las razones de peso que movieron al autor á estudiar tantos autores extranjeros, sobre todo alemanes, y tomar de ellos con tanta frecuencia materias aprovechables.

Mas de los cinco extensos capítulos, *El fin de la educación, El sujeto de la educación (carácter objetivo), Formación del carácter subjetivo, El régimen y la disciplina* y *El gran combate,* en los que se divide la obra, después de la docta introducción, que trata de *la generación moral, la preeducación y asimilación consciente*, para llegar á la genuina noción de la pedagogía, el último, *El gran combate,* ha llamado más particularmente la atención de los críticos y ha sido objeto de especial examen. Se comprende, por la naturaleza misma del asunto, importante y delicado al mismo tiempo, cual es el de la educación de la castidad para conservar su virtud y evitar el vicio contrario en los niños, adolescentes y jóvenes, hasta que sin peligro se les pueda instruir en la época del matrimonio; y, además, por haber sido esa materia muy poco tratada por los pedagogos en España.

Por eso, sin duda, vaciló el discreto autor en tratarla él, y sólo «después de mucha consulta y deliberación y de bien encomendado á Dios, nos hemos resuelto (escribe, pág. XIII) á proponer, en el último capítulo de este libro, una doctrina que parecerá á algunos nueva y hasta *peligrosa;* pero que, sin negar que lo sea si se aplica necia ó temerariamente, tenemos por necesaria en los tiempos, calamitosos para la moral, en que vivimos».

En este punto precisamente es donde los pareceres de los críticos no se muestran ya tan concordes como antes indicamos. El Sr. Sardá y Salvany, en la *Revista Popular* del 16 de Enero último, suscitada ya la poémica en algunas publicaciones de Cataluña sobre el libro de Silvano

Stahl, *Lo que debe saber el niño*, y el de María Wood Allen, *Lo que debe saber la niña*, termina así su juicio de la obra: «El último capítulo merece singular atención por resolverse en él una cuestión vidriosísima, que recientemente se ha planteado, con relación á la forma en que se ha de instruir y prevenir á los adolescentes en lo que más afecta á la pureza de sus costumbres, cuestión en que han andado discordes pareceres muy respetables, y la que el P. Ruiz Amado resuelve, á nuestro pobre entender, de la manera más discreta que en tal asunto cabe, y que padres, maestros y confesores sabrán apreciar en su justo valor...» De un modo semejante se expresa el P. J. Puigdeséns, C. M. F., en *La Ilustración del Clero*, 1.º del mismo mes: «Llamamos principalmente la atención, dice, sobre el último capítulo, en que se discute y resuelve, creemos que con feliz acierto, una cuestión delicadísima y hoy muy debatida.» Ni antes de la publicación del edicto del Emmo. Cardenal Casañas de 18 de Enero último en el *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Barcelona*, dando á conocer la sentencia de la Sagrada Congregación del Índice sobre los libros mencionados de Stahl y Wood Allen, notamos juicio alguno desfavorable á dicho importante capítulo *El gran combate*. Pero después el P. L. Conde, en la *Ciudad de Dios*, 5 de Febrero, habiendo tributado cumplidos elogios á la obra en general y al acierto con que en ella se desarrolla la cuestión capital de la educación, añade: «Respecto al capítulo titulado *El gran combate*, no nos resta decir otra cosa que atenernos á las instrucciones publicadas acerca de este asunto en el *Boletín Oficial del Obispado de Madrid-Alcalá* del 10 de Enero de 1908.» Donde parece hacer reservas sobre lo tratado en ese último capítulo, é indicar ó sospechar, á lo menos, que éste caiga de algún modo bajo la censura de los libros de Stahl y Wood Allen (á los cuales, en su edición española, se refieren las instrucciones del *Boletín* citado), y, por idéntica razón, bajo la sentencia de la Sagrada Congregación del Índice. Alguna que otra publicación notable se ha abstenido de juzgar la obra, y eso quizá se deba á no creer poderla recomendar en este punto concreto.

En cambio, otras publicaciones, como *La Tradición Navarra*, número del 12 de Febrero, después de recordar la reprobación de los repetidos libros, prosigue así: «El ilustre jesuíta se adelanta á condenar esas obras, y su resolución está conforme y apoyada en los mejores pedagogos españoles y otras respetables y clásicas autoridades»; y la *Gazeta Montanyesa*, 8 de Febrero, recordando también la sobredicha reprobación y las observaciones del Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, se expresa en los siguientes términos, que traducimos fielmente (del catalán): «El último capítulo, extenso, práctico, seguro enteramente, versa precisamente sobre la cuestión tan espinosa que los libros arriba referidos resolvían de una manera que tan opuestas apreciaciones ha suscitado... El P. Ruiz Amado, que es el autor aludido (de la obra que el articu-

lista M. D. deseaba, indígena, sana por todos conceptos y apropiada á las necesidades de nuestro país), tiene las ventajas que se puedan ver en los libros de aquellos extranjeros y ninguno de sus peligros. No es libro para ponerse en manos de los niños, porque no lo entenderían, sino en manos de los padres, que por deber natural, ineludible, han de ser los primeros educadores de sus hijos, y en su defecto, los maestros y sobre todo los confesores, que podrían revestir su enseñanza con toda la venerabilidad de su sagrado ministerio.» Y sin nombrar la sentencia de la Congregación, pero posteriormente á ella, escriben los *Estudios de Deusto*, número de Marzo, pág. 409: «Sobre todo el último capítulo, verdadero broche de oro con que se cierra la obra, es de la mayor importancia y está expuesto con exquisito tino»; y *España y América*, 1.° de Marzo, pág. 457: «... termina el autor señalando los medios para vencer en [el gran combate que espera al hombre en los confines de la pubertad]. Aplaudimos con el más sincero entusiasmo la oportuna y meritoria labor del P. Ruiz Amado, que trabaja sin descanso por encauzar por los verdaderos derroteros la Pedagogía moderna, que todavía anda á tientas en la resolución de los más capitales problemas de la educación. Recomendamos muy de veras la lectura de este precioso libro, sobre todo á los directores de colegios.»

Séanos permitido ya exponer francamente nuestro parecer. La doctrina de *La educación moral*, con los avisos correspondientes para la educación positiva de la castidad, la juzgamos irreprensible. La manera de abrir los ojos al joven ó adolescente, cuando fuera necesario para evitarle caiga en las redes del vicio, tendidas por sus compañeros en el colegio ó la fábrica, v. gr., es muy delicada y prudente. Lo que por ventura pudiera dar lugar á mala inteligencia es lo que se dice en la pág. 613 de «la *responsabilidad* que les incumbe (á los padres), en esta parte de la educación», que es hacer la revelación delicada de los misterios de la vida, el abrir los ojos con pureza. Porque si por responsabilidad se entiende estrecha obligación de conciencia—y tal es la que se desprende, á nuestro entender, de todo el contexto en su sentido más obvio,—no lo podemos admitir, como regla general por lo menos; ya que de ordinario no constará de la eficacia debida de esa revelación; no constará que sea al mismo tiempo necesaria y suficiente para impedir los daños que se temen sin causar otros daños de escándalo temibles también. Y no constando eso, y añadiéndose la natural repugnancia en los educadores á hablar de tales cosas, no se puede imponerles obligación estrecha de hacerlo. Será lícito, será conveniente cuando se juzgue útil ó necesario para evitar el daño y se abrigue alguna esperanza fundada, aunque no haya certeza de que ha de ser eficaz; pero de suyo no será estrechamente obligatorio.

Por lo demás, es manifiesto que las instrucciones del Sr. Obispo de Madrid-Alcalá nada tienen que ver con la obra del P. Ruiz Amado, ya

porque no la nombra siquiera, ya por la *aclaración* publicada en el *Boletín* del 1.º de Febrero, á continuación del edicto del Cardenal Casañas, y que manifiesta no referirse tales instrucciones al «libro de Fonssagrives, traducido por el Ilmo. Sr. Reig, *Consejos á los padres y á los maestros sobre la educación de la pureza*, libro que no dista tanto ciertamente del de Stahl como el de *La educación moral* de que ahora hablamos.

En cuanto á la sentencia de la Sagrada Congregación del Índice, su tenor es claro y su alcance bien definido: «La Sagrada Congregación del Índice, escribe el Emmo. Cardenal Casañas en su edicto de promulgación para los fieles de la lengua española, se ha servido comunicarme, en nombre de Su Santidad, que de ninguna manera conviene que se eduque y forme la niñez en España á tenor de las reglas consignadas en los referidos libros, y que es necesario retirar los mismos libros de las manos de los fieles, principalmente de los niños.» Juzga, pues, inconveniente, y en tal concepto se reprueba para España, *in Hispania*, que se tomen como norma de la educación de los niños *puerorum* las máximas ó teorías y reglas prácticas en general *juxta placita* contenidas en dichos libros.

No es esto negar que pueda haber algo bueno y aprovechable en esos libros, y especialmente en el de Stahl, que es menos crudo y el de que habla en particular el P. Ruiz Amado, que no haya alguna regla, alguna observación digna de atenderse; pero sí que su conjunto y las reglas en general no son admisibles, ni prudentes, ni exentas de peligros. Esto basta para que justamente resuelva la Santa Sede que no se apliquen á la instrucción y educación moral de los niños, y que á todo trance se procure apartar tales libros de las manos *principalmente* (no exclusivamente) de los niños: «Nullo modo expedire institutionem et disciplinam puerorum in Hispania juxta placita dictorum librorum componi et libros ipsos ex manibus praesertin puerorum esse penitus arcendos.» Los niños, para Stahl, son los de siete á ocho años. «Este libro, escribe (pág. 15, edición española), contiene todo lo que un niño debe saber de estas cosas hasta la edad de siete ú ocho años; á esa edad podrá comenzar ya á leer el otro volumen que lleva por título *Lo que debe saber el joven.*» «Después que lo hayan leído (este libro, para los niños, los padres) serán los mejores jueces para decidir si conviene entregar el libro á los hijos para que á su capricho lo lean, ó conviene más bien hablarles ó darles á leer determinado capítulo, que un acontecimiento fortuito haya podido hacer oportuno», pág. 13. «El autor lo ha escrito (el libro) para que ande en manos de los que ya sepan leer y puedan comprenderlo; cuando el niño no sepa leer, el padre ó la madre deberán leérselo», páginas 20-21. ¿Quién será capaz de admitir tales conceptos? Con razón escribe á su vez el P. Ruiz Amado (páginas 597-598): «... Aunque ya lo hemos indicado de pasada, hemos de insistir en que esta instrucción *nunca* debe darse *por medio de un libro* que se entregue á los mismos niños, ni el *nuestro ni ningu-*

no... Hemos de disentir, pues, en esta parte de los que, como Silvano Stahl, han creído poder hacer un libro apto para comunicar esta instrucción á los niños...» Varias otras cosas y algunas circunstancias de lo que se ha de descubrir al niño, de la forma y de la edad en que se ha de descubrir nos disgustan en Stahl, de las cuales y de la censura de la Congregación del Índice está muy lejos el libro del P. Ruiz Amado. Pero, al fin, podría alguien preguntar: ¿No es cierto que ambos autores convienen en defender la obligación de los padres á hacer la revelación pura para evitar la impura? Y siendo ésta la máxima ó regla principal del libro *Lo que debe saber el niño*, ¿no ha de considerarse reprobada por la Congregación del Índice, y con ella *La educación moral*, del P. Ruiz Amado? De ningún modo; porque esa regla es para Stahl una tesis ó hipótesis general en las circunstancias del mundo actual, y quiere que se aplique *cuanto antes* aun en los niños (véase páginas 9-16), y para el P. Ruiz Amado no es sino una hipótesis particular que se ha de aplicar ó no, según las esperanzas de resultados más ó menos favorables, y eso *lo más tarde posible*, aun en los *adolescentes*, de quienes habla, pág. 597, cuando dice se les «ha de dar la instrucción necesaria del modo conveniente y en tiempo oportuno...». Está, pues, muy lejos el cap. V de *La educación moral* de caer bajo la sentencia de la Sagrada Congregación del Índice, que más bien le confirma. Únicamente podría tal vez pensarse que de un modo indirecto á lo más, y por ilación, se opone á la sentencia, en cuanto parece admitir, como regla general, según decíamos arriba, estricto deber de hacer á los adolescentes (no á los niños) dicha revelación, aunque con las circunstancias oportunamente expuestas en el mismo capítulo. Pues bien: á fin de quitar ambigüedades y hacer más provechoso aun todo el tratado, tenemos entendido que el docto autor prepara una exposición más amplia y completa, dilucidando ó explicando aquellos puntos que pueden ofrecer alguna dificultad.

Esperamos que la publicación de *La educación moral*, y de su capítulo V especialmente, y aun las controversias suscitadas de que hemos hecho mención, han de servir para mucho bien de las almas y de la sociedad. Los padres y educadores se fijarán más en la necesidad de *la educación de la castidad* y de preparar como este libro «prepara al joven, dice *El Eco Franciscano* de 15 de Febrero, con cuyas palabras terminamos, para las luchas más terribles de la vida, y salvando casi sin violencia alguna la edad de los mayores peligros, lo presenta en la sociedad puro y sano de alma y cuerpo, triunfo que sólo la educación moral y cristiana puede alcanzar...; labor pedagógica en la cual el elemento religioso se armoniza con el patriótico, yendo unidos al mérito literario y científico que dicha obra revela».

P. VILLADA.

Tractatus de Vera Religione, quem in usum auditorum suorum concinnavit G. VAN NOORT, S. Theol. in Seminario Warmundano Professor. Editio altera recognita et aucta.

Tractatus de Deo uno et trino, quem etc... Amstelodami Apud: C. L. Van Langenhuysen, 1907.

No hace mucho que publicó el Sr. Van Noort la primera edición del *Tratado de la verdadera Religión* y ahora ha tenido que editar la segunda, lo que habla muy alto en favor de la obra. Pero al reimprimirlo, como era de presumir, lo ha refundido y mejorado. El libro antiguo contenía X-201 páginas; el actual, XIX-246, mas un índice alfabético muy útil. Y es que se encuentran en éste algunas materias tan oportunas y recientes como el método de *inmanencia*, la doctrina de la παρουσία ó venida gloriosa de Cristo á instituir el juicio universal, y adiciones como la reseña histórica del sistema teológico y varios argumentos nuevos.

Ya en otra ocasión elogiamos las prendas didácticas que hermosean el *Tratado de Religión* del esclarecido autor: ¿á qué insistir sobre lo dicho? Solamente declararemos que en lo añadido resplandecen la misma transparencia y claridad, el mismo buen criterio y serenidad de juicio que en lo restante del volumen.

Dos cosas nos han llamado la atención en la reseña histórica: Primera, que en la *aetas epignorum* no mencione al Cardenal de Aguirre. Perdonamos otros teólogos insignes que pueden verse en la *Scholastica Vindicata* del P. Gener, pero no podemos avenirnos á que se calle el nombre de ese ilustre purpurado, cuya sabiduría inspiró al Sr. Menéndez y Pelayo este párrafo: «Pero la literatura científica no había llegado á tan miserable postración y abatimiento y vivía (á fines del siglo XVII) aún de la savia de edades anteriores, produciendo teólogos y canonistas tan insignes como el Cardenal Aguirre, comentador profundo de San Anselmo y editor de los Concilios españoles.» Segunda, que entre los autores modernos sólo alega un español, y aun ése con tan mala fortuna que confunde su apellido: pues «Gab. Casanavo, O. F. M., *Theologia fundament.*, 1899», debe corregirse Casanova. Con sólo que hubiese leído á Bellamy, *La Théologie Catholique* (pág. 173), habría hallado otros teólogos, aunque á decir verdad también Bellamy, como ya lo advertimos, es pobrísimo; recuerda tres, siendo así que son siete, cuando menos, los que han impreso textos de Teología en la segunda mitad del siglo XIX: los dominicos Puig y Xarrié, los jesuítas Mendive y Casajoana, el capuchino Vives, el agustino Fernández, á quien la muerte impidió terminar la obra, y los presbíteros seglares Castro, que es canónigo, y Sánchez, que no lo fué por más que lo asegure Bellamy. Decimos impreso, porque hay algunos manuscritos, v. gr., el del P. Maldonado, S. J., y los tratados de *Novissimis de Vera Religione et Christi Ecclesia*, del P. Francisco Butiñá, S. J., que se conservan en diversas bibliotecas. Ahora en este siglo

están publicando obras dogmáticas el jesuíta Muncunill, el P. Blanch, del Corazón de María, y el agustino P. Honorato del Val, á quien se alaba mucho por su teología, que no tenemos el gusto de conocer. Artículos teológicos en otras diferentes revistas que las dos que cita Bellamy y tratados particulares de esta ó aquella cuestión dogmática son muchos, pero muchos, los que del Vaticano acá se han escrito en nuestra patria. Mencionaremos entre éstos, tan sólo por la gloria que granjeó á su autor en aquel Concilio, el *Discurso sobre la infalibilidad del Romano Pontífice*, del Excmo. Sr. D. Miguel Payá y Rico, impreso en 1873 en latín y castellano. No está, pues, tan agostado y seco el campo teológico en España como significa Bellamy y podría inferirse de la reseña histórica del Sr. Van Noort.

El tratado de *Deo uno et trino* sale á luz ahora por vez primera. Después de la introducción, en que se define lo que es y de lo que trata la teología dogmática y de encarecer su nobleza y utilidad, se expone en él la distribución de la primera sección ó parte. Toda la doctrina acerca de la unidad de Dios se encierra en dos cuestiones: si existe Dios y qué cosa sea; esta última se divide en dos capítulos: los atributos divinos, llamados *quiescentes*, y los actuosos ú obradores. Más adelante se habla de la segunda parte ó sección, que abarca tres capítulos: existencia ó verdad de la Santísima Trinidad, naturaleza, relación de este misterio con la humana razón.

Fuera de la sencilla naturalidad del estilo, muy propio de un libro didáctico, tres cualidades resaltan en este trabajo: la claridad tan apetecida en obras de este género, la exactitud compendiosa con que se presentan las opiniones de los diversos teólogos y escuelas y la oportunidad con que se dan á conocer las principales teorías modernas y con que se cercenan otras antiguas que ofrecerían en nuestra edad menos interés. Véase cuán bien en el núm. 15 y siguientes se explican los conceptos análogos que de Dios nos formamos en esta vida y el conocimiento que de Él tenemos imperfectísimo, pero no falso. Con esto se refuta victoriosamente la opinión de Le Roy y sus secuaces, que por no penetrar esa explicación han recurrido desdichadamente á un pragmatismo ó moralismo inadmisible.

Sin dejar de admirar dotes tan sobresalientes en este texto nos parece, sin embargo, conveniente ponerle algunos reparos: 1.º Se nos figura que, sobre todo en el tratado de *Deo uno*, es demasiado breve ó escaso, y escaso en tres cosas: *a)* Escaso en el desenvolvimiento de los textos de Escritura que alega para probar las tesis. Nosotros quisiéramos que no meramente los adujera, sino que hiciese resaltar su fuerza demostrativa. *b)* Escaso en testimonios tradicionales, que en ciertas proposiciones ni aun los menciona. Se escuda con lo conocidos que son, pero acaso los principiantes no tengan ese conocimiento. *c)* Escaso en las materias; nada, v. gr., dice de la predestinación, reprobación..., y aunque en el

tratado de *Deo Creatore* habla de la Providencia, mas tampoco se explican esos temas. 2.º Al exponer los sistemas para conciliar la libertad con la gracia hemos advertido alguna omisión y ciertas explicaciones que nos han desagradado. La omisión se refiere á las teorías de la premoción moral y del condeterminismo sostenidas por teólogos respetables, y que, por lo tanto, merecerían algún recuerdo. Las explicaciones son varias; tocaremos solamente tres: 1.ª La limitación de los futuribles. No atinamos ni por qué se han de restringir á determinado número, ni cómo podemos saber en su opinión lo que es futurible, á no constarnos por la Escritura ó porque pase á futuro y á vías de hecho. Pues como el futurible depende del decreto preordinante de Dios, inexcrutable al humano entendimiento, y Dios no tiene sino cierto número de decretos, no podemos saber si lo es hasta que haya una manifestación externa. Acudir á la imaginación es cosa muy cómoda; habla la Escritura de algunos futuribles: si ponemos otros análogos, ¡ah, entonces pura imaginación! Los hombres se persuaden que existen los futuribles y están patentes á los ojos de Dios, pero ¡imaginación purísima! No hay tales futuribles sino acaso en sus causas, como dice Jansenss, en la que Dios los ve, no supercomprendiéndolas, según pretendían Belarmino, Molina y Becano, sino deduciéndolo moralmente ó conjeturalmente, al decir de Ledesma. «¡Goudin y Billuart se irritaban contra los molinistas cuando atribuían esa opinión á Ledesma!» (Véase *Études Religieuses*, 1890, I, pág. 668.) 2.ª La retorsión contra los molinistas de este argumento con que ellos dan en rostro á los bannecianos; los coraicitas podían decir á Cristo: «Concédenos, como se la concederías á los tirios, la premoción física y obraremos.» Con la misma razón, según Van Noort, podían decir: «Ponnos en otras circunstancias y obraremos.» Dispénsenos el Sr. Van Noort, pero no existe la misma razón ni es el mismo caso: que no obren los coraicitas en la sentencia tomista depende de Dios, en la molinista también de ellos, nótese bien, de ellos mismos. Acaso los tirios no estarían en otras circunstancias y aun puede ser que estuvieran en peores que los coraicitas, y, sin embargo, obrarían. Los coraicitas no pedirían justa y razonablemente que los pusiera en otras condiciones, como no pedirían justa y razonablemente que Dios cambiase la naturaleza humana, que no impusiera tales mandamientos bajo penas tan formidables, etc. 3.ª *La verdad objetiva de los futuribles.* Debería el docto profesor haber puesto la solución que los molinistas dan á los bannecianos cuando éstos niegan que sin la elección del hombre ó el decreto preordinante de Dios tengan realidad condicionada los futuribles, como pone las soluciones á las objeciones que á los segundos hacen los primeros; de ese modo estaría más escrupulosa y esmeradamente explicado el sistema de Molina; debería haber dicho, v. gr., que con los tales decretos perece la libertad, y que la verdad de los posibles, de que participan los futuribles, no depende intrínsecamente sino de la esencia divina y no del entendi-

miento y voluntad de Dios. Esto, claro está, una vez que Dios crea libremente al hombre tal como es.

Por lo demás, reconocemos en el Sr. Van Noort un leal adversario del molinismo, que ni lo pinta á su sabor para más fácilmente derribarlo, ni deja de ver las dificultades que entraña el sistema banneciano que abraza.

A. Pérez Goyena.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ctras Pastorales de Cuaresma.

Las hemos recibido, y agradecemos sinceramente, después de impresas las anteriores «Noticias bibliográficas» de RAZÓN Y FE. Con gusto daríamos un amplio extracto de todas ellas, pues contienen enseñanzas muy variadas, siempre oportunas y provechosas. Mas apenas podemos hacer otra cosa que indicar el tema y recomendar la lectura de su desarrollo.

La «exhortación cuaresmal» del señor Arzobispo de Valencia, EXCELENTÍSIMO SR. GUISASOLA (en 4.°, páginas 22), trata de *la excelencia y aprovechamiento de la enseñanza catequística*, demostrada aquélla plenamente α) por su autor, que es Dios, «porque sólo Dios puede enseñar al hombre el camino para llegar á El y salvarse, que es lo que se contiene en el Catecismo»; β) por su materia, ó sea la ciencia de la salud, la *única cosa necesaria;* γ) por su forma de exposición sencilla: «este es el primor de la doctrina cristiana, á saber, que, á ejemplo del Salvador, se explican en ella los dogmas más profundos con una pasmosa sencillez que esclarece la mente y abrasa el corazón»; δ) por otras prerrogativas del Catecismo que se enumeran, páginas 12-14. En la manera práctica de obtener el aprovechamiento debido se expone con cierta novedad lo que han de hacer los educadores *domésticos*, especialmente la madre, y qué los de fuera del hogar, párrocos, amos y maestros, á quienes se recuerda la legislación vigente sobre enseñanza religiosa en las escuelas primarias.

En la Carta-Pastoral del ILMO. SEÑOR TORRAS Y BAGES, Obispo de Vich (en 4.°, páginas 18), se expone *el camino de salvación*, ó sea la vida cristiana, que, dirigida en todo por la ley santa de Dios, hace al hombre agradable al Señor y útil á nuestro prójimo. Mas para seguir el camino hasta llegar á la gloria hay que huir de los peligros espirituales, especialmente de los escritos anticatólicos, y fortalecerse con el pan eucarístico y con el ejercicio de la oración y penitencia.

El EXCMO. É ILMO. SR. COSTA Y FORNAGUERA, recordando, para excitar la devoción de sus diocesanos, los grandes acontecimientos de este año, el jubileo de la aparición de la Inmaculada en Lourdes, la próxima canonización del beato Oriol, la celebración del séptimo centenario del nacimiento del rey Jaime I, «cuyos restos, dice, están custodiados en un modesto panteón en esta santa iglesia metropolitana», se fija en el glorioso jubileo sacerdotal de Pío X, al que da mayor importancia, siendo oportunísimas las consideraciones que con este motivo dirige á los fieles para moverles á honrar al Vicario de Jesucristo de la manera más adecuada, que es «cumplir el lema con que inauguró su Pontificado, á saber, de restaurar todas las cosas en Cristo. El primer acto de restauración ha de consistir en restaurarnos de manera que seamos verdaderos miembros de Cristo, que estemos unidos con El, no sólo por la fe, sino también por el cumplimiento de su santa ley». Hemos de acabar, pero no podemos omitir una idea delicada pidiendo un obsequio á sus fieles hijos: «Consiste éste (escribe, pág. 15) en que los obsequios que hubieseis tributado á Nós (si no hubiese pasado desapercibido sin culpa vuestra el quincuagésimo aniversario de nuestra ordenación sacerdotal), los tributéis á S. S. Pío Papa X: este es el mayor obsequio que nos podéis hacer y que recibiremos con hacimiento de gracia.»

El Matrimonio se intitula la Carta-Pastoral del EXCMO. SR. SALVADOR Y BARRERA, Obispo de esta diócesis de Madrid-Alcalá, y en ella el venerable Prelado, siguiendo su costumbre de escribir por este santo tiempo «alguna carta ó exhortación acerca de algún asunto moral ó disciplinar que pudiera

servir para la dirección y provecho espiritual de la grey» encomendada á su cuidado, expone y justifica breve y claramente la disciplina eclesiástica vigente por el nuevo decreto *Ne temere* acerca de la celebración del matrimonio, y con este motivo se recuerda oportunamente la antigua, y se trata de los dos grandes caracteres de la santidad del matrimonio, su unidad y su indisolubilidad. El parágrafo IV es muy práctico y de gran utilidad para los párrocos y curias episcopales por el resumen ordenado que hace de la legislación civil en su relación con la canónica sobre el sacramento del Matrimonio. En cuanto á la forma de los esponsales, vemos con gusto que sostiene el Prelado la del decreto *Ne temere* aun en España, como ya se había hecho en RAZÓN Y FE.

La communione frecuente e quotidiana. Commento canonico-morale del decreto *Sacra Tridentina Synodus,* per il P. GIOVANNI B. FERRERES, d. C. d. G.—Torino, libreria del Sacro Cuore. Rimpetto di SS. Martiri. Un volumen en 8.º de 142 páginas.

La importancia y utilidad de la traducción italiana se muestra por los grandes elogios tributados á la obrita del P. Ferreres. Cópianse algunos de los más notables por el traductor, y entre ellos ha de contarse la carta del Excmo. Sr. Cardenal-Secretario de Estado al P. Ferreres, según la cual «el Padre Santo al tener noticia de este libro ha expresado su viva complacencia por la oportunidad de la publicación con que (el autor) ha comentado el susodicho decreto para utilidad de los fieles y en especial del clero».

Con esta ocasión juzgamos será grato á nuestros lectores conocer los siguientes documentos sobre otros opúsculos del P. Ferreres. Refiriéndose al de *Las cofradías y congregaciones eclesiásticas* y á la traducción italiana de *La enseñanza del Catecismo*, escribe el mismo Emmo. Cardenal Merry del Val al P. Ferreres:

«Reverendo Padre: También esta vez el Padre Santo ha recibido con particular agrado los dos opúsculos de V. R., y se ha alegrado de que V. R. continúe trabajando siempre con el laudable fin de difundir el verdadero espíritu religioso por medio del conocimiento de la disciplina eclesiástica y de las enseñanzas pontificias.

»Para ratificarle su benevolencia y para animarle eficazmente en su ministerio, el Padre Santo de todo corazón le otorga la bendición apostólica.

»Doile también las gracias de mi parte por los ejemplares de los dos opúsculos, que cortésmente me ha ofrecido, y con afecto de particular estimación me reitero de V. R. afectísimo en el Señor,—R. Card. MERRY DEL VAL. —Roma, 28 Noviembre 1907.—R. Padre Juan B. Ferreres, S. J., Tortosa.»

Y acerca de *La muerte real y la muerte aparente* escribe al traductor y adicionador italiano Dr. J. B. Geniesse: «Es para mí cosa muy grata cumplir el encargo soberano (del Papa) de manifestarle que Su Santidad se congratula con V. S. y con su docto compañero de trabajo (el P. J. B. Ferreres) por el gran servicio hecho á la humanidad y á la ciencia, así como á las personas del clero llamadas por las funciones de su oficio á ser con frecuencia testigos y jueces del grave problema. Su Santidad desea *(fa voti)* que la luz esplendorosa de tan excelente obra ilumine á cuantos abrigan en su alma aquella cristiana caridad que quiere se evite el peligro de confundir, con daño de los prójimos, los fenómenos de la muerte aparente con los de la muerte real. En señal de agradecimiento y benevolencia el Augusto Pontífice da la bendición apostólica á V. S. y al predicho P. Ferreres.»

Al editor Sr. Subirana, á propósito de la edición *Tesoro del sacerdote,* por Mach Ferreres, le escribe, 25 de Enero de 1908: «En nombre del Padre Santo y el mío propio le doy gracias por el envío de los dos ejemplares de la décimatercera edición del *Tesoro del sacerdote*, publicada el año pasado por V. S. y notablemente ampliado por el R. P. Ferreres; el cual con sus doctos escritos se ha hecho benemérito en alto grado del clero de lengua española. En prueba de su agrado y para animarle más á la saludable difusión de buenos libros, el Padre Santo le da de corazón la bendición apostólica pedida, extendiéndola al dicho P. Ferreres.»

Los esponsales y el matrimonio según la novísima disciplina, comentario canónico-moral sobre el decreto *Ne temere,* por el R. P. JUAN B. FERRERES, de la Compañía de Jesús. Segunda edición corregida y aumentada. Con las licencias necesarias.—1908, Gustavo Gili, editor, calle de la Universidad, 45, Barcelona. Un tomo en 8.° de 240 páginas, 2 pesetas.

Este comentario del P. Ferreres al trascendental decreto *Ne temere,* ya en vigor, es sin disputa uno de los primeros en el orden cronológico, puesto que empezó á publicarse en RAZÓN Y FE antes de dos meses de *firmado* el decreto, y es también uno de los mejores y el más amplio de los que han aparecido hasta ahora. Comprende, además de la exposición detenida, clara, precisa, racional de todo el decreto con algunas aplicaciones prácticas, las declaraciones, brevemente comentadas, de la Sagrada Congregación del Concilio de 25 de Enero y 1.° de Febrero de 1908 sobre el mismo decreto (las nuevas del 28 de Marzo véanse en este número, pág. 102), y en apéndices la Constitución *Provida,* el real decreto admitiendo para España como ley del reino el decreto *Ne temere* y el artículo XXII, si el decreto *Ne temere* es aplicable á España. La respuesta afirmativa se demuestra plenamente, á nuestro parecer, y la suponen ó confirman expresamente varios Prelados en sus Boletines oficiales. Hubiéramos visto con gusto añadido al fin un breve resumen comparativo de la antigua y nueva disciplina en esta materia.

Anuario de la prensa católica hispano-portuguesa, por D. JOSÉ CASAS, notario mayor eclesiástico. Año I.—Orense, 1908, imprenta La Editorial, Paz, 12. En 8.° mayor de 63 páginas, una peseta. Con rebaja á los libreros en casa del autor, Cisneros, 6.

Aplaudimos sinceramente el objeto de este trabajo, «que es, dice el autor, pág. 10, reunir como en un álbum los periódicos católicos de la Península ibérica, para que se conozcan y relacionen entre sí, y para que cuantos deseen suscribirse ó buscan medios de publicidad, acudan á la buena prensa». El presente es un «esbozo, dice, de lo que proyectamos realizar con el auxilio de Dios, si obtenemos el favor del público». Se lo deseamos grande como merecido que es por tender á organizar la prensa buena contra los estragos que causa constantemente la mala. Claro es que no se puede pedir en seguida un *álbum* completo. No aparecen en él periódicos tan notables como, v. gr., *El Eco de la Rioja,* en Logroño, y revistas como *Esperanzas,* en Zaragoza.

La cruzada de la prensa, por el ILUSTRÍSIMO SR. D. ANTOLÍN LÓPEZ PELÁEZ, Obispo de Jaca.—MCMVIII, Gustavo Gili, editor, calle de la Universidad, 45, Barcelona. En 8.° prolongado de 358 páginas, 3,50 pesetas.

Después de haber demostrado el ilustrísimo autor en *La importancia de la prensa* (Véase RAZÓN Y FE, t. XVII, pág. 380 y siguientes) el influjo inmenso que para el bien ó para el mal tiene la prensa, principalmente la diaria, y de haber excitado en sus lectores el deseo de cooperar á la buena contra la mala, allí descritas, parecía natural que mostrase, en cuanto le fuese posible, el modo práctico de cooperación oportuna y eficaz. Pues esto ha hecho, y se lo debemos sinceramente agradecer, en *La cruzada de la prensa.* Y lo hace con la erudición, amenidad y viveza de estilo y las atinadas observaciones, en él familiares, y que hacen muy agradable la lectura del libro. En 17 capítulos se muestra á todos cómo pueden y deben cooperar, según su estado, á la difusión y prosperidad de la buena prensa. He aquí sus títulos: «el clero y la buena prensa, ¿conviene á los eclesiásticos leer periódicos?, los religiosos, los párrocos, los seminaristas, la mujer, los ricos, suscripciones, anuncios, informaciones, *(el abonieren, inscrieren, correspondieren,* de Windhorst), el periódico de balde, periódicos leídos, la recomendación, qué periódicos favorecen, la asociación, la oración, las asambleas». Con gusto copiaríamos algunos interesantísimos párrafos si tuviésemos más espacio; pero preferimos que todos lean detenidamente toda la obra para su mayor provecho.

Breve commento della nuova legge sugli sponsali e sul matrimonio, per CASIMIRO CARD. GENNARI. Seconde édizione. — Roma, tipografia Pietro Veratti, via Calamatta, 24, 1908. En 4.° de 56 páginas; 0,80 liras en la dirección de *Il Monitore Ecclesiastico,* en Roma.

Nos parece muy bueno y muy recomendable, sobre todo á los párrocos, á quienes más especialmente se dirige, este breve comentario del Card. Gennari al decreto *Ne temere* sobre esponsales y matrimonio. Es breve en las páginas, pero tan substancioso, que comprende todos los puntos de alguna importancia que pudieran ofrecer dificultad en la práctica, y lo hace con grande claridad, solidez y precisión y orden. Como se indica en la *advertencia,* después de copiar el texto del decreto se trata de su objeto, su interpretación y su valor, añadiendo en el cap. IV un parangón entre la antigua y nueva disciplina, á fin de que se conozca la diferencia con la mayor exactitud y lucidez.

El pensamiento del Ave María. Sexta parte. Hojas coeducadoras.—Granada, imprenta-escuela del Ave María, 1906. En 4.° menor de 336 páginas. Precio, cualquiera limosna á favor del Ave María.

En el tomo XV de RAZÓN Y FE (páginas 112 y siguientes) tuvimos el gusto de encomiar, no tanto como se merecen, la quinta parte de *El pensamiento del Ave María,* y con esta ocasión las célebres *escuelas del Ave María,* que encarnan, por decirlo así, *El pensamiento* (1). Ahora hemos recibido la sexta parte, impresa ya el 1906. Contiene hasta 96 hojas, que justísimamente llama el Sr. Manjón, su esclarecido autor, *hojas coeducadoras;* de ellas hace al fin un admirable resumen, añadiendo el núm. 97: *Orientación de las orientaciones ú hoja de todas las hojas coeducadoras.* En todas aparece la idea de Dios coeducando. En las primeras se relatan algunos hechos *pecuniarios* y *económico-pedagógicos,* en que se manifiesta visiblemente la amorosa Providencia de Dios en favor de las escuelas del Ave María. En las otras, desde la 11 especialmente, se expone copiosa y saludable doctrina teórica y práctica sobre la educación y coeducación, que desearíamos leyesen cuantos se interesan por la felicidad de la niñez y de la sociedad.

(1) Recomendamos para conocerlas suficientemente el folleto poco ha publicado por don Manuel de Cossio y Gomez Acebo, con el título *Don Andrés Manjón: la colonia del Ave María (Granada).* Madrid, imprenta de Eduardo Arias... 1907. Una peseta para el Ave María.

Manuale Calendaristarum seu memento liturgicum quo utens quilibet saecularis vel regularis sacerdos officium suum rite ordinare potest, auctore DOM PAULINO JOUMIER, O. S. B. — Lethilleux, edidit, Parissi, 10, rue Cassette, 10. Un tomo en 4.° de 104 páginas, 5 francos.

El título de esta obra indica bien su objeto, que es (pág. 3) dar las nociones necesarias para hacer lo que suele llamarse *ordo divini officii recitandi sacrique peragendi.* La obra es útil, no sólo para los que han de redactar la gallofa, sino para todos los sacerdotes y liturgistas, porque al paso que explica con claridad y orden el modo práctico de redactarla y para obtenerlo mejor, recuerda muchísimas nociones de la sagrada liturgia, que á todos conviene saber, y expone cuadros que es bueno consultar, como el de los santos que tienen lección propia ó de *communi* Está escrita en latín y en francés: la página de la izquierda del lector, en latín; la otra, en francés.

L'abbé H. CUIZLLIER, du clergé de Paris. *Petit dictionnaire de la foi.* — Paris, P. Lethielleux, éditeur, 10, rue Cassette, 1907. Un volumen en 8.° mayor de 382 columnas, 1,25 francos en rústica; encuadernado en tela, 2 francos; cartoné, 1,50 francos.

Este diccionarito no es ciertamente una obra fundamental de la Religión, pero sí una explicación clara y concisa de la doctrina cristiana, muy suficiente para la generalidad de los fieles. Por orden alfabético expone breve y claramente la significación de 2.100 palabras (las que suelen ocurrir en los catecismos), viniendo á ser un oportuno complemento, como dice bien el ilustre autor, de la instrucción religiosa recibida en la infancia. Es, pues, muy útil y recomendable, principalmente para los

catequistas y para las familias en el hogar doméstico.

The history of the Society of Jesus in North America Colonial Federal, by THOMAS HUGHES, of the same Society. Documents, volume I, part. I, nos. 1-140 (1605-1838).—*Historia de la Compañía de Jesús en la América del Norte Colonial y Federal*, por T. HUGHES, S. J. Documentos, volumen I, parte II, números 1-140. Longmans, Green, aud Co. 39. Pater noster Row, London, New York, Bombay, and Calcutta, 1908. Un tomo en 4.º de XIII-600 páginas, 21 francos.

Tenemos el gusto de anunciar y poder recomendar otro volumen de la *Historia de la Compañía de Jesús en Norte América*. Del volumen primero del texto dimos cuenta en RAZÓN Y FE, t. XIX, pág. 112 y sig., notando el trabajo, diligencia, perspicacia y talento histórico-crítico que en él mostraba el docto autor. El volumen que acabamos de recibir no le es inferior en mérito y en utilidad para la historia eclesiástica, especialmente de la Compañía de Jesús. En su clase, nos parece acabado, impreso con suma corrección, nitidez, variedad de tipos, algunos mapas y facsímiles y con señales convencionales que hacen fácil la lectura y claro el conocimiento de los manuscritos originales. Los números corresponden á otros tantos asuntos más bien que documentos, pues á veces aquéllos contienen varios de éstos, á los cuales acompañan, si es menester, explicaciones, aclaraciones ó pruebas indicadas por el autor. Están bien clasificados los documentos, con orden y método, de que se da justificada razón en el prólogo. Allí se verá por qué en la secc. II-VII se pone seguido el *excursus* documental narrativo y crítico acerca de la propiedad de los jesuítas y de sus usos, de que tanto se ha hablado desde el año 1633 al 1838, comprendiendo el período de la supresión y restauración de la Compañía. Por exigencias de la impresión no se ha podido publicar en este volumen más que la parte primera, que termina con la sección III. Para el fin de la segunda parte se ofrece un índice general de ambas, que esperamos ha de ser muy útil para el manejo de la obra, y que vivamente deseamos ver concluída.

Boletín Eclesiástico y Científico del Arzobispado de Guadalajara (Méjico), 1907.

Los números que hemos recibido de esta notable revista justifican bien su título; pues se dedican sus principales secciones á dar á conocer la doctrina de la Iglesia, de interés para el clero y los fieles, y á exponer lo que la ciencia verdadera trata en defensa de la misma Iglesia y de su verdad eterna. La sección de información es también escogida, lo que hace muy recomendable toda la revista.

Exposición del Santo Evangelio. Predicación abreviada de homilías para facilitar la composición de sermones morales. Aplicación práctica á la predicación parroquial y para las oposiciones á curatos, por D. JESÚS M.ª REYES RUIZ, presbítero, profesor de Filosofía del Seminario Pontificio de Granada. Obra predicable. Con censura eclesiástica.—Granada, Mesones, núm. 52; 1908. Un volumen en 4.º de 277 páginas, 5 pesetas. Se vende también en casa del autor; y en Madrid pueden hacerse los pedidos á D. Francisco Garnica Juárez, Claudio Coello, 62, primero derecha, y en esta Administración.

Es obra de verdadera utilidad, especialmente para los sacerdotes, por la abundante copia de doctrina sana que condensa en volumen relativamente pequeño y porque la expone con claridad, orden y suma concisión; más bien hace indicaciones suficientes para el ilustrado clero español que largas explicaciones. Propúsose el autor, según escribe en el prólogo, donde da razón de su obra, «proporcionar la mayor economía de tiempo y trabajo con presentar reunidos en compendio y de modo completo, mediante la indicación de puntos, los materiales de toda la doctrina moral evangélica y la distribución de sus partes, reservando al que predica poner de sí mismo la expresión literaria del discurso, lenguaje, etc.» Y lo ha logrado bastante satisfactoriamente. La *Exposición del Santo Evangelio* no es un estudio exegético, como pudiera quizá creerse por ese título de la obra: es lo que indica el subtítulo, obra predicable. Tomando varios asuntos ó trozos de los Santos Evangelios *sobre el nacimiento de San Juan*

Bautista (L. I), de la Encarnación del Verbo divino (Juan, 1; Mat., 2)..., los explana, probándolos y confirmándolos con razones sumariamente aducidas de autores escogidos y de los mejores ascéticos. Esta parte primera, la *expositiva*, contiene 127 explanaciones; en la segunda parte, *catequística*, juzgamos digno de especial recomendación el «tratado especial de las virtudes de perfección cristiana».

Homenaje al Venerable Juan Bosco.

Es un elegantísimo folleto en folio menor de 33 páginas, primorosamente impreso en papel *couché* y con profusión de hermosas láminas cuidadosamente escogidas. En él podemos decir que rinden digno homenaje al Venerable siervo de Dios Juan Bosco, fundador de la Pía Sociedad Salesiana, las letras y las artes, la piedad y la doctrina. Después de la dedicatoria y del *decreto* por el que se dignó la Santidad del Papa Pío X «*firmar* de su propio puño la Comisión para la Introducción de la causa de Beatificación del Venerable siervo de Dios», multitud de artículos y sueltos en prosa con alguna composición en verso, el himno con su música y los bellísimos fotograbados dan á conocer al Venerable J. Bosco y su obra, á algunos de sus hijos más notables, lo que son los colaboradores salesianos y las indulgencias que les están concedidas; lo que hacen (se está viendo) los alumnos en sus escuelas de artes y oficios, la donación de la cumbre del Tibidabo para edificar una iglesia al Sagrado Corazón de Jesús, etc. Semejante á este folleto es el dedicado al mismo Venerable Juan Bosco en Salamanca, con varias y hermosas composiciones en prosa y verso, escogidas ilustraciones en un tomo en 4.° mayor de 52 páginas. Felicitamos á los beneméritos Padres Salesianos por tan fausto suceso y les deseamos nuevos triunfos en honra de su Venerable fundador y á mayor gloria de Dios.

P. V.

Dom Próspero de Guéranger, Abad de Solesmes. *La santa Misa explicada.* Traducción de la sexta edición francesa por L. Acosta.—Barcelona, librería y tipografía católica, Pino, 5. En 14 × 9 de 350 páginas, 1,50 pesetas.

Es un bonito manual que, en estilo sencillo y devoto y sin pretensiones de erudición, al fin como palabras de un padre recogidas con amorosa solicitud por sus hijos, expone el sentido literal de las oraciones de la santa Misa. No faltan, no obstante, recuerdos de erudición oportuna, alguna vez no tan fieles; v. gr., en la pág. 172, decir que los diáconos podían administrar antiguamente la Eucaristía sólo en ausencia de los sacerdotes, cuando es sabido que de ordinario repartían el *Sanguis* detrás del oficiante que daba la primera especie. Cfr. Duchesne, *Origines du culte chrétien*, cap. VI; ó asegurar (pág. 168): «El sacerdote que omitiese la palabra *enim* cometería pecado [entiendo mortal], pero la consagración se efectuaría», cuando la sentencia contraria, en lo del pecado, está muy admitida siguiendo á los grandes doctores como Suárez, Conink, Bonacina, Palao, Salmanticenses..., y aprobada por San Alfonso (lib. VI, núm. 220); y si el santo Doctor en nota llama *no improbable* la opinión de Roncaglia y Cóncina, que admiten pecado mortal, con razón pudo Ballerini (IV, 620) reclamar contra tanto rigorismo «de los rubricistas que piensan no poder mirar mejor por el recto modo de celebrar la Misa que decretando las penas eternas del infierno contra cualquier mínima falta».

Afírmase, por último, en este librito (pág. 167) que «si un sacerdote llegase a perder el dedo índice, necesitaría permiso especial del Papa para tocar el cuerpo del Señor con otro dedo». Es verdad que en cierto modo así lo afirma San Alfonso (lib. VI, núm. 244, y lib. VII, núm. 408), añadiendo que sería fácil obtener dispensa de esa irregularidad una vez ya ordenado sacerdote; pero otros autores, no viendo en el Derecho un *texto terminante*, antes viendo que el pulgar es perfectamente oponible á todos los dedos consagrados en la ordenación, dudan mucho de la misma irregularidad, como Ballerini-Palmieri VII, 690), ó la niegan resueltamente, como D'Annibale (I, núm. 414).

E. P.

JOAQUÍN M.ª BARNOLA, S. J. *Manual práctico del botánico herborizador.*—Barcelona, 1908, Manuel Marín, editor.

La forma atractiva de las cubiertas, el pequeño volumen convidan á leer esta obrita llena de jugo, encaminada á formar botánicos. Los formará sin duda alguna. Es sumamente práctica. Los asuntos están expuestos con claridad, precisión y orden agradable. Los capítulos están ilustrados con multitud de grabados, que representan instrumentos, tipos de plantas, herbarios, etc. La competencia con que están tratados es de un consumado maestro, de quien durante largos años ha practicado cuanto dice, ha tocado las dificultades, ha obviado por sí propio muchos inconvenientes. Hacía falta en España semejante libro, tan breve como completo. Dícelo bien su índice, que copiamos para dar mejor idea á nuestros lectores: «Capítulo I. Preparativos de excursión. II. Herborización. III. Preparación de los ejemplares. IV. El hervario. Suplemento. Trabajos de especialización. Apéndice 1.º Obras que se recomiendan. 2.º Botánicos y botanófilos españoles. 3.º Sociedades y revistas. Registro de materias por orden alfabético.»

L. N.

Las Capitanías generales vacantes. El general Polavieja como militar y como hombre de gobierno, por D. DAMIÁN ISERN Y MARCÓ, individuo de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y ex diputado á Cortes.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1907. Un tomo en 4.º de 204 páginas.

El asunto de este libro preocupó vivamente la opinión hace algunos meses. Hoy, distraída la atención pública con otros, apenas se habla de él. Pero la cuestión está en pie, y cuando vuelva á agitarse, el libro del Sr. Isern será de grande utilidad.

El problema de la provisión de las Capitanías generales, bajo sus aspectos moral, jurídico y político, es tratado en él tan ampliamente como en su aspecto militar, y bien puede asegurarse que no habrá razón ni dato alguno pertinente que no se halle bien desarrollado en la obra de D. Damián Isern.

Contiene además una exposición razonada de los méritos y servicios del general Polavieja, así como de sus relevantes dotes personales, muy digna de tenerse en cuenta por quienquiera que haya de influir en la elección de nuestros más elevados jefes militares.

Termina el libro con dos apéndices interesantes: uno sobre el fusilamiento de Rizal, de que tanto se habló cuando la insurrección en Filipinas, y otro sobre actos y hechos notables del general Polavieja, muy honrosos para el mismo.

G. O.

Nuevo método para aprender el francés, por el DR. HERMANN SCHNITZLER, profesor de Lenguas. Segunda edición. En 8.º (XVI y 254 páginas.) Encuadernado en tela, 3,75 francos.—Herder, Friburgo.

Entre el gran número de Gramáticas que se han publicado en estos últimos tiempos, para facilitar á los españoles el estudio tan extendido de la lengua francesa, por ventura no se halla ninguna del todo satisfactoria, por ser unas (las más de las buenas) demasiado teóricas, y no fundarse las prácticas sobre una sólida base gramatical. Estos inconvenientes ha tratado de obviar el Dr. Schnitzler, dividiendo su libro en dos partes: la primera teórico-práctica, para introducir en el conocimiento y uso vulgar del idioma, y la segunda teórica, donde se enseñan más de raíz sus leyes gramaticales. Por esta razón merece nuestro aplauso; pues estamos hace tiempo persuadidos, que los modernísimos métodos, que pretenden enseñar una lengua culta sin dar suficiente conocimiento de su gramática, así como han nacido del *industrialismo* de ciertas escuelas, que explotan la superficialidad del público, así están condenados á un descrédito, que tarde ó temprano habrá de acarrearles la experiencia de su esterilidad para la práctica y de sus perniciosos efectos para la cultura intelectual de la juventud.

R. R. A.

Action Populaire. Guide social. 1908. 5e année, in-8.º, VIII-296. Prix: 2 francs. Action Populaire, 48, rue de Venise,

Reims.—V. Lecoffre, 90, rue Bonaparte, Paris.

Por quinta vez se presenta al público la *Guide social* de la *Action Populaire* con aquella riqueza de informaciones francesas y extranjeras de que ha hecho gala desde el principio y más aún en los últimos años. La experiencia ha ido aconsejando algunas modificaciones en la disposición de la obra, que este año se divide de la siguiente manera. Después de un capítulo preliminar *(L'Enquête)*, viene la primera parte *(La famille)*, subdividida en tres capítulos *(Bien-être matériel, Bien-être intellectuel, Bien-être moral)*, con un *annexe*. La segunda parte *(La profession)* tiene dos capítulos *(Le travail professionelle, Le groupement professionelle)* y un *annexe*. El *apéndice* contiene: *Datos generales sobre la actividad social (Le clergé et l'action sociale, Les groupements inspirateurs, Á l'étranger)*. No es menester insistir en la utilidad que de la *Guide social* pueden reportar los dedicados á estudios sociales, pues es obra que, como dicen, tiene *hechas sus pruebas*.

N. N.

El cultivo del eucalipto en los Estados Unidos. ALFRED J. MCCLATCHIE, M. A.—Biblioteca Agraria Solariana.

Nada más oportuno que la presente obra para los tiempos actuales, en que los labradores, sintiendo la necesidad del arbolado, se apresuran á repoblar los bosques. Á fomentar tan saludable reacción se encamina este tratado, poniéndoles delante de los ojos el eucalipto, ó, como nosotros llamamos á una de sus 150 especies, *«árbol de fiebre»*.

De las cuatro partes en que se divide la obra, la primera trata de su origen australiano y de su rápida propagación como árbol exótico en todas as partes del mundo.

De la descripción, clima y variadísimos usos se habla extensamente en la segunda parte.

Por los datos que apunta el autor acerca del clima que requiere, se podrá echar de ver que muchas de las regiones de España ofrecen excelentes condiciones para el cultivo del eucalipto.

No excitan menos interés las múltiples aplicaciones á que se presta; sólo diré, con el autor, que «probablemente no hay árbol en todo el globo que tenga tantos usos como el eucalipto, exceptuándose tal vez las diversas palmeras».

Al tratar en la segunda parte de la eficacia del eucalipto contra las fiebres palúdicas, pone el traductor una nota que, á nuestro parecer, contiene algunas palabras inexactas. Dice que «la fiebre palúdica es producida, generalmente, por el agua estancada». Contra lo que se venía creyendo, el germen de esta enfermedad no está en las lagunas ó pantanos; la verdadera causa es el *Haemamoeba Laverani*, transmitido en forma de *exostosporos* al hombre por el *Anopheles maculipennis* (Meigen) ó el *Culex Skusii* (Giles). La única relación que hay entre los pantanos y el paludismo es que, quitadas las aguas estancadas, se le quita al mosquito el medio necesario para el desarrollo de su larva.

Dada la poca extensión de nuestros bosques (13 por 100 de la superficie total), y siendo tan grande la importación anual de maderas en España (por valor de 30 millones de francos, próximamente), inútil nos parece recomendar esta hermosa obra, que tanto puede contribuir al desarrollo de nuestra riqueza forestal.

J. ZABALA.

Memorias de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid. Tomo XXV. J. G. HIDALGO. *Monografía de las especies vivientes del género Cypraea*. — Madrid, 1907. XV-587 páginas en 4.º mayor.

Esos hermosos moluscos, apellidados por los naturalistas *Cypraea* y en romance *porcelanas* por su brillo, hasta el vulgo los conoce, por haberlos visto como adorno, junto con otros, en las mesas de alguna rica sala. Son de los más apetecidos en las colecciones, y algunos tan raros, que por ellos se han pagado cantidades fabulosas. Los naturalistas se han dedicado con predilección á su estudio, y eso mismo ha hecho que se multiplicasen sin medida los nombres de especies y variedades, muchos de ellos sinónimos ó poco de-

finidos. Y como los datos sueltos estaban en tantos y tan variados escritos, resultaba un verdadero caos el estudio de este género. El Sr. Hidalgo ha intentado y conseguido desenmarañar este caos. Su obra será clásica por mucho tiempo.

Para lograr su objeto ha recorrido uno por uno los cientos de autores que han escrito algo sobre *Cypreas*, ha analizado sus nombres, examinado sus descripciones, cotejándolas entre sí y con los ejemplares existentes en las principales colecciones, en la propia, ante todo, y en la del Museo de Madrid. Resultado de este inmenso trabajo, llevado á cabo con crítica recta y sobria, ha sido la desaparición de muchos nombres, reducidos á la categoría de sinónimos ó de variaciones sin valor taxonómico, la restitución de otros, la luz y claridad que ha derramado sobre todos.

Admite 222 especies, si bien declara abrigar dudas sobre la validez de algunas, pocas, no fáciles de resolver hasta ver más y mejores ejemplares. De cada especie da el nombre, la sinonimia, la descripción en latín, la distribución geográfica y las observaciones que cree convenientes.

Entre otros nombres de los innumerables que el autor rechaza para hacerlos pasar á la sinonimia, haremos notar la hermosísima *Aurora*, gloria de las colecciones y de los pocos coleccionistas que pueden preciarse de poseerla, la cual se llamará en adelante *aurantium*, por ser este nombre dado nueve años antes que el primero por Martyn.

L. N.

El Cristianismo y los tiempos presentes, por Mgr. Bougaud, Obispo de Laval; traducción de la novena edición francesa por Emilio A. Villelga Rodríguez. —Barcelona, 1907.

El presente volumen forma el quinto y último de la extensa obra de Mgr. Bougaud, llamada, no sin razón, «la obra apologética más popular de nuestra época». Mgr. Bougaud aparece en el último volumen el mismo que en los precedentes en su elocuencia, en la novedad é interés que sabe inspirar á los argumentos que trata, en la oportunidad de los ejemplos con que ameniza la exposición. La característica del insigne Obispo de Laval es la oratoria; por eso sus escritos hallarán siempre gran aceptación. Las pruebas de que sabe echar mano son las más acomodadas al público, porque, dejando á un lado las abstracciones de la metafísica y las escabrosidades del análisis crítico, prefiere las del orden práctico, que, sin dejar de alimentar la inteligencia con suficiente pábulo de razones bien expuestas, se dirigen á ese otro conjunto de facultades humanas, la voluntad, el afecto, el corazón, la fantasía, que tan poderoso ascendiente ejercen sobre la razón para completar el triunfo de la verdad, que con mucha frecuencia no son capaces de lograr las mejores razones si se presentan descarnadas. El lector hallará ingeniosamente expuestos los fundamentos y principios esenciales de la vida cristiana, la fe y las prácticas que la nutren, la oración, la confesión, la Eucaristía. En cada uno de los capítulos enumerados la exposición está salpicada de páginas brillantes y persuasivas, que llevan al alma el convencimiento sin violencia ni aspereza; por el contrario, con suavidad y hasta con placer. En la confesión, además de la amplitud con que se trata la materia, resalta como en ningún otro capítulo la habilidad é ingeniosa destreza con que sabe hacer amables aun los preceptos más difíciles del Evangelio. Ni se olvida de fundamentar sólidamente artículo tan capital de la fe y de la vida católica: para refutar el error protestante sobre el origen reciente de la confesión, recita Mgr. Bougaud una larguísima serie de testimonios de la tradición que demuestran la práctica constante y jamás interrumpida de ese rito desde la edad apostólica.

L. M.

Die Bücherverbote in Papstbriefen. Kanonistisch - bibliographische Studie, von Joseph Hilgers, S. J. (Libros prohibidos en Letras apostólicas.) Un volumen en 4.° mayor de VIII y 108 páginas, 2,50 marcos.—Herder, Friburgo de Brisgovia.

El P. Hilgers, que había adquirido ya justo renombre por su obra sobre el *Índice de los libros prohibidos*, pu-

blicada en 1904, completa ahora la materia con otro libro de poco volumen, aunque no de poca erudición, y en que, después de sujetar á detenida crítica el sentido del art. 47 de la Constitución *Officiorum ac munerum*, va recorriendo las prohibiciones de libros contenidas en Letras apostólicas. La primera parte habla de las que no se hallan en el Índice de León XIII, cuales son todas las anteriores á 1600 y algunas posteriores. La segunda parte trata de las que están en el Indice de León XIII y añade la descripción bibliográfica de las obras censuradas conforme á los ejemplares hallados por el autor en diversas bibliotecas. La tercera parte copia varios documentos prohibitivos que faltan en las colecciones de cartas pontificias. Un apéndice trae la sumisión de Fenelón y el índice cronológico de los libros prohibidos en tiempo de Pío X. Facilitan el uso del libro dos copiosos índices. La obra es de mucha utilidad para moralistas y canonistas, bibliógrafos é historiadores.

Una rectificación antes de concluir: *La Seconda Memoria Cattolica* no es de Bruno Martí, como afirma el P. Hilgers, siguiendo á Backer, sino de Andrés Febrés, como puede verse en la obra del P. Uriarte, S. J., *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas*, etc., t. II, páginas 169-170. Madrid, 1905.

N. N.

LES SAINTS. *Sainte Hélène*, par le P. A. M. ROUILLON, O. P.—Victor Lecoffre, J. Gabalda et C.ie, rue Bonaparte, 90, Paris.—En 12.° de XII-174 páginas, 2 francos.

Descrita brillantemente la situación de Bitinia, donde Santa Elena nació, hija de humilde familia, su concubinato (matrimonio desigual, según el Derecho romano) con Constancio Cloro, su repudio y vida oculta cuando éste recibió de los Augustos Diocleciano y Maximiano, con el título de César, la mano de Teodora, aprovecha el autor lo poco que de más seguro nos queda para narrar la conversión de Santa Elena al Cristianismo, su elevación al puesto de Augusta por su hijo Constantino, la peregrinación á Palestina, con algunos hechos de su santidad y la gloria de sus reliquias.

Lamenta el prologuista, P. M. J. Ollivier, no haya echado mano el autor de la leyenda para completar el retrato de la Santa; lamento yo, quizá con más razón, no haya apuntado con más precisión las diversas *fuentes* de donde se saca lo poco que nos queda de verdad.

Cierra el libro un apéndice algo confuso sobre «Santa Elena y la invención de la Santa Cruz»; en él se prueba «la existencia y, por consiguiente, hasta prueba en contrario la invención de la Cruz en la primera mitad del siglo IV, pero descartando las circunstancias y modalidades diversas con que la encontramos rodeada» en lo sucesivo, como refiere la tradición corriente.

L'Au-delà, por MGR. WILHELM SCHEIDER, Evêque de Paderborn; ouvrage adapté de l'allemand par M. GERMAIN GAZAGNOL.—Librairie Bloud et C.ie, rue Madame, Paris (VI), 1907. En 16.° de XIX-368 páginas, 3,50 francos.

Los grandes misterios de la otra vida, iluminados con la luz de la razón y de la fe, van sucesivamente apareciendo en estas páginas, con sus colores, ya tristes ya alegres; notándose mucha erudición, sobre todo alemana, en el ilustre autor del libro.

Los mártires de la Tarahumara. Folleto de 26 páginas, publicado por *El Correo* de Chihuahua.

En la primera parte se recogen algunos datos sobre la vida y muerte de los Padres Julio Pascual (Pasquale) y Manuel Martínez (Martins); en la segunda, el hallazgo de sus reliquias por el P. Piñan, S. J.

El erudito P. Uriarte me advierte, para corregir y completar los hechos en el folleto apuntados, que el P. Julio nó nació en Brescia sino en Saló (Brescia); entró de veintidós años en la Compañía, el 8 de Noviembre de 1610, y llegó á Méjico el 29 de Septiembre de 1616.

E. P.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Marzo.—20 de Abril de 1908.

ROMA.—Jubileo sacerdotal del Papa.—Italia. El Comité central de las fiestas jubilares se ha propuesto, con ocasión del Jubileo pontificio, avivar en el pueblo la devoción del Patriarca San José, promoviendo la difusión de la oración al Santo compuesta por León XIII. Á sus instancias, varios editores católicos se han comprometido á esparcirla por todas partes.—Los Salesianos, como homenaje al Padre Santo en su Jubileo, pretenden levantar un templo en Roma, dedicado á Santa María Libertadora.—El Obispo de Acqui ha logrado, con el concurso del clero y pueblo de su diócesis, hacerse con el «doblón de oro» del Papa Inocencio IX, para regalarlo á Pío X en su fiesta jubilar. Es una moneda de grandísimo valor histórico, pues no se conoce otro ejemplar que éste de la acuñación que mandó hacer en su brevísimo pontificado aquel Papa. Arrebatada del monetario del Vaticano por los revolucionarios franceses, volverá otra vez á él después de no pocas vicisitudes.—**Munich.** Se había constituído en esta ciudad una comisión de lo más granado de ella para solemnizar el Jubileo, comenzando por enviar su completa adhesión á la Santa Sede. El día de San José se celebró en la Catedral Misa pontifical, á la que asistieron el Príncipe-Regente, siete Príncipes reales, ministros del Estado, diplomáticos, senadores, diputados y muchos representantes de congregaciones católicas con estandartes, y nutrido pueblo. Al fin se cantó el *Te Deum.* Simultáneamente, en la iglesia de San Cayetano se verificó otra función magnífica, á la que concurrieron las Princesas reales, las damas de la Corte, congregaciones de mujeres, etc. Una diputación del Ayuntamiento, con el alcalde á la cabeza, se presentó al Nuncio apostólico para felicitar en nombre de todos los ciudadanos al Vicario de Jesucristo por su Jubileo sacerdotal.—**España.** En Santander celebróse con brillantísimas fiestas religiosas el Jubileo sacerdotal de Pío X. Los hombres el 19 de Marzo y las señoras el 25 tuvieron la comunión. Pasarían de 2.000 los que en ambos días se acercaron á la sagrada Mesa. El Ilmo. Obispo de la diócesis, que dirigió á los fieles la palabra en la Catedral, se congratuló del grandioso espectáculo presenciado, de la enorme manifestación de piedad y de fe, en que tomaron parte todas las clases sociales, y dió expresivas gracias por el sentido homenaje que él había recibido para transmitir al Sumo Pontífice.—**Holanda.** El Sr. Arzobispo de Utrech ha dado á conocer á los fieles que en el próximo mes de Mayo irá bajo su presidencia á Roma una representación, compuesta de los católicos más distinguidos de Holanda, para ofrecer al Padre Santo en el año jubilar el tributo de su obediencia y respeto filial.—

Bolivia. Se ha constituído por la autoridad eclesiástica una Junta central, encargada de excitar á los católicos á la celebración de las fiestas jubilares de nuestro Santo Padre Pío X. Se han esparcido los programas del Jubileo pontificio.—**Colombia.** El Ilmo. Arzobispo de Bogotá dirigió el 6 de Agosto á sus diocesanos una hermosa Pastoral, exhortándolos á que manifiesten al Pontífice en su Jubileo su adhesión filial, y ponderando lo obligados que están á mostrarle su agradecimiento por los favores que ha dispensado á Colombia.—**Siria.** El R. P. Nabau, General de la Orden basiliana griega católica del Salvador, ofreció al Papa un espléndido armario de taracea, obra verdaderamente maestra, que lleva en letras de marfil, sobre fondo de madera de ébano, la siguiente inscripción: «Á Su Santidad Pío X, en memoria de su Jubileo sacerdotal, 1859-1908. Homenaje de piedad filial. La Orden basiliana griega católica de San Salvador.»

Carta de Su Santidad. Por mediación del Cardenal Merry del Val ha recibido monseñor O'Dwyer una carta del Papa, fechada en 10 de Marzo, de la que entresacamos estos párrafos: «Aprobamos vehementemente tu opúsculo, en que muestras que, lejos de pugnar los escritos del Cardenal Newman con nuestra Encíclica *Pascendi,* son muy conformes á ella: no has podido prestar mejor servicio ni á la verdad ni á la dignidad de aquél. Pretenden los modernistas haber tomado del Cardenal ciertos principios capitales, por lo cual no pudimos desaprobar su doctrina sin que al mismo tiempo desaprobásemos las de ese insigne autor. Tú los arguyes, no sólo de contumaces, sino de engañadores. Pues si en lo que escribió antes de profesar el catolicismo hay acaso algo que parezca asemejarse á ciertas fórmulas modernistas, pero con justicia niegas que los favorezca; porque una cosa es la sentencia envuelta en las palabras y otra muy distinta el propósito del escritor, quien, además, al traspasar el umbral de la Iglesia católica entregó á ésta todas sus obras para que si le pareciese bien las corrigiera. Ciertamente, en los muchos libros que escribió (después, siendo católico) es posible dar con algo que no siga el trillado camino de los teólogos; nada, empero, se hallará que engendre sospechas en su fe.—**Otras manifestaciones del Papa.** Su Eminencia el Cardenal Merry del Val ha dirigido una carta al Cardenal Gibbons, como Canciller de la Universidad Católica de América, expresando la alegría del Padre Santo por la cordial adhesión de dicha Universidad á la última disposición pontificia sobre los errores de los modernistas.—**Decretos de la Congregación del Índice.** Por decreto de 17 de Marzo de 1908 han sido puestos en el Índice las siguientes obras: *Il Programma dei Modernisti*, risposta all'Enciclica di Pio X *Pascendi dominici gregis*, Roma, 1908; Paul Bureau, *La crise morale des temps nouveaux.* Préface de M. Alfred Croiset, París, s. a.; P. Saintyves. *La réforme intellectuelle du clergé et la liberté d'enseignement*, París, 1904; *Les Saints successeurs des dieux, ibid.*, 1907; *Le miracle et la*

critique historique, ibid., 1907; *Le miracle et la critique scientifique, ibid.*, 1907; Franc. Regis Planchet, *El absolutismo episcopal en la república mejicana.* Apuntes para la historia, Chihuahua, 1907.—**Desórdenes en Roma.** El jueves 2 se verificaba en Roma la conducción del cadáver del obrero Prenucci, víctima de un percance del trabajo; 1.500 personas y varias sociedades, con banderas desplegadas, tomaron participación en el acto. Queriendo el cortejo fúnebre pasar por la plaza de Venecia, se lo impidió la policía: promovióse con esta ocasión un alboroto en que los obreros apedrearon á la fuerza pública. Ésta, viéndose apurada, descargó las armas sobre los amotinados, causándoles tres muertos y 11 heridos. Resultaron también heridos 11 soldados y carabineros.

I

ESPAÑA

Notas políticas.—*División de los republicanos.* Con motivo del proyecto de Administración local, que calmosamente se discute en el Congreso, han quedado los diputados republicanos divididos en tres fracciones. Unos, que siguen á Azcárate, se proponen examinarlo con madurez y detenimiento; otros, los más levantiscos, se han decidido por la obstrucción, y los federales recabaron su independencia y seguirán á los catalanistas.—*Ley sobre el anarquismo.* El 28 comenzó la discusión en el Senado del proyecto de ley adicionando la de 10 de Julio de 1894 sobre atentados por medio de explosivos. Impúgnanlo briosamente liberales, demócratas y republicanos, á quienes corean los periódicos de la cuerda. La razón en que se apoyan es que tal proyecto merma las libertades conquistadas y que bastaría la ley común. El 6 contestó el Sr. Maura á los impugnadores, declarando que esa adición sería temporal, en cuanto las circunstancias lo exigiesen, y estaba calcada en leyes hechas ó recibidas sin dificultad por Gobiernos liberales. Concluyó que, con su ayuda ó sin ella, se aprobaría el proyecto presentado.—*Admisión de la hoja de lata.* Otra cuestión enredada y espinosa se ha presentado al Gobierno. Trátase de la admisión temporal de la hoja de lata. Apóyanla los conserveros y la rechazan los siderúrgicos. El 9 y 10 hubo reuniones de diputados y senadores de entrambas parcialidades, cuyos representantes expusieron al Sr. Maura los motivos en que se fundan sus respectivas opiniones. El Gobierno, en cuyo seno se dice que hay división sobre este punto, busca los medios de armonizar y conciliar los opuestos intereses de los industriales.

Decretos reales y disposiciones. La *Gaceta* del 8 de Abril publica un decreto estableciendo las atribuciones del jefe superior de la policía de Barcelona, constituído á tenor de la ley de 3 de Abril. La del 10 inserta otro declarando inamovibles á los empleados de Fomento, señalando el orden del ascenso en el escalafón. Se designan cuatro tur-

nos, y el ingreso será por oposición. También ha visto la luz en la *Gaceta* del 12 el tratado de extradición entre España y los Estados Unidos de América y el convenio adicional de Correos entre el Director de Correos y Telégrafos de España y el Delegado especial del Gobierno colonial de Gibraltar. Finalmente, la del 14 estampa el convenio de reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos y de incorporación de estudios entre España y la república de Nicaragua.

Fomentos materiales.—*Congreso de naturalistas españoles.* La Sociedad Aragonesa de Ciencias Naturales ha fijado los días 7-10 de Octubre para el primer Congreso de naturalistas españoles que se tendrá en Zaragoza. El 2 se celebrará la sesión de apertura, el 8 y el 9 proseguirán las discusiones y el 10 se verificará la de clausura.—**Meeting agrario.** En Orihuela se reunieron en asamblea unos 5.000 agricultores para fomentar y dar impulso á los trabajos de labranza. Se ratificaron las conclusiones aprobadas en Murcia y se acordó tener otra reunión en Almería, en donde se nombrará una comisión que vaya á Madrid á pedir al Gobierno y Cortes que sean atendidos y respetados los derechos de los agricultores de la región.—**Juegos florales en Játiba.** La Academia científico-literaria de la Juventud católica de Játiba invita á los literatos á tomar parte en la justa literaria que se tendrá para conmemorar el séptimo centenario del natalicio de D. Jaime *el Conquistador.*—**Asamblea de la Prensa.** Dos reuniones de la prensa periódica se tratan de celebrar en Zaragoza con ocasión del Centenario de los Sitios: la promovida por Francos Rodríguez, director del *Heraldo de Madrid* y la de la *Buena Prensa*, aprobada por la autoridad eclesiástica. Sobre la primera hace la revista *El Pilar* estas sensatas reflexiones: «Nos sentimos compañeros de los que trabajan por los mismos ideales, movidos por idénticos sentimientos; pero no de los que ultrajan lo que nosotros veneramos: el hecho de que ellos y nosotros manejemos una pluma no puede crear verdadera afinidad. La afinidad... está en las que en el papel vierten sus pensamientos y sus amores. Y las almas no se sienten afines.»

Otras noticias.—*Proceso de los terroristas.* El 26 comenzó en Barcelona el juicio por jurados del proceso contra Rull y los complicados en los atentados terroristas. Se han tenido 16 sesiones, de las que la última fué el 13 de Abril, dándose en ella el veredicto. En seguida salió la sentencia, condenando á la última pena capital á los dos hermanos Rull y á su madre, á Juan por cinco causas; á diez y siete años cuatro meses y un día de cadena temporal al padre de aquéllos y á Trilla, y á éste además á catorce años ocho meses y un día del mismo castigo; á catorce años á Trigueros; á cuatro meses y un día de arresto á Burguet. Los demás acusados han sido absueltos. Algún letrado defensor de los reos anunció que entablaría recurso de casación. Uno de los procesados, Mateo Ferrán, se suicidó el 30 en su celda de la cárcel de Barcelona.—**Un enviado del Zar.** El 28 llegó á Madrid el Gran Duque de Boris Wla-

dimirovith, enviado por el Zar de Rusia para hacer entrega al Rey de España del uniforme del regimiento de lanceros de que D. Alfonso es coronel honorario.—**Premios.** La Academia de Ciencias de París concedió el premio *Breant* al doctor español Ferrant, inventor de la vacuna del cólera; y la Sociedad Geográfica de París el premio de *Jomard* á D. Antonio Blázquez, bibliotecario de la Real Sociedad Geográfica española.

Intereses religiosos..—*Circulo de Estudios Sociales.* En el *Boletín oficial* del Obispado de Madrid-Alcalá (1.° de Abril de 1908) se da cuenta de la fundación en el Seminario, aprobada por el Sr. Obispo, de un Círculo de Estudios Sociales, «con la esperanza firme de que cada uno de los socios sean el día de mañana otros tantos maestros de la clase obrera, que por su ilustración y celo puedan seguir trabajando en pro de la causa católica».—**Feliz idea.** Setenta Seminarios adheridos al Pontificio de Sevilla se preparan para una campaña de propaganda en favor de todos los periódicos y revistas católicas y en contra de la prensa liberal é impía, que tan horrorosos estragos causa en el pueblo cristiano. Esta obra, como se ve laudabilísima, merece protección decidida de todos los católicos que con sus ofertas deben contribuir á su desenvolvimiento.—**Asociación Nacional de Damas de la Buena Prensa.** El director del Patronato Social de Buenas Lecturas, inspirándose en los levantados pensamientos del Sr. Obispo de Jaca, ha fundado la Asociación Nacional de Damas de la Buena Prensa, para poner un dique á la cenagosa inundación de lecturas perversas que todo lo estragan. y dar impulso á la *Cruzada de la Buena Prensa*, que mantenga viva y floreciente en nuestra patria la doctrina salvadora de la Religión católica. Hermosísimo proyecto, que ha sido acogido con aplauso por los Prelados de Madrid y Jaca, quienes han prodigado á su celoso autor merecidísimos elogios. — **El Vicariato Apostólico en Marruecos.** Los periódicos del 10 de Abril publican la noticia de que la Prefectura apostólica en Marruecos ha sido levantada á la categoría de Vicariato, en razón de su importancia cada día mayor, recayendo la elección de primer Vicario en el actual Prefecto R. P. Francisco María Cervera. La provisión del cargo se ajustará á las mismas reglas de ahora, desempeñándolo indefinidamente, hasta que en tierra mauritana pueda restablecerse la jerarquía eclesiástica, un religioso franciscano que sea español.

II

EXTRANJERO

AMÉRICA.—**MÉJICO.**—De nuestro corresponsal en aquella república, 28 de Marzo:

Navegación por el Pacífico. — Entre el Gobierno mejicano y la Compañía Naviera se ha convenido en aumentar con dos nuevos vapores de 400 toneladas de registro, por lo menos, el servicio entre los puertos mejicanos del Pacífico, Guaymas y San

Benito, con escalas en La Paz (Baja California), Altata y San José del Cabo, Mazatlan, San Blas, Manzanillo, Acapulco, Minizo, Puerto Ángel y Salina Cruz. El Gobierno pagará como subvención 3.000 pesos por viaje redondo, hasta 18 viajes por año, y la Compañía, si le conviene, puede tocar en Santa Rosalía, Agiabampo y Topolobampo.— **Prevenciones contra el tracoma.** El Consejo superior de salubridad las está tomando con mucha diligencia, por haberse recibido de nuestro cónsul en Galveston (Estados Unidos) el informe de que en aquella ciudad se han dado ya 93 casos de tracoma y otros 60 sospechosos. Esta enfermedad, importada por los asiáticos, desarróllase con más fuerza en los niños blancos que en los de color. — **El lavado de las atarjeas.** Para lavar las atarjeas de esta ciudad de Méjico ha sido instalada en las afueras una poderosa bomba eléctrica que inyecta en aquélla *1.300 litros por segundo*, ó sean 78.000 por minuto; gran ventaja para el saneamiento de la ciudad, especialmente en tiempos de calor, no sólo porque la cantidad de agua que se emplea es mayor que antes, sino porque se inyecta con una presión mucho mayor.

COLOMBIA y PANAMÁ.—Según un despacho de Nueva York, comunicado á París el 3, las tropas de Colombia habían pasado las fronteras de Panamá, apoderándose de la ciudad de Jurado. Solicitó Panamá la intercesión de los Estados Unidos. Colombia cree tener derecho á la posesión de Jurado por no estar todavía bien delineadas las fronteras.

ESTADOS UNIDOS.—Diócesis de Nueva York. De una carta particular tomamos las siguientes noticias: «En este mes de Marzo se celebra el primer aniversario de la fundación de la diócesis de Nueva York. En 1808 no había en toda ella, según dijo el día pasado el Sr. Arzobispo en la Catedral, sino 15.070 católicos. Hoy *The Official Catholic Directory* pone las cifras siguientes: un Arzobispo, un Obispo; iglesias 317, de las que 138 pertenecen á la ciudad; 186 capillas, 596 sacerdotes seculares y 298 regulares, un seminario, estudiantes para sacerdotes 124 y 13 más en Roma, un seminario menor con 141 alumnos, 3.339 niños de colegio, 3.736 niños en academias; 80 escuelas parroquiales para niños en la ciudad y para niñas 83, con 25.416 alumnos en las primeras y 28.511 discípulas en las segundas; tres escuelas de sordo-mudos, 11 casas de lactancia, cinco casas ó asilos de emigrantes, cuatro para viejos; escuelas parroquiales fuera de la población 48, con 5.221 niños, y otras tantas de niñas con 6.004 de éstas; hospitales, 22; escuelas de reforma é industriales, 32; asilos de huérfanos siete, para ciegos, dos. Número de católicos, 1.200.000. La primera iglesia que se construyó en Nueva York fué patrocinada por el Sr. D. Diego de Guardoquí, Cónsul de España en 1775, quien asistió á la colocación de la primera piedra. Cuando se bendijo la iglesia en 1786 ofició de diácono el capellán del Embajador español, que, á nombre de Carlos IV, ofreció 1.000 pesos.»—**Buen acuerdo del Congreso.** Por 255 votos contra cinco acordó el Congreso que se restableciera en las monedas nacionales la divisa religiosa *In God we trust*, en «Dios confiamos», que había suprimido Roosevelt por respeto al nombre santo, asegurado después, viendo el mal efecto producido, que la cuestión legal dependía de la Cámara, y que cualquiera decisión de ésta sería inmediatamente seguida.

EUROPA.—PORTUGAL.—El día 5 se verificaron en todo el reino las elecciones á diputados, que dieron el resultado siguiente: 62 regeneradores, 58 progresistas, 17 de Amaral, siete progresistas disidentes, siete republicanos, tres franquistas y un nacionalista. Total, 155 representantes que forman la Cámara. Lo más notable de ellas ha sido la derrota de los republicanos y los sangrientos disturbios de Lisboa. Noventa y tres candidatos republicanos se presentaban, y á pesar de que daban por descontado que triunfarían en un buen número de distritos, solamente han obtenido siete puestos. Día de luto fué para la hermosa capital portuguesa el de las elecciones. En las revueltas que se promovieron, 13 personas, á lo menos, murieron atravesadas por las balas de la guardia municipal, y más de 100 quedaron heridas; las turbas amotinadas apedrearon al Nuncio de Su Santidad, que acertó á pasar en coche por cerca de ellas, y á las redacciones de los periódicos monárquicos, y maltrataron á un sacerdote inglés que casualmente se encontraba en Lisboa. Abriráse el Parlamento el 27 de Abril, y en él se discutirán inmediatamente tres cosas: presupuestos, lista civil y revisión de la obra dictatorial.

INGLATERRA.—El primer Ministro inglés sir Campbell Bannerman presentó, en vista del mal estado de su salud, la dimisión el 5, que le fué aceptada. Este político se retira definitivamente á la vida privada, pues aun saliendo bien librado de la enfermedad que le aflige, no podrá dedicarse con la solicitud requerida á los negocios públicos. Sustitúyele en el cargo Mr. Asquith, Ministro de Hacienda en el actual Gabinete, quien constituyó el nuevo Ministerio en la forma que sigue: Twedmouth, Presidente del Consejo privado; Crew, Secretario de Colonias; Lloyd George, Canciller de Justicia; Mac-Kenna, primer lord del Almirantazgo; Churchill, Secretario de Estado en el Ministerio de Comercio; Runciman, ídem en el de Instrucción; Morley, ídem por las Indias; Henry Towler, Canciller del Ducado de Lancáster; coronel Lecly, Subsecretario de Colonias; Lucas, Secretario parlamentario de Guerra; Acland, Secretario financiero de Guerra; Buchanam, Secretario parlamentario por las Indias.

ALEMANIA.—El 12 llegó á Roma el Canciller alemán, Príncipe de Bülow, con su esposa. El 15 fueron entrambos esposos al Vaticano, recibiéndolos separadamente Su Santidad, primero al Príncipe, con quien conversó durante media hora, y después á la Princesa, que permaneció veinte minutos en la Cámara pontificia; luego visitaron al Cardenal-Secretario; entró en primer lugar á saludarle el Canciller y media hora más tarde su señora. El Sr. Merry les devolvió inmediatamente la visita en el hotel Regina. Es la primera vez que un Canciller alemán visita por separado, sin acompañar al Emperador, al Papa, y, según se dice, hablaron de las Misiones alemanas en Oriente, cuya obra ensalzó Bülow con entusiasmo. Telegramas de Berlín anuncian que la prensa alemana concede importancia á esa entrevista.

ASIA.—FILIPINAS.—Nos escribe nuestro corresponsal de Manila:

Después de la clausura del Concilio, de que dí cuenta en mi anterior, el Reverendísimo Sr. Delegado Apostólico ha salido á recorrer parte del Archipiélago, principalmente las capitales de las diócesis nuevamente creadas, siendo en todas partes muy bien recibido. Con la sentencia dada por la autoridad en favor de la Iglesia católica, ordenando le sean devueltas las iglesias y conventos que los aglipayanos le habían usurpado, el aglipayanismo, que estaba ya muy abatido, ha recibido un golpe de muerte. En cambio, el catolicismo va recobrando el terreno que con los trastornos pasados había perdido.—La campaña moralizadora emprendida por la Liga antipornográfica de San Francisco Javier va dando excelentes resultados. Cada día crece esta asociación en número de socios y en importancia. Últimamente ha celebrado una velada en la que han disertado sobre interesantes temas tres diputados de la Asamblea, demostrando en el entusiasmo con que hablaron su admiración por una institución que tantos bienes ha reportado y reportará en adelante con la ayuda del cielo.

CHINA.—Nuestra correspondencia de Zikawei, Marzo, 1908:

Una Compañía anglo-alemana ha obtenido del Gobierno central concesiones especiales para la construcción de una vía férrea de Tientsin á Ponkeu, en frente de Nanking. Con esto se concluirá la vía mucho antes que si la hubieran tomado á su cargo los chinos. Según consta de documentos públicos, la Compañía china del ferrocarril de Setch'oen, que se formó ya hace tres años, no ha hecho absolutamente nada; el dinero que recogió no supo administrarlo bien; los directores que se han sucedido han sido sospechosos y los juzgaron desfavorablemente las gentes de la provincia que están en Pekín y en el Japón. La Comisión actual no sabe lo que hacer para reunir los caudales necesarios. Se cree que lo mismo acontece en otras provincias.

A. Pérez Goyena.

OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCIÓN (1)

Alimentación racional del ganado, por Miguel Sánchez. Segundo volumen.—Biblioteca Agraria Solariana, Sevilla.

Anuario penitenciario de estadística, servicios, edificios y legislación correspondiente á 1904. Ministerio de Gracia y Justicia, Dirección general de Prisiones.—Madrid, 1905.

Archivo extremeño. Revista mensual. Ciencia, Arte, Historia. Año I, núm. 1.°—Badajoz, 29 de Febrero de 1908. Precio de suscripción á la revista: en España, 3 pesetas trimestre.

Aux sources de l'Eloquence, par Marc. Sagnier: 4 fr.—Bloud et C.e, éditeur, Paris.

¿Basta creer? Folleto de la Sección de Propaganda de la Liga Antipornográfica de San Francisco Javier.—Manila.

Breve estudio acerca de los movimientos de traslación de las depresiones barométricas en el S.W. de Europa, por el P. Angel Rodríguez, O. S. A.—Imprenta Helénica, Madrid, 1908.

Carta-pastoral del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Casañas, Obispo de Barcelona, sobre las escuelas de estudios populares que proyecta el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, 1908. Véase el número anterior, pág. 541.

Comment je batirai ma maison, par H. Le Rille. N.° 175 de *L'Action Populaire:* 0,25 francs.—Reims.

(1) Faltándonos espacio para dar juicio de todas, lo haremos en los números siguientes de las que nos sea posible.

Compendio de la Enciclopedia de la Eucaristía, por el P. Burguera y Serrano, O. M.: 5 pesetas encuadernado en tela. Dirigirse al Sr. D. Agapito García, Conde de Almodóvar, 2, Valencia.

Correspondencia epistolar del P. Andrés Marcos Burriel, por D. Jesús Reymóndez del Campo.—Madrid, 1908.

Cuerpos de ingenieros geógrafos y de topógrafos auxiliares de Geografía.—Imprenta de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, Madrid, 1908.

De cultu Sancti Josephi sponsi Virginis Mariae ac Christi parentis amplificando. Auctore C. M. S. Editio altera: 5 fr.—Librairie V. Lecoffre, Gabalda et C.e, Paris, 1908

Del oído á la pluma, por Francisco Rodríguez Marín. Tomo XLIV de Biblioteca. Patria: 4 reales.

Devocionario de Santa Zita, por el P. Francisco de P. Martí, S. J.—Impienta de San José, Manresa.

Diarium Terrae Sanctae. An. I. N. I. Die 1 Martii 1908. Hierosolymis ad SS. Salvatoris.—Typis Franciscalibus.

Die Encyklika Pius X gegen den Modernismus und Ehrhard's Kritis derselben. Von Joseph Müller, S. J.—Innsbruck, 1908.

Discursos leídos ante la Real Academia Sevillana de Buenas Letras por los señores D. Manuel Díaz Cano y D. Amante Laffón y Fernández en la recepción solemne del primero.—Sevilla, 1908. Sobre la verdad en las obras artísticas.

Doctrina Cristiana. Hojas de Catecismo, con temas utilísimos y de actualidad: 46 hojas.

El Apostolado de la Buena Prensa, por un socio de la Liga Antipornográfica de San Francisco Javier.—Manila.

El Calasancio. Revista mensual. Año I, núm 1.°: 3 pesetas un año.—Colegio Samá, Villanueva y Geltrú.

El Canónigo de Ruán, por Miriano Henz. Núm. 165-166 de *Lecturas Católicas*.—Librería Salesiana, Sarriá-Barcelona, 1908.

El Seminario de Santiago (1857-1907). En el 50.° aniversario de la inauguración de sus actuales edificios.—Santiago de Chile, 1907.

Estadística de la emigración é inmigración de España en los años 1903 á 1906. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Madrid, 1907.

Festas celebradas á Barcelona en 1806 y 1807 per la beatificació del V. Dr. Joseph Oriol, Pvre. Publicació de un manuscrit inédit per lo Dr. Mossen Emmanuel de Ros y de Cárcer, Pvre.—Eugenio Subirana, Barcelona, 1908.

Gaceta del Sur. Diario católico de información.—Granada, oficinas, Gran Vía, 36. Los números que hemos recibido le acreditan de gran periódico, que recuerda, con razón, la *Gaceta del Norte*, que tanto bien ha hecho. Aquella es de un tamaño algo mayor.

Golondrinas. *Cuentos para la infancia*, por D. Teodoro Baró.—Antonio J. Bastinos, editor, Barcelona, 1908.

Jus decretalium. Tomus III. Partes prima et secunda. Jus administrationis Eccles. Catholicae. Altera editio emendata et aucta. Auctore Francisco Xav. Wernz, S. J.—Romae, 1908.

La Confédération générale du Travail, por Eugéne Beaupin. N.° 174 de *L'Action Populaire:* 0,25 fr.—Reims.

La contabilidad de las obras sociales, por José Puyol Lalaguna: 75 céntimos.—Biblioteca de *La Paz Social*, Zaragoza, 1908.

La costumbre como fuente de derecho. Discurso leído por D. Joaquín Almeda Roig.—Barcelona, 1908. Defiende la doctrina tradicional contra la tendencia malsana (del Código) á suprimir la costumbre como fuente de derecho.

La crise religieuse au point de vue intellectuel, por Léon Desers: 0,75 fr.—P. Lethielleux, éditeur, 10, rue Cassette, Paris.

La Critique historique et l'Encyclique «Pascendi», par Mgr. l'Evêque de Beauvais: 0,50 fr.—Gabriel Beauchesne & C.e, éditeurs, Paris.

La Cumbre. Novela por Juan Díaz-Caneja: 3 pesetas.—Imprenta de la *Revista de Archivos*, Infantas, 49, Madrid.

La Evolución en Biología, por D. Luis Cirera.—Imprenta de la Casa Provincial de Caridad, Barcelona.

La lectura del Evangelio, por J. M. Núñez Ponte.—Caracas, 1908. Disertación premiada por el Congreso en Caracas sobre la necesidad de acudir al Evangelio, «libro sagrado, dice, que es el compendio de la verdad y del amor».

La Sainte Eucharistie, par Mgr. J. C. Hedley. Ouvrage traduit de l'anglais, par A. Rondiére: 3,50 fr.—Librairie Victor Lecoffre, J. Gabalda et Ce, Paris.

La Santa Biblia. Folleto IV de la Sección de Propaganda de la Liga Antipornográfica de San Francisco Javier.—Manila.

Las «Metáforas» en las Ciencias del espíritu. P. Marcelino Arnaiz, Agustino: 2 pesetas.—Sáenz de Jubera Hermanos, Madrid, 1908.

La V. Catherine de Francheville, *initiatrice des Retraites de femmes d'après le P. Pierre Champion*, S. J. par le P. Paul Debuchy, S. J. N.os 13-14 de la Collection de la Bibliothèque des Exercices de S. Ignace.—Enghien (Belgique).

Le Catechisme romain. Tome troisième. Deuxième partie: *La Grâce et les Sacrements*, par Georges Bareille.—Librairie J. M. Soubiron, Montréjeau.

Les croyances religieuses et les sciences de la Nature, par J. Guibert: 3,25 fr.—Gabriel Beauchesne & C.e, éditeurs, Paris.

Les origines du schisme anglican (1509-1571), par M. l'abbé J. Trésal: 3,50 fr.—Librairie Victor Lecoffre & Gabalda et C.e, Paris, 1908.

L'Espagne et Napoléon (1804-1809), par Geoffroy de Grandmaison: 7,50 fr.—Librairie Plon-Nourrit et C.e, 8, rue Garancière, Paris, VIe, 1908.

Memorias de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona. Tercera época. Volumen III. Núm. 22-26.

Mes de María de las almas interiores. Tercera edición, traducida de la cuarta edición francesa por el R. P. Fr. Juan M. Marquina, O. F. M.: 2 pesetas.—Librería de don Gregorio del Amo, Madrid, 1907.

Movimiento natural de la población de España. Año 1903.—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Madrid, 1907.

Mutualidad. I. Las Sociedades de Socorros Mútuos, por Le Soc: 25 céntimos.—Biblioteca de *La Paz Social*, Zaragoza, 1908.

Necrología del Ilmo. Sr. D. Servando Arboli y Faraudo, por D. Joaquín Hazañas.—Sevilla, 1908. Celebra la memoria del esclarecido sacerdote, principalmente por su extensa y fecunda labor literaria, y así resulta realmente instructiva.

Novena en honor de San José de Cupertino, por el abate D. Fontaine. Versión del italiano.—Tipografía Católica, Pino, 5, Barcelona, 1907. Para alcanzar un feliz examen. El Santo le tuvo por especial providencia de Dios.

Oficio parvo de la Santísima Virgen María. Nueva edición: 0,75 pesetas en tela flexible.—Enrique Hernández, editor, Paz, 6, Madrid. Contiene además esta nueva edición el oficio de difuntos, salmos penitenciales, letanías de los Santos y varios himnos.

Olas y brisas. Cartas á Mimí. *Impresiones de un viaje por Francia é Italia*, por D. M. Tolosa Latour *(el doctor Fausto)*.—Madrid, librería de Fernando Fe.

Pour l'Idée chrétienne de bonne foi, por Eugène Franon: 3,75 fr.—Gabriel Beauchesne & C.e, Paris.

¿Quiénes son los que pueden salvarse? Folleto segundo de la Sección de Propaganda de la Liga Antipornográfica de San Francisco Javier.—Manila.

Ressenya llegida en la sessió pública inaugural celebrada el día 31 de janer de 1908 en la Academia de Jurisprudencia y Llegislació de Barcelona, per el secretario don Josep Sorjús.

Rôle social et politique du clergé. Trois lettres de Mgr. l'Evêque de Beauvais: 0, 90 fr.—Gabriel Beauchesne & C.e, Paris.

Saint Benoit Labre (1748-1783), par M. J. Mantenay: 2 fr.—Librairie Victor Lecoffre, J. Gabalda et C.e, Paris.

Saint Séverin, apôtre du Norique (453-482), par M. André Baudrillart: 2 fr.—Librairie Victor Lecoffre, J. Gabalda et C.e, Paris.

Saints d'Autrefois, par le Cardinal Newman. Ouvrage traduit de l'anglais: 4 fr.; 4,50 franco. Bloud & Cie, Paris.

San Antonio de Padua, por el R. P. Fr. Alberto Tronchi; versión castellana por el M. R. P. Fr. Dionisio Vicente.—Tipografía Católica, Pino, 5, Barcelona.

San François de Sales, por F. Strowski: 3,50 fr.—Librairie Bloud & C.e, Paris, 1908.

Sindicatos agrícolas. Vade mécum del propagandista, por Le Soc.—Biblioteca de *La Paz Social*. Una peseta. Zaragoza, 1908.

Un chrétien. *Journal d'un Neo-Converti*, por Lucien Roure: 1,10 fr.—Gabriel Beauchesne & C.e, Paris.

El Seminario Pontificio de Comillas y la Santa Sede.

I. LOS SEMINARIOS PONTIFICIOS

La importancia de los Colegios eclesiásticos para la conveniente formación del clero es tan patente, que los Padres del Concilio Tridentino no dudaron afirmar, después de la solemne promulgación del decreto XVIII de la Sesión XXIII, que si aquella augusta Asamblea no hubiera llevado á cabo otra empresa que el restablecimiento de los Seminarios, esta sola obra de reforma bastaría para recompensar todos sus trabajos (1).

No tratamos aquí de los Seminarios Conciliares, erigidos ya para tanto bien de la Iglesia en casi todas las diócesis del mundo (2), sino para notar la relación que con ellos tienen los Seminarios Pontificios, propiamente tales, que no son otra cosa que esos mismos Colegios eclesiásticos creados por el Sumo Pontífice en Roma, ó en otros lugares del orbe católico, en uso de su jurisdicción ordinaria é inmediata, cual la define el Concilio Vaticano, sobre todas y cada una de las iglesias y sobre todos y cada uno de los pastores y fieles de la Cristiandad (3).

Tales Colegios Pontificios suelen erigirse en beneficio de una ó varias naciones por medio de Letras Apostólicas, donde se determina el fin y límites de la institución y se establecen las leyes fundamentales y reglas orgánicas por que habrán de gobernarse, bajo la inmediata jurisdicción de la Sede Apostólica ó de sus delegados (4).

Por donde se ve que estos Institutos Pontificios, así en su origen

(1) *Pallavicini*, Historia Conc. Trid., lib. XXI, cap. VIII, n. 3.

(2) *Themistor*, Obispo de Tréveris, L'Instruction et l'Education du Clergé, Trèves, 1884, III, p. 87. «Ce fut avec une rapidité surprenante que, de 1563 jusqu'à la fin du siècle, près de 1.000 séminaires furent fondés en Italie, en France, dans les Pays-Bas, en Espagne et en Allemagne.»

(3) Const. *Pastor aeternus*, cap. III.

(4) Bulas de erección del Colegio Germánico: *Julio III*, 31 de Agosto de 1552 y *Gregorio XIII*, 8 de Agosto de 1573 y 15 de Julio de 1574; ítem de los de Inglaterra, Escocia é Irlanda en Roma; del de Fulda, Praga y Wilna, 29 de Octubre de 1579; del de Padeborn, por *Paulo V* en 1617; de Douai para los ingleses, por *Inocencio X*, etc.; y en los últimos siglos de los Seminarios Nacionales en Roma: del Francés, 14 de Julio de 1859; del de los Estados Unidos, 25 de Octubre de 1884; del Español, 25 de Octubre de 1893; del Portugués, 20 de Octubre de 1900, y fuera de Roma, de los Pontificios de Comillas, 16 de Diciembre de 1890; de Anagni, para la provincia eclesiástica de Campania, 22 de Agosto de 1897, y de Atenas, 20 de Noviembre de 1901 y 14 de Julio de 1902.

como en su desarrollo, son los Seminarios Tridentinos amplificados y perfeccionados (1).

Y no es de extrañar tan íntima conexión, pues es verdad inconcusa, reconocida universalmente por canonistas é historiadores de todos los países, que los Seminarios Pontificios, y señaladamente el Colegio Germánico, fundado en Roma por San Ignacio de Loyola en 1552, fueron los que hicieron resurgir la idea de los Colegios eclesiásticos, casi olvidada desde el siglo XII (2); los que sugirieron hasta el nombre de *Seminarios* (3), y, sobre todo, los que presentaron la pauta para la reforma en la educación del clero, ensayada primeramente, aunque sin resultados duraderos, en Inglaterra por el gran amigo de San Ignacio, Cardenal Reginaldo Polo, y propuesta años después y adoptada en el Concilio de Trento, que la prescribió, ligeramente retocada, á toda la Iglesia en la Sesión XXIII, 15 de Julio de 1563 (4).

---

(1) *Wernz*, Jus Decretal., III, n. 92, ed. 2: «Seminaria diocesana vel provincialia, Episcopis subjecta, ad perfectionem adducta sunt per institutionem seminariorum, sive collegiorum pontificiorum.»

(2) *Giovanni*, Storia de'Seminarii Chiericali, c. 2; *Poüan*, Doctor Univers. Lovaniensis, De Seminario Clericorum, P. I., sect. I, c. 3; *Themistor*, l. c., III, p. 61.

(3) *Themistor*. l. c., p. 84. «Dans sa «Storia de'Seminari», p. 2, *Giovanni* pense que les pères du concile de Trente ont été les premiers à se servir du mot *Seminaria*... Mais il se trompe en ceci, vu que le mot *Seminarium* avait déjà été employé par le Card. Polus (decreto XI, pro refor. Angliae) pour désigner les établissements fondés par lui en Angleterre... L'établissement plus parfait, ainsi que *le nom lui-même* remonte à Polus et à son ami Ignace.»

(4) *Bened. XIV*, Instit. 59, n. 6; *Themistor*, l. c., p. 81: «Déjà avant 1558, le savant cardinal Polus qui fut, comme légat apostolique, une lumière et une colonne de l'Église dans les tristes temps de Henri VIII, avait entrepris de fonder en Angleterre des collèges. Cette grande idée lui avait été inspirée par St. Ignace. Le plan de Polus n'était rien moin que de fonder partout des séminaires sur le modèle du Collège Germanique de Rome (Decret. XI, Cardinalis Polo, pro reformat. Angliae, ap. *Labbé*, t. XIV, p. 1.753-55). Pie IV lui accorda aussitôt son approbation. St. Charles Borromée fut un des principaux promoteurs de cette idée et les pères du concile de Trente adoptèrent enfin, avec quelques modifications, le projet du cardinal Polus.» Lo mismo dice *Poüam*, l. c., P. I., sect. II, c. 6, p. 90, al llamar al Colegio Germánico «optima schola, futurorum Seminariorum exemplar et prototypus»; y poco después, tratando de la influencia del Cardenal Polo en Inglaterra, añade: «Amicitia cum conjunctissimus Ignatio fuisset, rationem quamdam Seminariorum ad Collegii Germanici normam pro Ecclesia miserrimae suae patriae anno 1556 exarabat. Antea Cameracensi et Tornacensi episcopis scripserat ut Seminaria in propriis dioecesibus juxta methodum Ignatii constituerent».» De donde concluye en el párrafo siguiente, pág. 92: «Merito dici potest quod Ignatius per os et manus amicorum discipulorumve suorum causam hanc in Concilio defenderit.» Y *Aichner*, obispo de Brixen, Comp. Juris Eccl., edit. 9, 1900, § 147: «Jam a. 1552. S. Ignatius de Loyola Collegium Germanicum excitaverat. Ad hoc exemplum Concilium Trid. in unaquaque diocesi pro informandis clericis Seminarium praecepit.» Concuerdan con estos célebres autores otros muchos de gran nota: *Vering*, Lehrbuch d. Kat. Kirchenrechts, § 66; *Walter* y *P. Angulo*, Derecho Ecco. Universal, octava edición, Madrid, 1871, § 197; *Theiner*, Histoire des Institutions Ecclésiastiques, I, 200, sg.; *Montrouzier*, De Instituto Soc. Jesu, Vallibus Anicii, p. 233; *Cretineau Joli*, Hist. de la Comp. de Jesús, I., c. 7, etc.

Son, por consiguiente, los Seminarios Pontificios, propiamente tales (1), apostólicos por su origen, más amplios ó generales por el destino de su fundación y más sujetos al Romano Pontífice, de cuya autoridad inmediatamente dependen. Pero, como aquéllos, tienen por objeto la instrucción y formación de los clérigos en las ciencias sagradas y en las virtudes sacerdotales, único fin que se propuso el Concilio Tridentino en la restauración de los Seminarios eclesiásticos.

II. FUNDACIÓN Y ERECCIÓN CANÓNICA DEL SEMINARIO PONTIFICIO DE COMILLAS

Grandes fueron las empresas é instituciones para el desarrollo del crédito público, de la riqueza é industria nacional y de la navegación interoceánica, ideadas y llevadas á cabo en la última centuria por la poderosa inteligencia, fecunda iniciativa, incansable actividad y corazón magnánimo del primer Marqués de Comillas: empresas é instituciones que pujantes subsisten hoy día para bien de España sobre las bases que él les dió.

Pero hay una obra que sobrepuja á todas las creaciones del genio de D. Antonio López y López: el Seminario Pontificio de Comillas. Aquellas empresas brotaron de su amor por la grandeza de la Patria; ésta fué inspirada por su acendrada religiosidad y amor á la Iglesia.

La ocasión fué la siguiente: En sus frecuentes viajes por España y América su espíritu observador y profundamente cristiano había advertido con pena la decadencia religiosa en estos países clásicos del catolicismo en otros tiempos.

Lamentábase un día, por el año de 1882, de semejantes estragos con otro ilustre montañés, alma grande y entusiasta, el R. P. Tomás Gómez, de la Compañía de Jesús. Al escuchar de este celoso jesuíta que el remedio más eficaz para atajar tantos males, cada día crecientes por falta de operarios evangélicos, sería la fundación de un instituto apostólico en que instruir y educar esmeradamente numerosos jóvenes escogidos de toda España y de Ultramar para esparcirlos, una vez formados sacerdotes sabios y santos, como otros tantos apóstoles por las diócesis de la nación y sus antiguas colonias, comprendió al punto la importancia y magnitud de la nueva empresa que se ofrecía á su generosa y cristiana munificencia.

---

(1) El nombre de «Pontificios» ha comenzado á darse por algunos á los Seminarios autorizados en nuestra patria para conferir grados académicos por privilegio apostólico. Tal apelativo parece convenirles mejor en concepto de Universidades eclesiásticas que en el de Seminarios; ya que por este último carácter siguen siendo como antes meros Seminarios Metropolitanos ó Diocesanos, inmediatamente sujetos al Ordinario, conforme al Concilio de Trento.

No fué necesario más. Los dos grandes hombres se habían entendido; el Seminario Pontificio convirtióse en ideal común de entrambos: podía tenerse por fundado.

Con tan felices auspicios se dió comienzo desde luego á la formación de planos y otros preparativos para la construcción del Colegio; pero ¡oh desgracia! cuando con más fervor se trabajaba en ellos, acaeció la muerte inopinada de D. Antonio López en Barcelona el 17 de Enero de 1883.

Esta inmensa pérdida, que llenó de luto á España entera (1), hubiera tronchado en flor el acariciado proyecto, si el ilustre vástago de aquel varón insigne, digno heredero del nombre de su padre, de su talento y virtudes, y elegido por unánime consentimiento, como él, para sucederle en la dirección de todas sus empresas financieras, no se hubiera adelantado á tomar en prueba de filial veneración la obra del Seminario Pontificio como propia.

Pasaron cinco años, y en 1889 erguíase ya majestuosa sobre elevada colina, dominando tierra y mar, soberbia fábrica mudéjar, coronada de graciosa crestería, esbeltas torres y airosos castilletes. Era el ideado alcázar de la Religión y de la Ciencia, la fortaleza sagrada de los defensores de la fe, el cuartel general de los soldados de Cristo destinados á extender su reinado social por los dilatados continentes sujetos en tiempos más dichosos á la Corona de España.

Tan grandioso monumento, con todas las propiedades y bienes de la fundación, fué ofrecido por el Marqués de Comillas, en aras de su profunda piedad, al Vicario de Jesucristo, quien por Letras Apostólicas de 16 de Diciembre de 1890 (2) se dignó aceptarlo y recibirlo solemnemente bajo su dominio y jurisdicción inmediata, creando en él canónicamente, con todos los derechos de Instituto Apostólico y todos los demás correspondientes á los Seminarios de España, el «Pontificio Seminario de San Antonio de Padua de Comillas».

III. ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN INMEDIATO DEL SEMINARIO PONTIFICIO CONFIADO Á LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Formando parte tan principal del Instituto de San Ignacio la instrucción y educación de los jóvenes en virtud y letras, no podía descuidar la Compañía de Jesús los Colegios eclesiásticos; y es así que, desde los

(1) En toda la prensa de aquellos días se le dedicaron necrologías sentidísimas, y en las principales ciudades de la Península, como Madrid, Barcelona, Cádiz, Santander, etc., se hicieron solemnes funerales por su alma.

(2) Leonis XIII Litterae Apostolicae *Sempiternam Dominici gregis* in forma Brevis datae, 16 Dec. 1890. Véase *Acta praecipua Leonis XIII*. Desclée, vol. IV, p. 126.

tiempos de su glorioso fundador, se ha reputado siempre en ella como tradicional el régimen de los Seminarios.

Desde el Colegio Germánico y Seminario Romano, modelo aquél de los Seminarios Tridentinos, y éste el primero que se fundó en virtud de los decretos conciliares, hasta el Colegio Pío L. Americano, Comillense y Leonino en nuestros tiempos, nunca han cesado los Papas, desde Julio III y Pío IV á Pío IX, León XIII y Pío X, de encomendar á la Compañía de Jesús los Seminarios Pontificios (1).

Y por lo que atañe á los Seminarios Diocesanos (2), baste recordar lo que trae *Lucidi*, peritísimo en la jurisprudencia de la Curia Romana. Hablando de las relaciones acerca del estado de las diócesis presentadas á la Santa Sede por los Sres. Obispos en la visita *ad Limina Apostolorum*, dice así: «Siempre y cuando en tales relaciones se consigna por los Prelados que tienen entregados sus Seminarios á la dirección de los Padres de la Compañía de Jesús, tan beneméritos de la Iglesia y de la patria, suele la Sagrada Congregación del Concilio manifestar en las respuestas gran complacencia por ello, tributándoles además especiales alabanzas» (3).

Siendo esto así, y habiendo intervenido la Compañía de Jesús desde el principio en la erección del Seminario de Comillas, propuso el ilustre

---

(1) Para registrar solamente los nombres de estos Colegios haría falta más espacio del que podemos disponer. No omitiremos, sin embargo, los principales. Entre ellos, además del Colegio Germánico, Seminario Romano y otros citados, merecen enumerarse los Seminarios Pontificios Inglés, Irlandés, Escocés, Húngaro, Griego y Maronita, fundados por Gregorio XIII en Roma, y fuera, por el mismo Papa, el de los Suizos en Milán, el de Venecia, Mantua, Brujas, Fulda, Praga y Wilna; los Ingleses, Escoceses é Irlandeses, erigidos por Clemente VIII, Paulo V, Inocencio X y otros Pontífices en Sevilla, Valladolid, Salamanca, Madrid, Compostela, Lisboa, Douai, Reims y otras ciudades de Europa; por Clemente XI en Spalato de Dalmacia, y en el siglo último por Pío IX en Senigallia, su ciudad natal, y por León XIII en varios puntos y finalmente en Agnani. Son notables las palabras de este gran Papa, Litt. Apost. *Ad Praeclaras*, 22 Augusti 1897: «Posteaquam Pontificatum Max. divinitus suscepimus, *juvenes, eos praesertim qui Deo et Ecclesiae se ipsos perpetuo consecraturi essent*, sodalibus e Societate Jesu, tum in Urbe, tum in exteris praesertim gentibus, erudiendos semel et saepius demandavimus.» Act. Leonis. Desclée, VII, 66; Acta Pii IX, I, 523; *Poüan*, l. c., pp. 138-142, 311; *Montrouzier*, l. c., cap. XXXV.

(2) Los grandes promotores de los Seminarios Tridentinos, como el Obispo de Córdoba, *Rojas de Sandoval*, en España; *San Carlos Borromeo* en Italia; el Cardenal de *Lorena*, Arzobispo de Reims, en Francia; el Cardenal *Otón* de Augusta en Alemania, comenzaron por confiar sus Seminarios al régimen y enseñanza de la Compañía de Jesús. Siguiéronles otros Prelados, en tal modo, que antes de la extinción, decretada en el último tercio del siglo XVIII, sólo en Europa se contaban más de 87 Seminarios dirigidos por Padres Jesuítas. Después de la restauración, por Pío VII, hasta ahora, son muchos también los Seminarios á ellos encomendados en todo el orbe. *Theiner*, l. c., II, 150; *Poüan*, l. c., pp. 104, 108, 127, 131...; *Bertrand*, La Mission du Maduré, I, p. 365; *Cretineau Joli*, l. c., II, c. 14, p. 138.

(3) *Lucidi*, De Visitatione SS. Liminum, II, cap. VI, n. 36.

fundador, y resolvió el Papa León XIII, encomendar perpetuamente á la misma Compañía el régimen y enseñanza en este Instituto Pontificio (1).

La Compañía de Jesús aceptó agradecida el nuevo ministerio con que la Santa Sede y el patrono se dignaban honrarla, comprometiéndose gratuitamente por su parte á destinar para la enseñanza y el gobierno del Seminario tantos maestros y superiores cuantos pedía la nueva institución.

En las bases fundamentales de ella, consignadas en el Breve de Su Santidad, se estatuye que el régimen disciplinar sea el mismo que el prescrito por San Ignacio para el Colegio Germánico (2), primer ejemplar de los Seminarios Tridentinos y plantel fecundo de santos y sabios sacerdotes; y en lo referente á los estudios se manda seguir el célebre *Ratio Studiorum* de la Compañía, tan alabado de los Sumos Pontífices y hombres sabios, acreditado además por una experiencia tres veces secular en todo el mundo, singularmente en el Colegio Romano ó Universidad Gregoriana (3).

Pero de lo tocante á la enseñanza, se tratará más directamente en el párrafo que sigue.

IV. PLAN DE ESTUDIOS EN GENERAL. ERECCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS TRES FACULTADES ECLESIÁSTICAS Y RELACIÓN TRIENAL Á LA SAGRADA CONGREGACIÓN DE ESTUDIOS.

Desde el año académico de 1891-1892, en que el primer rector, reverendo P. Tomás Gómez, de santa memoria, inauguró el Seminario Pontificio, al de 1903-1904, habían transcurrido doce años, durante los cuales los alumnos primeramente admitidos y los que entraron después para las clases inferiores, habían ido subiendo paso á paso por cinco cursos de Gramática, Humanidades y Retórica, tres de Filosofía y cuatro de Sagrada Teología, hasta encontrarse los más adelantados próximos á comenzar el último período de su carrera, la facultad de Cánones.

Probada ya en tantos años de experiencia la formación literaria que

---

(1) Litt. Apost. *Sempiternam Dominici gregis*, §§ 4 y 12.

(2) *Ibid.*, §§ 9 y 10. Las constituciones del Germánico, sancionadas por Julio III, 31 de Agosto de 1552, y por Gregorio XIII, 8 de Agosto de 1573.

(3) *Ibid.*, § 8, y *Motu proprio* Leonis XIII, 22 Aug. 1897. Acta Desclée VII, 66: «Ad praeclaras laudes, quibus *Societas Jesu* amplissimum sibi nomen apud sapientes vel a primordiis peperit, suamque Ecclesiae operam excellentem probabit, addenda imprimis est *ars illa sollertiae instantiaeque plena*, qua, in imbuenda christianis moribus, *optimisque disciplinis* adolescenti aetate, maxime inter ceteros commendata est. Cujus quidem recordatio commendationis, totius retro temporis suffragio comprobatae, usu Nobis ipsis venit perjucunda...» —*Ratio Studiorum*, S. J., teste *Wion*, O. S. B. (1598), continet «*illum docendi morem per manus traditum*», ap. *Wernz*, l. c., n. 80.

se había adoptado, juzgóse oportuno completar el Instituto Pontificio, no creando nuevas facultades, sino elevando las tres existentes por el Breve de fundación á la categoría universitaria, mediante un nuevo privilegio apostólico para conferir en ellas los grados académicos.

El asunto se trató por el ilustre fundador y los Superiores del Colegio con la Santa Sede á principios de 1904; y, previas las debidas diligencias é informaciones del Excmo. Sr. Nuncio de Madrid, *omnibus mature perpensis*, resolvió la Sagrada Congregación de Estudios, en sesión plenaria de 17 de Marzo de aquel año, que se debía despachar favorablemente la instancia accediendo á lo pedido.

Como se diese cuenta de esta resolución en 24 del mismo mes á Su Santidad, nuestro Santísimo Padre Pío X, no sólo se dignó aprobar y ratificar plenamente el acuerdo de los Emmos. y Rvmos. Cardenales, sino añadió por su parte que «para mayor esplendor del Seminario de Comillas *quod nomine et re Romani Pontificis est* (que en el nombre y en la realidad es del Romano Pontífice), en prenda de singular benevolencia para con el nobilísimo fundador D. Claudio López y Bru, tan benemérito ya de la causa católica, y para estímulo de los alumnos que se forman allí en esperanza de la Iglesia, decretaba que el privilegio apostólico pedido fuese ampliamente otorgado como remate y coronamiento de la Institución Pontificia». (Decret. *Praeclaris*, infra.)

No restaba más que ejecutar lo prescrito por el Papa. Así se hizo en el solemne decreto *Praeclaris honoris argumentis* de 29 de Marzo de 1904, con el cual la Sagrada Congregación de Estudios, cumpliendo el mandato del Soberano Pontífice, erigió canónicamente en el Seminario de San Antonio de Comillas las tres facultades de Filosofía, Teología y Derecho Canónico, con los mismos estatutos y del mismo modo que las establecidas en la Universidad Gregoriana de Roma, y con igual privilegio apostólico para conferir en ellas los grados académicos.

Bien quisiéramos explanar aquí el plan de estudios presentado á la Santa Sede y seguido desde el principio en este Instituto Apostólico; pero la falta de espacio nos veda entrar en otros pormenores. Ni lo juzgamos, por otra parte, necesario para que los lectores de Razón y Fe se formen idea clara sobre este particular, ya por ser conocido teóricamente de muchos el *Ratio Studiorum S. J.*, seguido con exactitud en dicho Seminario, ya por haber sido adoptado, al menos en lo principal, en varios Seminarios de España, ya también por hallarse esparcidos por casi todas las diócesis jóvenes sacerdotes formados en una ó varias facultades, bien en esta Universidad Pontificia, bien en el floreciente Colegio Español de Roma, donde tantos lauros conquistan nuestros compatriotas, cursando conforme á ese mismo *Ratio* de la Compañía los estudios mayores en la Universidad Gregoriana.

Sólo añadiremos que ese método, cual se observa desde los años inferiores hasta los últimos de la facultad de Cánones en el Pontificio Se-

minario de Comillas, fué propuesto últimamente, á fines de 1907, al Soberano Pontífice en la *Relación trienal* prescrita á todas las universidades eclesiásticas.

En esta relación se describían con toda particularidad y distinción los cinco cursos inferiores consagrados á la Gramática y Literatura castellana, latina y griega, los diez siguientes dedicados á las facultades superiores, el número, orden y método de asignaturas y clases, los ejercicios literarios ordinarios y extraordinarios, exámenes y colaciones de grados académicos: en una palabra, todo cuanto era menester para poner ante los ojos de aquella Suprema Autoridad la vida literaria de este centro.

La Santa Sede, en 11 de Marzo de este año, se dignó contestar al mencionado informe con el siguiente documento:

V. CARTA DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN DE ESTUDIOS AL SEMINARIO PONTIFICIO DE COMILLAS

Sagrada Congregación de Estudios (*).

»Al Rector y Padres de la Compañía de Jesús de la Universidad Pontificia de Comillas:

Reverendísimos Padres: Leímos con atención y diligencia la importante Relación trienal, que acerca de esa Universidad nos enviasteis, fechada en el día solemne de la Inmaculada Concepción; y de su lectura recibimos gran consuelo. Porque todo cuanto se requiere para la perfecta constitución de un centro universitario Pontificio, lo vemos ahí admirablemente establecido y observado. Lo cual nos fué gratísimo, ya que ninguna cosa estimamos más como el que los alumnos de estudios eclesiásticos se formen especialmente y sobre todo en las Ciencias Sagradas según lo exigen nuestros tiempos; y por eso esperamos firmemente que los mayores desvelos que á esta obra consagráis, habrán de producir en lo sucesivo en toda España y en las regiones de Ultramar, antiguamente sujetas á su dominio, frutos copiosísimos en pro de la religión y de la patria.

(*) *Sacra Congregatio Studiorum.*—Rectori et Sodalibus Pontificii Archigymnasii Comillensis.—Reverendissimi Patres: Relationem sane gravem proximi triennii de isto Archigymnasio, quam, die sollemni Immaculatae Conceptioni dicato, dedistis, diligenter perlegimus magnamque ex ea percepimus laetitiam. Quae enim ad perfectam Archigymnasii formam consequendam valent, a Vobis in tota studiorum ratione mirifice efficiuntur, atque servantur. Quod Nobis, quippe qui nihil potius habeamus quam ut sacrorum alumni sacris praesertim doctrinis penitus imbuantur, prout haec tempora postulant, perjucundum fuit, firma spe freti vestra summa studia quae in ipsum confertis, uberrimos fructus religioni et patriae per totam Hispaniam ac transmarinas regiones, olim eidem obnoxias, in dies allatura.

Satisfizo también plenamente á esta Sagrada Congregación de Estudios el cuidado que ponéis en la enseñanza de Letras Humanas, singularmente en la Literatura y Lengua Latina, que deben poseer con perfección todos los alumnos admitidos á cursar los estudios superiores de Filosofía y Ciencias Sagradas.

Lo que colmó nuestro gozo fué el método y plan con que procedéis en la enseñanza. Porque vimos en la Relación que, así en los estudios inferiores como en las facultades superiores, seguís puntualmente las antiguas costumbres y forma de enseñar que vuestros Padres llegaron á adquirir con gran pericia y transmitieron á la posteridad; la cual forma es tan excelente que, según lo acredita la experiencia, no ha habido ni hay otra más sabia, ni más perfecta para la conveniente formación é instrucción de los alumnos. Según ella, consagráis debidamente á las Letras Humanas, desde la ínfima Gramática de los niños hasta la Retórica, cinco años, tres á la Filosofía, cuatro á la Sagrada Teología, con dos clases exclusivamente dedicadas mañana y tarde al estudio del Dogma, y, por último, tres años, con lección también matutina y vespertina, al Derecho Canónico.

De aquí el aumento de las clases con el mayor número de estudiantes, que ha ido creciendo progresivamente; de aquí el que algunos alumnos, después de terminada su carrera y recibidos ahí mismo los grados académicos en las tres facultades, al regresar á su casa hayan sido destinados á enseñar; de aquí, en fin, tal estado de la Universidad, que sirve de ornamento y auxilio á la Iglesia y á la patria, conforme se propuso el clarísimo varón que la fundó. Y este método y plan de estudios nosotros mismos deseamos ardientemente que se siga en todas partes, aun por aquellos que piensan de otro modo.

Por tanto, esta Sagrada Congregación gustosíma felicita y tributa

---

Illud etiam Sacro huic Consilio studiis regundis plane satisfecit, vestra cura in alumnis bonis artibus erudiendis ex quibus potissimum latinae litterae et lingua, quam iidem qui ad Philosophiam et Sacras Disciplinas instituendi sint, omnino calleant oportet.

Quod vero Nostrum cumulavit gaudium est ratio et via, qua in docendo proceditis. Enimvero Vos veterem consuetudinem institutumque quod majores magna peritia adepti, posteritati commendarunt, quo nihil sapientius, nihil perfectius, prout quotidianus usus plane docuit ad alumnos quam optime fingendos atque erudiendos extat, cum in bonis tum in gravioribus artibus omnino persequi perspeximus. Atque adeo humanioribus litteris, a prima scilicet puerili institutione usque ad Rhetoricam, quinque annos, Philosophiae tres, Sacrae Theologiae quattuor, in qua res dogmatica bis in die, mane et vespere traditur, Juri Canonico tres cum matutina pariter et vespertina lectione, recte tribuitis.

Hinc frequentiores scholas, juvenum numero per singulos annos aucto; hinc iis qui gradibus academicis in tribus Facultatibus ibidem ornati domum revertere, docendi munus commissum; hinc denique is Archigymnasii status, qui ornamento et praesidio Ecclesiae civitatique vertat, ut in votis Conditoris, clarissimi viri, fuit.—Ipsi nimirum vehementer optamus, ut hanc rationem et viam omnes ubique, vel qui secus sentiant, sequantur.

Quapropter lubentissime hoc S. Consilium Vobis vestrique sive in moderando, sive

las mayores alabanzas á vosotros y á todos vuestros cooperadores en la dirección y en la enseñanza, y pide á Dios Nuestro Señor con todas veras que ese centro docente, creado y constituído en forma universitaria por la Sede Apostólica para bien de toda España y América latina, llegue á lograr tal incremento, que sea digno de los sabios y constantes desvelos que en él venís empleando.

De todo lo referido dimos cuenta exacta en Audiencia de 15 del pasado mes al Soberano Pontífice; Quien, en testimonio de singular benevolencia, á vosotros, á todos los demás superiores, maestros y discípulos, os envía amorosamente su Apostólica Bendición.

Y, dicho esto, quedamos con la debida consideración.

Dado en Roma, en la Secretaría de la Sagrada Congregación de Estudios, 11 de Marzo de 1908.—De vosotros afectísimos, FRANCISCO CARD. SATOLLI, *Prefecto.*—ASCENSO DANDINI, *Secretario.*

VI. CONCLUSIÓN

Varias pueden ser las consecuencias que se desprenden del anterior documento.

La primera que á nosotros nos toca deducir es de hacimiento de gracias á Dios Nuestro Señor y á la Santa Sede por este nuevo beneficio dispensado al Seminario de Comillas.

En cuanto á los elogios tributados con tanta benevolencia por la Sagrada Congregación de Estudios á los Padres de la Compañía, sólo se pueden aceptar como estímulo poderoso para consagrarse con mayor ardor á esta obra de celo en servicio de la Iglesia de España y sus antiguas colonias de Ultramar.

En las demás aprobaciones y alabanzas de las constituciones, del plan de estudios y estado literario de este Instituto Pontificio, se complace vivamente la Compañía de Jesús, por ver en la sanción soberana del Vicario de Jesucristo una prenda de firmeza y prosperidad para esta fundación, que ella abrazó por la mayor gloria de Dios y en obsequio de la Silla Apostólica.

MIGUEL MOSTAZA.

---

in docendo, adjutoribus et maximas laudes tribuit gratulationemque facit et a Deo O. M. enixe precatur, ut istud studiorum domicilium, ab Apostolica Sede in totius Hispaniae Americaeque Latinae juvamen constitutum atque Archigymnasiorum more conditum, id incrementi assequatur, quod vestra perpetua et sapienti industria dignum sit.

Nos porro in Audientia diei XV proxime praeteriti Mensis de omnibus quae retulistis Summum Pontificem certiorem fecimus; Qui quidem Vobis caeterisque moderatoribus, magistris ipsisque discipulis Apostolicam Benedictionem, peculiaris benevolentiae testificationem, peramanter impertit.

Quibus significatis, debita cum observantia permanemus.

Datum Romae, e Secretaria S. Congregationis Studiorum, v Id. Mart. 1908.—Vestrum studiosissimi, FRANCISCUS CARD. SATOLLI, *Praefectus.*—ASCENSUS DANDINI, *a Secretis.*

EL DESENVOLVIMIENTO DOGMÁTICO

Varios son los símbolos ó fórmulas breves en que se contienen los principales dogmas que confiesa la Iglesia católica, y no pocas las Profesiones de fe. Ciertamente es de mitad del siglo II y probabilísimamente de la edad apostólica (1) el texto antiguo ó romano del símbolo apostólico, que, perfeccionado después en la Galia, lo admitió la Iglesia romana en el siglo VII ú VIII. Sirvió, tal vez, de fundamento al niceno-constantinopolitano, en el que se expresaron más distintamente la consubstancialidad del Verbo y la divinidad del Espíritu Santo, y que la Iglesia universal lo aceptó, á lo más tardar, en el siglo VI. La voz *Filioque*, que aparece por vez primera en España y que el tercer Concilio toledano mandó recitar en el *Credo*, fué recibida en las Galias y Germania en el siglo VIII, en la romana bajo Benedicto VIII (1012-1024) y por los griegos en el Concilio segundo de Lyon de 1274 y en el Florentino en 6 de Julio de 1439. Vino luego el atanasiano, que á fines del siglo VI, se introdujo en el Oficio divino, considerándose, á lo menos desde el XIII, como norma infalible de fe. No lo redactó ciertamente San Atanasio, ni procede totalmente de los griegos, pues éstos lo conocieron más tarde; parece provenir de la región arelatense de las Galias en el siglo V, aunque Küntsle intenta demostrar que es una exposición de la verdadera creencia contra la herejía de Prisciliano. Siete profesiones de fe trae Bareille (2), indicando que hay otras más; las principales son tres: la tridentina, prescrita por Pío IV, y á la que añadió otros artículos Pío IX después del Concilio Vaticano; la de San Gregorio, impuesta á los griegos, y la que presentaron á los orientales Urbano VIII y Benedicto XIV.

Compárense ahora los símbolos entre sí, cotéjense con la Profesión de fe de Pío IV y Pío IX, y se advertirá una diferencia extraordinaria, pues mientras el antiguo símbolo apostólico, por ejemplo, encierra 12 artículos, y el actual 14, según nota Santo Tomás, la susodicha Profesión contiene fuera del símbolo niceno-constantinopolitano otras muchas verdades de nuestra sacrosanta Religión. ¿Cómo se explica esto? ¿Se han inventado nuevos dogmas? ¿Progresa en sus artículos el cristianis-

(1) Véanse *The Apostles'Creed*, by Arthur Cushman McGiffert (Edinburg, 1902), y los reparos que le puso el P. Murillo en Razón y Fe, t. V, pág. 400; *Ecclesiastical Review*, January-May, Julio, 1903.

(2) *Le Catéquisme Romain...*, Montréjeau. Tome premier, pág. 137.

mo? No poco ha dado en que entender semejante dificultad, y de ahí han tomado ocasión muchos para desprestigiar á la Iglesia romana por su inconstancia y liviandad, aunque otros le tildan de todo lo contrario. Ya Focio, en su circular de 867 á todos los patriarcas de Oriente y en su manifiesto á Miguel Boyoris, Rey de los búlgaros, se quejaba de los occidentales por haber aceptado dogmas nuevos. Ni el tiempo ha hecho desistir de sus prevenciones á los cismáticos. Á las dos Encíclicas de León XIII, *Præclara*, de 20 de Junio de 1894, y *Orientalium dignitas*, de 30 de Noviembre de 1894, en las que se brindaba con la unión á los orientales, contestaron éstos en 1895 con otra encíclica, acusando á los occidentales de haber alterado, á partir del siglo IX, la fe inmaculada de Cristo con dogmas y prácticas extrañas. Y hoy es el día en que á precios módicos se difunden entre los aldeanos rusos opúsculos sobre los errores de la Iglesia romana, la *impecabilidad* del Papa..., herejía del Papado, etc. Y para embaucar al pueblo se refieren anécdotas tan sabrosas y divertidas como la siguiente: «El día en que se proclamó en San Pedro la infalibilidad pontificia, el cielo sereno se cubrió de nubes, y los aparatos dispuestos por los jesuítas para irradiar destellos luminosos sobre el rostro de Pío IX, se rompieron, deshaciéndose aquella tramoya por justa permisión de Dios» (1).

No arremetieron con menos coraje Lutero, Calvino y sus secuaces contra la corrompida *Babilonia*, la Iglesia católica y el *anticristo*, el Sumo Pontífice. Bloques cuadrados de piedra, dice bien un autor (2), tallados y colocados en su lugar por la mano de Dios, eran para ellos las palabras de la Biblia. Impiedad horrenda el desquiciarlas ó removerlas de su sitio, y dar carta de ciudadanía á otras verdades no contenidas en los libros santos profanidad execrable. Como los papistas abiertamente cometían maldad tan inaudita, se hacían justamente acreedores á las plagas con que amenaza San Juan en el Apocalipsis á los estragadores de sus profecías.

Corriendo los años habían de aparecer ciertos filósofos que sostendrían doctrinas totalmente opuestas; que, confesando la mudanza de la Iglesia romana, pretenderían, no sólo sincerarla, pero aun poner en ella la esencia del cristianismo. Uno de éstos, adalid y guía de no pocos, fué Antonio Gunther, cuyas doctrinas, condenadas por la Congregación del Índice en decreto de 8 de Enero de 1857, pueden resumirse en estos dos puntos: 1.° El depósito de la fe atesoraba pocos hechos históricos y pocos dogmas fundamentales, de los que brotó en el transcurso de los siglos la doctrina católica universal bajo la dirección del Espíritu Santo, pero principalmente con el auxilio de la filosofía. 2.° Las definiciones de la Iglesia no son sino relativamente verdaderas, designan un modo de

(1) *La Civiltà Cattolica*, 2 Noviembre 1907, pág. 369.
(2) *The Iris Ecclesiastical Record*, December, 1903, pág. 507.

concebir la verdad divina muy apto para un tiempo dado, pero que puede perfeccionarse con el adelantamiento de la filosofía. Así, la definición efesina sobre la unidad de la persona de Cristo, encierra alguna verdad; es, á saber, que Cristo desde el principio de su existencia estuvo unido al Verbo divino; pero no encierra ni pudo encerrar la suprema inteligencia del dogma, que consiste en que dos *personas*, humana y divina, se junten, *quedando dos personas* en una persona compuesta, porque en el siglo V faltó la filosofía del siglo XIX (1). Á poco que se recapacite se descubrirá en esta teoría algunos como vislumbres y vestigios del sistema modernista sobre los dogmas que vamos ahora á exponer en párrafo aparte.

***

Es cosa por demás sabida que el tal sistema nació entre las brumas de Alemania. Harnack ha sido como su patriarca y fundador, ó al menos el que arrancó los sillares de la cantera para fabricar el edificio. No repetiremos lo que en distintas ocasiones se ha escrito en esta revista acerca de su raíz y origen primitivo; nos concretaremos á desflorar la teoría de Harnack y las tres variedades á que ha dado margen, y que autores recientes (2) denominan evolucionismo, simbolismo y moralismo. *Dogmatismo, según Harnack.* La religión de Cristo era simplicísima; nada de dogmas: toda consistía en la relación filial con Dios íntimamente sentida y en el amor del prójimo. Mas desde San Pablo hasta el principio del siglo IV se prepara y sanciona el cristianismo dogmático. ¡Ah! Los cristianos, empapados en el espíritu helénico, transformaron el Evangelio en una filosofía religiosa, convirtiendo en artículos de fe sus conceptos de Dios, mundo, fin de las cosas, economía de la salvación, atribuyéndolos á la revelación divina y considerándolos como el meollo de la religión cristiana y necesarios para conquistar el cielo. En las centurias posteriores amplifícase el dogma, pues aunque los teólogos defiendan que no han hecho sino explicar con más claridad las doctrinas, pero realmente introdujeron á veces en sus discursos novedades que la autoridad eclesiástica, so color de tradiciones, inscribió en el catálogo de los dogmas. Por lo demás, siempre han hallado los católicos sutiles y primorosas distinciones para cambiar éstos, acomodándolos á las necesidades de los tiempos, aunque pregonando su inmutabilidad. Tal dogma-

---

(1) Fueron reprobadas también las doctrinas de Gunther por Pío IX en la Carta al Arzobispo de Colonia (1857) en la Alocución consistorial de 9 de Junio de 1862, de donde se sacó la proposición quinta del *Syllabus*, y por el Vaticano en la Constitución *Dei Filius*, cap. IV.

(2) *Études*, 20 de Julio de 1905, pág. 158.

tismo, corrupción progresiva del cristianismo, no borró del todo la fe y los principios evangélicos. De aquí que San Agustín, primero, y más tarde y con más empeño Lutero, bien que contagiados de dogmatismo, intentaron tornar el Evangelio á su primordial pureza. Lo que éstos no lograron hay que alcanzarlo estribando en la historia de los dogmas; hay que sacudir de la inteligencia cristiana el férreo yugo de tales dogmas y hacer que reverdezca la nativa sencillez evangélica, la fe viva en aquel Dios que por el puro hombre Jesús nos instruyó en su amor y en el de los hombres. Único y solo camino para conciliar el cristianismo con la cultura del siglo, hermanar la fe con la ciencia y para que los doctos no desierten de la bandera religiosa (1).

Tuvo Harnack numerosos seguidores é imitadores, entre ellos Alberto Ritschl, el teólogo protestante más popular en Alemania, el pensador tenebroso que se gloriaba en cierta ocasión de ser, después de Kant, el escritor alemán más difícil de ser comprendido. Bebióle el pensamiento Augusto Sabatier, en cuyos libros, menos hórridos y escabrosos que los de su maestro, hay que estudiar el *evolucionismo* dogmático. Dos son las ideas favoritas de Sabatier, que las sacó de Ritschl, como éste de Kant: el subjetivismo del conocimiento religioso y la relatividad de los dogmas. Por el primero sentimos la presencia de Dios en nosotros, despertando nuestra alma á la vida de la justicia y del amor (2). Esta revelación interior de Dios que produce la piedad subjetiva, engendra las formas religiosas históricas, ritos, dogmas. El dogma, por consiguiente, no es más que la manifestación de la experiencia religiosa íntima y privada. De aquí se origina su relatividad; pues como las experiencias en cada hombre son múltiples y variadas por estar sujetas al ambiente científico, así lo serán sus fórmulas ó dogmas. Ni sólo variables, pero contradictorios al modo de las experiencias. Excelente prueba de ello nos ofrecen los anales eclesiásticos; las fórmulas que servían para anatematizar la herejía de Arrio, se tornaron en heréticas al proscribirse el monofisismo, y ciento cincuenta años más tarde la Iglesia ortodoxa vióse forzada á proponer soluciones absolutamente contradictorias (3). Preciso es habituarse en adelante á la idea de un dogma necesario, mas necesariamente histórico y mudable; porque los dogmas poseen su historia, y al modo de las restantes manifestaciones de la vida se desarrollan tan natural como inevitablemente.

Harto difícil es, afirma un autor, recorrer los libros de Sabatier y Loisy sin notar la semejanza de tono y lenguaje; y no sólo esto: quiso el abate

(1) *Lehrbuch der Dogmengeschichte*, Friburg, 1894; *Prolegomma zur disciplin der Dogmengeschichte. Das Wesen des Christentums*, Leipzig, 1901.

(2) *Esquisse d'une philosophie de la religion d'après la psychologie et l'histoire*, París, 1897, págs. 44, 295-299.

(3) *De la vie intime des dogmes et leur puissance d'évolution*, París, 1890, pág. 15.

Loisy impugnar el *Wesen des Christentums* de Harnack, y con esa prontitud de asimilación característica suya, convirtió en jugo propio mucho de las doctrinas del profesor alemán. Conste que Loisy se muestra vacilante, incierto, obscuro, y no raras veces se contradice en sus dos libros *L'Évangile et L'Église* y *Autour d'un petit livre*, puestos en el Índice con otros escritos suyos por decreto de 16 de Diciembre de 1903. Procuraremos descifrar su teoría dogmática del *simbolismo,* reduciéndola á tres puntos: 1.º La palabra dogma despierta en el católico la idea de una verdad revelada inmutable, divinamente autorizada. Tal concepto, cierto para la fe, es falso para la ciencia; y Loisy, haciendo el papel de histórico y crítico, define el dogma como la expresión de la revelación hecha por Dios á cada individuo, la interpretación de la fe, conciencia religiosa ó experiencia de la revelación interna por medio de la filosofía, puesto que el «comentario científico de la fe es más ó menos condicionado por el desenvolvimiento de la ciencia» *(Autour*, pág. 201) (1): son, por tanto, los dogmas variables y perceptibles. 2.º Más allá del sentido variable de los dogmas hay otro que no cambia, el del «fondo común imposible en los siglos de los siglos de significarse en el lenguaje humano por una definición suficiente y adecuada á su objeto» (págs. 201-202). 3.º Los dogmas se representan por símbolos ó fórmulas. Estos símbolos son, en primer lugar, como cifras algebraicas ó signos meramente arbitrarios de una verdad absoluta, porque no figuran la plena realidad objetiva de las cosas divinas; responden tan sólo á nuestras aspiraciones y experiencias, é interpretan y nutren no más el sentimiento religioso; en segundo lugar, son tan esencialmente perfectibles y variables como la revelación propia incluída en el dogma y el desenvolvimiento científico de que dependen. La historia, por otra parte, nos atestigua de sobra este mudar incesante de los símbolos *(Ibid.)*. Hasta que la Iglesia juzgue á propósito modificar la fórmula, explicándola, es la mejor y la más segura expresión de la verdad de que se trata, y el fiel se adhiere con la intención á la verdad plena y absoluta, que está representada en la fórmula imperfecta y relativa (206).

No escaso daño produjeron en algunos, ó menos precavidos ó más dados á novedades, los libros de Loisy; y hay quien dice que no se escapó de su pernicioso influjo Mr. Le Roy, aunque él rechaza esta imputación y quiere cargar con toda la responsabilidad de su sistema (página 108) (2). Nosotros ningún empeño tenemos en insistir sobre este punto y molestar á Mr. Le Roy, de quien Poincaré ha escrito lo siguiente: «Este pensador no es solamente un filósofo y escritor de extraordinario mérito, sino que ha logrado un profundo conocimiento de las ciencias físicas y exactas, y aun ha revelado excelentes disposiciones para inven-

(1) Alfred Loisy, *Autour d'un petit livre,* París, 1903.
(2) *Dogme et critique,* cinquième édition, París, 1907.

tos matemáticos.» Lo que sí aseguramos es que no estuvo afortunado ni le asesoró el verdadero genio de la inspiración al proponer su moralismo ó pragmatismo (1). Salió á luz primeramente en la *Quinzaine* de 16 de Abril de 1905; pero como muchos le impugnaron, debió explicarlo repetidas veces, y con sus aclaraciones y réplicas compuso el libro *Dogme et critique*, puesto en el Índice por decreto de 26 de Julio de 1907, y cuya lectura prohibió antes en 24 de Mayo del mismo año como perniciosa el Cardenal-Vicario de Roma. Dos son los principios en que se apoya su peregrina teoría: 1.° Los dogmas entendidos á la manera antigua como afirmaciones intelectuales no pueden subsistir, por antifilosóficos é incapaces de resolver las dificultades de la ciencia moderna contra ellos. 2.° Puédense conservar las fórmulas dogmáticas con tal α) que se las tome negativamente en el orden intelectual, β) se les atribuya una significación moral de los preceptos que dirigen y regulan la conducta del hombre (págs. 34-41-104, etc.). Así la doctrina del *primado de la acción* permite resolver el hondo problema sin abandonar ni los derechos del pensamiento, ni las exigencias del dogma, cuyo contenido no sufre con eso modificación alguna y refleja siempre una *realidad* misteriosa. Supongamos que se trata del dogma «Dios es personal». Un católico circunspecto lo aceptará y no verá en él afirmación positiva alguna ni determinación de la persona divina. Desde luego el dogma posee un carácter negativo; «Dios no es una ley, una categoría formal, un principio ideal», etc.; después se descubrirá en esa proposición una significación práctica directora de las acciones del hombre: «conducíos en vuestras relaciones con Dios como en vuestras relaciones como una persona humana». Asentado esto, el católico tendrá amplia libertad de representar intelectualmente según le plazca la persona divina (19-25).

Buen número de escritores miraron placenteros renacer en el sistema de Le Roy la aurora de la teología que reclama la edad contemporánea, como se desprende de los muchos artículos laudatorios enviados á la *Quinzaine* y de lo que en su discreta disertación, *de dogmatis evolutione*, atestigua el P. Reginaldo M. Fei, O. P. (2). Esas ideas habían también encarnado en las *Sociedades de cultura moral*, cuyo programa, según Mr. Bargy, se compendia en esta sentencia: «La idea moral asociará en una religión á los sabios y á los humildes», y confiesa W. James que los gérmenes de tal opinión se hallan en Kant, para quien las voces libertad, Dios, inmortalidad carecen de sentido, aunque prácticamente ó en el modo de conducirnos lo tienen determinado.

---

(1) Con estos nombres le designan su autor y F. Fontaine, *La Théologie du Nouveau Testament*, 2e édition, París, pág. 380, aunque el pragmatismo se extiende más. Véase *Cultura Española*, núm. VI, págs. 616-627.

(2) *De Evangelicorum inspiratione, de dogmatis evolutione, de arcani disciplina*, París, 1906, pág. 67.

Kant, Harnack, Ritschl son los abanderados de estos dogmatizadores, y no el Cardenal Newman, lumbrera del catolicismo en Inglaterra. Con todo, para defender sus averiadas mercancías han intentado cubrirlas los modernistas con el pabellón de tan respetable autoridad; Loisy se jacta de pisar las huellas del Prelado inglés, y en el *Times* del 2 de Noviembre se publicó un artículo, «El Vaticano y el P. Tyrrell», y una carta de M. W. T. Williams, pretendiendo reducir á su partido al Cardenal ilustre. Ya el *Osservatore Romano* del 5 de Noviembre, competentemente autorizado, desmintió rotundamente la especie de que la Encíclica *Pascendi* se refiriese para nada á Newman, y de que á éste se le incluyera en el anatema contra los modernistas, y el 10 de Marzo de 1908 escribía en el mismo sentido Pío X al Obispo de Limerick, Mons. O'Dwger. «Fácil cosa será, añadía el *Osservatore,* demostrar la profunda diferencia que existe entre las doctrinas del Cardenal inglés y el modernismo anatematizado por la Iglesia.» No le parece empresa tan hacedera á Mr. Bremond (1), que ha traducido al francés á Newman, no sin que se le haya puesto alguna tacha (2). Proviene la dificultad de que, como todos confiesan, hay en Newman dos hombres: el protestante y el católico; pero considerado en este último aspecto, pueden inferirse las siguientes conclusiones, muy en armonía con lo que indica el Papa en la mencionada carta: 1.ª Newman ha afirmado reiteradas veces el valor positivo y definitivo del dogma cristiano, y en sus notas á los Sermones dichas católicas nada desdice del sentido católico (3). 2.ª En su obra sobre el desenvolvimiento del dogma reconoce explícitamente los límites trazados por Vicente de Lerin. Adopta por principio que no es corrupción cualquier desarrollo de una doctrina, y el del catolicismo encierra las señales de ser legítimo, debiéndose someter en todo caso al magisterio infalible de la Iglesia (4). 3.ª Como muestras de la legitimidad del desenvolvimiento presenta siete caracteres, de los que el primero es la identidad del sujeto que se desarrolla á modo de la que existe en el crecimiento del hombre, según el ejemplo del Lirinense; y aunque algunos se recelan de ellos (5), otros certifican que no difieren substancialmente de la doctrina de Vicente de Lerin y de Bossuet (6). En síntesis: Newman admite como inmutable la *objetividad* de los dogmas por ser dichos de Dios, como variables las ideas con que nosotros los concebimos. Y aunque aquí se trata de las *opiniones* y no

(1) *Annales de Philosophie Chrétienne,* Janvier, 1908, pág. 345.

(2) *Civiltà Cattolica,* t. III, 1906, pág. 506.

(3) *Études*, 1907, pág. 40.

(4) *Desenvolvimento del dogma.* Traducción de la *Revista de Estudios Franciscanos,* págs. 65-139-141.

(5) *Boletín Oficial del Obispado de Madrid-Alcalá*, 20 de Agosto de 1907, pág. 518, artículo firmado por J. A. J.

(6) Padre Hilario Rinieri, *La Enciclica Pascendi... e la Evoluzione della Chiessa e del dogma,* 3ª edizione, Siena, 1908, pág. 79.

de la *vida* del insigne Prelado, según advirtió Mr. Bremond, pero bueno será decir, para que le imiten los modernistas é interpreten católicamente en lo dudoso, que el solitario de Littlemore fué «el modelo de adhesión más sincera y más completa á todas las enseñanzas de la Iglesia católica», y que al fin de su obra *An essay on the Development of Christian Doctrine*, que empezó siendo protestante, puso el *Nunc dimittis... quia viderunt oculi mei salutare tuum*, arrojándose en los brazos de la Iglesia verdadera.

*
* *

Dos modos hay de refutar las opiniones modernistas: directa é indirectamente. Directamente, deshaciendo sus principios, argumentos y autoridades. Ya se ha hecho esto en Razón y Fe, é inútil y fastidioso sería volver sobre lo mismo. Únicamente recordaremos de pasada que en el decreto *Lamentabili* de 3 de Julio de 1907 se condenan los principios modernistas sobre los dogmas; que señaladamente en las últimas nueve proposiciones se habla de la evolución de los mismos y que en la 26 se proscribe la teoría de Mr. Edouard de Roy. Indirectamente, exponiendo la manera con que se verifica el desenvolvimiento del dogma cristiano. Tres condiciones se necesitan para que aquélla sea legítima: 1.ª Que á todo trance mantenga la inmutabilidad del dogma en el sentido que una vez le asignó la Iglesia católica. Esto exige la infalibilidad é indefectibilidad de ésta, y lo sancionó el Concilio Vaticano al lanzar el rayo del anatema (Sessio III, *De fide et ratione*, c. III) sobre los que digan que puede ser que con el progreso de las ciencias se dé á los dogmas propuestos por la Iglesia otro diverso sentido del que ella les dió ó les da. 2.ª Que explique las leyes del progreso en todas las cosas vivientes, admitida generalmente por todos, y justifique la ausencia aparente y aun negación hecha por algunos de tal doctrina en un tiempo determinado de la historia de los dogmas y la presencia ó aceptación de la misma en otro distinto, estableciendo la conformidad substancial de este desarrollo con la intención, pensamiento y voluntad del divino Fundador. Esto significa sin duda Pío X en la Encíclica *Pascendi*, repitiendo unas palabras del Vaticano, que á su vez las tomó del Lirinense: «Crezca y aproveche muy mucho la inteligencia, ciencia y sabiduría, así de cada uno como de todos, de los particulares como de la Universal Iglesia, al compás de las edades y de los siglos; pero sólo en su género, esto es, en el mismo dogma, en el mismo sentido y en la misma substancia.» Que es como si dijera: no se cambie el dogma, no la interpretación que le ha dado la Cátedra de Pedro, porque la verdad, hija del Cielo y reflejo de la Increada, es, como ésta, una é inmutable; mas porque al propio tiempo es fecunda y encierra en sí riquísimos veneros, procúrese beneficiarlos y extraer los tesoros allí depositados. Ni estará demás el advertir que de ahí se han de sacar los verdaderos jalo-

nes para la *Historia de los dogmas*, cuyos principios, según afirma bien Bellamy (1), conocieron los Santos Padres y fueron aplicados en el siglo XVII por Petavio á una obra célebre *de theologicis dogmatibus;* aunque, á decir verdad, como ciencia independiente, nació entre los protestantes en las postrimerías del siglo XVIII, cultivándola luego, no sin fruto, católicos como Klee, Ginoulhiac, Bach, Schwane, Turmel, Tixeront, etc. 3.ª Que resuelva satisfactoria y cumplidamente las dificultades y objeciones que se le pongan.

Sin disputa alguna, reúne estas tres condiciones, como vamos á patentizarlo, la explicación escolástica que desfloró Santo Tomás en la II 2.ae, q. 1, art. 7.

Hay que partir de una división conocidísima y usada por todos: de dos modos pueden progresar los dogmas, de uno que se dice progreso objetivo ó simplemente tal, y de otro que se llama subjetivo ó, en cierto sentido, *secumdum quid.* El primero se realiza cuando se revelan públicamente verdades que anteriormente no habían sido manifestadas por Dios. Indudablemente se verificó ese aumento así en el Viejo Testamento, antes y después de la ley escrita, como luego en la venida de Cristo y bajada del Espíritu Santo sobre los Apóstoles. Acerca de dos puntos discuten los teólogos en la presente materia, y un principio inconcuso establecen. El primer punto discutido es si varió ó no la substancia de la religión revelada. Toda la dificultad se cifra en qué se entiende por substancia. Si se restringe á la existencia de Dios y á su providencia en el orden sobrenatural, entonces todos concuerdan en que no varió un ápice; pero si fuera de esos dos artículos generales se comprenden los dos particulares de la *Trinidad* de las personas y *Salvación* de los hombres por Cristo, entonces hay alguna discrepancia (2), admitiéndose generalmente que los patriarcas y gente de viso judía los creyeron explícitamente, mas no la plebe y vulgo del pueblo israelita. El segundo punto puesto en tela de juicio se refiere á si el Espíritu Santo descubrió á los Apóstoles alguna nueva verdad, pasada la fiesta de Pentecostés. No puede sostenerse la opinión negativa á no templarse con algunas excepciones; lo más probable, sin embargo, es que la mayoría de las revelaciones hechas en esa época á los Apóstoles se dirigían á la inteligencia explícita y aplicación congrua de lo que se les había antes de alguna suerte comunicado (3). El principio inconcuso es que después de la muerte de los Apóstoles ni creció el objeto material de la fe, ni aumentará simplemente; Proposición, dice Van Noort (4), que aunque nunca ha sido definida en esta forma, pero que

---

(1) *La Théologie Catholique au XIX siècle,* París, 1904, págs. 121-134. Véase también *Histoire de la Théologie positive,* par Joseph Turmel. París, 1906, pág. 58.

(2) Van Noort, *De Deo uno et trino,* núm. 154.

(3) Suárez, *De fide,* XII; Vives, pág. 38.

(4) *De Fide divina,* pág. 216.

manifiestamente está incluída en la predicación teórica y práctica de la Iglesia, afirmándose con razón ser de fe (1).

Progreso subjetivo.—Consiste en que verdades ya anteriormente reveladas, pero no propuestas paladinamente por la Iglesia, ésta las proponga como tales con claridad, pudiéndolas conocer los fieles de ese modo fácil y explícitamente. ¿De qué suerte se verifica esto? Por el desarrollo, contesta Suárez, de una proposición que se contiene en otra revelada, como la conclusión en el principio, el particular en lo universal, las circunstancias en la substancia, ó dos cosas realmente identificadas: por la aplicación y explicación, responde Wilmers (2): principalmente por el perfeccionamiento de lo confuso, la explicación ó desenvolvimiento de lo implícito ó la predicación teórica de lo práctico, reponen Franzelín (3), Van Noort, etc. Todo se reduce á lo mismo, y, en resumidas cuentas, á las reglas prescritas por Vicente de Lerin, como confiesan y prueban Franzelín y Van Noort. Analicemos brevemente los capítulos que estos últimos proponen.

Perfeccionamiento de lo confuso.—No cabe duda que algunos dogmas que en cuanto á la substancia se profesaron siempre explícitamente proponíanse con simplicidad, y, por consiguiente, con alguna confusión. La Iglesia, andando el tiempo, aclaró el sentido, derramando raudales de luz, y los expresó con fórmulas más aptas. Así, los primeros cristianos, al ser descuartizados en los ecúleos ó despedazados en los anfiteatros por los leones de la Libia y los tigres de la Hircania, perfumaban sus labios con aquellas palabras que Firmiliano Cerarense denominó símbolo de la Trinidad: «Creo en un Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo.» Artículo profesado desde la cuna del cristianismo (4). Mas después la Iglesia declaró en el Concilio Niceno contra el pérfido Arrio, que hacía al Hijo ποίημα κτισμα, criatura, el ομοούσιος ó la consubstancialidad del Verbo con el Padre; en el Constantinopolitano, contra Macedonio, la divinidad y, consiguientemente, la consubstancialidad del Espíritu Santo; en el Sínodo V ecuménico, que era una la naturaleza divina en tres subsistencias ó personas, y más tarde adoptó la voz θριάς, de Teófilo antioqueno, ó Trinidad de Tertuliano para designar al Padre, Hijo y Espíritu Santo.

La explicación de lo implícito.—Hay verdades que la Iglesia predica implícitamente; pero llega un momento en que, por una razón ú otra, juzga oportuno exponerlas más explícitamente y con más delicadeza y distinción de partes: lo cual ejecuta, ó desenvolviendo singularmente los varios elementos constitutivos de algún dogma complejo ó enunciando

---

(1) Proposición 21 del decreto *Lamentabili:* Revelatio, objectum fidei catholicae constituens, non fuit cum Apostolis completa.

(2) *De Fide divina.* Ratisbonae, MCMII, pág. 232.

(3) *Tractatus de divina Traditione et Scriptura,* Roma, 1870. Thesis XXIII.

(4) Proposiciones 54-62 del decreto *Lamentabili.*

las varias proposiciones particulares que se contenían en una universal. La Iglesia, por ejemplo, definió en el Concilio de Éfeso que en Cristo no hay sino una sola persona; en el de Calcedonia que había en Él dos naturalezas, y para refrenar la audacia de Sergio, cabeza de los monoteletas ó monorgetas, en el Concilio III de Constantinopla, que poseía dos voluntades. ¿Fueron estas decisiones nuevos dogmas? No; fueron únicamente el desenvolvimiento de este artículo de fe: Jesucristo, Dios y hombre verdadero, es Único Hijo de Dios. Su explicación conducía necesariamente á decir que en Cristo hay una sola persona, la del Verbo; dos naturalezas, la divina y la humana, y por ende, dos voluntades,una de la naturaleza divina y otra de la humana. Al definir explícitamente estos tres dogmas, no ha destruído el antiguo, lo ha confirmado, ha explicado las partes que allí se encerraban (1). Otro caso vendrá á declarar lo segundo. El 8 de Diciembre de 1854 resuena bajo las bóvedas del Vaticano la voz augusta de Pío IX definiendo con aplauso universal como dogma de fe la Concepción inmaculada de la Virgen. No era verdad reciente, sino antigua, creída de una nueva manera: era una proposición particular desprendida, como fruto maduro del árbol, de la universal profesada por la Iglesia desde sus albores: la perfecta santidad de María.

Predicación teórica de lo práctico.— En el modo de obrar de la Iglesia, en la práctica, en las costumbres, están á veces como impresas y encarnadas verdades de fe; herencia riquísima, legado inapreciable de los Apóstoles, de las que no hay, sin embargo, definición expresa del oráculo infalible. Un día, reclamándolo causas justísimas, se definen con palabras expresas, terminantes, y desde el solio pontificio se pregonan para que en alas de la fe se esparzan y difundan por todos los ámbitos de la universal Iglesia. ¿Era, v. gr., válido el bautismo conferido por los herejes? «Nada se mude, decía el Papa San Esteban, contra los rebautizantes, sino prosígase la tradición...; lo que hemos recibido de los Apóstoles, eso ejecutamos» (2). Y ¿dónde constaba lo que en orden al ministro del bautismo se había recibido de los Apóstoles? No se busque en otra parte que en la práctica, en el uso firme, constante de las Iglesias. Nada definió, según quiere Suárez, San Esteban; pero vendrá el Concilio Arelatense, que en 314 lo determinará contra los africanos, y más tarde el Lateranense IV (1215), que definirá, contra los albigenses, ser provechoso el bautismo administrado rectamente y en la forma de la Iglesia por cualquiera, y en fin, el Tridentino, que expresamente anatematizará en 1547 á los que nieguen su validez por conferirlo los herejes.

Pero la Iglesia, antes de proceder á la definición de semejantes verdades, obra con exquisita prudencia. No desdeña, en primer lugar, el estudio y trabajo humanos; investiga con sumo esmero los monumentos de

(1) *La Cruz*, t. I, pág. 161.
(2) Denzinger, núms. 14 y 15-357-741.

la tradición, se vale de la historia, epigrafía, numismática, pintura, escultura, indumentaria, orfebrería, liturgia, y, sobre todo, de las luces y enseñanzas de los teólogos para descubrirlas en el depósito de la fe que le confirió Cristo. Así se desenvuelven, aclaran, purifican y aquilatan las ideas. En segundo lugar, pesa atinadamente las conveniencias y pondera la oportunidad de la definición en aquellas circunstancias, sazón y tiempo. Finalmente, tras esta ruda labor, que á veces se prolonga años y años, asistida, conforme á la promesa de la Verdad infalible, por el Espíritu Santo, las define.

Precisamente echando á barato los modernistas eso de la asistencia, toman pie del trabajo de la Iglesia para asegurar que en sus dogmas van envueltos el endiosamiento y deificación de cierta filosofía caduca y decrépita y el antropomorfismo. Lo ha dicho Harnack, lo ha repetido Sabatier (1): El cristianismo ortodoxo incorporó en su *Credo* en los primeros siglos principios de la filosofía de Platón; más adelante, cuando Aristóteles reemplazó á su maestro en la dirección de la ciencia cristiana, se apropió, para enriquecer su símbolo, otros de la metafísica del Estagirita. Mas este error burdo y crasísimo promana de que no distinguen como conviene tres cosas en los términos de los textos que expresan los dogmas: 1.ª Su origen. Bien puede ser que se tomen de una ú otra filosofía, en lo que no hay nada de particular; eso es servirse, según hermosamente afirmaban los Padres, del despojo de los egipcios ó de los templos paganos para convertirlos en cristianos. 2.ª Su concepto vulgar: es, á saber, una significación obvia, primitiva, admitida por todos, que pertenece á todas las filosofías; «*filosofía perenne* de la humanidad», la ha llamado Portalier; y mejor todavía á todos los entendimientos, por contener una verdad palpable y visible cual la luz de mediodía. Los dogmas, como dogmas, se definen ó expresan con estas ideas y significación común. 3.ª Su concepto técnico y secundario ó la significación que se le da en una teoría filosófica determinada. En los dogmas jamás se expresa este concepto. El Concilio Florentino define en 6 de Julio de 1439 la materia y forma de los sacramentos. *Originariamente* esas palabras provienen de la metafísica aristotélica; *en su concepto vulgar* denotan la unión de dos elementos, uno determinante y otro determinado, para constituir un sér nuevo; noción aceptada y resabida de todos. Así el agua, elemento indeterminado, y las palabras de la fórmula, elemento determinante, al unirse constituyen el bautismo. En este sentido las toma el Concilio; *en su concepto técnico* tendríamos que suponer una materia prima, μήτε τι, μήτε ποσον, μήτε ἄλλο μηδὲν λεγεται, οἷς ὥρισται το ὄν, que no es algo, ni cuantidad, ni nada de lo que determina al ente, y una forma *ex potentia materiae.* Esto ni lo ha dicho ni lo ha aprobado, ni dejado de aprobar el Concilio. Allá se las hayan los hilomorfistas con los atómicos y dinámicos.

(1) Esquisse, 232-223, 314-315.

¿Hay en esto incorporación ni endiosamiento, ni cosa que se lo parezca, de añejos y rancios principios filosóficos? *Ab uno disce omnes.* Infiérese, por tanto, que las voces y teorías con que el dogma, se expresa pueden cambiar; el sentido del dogma nunca. Muy bien decía Mabillon á los calvinistas, que se escandalizaban de la palabra *transubstanciación*: «La voz que la necesidad introdujo es reciente, pero denota una cosa muy antigua.»

Á Le Roy le desconcierta otra dificultad que le impulsó á variar de rumbo en la inteligencia de los dogmas. Si se los toma en un sentido intelectual, se incurre en el antropomorfismo; se atribuyen á Dios conceptos meramente humanos, colocándole en la categoría de los hombres: démosle, pues, una significación moral, y todas las objeciones de los adversarios se desvanecen como por ensalmo. No observaba Le Roy, como le echó en cara Wehrlé, que, huyendo del antropomorfismo metafísico, caía en el moral, y que, según dijo Pégues, toda concepción moral debe fundarse en la intelectual. Por lo demás, la dificultad de Le Roy hace largo tiempo que la resolvió la maltratada filosofía escolástica con aquella vieja distinción; la significación y el modo de significar. Nuestros conceptos sobre los atributos de Dios significan una realidad positiva y verdadera; mas la significan de un modo inadecuado análogo y negativo. Somos tan pequeños y ruines, en comparación del Hacedor Supremo, que sus perfecciones no las conocemos por ideas propias y directas; las sacamos por analogía de las perfecciones de los seres del mundo; y como éstas se nos representan finitas, limitadas, restringidas por ciertas modalidades, es preciso que las hagamos desaparecer para concebir la realidad de las divinas. Valgámonos del ejemplo de Mr. Le Roy: «Dios es personal», expresa la realidad de la naturaleza racional *sui juris*, de sí misma, y que no puede comunicarse á otro: concepto sacado de la persona humana; pero como ésta se nos representa compuesta, dependiente, limitada, fué preciso despojarle de tales imperfecciones para aplicarle al sér relativo de Dios. El concepto, según se ve, es inadecuado, análogo, negativo y obscuro; pero representa una perfección positiva, real, verdadera, de aquel océano sin riberas de belleza que arrebataba al gran Obispo de Hipona. No satisface á Mr. Le Roy esta solución, é insiste en que para aplicar á Dios nuestros conceptos habría que despojárseles de su sentido propio y de su diferencia mutua substancial. Mas no es exacto que se los despoje de su sentido propio; basta que se los despoje del modo imperfecto con que los concebimos, y los atribuyamos á Dios, sin que importe nada que en nosotros, *imperfectos*, sean cosas *realmente* distintas y que en Él se identifiquen *realmente* con su esencia; porque eso probará la infinita perfección de la esencia divina, no que esos conceptos no le sean aplicables, libres de las imperfecciones, entre las que se cuenta su diferencia real y entitativa.

***

Vamos, por vía de apéndice, á decir dos palabras sobre el modernismo en España (1). Tierra estéril para que pueda fructificar ese error es nuestra patria; que en ella, como ha escrito Bainvel, el espíritu teológico señorea la vida intelectual y se le siente aletear en la atmósfera. Sin embargo, la novedad, sirena más terrible que las que fingieron los gentiles, suele fascinar á algunos con la dulzura y suavidad de su canto; y hasta nuestros oídos llegan sordos rumores de que no faltan personas respetables por su hábito algo tocadas del contagio. Cierto que en ningún discurso, por profundo y elocuente que fuera, hubiéramos querido leer frases como éstas: «Jóvenes que sientan la fe y la ciencia como su ley vital, su causa interna», que parecen arrancadas de alguna página modernista. Don Agustín Rodríguez censuró en la *Revista Eclesiástica* (2) dos artículos de una publicación católica de Madrid, «ambos, son sus palabras de marcado sabor modernista». En cambio, los ensalzaron los *Annales de Philosophie Chrétienne.* En otro discurso pronunciado en ocasión solemne, y copiado por una revista católica antimodernista, nos desagradó que se alabara á Fogazzaro en estos términos: «Nadie (como Fogazzaro) ha contribuído con un corazón más puro á reconciliar la ciencia con la fe, la razón contemporánea con el dogma cristiano.» Hipérboles oratorias, pero acaso peligrosas, por tratarse de uno de los corifeos del modernismo (3) y autor de *Il Santo* (4). También nos disgustó sobremanera hallar en cierta revista piadosa semanal, que sale á luz en la más famosa de nuestras viejas ciudades castellanas, una explicación obscura, tenebrosa y embrollada de lo que «no era modernismo». Á vuelta de otros conceptos, tomados, sin duda, de escritos resabiados de modernismo, se afirmaba que «hay una manera legítima de plantear la cuestión de la evolución del dogma; ¿ha habido simplemente precisión en la terminología ó ha habido, según la fórmula corriente, un paso de lo implícito vivido á lo explícito conocido?» No; el sentimiento vital para nada interviene en la expresión intelectual del dogma; y ese modo de presentar la cuestión, á no pretender impugnarlo, ó es quimérico y absurdo, ó no encierra significación alguna admisible en buena Teología.

Pero estos chispazos, que la novedad engendra, son pasajeros y de efímeros resultados; más raro é ininteligible es lo que encontramos en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (tomo IX-123). En la sesión del 20 de Noviembre de 1900 «el Sr. Sanz y Escartín, al dar cuenta de un artículo contenido en *The Quarterly Review*, dijo que en él se dis-

(1) En el reciente libro *El Modernismo Religioso* (Madrid, 1908), del P. Ruiz Amado, se explica el influjo indirecto de las ideas modernistas entre los intelectuales; nosotros consideramos el directo y práctico

(2) 15 de Julio de 1907.

(3) Véase la carta del Prefecto de la Congregación del Índice al Arzobispo de Milán.

(4) Puesto en el Índice, 5 de Abril de 1906.

cutía una cuestión de actualidad en casi toda Europa: la de si es lícito ser miembro de una Iglesia y practicar actos de la misma sin creer en los dogmas»; á lo que se respondía afirmativamente, por transformarse los dogmas al paso de nuestra inteligencia, según Newman, católico, y Sabatier, protestante. Á las observaciones del Sr. Salvá contestó el señor Sanz y Escartín que se había referido al criterio del articulista; pero manifestó la «perfecta fidelidad en la reproducción que había hecho de las ideas atribuídas á Newman»; que los «dogmas sólo pueden tener para el católico una significación misteriosa y en parte alegórica»; que «uno de los grandes males de nuestra historia ha sido... anteponer el elemento intelectual al religioso», que «trataba la cuestión dejando á un lado su calidad de creyente» y apoyó el evolucionismo con el testimonio de escritores ortodoxos, y en la sesión del 11 de Diciembre de 1900, con la lectura de unas notas del libro *Ascensiones humanas*, de Fogazzaro, á quien colmó de elogios. No nos sorprende que el Sr. Sanz y Escartín, que no se ha dedicado á estos estudios, tenga ideas confusas. La evolución no se aplica propiamente á las verdades dogmáticas, como ni á otro linaje de verdades; pues qué, ¿acaso evolucionan estas verdades $(a+b)^2 = a^2 + 2ab + b^2$, ó D. Juan de Austria ganó la batalla de Lepanto, etc. etc.? Sin embargo, pueden desenvolverse los dogmas en el sentido que hemos explicado, y que parece desconocer el Sr. Sanz y Escartín, quien ni debe dejar nunca á un lado su calidad de creyente, por no oponerse á lo racional, ni mostrar esas aficiones á los modernistas, que hoy serían más culpables, por estar desenmascarados y pesar sobre ellos el anatema de la condenación (1).

En el mismo número en que los *Annales de Philosophie Chrétienne* hablaban del Sr. Sanz y Escartín, elogiaban el programa de otra revista moderna religiosa que no ha mucho se comenzó á publicar en nuestra patria, en el que han querido ver no sé qué atisbos de modernismo. Y, ya se sabe, en cuanto en alguna revista española aparece algo que huela á modernismo, es «un signo manifiesto del movimiento intelectual que se realiza en España» (Julio 1906-1907).

Muchísimo más adelante han pasado otros, que no se contentan con ser modernistas á lo Loisy, Tyrrell, Murri, Fogazzaro; que son para ellos demasiadas filigranas el agnoticismo, la inmanencia y la subconciencia, sino que repudian toda... clase de dogmas. El 12 de Noviembre estampaba Pío Baroja en *El Imparcial* estos soberanos dislates: «Somos (los españoles)... gente de ideas claras, entusiastas de la forma y de la armonía.

---

(1) En la sesión del Senado de 25 de Abril el senador Sr. Maestre, al sincerarse del cargo de modernista que le echó en cara el Sr. Rodríguez de Cepeda, atestiguó que las teorías calificadas ahora de modernistas se habían expuesto en 1903 en la *Revista de Archivos, Bibliotecas* y *Museos*. Hemos registrado los números todos de ese año, y no hemos tropezado con cosa que se lo parezca.

Es cierto que en siglos de cristianismo nos hemos polarizado en otro sentido y hemos amado la obscuridad y el misterio; pero la tendencia clásica, la tendencia de la Roma antigua, de la claridad de la razón, vuelve á nosotros... La Revolución francesa nos trajo esa buena nueva... y hoy la tendencia clásica... de la lógica está en lucha con España, con la tendencia medioeval de la disgregación, de la fe, de la contradicción....» Magnífico; los rayos y haces de luz que á torrentes brotaron del sol esplendoroso de la guillotina barrieron las sombras y obscuridades de los misterios y dogmas en que vivió sumergida España, principalmente en aquella menguada edad que, según Valera, «fué la más floreciente de nuestra vida nacional, así en preponderancia política y en poder militar, como en ciencias, letras y artes... la edad del mayor fervor católico y de la mayor intolerancia religiosa».

Con estas ideas de Baroja corren parejas las de otro publicista español. Notorio es que el *Mercure* abrió una información internacional sobre lo que se ha dado en la flor de llamar crisis de las creencias religiosas en nuestra época. Cuatro españoles expusieron su parecer, y uno de ellos, Pompeyo Gener, lo hizo en esta forma: «Si por idea religiosa ó sentimiento religioso se entiende el apego á los dogmas y á las definiciones de las religiones positivas y á sus cultos respectivos, puede decirse que todo esto ha desaparecido en los espíritus superiores de los pueblos de Occidente.» No adivinamos lo que entiende Pompeyo Gener por espíritus superiores; porque cosa bien rara es que entre los 147.194.000 católicos europeos y los 4.071.000 africanos, no haya sino espíritus raquíticos, mezquinos y medianos. Nos gustaría que Gener leyera la conferencia de Van Tricht sobre la fe. Este maravilloso orador belga, después de citar varios apologistas católicos que florecieron desde San Pablo á Lacordaire, exclama como fuera de sí al contemplar nombres gloriosísimos: «¡Qué falange de genios, qué inteligencias y qué corazones! Frutos á la verdad sazonadísimos del campo feraz de la Iglesia, que jamás cesará de engendrarlos.»

Pero sin duda los prohombres, los superhomos para Gener son, y no pueden ser sino, de la madera y calidad de Miguel de Unamuno. Tal vez sea este profesor salmantino el publicista español que más sin rebozo ha atacado los artículos de nuestra fe y profesado las doctrinas de Harnack. Su pesadilla, su negra y horrible pesadilla, son los dogmas católicos, contra los que se desata en recias invectivas. Véanse algunas muestras no más: «El mal está, escribía á Argente, en que delegamos lo más vital y dejamos que el cura nos dé hecho el dogma...; el mal está en esa horrible fe implícita ó fe del carbonero.» «Es envidia, decía en su discurso de Almería, lo que mueve á los más de los que desean la segura niveladora de una ú otra autoridad que imponga estas ó aquellas afirmaciones dogmáticas. No más libertad que en lo que llaman dudoso; esto es, en minucias que no permitan al prójimo volar sobre ellos.» «Seguí en el em-

peño, afirmaba en carta á Urales, de raciocinar mi fe, y es claro, el dogma se deshizo en mi conciencia.» «Y toda creencia, son palabras de sus *Tres ensayos*, termina al cabo en un credo *quia absurdum*, en el suicidio por desesperación del intelectualismo ó en la terrible fe del carbonero... La realidad que no cabe en dogmas... Frente á su dogmatismo afírmalo todo» (págs. 14, 15, 55).

La fuente adonde ha ido á extraer agua tan pestilencial es Harnack, aunque no sabemos si mediata ó inmediatamente. Lo están delatando á gritos estos rasgos que se hallan en sus *Tres ensayos:* «Entonces se romperán esas sombrías concepciones medioevales en que se ha ahogado al sencillo, luminoso y humano evangelio (pág. 54). Nacieron sectas..., dogmas, por fin. Poco á poco fué surgiendo el credo... La juvenil *pistis* fué sustituída por la *gnosis*, el conocimiento y la creencia, y no propiamente la fe; la doctrina y no la esperanza..., convirtiéndose los fines teóricos, filosóficos y la religión en una metafísica que se supuso revelada...» (página 52).

No había, pues, necesidad alguna que declarara en la carta á Urales que «á lo que he vuelto es... al cristianismo de los Baur, Harnack... y la tan simpática escuela francesa de Renán». Por cierto que á Unamuno acontece algo parecido á lo que acontecía á Kant. Proclamaba el filósofo de Koenisberg el subjetivismo absoluto, sin ver que tropezaba en la objetividad de ese incurable subjetivismo. El rector de Salamanca jamás, jamás alega una razón; habla dogmáticamente, y dogmatizando hace guerra sin cuartel á los dogmas, y dogmatizando pretende que hasta los labriegos é idiotas analicen, ó, como él dice, no con sobrado aticismo, destripen los dogmas que les propone el cura; y dogmatizando asegura que los dogmas brotaron de sombrías metafísicas medioevales, cuando no de la pereza intelectual. Ha arañado de Harnack ó de sus discípulos las proposiciones, pero los argumentos dejó intactos. Asimismo se enoja porque los sacerdotes no saborean las apologías extranjeras del modernismo; mas él, ó no lee las católicas, ó no se hace cargo de las pruebas que robustecen la fe y con que se refutan las cavilaciones de esos seudoreformadores. Tiene, además, la idea, sujeta con férreos clavos en su mente, de que no hay ideas fijas. *Juro, juro, pater*... Á esto apellidan paradojas sus admiradores; pero es desnaturalizar y corromper los vocablos; no hay tales paradojas, sino llanas, simples y palmarias contradicciones.

«Por lo demás, concluiremos con Gregorio XVI, son de lamentar grandemente los delirios de la razón humana en que incurren los que, fascinados por las novedades, se empeñan, contra el consejo del Apóstol, en saber más de lo que conviene saber, y, fiados en su propio caudal, pretenden buscar la verdad fuera de la Iglesia católica, en que se halla, limpia de toda inmundicia, y que por esa razón se llama y es columna y firmamento de la verdad.»

A. Pérez Goyena.

LA ADMINISTRACIÓN DEL BAUTISMO Á LA HORA DE LA MUERTE

SEGÚN EL CONCILIO DE ELVIRA (303)

El Concilio de Elvira, en el que tomaron parte 19 obispos y 24 sacerdotes, representantes de 23 comunidades cristianas de la Provincia Bética y 14 de las otras cuatro restantes, es una de las pruebas más salientes de la vitalidad de la Iglesia de España al acabar el siglo III (1).

Sus 81 cánones, que ciertamente no son de los más suaves que registra la historia de los Concilios disciplinarios, pero cuya severidad se ha exagerado desmesuradamente más de una vez (2), sin tener en cuenta ni el carácter del pueblo donde y para quien se dictaron, ni menos aún el que muchos de ellos no podían referirse más que á casos aislados y excepciones, han dado ocasión á largas controversias, sin que se haya llegado en muchos de ellos á una solución definitiva.

El presente estudio se ciñe á la disciplina referente á la administración del Bautismo á la hora de la muerte, contenida en los cánones 11, 37, 38, 39, 42 y 68, y de una manera especial al 39, que es el más debatido. Los otros no ofrecen grandes dificultades en el terreno á que se circunscriben nuestras investigaciones. El 11 ciertamente depende del 10, como lo advierte Hefele (pág. 160), y no parece poderse interpretar de otra manera que de ésta: «Cualquiera catecúmena que se casare con uno que hubiere dejado á su inocente esposa, tiene que esperar en penitencia cinco años antes de recibir el Bautismo, á no ser que antes enfermara gravemente.»

Los otros cánones dicen:

C. 37. «Bautícese á la hora de la muerte á los que son atormentados por los espíritus inmundos (si fueren catecúmenos).»

---

(1) Véanse las actas y aclaraciones en:

Mansi, Collect. Conc., t. II, págs. 1-397.

Gams, Pius O. S. B. Kirchengeschichte von Spanien, 1864, t. II, págs. 1-136.

Hefele, Conciliengeschichte, t. I², págs. 148-192.

(2) *Henneck, Edgar*. Artículo «*Elvira*» en [Realencyklopädie für prot. Theologie und Kirche, t. V, págs. 325-327].

Harnack, Mission und Ausbreitungd es Christentums, Leipzig, 1906, t. II², páginas 259-262.

Görres, Franz Phil. Die Synode von Elvira en [Zeitschrift für wissentschaftliche Theologie, 1903, T. 46, págs. 352-361].

C. 38. «Á los catecúmenos navegantes ó á los que se encontraren lejos de alguna iglesia, los puede bautizar en peligro de muerte cualquier fiel que conserve íntegro su bautismo (es decir, que no haya apostatado) y no sea bígamo, con la condición de que, si sobrevivieren, los conduzca al Obispo á fin que éste les imponga las manos y así puedan ser completados (confirmados).»

C. 42. «Los que por primera vez han sido iniciados en las verdades de la fe y creen en ellas, si gozaren de buena fama, se les puede admitir al bautismo al cabo de dos años de catecumenado, á no ser que una grave enfermedad obligase á que se socorriera antes al que estuviere en peligro ó al que pidiere la gracia espontáneamente.»

C. 68. «Si una catecúmena cometiere un adulterio y matase el fruto concebido, no se la bautice hasta la hora de la muerte.»

Estas decisiones son claras. La que no lo es tanto es la del canon 39.

«Gentiles si in infirmitate desideraverint sibi manum imponi, si fuerit eorum ex aliqua parte honesta vita, placuit eis manum imponi et fieri christianos.»

Dos interpretaciones se han propuesto hasta ahora al presente canon. Una, que se puede llamar la tradicional y del buen sentido, sostiene que aquí se habla del bautismo y de la confirmación (1). Otra, la científica, por decirlo así, afirma, en cambio, que aquí se trata sólo de la imposición de las manos á los catecúmenos antes del bautismo. Esta es casi la dominante hoy día, sobre todo después que Hefele la propuso y la defendió breve, pero claramente, y con bastante verosimilitud (2).

Con todo, nosotros creemos que no hay razón ninguna para abandonar la interpretación que hemos llamado tradicional.

Es verdad, y en esto estamos de acuerdo con Hefele, que de la mera imposición de las manos no se puede concluir que nuestro canon se refiera á la confirmación. También á los catecúmenos se les imponían las manos, como lo atestigua el hecho de Constantino, y sin salir del hogar paterno la liturgia mozárabe (3) y San Ildefonso, en el libro *De cognitione Baptismae* (4).

Tampoco el nombre «*christianus*» prueba nada en favor de ninguna de las dos interpretaciones. De una atenta lectura de los 81 cánones se obtienen los resultados siguientes: Á los ya bautizados los llaman los Padres de Elvira «*fideles*» en los cánones 1, 2, 7, 9, 10, 12, 16, 31, 37, 38, 41, 45, 46, 47, 50, 51, 59, 61, 67, 73, 78, 79, 81 (5), con la particularidad de que

(1) *Mansi*, l. c., pág. 47., Mendoza en [Mansi, l. c., pág. 87].

(2) Véase Hefele, Gams y Görres, l. c.

(3) *Ferotin, Marius*. Le Liber Ordinum dans l'Église wisigothique et Mozarabe d'Espagne: [Monumenta Ecclesiae liturgica, Paris, vol. V, 1904, pág. 27.]

(4) *Migne*, P. L., 96, col. 121, c. XXII, XXIII.

(5) En los cánones 1, 2 y 31, á «*fidelis*» se sustituye «*Qui post fidem baptismi ó lavacri*».

en varios de ellos «*fidelis*» está opuesto precisamente á «*catechumenus*». Con este último nombre señalan de ordinario á los aspirantes al cristianismo, es decir, á aquellos «*qui ad primam fidem credulitatis accedunt*» (c. 42), ó como más tarde escribe San Ildefonso á los *audientes*... [*qui*] *iam credunt in Christum, sed quia non sunt renati ex aqua et Spiritu Sancto, non participant corpori Christi, et ideo non se credidit illis Christus*» (1). (Véase c. 4, 10, 11, 38, 45, 67, 68, 73.)

La palabra cristiano no la encontramos más que cuatro veces en los cánones 15, 45, 59 y en el nuestro. En el 45 es evidente que significa *creyente en Cristo:*

«*Qui aliquando fuerit catechumenus et per infinita tempora nunquam ad Ecclesiam accesserit, si eum de clero quis cognoverit esse* **Christianum,** *aut testes aliqui extiterint Fideles, placuit ei baptismum non negari, eo quod veterem hominem dereliquisse videatur.*»

En el 59 parece que la palabra se toma en sentido colectivo, comprendiendo tanto á los bautizados como á los catecúmenos (2). La primera frase prohibe á todos subir al Capitolio para sacrificar al ídolo ó para asistir á los sacrificios; las dos siguientes contienen el pecado que cometen (de idolatría) y la censura y castigo para los bautizados.

«*Prohibendum ne quis Christianus ut gentilis ad idolum Capitolii causa sacrificandi ascendat et videat; quod si fecerit, par crimine teneatur; si fuerit fidelis, post decem annos acta poenitentia recipiatur.*»

De todos modos, esta última significación colectiva tiene ciertamente en el canon 15:

«*Propter copiam puellarum gentilibus minime in matrimonium dandae sunt virgines* **Christianae,** *ne aetas in flore tumens in adulterium animae resolvatur.*»

Y esto basta para que podamos afirmar que en la mente de los Padres de Elvira el nombre «*Christianus*» se podía aplicar tanto á los catecúmenos como á los bautizados. Por consiguiente, de esta palabra, tomada aisladamente, nada podemos deducir de cierto para aclarar el «*fieri christianos*» del canon 39.

Excluídas estas pruebas por insuficientes, á la opinión tradicional no le quedaban más que las razones de conveniencia aducidas por München (3), á saber: En el canon 37 se concede bautizar á un endemoniado á la hora de la muerte, en el 38 hasta se concede á cualquier fiel laico bautizar á los que enfermaren gravemente en alta mar. ¿Por qué, pues, habían de ser más duros los Padres de Elvira con un enfermo ordinario

---

(1) L. c., col. 125, c. XXX.

(2) Así la interpreta también Hefele, l. c., pág. 183.

(3) *Die Synode von Arles en* [*Zeitschrift für Philosophie und Kathol. Theologie,* t. XXVI, pág. 80...] No habiendo podido procurarme el original, tomo la cita de Hefele y Görres, l. c.

que con un endemoniado, con un enfermo en tierra firme que con un enfermo en alta mar? La respuesta la ha dado Hefele acertadamente. Los cánones 37 y 38 hablan de *catecúmenos*, el 39 de gentiles que se encuentran á la hora de la muerte. De modo que el argumento de München, tal como él lo presenta, carece de valor. Era natural que los Padres de Elvira fueran más severos con los gentiles moribundos, que hasta entonces no habían creído en Cristo, que con los catecúmenos, de quienes ya habían recibido pruebas de sus creencias.

Sin embargo, el argumento principal contra la interpretación tradicional, y que parecía decidir la cuestión en pro de la científica, era el canon 7.° del segundo Concilio ecuménico, celebrado en Constantinopla el año 381. En él se dice:

«... Á los Eunomianos..., Montanistas... y Sabelianos que quisieren pasar á la fe ortodoxa, los recibimos como á los gentiles. *El primer día los hacemos cristianos* (καὶ τὴν πρώτην ἡμέραν ποιοῦμεν αὐτοὺς χριστιανοὺς), el segundo catecúmenos, el tercero los echamos los exorcismos, luego los catequizamos y los hacemos venir á la iglesia por largo espacio de tiempo á oír la Sagrada Escritura, finalmente los bautizamos» (1).

Las palabras no pueden ser más claras. Según ellas, nuestro canon habría que traducirle así: «Si un gentil de vida honesta pidiere á la hora de la muerte que se le impongan las manos, impóngansele y sea recibido como aspirante al cristianismo.» Así lo traduce Hefele; pero el docto Obispo de Rottenburg, quizá por el carácter general de su historia, no se tomó la molestia de examinar más de cerca las diferencias esenciales que existen entre el canon 7.° del Concilio citado y el nuestro.

Allí se trata de herejes y gentiles *sanos;* en nuestro caso, por el contrario, de gentiles gravemente enfermos. La disciplina, por consiguiente, no podría ser la misma en ambos casos. Y ciertamente, ¿qué gracia especial era el conceder á un pobre hombre, que iba á morir y deseaba recibir el bautismo, el ser admitido como simple aspirante á él? Además, téngase en cuenta la frase «*si fuerit eorum ex aliqua parte honesta vita*». ¿Á qué tales exigencias para recibir á uno como simple aspirante al cristianismo, precisamente al fin de sus días? Yo creo que esta frase indica con bastante claridad la intención de los Padres de Elvira. «Puesto que del que se convierte á la hora de la muerte no se ha recibido ninguna prueba de sus creencias, valga por tal su buena vida.» El canon 42, arriba citado, confirma nuestro argumento. Por regla general, á los catecúmenos se los había de bautizar al cabo de dos años de catecumenado; con todo, añade el canon, á los qúe se hallaren en peligro de muerte, sobre todo en caso de que ellos mismo lo pidieren, anticípese el bautismo «*si bonae fuerint conversacionis*». Esta decisión no dista más que un paso de la del

---

(1) *Mansi*, t. III, pág. 563.
Hefele, II², pág. 27.

canon 39, y la forma y sobre todo las frases que hemos subrayado, son iguales.

Otra diferencia fundamental entre el canon 7.° del segundo Concilio ecuménico y el nuestro es la imposición de las manos. En aquél no se hace mención ninguna de esta ceremonia; en el nuestro se habla de ella expresamente, y se habla de ella de una manera especialísima. Aquella partícula *et*, probabilísimamente tiene un sentido causal, ó, si se quiere, lógico consecutivo ó unitivo, á la manera, por ejemplo, que nosotros solemos decir: «Estudia mucho y saldrás un sabio»; es decir, «por medio de un estudio asiduo, llegarás á ser un sabio». Así, en nuestro caso: «Por medio de la imposición de las manos, ó, lo que es lo mismo, por medio de la confirmación (á la que había de preceder el bautismo) sean hechos cristianos». Son muy dignas de notar á este propósito las expresiones con que los Padres de Elvira señalan el efecto del sacramento de la Confirmación. Por él «*perficitur*» se completa el cristiano (v. c. 38, 77) «*ita ut si supervixerit, ad episcopum eum (baptizatum) perducat, ut per manus impositionem perfici possit... Episcopus eos per benedictionem perficere debebit*».

Sería interesantísimo recoger en la literatura eclesiástica española las frases parecidas á éstas. Nosotros nos contentaremos con aducir tres testimonios que arrojan sobre nuestra opinión una luz nueva y no despreciable.

El primero es de San Paciano, Obispo de Barcelona (360-390), quien, no mucho después del Concilio de Elvira, escribe: «*Haec (nova generatio) compleri* (1) *alias nequit, nisi lavacri et chrismatis et antistitis sacramento. Lavacro enim peccata purgantur: chrismate Sanctus Spiritus superinfunditur: utraque vero ista manu et ore antistetis impetramus, atque ita totus homo renascitur et innovatur in Christo*» (2).

San Ildefonso es aún más explícito. Según él, al bautizado, sólo después de haber recibido el sacramento de la Confirmación se le puede llamar verdaderamente «*cristiano*». «*Postquam in similitudine mortis Christi aquis immersus homo, rursus fuerit ad spem ressurrectionis ab aquis eductus, ob liberationem sui gratulationis cantico decantato, provehitur ad sancti chrismatis tactum, ut unguatur Spiritu Dei et sit atque vocetur ex Christi unctione et nomine* **Christianus**» (3). Y un poco después: «*Christi enim nomine a chrismate ducitur... Quia ergo genus electum et regale sacerdotium sumus, ideo post lavacrum aquae unguimur chrismate ut* **Christiani** *Christi vocemur ex nomine*» (4).

---

(1) La misma palabra usa el *Liber Ordinum*, pág. 33. *(Per se compleret gratiam sacramenti.)*

(2) *Sermo de Baptismo*, Migne, P. L., 13, col. 1.093.

(3) L. c., col. 162, c. CXXII.

(4) *Ibidem*, c. CXXIII.

Pero lo que á mí me ha movido á salir por la interpretación tradicional es un argumento sacado del *Liber Ordinum* de la liturgia mozárabe, desconocido de Hefele, Gams y Görres, puesto que ha salido á luz después de publicados sus trabajos. Al imponer el Obispo las manos al que estaba confirmando, decía la siguiente oración: «*Reple eos easque spiritu tui timoris, qui eis custodiam tui praecepti salutaris inspirans, auram doni celesti adspiret: Quatenus confirmati in nomine Trinitatis, et per Chrisma Christi et per Christum mereantur effici christiani*» (1).

Resulta, pues, que por medio de la imposición de las manos (á la que siempre precedía la unción ó *chrismatio)*, los ya bautizados «*merentur effici christiani*». Precisamente lo que dice nuestro canon: «*Placuit eis manum imponi et fieri christianos.*» Por consiguiente, si, como indicábabamos al principio, ni de la mera imposición de las manos, ni de la expresión aislada «*fieri chistianos*», se puede deducir ninguna conclusión definitiva; de las dos frases juntas, comparadas entre sí y con el texto último de la liturgia mozárabe, se saca con grandísima probabilidad, si no con certeza, que los Padres de Elvira se refieren en el canon 39 al Bautismo y á la Confirmación, tomando la última ceremonia esencial de este sacramento por el todo, como en las frases «*ut per manus impositionem perfici possit*» de los cánones 38 y 77, que implícitamente encierran en sí la unción ó *chrismatio*, aunque no se la mencione expresamente.

En resumen: la disciplina establecida por el Concilio de Elvira relativa á la administración del Bautismo á los moribundos, se puede reducir á tres reglas:

1.ª Á todos los catecúmenos, sin excepción, se debe administrar el Bautismo á la hora de la muerte (c. 11, 37, 38, 42, 68).

2.ª Si un catecúmeno enfermase gravemente en alta mar ó lejos de alguna iglesia, le puede bautizar cualquier fiel ortodoxo que no sea bígamo, con la condición de que, si sobreviviere, le presente al Obispo para que le confirme (c. 38).

3.ª Á los gentiles de buena vida que lo desearen, adminístreseles á la hora de la muerte el Bautismo junto con la Confirmación, como era costumbre (c. 39).

Estas decisiones no dejan de ser instructivas para la genuina inteligencia del espíritu que guió á los Padres de Elvira en la formación de los cánones. Con los pecadores ya bautizados, sobre todo adúlteros, fornicadores é idólatras, severos casi hasta la exageración (2): con los

---

(1) *Liber Ordinum*, pág. 34.

(2) Es lástima que aun no se haya hecho un serio y detenido estudio del significado de la palabra *Communio*, que tanta importancia tiene para la verdadera interpretación de las penas impuestas por nuestros cánones, y de cuya mala inteligencia han nacido más de una vez juicios tan erróneos. Algo pueden ayudar las indicaciones de Mendoza, Hefele y Gams, l. cs.

que aun no habían entrado en el redil de la Iglesia, suaves, y hasta se puede decir llenos de solicitud. El porqué de esta diferencia salta á la vista. Pastores, en su mayoría, de un carácter enérgico y decidido, como lo prueba el ejemplo de Osio, puestos á dirigir un pueblo del mismo temple, en que hasta las niñas de doce años, como Eulalia, se presentaban ante los tribunales y derrocaban á los ídolos (1), los Padres de Elvira no se andaban con contemporizaciones. Querían una sociedad cristiana perfecta en todas sus líneas, y lo que hoy, á mil seiscientos años de distancia, no podemos entender y nos parecen rigorismos inadmisibles, no chocaba á nadie en aquella sociedad y en aquellos tiempos en que desde niños se criaban para el martirio.

ZACARÍAS GARCÍA.

---

(1) Este hecho debió suceder más de una vez, puesto que entre los 81 cánones hay uno que dice: «*Si quis idola fregerit et ibidem fuerit occisus, quatenus in Evangelio scriptum non est neque invenietur sub apostolis unquam factum, placuit in numero eum non recipi martyrum*» (c. 60).

UN GRAN ARTISTA

ESTUDIO BIOGRÁFICO

POR

SAJ (1)

X

TODAVÍA MÁS

En defensa de ausentes.—Arqueología musical.—Manías fotográficas.—Solaces artísticos.—Monasterio y el Cardenal Sancha.—La tentación de Weimar.—Schiller, Goëthe, Liszt y Monasterio en Weimar.—El triunfo de la *tierruca*.—El *Quijote* según Tourgneneff.—Monasterio y el *Quijote*.

En el españolismo de buena ley, que matiza las amistades de Monasterio, hallamos rasgos hermosísimos reveladores del artista y del hombre. Por ejemplo, léase la siguiente carta del Sr. Contreras, restaurador de la Alhambra, y admírese el patriótico y desinteresado proceder de Monasterio:

«Sr. D. Jesús de Monasterio. Granada, 29 Diciembre 1878. Muy señor mío y de mi mayor consideración: No he sabido hasta hoy la noble y generosa actitud que tomó usted en la discusión que sobre mi personalidad artística se promovió en la Academia de San Fernando; por ello me apresuro á manifestarle mi sincera y profundísima gratitud. El sello de imparcialidad que revelaban sus palabras en aquel acto, calmaron las pasiones de los que iban á sacrificarme en la lucha de pasiones contrarias sobre el sistema más ó menos acertado de conservar la Alhambra, en lo cual, confieso á usted ingenuamente, sigo más la opinión de los sabios que la mía propia. De cualquier modo, sólo me cumple hoy manifestar á usted la inmensa gratitud que le deberé siempre por haber salvado, no sólo mi pobre reputación, que poco puede valer, sino la verdad que ofrece una serie de treinta y dos años de trabajos consagrados á revelar al mundo las bellezas artísticas de la Alhambra. Le ruego, etc.»

Ya se ve. ¡Cómo no había de salir en defensa de la Alhambra el autor del *Adiós á la Alhambra!* Pues también salió en defensa de otro ausente, del insigne maestro Tomás Bretón, como se ve por la carta que

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. XX, pág. 315.

éste le dirigió desde Viena en Abril del 91, y de la que extractamos estos párrafos:

«Tuve noticia de la lamentable escena que siguió á las nobles palabras de usted, á agradecer las cuales se endereza la presente..... Le doy mil gracias, querido maestro, por su intervención en los brindis y la cariñosa cuanto honrada alusión que me dedicó; á ella se siguió una escena deplorable, mas la responsabilidad es de los malos é injustos, no de los justos y buenos.»

Es, en verdad, interesante y hermosa la figura de Monasterio en esta ocasión. Si reconstruímos la escena del banquete que dieron los artistas á los Sres. Sarasate y Mancinelli, allí veremos que, cuando se acaloran los ánimos con la pasión y el *champagne*, cuando se revuelven airados contra un ausente, contra un compañero de armas, contra el español Bretón, que precisamente en aquellos mismos días obtenía en Alemania grandes aplausos y envidiables triunfos con sus *Amantes de Teruel*, una sola voz se alza para defenderle, y esa voz es la de Monasterio.

Lo hemos dicho y lo repetimos: jamás supo el noble lebaniego lo que era envidia; su moreno rostro jamás amarilleó con esa pasión de almas pequeñas; pero, en cambio, se coloreó y encendió muchas veces al volver por los fueros de la verdad y de la justicia y al defender las glorias de su querida patria. En los últimos períodos de su vida no se contentaba con defender á los vivos, sino que defendía hasta á los muertos; á esos ausentes que se fueron al país del más allá para no volver, y se fueron llevándose el secreto de su maestría en el arte, y dejando, todo lo más, algunos pentagramas salpicados de notas, verdaderos fósiles que apenas dan idea de la vida y alma que animó en otros tiempos aquellas notas, aquellos preciosos restos.

¿Y sabéis por qué salía en defensa de aquestos ilustres muertos? Porque era muy ordinario entonces, y aun todavía lo es en ciertas gentes, echar pestes de España, por echárselas de españoles ilustrados, y decir que aquí no había habido nunca música, ni músicos, ni cultura, ni nada. Y esto, porque no era verdad, no lo podía sufrir Monasterio. Por otra parte, como su estado de salud no le permitía ya ser aquel concertista y cuartetista y director de otros tiempos, y, sin embargo, su gran actividad anímica necesitaba siempre pábulo, empezó á encariñarse con las investigaciones de los antiguos músicos españoles; y como en él lo que empezaba por cariño terminaba por pasión, la pasión de lo que puede llamarse arqueología musical, se apoderó de él y llegó á revestir caracteres de monomanía.

¿Y qué determinó y fijó por fin esta nueva orientación en el maestro? Una gran desgracia, un inmenso dolor. De cuanto en su vida impresionó tristemente el ánimo de Monasterio, nada hubo que llegara á la intensidad y persistencia del dolor que sintió por la muerte de su madre. Este dolor, por las circunstancias de esta desgracia, fué al mismo tiempo

una como obsesión de temor en el mismo Monasterio y en cuantos se interesaban por la conservación de su amenazada salud. Aquella actividad febril desde su niñez, aquel exceso de trabajo mental en su edad viril, aquel derroche de energías, aquella tensión cerebral tan continua, podía promover una crisis fatal é inutilizarle para la vida del arte, como le acaeció á Donizetti.

* * *

Para neutralizar esta predisposición, si la había, se trató de distraerle con alguna otra ocupación, en que empleara sin tanto peligro su actividad natural y su genio observador y apasionado por todo cuanto emprendía. Él mismo, reflexionando quizá sobre el riesgo de llegar al límite de tensión, y reconociendo que la ociosidad era un imposible para su temperamento, se dió á buscar música antigua española y á desenterrar del olvido nuestros antiguos maestros. Había emprendido, con sus bríos connaturales, la *Lista de libros españoles de música* y la parte biográfica de autores, como Bartolomé Ramos de Pareja (1440), Juan Vázquez (1450), Juan Escribano (1455), Fr. Vicente de Burgos (1560), Antonio de Cabezón (1578), etc., etc.

Su amor al arte patrio, el misterioso encanto que tiene la evocación de los tiempos pasados, por aquello de Jorge Manrique:

¡Cómo á nuestro parescer
Cualquiera tiempo pasado
Fué mejor!

el interés creciente que despiertan las excavaciones que se practican en polvorientos archivos en busca de tesoros desconocidos, le apartaban de la prosa de la vida, eran como un paréntesis en sus penas y le persuadían de que estaba haciendo una buena obra como artista español, al llevar al acervo común de este género de investigaciones su granito de arena. Otros amigos suyos, antes que él y al mismo tiempo que él, habían echado por ese camino tan glorioso para el divino arte y sus antiguos cultivadores españoles. Iba á la cabeza de todos el indiscutible jefe del renacimiento musical en España, D. Hilarión Eslava, que puso los sólidos cimientos con su monumental *Lira Sacro-Hispana*, copiosa cosecha recogida laboriosamente en los archivos de nuestras catedrales, y que contiene preciosos modelos de nuestro arte musical desde la segunda mitad del siglo XV hasta el alborear del XIX. Barbieri, por su parte, había logrado, á fuerza de pacienzudos trabajos y de incansable actividad investigadora, formar una biblioteca musical, encomiada por Menéndez Pelayo, la cual legó al morir á la Biblioteca Nacional, como una de las más escogidas y curiosas del mundo. También como musicógrafo ha legado á la posteridad obras que merecen fama perdurable, como su *Cancionero de los siglos XVI y XVII*, *La historia de la música y teatro popular en*

el siglo XVIII, Los monjes músicos del Escorial y otras muchas. El maestro Pedrell no le va en zaga: este insigne tortosino, cuya fama traspasando los Pirineos, cantados en su célebre Trilogia, ha llegado hasta Rusia, á través de Francia, Italia y Alemania, enriquece el *folklorismo* español con obras insignes y con empresas titánicas.

Con este y otros exploradores del pasado trataba Monasterio; y aunque tan refractario á escribir cartas, entablaba, no obstante, correspondencia con cuantos estaban contagiados de tan gloriosa manía, ó les pegaba el contagio. De Roma le escribían que no habían dado con el rastro que él deseaba hallar, y que debía estar allí, de varios artistas españoles como en nuestro siglo de oro llevaron de España á la Ciudad Eterna los tesoros de sus inspiraciones musicales y fueron émulos de Palestrina y de Allegri. Carteábase con el entusiasta propagador del canto gregoriano, el malogrado P. Eustaquio de Uriarte (arrebatado al arte y á su ilustre Religión en lo mejor de su vida), y sentía que sus deberes profesionales del Conservatorio y la Capilla Real no le permitieran acompañar más veces al erudito agustino en el Monasterio del Escorial, donde residía, rodeado de tantos tesoros arqueológico-musicales como había depositado allí el gran obscurantista Felipe II. Conocía muy bien su flaco el muy notable y meritísimo autor del *Folk-Lore de Castilla*, ó *Cancionero Popular*, D. Federico Olmedo; y, al mismo tiempo que le pedía protección y justicia para sus pretensiones artísticas, le refería, en una carta, el fruto de sus expediciones por entre archivos y bibliotecas, en los que se había puesto de polvo hasta las cejas,

Non indecoro pulvere sordidus,

como habría dicho Horacio.

He aquí algunos de sus párrafos:

«Creo que le gustará á usted leer la lista que le envío, porque esto es siempre plato *de gusto* para los verdaderos amantes como usted de nuestro arte antiguo. Verá usted ahí algunas obritas apreciables, pero las que creo gustarán á usted sobre todo serán las de Araujo y la de Valderrábano, por ser de cifra. Á propósito del organista-obispo Correa y Araujo, tendré el gusto de enviar á usted, vertido á nuestra notación, uno de sus tientos. Creo que también tendrá usted gusto en ello, porque es verdaderamente agradable ser de los primeros en saborear y gustar privadamente esas muestras que hace una infinidad de años están sin recrear á nadie... Todavía no sé las obras de que se compone la colección musical de usted, que supongo será muy buena. Si tiene usted ejemplares duplicados, podríamos cambiárnoslos, si á usted le parece, á rueque de completar más y mejor nuestras respectivas colecciones» (1).

---

(1) De entre las 32 obras de su lista, entresacamos algunas como muestra: «Un procesional del siglo XIV, en vitela.—Obras de *Guerrero*, á cuatro voces.—Silva de Syrenas, por *Enriquez* (sic) *Valderrábano* (1554).—Instituciones armónicas, *Zarbino* (1562).—El Melopeo y Maestro, *Cerone* (1615).—Tientos y discursos músicos, *Araujo* (1620).—Escuela música, *Nasarre* (1724).—Dialectos músicos, *Santa María* (1778).—Lecciones de clave, *Bails* (1775).—Ritual carmelitano (1789)», etc., etc.

Monasterio pone en la carta de Olmedo la fecha en que le contestó «preguntándole—dice—si quería venderme (en cuyo caso me dijera el precio) el libro de Valderrábano y el de Correa».

Este su afán de desenterrar momias y de resucitar muertos, fué conocido también del ilustre y erudito sevillano Sr. Gestoso, el autor de muy variados estudios y señaladamente de la historia *Sevilla monumental y artística* y de la singularísima y lujosamente editada *Historia de los barros vidriados sevillanos*. Dirigióse, pues, á Monasterio el Sr. Gestoso con el intento que revelan estas palabras:

«En materia de papeles soy como la balanza del diablo, que cargo con todos; pero especialmente me interesan los de artistas, militares, escritores y cuantos han alcanzado renombre. ¿De músicos y cantantes no habría por esos cajones de su bufete alguna carta, tarjeta con algunos renglones ó alguna cosilla análoga?»

Monasterio, al contestarle, le remitió 30 cartas autógrafas, de 11 músicos, cuatro pintores, tres poetas, un escultor, un arquitecto, ocho personajes políticos y dos sacerdotes ilustres.

El Sr. Gestoso presintió, sin duda, el donativo, y, prosiguiendo su carta, quiso anticiparse á recompensárselo en los siguientes términos:

«Por este correo va un librejo de canto llano, que está en muy mal estado; pero ¡cuántas veces aun asimismo suelen tener interés para el aficionado! Como soy completamente lego en esa materia bibliográfica, no sé si puede interesarle ó no, y en la duda allá va, para acreditar á usted mis buenos deseos. Si quiere, tiene en Sevilla dos volúmenes encuadernados y primorosamente escritos, con los siguientes títulos: «*Res»ponsorios de Navidad,* con violines, oboes, flautas, trompas, clarines, violas y fagotes »obligados, que se cantan en la Real Capilla de S. M., compuestos en música por D. Fran»cisco Corselli (1774).» El otro reza lo siguiente: «*Responsorio de Reyes,* con violas, flau»tas, trompas y clarines, según se cantan en la Real Capilla de S. M., puestos en música »por D. Francisco Corselli (1774)...» Están en perfecto estado. Si le convienen, están en manos que no creo han de estimarlos mucho...»

Enterados de su afición, acudieron también á Monasterio sus paisanos, rogándole que, en unión con Pedrell, averiguase si era *montañés* el famoso compositor del tiempo de Felipe II Antonio Cabezón, á quien Barbieri había dado á conocer en Alemania, con aplauso de los más inteligentes.

Y entretanto, con «tantas idas y venidas, tantas vueltas y revueltas» por las regiones del pasado, llegó la afición arqueológica al período álgido, y echaron de ver, el mismo Monasterio y los que se interesaban por su reposo cerebral, que era peor el remedio que la enfermedad, y que la tensión de la masa encefálica y la irritabilidad nerviosa volvían á reaparecer amenazantes. Entonces se trató de distraerle con algo más variado y más inofensivo: la fotografía.

Un general amigo suyo, si mal no recuerdo el general Bona, que era gran aficionado, se presentó un día á él, armado de todas armas, es decir, con su maquinilla fotográfica y los ingredientes indispensables para

iniciarle en los misterios de los negativos y positivos. Y hete aquí á nuestro artista estudiando como fervoroso neófito todos los misterios de la luz actuando sobre substancias aceleratrices, para obtener pruebas instantáneas; muy preocupado con las cualidades más ó menos fluidas del colodión, con las propiedades de los cristales albuminados y con las maravillas del cloruro de oro.

Hete aquí al poco tiempo á nuestro maestro entusiasmado con su maquinilla y olvidado de su Stradivarius.

En las vacaciones del estío, sobre todo, iba á caza de instantáneas, internándose por lo más intrincado de su país natal, que le ofrecía pintorescos paisajes y hermosísimas perspectivas; y, merced al sencillo procedimiento, volvía á casa trayendo cautivos en sendas placas los más variados panoramas, las más típicas escenas de su *tierruca*. Cuando los de su familia de Potes le veían salir con su maquinilla y alejarse, á veces solo, hacia las estribaciones de los Picos de Europa, sentían cierto sobresalto y temor de que el día menos pensado no le verían volver. Pues se emboscaba tan adentro, eran tan estrechas las sendas, tan hondos los derrumbaderos, que un paso en falso podía costarle la vida. Pero él no reparaba en los peligros; siempre artista, parece que despreciaba la vida por el goce de la belleza. Sabía que en casa esto no se miraba con buenos ojos; no quería disgustar á los suyos, como buen *niño*, pero queriendo salirse con la suya, como niño travieso, solía salir á veces en otra dirección y como si tal cosa, ocultando con mucho disimulo la maquinilla debajo de su americana, pero sin advertir que por debajo dejaba caer colgando las delatoras correíllas.

* * *

Hasta en estas distracciones se revelaba en él el artista español que se inspira ante los espectáculos de su tierra, ante los tipos españoles y las escenas y costumbres españolas, y, sobre todo, ante los monumentos históricos españoles, que producían en él el éxtasis artístico de la admiración. El amor patrio y el amor á la fotografía le sugirieron más de una vez la más singular manera de descansar de sus habituales tareas. Cuando llegaban algunas Pascuas, ó, por cualquier motivo, tres ó cuatro días seguidos sin clases ni capilla, entonces, sin decir nada á nadie, desaparecía repentinamente de Madrid, y... algunas horas después se le veía aparecer bastantes leguas más lejos, ó entre los bosques de columnas de la mezquita de Córdoba, ó ante la severa y grandiosa silueta de El Escorial, ó ante los alicatados y arrayanes de la Alhambra, ó ante los ventanales de la Catedral de Toledo; pero siempre armado de su maquinilla fotográfica y buscando artísticas perspectivas, mágicos efectos de luz del sol de su España y melancólicas emociones causadas por los recuerdos de nuestras pasadas glorias. Transcurridos aquellos días y pocas horas

después de tan artísticos solaces, volvía Monasterio á reaparecer á flor de agua en el mare mágnum de la corte.

En una de estas escapatorias artístico-fotográficas, que creo fué la última, el Cardenal de Toledo, Sr. Sancha, quiso obsequiar al genial artista, y le obligó á que habitara en su palacio. El mismo Monasterio me refería poco después que había estado abrumado de obsequios y confundido de las bondades cardenalicias y de la familiaridad casi infantil con que le trataba. ¡El Cardenal se hacía niño con aquel *niño Jesús* de sesenta y tres años! Cuando llegó la hora de volverse á Madrid, el Cardenal quiso despedir á su huésped hasta el pie de la escalera. Resistióse Monasterio por humildad, y viendo que el Sr. Sancha bajaba el primer tramo y se disponía á bajar los restantes, de repente Monasterio se detiene y, vuelto al Cardenal, con gran seriedad y resolución y con gesto trágico, le dice:

—¡Señor Cardenal, por orden de santa obediencia, mando á Vuestra Eminencia que no dé un paso más adelante!

El Cardenal obedeció, riéndose á carcajadas, y le siguió con los ojos hasta perderle de vista.

* * *

Lo dicho sería muy bastante para nuestro intento; pero lo que nos da más que nada la medida de su españolismo artístico, es la lucha que tuvo que sostener á poco de empezar su carrera: la lucha entre el amor de la gloria y el amor de la patria, que, después del de Dios, son los dos más grandes amores.

El dilema hubo de plantearse así: ó Alemania, con todos los elementos de prosperidad para el arte, ofreciéndole en el corazón de Europa dilatadísimos horizontes de gloria, ó España, sin más elementos artísticos que perpetuos obstáculos y, más allá de sus generosos esfuerzos, quizá la indiferencia, y por fin la ingratitud y el olvido.

Y el caso sucedió de esta manera:

En su excursión por Alemania como *concertista*, quiso visitar en Weimar, ducado de Sajonia, á su amigo Lassen, laureado como él en Bruselas, y que á la sazón estaba allí de director de conciertos. No llevaba más objeto que conversar con él y ver en su compañía lo más notable de aquella corte, llamada desde mediados del siglo XVIII *la Atenas de Alemania.*

En mal hora llegaba para las expansiones de la amistad, pero en buena para las del arte. Lassen no podía consagrarle ni un momento, porque aquella misma noche de su llegada tenía que dirigir un gran concierto á que asistían SS. AA. y toda la corte. Para estar más tiempo juntos le invitó á tomar parte en él, y así sucedió, obteniendo Monasterio aquella noche uno de sus más legítimos triunfos. En medio de la aristocrática intimidad de aquella reunión, la Gran Duquesa estuvo tan en-

tusiasmada y tan amable, que llegó hasta á ofrecerse á volverle las hojas, como lo consigna Monasterio en apuntes que hemos citado. En cuanto al Gran Duque, hubo un *quid pro quo* muy *chusco*, que le tuvo á Monasterio de mal humor hasta el día siguiente. Al ir á Palacio la noche antes, le había prevenido Lassen que no se extrañara si el Gran Duque se le mostrara muy reservado y frío, porque aunque muy entendido en achaques de música, era á veces muy poco comunicativo. Llegó el momento de los aplausos y las felicitaciones, y Monasterio se vió asediado, entre un grupo de cortesanos, por un señor que le pareció demasiado entremetido por sus preguntas, á las que contestaba Monasterio de muy mala gana. Y en cambio veía que el personaje, que él creía ser el Gran Duque, estaba impasible junto al sitial de la presidencia, sin dignarse dirigirle la palabra. «¡Valiente tipo!», diría para sí Monasterio.

Al volver á casa, le dió su amigo Lassen la enhorabuena por lo obsequiosos que habían estado con él los Duques.

—Sí, la Duquesa desde luego, ¡pero el Duque!...

—¡Pues si le has sacado de sus casillas! ¡Si no te dejaba á sol ni á sombra!

—¡Cómo! ¿Era aquel personaje tan cargante que no me dejaba respirar con aquel chaparrón de preguntas?

—El mismo.

—Pues, ¡buena la hemos hecho! Entonces, ¿el otro señor tan serio...?

Lassen, soltando la carcajada, le dijo que aquel otro era sencillamente un correcto diplomático, una de esas cariátides palaciegas, de esas figuras decorativas cuyo mérito intrínseco consistía en la gravedad, la inmovilidad y la impasibilidad.

Al día siguiente Monasterio se deshizo en disculpas con el Gran Duque, que celebró mucho el *quid pro quo* y le hizo tocar de nuevo aquella misma mañana en familia, y á la hora precisamente de la parada ó el relevo de las tropas bajo los balcones de Palacio, y que mandó se hiciera en silencio para que las bandas militares no perturbaran las armonías y acordes del Stradivarius de Monasterio. Dícese que las gentes de Weimar, que no estaban en el secreto, se alarmaron un poco ante aquel inusitado silencio de las músicas militares.

Tan prendados quedaron los Duques del joven violinista, que desde luego le invitaron á que no les abandonara, haciéndole tentadores ofrecimientos. Monasterio resistió, volvió á la corte de Madrid; pero allí le siguió con repetidas cartas, haciendo algo el papel de Mefistófeles, pero con buena intención, su amigo Lassen, el que, por encargo especial de SS. AA., le ofreció el cargo envidiable de *Concertmeister,* ó director de los conciertos del Gran Duque.

«Te ofrece además el Gran Duque—le venía á decir en sus cartas—un título nobiliario, á escoger.

»Tú no puedes ni imaginar hasta qué punto has agradado aquí. Sus Altezas están

encantadas contigo, y todos estamos dispuestos á hacer por ti cuanto desees. No te preocupe la cuestión pecuniaria, se hará cuanto se pueda. Gozarás de cuantos permisos quieras para viajar y darte á conocer aún más en Alemania, tendrás gran libertad en cuanto á las obligaciones de director de orquesta... Además, no es este un compromiso para toda la vida. Pasados un par de años, ó los que quieras, podrás volver á tu patria. Tu amigo del alma, Gevaert, con quien hablé largamente de esto en París, es de parecer que haces mal en no aceptar, porque dice que no tienes ninguna probabilidad de hacer carrera en Madrid, donde consumirás infructuosamente los mejores años de tu juventud...»

Fuerte batería era ésta, en verdad, para un corazón tan ganoso de gloria como el de nuestro artista, pero tan amante al mismo tiempo de las glorias de España.

No obstante, se defendió como un héroe.

Á las repetidas y seductoras instancias de Lassen, respondía Monasterio con repetidas y cariñosas repulsas, muy razonadas y sentidas. Extractaremos algunas, traduciéndolas del francés, según las copias originales del mismo Monasterio:

«...No puedes figurarte, mi querido Lassen, cuántos han sido en estos dos meses mis dudas y perplejidades, teniendo que sostener una lucha continua entre el amor por el arte, que me atrae hacia Alemania, y mi amor por la patria y mi familia, que me dice: «¡Quédate en España!...» He escrito con este motivo varias cartas á mi madre y mis hermanos, que durante mi viaje quedaron en mi humilde villa natal, y, francamente, entiendo bien por sus respuestas que la idea de una separación se les presenta con un aspecto muy triste; verdad es que en estos momentos hay razones de familia muy particulares, que son de muy gran peso en la balanza...»

Le decía además que había consultado el caso con personas de ciencia y conciencia; que, enterados en Madrid de las proposiciones de Weimar, se habían apresurado á ofrecerle en el Teatro Real la plaza de *solista* y *segundo director de orquesta;* que por ausentarse perdería los derechos de ascenso en la Capilla Real, y aun su destino como profesor en el Conservatorio; que también era de temer cayese en desgracia de S. M. la Reina, á cuyas muchas bondades se reconocía deudor, y que perdería la ocasión que se presentaba en el horizonte de dirigir la educación musical de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Y continuaba:

«Si tú agregas á todo esto que desde el año pasado la España parece haber entrado en un período de renacimiento musical, y que, francamente, mi amor por la patria me impone el deber de contribuir en lo posible á asociarme á esta hermosa reacción, puedes muy bien apreciar en su justo valor si yo puedo y debo romper los lazos que me retienen aquí tan fuertemente. Cierto, conozco muy bien la importancia suma del cargo de *Concertmeister* en Weimar, y cuando pienso en que S. A. el Gran Duque me ha dispensado el honor de ofrecerme un puesto que tan brillantemente han ocupado artistas tales como Joachim, Laube y Singer, es muy penoso para mí no poder aceptarlo. Pero, en fin, cada uno tiene su destino en este mundo: el tuyo está en Weimar, el mío en Madrid...»

* * *

En verdad que la tentación era de las más fascinadoras. Monasterio tenía conciencia de su valer, de la plenitud de vida artística que bullía en su cerebro y en su corazón, y que, en el hervor y las ilusiones de veintiséis años, pugnaba por salir y espaciarse en un teatro digno de sus aspiraciones. ¿Y dónde mejor que en el corazón de la culta Alemania, en aquella nueva Atenas de las orillas del Ihm, que á mediados del siglo XVIII había reunido, bajo la égida protectora del gran duque Carlos Augusto y de la gran duquesa Amelia de Sajonia-Weimar, á lo más selecto de las ciencias, la filosofía y las bellas artes, aunque casi todas inficionadas del enciclopedismo imperante?

Es verdad que el Weimar de la época de Monasterio no era ya el Weimar de antes, pero como nuestro joven artista no hilaba en aquella sazón tan delgado como llegó á hilar después, su fogoso corazón, con la inexperiencia de los pocos años, se sentía, sin duda, atraído por aquella corte, que aun conservaba algo de las tradiciones poéticas y artísticas á cuyo esplendor tanto contribuyeron Schiller y su amigo Goëthe.

¡Ah! Pero si él iba á poner en contacto su corazón con el corazón de Alemania, no era ciertamente para que quedase helado con las brumas germánicas y el frío y esencialmente antiartístico protestantismo, ni para respirar con placer la atmósfera allí envenenada por los enciclopedistas. Monasterio no iba á Weimar para que allí le inspirara la musa revolucionaria de Schiller, que allí tuvo el cenit de su gloria y también su sepulcro. No iba allí, como Goëthe, á gozar de la apoteosis de su genio de poeta cuando representaba como actor el papel de Orestes en su *Ifigenia;* cuando contagiaba los pueblos germanos y los pueblos latinos con su musa helénica, es decir, pagana, y tributaba culto en interminables orgías á su único dios verdadero: el placer. No iba como fué el un tiempo maestro de Capilla de Weimar, el Proteo de los pianistas, Liszt, á llevar una vida borrascosa, alternando con el más desinteresado y pertinaz proselitismo en favor de Wagner, desterrado entonces de Zurich por revolucionario en política, como ha intentado serlo en música. Si Monasterio volvía á Weimar, era tan sólo con el modesto intento de renovar las dulcísimas y purificadoras emociones que había despertado allí en su primera estancia.

Pero de todos modos, hizo bien en no volver. ¡Quién sabe si hubiera sido una pérdida para el arte! ¡Quién sabe si le hubiéramos perdido y se hubiera perdido para siempre!

* * *

Monasterio, para llegar á ser lo que fué, necesitaba solearse con nuestros soles, perfumarse con el aroma de nuestros campos y con el incienso de nuestras catedrales; necesitaba identificarse con el alma española y gustar del sabor de *la tierruca.* La resolución, pues, que tomó de

responder á la especial vocación de Dios consagrándose enteramente á su querida España, fué muy laudable, y en aquel entonces casi heroica. Y este resultado de la lucha no debe llamarse solamente el triunfo de *la tierruca*, sino el triunfo de su españolismo artístico. Pues aunque le eran muy sabrosos los goces del hogar, si él dejó la Alemania y volvió á España no fué para echarse á dormir sobre sus primeros laureles, sino para luchar denodado por otros más difíciles de conquistar y poderlos ceñir á la frente de su patria.

Traición y felonía hubiera sido en él abandonar á la madre patria, y precisamente cuando la que antes parecía muerta, empezaba á dar señales de vida artística. Dios premió su generosidad, porque ya hemos visto en lo que llevamos narrado cuánto coadyuvó Monasterio á infundir y aumentar esta vida, dando ejemplo de cómo los buenos hijos ni se han de avergonzar de su madre ni la han de abandonar, máxime si la ven abandonada de hijos espurios; los buenos hijos han de posponer su propio interés al interés común, arriesgar hasta su gloria por la gloria nacional; y han de sacrificarse, cada uno en su esfera, por la consecución de un fin tan noble como es el engrandecimiento de la patria (1).

Al levantar á Monasterio un modesto monumento en su pueblo natal, en nombre de la patria grande y de la patria chica, sus amigos de aquende y allende los mares parecen haber querido consignar en már-

---

(1) Acriminan á España á veces sus hijos más intelectuales, y en el parangón que hacen con otras naciones siempre salimos perdiendo en todo. Pués bien: eso de *siempre* y *en todo*, nos parece demasiado. Se dice, por ejemplo, que no protege las artes; y aunque sobre esto habría mucho que decir, nos complace, sin embargo, citar en concreto un testimonio imparcial de Martín Rico, el pintor madrileño de nacimiento y veneciano por residencia, que en su curioso libro *Recuerdos de mi vida*, dice lo siguiente acerca de las *pensiones* concedidas á los aprendices de artistas: «El año 1873, estando en Roma, hicimos una fiesta campestre, como la hacía todos los años en el lago de Nemi la colonia artística española. Nos reunimos 62, de los cuales pasaban de 40 los pensionados. Algunos creerán este número exagerado, pero no lo es y es fácil el cálculo. Los pensionados del Gobierno eran ocho, y las provincias tenían cada una los suyos. Sevilla llegó hasta ocho, entre pintores, escultores y músicos; Madrid ocho, Galicia seis, y así sucesivamente, cuál más cuál menos. Burgos tenía uno mejor recomendado que los demás, puesto que cobraba 5.000 pesetas al año. Ya sé yo que este lujo tan colosal de pensionados no era siempre por amor del arte, sino por proteger á Fulano ó Zutano; pero el hecho viene á ser lo mismo. Muchos extranjeros me han dicho: «¿Pero qué nación tan rica es la de usted para tener ese lujo de pensionados?... »Francia, que es la nación que tiene pensionados oficiales, tiene generalmente de seis á »ocho; Inglaterra, Austria y Alemania no tienen ninguno, y si hay alguno es costeado »por particulares. Rusia da algunas pensiones, pero con encargo especial de hacer tales »y tales obras para iglesias y monumentos públicos.» De modo que se puede decir que los españoles hacíamos un verdadero derroche de pensiones, y que la nación hacía lo posible y aun lo imposible para que sus hijos adelantaran.» Dato curioso: el que esto escribe, lo escribe y publica en Venecia, donde está avecindado hace muchos años y donde con su pincel ha hecho fortuna.

mol y en bronce que tiene derecho por su gestión artística á un renombre imperecedero.

En efecto: mereció bien del arte y consiguientemente de la patria, porque el arte, tal como lo profesó Monasterio, es un factor importantísimo en la humana cultura. Empuñando el arco arremetió contra todos los malandrines y follones del mal gusto, y tras desaforados encuentros y lucha reñida de muchos años, pudo remedar victorioso aquel conocido reto del gran desfacedor de entuertos: «Todo el mundo se tenga y todo el mundo confiese que no hay en el mundo todo» más gentil fermosura que la de la señora de mis pensamientos, la música, de que estoy enamorado.

El mismo Monasterio, ya al declinar de su vida y haciendo un estudio retrospectivo de su persona y sus hazañas artísticas, se encontró con que había bastantes puntos de contacto entre su personalidad y la de don Quijote; y, cosa singular, para caer en la cuenta tuvo que tropezarse con un ruso, más ó menos auténtico, llamado Tourgneneff.

Decimos esto, porque la literatura rusa pasa por alambiques alemanes y franceses antes de llegar á nuestras retortas, y ¡quién sabe lo que llega y lo que queda en el camino!

Pues en un artículo de Tourgneneff sobre el *Quijote*, leyó Monasterio, entre otras cosas, las siguientes:

«Don Quijote expresa, por encima de todo, la fe, la fe en algo eterno, inmutable, la fe en la verdad... Está compenetrado por el error del ideal...; juzgaría indigno de él vivir para sí mismo, tomarse cuidados por su persona. Vive por entero—si así puedo expresarme—fuera de sí para los demás, para sus hermanos, para extirpar el mal, para combatir contra las fuerzas enemigas del hombre, los gigantes, los encantadores; es decir, todos los que oprimen al débil. No hay en él huellas de egoísmo; su pensamiento nunca se encamina á sí propio. Es todo abnegación, sacrificio. En una palabra, tiene fe y marcha adelante sin echar ni una sola mirada atrás... Su corazón es humilde, y grande y heroica su alma. Su devoción enternecida no pone trabas á su libertad. El temple firme de su sér moral comunica una fuerza y una grandeza particularísimas á sus ideas, á sus palabras, á toda su persona, á despecho de las situaciones grotescas y humillantes en que cae de continuo... Don Quijote es un verdadero *hidalgo*... Respeta profundamente todas las instituciones preexistentes, la Religión, la Monarquía, y al mismo tiempo quiere ser libre y defender la libertad ajena... La muerte de D. Quijote sume al alma en una ternura inefable... En aquel supremo momento salta á los ojos toda la grandeza y la significación de este personaje. Cuando para consolarle le dice su escudero que pronto irán en busca de nuevas aventuras: «No—responde el moribundo;—»todo eso pasó para siempre, y pido perdón á todos; dadme albricias, buenos señores, »de que yo ya no soy D. Quijote de la Mancha, sino Alonso Quijano, á quien mis cos»tumbres dieron renombre de *Bueno*...» Sí, esa es la única palabra que conserva su valor ante la muerte. Todo pasará, desaparecerá todo. Los títulos más altos, el poder, el genio, que abarca todas las cosas: todo se deshará como el humo. Pero las buenas obras no se borrarán. Son más duraderas que la belleza. «Todo pasará—ha dicho el »Apóstol;—sólo quedará el amor.»

Ahora asómbrense y sonríanse nuestros lectores ante este acto de ingenuidad de Monasterio.

Al pie del artículo citado, escribió de su puño y letra lo siguiente:

«Algo y aun algos de D. Quijote me parece que tengo yo también.—J. DE M.»

Preciosa confesión hecha á un papel impreso, que no está obligado al sigilo. Monasterio tenía *algo* y *aun algos* de *eso*. ¡Ah, sí, Monasterio fué *bueno!* Buen hijo, buen discípulo, buen maestro, buen padre, buen esposo, buen hermano, buen amigo, buen español, buen católico. Y como todo esto no lo hemos visto más que de soslayo, y hay que verlo de frente, de lleno, por eso después de estudiar en él al artista y al hombre, ahora vamos á estudiar al hombre y al artista, que no es lo mismo.

(Se continuará.)

La iniciativa privada y el problema de la habitación barata.

(Conclusión.)

II

Los primeros pasos para la asociación.—Sea cualquiera la forma que se adopte, no con esto concluye todo para los obreros ú otras personas de posición modesta interesadas en mejorar su vivienda. Fáltanles conocimientos técnicos, experiencia de los negocios y mucho dinero; han de dar muchos y enojosos pasos cerca de las autoridades y estar enterados de los meandros de las leyes, de las triquiñuelas administrativas en que se perderán ó enredarán sin guía experto. Así, pues, los que deseen constituir sociedades de crédito ó de construcción, anónimas ó cooperativas, júntense con personas que reunan todo eso que á ellos falta, comerciantes, fabricantes, empleados, abogados, concejales..., y no se fíen de empresarios ó contratistas por galanas que sean sus promesas, pues gente muy experimentada advierte que lo mejor es acudir á un buen arquitecto... y pagarle bien. ¿Que no todos los obreros serán capaces de soportar los gastos? Concedido; pues no se mejora la vivienda con edificios de materiales de desecho, construídos á puñetazos; pero esos obreros más acomodados, ocupando mejores viviendas, dejarán las antiguas á los otros que vivían tal vez en escampado; acaso acaso influyan también en la baja de los alquileres.

Pero, en fin, ¿á quién acudirán los obreros para hallar esos elementos que, como amigos, sin ponerlos en tutela, los ilustren y guíen? Claro está que pueden recurrir á personas con quienes formen una junta. Más fácil es acudir á sociedades instituídas para ese fin donde las hay. Donde no, podrían las de acción católica social encargarse de este trabajo. He aquí excelente campo para la *Acción social popular*, que acaba de fundarse en Barcelona, y para todas sus sucursales (1). En ello pueden emplearse asimismo los Consejos diocesanos y locales de acción católica. El Estado podría ayudar presentando modelos de estatutos para las sociedades anónimas y cooperativas. Así lo ha hecho el francés; basta conformarse con los modelos publicados para obtener fácilmente la aprobación gubernativa con todas las exenciones y favores concedidos por la ley de viviendas baratas. Otra iniciativa para semejante fin tomó en 1906 el ministerio de Agricultura de Hungría con la publicación titulada *Viviendas*

(1) Véase Razón y Fe, Abril, 1908, págs. 87 y siguientes.

para criados y obreros del campo (1). Partiendo del principio de que los campesinos, como de instinto conservador, abominan de las novedades, se ofrecen los más variados tipos de casas usados en Hungría, con explanación minuciosa del importe y de los materiales requeridos. El ministerio se ofrece á ayudar con explicaciones y consejos á los que se decidan á construir casas para criados y obreros del campo. En España el servicio de información recientemente introducido en la Dirección de Agricultura podría ilustrar á los labradores sobre este punto.

Formación del capital.—La dificultad más grave en que tropiezan las sociedades anónimas y cooperativas constituídas por trabajadores es la formación de un buen capital. Por esto importa que las personas pudientes les presten el apoyo de su dinero, ejerciendo así la caridad de modo que no parezca limosna, con más eficacia que con la limosna misma y con la ventaja de excitar la iniciativa y la responsabilidad personal del favorecido.

El ahorro más sencillo para los trabajadores es el que se hace en el gasto diario y se facilita con las cooperativas de consumo. Así lo entendió la cooperativa de Roubaix, que puede considerarse como sociedad de ahorro para la construcción de viviendas baratas. Emite obligaciones de 100 francos al 4 por 100. Las casas cuestan 4.000 francos y producen ese mismo 4 por 100 por alquiler. El trabajador arrienda la casa y va pagando con las devoluciones hechas sobre su consumo. Cuando de este modo se hace dueño del número de obligaciones suficiente, compra la casa. En 1902 la sociedad había construído ya 60 (2).

Algunas instituciones públicas podrían dedicar parte de los sobrantes á préstamos hipotecarios en favor de las sociedades anónimas ó cooperativas de que venimos hablando. Es increíble el incremento de construcciones que se debe en Alemania á las Cajas para inválidos y ancianos y á las regionales de crédito. En Austria inferior la Caja oficial de seguros contra los accidentes del trabajo, aunque salda siempre sus cuentas matemáticamente con déficit, no titubea en la construcción de casas para obreros. Á fines de 1906 había colocado en inmuebles 2.250.000 coronas; de éstas 785.897 particularmente en viviendas para trabajadores (3). En Francia están autorizadas para préstamos de ese género las Oficinas de beneficencia, los Hospitales y Hospicios, la Caja de Depósitos y las Cajas de Ahorros. Como la Caja de Depósitos temiese que este género de operaciones le obligara á una vigilancia para

---

(1) Ignác Darányi. Gazdasági munkás-és cselédlakások. Budapest, 1906.

(2) *Compte rendu officiel du cinquième Congrès de l'Alliance Coopérative Internationale*, pág. 402.

(3) *Musée Social*, Nov. 1907, pág. 353/4, donde se puede leer la descripción del grupo de casas construído, ó también en *Soziale Rundschau* (Wien), Septemberheft, 1907, página 302.

la cual no estaba preparada, instituyóse para servir de intermediaria entre la Caja y las sociedades locales la *Sociedad de Crédito de habitaciones baratas.*

En el séptimo Congreso de bancos populares italianos, reunido el año pasado en Cremona, afirmaba Luzzati que las Cajas de ahorros, así la nacional como las libres, la Caja nacional para la vejez, las de seguros de todas clases, los bancos populares, los montes de piedad y otras instituciones de beneficencia, todas juntas, podrían contribuir en Italia á la construcción de casas populares con 50 ó 60 millones de francos anuales, durante diez años, al interés del 4 por 100, además de la amortización gradual.

Á los que objetan que sería peligroso inmovilizar los fondos de la previsión, el patrimonio del crédito popular, responde que este peligro cesaría con la emisión de obligaciones sobre fincas urbanas *(cartelle edilizie)* que con tan feliz suceso se usan en Alemania, Austria y Suiza. El empleo de los fondos movilizados de esta suerte sería seguro y fructuoso, ya que produciría un interés del 3 $^{1}/_{2}$ por 100, que será después de 1811 el de la renta italiana. La seguridad es indiscutible, porque en mucho tiempo la demanda de habitaciones cómodas é higiénicas será superior á la oferta. Precisamente las casas populares, las cuales á menudo rentan más que las de los ricos, son excelente negocio para los propietarios. No habrá necesidad de artificio alguno de crédito para sostener las obligaciones, porque ellas por sí mismas se sostendrán con una buena administración.

Para transferir á los constructores de casas los recursos aprontados por las instituciones de previsión se necesita una sólida organización intermedia, que en Italia puede ser el *Instituto público de casas populares*, fundado en Roma, no para destruír las otras iniciativas, sino para ordenarlas y dirigirlas. Su administración es electiva, más independiente y competente que el municipio y ofrece la mejor garantía jurídica de solidez.

Así opina Luzzati. No hablamos en este artículo de los Institutos autónomos á que alude, porque siendo, al menos en parte, creación de los municipios, los reservamos para otra ocasión en que tratemos de la intervención oficial en el problema de la habitación barata.

En materia de Cajas de Ahorros no hay ejemplo más interesante que el de la General de Bélgica, afianzada con la garantía del Estado. Más de 50 millones de francos llevaba pocos años ha gastados en préstamos á las sociedades de que tratamos. De buena gana explicaríamos su mecanismo si el tiempo nos lo permitiera. Nos limitaremos á hacer palpable con un ejemplo su benéfica intervención. Mas antes hay que tener presente que se conocen allí dos clases de sociedades: las de *crédito*, que prestan para construír, comprar, etc., y las de *construcción*, que por sí

mismas edifican. Unas y otras pueden ser anónimas ó cooperativas, y á todas adelanta dinero la Caja; pero á condición de que las anónimas no repartan un dividendo mayor del 3 por 100. Los préstamos los otorga al 3,25, por 100, mas á las sociedades de crédito que se sujeten á ciertas condiciones, al 3 por 100. Los edificios no pueden pasar de cierto valor, que al principio era de 5.500 francos, subió después á 6.500 en los centros populosos y se propuso en 1903 que llegase á 10.000. Esto supuesto, veamos en un caso particular los favores comunes á toda clase de sociedades:

Un trabajador, deseoso de adquirir una casa de 5.000 francos, pide á una sociedad un préstamo hipotecario. En virtud de la ley, ha de poseer una décima parte del capital, que aquí serán 500 francos. El resto, 4.500 francos, se los prestará la sociedad, pero no los sacará de sus fondos enteramente, sino que, acudiendo á la Caja de Ahorros, obtendrá los $^{3}/_{5}$ del valor del inmueble hipotecado, ó sea 3.000 francos.

Más favorecidas que las cooperativas salen las sociedades anónimas, pues, además de los favores comunes á entrambas, cobran de la Caja la mitad del capital suscrito y no abonado.

Sea, por ejemplo, una sociedad anónima constituída con un capital de 100.000 francos. Los socios, por ordenarlo así la ley belga, deben desembolsar, por lo menos, el 10 por 100 de la suscripción, á saber, 10.000 francos. Resta, pues, un capital suscrito y no abonado de 90.000 francos, sobre el cual la Caja de Ahorros podrá anticipar la mitad, ó, lo que es lo mismo, 45.000. La sociedad, por consiguiente, cuenta para comienzo de sus operaciones con 55.000 francos (10.000 que abonan los socios, más 45.000 que anticipa la Caja). Si la sociedad fuese cooperativa, no tendría otro capital inicial que los 10.000 francos pagados por los socios. Tan considerable es el favor concedido á las sociedades anónimas, que, según cómputos matemáticos, una sociedad anónima de *construcción*, cuyos accionistas no hubiesen desembolsado sino la décima parte del capital suscrito, podría aplicar á sus operaciones un préstamo igual á la suma total suscrita (en el caso supuesto, 100.000 francos); á su vez, una sociedad anónima de *crédito* podría emplear en préstamos con garantías una cantidad quince veces superior al capital mínimum que se ha de abonar, esto es, en el ejemplo propuesto, 150.000 francos (10.000 × 15) (1).

La razón del privilegio en favor de las sociedades anónimas la atribuye Lepreux, director general de la Caja de Ahorros, á la diferencia entre el capital de unas y otras sociedades, pues siendo el de las cooperativas esencialmente variable, no es segura base para evaluar el crédito de una sociedad de viviendas obreras, al paso que el de las anónimas es fijo, sin que puedan retirarlo los accionistas; de donde se sigue que las cooperativas no disponen más que de anticipos proporcionales al valor de sus inmuebles ó al de los inmuebles sobre los cuales poseen una inscripción hipotecaria, mientras las anónimas, sobre gozar de esos beneficios, reciben de la Caja la mitad del capital suscrito y no abonado (2).

(1) Véase la Memoria de Lepreux, director general de la Caja, en el *Compte rendu* antes citado, págs. 332 y siguientes.

(2) *Ibid.*, pág. 338.

Esta es la causa de la notable desproporción entre unas y otras, pues de 158 sociedades afiliadas á la Caja en 31 de Diciembre de 1902, 148 eran anónimas y solas 10 cooperativas; 12 sociedades más que había, no afiliadas, eran también anónimas y se dedicaban al arriendo de sus casas.

El seguro mixto.—Por brillantes que sean las perspectivas de la adquisición de un hogar, presentan, sin embargo, un lado obscuro. El plazo de amortización del capital prestado es largo, muy largo á veces, y ¿quién fía entretanto que el deudor seguirá viviendo hasta el cabo? Y si muere, ¿qué va á ser de la casa? Para dar vado á esta contingencia se ha echado mano del *seguro*. El más útil es el *seguro mixto*, en virtud del cual el asegurado se obliga á pagar una prima anual durante un período determinado, por ejemplo, de diez, quince, veinte años, ó bien hasta llegar á cierta edad. Vencido el plazo, se acaba el seguro, y el asegurador paga el capital convenido. Si el asegurado fallece antes de la expiración del plazo, aunque sea inmediatamente después de la perfección del contrato, el capital se paga luego á su familia ó derecho-habientes.

Pedro, por ejemplo, de edad de veintiún años, contrata un seguro mixto de 400 pesetas, que se le habrán de pagar al cumplir los cincuenta y cinco años de edad. Desde los veintiuno á los cincuenta y cinco años, si vive, tendrá obligación de pagar anualmente 10 pesetas, que es la prima que se exige en este caso. Si muere antes, aunque sea poco después del primer pago, el asegurador tendrá que pagar las 400 pesetas á los herederos.

Este seguro mixto es muy usado en Bélgica por la Caja de Ahorros general, en su sección de seguros. Precisamente se adoptó para favorecer las viviendas baratas. Veamos cómo se aplica:

Un trabajador, queriendo adquirir una casa de 3.000 francos, acude para el préstamo á una sociedad de crédito para las viviendas baratas. Según la ley belga, ha de tener una décima parte del capital, ó sea 300 francos. Teóricamente, la sociedad habría de prestarle 2.700, pero de hecho le dará 2.800 por anticipo de la primera prima, á fin de que, si muere antes de poderla pagar, no grave la deuda á la viuda ó herederos. La sociedad hipotecará el inmueble y contratará con la Caja de seguros uno *mixto* sobre el prestatario por el importe de 2.800 francos.

El trabajador prestatario se obligará á satisfacer anualmente á la sociedad:

	Francos.
1.° El interés de la suma prestada al 4 por 100. . .	112
2.° El importe de la prima de seguro mixto.	98,36
	210,36

Pagando por mensualidades, resultarán $\frac{210,36}{12} = 18$ francos (completando las fracciones hasta el franco).

Supongamos que el prestatario deja de vivir al acabar el tercer año; el préstamo hecho por la sociedad quedará del todo liquidado, y aun habrá que reembolsar á la viuda 115,97 francos (1).

Es de advertir que ventajas tan extraordinarias se consiguen con ligero aumento de la mensualidad que ha de abonar el trabajador. Así, en el caso propuesto, si se hubiese convenido en que el reembolso se efectuase por anualidades, y, por consiguiente, sin seguro mixto, la mensualidad (inclusa la amortización), fuera de 15 francos. Ahora bien; en las afueras de Madrid dícese que es difícil halle habitación decente una familia obrera por menos de 60 céntimos diarios, ó sea 18 pesetas al mes, en concepto de mero alquiler (2). ¡Con esta cantidad podría en Bélgica adquirir en propiedad una casa de 3.000 pesetas, afianzada con seguro mixto! Veremos si lo consigue con el *Instituto Nacional de Previsión*, recientemente creado. Propónese, en efecto, este Instituto hacer partícipes á los españoles de las ventajas del seguro, sin el cual, como dijo el ponente de la ley que lo instituyó, D. José Maluquer, faltaría una de las bases de sólida cimentación económica á las casas baratas que se proyectan (3).

III

Sociedades auxiliares.—El espacio nos falta para detenernos en la explicación de multitud de sociedades auxiliares nacidas para multiplicar las viviendas baratas ó para proveerlas de los accesorios indispensables.

Vienen en primer lugar las formadas por gente adinerada é ilustrada, que, sin intervenir directamente en la edificación, promueve la multiplicación de nuevas viviendas ó la mejora de las existentes y ayuda en cuanto es menester á las personas de escasos haberes. Tal es el carácter de la *Sociedad francesa de viviendas baratas* fundada en 1889. Los medios que emplea son: 1.° Comunicación gratuita de todos los documentos. Los más importantes se han reunido ya en un volumen de 100 páginas. 2.° Publicación de un boletín trimestral. 3.° Organización de conferencias. 4.° Organización de concursos y de informaciones estadísticas.

---

(1) Puede verse la cuenta por menudo en el *Compte rendu* citado, pág. 344.

(2) Datos citados por D. José Maluquer, *Crónica del curso breve de cuestiones sociales* (Madrid, 1906), pág. 105.

(3) *Proyecto de ley de casas baratas. Tecnicismo del cap. III (Seguro)*, pág. 6.—Madrid, 1907.

La más antigua de Alemania es la *Unión del Rin para el fomento de viviendas obreras*, que data de 1897, y hasta 1902 había suscitado la formación de 113 sociedades constructoras, las cuales habían edificado 3.304 casas para 7.702 familias, y de un valor total de 27 $^1/_2$ millones de marcos. Otras de igual carácter se han fundado después.

En segundo lugar, hemos de mencionar las sociedades que ayudan á los inquilinos al pago del alquiler. Menos ambiciosas que las precedentes, son, no obstante, provechosísimas, alentando al proletario á ahorrar céntimo por céntimo para que no sea arrojado con sus trastos al arroyo. Otras se encargan además de las transacciones necesarias con los propietarios; buscan viviendas higiénicas, solicitan de las oficinas municipales la desinfección ó el saneamiento. Hay también mutualidades que ayudan á los socios á pagar la cuota de una sociedad de crédito ó de construcción. Ya insinuamos en otro artículo las que procuran moblaje barato y cómodo, así como las que proporcionan flores con que engalanar la casa. ¿Á qué no halla remedio la mutualidad?

Una nueva institución digna de memoria es el *Instituto central de estudio y propaganda*. En el octavo Congreso internacional de viviendas baratas inculcó el presidente, William Thompson, la necesidad de crear en todas las naciones esos institutos, que sean lazo de unión entre la iniciativa oficial y la de los particulares, á la vez que estímulo de entrambas. Antes ya, varios sociólogos, empleados y personas calificadas, entre las cuales se hallaba el ministro del Interior, se reunieron en Viena el año próximo pasado é instituyeron el *Instituto central para la reforma de las habitaciones*. El ministro prometió el apoyo del Gobierno y un socorro de 2.000 coronas (1).

Complemento de las sociedades particulares ha de ser la *federación*. En Alemania, donde tantas asociaciones existen, se ha sentido la necesidad, satisfaciéndola sólo en parte, sin que hasta ahora se haya llegado á una federación general.

Finalmente, hay sociedades de carácter general benéfico, ó dedicadas principalmente á otros negocios, que destinan parte de sus fondos á viviendas para los obreros ó gente de pocos recursos. Las mutualidades y las cooperativas de consumo y las de crédito son las que se han señalado en este particular. ¿Quién no admira el número extraordinario de casas que las cooperativas de consumo inglesas han procurado á sus socios? Las Cajas de Raiffeisen en Alemania, Francia, Italia, han merecido aplauso en este concepto, y entre nosotros las del benemérito Fontes no sólo han librado de la usura los socios, sino que también les han dado medios de construirse ó comprar su propia casita.

---

(1) *Soziale Rundschau*, Februarheft, 1907, pág. 229.

IV

Como remate del artículo vamos á apuntar algunos datos estadísticos que demuestren el estado de la asociación para casas baratas en las principales naciones. Por desgracia, apenas existe en **España** alguna que otra sociedad cooperativa, y de las pocas que de otro género se mencionan ya hemos dicho algo en el artículo primero.

Alemania.—Datos interesantes nos ofrece un *Anuario* (Jahrbuch der Wohnungsreform, 1905-1906) publicado el año próximo pasado (1). Las cooperativas de construcción existentes el año 1905 eran 588, con 115.000 socios. Prusia lleva la palma, con 455 asociaciones y 95.000 socios; sigue Baviera, con 37 y 4.885, respectivamente. Berlín tenía 13 sociedades y 16.568 socios. Hay además muchas sociedades con fin lucrativo. Una estadística de 1905 contaba 55 sociedades anónimas, 17 de responsabilidad limitada y otras 25 corporaciones. Continúa asimismo el movimiento para la construcción de albergues destinados á solteros. Un dato particular dará idea de la actividad de las sociedades alemanas:

La *Unión de Westfalia para el fomento de las viviendas pequeñas* cuenta como miembros 210 corporaciones municipales y 103 Uniones con 14.000 socios. Su capital es de 4.300.000 marcos. Los desembolsos por casas edificadas fueron en 1903 28 millones de marcos. Las casas edificadas son 2.023, 1.300 compradas y 729 en alquiler. Las viviendas que hay en ellas suman 4.470, con 26.000 piezas. Á cada vivienda corresponden 3,5 cuartos. De 2.000 casas fueron de una y dos familias el 45 por 100 (2).

Inglaterra.—En Londres 10 sociedades benéficas han edificado casas para 125.000 personas. La de Rowston edificó en los últimos ocho años seis grandiosos albergues para solteros, que han servido de pauta para otro en Viena y para el *albergo popolare* en Milán. Cuatrocientas trece sociedades constructoras edificaron cerca de 47.000 casas por unos 10 millones de libras esterlinas; las *copartnertship hausing societies* ya cuentan con 400 casas (3). Cuanto á las *building societies* se contaban el 1905 en el Reino Unido 2.049, es, á saber: 1.810 en Inglaterra y el País de Gales, 140 en Escocia, 99 en Irlanda. Mil novecientas noventa y nueve habían presentado sus estados y balances, por los cuales se ve que reunían 612.424 socios; que los ingresos habían ascendido á 43.219.548 libras esterlinas, y los préstamos dados sobre hipoteca á 9.193.221 libras (4).

---

(1) Extractado por *Bollettino dell'Ufficio del Lavoro*, Aprile, 1907, pág. 782.
(2) *Soziale Praxis*, 19 de Diciembre de 1907, pág. 323.
(3) *Soziale Kultur*, September, 1907, pág. 633.
(4) *Labour Gazette*, August, 1907, pág. 255.

Fuera de esto, los bien conocidos *Paraísos de la industria*, Port Sunlight, Bournville, Earswick, albergan á millares de familias obreras en viviendas ideales, que han reducido la mortalidad á 8-9 por 1.000.

En los **Estados Unidos** había el 1903 más de 5.000 *building and loan associations*, con un capital de 600 millones de dólars (1).

Italia.—En 31 de Diciembre de 1906 tenían existencia jurídica y atendían á la provisión de viviendas populares 142 cooperativas, 12 sociedades de socorros mutuos, 10 institutos autónomos, 10 instituciones de beneficencia y seis municipios; total, 180 instituciones, repartidas en 44 provincias y 108 municipios. 25 provincias no tenían ninguna, aunque se sabía que varias hacían ya esfuerzos para tenerlas. La suma de cooperativas, incluyendo las que estaban en vías de formación, era de 216, de las cuales muy pocas habían enviado informes estadísticos; 58 reunían, en conjunto, 10.639 socios; 50 poseían, entre todas, un capital de 3.485.056 liras. No acabaremos este punto sin copiar esta observación de la Memoria oficial: «No se puede afirmar con certeza que al aumento de sociedades independientes responda el de las viviendas populares. Con harta frecuencia, como sucede muy particularmente en Roma, se trata de sociedades tan celosas de su independencia cuanto desprovistas de capitales y de sentido práctico, las cuales no se dan cuenta exacta de las dificultades de la empresa, viviendo de esperanzas que tarde ó temprano se desvanecen en amargas ilusiones» (2).

Bélgica.—No hay tal vez otra nación que mejor acredite la importancia de una buena ley y más aún de una buena fuente de dinero ó crédito. «Antes de la ley de 1889—dice el P. Vermeersch—no había en todo el reino más que 10 sociedades de habitaciones obreras. Tres más se fundaron en 1890. Publícase el 25 de Marzo de 1891 la resolución de la Caja general en orden á asegurar una tasa de favor á las sociedades de crédito, y he aquí las sociedades que de año en año, desde 1891 á 1903, van afiliándose á la Caja general: 16, 26, 24, 13, 10, 9, 20, 15, 8, 4, 9, 4: ¡total, 158! En todo este tiempo ninguna se disolvió. Los *anticipos* de la Caja general á las sociedades de crédito hasta fines de 1902 sumaban 49.028.099 francos, afianzados por un activo de 71.850.527 francos.» Lo sensible es para los belgas que se va agotando el caudal disponible y habrá que inventar nuevas trazas ó hacer brotar alguna nueva fuente de dinero.

Completemos ahora los datos expresados. Los fondos de *reserva* exceden ya en algunas sociedades de crédito el 100 por 100 del capital abonado. Los prestatarios de las 158 sociedades fueron desde el principio hasta fines de 1902, 23.447. ¡En menos de quince años han adquirido los obreros más de 20.000 casas, que albergan 65.000 personas! Los veinti-

---

(1) *Bulletin of the Bureau of Labor*, November, 1904, págs. 1.493-1.494.

(2) *Bollettino dell'Ufficio del Lavoro*, Novembre, 1907, pág. 1.176 y siguientes.

cinco años anteriores sólo habían hecho propietarios á 303 obreros (1). El número de contratos con la Caja de seguros existentes en 1902 era de 18.111, con un saldo de 43.980.636,26 francos por capitales asegurados. Estos capitales oscilan entre 1.000 y 4.000 francos, y los asegurados son, por lo común, obreros industriales ó artesanos (2).

Francia.—Copiamos las estadísticas oficiales de las sociedades aprobadas desde la promulgación de la ley de 1894, advirtiendo que hay además otras sociedades é instituciones (3). Cooperativas, 125; anónimas, 83; civiles, 8; en participación, 1; total, 217. De consiguiente, las cooperativas representan más de la mitad de la suma total (54 por 100), y van siendo cada año más preferidas, sobre todo para la casita individual, pues hasta ahora no hay casa colectiva que no se deba á alguna sociedad anónima.

Noventa y ocho sociedades presentaron en 1905 sus balances, testificando en ellos un gasto de 18 millones de francos, con los cuales se puede dar albergue á 5.000 ó 6.000 familias, es decir, á unas 18 ó 20.000 personas, en condiciones excepcionales de higiene y baratura.

Cincuenta y tres Cajas de ahorros dedicaron en 1906 á viviendas baratas 5.028.851,09 francos, á saber: 3.628.926,53 á compra ó construcción; 1.068.764,56 á préstamos hipotecarios á sociedades; 331.160 á obligaciones de sociedades. Pocas son 53 Cajas, si se considera que hay en Francia 551.

La *Caisse de dépôts et consignations* prestó en 1906 á siete sociedadades anónimas 555.000 francos; á 22 cooperativas, 912.000; total, á 29 sociedades, 1.467.000 francos. Doce préstamos de 439.400 francos, en conjunto, fueron acompañados de seguro temporal.

Pocos préstamos han hecho las Oficinas de beneficencia, los hospicios y hospitales. En general, gastan mucha circunspección en la facultad concedida á este efecto por la ley.

CASAS DE EJERCICIOS PARA OBREROS EN ESPAÑA

Ha ya bastantes meses recibimos un folleto con este título: *Los santos Ejercicios para obreros. Su importancia y su organización en Barcelona.* De buena gana hubiéramos dado incontinenti noticia del folleto y de la obra religiosa y social á que se refiere, á no haberlo impedido la

(1) Vermeersch, S. J. *Manuel social,* 2e édit., págs. 797-798.
(2) Vermeersch, obr. cit., págs. 125-126.
(3) *Bulletin de l'Office du Travail,* Novembre, 1907, págs. 1.165 y siguientes.

necesidad de atender á otros muchos libros y opúsculos sobre materias sociales que en la redacción se reciben. Al fin; estábamos ya para entregar á las prensas una sucinta reseña, cuando llega á nuestras manos otro folleto impreso en Bilbao y titulado *Casa de Ejercicios para obreros*, la cual no es otra que la de Durango.

Están uno y otro folleto pulcramente impresos, uno y otro profusamente ilustrados para dar idea cabal del sitio, edificios y locales destinados á los ejercitantes. El de Barcelona añade asimismo otras vistas de casas extranjeras. Además de los edificios que en dichos folletos se describen, hay otros en España destinados ó total ó principalmente á fin semejante; y pues la ocasión se brinda, vamos á recordar brevemente todos los que conocemos, comenzando por el más reciente.

Nada diremos en general sobre la institución misma, por no repetir mal lo que tan bien expuso el P. Matías Codina, cuando se hallaba cuatro años atrás en la nación donde aquélla más florece, cual es el industrioso Reino de Bélgica (1).

Casa de Durango.—Hállase en sitio ameno y delicioso, en un risueño valle, el mejor acaso de la pintoresca Vizcaya. En su arquitectura la sobriedad y sencillez danse la mano con la elegancia y la belleza. Mide 55 metros de fondo por 57 de ancho; encierra en su interior una lindísima iglesia, amplios salones de varias clases y muchos aposentos, en los que con facilidad podrán habitar, además de doce ó catorce religiosos, unos 50 ejercitantes. Alejada del bullicio de la ciudad, es al propio tiempo accesible á muchas vías de comunicación.

Una sociedad civil anónima, apellidada *La perfección del obrero*, levantó el edificio y procurará, Dios mediante, construir otros en otras partes, según las circunstancias. Á ruegos de la Sociedad se ha encargado de la dirección de la casa la Provincia de Castilla, de la Compañía de Jesús.

Hoy está al frente como Superior y Director de los Ejercicios el P. Ladislao Aparáin. Los Ejercicios aquí como en otras partes duran tres días enteros, entrando los obreros la víspera del primero al anochecer y saliendo por la mañana del quinto día de estancia después de la comunión. Diez y seis obreros estrenaron la casa de Durango el Sábado Santo, día escogido para ahorrarles la pérdida de jornales. Por ahora sólo se les da gratis la alimentación, corriendo por cuenta suya los gastos del viaje. Quince tandas se proyectan para lo que resta de año, á contar desde el 23 de Mayo. ¡Quiera Dios sean tan numerosas que no quede vacío ninguno de los 50 aposentos!

---

(1) Razón y Fe, Agosto de 1904, *Una solución del problema social.*

Casa de Sarriá.—No se edificó precisamente para Ejercicios. Quinta de recreo un tiempo y propiedad de un particular, se ensanchó después para colegio provisional hasta que se levantase el grandioso edificio que á la cultura erigió la Provincia de Aragón de la Compañía de Jesús. Y he aquí cómo la antigua quinta, en poder ya de la Compañía, pudo dedicarse el año próximo pasado á casa de Ejercicios para obreros. Está situada en delicioso jardín, y parece como alto mirador casi recostado en las últimas estribaciones de la sierra de Vallvidrera. ¡Qué perspectivas se gozan desde sus balcones! Á la espalda el erguido Tibidabo, «soberbia acrópolis que atalaya la ciudad» de Barcelona, como cantó un poeta (1); á un lado la vega encantadora del Llobregat; acá y acullá y en todas direcciones un enjambre de pueblecitos é innumerables quintas que ostentan los primores de varia y gallarda arquitectura entre verde follaje y gayas flores; más lejos la inmensa urbe con la muchedumbre de torres, chimeneas y campanarios; allá en los confines del horizonte parece por una banda coronar al cielo una diadema de montañas; por otra abrazarse con la bóveda azul el mar, que, al decir del poeta, se aduerme á las plantas de la ciudad condal, de cuyos labios escucha como vasallo el *código* de sus leyes (2).

En tan ameno y sano lugar se levanta la casa de Sarriá, en la cual pueden hacer cómodamente los Ejercicios de San Ignacio 22 obreros. Los ejercitantes no sólo no han de desembolsar un céntimo, sino que reciben una cantidad para indemnizarse, en parte al menos, de los jornales perdidos. Si viven fuera de Barcelona, tienen quien les costee el viaje de ida y vuelta. Unas 15 pesetas, por medio, es lo que gasta cada obrero; y así, para atender á estos gastos, se admiten limosnas de toda clase, aunque las más indicadas son las siguientes: 1.° Entregar de una vez 500 pesetas, con cuya renta se puede hacer la costa á un ejercitante al año. 2.° Suscribirse por una cuota anual de 15 pesetas. 3.° Entregar por una sola vez esta cantidad.

La Congregación de la Purificación de Nuestra Señora y San Francisco de Borja se ha encargado de promover en Barcelona y fuera de ella tan santa obra, ayudándose de una comisión de señoras dedicada especialmente á allegar recursos.

Casas de Valencia y del Puerto de Santa María.—De estas dos casas, la primera perteneciente á la provincia de Aragón y la segunda á

---

(1) L'alt Tibidabo, roure que sos plançons domina,
es la superba acròpolis que vetlla la ciutat.
(Verdaguer. Oda á Barcelona.)

(2) La mar dorm á tes plantes besantles com vassalla
que escolta de tos llavis lo *còdich* de ses lleys.
(Idem íd.)

la de Toledo, habla así D. Juan Burgada en la *Revista Social* de Barcelona (1):

«Una de las (casas) mejor dispuestas es la que se levantó en las cercanías de Valencia el año jubilar de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción, por lo cual se le dió el nombre de «la Purísima», con que es conocida en aquella ciudad la milagrosa imagen de la Virgen pintada por Juan de Juanes.

»Á 266 obreros ascienden ya los que, repartidos en ocho tandas, han hecho allí los Ejercicios en los dos años transcurridos desde la inauguración. Para promover y organizar dichas tandas, y cubrir los gastos de manutención de los obreros mientras hacen Ejercicios, existe una asociación de caballeros.

»También está colocada bajo el título y protección de «La Inmaculada» la Casa de Ejercicios para obreros del Puerto de Santa María. Allí se dan Ejercicios siempre que se reúne suficiente número de obreros para formar una tanda, excepto en los meses de Julio y Agosto, y las semanas de Navidad y de Semana Santa. Cada tanda puede constar de 30 ejercitantes, de los cuales se admite gratuitamente á unos ocho ó más, según los recursos con que se cuenta. Los restantes deben entregar al hacer la inscripción la cantidad de siete pesetas. Para reunir esta pequeña suma, en la Caja de ahorros del Centro Católico de Obreros de Jerez se admiten imposiciones desde 10 céntimos en adelante.»

Honrosa mención de «la Purísima» hizo en una notable circular de 30 de Abril último el Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia, al recordar las varias casas y conventos de su arquidiócesis donde hombres y mujeres de todas clases sociales pueden hacer los santos Ejercicios. He aquí el párrafo aludido:

«No es nuestra amadísima archidiócesis, gracias sean dadas al Señor, de las que van á la zaga en este hermoso movimiento, antes creemos que en España le corresponde la primacía; y Nos sirve de íntima satisfacción el manifestar que lo ofrecido por algunos como cosa relativamente nueva, es felizmente de hace no pocos años conocida y practicada entre nosotros. Ya hace algunos que, casi á las puertas de nuestra ciudad, se levanta la casa de la Purísima, donde se han dado numerosas tandas, no sólo á caballeros y letrados, sino también á obreros. Conocidas son también las piadosas caravanas de labradores de nuestra feraz é incomparable huerta y de otros pueblos que los practican en el observante convento de Santo Espíritu del Monte, en grupos numerosos y edificantes, ó en el palacio del Santo Duque en Gandía.»

Ni son las casas mencionadas las únicas de la Compañía donde hacen los obreros Ejercicios, pues otras hay que de cuando en cuando promueven y organizan tandas, mereciendo en este concepto particular memoria aquellas dos que fueron, cada una á su modo, cuna de la Compañía de Jesús y fragua donde se forjaron esas armas admirables del perfecto caballero cristiano que llamamos Ejercicios, es á saber, Loyola y Manresa.

NARCISO NOGUER.

---

(1) Febrero de 1908, pág. 114.

COLOMBIA EN 1907

El 20 de Julio y 7 de Agosto del pasado año celebráronse en la capital de la república de Colombia solemnes fiestas patrias en conmemoración de su independencia (1).

No han consistido éstas en peroratas declamatorias, sino en alegres muestras de regocijo, acompañadas de variados concursos agrícola, industrial é hípico. De todo da minuciosa cuenta el cuaderno aludido, que lleva como introducción, firmada por J. M. Vesga y Ávila, autor de lo demás, unas notas históricas de los primeros años de vida nacional, con los retratos y reseñas biográficas del Presidente constitucional excelentísimo señor general Rafael Reyes y de sus ministros de Gobierno, Relaciones Exteriores, Hacienda, Guerra, Instrucción, Obras públicas y Secretario general.

Una sola cosa quiero aquí notar, á saber: el recuerdo afectuoso y agradecido que el señor general Rafael Ortiz, llevando la voz de todos los delegados de los departameutos, tuvo á bien dedicar á España en la recepción oficial, confesando ante todos que, «muy lejos de renegar de la madre, la respeta y la ama» (pág. 24).

Pero el mismo 7 de Agosto recordaba también Colombia la toma de posesión de la presidencia por el Sr. Reyes (7 de Agosto de 1904), y así era justo que, concentrándose en sí misma, mirara con alegría su estado presente, y comparándolo con el pasado, de luchas tan encarnizadas, que llegaron las pérdidas en la última guerra á más de 100.000 hombres, y tan asoladoras, que alcanzaron los cambios á 21.000 por 100, diera gracias reconocida á la mano fuerte que la rige (2).

De esta *Memoria*, enviada á Razón y Fe por el ministro de Instrucción pública Sr. D. José María Rivas Groot, quiero extractar unos cuantos datos, que no podrán menos de interesar á todos nuestros lectores.

División civil y eclesiástica.—El territorio colombiano, independiente ya Panamá y deshechos los planes de separación de los departamentos

---

(1) *Fiestas patrias. Relación de los festejos del 20 de Julio y 7 de Agosto de 1907 en la capital de la república, con la descripción completa del concurso agrícola, industrial é hípico.* Edición oficial.—Bogotá, Imprenta Nacional, 1907. Un cuaderno en 8.° de XXXIII-144 páginas, con grabados.

(2) *Colombia en 1907, bajo la administración del señor general Rafael Reyes,* por Lisímaco Palau.—Bogotá, Imprenta Nacional, 1907. En 8.° de 64 páginas.

del Atlántico, Cauca y Antióquia, comprende 1.206.200 kilómetros cuadrados, doble de la Península Ibérica, con 4.500.000 habitantes, y está dividido hoy en 15 departamentos, 3 intendencias nacionales y un distrito capital, con sus respectivas provincias y municipios, que no me detengo á enumerar y pueden verse en la Memoria (págs. 47-57), con el personal diplomático y administrativo.

En la parte eclesiástica, Colombia está dividida en cuatro arzobispados: Bogotá, Cartagena, Medellín y Popayán, con cuatro obispados sufragáneos en el primero: Ibagué, Pamplona, Socorro y Tunja; Santa Marta, con el de Panamá en el segundo; Antióquia y Manizales en el tercero, y en el cuarto Garzón y Pasto.

Hacienda pública. — Como consecuencia de las guerras de 1899 á 1903, «vino la completa desorganización de la Hacienda pública, y con ella la insolvencia del Tesoro, la pérdida del crédito y la ruina del país»; la deuda por sueldos civiles no pagados alcanzaba á 2.500.000 pesos; por intereses de la deuda exterior, á 351.000 libras esterlinas; por créditos reclamados por extranjeros á causa de exacciones hechas en la guerra, á 4.700.000 pesos. Hoy, con el nuevo plan fiscal, se han hecho subir las rentas nacionales á 15.494.583 pesos, no pasando los gastos de 14.650.000.

Instrucción pública.—El cuadro general de los alumnos que reciben instrucción en la república es el que sigue:

Instrucción primaria	227.283
Instituto de Artesanos	16.036
Instrucción secundaria	18.845
Instrucción profesional	3.439
TOTAL	265.603
Al terminar el año 1905	184.598
Aumento	81.005

Es de notar que las escuelas primarias llegan á 2.875, á 208 las que dependen del Instituto de Artesanos, de reciente creación, y que para completar el número de colegios y escuelas normales ya existentes, la Asamblea Nacional decretó la apertura de escuelas normales, costeadas por la nación, en todas las capitales de los departamentos y ciudades principales. Además de las facultades de Medicina y Ciencias Naturales, de Ingeniería y Matemáticas, de Derecho y Ciencias políticas, hay en Colombia Escuela Nacional de Agricultura, Taller Nacional de Tejidos, Escuela Central y Salesiana de Artes y Oficios, Escuela Nacional de Bellas Artes, Academia Nacional de Música y Academia de Beethoven; entre los alumnos de estas últimas se encuentran varios agraciados con becas por el Gobierno.

Obras públicas y fomento nacional.—En materia de ferrocarriles,

según dice la Memoria, el Gobierno ha querido construirlos bajo el acertado plan de formar una sola línea, aprovechando de este modo muchos trayectos en construcción ó sólo contratados, y uniendo entre sí los departamentos. El número y estado de las líneas pueden verse en las páginas 39, 40 y 41, siendo de advertir que parte del ejército nacional ha estado trabajando como cuerpo de zapadores en la formación de caminos y carreteras y en la construcción de puentes y edificios arruinados ó maltratados en tiempo de la guerra y reparados en gran parte hoy.

El Gobierno colombiano se ha esforzado en colonizar los desiertos y fomentar la explotación de bosques y el desarrollo de nuevas industrias; contratando, v. gr., con el Sr. D. Manuel Antonio Angel para colonizar la Sierra Nevada de Santa Marta, y con otros sobre fábricas de tejidos en Cartagena, Medellín y Samacá, ó enviando personas competentes á estudiar los progresos de la agricultura, ganadería..., á recoger simientes, elegir instrumentos... por Europa, Norte América y Oriente.

Correos y telégrafos.—Grande ha sido el aumento en los correos durante los años de 1906 y 1907; funcionan hoy 44 líneas, entre directas y transversales; la red telegráfica, destrozada antes por la guerra, llega hoy á 20.000 kilómetros, y une entre sí á todas las poblaciones de Colombia, mientras el cable del Pacífico la une con el exterior, esperando en época no lejana comunicarse también con el cable del Atlántico.

Milicia.—Su primer cuidado ha sido establecer la paz, extinguir los odios, reprimir la prensa y recoger las armas diseminadas por el país para reunirlas en los parques nacionales.

Hecho esto, se ha reducido el ejército, dejando sólo la fuerza estrictamente necesaria, y ocupando además la mayor parte de estos soldados en trabajos de utilidad pública. Se les procura la instrucción técnica en escuelas y academias, habiéndose formado colonias militares y penales, donde los reos adquieran ó recobren hábitos de trabajo y moralidad.

El ejército efectivo es al presente de 6.528 hombres; la gendarmería consta de 1.567 agentes y la policía de 660 individuos.

La obra de los lazaretos.—Aunque se ha exagerado el número de leprosos, elevándolo hasta á 30.000, es lo cierto que la lepra existe en Colombia y que reclama de parte de su Gobierno especial atención.

Se ha logrado, ante todo, formar, por medio de los gobernadores, con el auxilio de los médicos, la verdadera estadística de leprosos, á saber: 4.963 á fines del 1906. Ahora están ya en su mayor parte recogidos en los tres lazaretos de *Agua de Dios*, *Contratación* y *Caño de Oro*, servidos por Hermanas de la Caridad y Padres Salesianos. Espérase en breve aumentar su número de otros dos.

Relaciones exteriores.—Las relaciones con la Santa Sede son hoy cordiales y estrechas, residiendo en Bogotá un Delegado Apostólico y Enviado extraordinario, y en Roma un Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario.

Las negociaciones con el Gobierno de los Estados Unidos se prosiguen, y pronto se celebrará un acuerdo que no desdiga del honor é intereses de Colombia en los asuntos de Panamá y canal interoceánico.

Está también determinado el enviar una legación de primera clase acreditada ante el Gobierno de Tokío.

Por último, la difícil situación en que se hallaba Colombia con las repúblicas del Ecuador, Perú y Brasil, á causa de límites, ha quedado en la actualidad resuelta para bien y tranquilidad del país.

¡Ojalá no sean sólo halagüeño deseo, sino consoladora realidad, estas palabras del Sr. L. Palau en la Memoria extractada (pág. 19): «Ha llegado para Colombia la época de la prosperidad, que por tantos conceptos merece esta gloriosa república!»

E. Portillo.

Antigüedades romanas en la costa gaditana.

Reconózcome deudor al R. P. Manuel Abreu, especialísimamente, y á sus excelentes hermanos D. Joaquín y D. Agustín Abreu, así como á don Rodrigo de Lara y Villasante, vicecónsul de Dinamarca en Tarifa, de la facilidad que, en dos distintas ocasiones, me fué graciosamente proporcionada de llevar á cabo algunas excursiones arqueológicas en la costa gaditana, comprendida entre Tarifa y la desembocadura del histórico Barbate.

Cúmpleme, pues, tributarles mis más expresivas gracias por su generosa cooperación á mis humildes trabajos, que, si bien por la escasez del tiempo y aun de medios no han dado los copiosos frutos que en un principio me había lisonjeado podría recoger, servirán tal vez para espolear el celo de otros más afortunados que insistan, en circunstancias más favorables, en la comenzada tarea.

Daré principio á este breve estudio por la exploración efectuada en el despoblado conocido con el nombre de Bolonia, distante una legua escasa del Cabo de Plata, por ser el sitio que más felices resultados me ha dado, y que, estudiado con detención y método, aunque á costa de no pequeños sacrificios, promete producirlos muy cumplidos y plenamente satisfactorios.

En ese despoblado, cubierto actualmente en gran parte por densas arenas que arremolinan de continuo recios levantes, estuvo asentada en época ya remota una notable é importante ciudad, cuya grandeza y floreciente cultura atestiguan restos inmensos de extensas y macizas murallas, las ruinas de un espacioso anfiteatro y de varios notables edificios, esparcidas acá y allá en un dilatado radio, difícil hoy de precisar con acierto.

La opinión comúnmente recibida, aunque no confirmada, que yo sepa, por documento ineluctable y decisivo, es que esta ciudad es la mencionada por los historiadores y geógrafos griegos y latinos con el nombre de Boelo ó Belón, y que debió su existencia á los Fenicios. He aquí lo que sobre el particular dicen los autores que he podido consultar: Don Pedro Madrazo, en el título Belón, Bellone Claudia (despoblado de Bolonia) (1): «De esta población, no lejana de un río del mismo nombre

(1) *España, sus monumentos y artes. Sevilla y Cádiz*, pág. 181.

(Belona, hoy Barbate) (1), sólo se deduce el sitio por los textos comparados de Antonino, Plinio y Solino, los cuales convienen en que era el puerto donde generalmente zarpaban las naves para pasar á África. Era de origen fenicio y hubo en ella templo consagrado á Baal ó Bel.»

Madoz, en el epígrafe Belón: «Mela, Plinio y Ptolomeo ofrecen una ciudad con este nombre en la costa del Estrecho. Es la misma que Bæsippo, nombre que también figura en Plinio entre las poblaciones asignadas al convento jurídico de Cádiz; resultando haber nombrado este geógrafo dos veces una misma población por la variante con que encontraba su nombre, lo que hubo de ser contra su propósito.

»El itinerario romano la presenta como mansión en el camino de Málaga á Cádiz, apellidándola Claudia. También Estéfano Bizantino la mencionó con el nombre de Belos. En el periplo de Marciano Heracleota se lee Belona. Redúcese con toda precisión á Bolonia.»

Plinio, describiendo la costa del Estrecho hercúleo, denomina Belón á una ciudad que coloca después del puerto de Bæsippo y antes de Mellaria. Á su vez Pomponio Mela menciona la ciudad de Bælo; pero ocupándose de la referida costa en dirección inversa á la que considera Plinio, la coloca entre Mellaria y Bæsippo: «Tum Mellaria et Bælo et Bæsippo usque ad Junonis promontorium oram freti occupat.»

Asimismo la sitúa después de Mellaria Estrabón, añadiendo algunos pormenores interesantes (2): «Εἶτα Μενλαρία, ταριχείας ἔχουσα καὶ μετὰ ταῦτα Βελὼν πόλις καὶ ποταμός ἐντεῦθεν οἱ διάπλοι μάλιστά εἰσιν εἰς Τίγγιν τῆς Μαυρουσιάς και ἐμπόρια καὶ ταριχεῖαι: Después viene Menlaria, donde se hace la salazón del pescado; sigue Belón, la ciudad y el río. De allí principalmente se emprende la travesía á Tánger de Mauritania; allí hay mercado y salazones de pescado» (3).

El P. Flórez (4), estudiando una moneda de Belón, anota lo siguiente:

---

(1) El río Barbate dista de Belón dos leguas largas. Madoz, t. IV, pág. 142, dice á este propósito: «Belón, río nombrado por Ptolomeo, junto á la ciudad del mismo nombre. Debe ser el Barbate, por no ofrecerse otro en mejor proporción, y de aquí se infiere no haber existido otra ciudad entre este río y Bolonia; pues de no ser así, tampoco sería ésta su denominante, sirviendo este argumento contra los que interponen á Mellaria.» El pueblo de Mellaria estuvo muy probablemente entre Algeciras y Tarifa, en un sitio, que es el punto más cercano á la costa de África, en el cual se descubren monedas y abundantes restos romanos.

(2) III, 1, 8. Edición de Müller y Dübner, págs. 115 y 116. París, 1853.

(3) Alude á las almadrabas ó pesquerías de atunes establecidas por los antiguos en toda aquella costa, desde Algeciras hasta el Guadalquivir, y al arte de salar dicho pescado para el comercio de exportación. La pesquería tenía lugar en los meses de Mayo y Junio, y esta es todavía al presente la época de la llegada á las costas andaluzas de millares de atunes que, bajando del Norte, vienen á desovar en las corrientes del Estrecho. Todavía hoy se descubren los vestigios de la almadraba de Belón, la cual estaba situada en la banda de Poniente.

(4) *Medallas de las colonias*, etc., parte 2.ª, pág. 635.

«El nombre es claramente Bailo, correspondiente á la que Ptolomeo y Juan Tzetzes nombran Bailón, otros Belón, despreciando el diptongo (que en estilo griego es *ai*, equivalente al *æ* latino). La terminación de la medalla es en *o*, la de los libros en *on*. Bælo, Belón, contrapuesta á la de Ilurco, así nombrada en Plinio, y en las medallas Ilurcón. Stefano, que usó de Belón al escribirla por *épsilon*, la nombró Belus al usar de la *eta*, y así tenemos tres terminaciones. La más auténtica parece la de la medalla, y la más general la de Belón. Su sitio fué en el Estrecho, á tres leguas de Tarifa por el Occidente, en las ruinas que los paisanos llaman Bolonia (corrupción de Belone), como escribió Conduith. Desde esta ciudad era el tránsito de España á África, por estar enfrente Tingi; y acaso el nombre de Belón provino de ser esta la primera ciudad de España para el que venía de África; pues los antiguos llamaban Belón al suelo de la puerta, como notó Stefano en Belus, y Bailo era puerta de España para el que venía de la provincia Tingitana» (1).

En cuanto al sitio que ocupó la ciudad de Belón, aunque es opinión general que estuvo donde la torre llamada de Bolonia y hoy de Villavieja, á unos 12 kilómetros del río Barbate, fundándose esta opinión, que yo tengo por cierta, no solamente en el nombre de Bolonia que dan á ese lugar, evidentemente derivado de Bælona, sino también en las vastas ruinas de antigua población que allí se divisan, entre las cuales se encuentran en abundante copia monedas y diversidad de objetos romanos y aun prerromanos; sin embargo, dice un escritor (2), no falta quien crea, siguiendo á D. Macario Fariñas del Corral, en un excelente tratado de las marinas desde Cádiz á Málaga, que su situación era algo más occidental; y lo mismo creyó el inglés Sr. Carter, pues en el mapa que insertó en el tomo I de su obra titulada *A journey from Gibraltar to Malaga*, colocó á Mellaria en una ensenada de la costa, entre Tarifa y Algeciras, á Belón cerca de la desembocadura del río Barbate y á Portus Bæsippo entre el Barbate y el cabo de Trafalgar.

---

(1) Esta opinión, más ingeniosa que probable, ha quedado hoy abandonada. Más plausible parece á un autor contemporáneo el dictamen de Gessenius, que, al tratar de Belón, y «considerando su origen fenicio y no griego, le da el significado de «civitas», como se encuentra escrito en el Viejo Testamento, y es nombre de dos ciudades de la tribu de Judá, pues bien sabido es la analogía que se encuentra entre la lengua santa y los dialectos fenicios que estaban en uso, tanto en la costa africana como en la española». Preciso es confesar que es algo difícil descubrir la analogía que existe entre la palabra hebrea בעלה, *civitas*, á que se refiere el sobredicho autor, y la libio-fenicia grabada en las monedas de Belón, y que Zóbel lee *bilcum*, Heiss *biloun* Berlanga *baloni*.

Si es cierto, como lo afirman algunos autores, que existió en Belón un templo famoso dedicado á Baal ó Bel, bien pudiera ser que de este nombre procediera Bailo, Bælo ó Belón, así como, por ejemplo, de Barcha se formó Barcino, y otros varios que pudieran citarse.

(2) *Diario de Cádiz*, núm. 8.219.

Ptolomeo sitúa á Belon-polis á los 6°, 15′ y 36°, 10′, y próximo á ella la boca de un río del mismo nombre á los 6°, 10′ y 36° y 10′. Últimamente, en el itinerario del emperador Antonino se encuentra mencionada en el camino desde Málaga á Gades y á 12 millas de Bæsippo, denominándola Bellone Claudia, tal vez porque recibiera mercedes del emperador Claudio, cuando ordenó la población de la Tingi africana fronteriza á Bælo.

Oportuno me parece ahora completar lo que llevo indicado acerca de la importancia de la ruinas que se ven hoy en el despoblado de Bolonia, extractando algunos fragmentos del informe publicado en Cádiz en 1889 (1) por el ilustrado arquitecto provincial D. Amadeo Rodríguez:

«Existen allí muy visibles los restos de una población que debió tener suma importancia en épocas remotas, que su posición frontera á Cabo Espartel, en tiempo en que la navegación tenía que limitarse á las costas por no tener el auxilio de la brújula, debió dar á este sitio, cuando los fenicios eran los dueños del comercio de los mares y con especialidad durante los períodos de las guerras púnicas.

»Los restos del puerto, que debió estar primorosamente decorado, con la magnificencia que en aquellos tiempos se usaba, vense en la playa, y allí yacen capiteles, risos decorados y fustes de columnas de un carácter anterior al floreciente período de la arquitectura del imperio romano.

»Notable es el estado de conservación del anfiteatro, cuyas gradas, portadas y sótanos donde encerrar las fieras, se distinguen perfectamente, siendo notable la semejanza de su disposición con los edificios análogos que en Pompeya y otros puntos se conservan, pues el hemiciclo, formado del lado de la playa y cerrado uno de sus diámetros por el escenario, está admirablemente dispuesto para que el fondo del cuadro lo forme el mar, y en último término quede recortado el horizonte por las montañas de África, dando á todo este conjunto un carácter de belleza y grandiosidad que no es fácil expresar sin haberlo visitado. El llegar hasta la proximidad del teatro que mencionamos un acueducto de mampostería (2), hace presumir que también sirviera de naumaquia en ciertos casos.»

Tal es, pues, el campo vastísimo de mis primeras investigaciones arqueológicas en la dilatada costa de la provincia de Cádiz. Muy á pesar mío, hube de renunciar á emprender excavaciones en las innumerables ruinas de edificios cuyos cimientos aparecen junto á la playa, en el recinto de las murallas y en varios otros parajes de igual índole, en los

---

(1) *Diario de Cádiz*, núm. 8.219.

(2) El acueducto principia en el manantial de Palomas, distante media legua de Belón, y termina, al parecer, junto á las murallas. Subsisten todavía varios notables fragmentos.

cuales tengo por indubitable que, además de un rico y abundante acopio de monedas, de adornos y útiles de metal, objetos de cerámica y de vidrio y mil otros valiosos restos de la antigüedad, de los cuales no pocos se extraen casi á diario al labrar aquellas tierras, aparecería quizá alguna ó varias piedras con inscripciones que pudieran enriquecer la historia con noticias de interés y de no pequeña importancia.

Pero tamaña empresa, por su larga duración y costosos sacrificios, está, sin duda alguna, fuera de toda iniciativa particular, quedando señaladamente reservada á los poderosos arranques de ricas corporaciones ó al cuidadoso estudio de comisiones subvencionadas por el Estado.

En cambio, no me fué difícil descubrir, fuera del recinto de las murallas, algunas sepulturas diseminadas por aquellos contornos, las cuales me abrieron camino para llegar á dos notables Necrópolis situadas la una al Levante y la otra en la banda de Poniente de la antigua ciudad.

Las sepulturas aisladas constaban de un tosco sarcófago de piedra arenisca, cuya cubierta era una gran losa de la misma piedra, pero sin inscripción ni trabajo alguno de ornamentación; tampoco acompañaba al esqueleto ajuar funerario. Estas sepulturas eran generalmente muy superficiales, de suerte que, por lo común, la losa usada como cubierta sobresalía á flor de tierra.

No dió mejor resultado la Necrópolis de Levante, que está situada en una pequeña planicie junto á la playa y totalmente cubierta por las arenas, lo cual me impidió formar juicio de su disposición y mucho menos de la extensión que abarca.

Á poco de cavar en aquel sitio se tropezó con un inmenso bloque de mampostería, duro, á par de piedra, que resultó ser un verdadero conglomerado de nichos funerarios. Después de no pequeños esfuerzos se consiguió abrir algunos de ellos, no encontrando con el esqueleto más que un ajuar pobrísimo, compuesto, cuando más, de alguno que otro anillo de cobre, restos de cerámica romana y un buen número de grandes clavos de hierro ó de bronce colocados entre los pies del difunto.

En las inmediaciones de este grupo de sepulturas, y á muy corta distancia, se descubrieron además varios sarcófagos de piedra toscamente labrada, parecidas á las anteriormente citadas, con la sola diferencia que la cubierta, en vez de ser de una sola pieza, constaba de varias pequeñas losas. En uno de estos sarcófagos se halló un brazalete, formado por una muy delgada cinta de cobre, que no solamente salió rota, sino que varios fragmentos no pudieron ser encontrados. En otro aparecieron juntos dos esqueletos de adultos.

Por lo penoso del trabajo y lo insignificante del ajuar funerario en tales sepulturas, y, más que todo, por la brevedad del tiempo de que podía disponer, desistí de proseguir mis exploraciones en esta Necrópolis, no sin recelar que en lo que queda todavía en ella por descubrir pueda

ocultarse alguna tumba de persona distinguida, cuyo sarcófago y escogido ajuar dé pie á más útil é interesante estudio.

La Necrópolis de Poniente, algo más distante de la ciudad que la primera, está situada sobre una ligera elevación ó colina, cubierta también por una capa de arena que en diferentes puntos alcanza más de dos metros de espesor. Las excavaciones practicadas repetidas veces en aquel sitio han dado á conocer que una extensa muralla separaba la Necrópolis de la vecina playa, y cimientos puestos al descubierto, junto á la misma muralla, revelan la existencia en aquel lugar de un pequeño pero macizo edificio.

El rito más usado en esta segunda Necrópolis para el enterramiento de los difuntos no es ya la inhumación, sino la incineración. En efecto: entre el número considerable de sepulturas allí descubierto, dos solamente, que yo sepa, lo eran por inhumación, y aparecieron aisladas y á bastante distancia de las restantes. En ambos casos el difunto había sido depositado en una hoya, á bastante profundidad, y cubierto en la una con una enorme losa, y en la otra con grandes piedras. Este último no tenía más ajuar que un platito con pie, de pasta amarilla, que por desventura salió roto.

Esta Necrópolis debió en tiempos anteriores ser muy rica, pues el ajuar de las sepulturas era generalmente abundante, variado y escogido; pero, explotada de continuo por propios y extraños, ha quedado hoy día casi totalmente exhausta. La disposición del pequeño monumento fúnebre, en el relativamente corto número de sepulturas que todavía me ha sido dado descubrir, era la siguiente: un diedro, casi en ángulo recto, formado por dos grandes tejas romanas, daba á la tumba el aspecto de una diminuta tienda funeraria. La arista del diedro, paralela á los bordes apoyados en el suelo, estaba cubierta por una ó dos tejas ordinarias, que servían para amparar el fúnebre depósito contra las filtraciones del agua. La cámara, así dispuesta, se hallaba encerrada en una como bóveda, compuesta de pedruscos ligeramente trabados entre sí con argamasa.

La aparición de los tales pedruscos al ser removidas por los recios levantes las densas capas de arena que los ocultan á la vista, dan á conocer á los naturales del país la existencia en aquel lugar de sepulturas antiguas, las cuales se apresuran á expoliar para vender los diferentes objetos que contienen, con harta frecuencia á los extranjeros.

Junto á una de las entradas de la referida cámara funeraria se encontraba una vasija ó jarro, cuya tapadera de ordinario era un plato de barro cocido, amarillento y basto. ¿Cuál sería el uso á que se destinaban estos jarros en semejantes sepulturas?

¿Se depositaban en ellas, como en las urnas cinerarias de otras regiones, las cenizas del difunto después de su cremación? Así lo creo; sin embargo, también pudieron haberse destinado únicamente á contener el agua que los antiguos ofrecían á las veces á las almas de los

difuntos. He aquí lo que trae á este propósito Dom Bernardo de Montfaucon (1).

«En otra inscripción, que he publicado en la Paleografía griega, el marido es quien ofrece agua á su mujer.

»Las palabras de la inscripción son como sigue:

«...Hunc cippum effeci Sotas tui amore ductus,
Sitienti animae frigidam aquam subministrans...»:

»Por tu amor he erigido este monumento, y ofrezco agua fresca á tu alma sedienta.»

Cualquiera que fuese el uso á que se destinaban semejantes jarros, preciso es reconocer que eran de pasta muy ordinaria y ajena de la elegancia y finura propia de la cerámica que suele encontrarse en las sepulturas griegas y romanas.

El interior de la cámara funeraria contenía casi siempre un buen número de objetos muy variados, aunque en general bastante deteriorados, á causa de la mucha humedad que allí produce la proximidad del mar. Pondré á continuación una breve enumeración de los que me fué dado recoger:

Objetos de cristal.—Eran, indudablemente, los que más abundaban.

Pequeñas fuentes de formas muy elegantes, tazas, redomas, lacrimatorios, etc., habían allí sido amontonados con verdadera profusión; desgraciadamente, la mayor parte de ellos roídos y casi totalmente consumidos por la acción del tiempo, se reducían á polvo al solo contacto del aire. Algunos más enteros y hasta entonces mejor conservados, sufrieron la misma suerte por causa de los desprendimientos de la arena, que, desplomándose de improviso sobre la sepultura ya abierta, desbarataba nuestro trabajo é impedía proceder con el orden y cuidado requeridos al tratarse de objetos tan frágiles y delicados.

Cerámica.—Los objetos de cerámica, aunque en número inferior á los anteriores, se hallaban, por lo general, en mejor estado de conservación. No quiero significar con esto que todos se obtuvieron enteros ó susceptibles siquiera de recomposición; muy al contrario. La falta de costumbre en esta clase de trabajos y la poca destreza de los peones que me servían, los cuales, envueltos con frecuencia por los remolinos de la arena, no podían distinguir bien el sitio donde asentaban sus herramientas, fué causa de que se redujeran á menudos tiestos vasijas hasta entonces enteras ó solamente averiadas.

Además de las urnas cinerarias ó jarros anteriormente citados, las tumbas encerraban algunos platos, tazones, lamparillas, etc. Una de las

---

(1) *L'Antiquité expliquée*, t. V, pág. 348.

lamparillas, de forma muy elegante, tiene en la parte superior un busto de varón en relieve, y en la inferior el epígrafe «SATVRNINI». Otra va acompañada de un pequeño despabilador de cobre.

La pasta de que de ordinario estos diversos objetos están compuestos es de color encarnado y muy fina, las formas son bastante elegantes y la ejecución esmerada. Algunos ejemplares aparecen lustrosos, y su color y finura les da algún parecido con el «barro saguntino»; son, sin embargo, algo inferiores, y uno de los platos tiene la marca de fábrica en caracteres latinos.

Se encontró también una pesa romana, una rodajita de barro encarnado y muy fino con un orificio en el centro, y un fragmento de teja con la siguiente marca del fabricante, la cual merece singular atención: «P · M · LVCR · S · C». Otra estampilla de un Lucrecio fué también hallada en una teja romana en Écija (1), pero sin la importancia que puede tener la descubierta en Belón. En efecto: admitida como verdadera la interpretación que debo al R. Padre Fita, fundándose en varias inscripciones de la colección de Hübner, «PVBLICIVS · MARCI · LVCRETII · SERVVS · COLONIÆ», parece quedar confirmada la opinión del mismo Hübner, conviene á saber, que Belón haya también sido colonia romana. He aquí cómo se expresa (2): «Plinio, después de haber enumerado las colonias inmunes del convento jurídico hispalense, añade (III, § 12): *inter quae fuit Munda cum Pompeio filio rapta.* No es imposible que Munda haya sido antigua colonia de la época de la república, pero me parece poco probable. Después de la victoria de César desaparece enteramente. Como Plinio conocía, de los comentarios de Agrippa, nueve colonias de la Bética, quedaba una todavía por determinar, y puede ser que haya sido Bælo en la costa meridional entre Carteia y Cádiz.» Ojalá nuevos documentos vengan con el tiempo á corroborar el argumento aducido.

Metal.—Los clavos de hierro ó de cobre que me habían ya llamado la atención en la Necrópolis por inhumación, aparecieron también aquí con notable abundancia.

Confieso ingenuamente que no ha llegado á mi noticia la significación de tales objetos en este linaje de sepulturas, singularmente en sarcófagos y en tumbas cinerarias; constituyeron indudablemente un rito funerario bastante común en aquellos tiempos, ya que puedo atestiguar la presencia de idénticos clavos, en su materia, forma y dimensiones, en sepulturas descubiertas en Murcia, en la antigua Lucentum (Alicante) y en varias otras regiones de España.

Se hallaron además dos pateras de bronce, que es probable se uti-

(1) P. Roa, *Écija*, fol. 49.
(2) *Arqueología de España.*

lizasen en los sacrificios. Sin embargo, como una de ellas está en una de las caras cubierta con una capa muy fina, al parecer de plata, me hace sospechar que quizá haya formado parte de un espejo. Ambas están, al presente, bastante deterioradas por la humedad y la acción del tiempo.

En cuanto á los objetos de adorno, son asimismo de bronce, y se recogieron en número asaz reducido. Los que merecen especial mención se reducen á un anillo plano, cinco dobles brazaletes labrados, algunos de ellos con arte muy primitivo; una cajita en forma de medallón, un pendiente y una sortija con una llavecita en lugar de engarce. Un dodecaedro de vidrio azul obscuro, que se encontró junto á uno de los brazaletes, debió probablemente servirle de colgante. Á los objetos de metal ya mencionados deben añadirse un punzón y una aguja grande de bronce con bonitas entalladuras, siendo de lamentar que la falta de criba haya ocasionado indudablemente la pérdida de buen número de objetos más diminutos, que escaparon á nuestra vista envueltos por la arena.

Viniendo ahora á las monedas, si bien pude adquirir un regular número de ellas de la época del imperio, encontradas en diferentes puntos de las ruinas de Belón, sólo una docena escasa aparecieron en las tumbas; número ciertamente muy insignificante, atendida la costumbre de aquellos tiempos. Estos óbolos, llamados δανάκη por los griegos, servían, según lo expresan Pólux y Hesiquio, para pagar el pasaje en la barca de Caronte.

Cuando el cadáver era inhumado, el óbolo era, á veces, colocado en la boca del difunto. Algunas monedas colocadas en esta disposición fueron halladas en las inmediaciones de Murcia en antiguas sepulturas.

Las monedas recogidas en las tumbas por mí exploradas son todas de cobre, á excepción de una, del emperador Antonino, que es de plata. Entre ellas figura un buen ejemplar de **DIVA AVGVSTA FAVSTIИA** flor de cuño, aunque algo deteriorado por la humedad. En el anverso el busto de Faustina, ciñendo diadema. En el reverso Creciente, cercado por un hemiciclo de estrellas. Cohen (1) cita un ejemplar algo parecido: «Diva Augusta Faustina. Su busto á la derecha. **S • C •** Creciente entre siete estrellas.»

No común me parece también otro ejemplar, asimismo flor de cuño y citado por Cohen: **A. IVLIA AVGVSTA.** Su busto á la derecha. ℞. **MATER DEVM • S • C.** Cibeles torreada, sentada á la izquierda, entre dos leones, sosteniendo un ramo y apoyando el codo izquierdo sobre el tímpano.

Objetos de piedra.—No fué posible descubrir lápida ni piedra alguna

---

(1) *Description historique des monnaies,* etc. París, 1882.

con inscripción que ofreciera algún interés; apareció solamente un fragmento de mármol blanco, con el siguiente epígrafe, desgraciadamente, truncado:

Λ
LI · ΛN
XXXVII

Los caracteres son muy imperfectos y toscamente esculpidos. El P. Fita los lee é interpreta: «*A (ure)* | *li an (norum)* | *XXXVII*, es decir, de Aurelio, de edad de treinta y siete años.»

Por el contrario, apareció muy primorosamente labrado un bonito mortero, también de mármol blanco, cuya mano de almirez ostenta la forma de un brazo doblado.

Finalmente, un busto de piedra y una cabeza, cuyas facciones apenas son ya perceptibles, fueron el complemento de las breves y muy someras exploraciones llevadas á cabo en esta interesante Necrópolis. Es verosímil que estas dos esculturas hayan adornado algún edificio ó monumento público, tal vez aquel mismo cuyos cimientos indiqué anteriormente haberse descubierto en el recinto de la Necrópolis. La mala calidad de la piedra arenisca y la intemperie han reducido estos artefactos á una masa casi informe, siendo por ende imposible conjeturar los personajes á que aludieron.

Por lo que toca á los varios sarcófagos de piedra poco ha mencionados, fué preciso dejarlos abandonados en el lugar de su descubrimiento, por la imposibilidad casi absoluta del traslado á través de los inmensos arenales que constituyen el despoblado de Bolonia. En aquel Sahara en miniatura yacen también desamparados innúmeros bloques labrados, capiteles, columnas, etc., dignos por sí solos de constituir una interesante sección en cualquiera de nuestros museos; pero... *hic labor hoc opus.* La importante ciudad sepultada bajo los escombros de las inmensas ruinas denominadas de Belón, desapareció sin dejarnos hasta ahora la menor noticia del trágico suceso que decidió de su existencia. Las monedas más recientes que durante el breve tiempo de mis exploraciones se recogieron, son de los emperadores Constantino y Constancio, lo que atestigua que subsistía todavía en aquella época. No sería extraño que hubiese sido saqueada y destruída por los Vándalos cuando abandonaron las costas andaluzas para invadir el África, si no es que la arruinaran las hordas africanas cuando conquistaron á España, pues sabido es que el ejército agareno, acaudillado por Tarik, desembarcó (711) junto á las playas de Belón (بالجبل طارق) en Gibraltar, habiendo tenido lugar la famosa batalla, apellidada hasta ahora del Guadalete, á sólo algunas leguas de distancia, á orillas, según hoy se cree, del Barbate. La victoria de los árabes fué principio de la devastación de varias ciudades de España, y

cabe en lo posible que por algún suceso que ha quedado ignorado, haya entonces perecido envuelta en sus propias ruinas la interesante ciudad cuyos restos, mudos hoy todavía, nos revelarán tal vez algún día las preciosas noticias que en vano he procurado arrancar de su seno para enriquecer la historia.

Después de poner término á este breve ensayo arqueológico, proseguí mi excursión á lo largo de la costa, en dirección á Poniente. ¡Qué campo tan vasto, pero al propio tiempo qué melancólico y triste! En todo él, dice un docto historiador moderno, no se divisan más que desiertos arenales; ni una ruin palmera, ni una mata de hierba que destaque sobre el blanco sudario de caldeada tierra que cubre las ruinas de tantas poblaciones, ¡centros risueños de prosperidad y vida en otros tiempos!...

Záhara.—Á poco más de una legua de las ruinas de Belón se encuentra, junto á la playa, un regular caserío, habitado en su mayor parte por pescadores dependientes de la almadraba allí establecida desde tiempo inmemorial. Dan el nombre de Záhara á aquel pequeño villorrio. En medio de las extendidas sábanas de arena que cubren aquel paraje, campean, formando contraste con las chozas y pobres cabañas que se levantan en sus contornos, altas murallas y esbeltos torreones de antiguo y soberbio castillo ducal, algunos de cuyos cañones de hierro aparecen todavía, envueltos entre los escombros de torres medio derruídas. Este castillo y gran parte del caserío están edificados sobre las ruinas de población primitiva, cuyo nombre no ha pasado á la historia. Algunos muros de interiores dependencias del castillo están como atestados de fragmentos de vasijas romanas y aun anterromanas. En varios sitios de las inmediaciones se descubren, al excavar, vestigios de antiguas construcciones, habiéndose extraído en varias ocasiones de entre los escombros vasijas y monedas romanas. Las que me fueron presentadas son imperiales, comunes y, en general, de menos que mediana conservación. La inmensa copia de arena acumulada por los levantes no permite apreciar la extensión é importancia de aquellos restos de población.

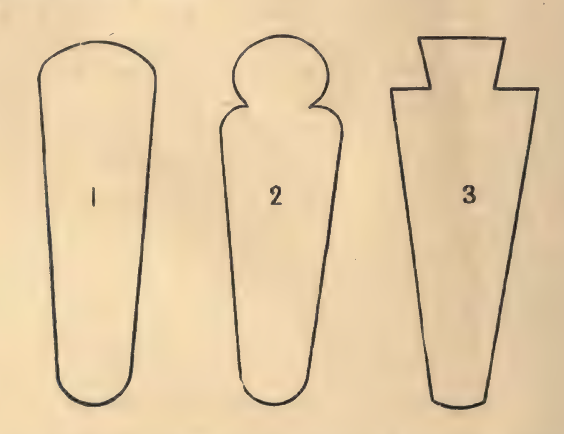
En un cerro inmediato existió una pequeña Necrópolis, cuyo suelo aparece cubierto de tiestos romanos que pertenecieron á urnas cinerarias. Algunas de éstas fueron extraídas enteras; pero, por lo regular, hoy día, ya por las excavaciones hechas por los carboneros para aprovechar las raíces de los árboles, ya también por la acción constrictiva de las mismas raíces, todos los objetos de barro han quedado destruídos, no siendo posible recoger más que fragmentos.

En el mismo cerro, pero en sitio más inmediato á la playa, me llamó la atención un buen número de sepulturas abiertas en roca viva, y, de ordinario, en los peñascos más salientes.

La forma de la concavidad destinada á recibir al difunto, algo parecida á los contornos que afectan las momias de Egipto, excitó en mi memoria ciertas reminiscencias fenicias. Más adelante pude comprobar que

este género de sepulturas es comunísimo en toda esta comarca, habiéndolas encontrado á centenares junto al Cortijo del Moro, en las faldas de la empinada sierra de Retín y en las cercanías del Cortijo de la Java, distante unas tres leguas de Záhara.

La forma no es en un todo perfectamente igual, sino que oscila entre las tres siguientes variedades:



La primera forma es ordinaria y común; la segunda bastante frecuente; la tercera es más rara.

Estas sepulturas suelen tener por cubierta una serie de losas. Desde tiempos muy remotos la inmensa mayoría han quedado abiertas y enteramente vacías; tuve, no obstante, la fortuna de descubrir en la Java como una media docena todavía intactas, si bien no aprovecharon para mi orientación, pues no contenían ningún ajuar funerario. En una de ellas solamente apareció una especie de herramienta de hierro, pero tan oxidado ya, que se deshizo luego en menudos pedazos. Con todo, la multitud de tiestos romanos que suelen encontrarse en las inmediaciones de este linaje de sepulturas, y sobre todo el haber hallado en una de ellas, revueltos con la tierra que envolvía al esqueleto, dos fragmentos de teja romana, me ha determinado á no tenerlas por anteriores á aquella época. No negaré, sin embargo, que la forma singular y la gran copia de tales sepulturas por inhumación en una época en que la cremación era casi general entre griegos y romanos, no deja de parecer extraña, pudiendo revelar ciertos vestigios de raza semítica, entre la cual, como es notorio, nunca se estiló la cremación.

Barbate.—Muy cerca de la desembocadura del río Barbate, y á poco más de media legua de los Caños de Meca (Bæsippo), se encuentra en las laderas de una serie de colinas, en su mayor parte cubiertas de arena, una notable copia de sepulturas, de las cuales, por la premura del tiempo, pude solamente examinar alguna que otra de las que aparecían casi á flor

de tierra, y esto muy someramente. Contenían algunas vasijas, pero rotas, cuya pasta y labor pertenecía también á la época romana. Retiré solamente un cráneo casi entero y varios grandes clavos de bronce, los cuales tenían arrollada en espiral una cinta al parecer de cuero.

En uno de los vecinos campos se encontraron hace muy pocos meses un crecido número de tumbas, formadas por seis grandes losas de $0^m,12$ á $0^m,15$ de espesor, de piedra granulenta y tosca, como lo comprobé teniendo á la vista una de ellas.

Había en dichos enterramientos, además del esqueleto, algunos objetos de cerámica. No me fué posible ver ninguna de las vasijas allí encontradas, pero los abundantes fragmentos que cubren aquel sitio son asimismo romanos.

En Conil, distante varias leguas de aquel paraje, se descubrieron hace algún tiempo sepulturas de este género, y debo á la amable finura de D. Francisco de P. Fernández Caro, arcipreste de Vejer, dos hermosas y elegantes anforitas encontradas en dichas sepulturas.

Finalmente, pasando ya por alto varios otros sitios no muy lejanos de la costa, como la elevada meseta llamada Silla del Papa, donde se divisan restos gigantescos de antiquísima población, ocupada también más tarde por los romanos; el Peñón del Aljibe, etc., etc., no quiero dejar de hacer notar antes de terminar esta compendiosa reseña, que el único punto de mi excursión en que pude descubrir algún vestigio siquiera de estación prehistórica, fué una pequeña ladera inmediata al pueblecito apellidado Facinas, distante tres leguas de Tarifa.

Allí recogí un buen número de pedernales de diferentes tamaños y de color blanco, acaramelado y negro, así como varios fragmentos de vasijas de barro negro, algunos con pezones y que insinuaban las mismas formas observadas en la cerámica celta hallada en la ladera de San Antón y en el Sudeste de España.

En las inmediaciones de aquel sitio abundaban los restos de cerámica romana y aun arábiga; también descubrí reducido número de sepulturas excavadas en viva peña, á semejanza de las poco ha mencionadas.

Suficientísima es, á mi parecer, esta rápida enumeración para poner una vez más en evidencia cuán numerosos y ricos tesoros arqueológicos podrían todavía tener cabida en nuestros patrios museos, si la ignorancia de muchos y la apatía ó codicia de no pocos no diera con harta frecuencia por legítima, si bien lamentable consecuencia, la destrucción, el abandono ó la cesión y entrega á manos de extraños, de monumentos sin cuento de la venerable antigüedad, cuyo detenido y profundo estudio aportaría, sin duda, á nuestra historia patria valiosos documentos y noticias de incalculable importancia. Poderosamente quizá se influya algún día para caminar con mejor rumbo; pero quiera Dios que no sea ya tarde y cuando el mal no tenga remedio.

JULIO FURGÚS.

BOLETÍN CANÓNICO

DECLARACIÓN DE PÍO X

SOBRE EL MES DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Ya se dió cuenta en Razón y Fe, vol. 17, p. 96, de las gracias extraordinarias concedidas por Pío X á las iglesias en que se celebre solemnemente el mes del Sagrado Corazón de Jesús.

Recientemente, en audiencia concedida por Pío X el día 26 de Enero de 1908, se ha dignado declarar Su Beatitud:

1.° Que para la celebración *solemne* del mes del Sagrado Corazón se requiere que haya sermón cada día; ó, por lo menos, durante ocho días, en forma de Ejercicios espirituales.

2.° Que el mes debe terminarse el último domingo de Junio, á fin de que haya uniformidad y mayor concurso de fieles.

3.° Que estas gracias se entienden concedidas aun para el caso en que dicho mes se celebre solemnemente en oratorios semipúblicos de seminarios, comunidades religiosas y otros lugares piadosos (cárceles, hospitales, asilos, etc.).

4.° Que con causa justa, y previo el permiso del Obispo, podría celebrarse dicho mes aun fuera del mes de Junio.

Beatissimo Padre:

Il Sacerdote Michele Ietti di Napoli, Direttore dell'Apostolato del Mese del Cuore di Gesù, prostrato ai piedi della S. V., umilmente espone che, essendosi la S. V. degnata di concedere grazie specialissime, con Rescritto della S. C. delle Indulgenze dei di 8 Agosto 1906 per la solenne celebrazione del Mese del Sacro Cuore, sono sorti alcuni dubbii circa l'interpretazione di esso Rescritto, onde supplica la S. V. a volersi degnare di risolverli autorevolmente. Essi sono:

1.° Come debba intendersi la celebrazione solenne del detto Mese.

2.° Se la chiusa del prefato mese debba fissarsi, per la uniformità e pel maggior concorso dei fedeli, all'ultima Domenica di Giugno.

3.° Se le concessioni straordinarie possano godersi anche per la celebrazione del mese negli Oratorii semipublici dei Seminarii, delle Comunità Religiose e degli altri luoghi pii.

4.° Se il detto mese, per qualche ragionevole motivo, possa celebrarsi, anzichè in Giugno, in altro mese, godendosi le medesime concessioni: Che ecc.:

Ex Audientia SS.mi
Die 26 Januarii 1908.

SS.mus D. N. Pius PP. X, auditis supra relatis, ad proposita dubia responderi iussit prout sequitur:

Ad 1.° Mensem Sacratissimo Cordi dicatum celebrari debere cum sacra praedicatione aut quotidie, aut saltem ad formam Spiritualium Exercitiorum per octiduum.

Ad 2.° Affirmative.

Ad 3.° Affirmative.

Ad 4.° Affirmative ex aequa causa et praehabita permissione Episcopi.

In quorum fidem, etc.

CASIMIRUS Card. GENNARI.

OBSERVACIONES

1.ª La forma de Ejercicios espirituales en la predicación se requiere únicamente cuando ésta sólo dura ocho días, y así parece que estos días han de ser consecutivos y la predicación ordenada á disponer á los oyentes á una buena confesión.

2.ª Aunque no sea necesario, será más conveniente que dichos sermones, en forma de Ejercicios, terminen el último domingo de Junio, ó si no, el día de la fiesta del Sagrado Corazón.

3.ª Si se determina que la predicación sea diaria, no dejarán de ganarse las indulgencias porque tres ó cuatro días no haya sermón. *Parum pro nihilo reputatur.*

4.ª Tampoco dejarían de ganarse si uno de los ocho días (si se adopta la otra forma) no hubiera sermón por una causa imprevista.

5.ª Para que los fieles puedan ganar la indulgencia *toties quoties* no es necesario que hayan asistido á los sermones.

6.ª Como ya advertimos en RAZÓN Y FE, l. c., para que los predicadores del mes del Sagrado Corazón gocen del privilegio de **altar gregoriano** *ad instar*, no es necesario que hayan predicado todo el mes ó todos los ocho días, sino que podrán disfrutar de él aunque sólo prediquen uno ó varios sermones, dividiéndose la predicación entre varios.

7.ª Esta gracia y la indulgencia *toties quoties* se ganarán, en virtud del nuevo decreto, el último domingo de Junio, y no precisamente el día 30 de dicho mes.

SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

BENDICIÓN BREVE DE LAS CAMPANAS QUE HAN DE SERVIR PARA LAS IGLESIAS Y ORATORIOS, APROBADA RECIENTEMENTE

1. La Sagrada Congregación de Ritos acaba de aprobar una bendición para las campanas destinadas á usos sagrados, que ha merecido también la aprobación de Pío X en 22 de Enero de este año, y tiene so-

bre la antigua la ventaja de ser más breve y de poder ser delegada por el Obispo á un simple sacerdote.

La antigua fórmula será empleada con preferencia para las campanas destinadas á las iglesias que hayan sido consagradas.

2. La nueva fórmula, que tomamos de *Acta S. Sedis*, vol. 41, p. 118 sig., es como sigue:

BENEDICTIO NOVAE CAMPANAE QUAE AD USUM ECCLESIAE SIVE SACELLI INSERVIAT

℣. Adiutorium nostrum in nomine Domini.

℟. Qui fecit coelum et terram.

Psal. 50. Miserere mei, Deus...—*Psal. 53.* Deus, in nomine tuo...—*Psal. 56.* Miserere mei Deus, miserere mei...—*Psal. 66.* Deus misereatur nostri...—*Psal. 69.* Deus in adiutorium meum...—*Psal. 85.* Inclina Domine aurem tuam...—*Psal. 129.* De profundis clamavi...

℣. Kyrie eleison.—℟. Christe eleison.—℣. Kyrie eleison. Pater noster, *secreto.*—℣. Et ne nos inducas in tentationem.—℟. Sed libera nos a malo.—℣. Sit nomen Domini benedictum.—℟. Ex hoc nunc et usque in saeculum.—℣. Domine, exaudi orationem meam.—℟. El clamor meus ad te veniat.

℣. Dominus vobiscum.

℟. Et cum spiritu tuo.

OREMUS

3. Deus, qui per beatum Moysen, legiferum famulum tuum tubas argenteas fieri praecepisti, quibus dum sacerdotes tempore sacrificii clangerent, sonitu dulcedinis populus monitus ad te adorandum fieret praeparatus, et ad celebrandum conveniret: praesta quaesumus; ut hoc vasculum, sanctae tuae Ecclesiae praeparatum, a Spiritu Sancto per nostrae humilitatis obsequium sancti † ficetur, ut per illius tactum et sonitum fideles invitentur ad sanctam ecclesiam et ad praemium supernum. Et cum melodia illius auribus insonuerit populorum, crescat in eis devotio fidei, procul pellantur omnes insidiae inimici, fragor grandinum, impetus tempestatum, temperentur infesta tonitrua, prosternat aëreas potestates dextera tuae virtutis: ut hoc audientes tintinnabulum contremiscant et fugiant ante sanctae crucis vexillum in eo depictum. Quod ipse Dominus noster praestare dignetur, qui absorpta morte per patibulum crucis regnat in gloria Dei Patris cum eodem Patre et Spiritu Sancto, per omnia saecula saeculorum.

℟. Amen.

4. *Nunc Officians ponit incensum in thuribulum et benedicit; et primum aqua benedicta aspergit circumeundo campanam, choro dicente:*

Asperges me Domine hyssopo et mundabor: lavabis me et super nivem dealbabor.

Dein incensat circumeundo campanam, choro dicente:

Dirigatur Domine oratio mea: sicut incensum in conspectu tuo.

Officians prosequitur:

OREMUS

5. Omnipotens dominator Christe, quo secundum carnis assumptionem dormiente in navi, dum oborta tempestas mare conturbasset, te protinus excitato et imperante dissiluit: tu necessitatibus populi tui benignus sucurre: tu hoc tintinnabulum Sancti Spiritus rore perfunde; ut ante sonitum illius semper fugiat bonorum inimicus, invitetur ad fidem populus christianus, hostilis terreatur exercitus, confortetur in Domino per illud populus tuus convocatus, ac sicut davidica cithara delectatus desuper descendat Spiritus Sanctus: atque ut Samuele agnum lactentem mactante in holocaustum regis aeterni imperii, fragor aurarum turbam repulit adversantium; ita dum hujus vasculi sonitus tran-

sit per nubila, Ecclesiae tuae conventum manus conservet angelica, fruges credentium, mentes et corpora salvet protectio sempiterna. Per te, Christe Jesu, qui cum Deo Patre vivis et regnas in unitate eiusdem Spiritus Sancti Deus, per omnia saecula saeculorum.

℟. Amen.

℣. In honorem Sancti N.

℟. Amen.

6. *Tum officians producit super campanam benedictam signum crucis et discedit cum ministris.*

7. El decreto de aprobación dice así:

ROMANA

Expostulatum est a Sacra Rituum Congregatione:

An praeter ritum de benedictione simplici novae campanae, quae tamen ad usum ecclesiae non inserviat, uti in *Appendice* ad Rituale Romanum, et ritum de benedictione signi vel campanae pro ecclesia vel sacello, uti in Pontificali Romano (de quo utroque ritu agitur in decreto n. 3.770 *Sedunen* 4 Martii 1892), adhiberi possit alter brevior ritus ad campanas in usum sacrum benedicendas. Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, exquisita Commissionis Liturgicae sententia omnibusque accurate perpensis, ita rescribendum censuit: Affirmative cum ritu adprobato, prouti extat in superiori exemplari. Attamen haec benedictio ab Episcopo, vel ab aliis facultatem habentibus facienda est; et quod attinet ad ecclesias consecratas in benedictione signi vel campanae decentius servetur ritus Pontificalis Romani.

Quam resolutionem SSmo. Domino Nostro Pio Papae X per infrascriptum Cardinalem Sacrae Rituum Congregationi Praefectum relatam, Sanctitas Sua in omnibus ratam habere atque approbare dignata est. Die 22 Januarii 1908.

S. Card. Cretoni, *Praefectus.*
† D. Panici, Archiep. Laodicen., *Secretarius.*

COMENTARIO

SECCIÓN I.—NOTAS HISTÓRICAS

§ I

EL USO DE LAS CAMPANAS ANTES DEL CRISTIANISMO

A) *Entre los judíos.*

8. El uso de las campanas, de mayor ó menor tamaño, de una ú otra forma, es antiquísimo y conocido de casi todos los pueblos.

9. Entre los judíos, según se prescribe en el *Éxodo* (mil quinientos años antes de Jesucristo), el sumo sacerdote debía llevar un número (1) de

(1) Según Clemente Alejandrino Strom., lib. V, cap. 6, eran 360; San Jerónimo, ad Fabiolam ep. 64, c. 14, dice que eran 72 (cfr. *Migne*, P. Gr. vol. 9, col. 64; P. Lat., vol. 22, col. 615).

pequeñas *campanillas de oro*, cuyo sonido había de recordar á él y al pueblo la santidad de los divinos misterios. «Ad pedes ejusdem tunicae, per circuitum, quasi mala punica facies, ex hyacintho, et purpura, et cocco bis tincto, mixtis in medio *tintinnabulis*, ita ut tintinnabulum sit aureum et malum punicum, rursumque tintinnabulum aliud aureum et malum punicum. Et vestietur ea Aaron in officio ministerii, *ut audiatur sonitus* quando ingreditur et egreditur Sanctuarium in conspectu Domini, et non moriatur.» (Éxod., cap. 28, v. 33, 34, 35.)

10. De ellas se hace también mención en el *Eclesiástico*, cap. 45, v. 10-11: «Cinxit illum *tintinnabulis aureis* plurimis in gyro, *dare sonitum* in incessu suo, auditum facere *sonitum* in templo, in memoriam filiis gentis suae.» Véase también *Hummelauer,* Commentarius in Exod., p. 286; *Knabenbauer*, Commentarius in Ecclesiasticum, p. 437.

B) *Las campanas entre los antiguos paganos.*

11. Entre los paganos empleábanse las campanas para diversos usos.

12. Al fin de la escena segunda del acto IV del «Trinumus» menciona *Plauto* la campana: «Nunquam, edepol, temere tinnit *tintinnabulum:* Nisi qui illud tractat aut movet, mutum'st, tacet» (Edición *Lemaire*, vol. 3, p. 428): Nunca suena la campana fortuitamente: si otro no la toca ó mueve, está muda, calla.

13. *Plutarco*, en el libro IV del Συμποσιακῶν, cuestión 4, indica que con el sonido de una campana se anunciaba en los mercados la venta de pescado: ἀλλὰ τοὺς περὶ τὴν ἰχθυοπωλίαν ἀναδιδόντας ἑκάστοτε καὶ τοῦ κώδωνος ὀξέως ἀκούοντας: los que frecuentemente se hallan en el mercado del pescado y oyen con gusto la campana. (Edición *Didot*, vol. 2, p. 811.)

14. *Porfirio*, en el lib. IV *De abstinentia ab animalium esu*, habla de ciertos filósofos de la India que al toque de una campana se reunían para orar y para comer. Cfr. *Card. Bona*, Rerum liturgicarum, lib. I, cap. 22 (p. 260: Antuerpiae, 1739).

15. En el lib. 36, cap. 19 (alias XIII) n. 8 de su Historia Natural refiere *Plinio* que el sepulcro de Porsena estaba coronado de campanas pendientes de cadenas, las cuales, agitadas por el viento, daban grandes sonidos que se oían de muy lejos: «Ita fastigiatae ut in summo orbis aeneus et petasus unus omnibus sit impositus, ex quo pendeant exapta catenis *tintinnabula*, quae vento agitata, longe sonitus referant, ut Dodonae olim factum.» (Edición *Lemaire*, vol. 9, p. 495.)

16. Por *Suetonio* (Octav. August., cap. 91) sabemos que Augusto rodeó de campanas el tímpano del templo de Júpiter en el capitolio, las que solían estar colgadas sobre las puertas: «ideoque mox *tintinnabulis* fastigium aedis redimiit, quod ea fere januis dependebant». (Edición *Lemaire*, vol. 1, p. 305.)

17. Del epigrama 163 de *Marcial* (que en la edición *Lemaire* se inti-

tula «Tintinnabulum») dedúcese que solía en las termas ó baños de aguas calientes haber alguna campana, con la cual se daban las señales convenientes para el baño.

18. «Redde pilam; sonat *aes thermarum:* Ludere pergis?
Virgine vis sola lotus abire domum.» (Edición *Lemaire*, vol. 3, p. 257.) «Deja la pelota, que ya toca la campana de las termas. ¿Continúas jugando? Quieres irte á casa, bañado solamente en agua fresca.» Algunos, sin embargo, entienden que el *aes thermarum* era, no una campana, sino una plancha ó escudo metálico al que golpeaban con un martillo.

19. En el Museo Británico se conservan campanas de diversos tamaños pertenecientes á los antiguos asirios, egipcios, greco-romanos, etc. Pueden verse reproducidas en grabado algunas de ellas por *Vigouroux*, Dictionnaire de la Bible, V. Clochette, vol. 2, col. 808, 809.

§ II

MEDIOS USADOS PARA CONVOCAR Á LOS ACTOS RELIGIOSOS

A) *Entre los judíos.*

20. Para convocar el pueblo, no sólo á la lucha contra los enemigos, sino también á las funciones sagradas, servíanse los judíos de trompetas, como lo mandó Dios á Moisés: «Locutusque est Dominus ad Moysen dicens: Fac tibi duas tubas argenteas ductiles... Filii autem Aaron sacerdotes clangent tubis: eritque hoc legitimum sempiternum in generationibus vestris... Si quando habebitis epulum, et dies festos, et calendas, canetis tubis super holocaustis, et pacificis victimis ut sint vobis in recordationem Dei vestri.» (Númer., cap. X, v. 1-10.)

21. Á este precepto y á esta práctica alúdese en todas las bendiciones de las campanas, como puede verse en el n. 3, en el 56, y veremos más adelante.

B) *Entre los cristianos de los primeros tiempos.*

22. Entre los cristianos en un principio no estuvieron en uso las campanas para llamar á los fieles, pues durante la persecución, más bien que de llamar públicamente á los cristianos para que asistiesen á los divinos misterios, había necesidad de avisarles en secreto.

23. Para esto se valían de personas de confianza, que algunos suponen ser los llamados *cursores.* En este sentido entienden varios la carta de San Ignacio de Antioquía á San Policarpo, c. 7 *(Migne*, P. G., vol. 5, col. 725): «Decet, beatissime Polycarpe, Concilium cogere sacrosanctum, et eligere si quem vehementer dilectum habetis et impigrum, ut possit divinus appellari cursor, et hujus modi creare ut, in Syriam profectus,

laudibus celebret impigram charitatem vestram ad gloriam Dei.» Cfr. *Martigny*, Diccionario de antig. cristianas, V. Campanas; *Bernard*, Cours de liturgie, Le Pontifical, vol. 2, p. 400 (París, 1902).

24. Otros creen que el oficio de los cursores era llevar las cartas de unas iglesias á otras, de unos Obispos á otros. Cfr. *Catalani*, Pontificale Romanum, vol. 2, pp. 488, 485 (Parisiis, 1851); *Card. Bona*, l. c., p. 259.

C) *Entre los monjes de Oriente.*

25. Los monjes de Egipto llamaban á los oficios golpeando las puertas de las celdas con un martillo de madera. *(Rufino*, Hist. mon., cap. 29; *Migne*, P. L., vol. 21, col. 454.)

26. Más claramente nos lo dice Casiano († 440 ?): «Itaque considentes intra cubilia sua, et operi, ac meditationi studium pariter impendentes, cum sonitum pulsantis ostium, ac diversorum cellulas percutientis audierint: ad orationem eos scilicet seu ad opus aliquod invitantis, certatim e cubilibus suis unusquisque prorumpit.» (De coenobiorum institutis, lib. 4, cap. 12: *Migne*, vol. 49, col. 164.)

27. En la Historia Lausiana, cap. 104, escribe Paladio del Abad Adolio: Excitatorio malleo pulsabat cellas omnium, eos congregans ad oratoria. *(Migne*, P. L., vol. 73, col. 1.192.)

28. Las monjas de Santa Paula, en el monasterio de Belén, daban la señal con el canto del *Alleluia,* como nos refiere San Jerónimo en su epístola 108: «Post Alleluia cantatum (quo signo vocabantur ad collectam) nulli residere licitum erat.» *(Migne,* P. L., vol. 22, col. 896.) Véase también la ep. 38. *(Ibid.*, col. 464.)

29. Según la regla de San Pacomio (exord. n. III y IX), dábase la señal con una trompeta: «Cumque audierit vocem tubae ad collectam vocantis», etc. «Quando ad collectam tubae clangor increpuerit», etc. *(Migne*, P. L., vol. 23, col. 65, 66; vol. 50, 277, 278.) Cfr. *Card. Bona*, l. c., p. 259; *Besse*, Les moines d'Orient, p. 337 (París, 1900).

§ III

LAS CAMPANAS USADAS POR LOS CRISTIANOS PARA LOS ACTOS RELIGIOSOS

A) *Su introducción y nombre en Occidente.*

30. Terminadas las persecuciones, pronto empezaron á usarse las campanas entre los cristianos de Occidente, para convocarlos á las funciones y para otros usos sagrados.

31. Que éstas se inventaran en Campania y que de esta región de Italia tomaron nombre, es opinión bastante generalizada (véase la nota del n. 40); pero por lo que llevamos dicho se ve que son más antiguas que

el Cristianismo. El nombre campana parece muy probable que se debe á dicha región, pero será tal vez por haberse empezado á fundir allí las de mayor magnitud ó por la mejor calidad de sus bronces: *aes campanum.*

Otros creen que *campana* es el adjetivo con que en plural se designaron las campanas fundidas *signa campana*, y que tomaron esta denominacion porque se fundían en el campo: *signa in campo fusa.*

32. De ahí viene también, según algunos, el nombre *nolas*, con que se las designa frecuentemente en latín, tomado de la ciudad de Nola, capital de la Campania. Véase la nota del n. 40.

Pero no faltan razones sólidas para creer que *nola* viene del celta *noll, nell,* que significa sonar, de donde nace el inglés *knoll*, doblar las campanas.

33. Algunos autores han pretendido que San Paulino de Nola († 431) fué el primero que puso las campanas en su iglesia, y que de este hecho tomaron su nombre las campanas ó nolas. Pero el Santo, que en su epístola 32 (alias 12), escrita en 403 (cfr. *Migne*, vol. 61, col. 330, sig.), describe minuciosamente la basílica que él había fundado, nada dice de tales campanas. (Cfr. *Card. Bona*, l. c., p. 260; *Benedicto XIV*, Instit. XX, n. 3.)

34. Según *Du Cange*, Glossarium, V. 2 Campana, vol. 2, p. 55 (Niort, 1883), Anastasio el Bibliotecario (886 ?) dice del Papa Esteban III (768-772): «Fecit super Basilicam B. Petri Apost. turrem... in qua tres posuit campanas, quae clerum et propulum ad officium Dei convocarent.» Nosotros no hemos podido hallar tales palabras de Anastasio, ni en la edición de París, De vitis Pontificum, 1649, p. 90-98, ni en *Migne*, P. L., vol. 128, col. 1.150-1.162.

35. En la vida de León IV (847-855) escribe Anastasio: «Fecit etiam ibi (in ecclesia beati Andreae) ipsum campanile, et posuit campanam cum malleo aereo, et cruce, exaurato.» (63. Paris, p. 186; *Migne*, l. c., col. 1.319, 1.320, n. 525.)

36. Á fines del siglo VII (673) ya emplea San Beda la palabra campana. Dice que una religiosa llamada Begu, en el monasterio de Hacanos (Inglaterra), en el momento mismo en que en el monasterio de Streaneshalch murió Santa Hilda, oyó el acostumbrado toque de *campana* con que se daba la señal de orar cuando alguno acababa de morir. «Audivit subito in aëre *notum campanae sonum* quo ad orationes excitari vel convocari solebant, cum quis eorum de saeculo fuisset evocatus.» Historia eccles., lib. 4, cap. 23 (*Migne*, P. L., vol. 95, col. 211).

37. En la vida de San Culumbano, escrita en el siglo VI, se lee que el Santo se levantó una vez á la media noche *pulsante campana*, lo cual prueba que antes del sig'o VI ya se usaban las campanas, y que, por lo menos, en el VI ya se las designaba con este nombre. Cfr. *Martene*, De antiqua Eccles. discipl., c. 2, n. 11; *Benedicto XIV*, Inst. XX, n. 5 (Prati 1845, pág. 78).

B) *El nombre «signum».*

38. El nombre latino *signum*, para designar las campanas de las iglesias es, al parecer, el más antiguo y más generalizado, y parece haber sido derivado porque ellas daban la señal *(signum)* para los divinos oficios: «*Dum per plateam praeterirent,* SIGNUM *ad matutinas motum* est», dice San Gregorio de Tours (Historia francorum, lib. 3, cap. 15; *Migne,* P. L., vol. 71, col. 255, 256).

39. El mismo autor en la vida de San Gregorio Obispo de Langres, dice de éste: *Commoto* SIGNO, *Sanctus Dei ad officium dominicum consurgebat. (Migne*, P. L., vol. 71, col. 1.037.)

40. Y en el cap. 43 de la Regla de San Benito se dice: «Ad horam divini officii mox ut auditum fuerit *signum* relictis omnibus... summa cum festinatione curratur.» (*Migne*, P. L., vol. 66, col. 675) (1).

41. Con este nombre, *signum,* se designaban siempre las campanas entre los visigodos y entre los mozárabes, como veremos más adelante.

42. En el Pontifical se conservan ambos nombres, y así el título dice: De benedictione signi, vel campanae.

C) *Las campanas entre los visigodos y mozárabes.*

43. El *Liber Ordinum* (2) habla repetidas veces del toque de las campanas *(signum)*, lo cual demuestra que su uso era frecuente en España ya en el siglo V. Así en el n. LXIII, cuya rúbrica es *Ordo quid conveniat*

---

(1) Véanse estas palabras de Valafrido Estrabon († 849) que nos ponen ante los ojos la historia de las campanas y sus diversos nombres:

«De vasis vero fusilibus vel etiam productilibus, quae simpliciter signa vocantur, quia eorum sonoritate quibusdam pulsibus excitata, significantur horae, quibus in domo Dei statuta celebrantur officia: de his, inquam, hic dicendum videtur, quod eorum usus non adeo apud antiquos habitus proditur: quia nec tam multiplex apud eos conventuum assiduitas, ut modo est, habebatur. Apud alios enim devotio sola cogebat ad statutas horas concurrere. Alii pronuntiationibus publicis invitabantur, et in una solemnitate proxime futuras discebant. Apud quosdam tabulis, apud nonnullos cornibus horae prodebantur. Vasorum autem, de quibus sermo ortus est, usum primo apud Italos affirmant. Unde et a Campania, quae est Italiae provincia, eadem vasa majora quidem *campanae* dicuntur: minora vero, quae et a sono tintinnabula vocantur, *nolas* appellant, a Nola ejusdem civitate Campaniae, ubi eadem vasa primo sunt commentata. Quia vero tubas aereas et argenteas in lege habemus *(Num. X)*, et propheta quasi tuba vocem praedicationis exultare jubet *(Isa. VIII)*: congrue his vasis utimur in convocatione fidelium, ut praedicatio nostra in Ecclesia, pura in argento, in aere significetur durabilis et sonora, id est ut nec haeretica foedetur rubigine, nec negligentiae lassetur pigritudine nec humana supprimatur formidine». Valafrido Estrabon, De eccles. rerum exordiis, p. I., cap. 5 *(Migne*, vol. 114, col. 924).

(2) Por vez primera ha sido impreso en 1904 este precioso libro (que se creía perdido), con el título «Le Liber Ordinum, en usage dans l'église wisigothique et mozarabe d'Espagne, du cinquième au onzième siècle. Publie par la premier fois, par D. Marius

observare clericis civitatis illius cujus Episcopus in ultima egritudine positus fuerit (col. 139), prescribe que al morir el Obispo, sea de día, sea de noche, se toque inmediatamente la campana de la catedral y hagan lo mismo las de todas las iglesias en dos millas á la redonda.

44. «Hora quisquis ille episcopus mortuus fuerit, sive per diem, sive per noctem, statim signum publice in ecclesia seniore sonabit: simulque per omnes ecclesias, que possunt infra duo milia esse, signum similiter sonaturum est.» (Col. 140, 141.)

45. En la rúbrica *Ordo in finem hominis diei* (col. 107 sig.), dice el mismo libro que puesto el cadáver en el féretro y llevado á las puertas de la iglesia, *tocando las campanas*, etc. «Sicque indutum componitur in feretro, et adductum ante fores ecclesiae, *sonantibus signis*, clamor personatur a cunctis.» (Col. 112.)

46. También se menciona la campana en los oficios de Jueves Santo (col. 190); se advierte que no se toca para los Maitines en el Viernes Santo (col. 193), pero sí á Nona (col. 199), y también á las doce del Sábado Santo (col. 208).

47. Sabemos que en 646 el rey Chindasvinto regaló al monasterio de Complutum (Alcalá) una campana de bronce fundido, de tono suave que halagaba los oídos: «Signum fusile aeneum bonae modulationis, demulcens auditum.» *(Férotin*, l. c., col. 159, nota 1.)

D) *Las campanas en Oriente.*

48. Entre los griegos el uso de las campanas no consta que existiera hasta los años 864-867, en que el dux de Venecia Urso envió doce al emperador Miguel, que las hizo colocar en el grandioso campanario por

---

Férotin». (Paris, Didot, 1904.) Ha servido de original un códice manuscrito que acabó de copiarse el día 18 de Mayo de 1052, y se cree ser el ejemplar mismo que en 1065 fué presentado á la aprobación del Papa Alejandro II, cuando se trataba de suprimir la liturgia mozárabe. (*Férotin*, l. c., pág. IX, XVIII.)

La copia se hizo de orden de Domingo, abad de San Prudencio de Laturce, monasterio situado cerca de Clavijo, y que dependía de la célebre Abadía de San Martín de Albelda.

Sabíase que los Obispos españoles habían presentado al Papa el *Librum Ordinum, et librum Missarum, et librum Orationum, et librum Antifonarum;* pero no se había podido encontrar el *Liber Ordinum*, el libro de las Órdenes, el cual había sido sacado del monasterio de Albelda. «Ex libris quos portaverunt ad Romam unum fuit Ordinum majoris Albaldensis cenobii, ubi continetur baptismum et sepultura et tenuit Papa Alexandrus et fuit bene laudatum», dice el Codice Emilianense, cuya ortagrafía no hemos querido alterar. Cfr. *Flores*, España Sagrada, vol. 3, apénd. n. 3, § 3, p. XXX y p. 281 (Madrid, 1748); *Férotin*, l. c., p. XIX.

Este libro de los Órdenes, como hemos dicho, no había podido ser hallado; pero una feliz casualidad lo puso en manos del benedictino francés P. Mario Férotin en 1886. Conservaba dicho códice D. Francisco Palomero, farmacéutico de Silos, sobrino de uno de los últimos religiosos que, autorizados por el Gobierno, habían quedado en Silos después de la exclaustración, y en su casa lo encontró el P. Férotin, que entonces, expulsado de Francia, residía en dicho monasterio de Silos.

él construído. *Martigny*, Diccionario de antigüedades cristianas. Verb. Campanas, pág. 120. Antes servíanse de planchas y martillos de madera ó de hierro.

§ IV

BENDICIÓN DE LAS CAMPANAS

A) *Su introducción.*

49. En cuanto á la bendición de las campanas, supone Baronio que fué introducida por el Papa Juan XIII el año 968, en que bendijo una muy grande para la iglesia de San Juan de Letrán y le dió el nombre de Juan Bautista:

50. «Joannes Pontifex Romam *(e Capua scilicet)* rediens, cum imperator ibi *(hoc est, Capua)* adhuc moraretur, contigit primariam Lateranensis ecclesiae campanam mirae magnitudinis, recens aere fusam, super campanile elevari, quam prius idem Pontifex sacris ritibus Deo consecravit, atque Joannis nomine, puto Baptistae, cujus ecclesiae esset usui, nuncupavit. Qui sacer ritus in Ecclesia perseveravit, ut, eo modo quo ipse usus est, campanae in ecclesiis collocandae Deo, primum imposito eis nomine, dicarentur. Quod testantur veteres codices rituales.» (Annales eccles., vol. 16, p. 192; Lucae, 1744.)

51. Pero es cierto que la práctica de bendecir las campanas es mucho más antigua. Cfr., *Martene*, De antiquis Ecclesiae ritibus, lib. 2, capítulo 21 (vol. 2, p. 297, Autuerpiae, 1763).

B) *Su antigüedad y uso entre los visigodos y mozárabes españoles.*

52. Dejando aparte otros muchos documentos que podrían citarse, en el mencionado *Liber Ordinum* de la liturgia visigoda y mozárabe encontramos el *rito para la bendición de la campana* (signum) *de la basílica*, y para el exorcismo que precede á la bendición.

53. Su lectura no deja duda de que se trata de verdaderas campanas de metal fundido.

54. El oficio de las campanas, como de la misma bendición se deduce, era convocar á los fieles para los divinos oficios, recordarles en medio de sus ocupaciones la observancia de los divinos preceptos, darles alientos para vencer sus pasiones, llenar de temor á los judíos y á los herejes y de consuelo á los enfermos y afligidos y alejar del pueblo fiel los castigos de la ira de Dios.

55. Como suponemos que muy pocos entre nuestros lectores habrán leído este precioso documento, que parece ser el más antiguo que hasta hoy conocemos referente á la bendición de las campanas, nos complacemos en copiarlo aquí con sus propios errores ortográficos, á pesar de ser un poco largo.

56. LVI.—EXORCISMUS AD CONSECRANDUM SIGNUM BASILICE. Adjuro te, nequissime spiritus et inmunde, per divini Majestatis insuperabile nomen, ut notum nostre humilitatis confusus agnoscas, et Christi a nobis invocata virtute precipitatus abscedas atque fugias ab hoc metallo, cui Deus condens indidit sonum et fortitudinem. Sicut te nosti nicil contulisse creando, ita ab eo cum omnium tuarum evanescas contagiis pollutionem: ut ejus cultibus serviat expiatum, qui operatus est verbo quod suis in ministeriis formatur favore et intellectu.

BENEDICTIO EJUSDEM

57. Omnipotens Domine Deus, qui precepisti Moysi famulo tuo opus formare ductilium tubarum, quibus perstrepentibus certo discretoque sono, Israhelitici populi cognosceret multitudo quo se in sollemnitatibus letabunda curreret, quandoque ad terram repromissionis gradiens, quod ceperat iter perageret, vel adversus bella gentium perditarum armata prosiliret: figurans per hec omnia quod melius in Ecclesia que nunc est catholica perficeretur sub gratia. Respice nunc propitius pietate solita, et hoc vas, concretum generibus metallorum, sanctifica more tubarum illarum, quibus precedentibus Israhel tuus ad hereditatem perducitur, quam ei paraverat tua divina pollicitatio; earumque veritatem habeant, quam in veste summi pontificis Aaron tintinnabula habuerunt innexa. Ut his sonantibus que tibi dedicamus, domus tue pandatur ingressus, et ad laudandum ac deprecandum te fidelis adunetur conventus: quibusque tinnientibus hoc tua virtus conferat auditoribus, ut cordis secretum timor penetret tuus.

Sancte crucis signaculo adversus impugnationes diaboli totus victor muniatur homo, et ad capescendam in celestibus hereditatem pollicitam mens spei robore suffulta alacriter currat: fiatque legis tue recordatio, et rememoretur preceptorum tuorum observatio; et, ut non a mandatis tuis devientur, sit hic fidelibus tuis semper in signum sonus. Torpor et pigredo hujus fugiant concusse sono; libidinum evanescant incendia; ira absistat mortificata et omnia vitia contabescant: ut purificata corda et corpora sacerdotum et ministrorum, et omnis Ecclesie membra, tempore orationis ad promerendam indulgentiam corde contrito genua flectant, et indulgentiam quam deprecati fuerint obtineant.

Sit etiam signorum istorum sonitus, Domine, Judeis et perfidis terrificatio valida resipiscenda a malitia; languidis et mestis consolatio et revelatio obtata. Et qui posuisti signum tuum arcum in nubibus, pollicens ne ultra per diluvii aquas humanum genus deleas, in his que offerimus propitius adtende et misericordie tue non abnuas pietatem: ut cum ista tibi in suo servierint tinnitu, omnem plagam omnemque flagellun, quod excipere peccatores merentur, preveniente misericordia, sic tua operetur pietas, ut omnia adversa fidelis populus evadat, et gratie tue numeribus se percepisse congaudeat.—Amen. Per tua.» *Férotin*, l. c. col. 159-161.

58. Esta bendición probablemente se remonta hasta el siglo V. Cfr., *Férotin*, l. c., p. XXI.

59. Muy de notar es la analogía entre esta oración y la del Pontifical Romano *Deus qui per beatum Moysen*, que es en substancia la misma de la nueva fórmula que estamos comentando. Véase el n. 3.

J. B. FERRERES.

EXAMEN DE LIBROS

Bibliothèque de Théologie historique. La Théologie de S. Paul, par F. PRAT, S. J., 1re p.—París, 1908 (Beauchesne). Un volumen de 604 páginas. Precio, 6 francos.

Al hojear el libro del P. Prat pudiera asaltar el pensamiento de que el argumento no corresponde al título, pues en efecto el volumen no expone en forma metódica el conjunto ordenado de principios y conclusiones que constituyen el sistema doctrinal del Apóstol: su *teología.* Pero al adoptar el autor este procedimiento, no lo ha hecho sin razones plausibles, que tiene cuidado de explicar en el prólogo. Para conocer el sistema teológico de San Pablo en su verdadero punto de vista, en sus axiomas fundamentales y en sus miembros subalternos, dando á todos esos elementos la debida orientación, es indispensable conocer de antemano el vocabulario y fraseología del Apóstol con el valor preciso que vincula á determinados términos y expresiones; ahora bien: ese valor depende con frecuencia de la ocasión histórica de sus escritos. Nadie ignora, v. gr., el papel capitalísimo que en las Epístolas paulinas desempeñan los términos correlativos de *fe* y *obras* con respecto á la justificación; pues bien: no es posible conocer el alcance exacto que el Apóstol vincula á esos términos si no se conoce la clase de adversarios á quienes impugna y la doctrina de los mismos sobre el principio justificador. Estas razones han decidido al autor á dividir su trabajo en dos partes: una que puede llamarse filológico-histórica, donde expone y analiza por su orden cronológico la serie de las Epístolas; y otra que seguirá á esta primera, y donde se reserva exponer la síntesis metódica de la teología del Apóstol, el organismo de su doctrina. Todo el que tenga algún conocimiento de los escritos de San Pablo reconocerá sin dificultad lo acertado de este plan. Cierto que la teología de San Pablo no es toda la teología de la Biblia, ni siquiera la teología entera del Nuevo Testamento; es sólo una parte de esta última, pero tan amplia y fecunda, de tanta profundidad y trascendencia, que jamás será excesiva la diligencia empleada en su estudio. No lo disimula el P. Prat: por el contrario, como si previera que alguien va á acusarle de temeraria presunción por el título de la obra, se apresura á excusarse modestamente del epígrafe, declarando que, por su gusto, debería aquél cambiarse por el de *estudio* ó *notas* sobre la teología de San Pablo.

La obra del P. Prat es, á nuestro juicio, una de las más valiosas contribuciones á la ciencia católica sobre argumento tan importante. Erudición extensa y escogida; ciencia sólida; análisis crítico y teológico de

exactitud y esmero nada comunes; criterio sano y de indiscutible ortodoxia: he aquí las dotes que distinguen el magnífico trabajo que analizamos. Además de la exposición sumaria, pero exacta y completa del argumento de cada Epístola, van añadidas al texto notas aclaratorias que explanan ulteriormente aquellos puntos filológicos ó doctrinales que pueden ofrecer especial dificultad. En uno y en otras hallará el lector explicaciones muy atinadas de pasajes, los más obscuros y dificultosos de cada Epístola. En el análisis de la primera á los Tesalonicenses, verá deslindados con claridad dos puntos que á menudo se confunden: lo que San Pablo enseña como doctrina de fe sobre la proximidad ó lejanía de la segunda venida de Jesús, y lo que personalmente conjeturaba sobre la misma. En el de la Epístola á los Gálatas se expone el verdadero alcance del altercado entre San Pedro y San Pablo, haciendo ver que en su discurso de Antioquía el Apóstol de las gentes no hace sino recordar la tesis formulada años había por San Pedro; é igualmente el alcance genuino de ciertas expresiones en apariencia depresivas de personajes distinguidísimos, y que en realidad no llevan envuelto tal sentido. En las Epístolas á los de Corinto hállase expuesto el verdadero valor del pasaje, á menudo no bien entendido, sobre el *stimulus carnis*. No menos acertada es la exposición del célebre texto: «Sufficientia nostra ex Deo est»; donde, en efecto, el objeto directo no es la acción aun sobrenatural de cualquiera fiel, sino el ministerio del Apóstol, pero que por un sencillo razonamiento *a fortiori* se extiende á toda obra sobrenatural; como también el verdadero estado de la cuestión sobre las excisiones en Corinto, con el símil del edificio y los obreros que en él trabajan. Igualmente feliz es la explanación de aquella doble serie de pasajes donde el Apóstol habla de su persona por comparación á dos clases de mensajeros evangélicos, á los cuales da el nombre de *apóstoles*, pero á quienes califica de manera tan diversa: no se trata evidentemente en ambas series de los mismos personajes, sino en una de *falsos* y en otra de los verdaderos Apóstoles.

En los pasajes relativos á los *carismas*, aunque, como es natural, no desaparecen ni pueden desaparecer las dificultades, proyéctase también nueva y no escasa luz; y lo mismo puede decirse del célebre y tan discutido pasaje sobre la resurrección universal, aplicada á los fieles de la última generación de la Iglesia, sobre el Anticristo, etc., etc. Sin embargo, al tratar de los carismas con ocasión de los ἐπίσκοποι y después en el análisis de las Pastorales, el autor emite conceptos que difícilmente serán suscritos sin reserva por los que hayan estudiado con atención el origen é historia de la Jerarquía; porque no creemos representen con exactitud ni la institución ni la realidad histórica. He aquí el pensamiento del P. Prat: las Epístolas de San Ignacio nos prueban que á principios del siglo II no sólo la Jerarquía como institución, sino la distribución completa de sus grados y miembros había alcanzado su desarrollo com-

pleto y fijeza perfecta; la situación allí descrita en nada se diferencia de la formulada por el Concilio de Trento. Pero si de las Epístolas de San Ignacio pasamos á los escritos de San Pablo, sin exceptuar las Pastorales, hallamos la Jerarquía en un estado *embrionario;* no sólo la nomenclatura, sino las *atribuciones* del Obispo y de los diáconos se nos presentan indefinidas y vacilantes. En las Iglesias fundadas por San Pablo propiamente no hay Obispos ni diáconos, en el sentido que vinculamos á estos términos al distinguir los grados jerárquicos. Sólo hay una junta de presbíteros (el Presbiterio), á cuyo frente se encuentra á veces un presidente, y por su medio gobierna el Apóstol las Iglesias todas de fundación suya, reservándose la administración propiamente episcopal de todas ellas, como si todas formasen una inmensa diócesis regida por él. Ni Timoteo ni Tito son propiamente Obispos estables con las atribuciones del episcopado.

Nosotros creemos que estas apreciaciones se resienten de alguna inexactitud y necesitan aclaración. Desde luego es menester distinguir entre la *institución* de la Jerarquía con sus tres grados, y la *aplicación* ó planteo práctico de la misma. La institución de la Jerarquía, y no como quiera, sino con *distinción perfecta de sus tres grados*, aparece desde los primeros días de la Iglesia. Por de pronto, los doce Apóstoles son *Obispos*, pues ejercen las funciones propias de tales. Á su lado hallamos en Jerusalén á los *presbíteros*, que seguramente no son ni *Obispos* ni simples *ministros*, pues simultáneamente con ellos se nos ponen delante en el cap. VI de los *Hechos Apostólicos* los *diáconos*, cuyas atribuciones, cuando menos principales, si no exclusivas, son las de los diáconos en la historia posterior. Todos estos son grados *jerárquicos*, pues sus miembros desempeñan oficios sagrados y reciben la imposición de manos.

Veamos ahora la propagación ó desenvolvimiento de esos institutos. Cuando Pablo y Bernabé son *segregados* de los demás funcionarios de la Iglesia de Antioquía, tiene lugar en ellos una nueva *consagración ritual*, que no es otra cosa sino una verdadera ordenación episcopal. Pablo y Bernabé eran ya ministros y predicadores evangélicos, y, sin embargo, reciben una autoridad ulterior, un nuevo poder, en cuya virtud ejercen luego cuantas funciones son necesarias para la fundación y planteo de Iglesias, inclusa la *ordenación;* y como para ese tiempo existía también y se administraba la confirmación á los neófitos, entre los poderes de Pablo y Bernabé va incluído igualmente el de confirmar, pues no habían de ir los nuevos fieles á recibir la confirmación á Palestina. Tenemos, pues, la Jerarquía constituída en sus tres grados antes de que San Pablo emprendiera sus grandes expediciones apostólicas. Cierto que estudiando la práctica de San Pablo observamos que por bastante tiempo se reservó la administración inmediata, *episcopal* de muchas Iglesias; pero llegó un plazo en el que estableció verdaderos Obispos, con sus correspondientes cuerpos auxiliares de *presbíteros* y *diáconos*. Ninguno

que estudie con atención las atribuciones que en las Pastorales se adjudican á Timoteo y Tito, no sólo generales sobre el pueblo fiel, sino especiales sobre los *presbíteros* y *diáconos*, dejará de reconocer: 1.°, la distinción y superioridad de grado entre Timoteo y Tito, y sus respectivos *presbíteros* y *diáconos*; 2.°, la distinción de estos dos últimos grados entre sí; 3.°, la índole jerárquica ó sagrada de todos tres grados y sus atribuciones, completamente análogas á las de los obispos, presbíteros y diáconos de las Epístolas de San Ignacio. Decir que los presbíteros son simples *ancianos*, y los diáconos *sirvientes*, equivale á borrar de la primera Epístola á Timoteo la sección V, 17-19 y el versículo 9 del cap. III. Los presbíteros del primer pasaje no son *ancianos:* de éstos se ha hablado al recorrer los grados ó categorías de los simples fieles (V, 1 siguientes): los presbíteros de los versículos 17, 19 ejercen ministerio sagrado (v. 17) y reciben la imposición de manos (v. 20). Los diáconos también son dispensadores del *misterio de la fe* (III, 9), expresión que, por una parte, designa las funciones del diaconado y, por otra, no es posible reducir á ministerio profano; el *misterio* de la fe es la predicación, ó la eucaristía, ó una y otra. Si, pues, por estado embrionario de la Jerarquía se entiende una fase en la cual no existía aquella institución en sus tres grados y aun la distribución de los mismos en distintas personas, la expresión no nos parece bastante exacta ni doctrinal ni históricamente. Si sólo se quiere decir que, si bien existía la Institución y sus grados, se procedía con reserva en sus aplicaciones por no hallarse desde luego y en todas partes sujetos idóneos para su desempeño, no hay dificultad en su aceptación. Recuérdense las prescripciones de San Pablo sobre las condiciones de los ministros sagrados, y en sus advertencias hallaremos la clave para conciliar estos extremos: la existencia de la Institución jerárquica, por una parte, y la parsimonia en su aplicación, por otra.

Otro punto capital en las Epístolas de San Pablo es la justificación. Tanto al estudiar la Epístola á los Gálatas como la de los Romanos, el autor propone magistralmente la doctrina de San Pablo sobre este punto en sus rasgos principales.

Entre otras observaciones oportunas, el P. Prat hace resaltar el concepto, á primera vista algo paradójico, de San Pablo al enlazar la justificación, obra eminentemente gratuita, con la justicia vindicativa de Dios como causa de ella. Este concepto, sin embargo, aunque tal vez presente al pensamiento de San Pablo desde el principio de la Epístola á los Romanos, no se expresa hasta el cap. III: *justus et justificans;* la justicia de Dios en el cap. I, ó no es la justicia *justificadora*, ó no es la justicia vindicativa. También sobre el concepto especial de la *fe justificante* hace el P. Prat observaciones muy justas, cuando hace notar, por ejemplo, que ni Lutero ni Calvino, ni doctor alguno protestante, ha sabido jamás proponer una noción precisa de su *fe justificante*, base y

centro de la teoría del protestantismo sobre la justificación. En primer lugar, nunca han acertado á determinar si esa fe ó el principal elemento de ella es un acto de la mente ó una afección de la voluntad. Pero no es esto sólo: la doctrina protestante sobre la fe justificante adolece de un vicio capital, el de constar de elementos evidentemente incompatibles y contradictorios. Por una parte, es un *requisito* que como tal *precede* á la justificación; por otra, uno de sus caracteres esenciales, el más esencial es la *certidumbre* sobre la remisión de los pecados como *aplicada* y *consumada* ya de hecho. Si la fe es *requisito* para obtener la justificación, ¿cómo puede ostentar esa certidumbre sobre la remisión como ya *consumada?* Y si ostenta ese carácter, ¿cómo puede ser *requisito previo?* He aquí, dice con razón el P. Prat, lo que el protestantismo, desde Lutero hasta Ritschl, jamás ha logrado explicar, por ser inexplicable.

No obstante, en algunos detalles ofrécense algunas obscuridades. En la pág. 238, citando el pasaje: «El hombre es justificado por la fe sin las obras de la ley», observa el P. Prat: «El énfasis recae sobre las palabras: *prescindiendo de las obras de la ley*, no sobre aquellas: *por la fe*, que sólo son incidentales.» Nosotros creemos que el énfasis recae igualmente sobre ambos elementos, porque ambos integran el pensamiento capital del Apóstol sobre el principio subjetivo de la justificación; la sustitución de la fe á las obras constituye la tesis fundamental establecida en I, 17. El P. Prat cree así más fácil la refutación del famoso *allein*, *únicamente*, añadido por Lutero en aquel pasaje. Pero como el fundamento no es firme, tampoco la refutación puede resultar bastante sólida. La incontestable, y sin réplica, consiste en analizar los conceptos de *fe* y de *obras de la ley* en la mente del Apóstol. El P. Prat propone también y con amplitud este punto; pero sin desestimar las explicaciones propuestas, á nosotros nos parece más seguro y sencillo decir que para San Pablo las obras por contraposición á la fe son *todas* y *solas las obras virtuosas ú honestas no inspiradas por la fe,* y, por el contrario, la noción de *fe* en la mente de San Pablo abraza, no sólo el acto de esta virtud, sino también *toda obra buena inspirada ó animada de la fe*, sea antes, sea después de la justificación primera. Vese esto con toda evidencia en el cap. XI de la Epístola á los hebreos. Allí San Pablo recorre una lista de obras virtuosas de toda clase, practicadas por personajes del Antiguo Testamento, y á todas las denomina igualmente con el calificativo de fe, y de fe que justificó á aquellos personajes. Entre éstos los hay, no sólo *justos*, respecto de los cuales aquellas obras virtuosas, animadas de la fe, serían principio de una justificación ulterior, sino también *pecadores*, como Rahab, respecto de la cual tendría la fe valor justificativo (como disposición) para la justificación primera. De aquí resulta igualmente fácil la conciliación entre San Pablo y Santiago; las *obras* de que habla este último, como posteriores á la fe y animadas de ella, son *fe*, en el sentido de San Pablo. Ni es difícil hacer ver lo mismo por el contexto

de la Epístola misma á los romanos: las *obras* de que habla el Apóstol en el cap. III como inconducentes á la justificación, son las *anteriores* á la fe; y, recíprocamente, la fe de Abraham en el cap. IV iba indudablemente unida con obras, pues el pasaje del Génesis XV, 6 no trata de la primera justificación de Abraham.

Tampoco pierde ocasión el P. Prat de manifestar la armonía entre San Pablo y los Sinópticos con respecto al valor expiatorio de la muerte del Señor, refutando así la teoría sobre el origen paulino de la doctrina acerca de la redención. En este punto, y en general por todo el discurso del libro, hemos visto también con singular agrado sacudida la tutela de escritores heterodoxos, solicitada, por desgracia, con tanta frecuencia, en nuestros días en no pocos escritores católicos. Y no es que el P. Prat desconozca la bibliografía racionalista y protestante, la conoce perfectamente y sabe aprovecharse de ella con prudencia; pero una cosa es conocer la literatura heterodoxa y otra muy distinta tomarla por guía.

L. Murillo.

Nueva Biblioteca de Autores Españoles. Tomo VII. *Orígenes de la Novela*, tomo II, siglos XV y XVI. Con un estudio preliminar de D. Marcelino Menéndez y Pelayo.—Madrid, Bailly-Baillière é Hijos, 1907.

Lo más interesante de este séptimo tomo de la Nueva Biblioteca de Autores Españoles es, sin duda alguna, la continuación del hermoso estudio del Sr. Menéndez y Pelayo sobre los *Orígenes de la Novela*, comenzado en el tomo primero. La forma de la publicación de este doctísimo trabajo, nos trae involuntariamente á la memoria los cuentos de aquella princesa oriental, que cada noche dejaba comenzado el que había de referir la noche siguiente, para conservar su vida con la curiosidad del Rey. Pues no habiéndose completado en el tomo primero, alegando su excesiva extensión, tampoco se completa en el segundo, difiriendo para otro volumen siguiente lo referente á las novelas de costumbres y á las novelas dramáticas anteriores á Cervantes. Pero excusa tienen los beneméritos editores, en el tamaño y dificultad de su empresa, para repartir de esta manera en varios tomos lo que puede ofrecer á los lectores españoles particular aliciente.

Como ya se hizo en Razón y Fe el juicio de la parte mayor de este estudio, nos limitaremos á decir que, en el capítulo de él que en este tomo se contiene, se trata de la historia de los cuentos y novelas cortas anteriores á Cervantes, cuyas «Novelas ejemplares» elevaron este género á tan alto grado de perfección. Se observa en este capítulo la misma abundancia asombrosa de noticias y plenitud de erudición, que caracterizan otros trabajos del propio género del Sr. Menéndez y Pelayo, verdaderamente insuperable, y por ventura inasequible, en esta clase de obras. Pero la misma facultad que gozamos de tributarle sin regateos de

ningún género el homenaje de nuestra admiración, nos facilita el poner algunos reparos á la forma en que está escrito, y especialmente en que se publica el presente estudio.

Se advierte por ventura alguna desigualdad en la manera como el autor, unas veces suelta la vena de su erudición acerca de materias menos importantes, mientras pasa más de corrido de lo que quisiera el lector sobre otras, á nuestro juicio, de mayor interés. Bien comprendemos, por lo demás, que para hacer legibles al vulgo de los lectores trabajos como el presente, ha sido muy acertada la inserción, que para eruditos pudiera parecer excesiva, de fragmentos agradables de los autores que se van historiando.

Más de sentir juzgamos el segundo defecto á que nos hemos referido, en la forma de la publicación, tan desamparada de índices, que se limita á dar, para un capítulo de 140 páginas, un sumario de pocas líneas, sin paginación y sin seguir siquiera rigorosamente el orden con que las materias van tratadas. Ya comprendemos que no debería ser ésta incumbencia del erudito autor, cuyo tiempo está mejor empleado en rebuscar tesoros literarios en los archivos, que en ordenar el fruto de sus investigaciones; pero, ¿no podría asociarse alguno de sus discípulos ó amigos, que añadiera á sus obras este atavío, que las haría mucho más legibles y útiles al público en general? Nótase particularmente en estos volúmenes la falta de un índice alfabético, por cuanto el defecto de notas de erudición acerca de cada una de las obras que se publican (que ya señalamos al juzgar un volumen de libros de caballería editado por el Sr. Bonilla), hace para el lector deseable, y aun indispensable, recurrir á menudo á las declaraciones de la Introducción; lo cual resulta ahora muy enojoso, ó enteramente imposible, por la falta de distinción con que tantas y tan preciosas materias se ofrecen confundidas.

Por lo demás, el Sr. Menéndez y Pelayo nos da en esta Introducción un hermoso ensayo de novelística ó mitología comparada, estudio que, no por incipiente todavía, deja de prometer sabrosos frutos para otras más elevadas disciplinas, especialmente para la que llaman ahora en Alemania Völkerpsychologie, «Psicología de los pueblos». Deleita sobremanera el ánimo del lector, la seguridad con que el crítico le va llevando á través de las épocas y las literaturas, poniéndole en la mano un hilo de Ariadna sutilísimo, con que siga la historia de las fábulas que nos parecen más vulgares y propias de nuestra nación, á través de las literaturas europeas y semíticas, hasta hallar las primeras hebras de ellas en nuestros remotos antepasados de la India.

Por otra parte, estudios como el presente son muy á propósito para estimular á nuestra juventud á dedicarse á investigaciones de erudición y crítica literaria, tan cultivados en nuestros días en las universidades germánicas y sajonas, y no tanto, en las de nuestra Patria, como correspondería á su nobilísimo abolengo.

Las obras que, además de este fragmento de la Introducción, contiene el tomo de que tratamos, se pueden distribuir en tres grupos. Forman el primero algunos ensayos de novela sentimental; es á saber: la famosa *Cárcel de Amor*, de Diego de San Pedro, y la continuación que compuso Nicolás Núñez; el Sermón, ordenado por el primero para complacer á unas damas, y la *Cuestión de Amor* de dos Enamorados. La desnudez de notas de erudición con que se presentan estos textos, queda en parte suplida por lo que de ellos dijo el Sr. Menéndez y Pelayo en el tomo I, página 316 y siguientes.

Forman el segundo grupo el *Crotalon*, de Cristóforo Gnósopho; el *Diálogo de las Transformaciones de Pitágoras*, de Cristóbal de Villalón, y los *Coloquios Satíricos*, de Antonio de Torquemada; de los cuales esperamos dará larga noticia el Sr. Menéndez y Pelayo, en lo que de la Introducción queda por publicar.

Finalmente, el tercer grupo comprende la *Diana*, de Montemayor; la *Diana Enamorada*, de Gaspar Gil Polo, y el *Pastor de Fílida*, de Luis Gálvez de Montalvo; sobre las cuales debe leerse lo que dice la Introducción, en el tomo I, pág. 448 y siguientes. En dar estas citas, creemos hacer algún servicio á nuestros lectores, por lo defectuoso de los índices, que ya hemos notado.

R. A. de Contreras.

Los jesuítas de la leyenda. Alexandre Brou, *Les jésuites de la légende.* París, Víctor Retaux, 1906. Dos tomos: I, 484; II, 551.

He aquí una obra interesante sobre un asunto que siempre despierta la curiosidad del público, aunque por motivos diferentes. Algunos estudian la historia de la Compañía de Jesús como un objeto misterioso y desconocido. Otros se acercan á ella con la seguridad de descubrir enormes maldades; algunos con el recelo de ser engañados; otros, por fin, aunque pocos, con la certeza de admirar verdaderas virtudes. Pero es el caso que para muchos la dificultad consiste en deslindar la verdadera y la falsa historia de la Compañía de Jesús. Se han escrito sobre la Orden fundada por San Ignacio libros tan extraños, han corrido y corren noticias tan contradictorias, que algunos hombres sensatos no saben por el pronto á qué atenerse, y dudan sobre el juicio definitivo que deben formar.

En efecto: es cosa singular que al lado de la verdadera historia de la Compañía de Jesús, se ha formado una historia fantástica que en tal ó cual punto se enlaza, sin duda, con la verdadera; pero que en general se desvía á inconcebibles delirios. Sucede á los jesuítas algo así como lo que sucedió en España á los caballeros de la Edad Media. Al lado de la verdadera historia de aquel tiempo, contenida en las crónicas serias y en los documentos de la época, vióse levantarse aquella historia fantástica

de los libros de caballerías con sus gigantes descomunales, con sus malignos encantadores, con sus palacios de cristal, con sus feos enanos, con sus endriagos monstruosos y con otras mil ficciones que la imaginación calenturienta de nuestros novelistas vendió algún tiempo como sencillas realidades.

Y así como entonces el pueblo sencillo, representado en el famoso ventero de Cervantes, creía á pie juntillas las ficciones caballerescas, así también muchos hombres que se llaman ilustrados en nuestros días creen á puño cerrado las conjuraciones ocultas, los degüellos horrorosos, las minas riquísimas, las compañías comerciales y otras maravillas por el estilo que se cuentan de los jesuítas. Y no vale darles en rostro con la inverosimilitud y enormidad de tales ficciones, pues entonces responden con burlona sonrisa, como el citado ventero: «No piense vuestra merced darme papilla, porque, por Dios, que no soy nada blanco: bueno es que quiera darme vuestra merced á entender que todo aquello que estos buenos libros dicen sean disparates y mentiras, estando impreso con licencia de los señores del Consejo Real.» Los modernos antijesuítas no citarán al Consejo Real, pero se expresarán con un acento no menos persuasivo que el bueno del ventero.

Nos divierte la credulidad de este pobre hombre, que aceptaba como hecho histórico la hazaña de D. Félix Marte de Hircania, que de un revés partió cinco gigantes por la cintura; pero vamos á cuentas: ¿será menor la credulidad de los que admiten en serio ciertas fábulas que corren sobre los jesuítas? Aquello de que el P. Gretzer viajaba llevando siempre un diablo metido en una botella; que el P. Belarmino hizo degollar en Roma á 1.642 personas (ni una más ni una menos), de las cuales 563 eran mujeres casadas; que en tiempo de Felipe II eran tan ricos los jesuítas españoles, que en vez de clavos llevaban diamantes en las suelas de los zapatos; que en Portugal asesinaron los jesuítas á 2.000 sacerdotes, arrojando sus cadáveres al Océano, por lo cual todos los peces, escandalizados, huyeron no sé cuantas leguas mar adentro; estos y otros delirios, ¿son ó no comparables con los cinco gigantes partidos por don Félix Marte de Hircania? Mal año para el ventero de Cervantes, pues, tratándose de jesuítas, la credulidad estúpida de ciertas gentes ha dejado atrás á todo lo que antes se había visto. Y no se crea que estas fábulas son del siglo XVI, cuando apenas se conocía la crítica histórica. ¡Eso de los zapatos claveteados de diamantes ha nacido en nuestros días, y se dió á la imprenta en el año de gracia de 1892!

Ya el P. Bernardo Duhr había escrito sus *Fábulas jesuíticas*, refutando las principales patrañas que corrían en Alemania acerca de la Compañía de Jesús. Una obra semejante, aunque de carácter y estilo muy diverso, nos ofrece ahora el P. Alejandro Brou. El cuadro de sus investigaciones, naturalmente, es Francia, porque escribe para los franceses; pero como las calumnias antijesuíticas fueron muchas veces importadas

en Francia de otros países, también explica de paso varios acontecimientos que no pertenecen á Francia. La obra se divide en dos tomos: el primero se extiende desde el principio de la Compañía hasta Pascal inclusive; el segundo llega desde Pascal hasta nuestros días. En el primer tomo indica el autor el origen de las más groseras calumnias, que fué el protestantismo alemán; reseña después los principios del antijesuitismo francés, y antes de llegar á Pascal expone los tres principales capítulos y fuentes de calumnias introducidas en Francia de otras naciones. Tales fueron la cuestión del tiranicidio con el libro de *Rege et regis institutione* del P. Mariana, las conspiraciones contra los soberanos de Inglaterra y el librejo *Monita secreta* del ex jesuíta Jerónimo Zahorowski. Después se extiende el autor en la persona y en las cartas provinciales de Pascal, que, como es sabido, forma el punto culminante del antijesuitismo francés.

Desde entonces acá las fábulas jesuíticas siguen en Francia un rumbo muy diverso y á veces contradictorio, según el gusto de los adversarios, según las circunstancias de los tiempos y hasta según las modas científicas (permítasenos la frase) que predominan en la sociedad. En el siglo XVII, cuando la lucha con el jansenismo absorbía en gran parte la atención de los sabios, el objeto en que se ensañaron los enemigos de la Compañía fué el laxismo, ó sean las opiniones demasiado anchas en moral; después siguió la disputa sobre los ritos malabares, y cuando se acercó el tiempo de dar el golpe mortal á la Compañía de Jesús, es decir, en la segunda mitad del siglo XVIII, entonces, sin inventar gran cosa de nuevo, se lanzaron al público todas las enormidades inventadas anteriormente. Aquello fué una tempestad donde había mentiras de todos tamaños, calumnias para todos los gustos, aserciones tal vez contradictorias, pero en cuya oposición se reparaba poco, á trueque de acribillar con todo género de proyectiles al enemigo.

Restablecida en todo el orbe la Compañía de Jesús á principios del siglo XIX, renació también la guerra infernal de mentiras y calumnias, que parece ser el obligado acompañamiento de todas las empresas que para la mayor gloria de Dios emprenden los hijos de San Ignacio. En el antijesuitismo de nuestros días distingue el P. Brou varias corrientes. Ante todo, lo que pudiéramos llamar antijesuitismo plebeyo. Á él pertenece la invención de esas atrocidades burdas con que, de vez en cuando, entretienen á sus lectores ciertos periódicos bien conocidos. Una diferencia notamos en el modo de presentarse entre este antijesuitismo y el antiguo. Allá en el siglo XVI se servían al público las fábulas jesuíticas en forma de historias indigestas, redactadas tal vez en un latín culinario, y amenizadas, cuando más, con frases retóricas y campanudas. En los tiempos modernos suele envolverse la mercancía en novelones soporíferos, de los cuales el más célebre es el *Judío errante*.

Á este género de ficciones podemos reducir esa manía singular que

se revela en ciertas gentes de atribuir á la mano oculta de los jesuítas los crímenes y desastres que ocurren en la sociedad. ¿Es asesinado Lincoln? Le han muerto los jesuítas. ¿Se enciende la guerra franco-prusiana? La culpa la tienen los jesuítas. ¿Se enzarza el interminable negocio de Dreyfus? Es por los jesuítas. ¿Qué más? Hasta el atentado horrible, cometido hace dos años contra Alfonso XIII el día de su matrimonio, pensaron algunos en imputarlo á los jesuítas. En efecto: como el malvado D. Sotero de la novela *De tal palo tal astilla*, de Pereda, riñendo á Sebastián, para que no haga cierta cosa, le enseña el modo de hacerla, así cierto periódico francés, diciendo que no lo creía, escribía de modo que el lector creyese haber sido los jesuítas los autores del atentado. Aun no ha cuajado esta calumnia, pero no hay que apurarse. No tardará en aparecer algún novelista ó gacetillero que haya visto al jesuíta que, al lado de Morrals, le hacía seña para disparar la bomba. Claro está que los impíos de talento se ríen para su capote de estas invenciones; pero como el número de los necios es infinito, según decía Salomón, no suelta la impiedad este arma del antijesuitismo burdo, que puede en ciertas ocasiones prestar buenos servicios.

Más crédito que estas fábulas ha obtenido entre las gentes cultas lo que llama el P. Brou antijesuitismo universitario. Dos hombres se distinguieron en Francia en este género, allá por los años de 1843 á 1847, Quinet y Michelet. Dotados ambos de fácil palabra y de brillante imaginación, mariposeando sobre algunos hechos de la Compañía, sin profundizar ninguno, fueron desahogando en una serie de conferencias el odio satánico que llenaba sus corazones contra la Compañía de Jesús. La estudiantina de París aplaudía frenéticamente sus declamaciones, que formaron un arsenal de ideas falsas y no menos de metáforas odiosas que han servido de armas al antijesuitismo francés durante medio siglo.

En nuestros días va adquiriendo boga el que, no sin fundamento, intitula el P. Brou *antijesuitismo sabio*. Efectivamente, como vivimos en un tiempo de investigaciones pacientes, de crítica seria, de documentación cumplida, no han dejado de ver los enemigos de la Compañía que era necesario presentarse al público, siquiera con el aspecto de la ciencia sólida. Han acudido, por consiguiente, á las fuentes verdaderas de los hechos históricos, han abierto el libro de los Ejercicios y el de las Constituciones, han hojeado tal cual obra histórica de la Compañía, han desenterrado algunos documentos de los archivos; pero en vano se registran libros y documentos, cuando no se los lee con el amor desinteresado de la verdad. Es necesario despojarse de los prejuicios y pasiones desordenadas, es indispensable leer enteros los documentos, es preciso entenderlos en el sentido en que los escribió el autor. Ahora bien: esta empresa es y será siempre imposible á los enemigos de la Compañía. Buscan en nuestros escritos sus ideas, no las nuestras, y acaban por creer que han hallado lo que tanto desean. Como de la lectura de los

libros sagrados el católico saca las verdades de la fe, pero el hereje acaba por sacar sus desatinos y herejías, así los enemigos de la Compañía en vano hojearán nuestras cartas y libros. Ellos acabarán por encontrar sus ideas y no la verdad de las cosas.

En este género de antijesuitismo no llama tanto la atención la ficción de hechos fabulosos. Esto parece de mal tono entre los sabios. Lo que sorprende más son las ideas absurdas y descabelladas en que suelen incurrir. ¿Quién había de pensar que en la fórmula de los votos que hacen los profesos habían de aparecer indicios de ateísmo? Pues he aquí que lo descubre el agudo ingenio del Sr. Cartwright. Dice la fórmula: «Prometo á Dios Omnipotente... y á vos R. P. N. N., Prepósito general de la Compañía de Jesús, que tenéis el lugar de Dios..., perpetua pobreza», etc. Nótese, dice Cartwright, esa expresión *locum Dei tenenti*, que tenéis el lugar de Dios. Para el jesuíta no existe Dios en la práctica, no hay más que el P. General. ¡Famosa interpretación! Según este crítico, cuando llamamos á Pío X, Vicario de Cristo, no existirá para nosotros Jesucristo. Para un diputado que se llama representante de un distrito en las Cortes, no existirá semejante distrito.

«Perdónalos, que no saben lo que se hacen», decía Jesucristo, orando por sus verdugos. Nosotros podremos apropiarnos esa oración diciendo: Perdónalos, que no saben lo que se dicen. El libro del P. Brou, escrito con amenidad y viveza, puede servir de guía para seguir los pasos del antijesuitismo en el centro de Europa, y da mucha luz para conocer, no solamente las fábulas inventadas contra los jesuítas, sino también la intención de los inventores, los cuales, más que contra la Compañía de Jesús, van contra nuestra Santa Madre Iglesia. Esperemos que quien prometió defender á ésta contra el poder de las puertas del infierno, defenderá también á aquélla contra las calumnias de sus enemigos.

ANTONIO ASTRAIN.

Ciencias afines á la Psicología.

1. *La lucha por la salud*, por el DR. BURLUREAUX, profesor del Hospital de Val-de-Grâce. Traducción de la tercera edición francesa, por el Dr. José Blanch y Benet, correspondiente de la Real Academia de Medicina de Barcelona.—1908, G. Gili, Barcelona. 316 páginas en 8.°
2. *La Théorie de l'Évolution*. Etude Critique sur les *Premiers Principes* de Herbert Spencer, por le Chanoine JACQUES LAMINNE, professeur á l'Université catholique de Louvain.—Bruxelles, A. Dewit, 53, Rue Royale, 1908. 488 páginas en 4.°
3. *Störungen im Seelenleben (Perturbaciones de la vida psicológica)*, von JULIUS BESSMER. Segunda edición corregida y aumentada.—Freiburg im Breisgau, Herdersche Verlagshandlung, 1907. 227 páginas en 4.°.

1. La Biología y la Psiquiatría, ya que no pertenezcan del todo á la Psicología, todavía guardan muchas relaciones y afinidad con ella. *La*

lucha por la salud, es una obra de Biología física, y estudia, no precisamente la evolución de la vida, sino el modo de conservar la vida á través de su evolución. El objeto de este libro no es la lucha por la salud en la esfera social, como la que han emprendido algunas sociedades de beneficencia para combatir, por ejemplo, la mortalidad infantil; es una lucha por la salud, limitada á la vida del individuo. Mas no se crea tampoco que lo es de un individuo en aras de la salud de otro individuo, como la lucha por la existencia proclamada por Darwin. *La lucha por la salud* significa aquí la tendencia á mantener ó restablecer el equilibrio de las fuerzas vitales que constituyen la salud contra las influencias interiores y exteriores que obran en sentido contrario.

Para la mejor inteligencia de la materia el autor tiene presente el capital de energía vital que el individuo aporta al presentarse en la escena de la vida. Ese capital inicial puede compararse, á su juicio, á la fuerza que lanza un proyectil al espacio; y á la manera que, conocida la masa del proyectil y su velocidad inicial, se puede conocer la curva que ha de recorrer; conocida la energía vital del individuo al nacer, se podrá conjeturar, ya que no calcular exactamente, la curva de longevidad que ha de recorrer su salud. Lo que ocurre es que ese capital es diferente y rinde diferentes intereses, según los individuos y etapas de la vida. Y es así, que nacen niños en quienes el capital biológico es casi nulo, como sucede en algunos hijos de padres sifilíticos, los cuales se marchitan como flores de un solo día. En cambio, hay otros que nacen con tal empuje y lozanía de vida que llegan á la más avanzada edad sin haber tomado quizá la menor precaución para conservarla: entre ambos extremos hay una variada escala de grados intermedios. Sin embargo, las diferencias del capital inicial no son tan grandes, en sentir del autor, que sea imposible clasificar las principales. Las reduce á tres grupos: las influencias hereditarias, el valor actual de los progenitores en el momento de la concepción y las influencias que han podido afectar al producto durante la gestación.

Mas no basta considerar las energías vitales en su punto de partida; hay que estudiarlas desde los albores de la vida hasta el último crepúsculo de la existencia individual. Y bien, el autor se ha propuesto examinar el modo de hacer valer ese capital de vida y de defenderlo en todo ese trayecto contra las influencias que de continuo lo amenazan. No es esto decir que se proponga estudiarlas todas, sino tan sólo aquellas que con las armas de la ciencia y de la experiencia podemos combatir victoriosamente. He ahí trazado en pocas líneas el plan y recorrido de esta obra, que el autor ofrece al público como fruto de su larga experiencia en prácticas de medicina. La juzgamos útil para todos por los consejos que contiene; útil especialmente para los médicos, á fin de que conozcan su situación frente á los *grandes enfermos*, y útil también á los padres y enfermeros para que aprendan el arte de tratar

al paciente, procurando su curación, no sólo con los remedios materiales, sino también con el influjo moral y con los medios que suministra la *Psicoterapia.*

2. Así como *La lucha por la salud* es un trabajo de Biología física, así *La teoría de la evolución* pertenece principalmente, bien que no en toda su extensión, á la parte metafísica de la Biología. Es una crítica de la filosofía del *Incognoscible*, y de la teoría de la evolución espenceriana. Sabido es que la filosofía del *Incognoscible* proclama el fenomenismo y relativismo del conocimiento, y Laminne la rechaza total y absolutamente. En su refutación se detiene relativamente poco, porque dicha doctrina, como corolario del criticismo kantiano, no ofrece ninguna originalidad. Lo que caracteriza la obra de Spencer es la teoría de la evolución, y esta es la parte que el profesor de la Universidad católica de Lovaina analiza con relativa pausa, examinando capítulo por capítulo los datos, los principios, la evolución, sus aplicaciones y causas, el equilibrio y la disolución. El crítico sigue una vía media entre la condenación total y la aprobación absoluta de la evolución espenceriana. No podía ser de otro modo, dado que en esta concepción de Spencer hay, por una parte, abundancia de información, enlace ó coordinación de pensamientos y cierta grandiosidad de plan, ya que bajo el aspecto científico comprende los primeros principios, la cosmología, biología, psicología, moral y sociología, y desde el punto de vista ontológico abraza la materia, la vida, la sensación, el espíritu y la sociedad. Pero, por otra, se halla toda informada del espíritu positivista de A. Comte, de la tendencia mecanicista de Descartes, del panteísmo evolucionista de Hegel, aunque tomando por punto de partida no la *Idea,* sino el *Incognoscible*, y del idealismo de Hume y de Kant, por no hacer ahora mención de otros errores. La crítica nos parece concienzuda, hecha con claridad y orden y con conocimiento de numerosos trabajos críticos sobre la filosofía de Spencer. Permítasenos, sin embargo, hacer dos ligeras advertencias. Es la una, que no somos partidarios del procedimiento seguido por el autor de ir interrumpiendo á cada paso al expositor, que, aquí es Spencer, para corregirle ó criticarle; cosa que nos parece algo impertinente, á la vez que exige cierto esfuerzo para ir distinguiendo quién es el que habla. La segunda es, que la evolución radical de Spencer aplicada á los tres reinos de la naturaleza, ó sea, al paso del mineral al vegetal, del vegetal al animal y de éste al hombre, sobre ser completamente falsa, ha perdido mucho de su actualidad, digan lo que quieran los evolucionistas radicales. Hoy están fijas las miradas en la evolución moderada, en la evolución que algunos proclaman de ciertas especies vegetales ó animales en algunas otras del respectivo reino, y se trata de ver si los argumentos en que pretenden apoyarla sus partidarios son capaces de resistir á los ataques de la crítica que le dirigen los defensores de la fijeza de las especies.

3. *Perturbaciones psicológicas:* esta obra, dice modestamente su

autor, no es una Psiquiatría, ni ofrece nada nuevo á los médicos; su objeto es estudiar los fenómenos psiquiátricos desde el punto de vista de la Psicología. Pero nosotros podemos afirmar que, si para conocer bien los fenómenos anormales, conviene tener conocimiento de los normales, el autor posee muy bien los conocimientos de la Psicología propiamente dicha; nosotros podemos afirmar que, si para proceder con más seguridad en el examen de los fenómenos de la Psiquiatría, importa haber estudiado los de la Psicología experimental, el P. Bessmer está al corriente de esta rama, como discípulo que fué de Wundt, así como lo fué también de célebres profesores de Fisiología, Histología y Psiquiatría. He ahí por qué no se le puede negar verdadera competencia en el trabajo que ha emprendido. Esto supuesto, divide la obra en dos partes. En la primera trata de las perturbaciones elementales; en la segunda de las que integran ó forman grupos de ellas. Comienza por las de la sensibilidad cognoscitiva en general, sigue con las de la fantasía y memoria sensitiva y pasa á las de la sensibilidad afectiva. Examina después los fenómenos anormales del conocimiento intelectivo y los del apetito volitivo; en todo lo cual sigue el orden establecido por la Filosofía escolástica en la clasificación de los fenómenos psicológicos. Las perturbaciones que estudia en la segunda parte, sin dejar de ser psicológicas, son más características de la Psiquiatría. Nos complacemos en consignar que el P. Bessmer trata las cuestiones con claridad, orden, sencillez y con criterio, no sólo católico, sino también escolástico, cosa hoy bastante rara en libros que de un modo ú otro se refieren á la Psiquiatría. Además, las obras de Psicología son muy sobrias, por no decir muy pobres, en estas materias, así como, por el contrario, las de Psiquiatría lo son en considerarlas desde el punto de vista psicológico: el autor ha llenado hasta cierto punto ambas lagunas. Por todo ello felicitamos de corazón á nuestro buen compañero y antiguo condiscípulo. En prueba de nuestra franca sinceridad, observaremos: 1.° Que el autor no se ha propuesto hacer estudios profundos de cada uno de los puntos. Parécenos que le hubiera sido fácil extenderse más en cualquiera de ellos, si tal hubiera sido su propósito. 2.° Que el autor, para confirmar su doctrina, copia con frecuencia grandes trozos de los más autorizados psiquiatras, lo cual está bien; pero estaría mejor, á nuestro juicio—y se lo advertimos por si lo quiere tener presente para la tercera edición,—que en lugar de transcribir sus palabras, tomara de ellos solamente la idea, por la razón especial de que la mayoría de los autores que cita no alcanza en la exposición del pensamiento la claridad del P. Bessmer, y él sabría dar á sus ideas de ellos expresión más clara y transparente.

E. Ugarte de Ercilla.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Documentos para el cumplimiento de la Carta-Encíclica «Acerbo nimis» de Su Santidad Pío X sobre la enseñanza de la doctrina cristiana en el Obispado-Priorato de Ciudad Real.—10, Calatrava, 10. Un folleto en 4.º de 87 páginas.

Pónese en primer lugar como fundamento de *los documentos* el texto mismo de la Encíclica, traducido esmeradamente al castellano. Viene en seguida el «decreto de erección de la Congregación de la doctrina cristiana y mandamiento episcopal sobre la enseñanza de la doctrina cristiana», por el cual, en cumplimiento de las próvidas disposiciones pontificias y á mayor gloria de Dios, utilidad de sus diocesanos, el bien de la sociedad en general y la salvación de las almas, el venerable Prelado, en virtud de sus facultades ordinarias y de las extraordinarias que al efecto fuesen menester..., *erige, funda é instituye canónicamente* en todas las parroquias de su diócesis la asociación titulada *Congregación de la doctrina cristiana;* declara cuándo y cómo, publicado el decreto, se ha de considerar establecida en cada una de ellas; hace participantes á sus socios de las gracias é indulgencias concedidas por los Romanos Pontífices, y para hacer más fructuosa la acción colectiva, aprueba y confirma los otros documentos, reglamentos y normas que luego indicaremos. Por fin, «para que la voluntad, dice, y aun los deseos del Supremo Pastor de la Iglesia queden cumplidos en todas sus partes...», hace declaraciones y da mandatos urgentísimos y de eficacia suma. Son doce, y no los podemos ni siquiera apuntar. Sólo observaremos que en el núm. 12, donde se manda á los señores curas que visiten las escuelas de su distrito, por lo menos una vez al mes, se expresan en nota las relaciones legales que existen entre ellos y los maestros de instrucción primaria, y que se pueden aprovechar en bien de la enseñanza religiosa, conforme al reglamento vigente hoy en materia de instrucción pública. Notable es también el núm. 1: «Declaramos de texto oficial único en nuestra diócesis prioral para los colegios é instituciones todas de enseñanza pública y privada, el Catecismo denominado *Compendio de la doctrina cristiana*, prescrito por Su Santidad para la diócesis de Roma, y cuya versión al español lleva la aprobación pontificia.»

Los *reglamentos* son dos: uno para la congregación que se erija en cada parroquia, y otro especial para la congregación central que se ha de constituir en la capital de la diócesis. Las *normas* nos han parecido una obra admirable de pedagogía catequística, utilísimas no sólo á los párrocos, sino á todos los catequistas en general y en todos los grados de *catecismo menor* y preparación especial á la primera confesión, del *elemental* de preparación especial á la primera comunión, y de *perseverancia*, catequesis especial para adultos. Desearíamos fuesen conocidas y practicadas en todas partes. Los apéndices son cuatro, con formularios, preces, indulgencias, etc., y una escogida *bibliografía* de las obras más recomendables para las enseñanzas del Catecismo.

L'Encyclique «Pascendi Dominici gregis» et le décret «Lamentabili sane exitu», texte latin et texte français, suivis d'une table alphabétique très détaillée avec renvois précis aux textes au moyen de numéros d'ordre, dressée par l'abbé Elie Blanc, prélat de la Maison de S. S., professeur de Philosophie à l'Université catholique de Lyon, in-4º de pp. 124. Prix, franco, 1,50.—Lyon-Paris, librairie Emmanuel Vitte.

Es un folleto de gran utilidad en nuestros días. Como lo indica su título, contiene los textos latino y francés de la Encíclica *Pascendi* y el decreto *Lamentabili sane*, seguidos de un índice

alfabético muy detallado, con citas exactas de los textos á que remite por medio de números correspondientes. «Su fin, dice el autor, no es ofrecer un comentario, sino simplemente un índice copioso, á modo de concordancias, que permita al lector encontrar fácilmente el pasaje preciso que desea consultar. A este fin, la Encíclica se ha dividido en 154 números. El decreto se cita por las proposiciones ordinariamente» El fin del docto y laborioso autor nos parece conseguido. Notamos que en la pág. 83, núm. 144, se nombra el clero *regular*, al que no se refiere el texto latino.

La crise du libéralisme et la liberté d'enseignement, par GASTON SORTAIS. 2e édition, in 8° de 222 pages, 2,50.—P. Lethielleux, éditeur, 10, rue Cassette, Paris (6e).

No hemos de repetir los justos elogios que esta obra ha merecido de la prensa, y que le tributó asimismo RAZÓN Y FE, tomo X, pág. 112, al publicarse la primera edición.

Cuantos se interesan por el triunfo de la libertad académica de la enseñanza harán obra socialmente muy provechosa dando á conocer este libro y procurando llevar á la práctica sus oportunas y bien probadas doctrinas.

P. GIOVANNI BATTISTA LEMIUS, Oblato di Maria Immacolata. *Catechismo sul modernismo*, secondo l'Enciclica *Pascendi Dominici gregis* di Sua Santità Pio X. Traduzione dal francese del P. Giuseppe Ioppolo, della modesima Congregazione.—Roma, Tipografía Vaticana, 1908. Un tomo en 8.° de 144 páginas, al módico precio de 0,50 liras en Roma, casa de Pustet (Piazza de S. Luigi dei Francesi, 33) ó de Desclée (Piazza Grazioli, 4).

Catecismo admirablemente dispuesto por preguntas y respuestas para hacer fácil y agradable la lectura y enseñanza de la verdad y la refutación de los errores condenados en la Encíclica *Pascendi*. Para conseguirlo ha empleado el docto y diligente autor el método que indican las siguientes palabras del Cardenal Merry del Val, por las que damos nuestra sincera felicitación al R. P. Lemius: «Ha hecho V. S., le dice el Cardenal, obra de utilidad señalada al descomponer, según el método sencillo y llano de nuestro Catecismo, el mismo documento (la Encíclica), acomodándole de ese modo al alcance aun de las menos cultivadas inteligencias. Su Santidad se complace en el trabajo original y provechoso de V. S., y mientras le alaba además por otro título, por no haberse apartado en lo más mínimo de las palabras de la Encíclica, le augura que será muy difundido el fruto de su trabajo y le da muy cordialmente la apostólica bendición.»

M. ARBOLEYA MARTÍNEZ, presbítero. *El Clero y la Prensa*. Con un prólogo del Excmo. P. Valdés, Obispo de Salamanca.—Salamanca, imprenta de Calatrava, 1908. Un volumen en 8.° mayor de XXII-302 páginas, 2,50 pesetas.

De «interesante, oportunísimo... y verdaderamente necesario» ha sido calificado este libro por el Ilmo. Señor Obispo de Salamanca, en cuya diócesis se ha impreso y publicado poco ha. No hay duda que interesa al clero, á quien se dirige, conocer cuáles son y cuáles deben ser sus relaciones con la prensa —asunto de tanta importancia en nuestros días,— según las expone un ilustrado miembro del mismo clero, autor de varias otras obras que han tenido cierta resonancia. La que hoy anunciamos merece ser especialmente leída y meditada. No asentimos á todas sus afirmaciones; alguna que otra vez parece menos exacta por lo absoluto de la frase; pero refiere hechos y hace observaciones y reflexiones tales y con tal sinceridad, que creemos han de ser leídas con gusto y provecho de muchos. Aboga principalmente por la fundación de periódicos católicos para el pueblo, tantas veces pedidos por los mismos Prelados en los Congresos Católicos. El Sr. Arboleya explica lo que debe ser un periódico de esa índole, su necesidad, el apoyo que le han de prestar y de qué modo los sacerdotes, su comparación con el periódico de partido, etc. «*Nuestra única defensa:* escribe, *los periódicos (católicos) muy leídos por el pueblo*.»

P. V.

P. Bernard Kuhn, O. P. *Vers la vie divine.* —Paris, P. Lethielleux, 22, rue Cassette; Bruselles, Albert de Wit, 53, rue Royale, 1908. En 12.° de 142 páginas.

Contiene el libro seis sermones predicados en Bruselas sobre la vida religiosa, verdadera imitación de la vida divina. Con facilidad y erudición se examinan y resuelven las fútiles razones que aun hoy día se aducen contra el estado religioso, el supuesto antagonismo entre los dos cleros, las virtudes de los tres votos y el carácter de los cuatro patriarcas de la vida religiosa que por su principal originalidad é importancia han hecho profunda impresión en el mundo: San Benito, San Francisco, Santo Domingo y San Ignacio.

Federico Salvador, presbítero. *Del culto de la Inmaculada.* Parte primera (del culto interno y externo).—Granada, tipografía de López Guevara, 1907. En 8.° de 192 páginas.

Impulsado por el amor á María y el celo por su culto, el Sr. Salvador, en forma de proposiciones, expone los motivos que tenemos todos de honrar á Nuestra Señora, aun en los misterios de su infancia. Encariñado, al fin, con la advocación mejicana de la *Divina Infantita,* se lamenta no hallarla más extendida por el mundo.

Nicolás Serra y Caussa. *Masonería al derecho y al revés.* Estudio sobre la naturaleza y fines de la misma.—Barcelona, librería y tipografía católica, Pino, 5. En 8.°, dos tomos de 492 y 482 páginas, 8 pesetas.

Ya trató el autor en tomo aparte de los orígenes de la secta maldita; aquí examina su naturaleza y fines para hacer patentes á todos su maldad y malicia. Ha leído muchísimo en textos y rituales masónicos, aunque sería conveniente alguna mayor selección y menor mordacidad en el lenguaje, sin perder nada de su vigor las ideas.

La parte histórica es algo más deficiente, y así, bien pocas son las cosas concretas que se notan sobre España; más aún, en el cap. XXVII del tomo I, que lleva por título *Cadena sin fin de traiciones masónicas á la patria*, aunque en el sumario se propone hablar de España. *Traiciones en Italia, Suiza..., Prusia, España. Poder de la secta en toda Alemania*, en el cuerpo no hay una sola palabra, sino de Prusia pasa á tratar de toda Alemania.

E. P.

La Filosofía de la Historia y el Regionalismo, por el Sr. D. Ramón de Torre Isunza. Un volumen en 8.° de 114 páginas.—Madrid, Francisco Ochoa, calle de Bailén, 41.

Á pesar del título de la obra, el autor no trata en este tomo sino de la primera parte, ó sea de la Filosofía de la Historia, dejando el Regionalismo para otra ocasión. Empieza por uno como preámbulo filosófico escrito con la facilidad y soltura propias del autor, al cabo como quien habla de *proprio penu*, aprovechando su propio repuesto. Creemos, sin embargo, que sus aficiones filosóficas le han llevado á ser demasiado extenso, sobre todo dado el volumen del trabajo, ocupándose en consideraciones demasiado generales y un tanto remotas del asunto.

Resumiendo en cinco puntos su manera de concebir la Filosofía de la Historia (78), dice en el cuarto:

«La ley de la historia, pues, no puede ser *inducida* de los hechos, sino que debe ser *deducida* de la esencia espiritual humana, considerada en sí y en sus relaciones necesarias con todas las demás realidades.» Permítanos el docto escritor apartarnos de su teoría, á pesar del ingenio con que la sostiene y razona y de las condiciones con que la limita. Más conforme nos parece á la naturaleza de la historia la del Cardenal Fr. Ceferino González, á quien se cita como adversario (29). Condensando también las bases de este estudio, dice en la décima el sabio Cardenal: «El único método racional y en armonía con las condiciones propias de la filosofía pura de la historia, en el sentido y según la manera que es posible, consiste en la observación exacta y en la comparación racional, completa y universal de los hechos históricos. En consecuencia, todo sistema sobre la filosofía de la historia formulado *a*

priori, ó basado sobre concepciones de la razón pura, puede y debe ser considerado como erróneo, ilegítimo y opuesto á las condiciones científicas y de método que corresponden á la filosofía pura de la historia» (1). No niega por esto Fr. Ceferino, claro es, todo principio, sino que, por el contrario, admite como «bases naturales y necesarias de la filosofía pura de la historia la prescencia ó Providencia divina y la libertad humana», que, dicho se está, reconoce también el Sr. Torre-Isunza como presupuestos necesarios en esta materia. No podemos entrar en desarrollos, y por esto omitimos también el hacer alguna otra pequeña observación, tal como la siguiente que nos permitimos formular:

«La elección del mal, se dice (70), no es otra cosa que la anulación de la libertad, la negación de la naturaleza voluntaria, ya que implica contradicción cualquiera tendencia que tenga por término la nada.» Es demasiado; basta decir que la elección del mal no es de esencia de la libertad, sino que es más bien un defecto suyo, propio de nuestra libertad limitada y deficiente. Más exacto es lo que se añade, y acaso no quiso decir otra cosa el autor: «Para nuestra libertad nos basta con poder elegir entre los infinitos bienes contenidos en ese cuadro del orden moral, que se extiende á todos los actos y los hechos verdaderamente propios y específicos del hombre.» Es verdad, pero podemos también elegir entre el bien y el mal, y no lo es menos que, desgraciadamente, no pocas veces elegimos de hecho libremente el mal.

V. MINTEGUIAGA.

El Niño Jesús de Praga, por el P. LUDOVICO DE LOS SAGRADOS CORAZONES, carmelita descalzo.—Barcelona, Gili, 1907. 256 páginas en 8.° menor prolongado.

Aunque el milagroso Niño Jesús de Praga tiene su cuna en la hermosa capital de Bohemia, sin embargo, en estos últimos años se ha difundido su devoción, no sólo por el antiguo reino de San Wenceslao, sino también por toda la Europa y América. Mas como no abundaran en lengua castellana devocionarios apropiados para fomentar tan tierna devoción, resolvióse el autor á satisfacer los deseos de tantos corazones amantes del hermoso Niño con la publicación del presente. En él se exponen la evolución histórica y vicisitudes de esta devoción, y los ejercicios de novenas, triduos y oraciones para honrar al divino Niño. Es, pues, teórico-práctico. Tanto la parte doctrinal como las prácticas de devoción están expuestas con claridad y sencillez, y pueden servir así para instruir como para enfervorizar las almas. El Niño Jesús de Praga, tan generoso en pagar los servicios de sus devotos, no se olvidará seguramente del que con tanta unción y afecto le ha dedicado las bellas páginas de este tomito.

La fragancia del amor mariano, por JOSÉ M. DE JESÚS PORTUGAL, Obispo de Aguascalientes (Méjico).—Barcelona, 1907, Subirana hermanos, Puertaferrisa, 14. 249 páginas en 8.°

Con este nuevo libro, dedicado á fomentar el amor y culto de María, acaba de enriquecer el Ilmo. Sr. Portugal su rica biblioteca. Ternura de corazón, elevación de pensamiento y acendrado amor á la Virgen son las hermosas cualidades que dan vida á este libro, que, como flor aromática, despide de sus páginas celestial fragancia y perfume de amor filial á la Virgen Inmaculada. *Fragancia del amor mariano* lo llama el autor, y realmente el título está en consonancia con la realidad.

E. U. DE E.

Quo vadis...? Novela de los tiempos de Nerón, por E. SIENKIEVICZ. Edición de los herederos de Juan Gili. Un tomo en 8.° de 481 páginas en excelente papel inglés, en rústica, 2 pesetas.

Como ya se habló con elogio, en esta revista, de la novela cuya traducción expurgada publican los herederos de J. Gili, nos limitamos á recomendar sus condiciones tipográficas y notable baratura.

---

(1) *Estudios religiosos...*, t. I. «La Filosofía de la Historia», § I.

Cuentos para niños, por el canónigo Schmid, tomo II; traducción de D. E. Massaguer. En 16.° con 374 páginas, encuadernado en tela con plancha en color y oro, y canto dorado, 4 pesetas.—Herederos de Gili, Barcelona, 1907.

Este libro, más que cuentos propiamente dichos, contiene una colección de fábulas, alegorías y relaciones sentenciosas, que terminan con una máxima en verso. La traducción no es quizá tan castiza como sería de desear en libros para niños, y deja sin explicar algunas palabras, v. gr., los nombres de monedas alemanas, hablando de *gruesos, cruzados, florines* y hasta *feninos* (!), ¡cosas, para niños, y aun para grandes, poco inteligibles! La presentación editorial es recomendable.

R. R. A.

El problema agrario y el porvenir social, por D. Felipe Virgilii, traducida al español. Biblioteca Solariana. Volumen II: Sevilla, 1907.

Del tomo I de esta obra importante hablamos en el número de Marzo. El contenido del tomo II se puede reducir á dos palabras: es una elocuente apología del sistema del Sr. Solari, fundada en hechos irrecusables y en datos numéricos los más convincentes; como son los fabulosos resultados de numerosas experiencias hechas con dicho sistema en diferentes regiones de Italia, en terrenos muy diversos y de mucha extensión.

De lo cual saca por conclusión el autor que la práctica del sistema de Solari, entre muchas otras ventajas que lleva consigo, y él enumera y comprueba en el cap. V, es uno de los medios más eficaces de resolver favorablemente la crisis agraria y obtener á bajo precio la unidad de producción, con lo que se podrá sostener la concurrencia del grano importado del extranjero, sin necesidad de acudir al proteccionismo, gravando con impuestos de aduanas los artículos procedentes de otras naciones, medida perjudicial siempre á la generalidad de los particulares, como prueba el Sr. Virgilii con razones y datos numéricos, y que abre la puerta, no pocas veces, á grandes abusos, fraudes é inmoralidades.

Tengo por muy atinadas las apreciaciones del Sr. Virgilii, y creo, como indiqué antes, que la difusión de su obra por España puede ser de grande utilidad á los agricultores que se guíen por sus enseñanzas.

B. F. V.

Année Sociale Parlementaire. Un tomo en 8.° de 325 páginas, 5 francos.—Reims-París, 1908.

L'Action Populaire es cada día más fecunda y variada. A la *Guía de acción religiosa* y á la *Guía social* agrega el *Año social parlamentario*. Ensayo lo llaman los autores, mas les ha salido tan bien, que abogamos por la continuación. Expone el trabajo legislativo del año y tiene tres libros: *Discusión parlamentaria*, *Legislación*, *Jurisprudencia*. Va al fin un apéndice ó efemérides del año.

Rapports annuels de l'Inspection du Travail. 12me année (1906). Un tomo en 4.° de 447 páginas, 4 francos. — Bruxelles, 1907. (Royaume de Belgique. Ministère de l'Industrie et du Travail. Office du Travail.)

Como varias veces hemos hablado de las *Memorias* que anualmente publica la Inspección belga del trabajo, no será menester ahora insistir en su importancia. La del año 1906, que ahora examinamos, es especialmente interesante, porque hace constar las dificultades y tropiezos consiguientes á la ejecución por vez primera de la ley del Descanso dominical. De aquí el mayor número de infracciones con relación al año anterior; pues siendo así que en 1905 se registraron 355, en 1906 hubo 468, de las cuales 110 contra la ley del *Descanso dominical*. Más numerosas fueron aún las de la ley protectora de *mujeres, adolescentes y niños*, que llegaron á 198. Las demás, relativas á otras leyes y decretos, fueron en mucho menor número, siendo el grupo mayor el que cuenta 46, pertenecientes á la *salud* y *seguridad de los obreros*. Llamamos, finalmente, la atención sobre el *Informe* acerca de los trabajos del servicio médico, cuya extensión no nos permite ni siquiera un breve resumen.

Boletín de la Federación de Asociaciones del Arzobispado de Tarragona para la acción y defensa social.—Redacción: Armanyá, 11, Tarragona.

Vis unita fortior, es divisa antigua, cuya importancia muestran conocer las asociaciones católicas de Tarragona al federarse bajo la égida de su insigne Prelado. Dirige á la Federación una Comisión Central Directiva, secundada por un cuerpo de *Adheridos,* dividido en las ocho secciones siguientes: *de culto, de costumbres, de enseñanza, de cuestiones sociales, de propaganda, de la prensa, electoral, facultativa.* Es órgano de la Federación el *Boletín* arriba citado, en el cual se ha iniciado recientemente una *sección bibliográfica,* destinada á informar á los lectores de las obras que merecen ser consultadas y á facilitar la formación de una Biblioteca propia de la Federación. Bien merece la importancia y utilidad de la Federación que los escritores y editores católicos, y los que sin serlo pueden remitir libros á la Redacción, contribuyan á la realización de propósitos tan provechosos.

N. N.

Conférences de N.-D. de Paris. Exposition de la Morale Catholique, V. Le Vice et le Péché. I. Les Caractères qui en font la malice et les Puissances qui les produisent. Conférences et Retraite. Carême, 1907, par E. Janvier.—Paris, P. Lethielleux, libraire-éditeur, 10, rue Cassette, 10.

Comprende este volumen seis Conferencias, cinco Instrucciones y una Alocución, que se presentan con todas las exigencias del gusto moderno, como son, sumario y plan al comienzo de cada discurso, listas de autores consultados, notas aclaratorias del texto é índice minucioso de las cuestiones tratadas. En las Conferencias se diserta sobre el vicio y el pecado: demuéstrase en la primera el antagonismo del pecado y de la ley eterna, y en las siguientes, las fuerzas exteriores é interiores que impelen al hombre á cometerlo. Las Instrucciones del Retiro Pascual versan sobre la debilidad del espíritu, concupiscencia, malicia de la voluntad, pecado fuente de otros nuevos pecados y relación de dichas fuerzas con la Pasión de Jesucristo. En la Alocución se exhorta á los hombres á la comunión, como medio para vencer y sobrepujar esos impulsos terribles.

Nadie desconocerá que la materia desenvuelta por el P. Janvier es interesante. Tómala de los teólogos antiguos, principalmente de Santo Tomás; pero tiene la habilidad de revestirla con las galas y arreos de que gustan los modernos. A la importancia del asunto se junta la claridad suma, que se echa de ver así en el estrecho enlace de las Conferencias, Instrucciones y Alocución como en el argumento de cada una de ellas. Las pruebas son buenas, por lo general; las aplicaciones frecuentes y acomodadas á las circunstancias de los tiempos presentes; hay pensamientos hermosos, descripciones bien hechas y el estilo es sobrio, noble, jugoso, sembrado de metáforas dignas y de alusiones de buen gusto á obras y autores, que prueban la erudición del orador en la literatura profana y sagrada.

Mas no se ven en esta obra planes vastos y profundos, ni afectos arrebatadores, ni cuadros oratorios geniales que fascinen, ni aun un raciocinio sólido, macizo y abundante, como el de los clásicos oradores franceses, tal vez porque no lo sufriría la calidad de los oyentes. Así, por ejemplo, es flaquísima la razón que aduce para manifestar que el demonio, por derecho de naturaleza y conquista, es un rey en la tierra (113), como también las pruebas de herencia y solidaridad para explicar la transmisión del pecado original (191). Algunas ideas son más oratorias que teológicas, v. gr.: «Adán... cuando canta, adora... toda su posteridad adora y canta... cuando rompe con el cielo toda la posteridad participa de su rompimiento» (197). «Toda falta venial resfría nuestras relaciones con el Altísimo, quebranta la solidez del lazo que á El nos liga, preparando al rompimiento; las virtudes se debilitan, los sentimientos languidecen» (297). Observaremos, por fin, que la opinión que atribuye á Cayetano y á los tomistas de que el estado de *naturaleza caída* es peor física ó filosóficamente considerado que el de *naturaleza pura* (399), ni es de Cayetano, ni de todos, sino de

algunos pocos tomistas, como Lemos, Contensón, Gazzaniga, Sylvio. Precisamente es conocidísimo el ejemplo de Cayetano, que «el hombre caído (fuera del pecado original) no difiere más del nacido *in puris naturalibus* que el despojado de todos sus vestidos del que nació desnudo».

Propaganda Católica, por D. FÉLIX SARDÁ Y SALVANY, presbítero, director de la *Revista Popular*. Tomo I. Contiene los cien opúsculos de la Biblioteca ligera. Tercera edición. Con licencia eclesiástica.—Barcelona: Librería y Tipografía Católica, calle del Pino, 5; 1907.

El ilustre autor de este libro, que, como él dice con su peculiar gracejo, no aspira al darle á luz sino á ocupar un sillón académico en el reino de los cielos, habrá mirado con júbilo la grande difusión de sus opúsculos, pues se ve forzado á hacer la tercera edición del primer volumen de la *Propaganda*, que comprende cien de aquéllos, de tan variadas y diversas materias como son los errores que se impugnan. Buena prueba es esta difusión de su mérito, que lo tienen mucho, como intentamos demostrarlo en otra ocasión. Sabios é ignorantes, tibios y fervorosos católicos sacarán no pequeño fruto de su lectura, ya que encierran segura, sólida y abundante doctrina, que va engastada en un estilo sencillo, natural, lleno en su esfera de originalidad y encanto. A todos se los recomendamos con encarecimiento.

BIBLIOTHÈQUE D'HISTOIRE DES RELIGIONS. *La Religion des peuples non civilisés*, par A. BROS, professeur au grand Séminaire de Meaux.—Paris, P. Lethielleux, libraire éditeur, 10, rue Cassette, 10.

El objeto que en esta obra se propone el docto profesor del Seminario de Meaux se nos manifiesta en el primer capítulo. «No es, dice, una descripción, sino una historia comparada de la religión de los pueblos incivilizados lo que nosotros tratamos de hacer.» Abarca el libro diez capítulos, en que se estudian detenidamente las diversas creencias, mitos y cultos de las razas sepultadas en las tinieblas del salvajismo. En general, cada capítulo contiene dos partes, á lo menos; hechos y explicación. Los hechos están sacados de fuentes seguras, de los misioneros y exploradores. En la explicación se examinan con frecuencia las teorías de los filósofos modernos que han pretendido esclarecer aquellas prácticas religiosas. El resultado final de estas investigaciones es la oportunidad de la revelación y la existencia de una religión verdadera.

Caracterizan este trabajo el fino análisis psicológico que se hace de los salvajes, la erudición vasta sobre sus costumbres y usos sagrados y el conocimiento de los sistemas filosóficos de nuestros días que han expuesto el valor real y la relación mutua de los diferentes hechos religiosos. El autor en no pocas ocasiones sigue las huellas del P. Lagrange, y en la opinión, que niega el influjo de la revelación primitiva en ciertas ideas religiosas, comunes á todos los pueblos no civilizados, se apoya repetidamente en el P. Prat. Hemos de manifestar acerca de este punto que no nos ha convencido, pareciéndonos flojas las razones que alega. Más acertada y justa se nos figura la deducción contraria con que finaliza Mons. Le Roy, Obispo de Alinda, la carta á Mr. Bros, puesta á la cabeza de la obra.

A. P. G.

Historia Natural, destinada á las escuelas y colegios, por el DR. A. RIMBACH. Tercera edición, cuidadosamente revisada, con 142 grabados.—Friburgo de Brisgovia, Herder, 1908. X-244 páginas en 8.º

La «Biblioteca instructiva para la juventud», de la casa editorial de Herder, de que forma parte este tomo, fué distinguida con un primer premio en la Exposición Internacional de Material de Enseñanza celebrada en 1902 en Santiago de Chile. El presente volumen es un libro elemental dedicado á los niños de las escuelas y colegios, razón por la que se han agrupado en él los seres de la creación visible, del modo más atractivo, tal y como se encuentran reunidos en los reinos de la naturaleza. Se ha prescindido, pues, del orden sistemático y de aquellas largas clasificaciones de la Historia Natural, así como también de los problemas más difíciles de ella. Por la

misma razón, ni aun de aquellos objetos que ha escogido trata el autor de hacer descripciones completas, sino que se limita á poner de relieve algún rasgo característico. Como dedicado especialmente á la juventud hispanoamericana, contiene con preferencia los grupos de seres que se encuentran en los países de la América latina. La exposición es tan clara como sencilla, y acomodada á la tierna inteligencia de los que han de manejar el libro.

Motores de gas, de alcohol y de petróleo, por V. Calzavara, traducido por el doctor José Estalella, catedrático de Física en el Instituto de Gerona. — Barcelona, G. Gili, 1908. 470 páginas en 8.º Precio, 8 pesetas.

En un tomo bien presentado hace el autor un estudio práctico de los motores de gas, de alcohol y de petróleo. Expone con orden y claridad, con precisión técnica y con sencillas demostraciones, ya gráficas, ya algebraicas, los principios teóricos, y cuanto se refiere al origen, evolución, aplicaciones y manipulación de los aparatos que sirven para el caso. Merecen especial mención los capítulos en que se establece la teoría de los ciclos de rendimiento máximo, la clasificación de los gases y las instrucciones para el empleo de los motores de gas. Bajo este último aspecto hallarán en él atinados consejos los que se vean obligados á trabajar en instalaciones en que se hallen motores de gas. El tomo está ilustrado con numerosos grabados y lleva tres índices: bibliográfico, alfabético y analítico. El primero es notable por lo copioso, y podrá servir á maravilla á los que deseen hacer estudios profundos sobre gasógenos.

Reconocimiento de venenos y medicamentos activos. Tratado de Toxicología práctica por el Dr. Guillermo Autenristh, profesor de la Universidad de Friburgo. Traducido de la tercera edición alemana por el Dr. Rafael Curí, ex ayudante del Instituto farmacéutico de la Universidad de Berlín, ex alumno del laboratorio Fresenius de Wiesbaden. — Barcelona, Gustavo Gili, 1908. 336 páginas en 8.º, 4,50 pesetas.

El reconocimiento de los venenos es sin duda una obra de gran utilidad práctica. Para conseguirlo más fácil y ordenadamente, el autor, colocándose en el punto de vista químico, divide los venenos en tres grupos. Incluye en el primero las sustancias que por el calor se volatilizan, sin descomponerse, y que de sus soluciones acuosas ácidas *destilan con el vapor de agua.* En el segundo, las sustancias orgánicas que, calentadas con alcohol, acidulado con ácido tartárico, nos suministran productos de investigación, por más que ellas en solución acuosa ácida no destilen con el agua. Pertenecen al tercero los venenos metálicos. Partiendo de la base de esta trimembre clasificación, divídese también el análisis químico toxicológico en tres partes homólogas, añadiendo como por vía de apéndice una cuarta parte para el reconocimiento de aquellas sustancias que no pueden incluirse en ninguno de los grupos precedentes. Al fin de cada grupo va un resumen, en que breve y sumariamente se sintetizan las ideas capitales de cada uno. Desde el punto de vista químico, viene á ser un complemento de los manuales de química clínica; bajo el aspecto terapéutico, su conocimiento es un verdadero auxiliar de los vocabularios de medicina toxicológica. Danle realce lo esmerado de la edición y los numerosos grabados que lo ilustran.

Lehrbuch der Moraltheologie (Compendio de Teología moral), von Dr. Anton Koch, Professor der Theologie an der Universität Tübingen. Zweite, vermehrte und verbesserte Auflage. — Freiburg im Breisgau, Herdersche Verlagshandlung, 1907. Un tomo en 4.º de XIV-682 páginas.

Exponer las verdades de la moral cristiana y católica con la profundidad y extensión que los límites de un compendio lo consienten: tal ha sido el propósito del autor. Cuán satisfactoriamente lo haya conseguido, demuéstralo la aceptación que ha tenido el libro, pues hecha la primera edición á fines de 1905, antes de terminar el año 1907 apareció la segunda. Esta sale algo mejorada y aumentada; pero sustancialmente permanece como aquélla. Estudia en primer lugar los deberes generales de cristianos y los especiales de católicos. Y como las

verdades morales deben apoyarse en los principios de la razón y en los dogmas de la fe, eso es lo que ha procurado el autor, haciéndose al mismo tiempo cargo del aspecto histórico de esas verdades, y resolviendo de paso las objeciones de los adversarios. El aspecto teórico lo ha completado en parte con el ascético-místico y en cierto modo práctico, aunque no propiamente casuístico. Contiene gran copia de doctrina, riqueza de citas y erudición antigua y moderna, pero en la parte práctica resulta algo escasa. De propósito ha omitido la sección canónico-moral, como es la relativa á las censuras é irregularidades, y la materia correspondiente á la Teología pastoral sobre la aplicación y administración de sacramentos. En cambio, merece especial mención la introducción, en la cual declara las relaciones de la Teología moral con las ciencias afines, y la historia de aquélla en sus períodos patrístico, escolástico y contemporáneo. Solamente nos parece que para compendio ó libro de texto convendría reducirlo, lo que en gran parte sería fácil conseguir con sólo suprimir muchas citas.

¿Quieres ser buen padre? ¿Quieres ser buena madre?, por Ricardo Mayol.—Madrid, librería editorial de Bailly-Baillière é hijos, plaza de Santa Ana, 10. XVI-351 páginas en 4.°

El mérito de esta obra consiste, á nuestro juicio, en las observaciones pedagógicas que encierra. La franqueza de lenguaje, si generalmente es una virtud, en el autor resulta á veces ruda, como cuando se ensaña contra los padres en la educación de sus hijos, y aun á veces cruda, como en el capítulo primero, lleno de expresiones saturadas de efluvios eróticos; que no parece sino que lo ha escrito para las salas y clases de clínica. Una dicción algo más selecta le vendría al libro como anillo al dedo. En el orden científico no faltan inexactitudes y errores biológicos, psicológicos, morales, religiosos, jurídicos y pedagógicos; en la imposibilidad de citarlos todos, aduciremos un ejemplo de cada clase. *Biología:* se encariña el autor con el feliz descubrimiento (!) de la generación espontánea, y hace suya la aserción de J. Delage, «la vida no es más que la síntesis de varias acciones químicas, por más maravilloso que parezca». *Psicología:* que los hijos heredan de sus padres cuerpo y alma, hábitos y predisposiciones morales. *Moral:* que no hay hijo que al ver que su padre ha robado, matado ó se ha suicidado por amor al hijo, no vea la hermosura de la heroicidad y del sacrificio. *Religión:* que la religión ha de ser necesariamente libre, y que el amor verdadero, entero y perfecto será lujurioso y místico al mismo tiempo. *Jurisprudencia:* que la sociedad, mientras no realce la maternidad de las clases pobres, no tiene derecho á perseguir como crimen el aborto voluntario. *Pedagogía:* que el sacerdote forma místicos exaltados y maniáticos insoportables. Y al llegar aquí no podemos menos de advertir al autor que en las páginas 121 y 212 debiera haber distinguido cuidadosamente los colegios en que hay escrupulosa vigilancia, mano fuerte contra algunas faltas y frecuencia de sacramentos, de aquellos otros en que se descuidan todas esas cosas; y que las palabras del capuchino P. Valencina y del P. Agustino—si es que son exactas—no le autorizan para hacer afirmaciones tan exageradas, ni para barajar indistintamente unas Órdenes con otras.

E. U. de E.

Aphorismen über Predigt und Prediger.—Aforismos sobre la predicación y el predicador, por el Dr. Fr. Hettinger. Segunda edición, revisada por el Dr. Pedro Hüls, canónigo y profesor en la Universidad de Münster, en Westfalia.—Herder, Friburgo de Brisgovia, 1907. Un tomo en 8.° con XIV-554 páginas. En rústica, 4,50 marcos; en tela, 6,50.

El docto profesor y predicador de Wurzburgo, publicó hace veinte años cabales la primera edición de este substancioso libro, fruto de una larga experiencia como predicador y profesor de Elocuencia Sagrada. Este dato basta para demostrar que su éxito editorial no ha sido grande; pero sería injusto sacar de ahí una conclusión desfavorable para esta obra de Het-

tinger. *Habent sua fata libelli!* Sin embargo, cómo nosotros no creemos en el *hado*, hemos de buscar en otra parte la razón suficiente de este escaso éxito, y convenimos con el editor de la segunda edición, en que no poco pudo contribuir á él la excesiva modestia con que el autor presentó su obra, no como tratado de Sagrada Elocuencia, sino como meros *Aforismos* acerca de ella A la verdad, este modo de concebir del autor trasciende á la disposición del libro, haciéndole menos práctico que otros sobre el mismo asunto, que por ventura le son inferiores en la doctrina

Esta es verdaderamente sólida y sana, por lo cual los *Aforismos* podrían ser muy útiles á los jóvenes sacerdotes que con reflexión los leyeran y sacaran de ellos las normas para regirse en el difícil ministerio del púlpito.

La Superiora religiosa instruída en las leyes del gobierno cristiano, por el P. Enrique Membrado, de la Compañía de Jesús. Segunda edición.—Manresa, establecimiento tipográfico de San José, 1907. Un tomo en 8.° menor, con 600 páginas, en rústica, 2,50 pesetas.

No hace todavía un año, dimos cuenta en las páginas de Razón y Fe, de la primera edición de este precioso libro, y hoy nos complacemos en manifestar que los elogios que entonces le tributamos han sido plenamente comprobados por el éxito editorial, pues no es común en nuestro país, agotarse en siete meses una edición no escasa de una obra de este género. Como el autor declara no haber variado cosa notable en esta segunda edición, no tenemos sino remitirnos al juicio favorable que formamos de la primera.

R. R. A.

Christologie. Commentaire des Propositions XXVII-XXVIII du décret du Saint Office «Lamentabili», par M. Lepin. — Paris, 1908. Un cuaderno de 118 páginas. Precio, 1,25 francos.

Basta la etiqueta de M. Lepin en recomendación y elogio del opúsculo: el *Comentario*, aunque breve, explica bien el sentido y alcance de esas proposiciones, tomadas principalmente de Loisy, y el de la doctrina católica en oposición con las tesis condenadas. La materia es importantísima: trátase de las consecuencias esenciales de la unión hipostática; la conclusión clara es que el Jesucristo del Evangelio ó de la historia es el Cristo de la fe.

Saint-Athanase, par J. Cavallera, Docteur ès lettres. Un volumen en 16.° Precio, 3,50 francos.—París, 1908 (Bloud).

Pronunciar el nombre de San Atanasio es evocar el recuerdo del campeón más ilustre de la divinidad del Verbo en la controversia arriana. San Atanasio hubo de encontrarse frente á frente con Arrio y sus primeros seguidores. Nadie combatió la secta arriana con la convicción, perseverancia y abundancia de doctos escritos que San Atanasio. M. Cavallera ha recogido en este volumen los principales pasajes del Doctor alejandrino sobre la Encarnación y la Redención. Pero además de esta doble serie de trozos, M. Cavallera propone también otra tercera, donde presenta, en cuanto le ha sido posible, la exégesis, la doctrina ascética y la teolog a pastoral de San Atanasio. Este triple conjunto de pasajes escogidos, que presentan al Doctor alejandrino en sus rasgos característicos, ha proporcionado á la biblioteca expositiva del «Pensamiento cristiano» un excelente resumen de ese pensamiento, como personificado en el más noble adalid de la ortodoxia durante todo el siglo IV.

Dominus autem Spiritus est (2. Cor., 3,17): eine exegetische Untersuchung mit einer Uebersicht über die Geschichte der Erklärung dieser Stelle. *Dominus autem Spiritus est:* estudio exegético, acompañado de un resumen sobre la historia de la exposición de este pasaje, por el P. A. Holtzmeister, S. J. — Innsbruck, 1908. Un folleto de 104 páginas.

Es célebre este pasaje en la historia de la Exégesis, y desde muy antiguo ha sido objeto de animadas controversias, sosteniendo unos que se trata de Jesucristo, de quien afirma el Apóstol ser un espíritu, y otros, por el contra-

rio, que el sujeto es el Espíritu Santo, del cual enseña San Pablo que es el Señor. El fundamento de la incertidumbre es que en el texto original ambos términos, πνεῦμα y κύριος, llevan artículo. El P Holtzmeister resuelve que el sujeto es el Espíritu Santo. Su principal fundamento es que llevando πνεῦμα artículo, por una parte, según el idioma común del Nuevo Testamento, debe interpretarse el Espíritu Santo; por otra, y es una confirmación decisiva de la razón primera, πνεῦμα no puede ser el predicado. El P. Holtzmeister hace constar que ya San Crisóstomo y Teodoreto, no sólo fueron de este parecer, sino que emplearon el mismo argumento, refutando así la objeción que los defensores de la opinión contraria tomaban de San Juan, IV, 24.

Die griechischen cristlichen Schriftsteller. EUSEBIUS zweiter Band. Leipzig, 1908.— *Los escritores cristianos griegos.* Obras de EUSEBIO. Tomo II. Un volumen en 4.°, desde la pág. 502 á 1.040 (continuando el tomo precedente).

El editor Schwartz da cuenta en un brevísimo prólogo del estado de la publicación y del contenido de este volumen. Comprende los libros VI-X de la *Historia eclesiástica* de Eusebio, el libro sobre los Mártires de Palestina del mismo, el prólogo de Rufino sobre San Gregorio Taumaturgo y la continuación de la historia por el mismo Rufino, dos libros. Como los editores remiten los Prolegómenos al tomo siguiente, allí daremos cuenta nosotros también de los medios críticos y demás auxiliares que han servido á la edición.

A. J. DELATTRE, S. J. *Le Criterium à l'usage de la nouvelle Exegèse biblique,* reponse au R. P. Lagrange, O. P. — Lieja, 1908. Opúsculo de 86 páginas en 12.°

El opúsculo del P. Delattre viene á ser un complemento de su libro *Autour de la question biblique*, que tanto renombre le dió, como que de resultas de su composición fué llamado á la cátedra de Sagrada Escritura del Colegio Romano. Las dotes especiales del R. P. Delattre para la polémica, unidas á una ciencia nada común, hacen que sus libros siempre ofrezcan vivo interés. A esta razón se agrega otra: el nombre del R. P. Delattre representa una bandera, siempre, pero mucho más el día de hoy, simpática á los buenos católicos. La ocasión del nuevo opúsculo ha sido un folleto del R. P. Lagrange, titulado *Eclaircissements sur la Méthode historique*, que en respuesta al libro *Autour de la question biblique* había escrito el docto dominicano, aunque sin ponerlo al comercio, y distribuyéndolo solamente entre sus amigos. Por eso el R. P. Delattre ha dilatado la respuesta; pues necesitando remitirse con frecuencia al folleto y no estando éste en manos del público, no era posible comprobar las afirmaciones, citas ó apreciaciones sobre pasajes del folleto. El P. Delattre insiste en incoherencias, inexactitudes y deficiencias incurridas por el R. P. Lagrange en su folleto. Parece, en efecto, que éste fué escrito un poco de prisa y sin fijarse su autor bastante en todo lo que escribía. Esperamos que cesen ya de una vez tales polémicas entre católicos, y que todos en haz compacto, unidos en la verdad y en la caridad, empleen sus talentos en combatir al enemigo común.

L. M.

NUEVA BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES. *Historia de la Orden de San Jerónimo,* por FR. JOSÉ DE SIGÜENZA. Segunda edición, publicada con un elogio de fray José de Sigüenza, por D. Juan Catalina García, de la Real Academia de la Historia. Tomo I.—Madrid, Bailly-Baillière é hijos, editores, plaza de Santa Ana, 10; 1907. En 4.° de LII-564 páginas.

La casa Bailly-Baillière, continuando en su loable empresa de una *Nueva Biblioteca*, reproduce en este su tomo VIII la primera parte de la *Historia de la Orden de San Jerónimo,* impresa en 1600, y apellidada por el autor segunda parte, por considerar como primera la *Historia de San Jerónimo,* publicada en 1595.

Dar juicio sobre la *Historia* de Sigüenza, ni me toca ni es preciso; sólo advierto que los editores en esta segunda edición, primorosamente hecha, han creído oportuno guardar «la manera

prosódica y ortográfica de la primera, sin más correcciones que las necesarias, limpia de erratas materiales y tal como escribió ó imprimió su obra el P. Sigüenza».

A la *Historia* precede un elogio de Fr. José de Sigüenza, hecho por Juan Catalina y García, leído ya ante la Real Academia de la Historia en 20 de Junio de 1897.

Narrados los pocos hechos que de la vida de Sigüenza quedan, examínase más despacio su carácter (XIII), escritos (XVIII), historia (XXXI) y cualidades como historiador (XLIII).

Estuvo muy lejos Sigüenza de entusiasmarse, como otros dentro y fuera de su Orden, con ridículos y más ó menos soñados abolengos de sus respectivas religiones (XXXV-XLIII), viendo por esto su trabajo desacreditado; pero hoy reconocen todos el mérito de Sigüenza, y la narración de aquellas intempestivas luchas nos sirve sólo de ameno pasatiempo.

FERNANDO ACÍN, cura párroco de Sariñena. *La ciencia del Cristiano.*—Huesca, tipografía de Leandro López, 1907. En 12.° de XVI-772 páginas.

La doctrina católica sobre la Creación, Redención, Santificación Glorificación y Deberes del cristiano, forma las partes de este libro. Es fruto de mucha y sana lectura, que á veces puede hacerle algo monótono y pesado.

Crónicas Motrileñas. Los Franciscanos, por JUAN ORTIZ DEL BARCO.—San Fernando, imprenta de M. Jiménez Ruiz, 1908. En 8.°, de V-176 páginas, 5 pesetas.

El infatigable autor de las *Crónicas Motrileñas* reúne en este libro curiosos datos sobre los Franciscanos y sus obras en Motril. Veo en la pág. 117 tiene escrita una *Vida documentada de Belluga.* ¡Ojalá fuera tan completa como el personaje se merece por su carácter, dignidades y cargos!

Conceda el Señor al autor modo de que, reunidos todos los elementos dispersos, integren un día la historia completa de Motril.

J. LE BRUN. *Lourdes.* — Zaragoza, tipografía de M. Salas, 1908. En 12.°, de VIII-144 páginas, 2 pesetas.

Con motivo del quincuagésimo aniversario de las apariciones, J. Le Brun se movió á publicar estos bocetitos de Lourdes. Colocóse el autor ante la bendita gruta, y mirándola un momento por varios lados, trasladó al papel con brío y seguridad la impresión que sus ojos y su corazón habían recibido. Cierra el libro una nota bibliográfica copiosa, aunque no completa, pues, como el autor confiesa, sería inmensa.

E. P.

Mes del Sagrado Corazón de Jesús. Los nueve primeros viernes de mes. Un triduo para la conversión de los pecadores. Todo con meditación diaria sobre las doce promesas hechas por el Corazón de Jesús á sus devotos, y alguna devoción más al divino Corazón, por el P. ISIDRO HIDALGO, S. J. Con las licencias necesarias.—Madrid, Imprenta Ibérica.

La primera edición de esta obra fué recibida del público devoto con gran aprecio y se extendió rápidamente, no sólo «por contener, como indica el autor (pág. I), los documentos auténticos de las gracias, privilegios é indulgencias concedidas últimamente por Su Santidad *in perpetuum* á cuantos hicieren solemnemente el mes de Junio en alguna iglesia», sino por las dotes de sencillez, claridad y santa unción de las meditaciones. En la edición que hoy recomendamos se ha agregado, á ruego de muchos fieles, un breve ejercicio para empezar y terminar la meditación de cada día, calcadas en los términos mismos de las promesas. Se encuentra con paginación romana después de la Introducción. Advertimos, según el «Boletín Canónico» de este número, que el jubileo se gana el último domingo de Junio, no precisamente el día 30.

FIESTAS EN ZARAGOZA

CRÓNICAS DEL CENTENARIO DE LOS SITIOS

España entera, no ya Zaragoza sólo, acaba de entrar con el 2 de Mayo en el Centenario de la gloriosísima guerra de la Independencia. Digo España entera, porque, aunque la heroica Zaragoza ha sabido concentrar en sí casi todo el movimiento patriótico, no hay que olvidar que Zaragoza, por heroica que sea, no es toda España, y sus Sitios, aunque sean inmortales, no son toda la guerra. Circunstancias especiales, que no son de este lugar, han hecho, con todo, que aparezca lo contrario, merced á la protección oficial y pecuniaria del Gobierno. Nada más digno en verdad que esta celebración, desde todos los puntos de vista que se considere dicha guerra; porque si la miramos desde el punto de vista principal, que es la Religión, la Religión fué como el alma y el móvil de aquella guerra sin ejemplo en los fastos de la Historia. Despertar al mismo tiempo y levantarse al punto toda una nación, como si fuese un solo individuo, ante todo para defender los altares amenazados de profanación por un ejército impío y para mantener arraigada en el corazón de un pueblo la tradición católica, hija de la fe y progreso cristianos, son cosas que sólo pueden leerse en las anteriores páginas de la Historia de España.

El pueblo español de entonces veía ante todo en los ejércitos napoleónicos á los heraldos del Enciclopedismo y del Derecho nuevo, que venían á desviar á la fuerza por nuevos cauces el caudaloso río de nuestra brillante civilización, que tan gloriosas páginas había escrito en la historia de Europa y América. Si miramos aquella guerra desde el punto de vista político, veremos que la política del déspota venía á arrebatar arbitrariamente la corona de las sienes de una dinastía legítima, que gobernaba con más ó menos acierto á una nación grande por sus destinos pasados y honrada por sus miras presentes. Y si miramos aquella guerra desde el punto de vista social, el pueblo español veía, con esa clarovidencia propia de las grandes naciones, que el ejército invasor venía á lanzarnos á la fuerza en el turbulento mar de los trastornos sociales, que como en germen se contenían en la *Declaración de los derechos del hombre*, puestos al frente de la Constitución.

Estos principios se invocaron con mayor ó menor claridad en la Asamblea de Bayona de 15 de Junio de 1808, é informaron la nueva Constitución que el Emperador, en nombre de su hermano José, recién nombrado

Rey de España, daba á esta gran nación, con la legitimidad y justicia que todos sabemos, precisamente para labrar la felicidad de nuestros antepasados.

En nuestra guerra de la Independencia, pues, se hermanaban los motivos más elevados que hacen, no sólo legítima, sino santa la más sangrienta de las guerras. Tampoco hay que olvidar como factor importantísimo que uno de los distintivos principales del pueblo español, desde la cuna de su nacionalidad, es el amor á la independencia, que tanta sangre le ha costado á través de las edades en las sucesivas invasiones de Fenicios, Cartagineses, Romanos, Visigodos y sobre todo Árabes.

Pero viniendo en particular á la celebración del Centenario de aquella guerra en Zaragoza, que es lo que me propongo en estas crónicas, creo oportuno tomar el agua en su misma fuente. La Junta Suprema gubernativa del reino, en nombre de Fernando VII, en un decreto relativo á la conmemoración de la guerra de la Independencia, dice en su art. 1.° que esta ciudad sea tenida por benemérita de la patria en grado heroico; y en los siguientes, hasta el 7.°, señala recompensas á su Capitán general y á sus defensores. Por el art. 8.° manda se reedifiquen á expensas del Estado sus edificios públicos. El art. 9.° exige la erección de un monumento conmemorativo, y el 11 la acuñación de una medalla especial en honor de Zaragoza. El art. 13 abre un certamen de poetas y oradores, con una medalla de oro y cien doblones al mejor poema y al mejor discurso referentes á los Sitios. Firma este decreto el Marqués de Astorga en el Alcázar de Sevilla, á 9 de Marzo de 1809. Y las Cortes de Cádiz, á 22 de Agosto de 1811, decretaron: 1.° Que para los empleos públicos fuesen preferidos los heroicos defensores de Zaragoza, Gerona, Ciudad-Rodrigo, Astorga «y demás comprendidos en los reales decretos de 9 de Marzo de 1809 y 3 de Enero de 1810». 2.° Que las Cámaras de Castilla é Indias hicieran lo mismo para la provisión de obispados y prebendas de América. 3.° Que se haga la misma recomendación á los Rmos. Sres. Arzobispos, Obispos y Cabildos eclesiásticos.

Y por real orden de 30 de Agosto de 1814 se concede á los defensores de Zaragoza una cruz con la imagen de la Virgen del Pilar y esta letra: «El Rey á los defensores de Zaragoza y á los Generales, Jefes y Oficiales defensores del segundo sitio.» Asimismo la Real orden de 12 de Septiembre de 1814 hace extensiva dicha cruz á los soldados y habitantes de Zaragoza. Y la circular del Ministerio de la Guerra de 25 de Marzo de 1814 concede una cruz semejante á los defensores del primer sitio.

Y como estas disposiciones oficiales motivaron las actuales, fuerza es registrarlas con la brevedad que exige una crónica. La primera es referente á un *monumento á los Sitios*, y es la Real orden de 11 de Agosto de 1906. Su art. 1.° es el que manda la erección del monumento dicho,

por concurso emanado de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. El 2.º manda que se repare el edificio de esta Universidad. Y por la Real orden de 4 de Octubre de 1906 se aprueba el proyecto de reforma de dicha Universidad. Pero lo principal de estas disposiciones oficiales es la ley de 22 de Enero de 1907, que concede créditos extraordinarios por medio de sorteos de la Lotería Nacional para atender á los gastos de la celebración del Centenario de los Sitios. Dichos créditos se elevan á la respetable suma de 1.250.000 pesetas para el año 1907, y otras tantas para 1908. El art. 30 ordena que el Gobierno de S. M. cumpla lo ordenado por las Cortes de Cádiz en lo referente á Gerona, Astorga, Manresa, Ciudad-Rodrigo, Molina de Aragón y Cádiz.

La Real orden de 23 de Marzo de 1907 crea una Comisaría regia, encargada de resolver los asuntos tocantes á la celebración del Centenario de los Sitios zaragozanos, entregándose á la Junta organizadora del Centenario las 2.500.000 pesetas para una Exposición artística, industrial y agrícola, con una sección de arte retrospectivo y otra de objetos de los Sitios, y construyéndose al efecto tres edificios en la llamada Huerta de Santa Engracia: uno para Museo provincial, artístico y arqueológico, que al mismo tiempo sirva de domicilio de la Comisión de Monumentos y de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y de Exposición permanente del comercio, industria y agricultura. El segundo edificio ha de servir de Escuela de Artes y Oficios, Artes industriales y Escuela superior de Comercio; y el tercer edificio está destinado á la gran institución zaragozana llamada La Caridad y á una Escuela-Asilo. También se ordena en esta Real orden que se aisle la histórica Puerta del Carmen, mudo testigo de la heroicidad de nuestros antepasados. Se levantarán además en la Plaza del Portillo un monumento á Agustina de Aragón, lápidas conmemorativas; se harán una Historia popular de los Sitios y una colección de documentos de la época; se reunirá un Congreso histórico-científico, y se solemnizará con honras fúnebres la memoria de las víctimas que murieron defendiendo á Zaragoza.

Por el Real decreto de la misma fecha se erige dicha Comisaría regia, con la condición de someter al Gobierno de S. M. la aprobación del reglamento de las Juntas, Comisiones y demás organismos. El nombramiento de Comisario regio recayó, por real orden de la misma fecha, en el dignísimo gobernador civil de esta provincia, Sr. D. Juan Tejón y Marín.

Por la Real orden de 21 de Junio de 1907 declárase oficial la Exposición *Hispano-francesa*, á petición de su presidente Sr. D. Basilio Paraíso. Choca en verdad á primera vista este título, porque, celebrándose una gloria única y puramente nacional, se haya querido que se juntase á ella la nación francesa motivo principal de dicha celebración.

La Real orden de 11 de Julio de 1907 autoriza la inversión de 150.000 pesetas en el monumento conmemorativo de los Sitios, ordenando que el Ministerio de la Guerra facilite los bronces necesarios al mismo, y que se

pueda prescindir de todo concurso para que dicho monumento esté erigido en la época del Centenario. Verdad es que, estando su ejecución encomendada al reputado artista Sr. Querol, es ya una garantía de la grandiosidad y belleza artística del mismo, aunque no hay por qué callar que dicho monumento es de lo más atrasado de las obras conmemorativas del Centenario. Estará situado en la plaza que forman los edificios del Museo y Escuela con la urbanización futura del solar de la Exposición.

Las reales ordenes de 18 de Julio y 13 de Septiembre de 1907 carecen de interés para los lectores de Razón y Fe.

La parte extraoficial del Centenario está comprendida en el programa general del mismo, conteniendo la celebración de un Congreso jurídico de las regiones forales, de otro antituberculoso, de otro agrícola, y, por fin, de otro de Pedagogía primaria: solemnidades religiosas, peregrinaciones internacionales á la basílica del Pilar, fiestas de recreo, excursiones artísticas por tierras de Aragón, etc., etc. Hay que contar además con la iniciativa particular, factor importantísimo en ese movimiento general que se nota en esta ciudad con motivo de la celebración de sus inmortales sitios. En primer lugar, el vecindario, movido por su Ayuntamiento, ha dado en reparar y adornar modestamente sus casas y calles, notando empero cómo lo pregona la prensa rotativa, que, en su afán de exagerar las cosas de su devoción, parece haber recibido consignas secretas y misteriosas. Acaso sea lo más digno en este orden la iluminación exterior, que ya se está instalando en la basílica del Pilar, para el 20 de los corrientes, aniversario de la Coronación de Nuestra Señora y para el que ya se anuncia una numerosa peregrinación, especialmente de Navarra. Con todo lo que precede, comprenderá cualquiera fácilmente cómo Zaragoza se ha convertido en una especie de centro que atrae los sentimientos religiosos, patrióticos y científicos de toda España y aun de fuera de ella.

Nuestro dignísimo Prelado, comprendiendo que la Religión es ahora, como en tiempo de nuestros Padres, como siempre, la base de todo movimiento digno y grande, ha querido sabiamente tomar la delantera con la reunión del Concilio provincial, asistiendo á él los Rmos. Sres. Obispos sufragáneos de Huesca, Pamplona, Teruel, Tarazona, Jaca y Barbastro. Inauguróse solemnemente con una procesión del Pilar á la Seo, siguió su curso canónico con las sesiones secretas y públicas y clausuróse el domingo 3 del corriente con no menos solemnidad.

Y así como la Santísima Virgen del Pilar fué el alma de la defensa de su ciudad, y Valencia una de las provincias hermanas que más contribuyeron á dicha defensa, los hijos de la Santísima Virgen de los Desamparados han querido ser los primeros que, en número de 3.000, viniesen á dar testimonio á nuestra excelsa Patrona de su antigua fe, de su

arraigado amor á Ella y de su acendrado patriotismo. Llegaron el 29 de Abril y salieron para Lourdes el 1.° de Mayo.

La segunda Asamblea Nacional de la Buena Prensa, continuación de la de Sevilla de 1904, está también convocada para Septiembre del presente año, proponiéndose los mismos fines que la primera; es, á saber, tomar la ofensiva contra la mala prensa. ¡Que la Santísima Virgen del Pilar, bajo cuyo manto se cobija, haga que lleguen á completa sazón las hermosas flores que hoy brotan con la aparición de la más bella de las primaveras! Para contrarrestar estos nobles esfuerzos no se ha dormido el sembrador de cizaña, no, porque la prensa del *trust* trata de organizar otra Asamblea, que bien podría llamarse de la Mala Prensa, por seguir las inspiraciones de aquél, de quien afirmó Tertuliano que era la mona de Dios.

También se proyecta reunir aquí un Congreso Mariano internacional, que será el cuarto, para cuando se haya cerrado el de la Buena Prensa. Es de esperar que, ya que está bajo los mismos auspicios, produzca los mismos frutos. Está nombrado para presidirle, como delegado de Su Santidad Pío X, el Emmo. Cardenal Aguirre, Arzobispo de Burgos.

No es menos digno de mención otro Congreso de Historia Natural, que, por nacer de iniciativa católica, promete tener su contradicción correspondiente.

Vengamos ya á la realidad de los hechos concernientes á la celebración del Centenario de los Sitios de Zaragoza. Llegó el 1.° de Mayo, y, con la esplendidez de una florescencia primaveral tardía pero poderosa, la apertura de la Exposición hispano-francesa. Y hay que hacer constar ante todo, para poner las cosas en el lugar que les corresponde, que dicha Exposición no es más que un número, no la totalidad de la celebración del Centenario, como se desprende de los documentos arriba mencionados. Y aunque ningún edificio ni pabellón estaba del todo terminado, tuvo lugar la apertura con verdadera solemnidad cívico-religiosa, no obstante que la mayor parte de la prensa local exagera los tonos de color de rosa con que mira esta Exposición hispano-francesa. Llamó la atención el que no se viese en ella á ningún representante oficial de la nación vecina. Dícese que los franceses harán su apertura más adelante, con la asistencia de su Embajador en España.

El infante D. Carlos, representante de S. M., y el Sr. Ministro de Fomento, que lo era del Gobierno, llegaron á ésta el 30 de Abril por la tarde, siendo recibidos con todos los honores debidos. Produjo una excelente impresión en este católico pueblo el que el Sermo. Infante fuese, sin apearse del carruaje que tomó en la estación, á visitar ante todo á la Santísima Virgen del Pilar. Y no fué menor la impresión que causó el verle al día siguiente, antes de la apertura, oír devotamente misa en la santa capilla. Á las once dadas ocupó el trono, y comenzó la ceremonia

con un discurso del Excmo. Sr. Arzobispo, el cual dijo en resumen que la Iglesia, como cariñosa madre, venía á bendecir y alentar el trabajo de sus hijos. Además la Iglesia, como lo prueba la historia de la civilización europea, va siempre al frente del verdadero progreso. Acabó implorando bendiciones de lo alto para la Real familia, luces celestiales para el Gobierno y acciones de gracias de los circunstantes para el Ayuntamiento zaragozano. Con una oración que pidió para el Gobierno de la vecina república, puso de relieve la ausencia de ésta en aquel acto. Á continuación bendijo, con el ceremonial de la Iglesia, la Exposición.

El discurso que se siguió, del Sr. D. Basilio Paraíso, fué de tonos puramente materiales. «Esta es la obra, dijo, de la tercera sección. Júzguela el Ministro aquí presente. Esta Exposición es producto del pueblo zaragozano, con la concurrencia del pueblo ayer su enemigo, el cual ha de ser su amigo en el porvenir. Es además una muestra de lo que vale y puede Zaragoza.» Y termina con unos apóstrofes variados al Infante, al Ministro, al Sr. Navarro Reverter, á Zaragoza, á la prensa y los expositores.

El Sr. Alcalde de esta ciudad afirmó «que el Ayuntamiento de su presidencia estaba allí como la genuina representación de aquélla, y que la Exposición significaba la paz perpetua de dos naciones hace un siglo enemigas. La Exposición del Arte retrospectivo era, no sólo lo más notable de la Exposición, sino su nota característica, sin faltar la representación de la Virgen del Pilar en su pabellón mariano».

Siguió el Sr. Ministro de Fomento con un discurso tan general como breve y elocuente. «El Gobierno de la Corona venía á Zaragoza, en su persona, como apoyo de aquel acto, que ciertamente significaba progreso y constancia, basados en la fe y heroísmo de los defensores de la Zaragoza de 1808 y 1809, de la actual Zaragoza, que da un abrazo á su enemiga de entonces.»

Por fin, el infante D. Carlos leyó de pie el siguiente discurso, que original ha publicado la prensa: «Ineludibles atenciones han impedido á S. M. el Rey, como era su deseo, venir á este solemne acto, y aunque le asiste el firme propósito de visitaros en el próximo mes, ha querido honrarme con su representación para que sea en este día entre vosotros fiel intérprete de sus sentimientos. Quiere que sepáis cómo participa de vuestros entusiasmos, se asocia á vuestros éxitos y rinde ferviente culto á vuestras épicas memorias. Desea no olvidéis que su espíritu presidirá todos los actos con que os proponéis honrar el heroísmo de vuestros antepasados, y me encarga os diga que se siente orgulloso de regiros, porque estima que la grandeza de las Monarquías no estriba tanto en la extensión del territorio como en la fortuna de reinar sobre pueblos que, como Zaragoza, han sabido asombrar al mundo por el valor, por el civismo y por la nobleza de sus hijos. En nombre de S. M. el Rey declaro abierta la Exposición.»

Así quedó abierta la Exposición hispano-francesa, manifestándose el

entusiasmo con vivas, aplausos, encomios, visita á los edificios y pabellones que estaban en estado de ser visitados y con la suelta de 400 palomas mensajeras, traídas exprofeso de la Real Sociedad Colombófila de Barcelona para que, como gentiles heraldos de la Agricultura, Industria y Comercio, volviesen á sus palomares de la Ciudad Condal á recordar el patriotismo y á anunciar los progresos de Zaragoza la heroica. El infante D. Carlos salió la misma tarde para la Corte, quedándose en esta ciudad algunos días más el Ministro de Fomento. Ya es de suponer que Zaragoza se vestiría por la noche de galas y de luz, mereciendo elogios la calle de Alfonso I, parte del Coso y el Paseo de la Independencia. ¡Lástima que lo demás de la ciudad no correspondiese á este ejemplo!

Hagamos, para terminar esta primera crónica de la celebración del Centenario de los Sitios, una rápida visita á la Exposición. Su entrada principal es por el Paseo de la Mina, que bordea la orilla izquierda de la Huerva, y por debajo de un pesado arco de construcción modernista. Lo primero que se divisa en el fondo es el hermoso pabellón de la Alimentación, que, con otros dos pabellones iguales y bastante capaces, vacíos al presente y destinados á maquinaria, forma una plaza rectangular enarenada y ocupada en gran parte por hermosos parterres y kioscos varios. Es lo único urbanizado de la Exposición. Corriéndose á la derecha de entrada, se encuentra uno con el pabellón Mariano, por techar aún, formado por un conjunto caprichoso de construcción modernista, estilo Gaudí, que bien podría pasar por una iglesita con su chapitel y capillas absidales. Dicho se está, con la circunstancia mencionada, que nada hay en él todavía instalado, aunque se espera mucho. El primer edificio permanente con que se tropieza al doblar el que podríamos llamar ábside del pabellón Mariano, es el lienzo de pared lateral casi desnudo y sin vanos en su piso principal, circunstancia que sugiere inmediatamente la idea del destino del palacio. Lo es verdaderamente y el mejor de los destinados á recordar el primer Centenario de los Sitios. La fachada es imponente, majestuosa y adornada al estilo moderno, con marcada profusión en el segundo cuerpo para contrarrestar, sin duda, la desnudez de las alas correspondientes. Más de un mes pasará aún sin que esté terminado este grandioso edificio, que, por serlo, contiene también la instalación más valiosa (sólo la Real es de muchos millones), que es la del Arte retrospectivo. No me fué posible ver nada, sino es uno de esos portentosos tapices flamencos de fines del siglo XV ó principios del XVI, entonces arrollado, pero que he admirado muchas veces en La Seo, formando en ella la capilla del Monumento con otros muchos de inestimable valor. Del edificio pude también admirar el soberbio patio de estilo plateresco, cuya elegantísima columnata de piedra recuerda la del patio del palacio de Zaporta, ó de la Infanta, derribado no hace muchos años, como

la Torre Nueva, joya incomparable del arte mudéjar, no sé si por una especie de furor vandálico que ha ido robando á la Corte de los Muzas y del Batallador las contadas joyas arquitectónicas, respetadas por las bombas francesas. ¡Qué lástima!

El edificio de las Escuelas se levanta mucho menos vistoso arquitectónica y materialmente que dicho Museo, aunque esté casi terminado é instalado. Con todo, tropieza uno á cada paso con embalajes y obreros, y se percibe el olor de la pintura de las maderas y hierros al entrar. En la instalación predominan los tejidos y estampados de la floreciente industria catalana y los hermosos curtidos de Mallorca. El tercer edificio, ó sea de La Caridad, sí que puede decirse que está concluído. Verdad que es el más sencillo de los tres: lienzos, vanos, escaleras, departamentos, pisos, todo modesto y sin pretensiones de ninguna especie. También puede afirmarse que lo expuesto en este edificio, si no está entero, le falta muy poco, pues los claros que se ven en las salas y corredores son contados. Los departamentos destinados á la pintura, casi toda de colorido modernista, pueden recorrerse sin que los ojos, al menos de las personas mayores, tengan que cerrarse ofendidos por las crudas desnudeces y, sobre todo, por la tendencia sensualista de otros salones. La escenografía está expuesta en diminutos teatritos, iluminados admirablemente con luces de varios colores. La fotografía, y en general las artes decorativas, tienen presentadas aquí gallardas muestras, predominando en conjunto las industrias y comercio zaragozanos.

Perpendicularmente al edificio de las Escuelas se levanta, al oeste de la Exposición, el pabellón, de un solo piso, del Ministerio de Fomento, elegante, ya que no grandioso, y cuyo contenido ignoro á causa de un rótulo, guardado por dos porteros, que se lee en lo alto de una corta gradería y que dice: «Se prohibe la entrada.» Delante de la fachada de este pabellón se ve un arco de hierro en forma de túnel muy corto: es un caprichoso café de gusto modernista. Un poco más á la derecha, direccion oeste, puede admirarse el magnífico mosaico romano, recientemente descubierto en la rebaja de la Huerta de Santa Engracia. Da lástima ver lo descuidado y deteriorado que está, no precisamente por el tiempo, sino por la incuria de los hombres. En la parte sudoeste de la Exposición vese un pabellón, compuesto de cuerpo central y dos alas, en cuyo frontispicio se lee la palabra *France*. Es de los más capaces, á juzgar por el exterior, pero también de los más sencillos: no tiene que ver con cualquiera de los españoles en punto á ornamentación. La vista no encuentra más color que el plebeyo del blanco mate del yeso. Sólo tiene el piso llano. Los muros, sin más ventanales que el inmenso de entrada, que sirve de puerta. Recibe, por consiguiente, la luz por medio de claraboyas, que rompen la monotonía de la techumbre de cinc. Como está por completo cerrado y un silencio misterioso lo envuelve, ignoro si contiene la instalación de la república vecina. Lo que

sí me admiró sobremanera (y no he de escatimar los más cumplidos elogios) fueron las almácigas de varios floristas franceses, ordenadas con exquisito gusto delante de la fachada en forma de jardines y parterres. Maravilla realmente ver multitud de pequeños frutales en flor formando setos alineados y con sus verdes ramas, liras, parrillas, rectángulos y otras más caprichosas figuras; todo verde, florido, húmedo y lozano, como si nunca hubiese sido transplantado. ¿Y qué diré de la diversidad de rosales, camelias, gardenios y otras plantas, que dan un aspecto exteriormente mágico á aquella mansión hoy cerrada, todo con su rótulo, así de cada planta como de cada expositor? ¡Qué modo tan original, agradable y gracioso de exponer la horticultura y la jardinería! *Utile dulci.*

Lo más atrasado de toda la Exposición es el Casino, bastante capaz, que se está edificando á la izquierda del pabellón francés, y que, rompiendo el muro de circunvalación de la Exposición, tiene salida inmediata al Paseo de la Mina. ¿Por qué será esto?

Entre las construcciones menores es notable, sobre todas, un alto horno de Bilbao, que funcionará una vez terminado. Siguen unos cobertizos, formados por techos de cinc y el muro de circunvalación, y destinados á maquinaria de la moderna agricultura, á prensas, turbinas, etc. Vense macetas con vides de moscatel, garnacha, etc. Hay al aire libre bonitos monumentos expositores de ladrillos, azulejos é imitaciones variadas de mármoles; kioscos de bebidas, para las bandas de música y para espectáculos del género chico.

Una palabra, para terminar esta rápida visita á la Exposición de Zaragoza, sobre el grandioso monumento á los Sitios de la misma. En el estado actual de construcciones está emplazado entre la fachada del pabellón del Ministerio de Fomento y la espalda del hermoso pabellón que la prensa local ha dado en llamar de la Alimentacion. Es de piedra, y no está terminado todavía el primer cuerpo ó basamento, formado por una amplia gradería, rota por cuatro gradas rectangulares salientes que le dan aspecto de grandiosidad y de sencillez al mismo tiempo. Nada puedo decir, pues, del pedestal, que es el que ha de encarnar en bronce y piedra la idea del artista tortosino. Por su boceto se ve que esta idea es la siguiente: España, figurada por una arrogante matrona, pisando en lo alto de una especie de obelisco el águila napoleónica, ayudada por la abigarrada y anónima multitud de sus hijos zaragozanos.

En suma: la impresión general que deja en el ánimo la vista de esta Exposición es grata, es benéfica, es agradable; pero no es solemne, no es grandiosa. Esta es la verdad, sin exageración en ningún sentido y expuesta con sencillez y brevedad, para que los ilustrados lectores de RAZÓN Y FE puedan formarse una ideal cabal, reflejo de la realidad, de la Exposición Hispano-francesa.

PEDRO PLANAS.

Colegio del Salvador de Zaragoza, 14 de Mayo de 1908.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Abril.—20 de Mayo de 1908.

ROMA.— Jubileo sacerdotal del Papa.— Italia. Con ocasión del Jubileo se ha abierto en el Vaticano, en la galería de los Mapas geográficos, una Exposición de ornamentos y objetos sagrados ofrecidos al Papa para las iglesias pobres. La inauguración se hizo el 4 de Mayo, visitando el Pontífice los presentes venidos de los católicos de lengua alemana. Hará lo mismo con los donativos de otras naciones, á medida que se reciban en el Vaticano.—**Austria.** El 6 recibió en audiencia Su Santidad á la peregrinación organizada por la sociedad vienesa de San Miguel para honrar el Jubileo. La comisión fué presentada á Pío X por monseñor Nagl, Obispo de Trieste, asistiendo el Embajador austriaco en el Vaticano. Después se dirigió el Pontífice á la Sala del Consistorio, donde le aguardaban los restantes peregrinos. Á los discursos que se le enderezaron contestó el Venerable Pontífice loando á los austriacos por su fe y adhesión á la Sede Apostólica, y dándoles expresivas gracias por el buen ejemplo que ofrecieron visitando las basílicas romanas. Terminó bendiciendo al Emperador de Austria, al Príncipe heredero, á los demás príncipes, clero y pueblo austriaco, rogando á Dios que les preservara de las luchas de clase.—**Francia.** El 22 presentáronse al Vicario de Cristo los estudiantes del Instituto Católico de París, que, según manifestaron en su discurso, fueron al Vaticano á celebrar, en unión con su Padre querido, el memorable Jubileo de su consagración sacerdotal y á mostrarle su reconocimiento por las pruebas de augusta simpatía que se ha dignado dar al Instituto Católico. El Padre Santo pronunció una alocución haciendo gracias á los estudiantes por haber elegido este año jubilar para felicitarle cordialmente, y diciendo que sentía por ellos iguales sentimientos que los de Nuestro Señor por aquel joven del Evangelio á quien amó al punto de verle.—**España.** El Rector del Colegio Pontificio Español de Roma ha ofrecido á Su Santidad el primer tomo de una importante obra que sobre el decreto *Lamentabili* está publicando dicho Colegio. Sus alumnos han tenido la feliz ocurrencia de explicar en 65 disertaciones las 65 proposiciones condenadas en el citado Decreto. El Papa manifestó al ilustre Rector su complacencia y lo mucho que aplaudía la obra. De ella hablaremos á su debido tiempo.—Para rendir pleito homenaje á Pío X en su Jubileo sacerdotal se verificó el 3, organizada por los seminaristas, una hermosa peregrinación de las Catequesis de Ruiloba, Ruiseñada, el Tejo y Trasvia al Seminario Pontificio de Comi-

llas. Digna de perpetuarse en mármoles fué la velada músico-literaria, en que tomaron parte seminaristas, niños y niñas de los catecismos, que declamaron selectas poesías á la Inmaculada y al Pontífice: recitóse también un diálogo popular en el lenguaje pintoresco de la montaña, que arrancó vivísimos aplausos. La orquesta ejecutó delicadas piezas, y puso fin al acto el himno del Papa, cantado con ardiente entusiasmo.— **Argentina.** En un edicto sobre el Jubileo decía, entre otras cosas, el señor Obispo de Tucumán: «Muy justo es que el clero y fieles de esta diócesis entren en el concierto del mundo católico, tomando parte en los actos de culto y festejos con que se manifestará á Dios universal reconocimiento y al augusto Pontífice filial adhesión y regocijo con motivo del acontecimiento que conmemoramos.» —El Papa escribió el 24 de Abril una carta al Ilmo. Sr. Arzobispo de Buenos Aires dándole las más expresivas gracias por el palacio que para solemnizar el Jubileo de Su Santidad han regalado los católicos argentinos al Internuncio de Su Santidad en aquella capital. «Tanto más, afirma Pío X, que de la vista del plano y descripción inferimos que no habéis perdonado gasto alguno en el ornato y atavío del edificio y habitaciones.»

El Papa y el Congreso de Zaragoza. El Sr. Arzobispo de Zaragoza ha recibido una carta del Cardenal Merry del Val, fechada en 3 de Abril, en que se le significaba lo siguiente: «El proyecto de la Junta de celebrar en el próximo mes de Septiembre con un Congreso en Zaragoza el quincuagésimo aniversario de la aparición de la Virgen Santísima en Lourdes y el Jubileo sacerdotal del Santo Padre, es muy grato á Su Santidad, quien se ha enterado con mucho interés de los importantes temas que con tanto acierto la Junta ha elegido á fin de que se traten en dicho Congreso. Su Santidad espera que el estudio de estas materias será de gran utilidad para todos los congresistas, y particularmente para los que se hallen presentes á la discusión.» —**Dos decretos pontificios.** El 3 de Mayo, en la Sala Consistorial del Vaticano, en presencia del Sumo Pontífice, rodeado de su Corte, monseñor Panici, Secretario de la Sagrada Congregación de Ritos, promulgó dos decretos, uno denominado *De Tuto*, para proceder á la solemne beatificación del V. Gabriel de la Dolorosa, clérigo profeso de la Congregación de los Pasionistas, y el otro en orden á la aprobación de tres milagros propuestos para la beatificación del V. Juan Eudes, fundador de la Congregación de Jesús y María (Eudistas) y del Orden de la B. M. V. de la Caridad.—**Condenación.** Copiamos del *Boletín Oficial del Obispado de Madrid-Alcalá* (11 de Mayo de 1908): «La Sagrada Congregación del Índice ha condenado la tesis siguiente: *Conveniencia de elevar á la Santa Sede preces, en nombre del Congreso Hispano-americano, suplicando humildemente se digne conceder Misa y Oficio propios para una fiesta dedicada á María Santísima, bajo la advocación de «Madre de los hombres»*. El Santo Tribunal no ha querido condenar por público decreto la *Memoria* en que la

tesis se defendía,en atención á la buena fe y reconocida piedad del autor, el M. R. P. Agustín Blanch, celoso Misionero de la Congregación del Purísimo Corazón de María, ordenándole, empero, que retire de la venta los ejemplares y que desista de defender la doctrina y culto de la Maternidad humana de María. Se encarga también al ejecutor de *este acuerdo*, Emmo. Sr. Cardenal Casañas, que nadie se funde en la mente de dicho Congreso para defender tal culto y tal doctrina. El M. R. P. Blanch acepta incondicionalmente la condenación, y manifiesta su gratitud á la Santa Sede por el procedimiento seguido y por haber reconocido su piedad y buena fe, sometiéndose en absoluto al juicio de la Sagrada Congregación, con lo que se honra sobremanera el P. Blanch.»

Congreso femenino en Roma. Se tuvo el 28 y fué promovido por mujeres que querían dar importancia al *femenino consciente*, declarando, empero, que no tendría carácter sectario. Los superiores eclesiásticos prohibieron el que acudieran como corporaciones las asociaciones católicas, pero toleraron el que las personas particulares intervinieran en él. Trató el Congreso de varias cuestiones, y entre otras, de las de moralidad y enseñanza religiosa. En aquélla escandalizó con su desenvoltura una alemana llamada Buchner; en ésta, la secta masónica pretendió desquitarse del fracaso sufrido en la Cámara de los Diputados, haciendo que se votase la supresión del Catecismo en las escuelas municipales. Contra toda justicia, se admitieron en las deliberaciones hombres, y católicas hubo que se adhirieron á la mayoría, so color de que los maestros laicos desnaturalizaban la enseñanza de la doctrina cristiana. Afortunadamente, tales farsas han producido mal efecto, no sólo entre los católicos, pero aun entre los enemigos de la Religión verdadera, que han estampado en los periódicos sangrientos sarcasmos contra la asamblea femenina. Además, cientos de señoras romanas han protestado por escrito contra ese acuerdo, que califican de anticristiano, antipatriótico y antipedagógico.

I

ESPAÑA

Notas políticas.—*Cortes.* Lo más notable acaecido en ellas en este período se cifra en el proyecto de ley sobre el terrorismo y la lectura de los presupuestos. Mucho se discutió en el Senado acerca de ese proyecto, pronunciando valientes y hermosos discursos los Sres. Polo y Peirolón y Rodríguez de Cepeda contra todo linaje de propaganda antirreligiosa y antisocial. El republicano Sol y Ortega lo combatió como atentatorio á la Constitución y á la libertad de la prensa; de aquí tomaron ocasión los periodistas enemigos del Gobierno para mancomunarse contra él, y el 4 celebraron sus directores una junta en la redacción de *El Liberal*, nombrando una comisión que removiera cielo y tierra, á fin

de que dicha ley no prosperase. Con todo, el 9 fué aprobada en el Senado por 180 votos, entre los que se incluían algunos de Prelados, contra 32, absteniéndose de votar otros 32 senadores. Pasó el proyecto al Congreso, y el 11 se votó la comisión que ha de dar su dictamen sobre él, triunfando en todas las sesiones la candidatura ministerial. La comisión abrió el 13 una información pública, que se prolongará hasta el 22. Varios republicanos y periodistas liberales han manifestado ya su sentir, no sin que algunos despotricaran inoportunamente contra la Religión.— Para cumplir con lo acordado en las leyes leyó el Ministro de Hacienda en el Parlamento el 30 las cifras de los presupuestos que han de regir en 1909. Los ingresos ascienden á 1.059.919.366 pesetas, los gastos á 1.043.720.745. El superávit, por tanto, es de 16.198.621. Comparados con los que ahora rigen, resulta un aumento en los ingresos de 19.238.889 pesetas, y en los gastos de 20.552.131. —**Presupuesto de Cultura en Barcelona.** El 25 aprobó el Ayuntamiento de Barcelona el presupuesto de Cultura, en el que entraban las escuelas bisexuales y neutras; pero el alcalde, inspirándose en la Constitución, que declara que el Estado es católico, y en la opinión pública de la capital del Principado, suspendió el 5 la base 5.ª, en que se trata de esas perniciosas escuelas. El 7, en una sesión borrascosa, acordó el Ayuntamiento un voto de censura contra el alcalde, profiriendo los concejales sectarios atrocidades, que fueron aplaudidas por los mosqueteros de las tribunas. Todos los buenos, todas las personas sensatas han elogiado la conducta del Sr. Sanllehy; mas á los sectarios, á los republicanos y liberales tal decisión los ha sacado de quicio. Canalejas, el abanderado del radicalismo, la censuró en el Congreso. Contestóle hábilmente el Sr. Cambó desde el punto de vista político, si bien anduvo desacertado en la cuestión religiosa.

Reales decretos y disposiciones. Real orden de Gobernación, publicada en la *Gaceta* de 1.° de Mayo, disponiendo la formación completa de la estadística de asociaciones inscritas. Otra, que apareció en el mismo periódico el 11, dictando reglas para preparar todos los trabajos necesarios á la proyectada construcción de edificios destinados á los servicios de Correos y Telégrafos en las capitales de provincia y poblaciones importantes. Varias de Fomento, insertadas el 18, que anuncian concursos para la construcción de ferrocarriles estratégicos. En la *Gaceta* del 6 salió una circular del fiscal del Tribunal Supremo, enderezada á los fiscales de las Audiencias, que trata de la aplicación del Código cuando por la imprenta, litografía ú otro medio cualquiera de publicidad se lastime á la moral y buenas costumbres. Se incluyen también los anuncios de los periódicos que se refieran á drogas contrarias á medicinas recomendadas por los médicos, los términos malsonantes y correspondencia secreta.

Otras noticias. — *El Centenario de la guerra de la Independencia.* Se han celebrado en Madrid en varios días consecutivos diversas fiestas

para conmemorar aquella gloriosa epopeya. Se inauguraron el 1.°, interpretando las bandas de la guarnición el himno nacional de Bretón y el paso doble de Chueca; luego siguieron: función religiosa en San Francisco el Grande, procesión cívica presidida por el Rey, que fué muy aclamado; revista militar, desfile de niños de las escuelas ante la bandera colocada en el arco de Monteleón, descubrimiento de un nuevo monumento al Dos de Mayo y de varias lápidas conmemorativas, excursiones á Móstoles y á Segovia para inaugurar las estatuas del famoso Alcalde y de Daoíz y Velarde, representaciones en los teatros, apertura de la exposición histórica y artística, etc. — **Inauguración de las obras del puerto de Alicante.** El 30 se colocó la primera piedra de las obras para el saneamiento del puerto. Bendíjola el Abad de la Colegiata y firmaron el acta varios políticos y otras distinguidas personas.

Intereses religiosos.—*Consagraciones episcopales.* El 26 se verificó en Cuenca con grande solemnidad la consagración episcopal del nuevo Obispo de Guadix D. Timoteo Hernández Mulas, y el mismo día, en Alcover (Tarragona), con no menor pompa, la del de Ciudad-Rodrigo D. Ramón Barberá y Boada. — **Nuevo Prelado.** Ha sido designado para Obispo auxiliar de Burgos D. Manuel San Román, Vicario capitular de la diócesis de Calahorra. — **En honor del P. Laínez.** La villa de Almazán ha honrado la memoria de su esclarecido hijo el P. Diego Laínez, compañero de San Ignacio, sucesor suyo en el Generalato y lumbrera del Concilio de Trento, colocando en la casa en que nació una lápida con esta inscripción: «Sitio de la casa del reverendísimo Diego Laynez, uno de los fundadores y segundo General de la Compañía de Jesús, nacido en esta villa el año 1512. Hospedáronse en dicha casa San Ignacio de Loyola, San Francisco de Borja y el B. Fabro.»

II

EXTRANJERO

AMÉRICA. — ECUADOR. — Copiamos de una carta particular. Marzo 1908:

«1. Se han hecho las elecciones de Obispos para las diócesis de Ibarra, Cuenca, Riobamba y Loja. Regirá la primera el Sr. D. Ulpiano Pérez Quiñones, la segunda el Sr. D. Manuel María Polit, la tercera el R. P. Machado, S. J., y la cuarta el Sr. D. José Antonio Eguiguren; todos ellos de grande prestigio y notables méritos. Han sido también propuestos para Manabí el R. P. Riera, Provincial de los Dominicos, varón de extraordinaria virtud, y para Guayaquil el P. Juan de la Cruz, Superior de los Redentoristas de Riobamba. El Gobierno no les señala asignación alguna; pero en cambio deja á la Iglesia libre de los lazos del patronato.
2. La peste bubónica está haciendo estragos; no perdona ni á blancos

ni á negros, ni á serranos ni á costeños. En el lazareto destinado á los apestados había hace poco 30 de ellos, y más habría si el horror que se tiene á la dolencia no hiciera á las familias ocultar á los atacados. Algunos mueren en dos ó tres días, padeciendo delirios violentos.»

GUATEMALA. — El Presidente de la república Sr. Estrada fué víctima de un nuevo atentado. Cinco cadetes de la Academia militar, que formaban parte de la escolta de honor, dispararon sus armas contra aquél, sin lograr lo que intentaban. Sin embargo, el Sr. Estrada salió herido de un bayonetazo en la mano. Una de las balas mató á un oficial de Estado Mayor que marchaba á caballo en la comitiva presidencial. Todos los agresores fueron fusilados. Más tarde se mandó fusilar á un coronel comprometido en otra conspiración contra la presidencia.

BOLIVIA.—Según despachos de La Paz, capital de Bolivia, recibidos en Londres el 6, fué elegido Presidente de la república, sin oposición, el liberal Sr. Guachalla, antiguo representante de su país en Inglaterra. En las elecciones de diputados y senadores triunfaron casi todos los candidatos liberales.

EUROPA.—PORTUGAL.—El 29 se abrió con toda solemnidad el nuevo Parlamento. Leyó el Rey el discurso de la Corona, y al salir, terminada la ceremonia, diéronle los pares y diputados entusiastas vivas, que hallaron eco en el pueblo. El 6 prestó juramento D. Manuel ante las Cámaras: juró mantener la Religión católica, la Constitución del reino y proveer al bien general de la nación.

FRANCIA.—El 3 se verificaron las elecciones municipales, en las que los socialistas sufrieron duro descalabro; pues los concejales de su partido elegidos tuvieron en general menos votos que en años anteriores, y otros candidatos, entre los que descuellan los apoyados por la Confederación general del Trabajo, fueron derrotados. Los católicos, en las poblaciones en que se han organizado con tiempo, han obtenido buenos resultados.

ALEMANIA.—Los periódicos del 3 publicaron extractos del *Libro Blanco* alemán concerniente á Marruecos. Contiene la correspondencia diplomática del Gobierno con otras naciones sobre la cuestión marroquí desde Septiembre de 1906 hasta Abril de 1908; define la actitud y miras de Alemania en el asunto, y demuestra que no ha pretendido entorpecer la acción francesa en Marruecos.

AUSTRIA.—El 7 de Mayo se cumplían sesenta años de reinado del emperador de Austria Francisco José, que cuenta setenta y ocho de edad. Para celebrar tan fausto jubileo acudieron á Viena los príncipes alemanes, con el Emperador á la cabeza, á los que se hizo un espléndido recibimiento. En el discurso de felicitación que pronunció Guillermo II en el castillo de Schoenbrun, decía: «Ved, señor, en torno vuestro tres generaciones de príncipes germanos, entre los que no hay uno siquiera que no os considerase como dechado aun antes de ser llamado

á dirigir las riendas del gobierno.» El Emperador recibió de diversas partes numerosos telegramas de enhorabuena, habiendo llamado la atención el del Rey de Italia por el afecto y cordialidad que respira, señal de las buenas relaciones que existen entre las dos naciones.

ASIA.—FILIPINAS.—De nuestro corresponsal de Manila:

1. Desde mi última pocas cosas de particular han ocurrido. Este año, por vez primera desde que Filipinas es país civilizado, se ha celebrado en Manila el Carnaval. Ha durado ocho días, terminando el martes. La Junta organizadora ha procurado darle un carácter mercantil; mas, á pesar de la vigilancia de las autoridades, no han faltado abusos. El fin que se propusieron fué atraer gente para aumentar el comercio. Fabricaron una ciudad en toda regla en las afueras de la población, con pabellones mercantiles y de recreo; pero parece que en hecho de verdad el éxito no ha correspondido á las esperanzas. 2. Las diferencias entre los Estados Unidos y Japón parece que se han arreglado amistosamente, pues, á lo que se trasluce, ni unos ni otros tienen ganas de contiendas. Ahora ha surgido otro conflicto entre China y Japón con motivo de haber apresado el Gobierno chino en aguas de Macao un buque japonés, el *Tatsu Maru,* con armas para los insurrectos chinos. Tomó muy mal cariz el asunto en un principio, mas ahora parece que se ha conjurado la tempestad. China está conforme en devolver el barco, mas no en pagar la indemnización que el Japón exige. 3. Estos últimos días ocurrió un horroroso incendio en uno de los arrabales de la ciudad, llamado Sampaloc, ardiendo más de 200 casas. Han ocurrido algunas desgracias personales y las consiguientes pérdidas materiales. En un principio se dijo que el incendio había sido intencionado, pero por el cuerpo facultativo de la ciudad se ha desmentido semejante especie. 4. Según acabo de leer, ha sido nombrado sir Jordan, Ministro inglés en Pekin, mediador entre China y Japón con motivo del conflicto surgido entre estas dos potencias por la captura del *Tatsu Maru.*

A. PÉREZ GOYENA.

VARIEDADES

Segunda Asamblea Nacional de la Buena Prensa.—«La Comisión ejecutiva de los acuerdos tomados en la Asamblea de la *Buena Prensa* celebrada hace tres años en Sevilla, ha juzgado de necesidad la celebración de otra Asamblea encaminada al mismo fin, y que esta segunda reunión se verifique en Zaragoza.» Así se expresa la Comisión nombrada para su organización, y la misma, obtenida ya la bendición de Su Santidad, la aprobación y apoyo del Prelado diocesano, y después de dirigirse al Episcopado español, lo hace ahora á la prensa católica, «enterándola de la empresa que se quiere llevar á cabo, pidiéndola su eficaz é indispensable concurso y suplicándola también su ilustración y consejo». RAZÓN Y FE se adhiere con entusiasmo á la empresa, deseando cooperar en cuanto pueda á su realización y feliz éxito. Desde luego quedan inscritos algunos de sus redactores como socios de la Asamblea.

El opúsculo que la Comisión ha circulado á la prensa católica contiene el *mensaje* elevado á Su Santidad Pío X, firmado por todos los

individuos de la Junta, con el *placet* del Prelado y la *contestación* del Emmo. Cardenal-Secretario de Estado, mostrando cuán grato ha sido el proyecto al Papa, quien desea se realice satisfactoriamente; la *circular* de la Junta organizadora, publicada ya en los periódicos católicos; el *reglamento* para la segunda Asamblea; *temas* que se han de tratar en la segunda Asamblea. Éstos los publicamos á continuación, precedidos de los artículos del reglamento que conviene tengan presentes cuantos quieran (y ojalá sean muchos) escribir Memorias ó contribuir al mejor éxito de la empresa. Apenas se concibe hoy otra más eficaz para obtener en lo posible ahogar, con la abundancia del bien, el mal espantoso que ha hecho y hace la mala prensa.

Reglamento.—*Naturaleza y organización de la Asamblea.*—Art. 1.º El fin que se propone esta segunda Asamblea Nacional de la Buena Prensa es continuar la labor iniciada en la primera de Sevilla, ó sea promover los intereses de la fe católica en España por medio de la prensa.

Art. 2.º La Asamblea no tiene carácter político alguno, sin que por esto deje de reconocer y alabar la suma importancia de la política católica en nuestra nación. Ténganlo, pues, muy presente los asambleístas en todas sus discusiones, para evitar digresiones ajenas al fin concretamente indicado en el artículo anterior.

Art. 3.º La Junta organizadora de la Asamblea, aprobada en su constitución por el Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza y encargada de la redacción de este reglamento, será la que dirija los trabajos de la misma y la que señale las respectivas ponencias.

Art. 4.º La Asamblea se organizará en tres secciones, que se denominarán: de *Propaganda*, de *Fomento* y de *Representantes de la prensa católica*, secciones que tendrán á su cargo, respectivamente, los cometidos siguientes: la de *Propaganda*, la difusión de la Buena Prensa y la represión y aun extirpación, hasta donde se pueda, de la prensa sectaria; la de *Fomento* estudiará los medios de allegar recursos con que sostener, perfeccionar y difundir esta misma prensa, y la de *Representantes* la de excogitar la forma en que los periodistas católicos hayan de entenderse entre sí, prestándose apoyo mutuo y concurriendo al mayor éxito de las publicaciones ortodoxas, á cuyo fin estudiará como asunto preferente la creación y sostenimiento de una Agencia general católica de información.

Socios. — Art. 8.º Los socios de la Asamblea podrán inscribirse como *activos*, de *mérito* ó de *honor*, los que contribuirán con la cuota de cinco pesetas para sufragar los gastos de la Asamblea, y recibirán el diploma de socios y un ejemplar de la crónica.

Art. 9.º Serán socios activos los que contribuyan al éxito de la Asamblea con su trabajo personal, ya escribiendo Memorias, ya tomando parte en las discusiones de las sesiones particulares.

Art. 10. Se consideran como socios de mérito los representantes de la prensa católica española, con poderes para llevar á la práctica las conclusiones de la Asamblea.

Art. 11. Socios honorarios serán los que ayuden con suscripciones á los gastos de la Asamblea, pero sin tomar parte en los trabajos, discusiones y votaciones de la misma. Tendrán derecho solamente á la asistencia en las sesiones públicas.

Art. 12. Reconocida la importante y benéfica acción social de la mujer en todas las empresas católicas, las señoras podrán inscribirse como *socias honorarias* de la Asamblea.

Trabajos para la Asamblea. — Art. 13. La Junta organizadora, de acuerdo con el Excmo. Sr. Presidente, invitará á los oradores que hayan de tener los discursos en las sesiones públicas.

Art. 14. Todos los socios activos y de mérito tienen derecho á presentar Memorias,

que procurarán redactar con sencillez y concisión para que resulten más prácticas. Al final, su autor reunirá brevemente las conclusiones que, á su juicio, pudiera aceptar la Asamblea.

Art. 15. Todos los trabajos se recibirán en la Secretaría de la Junta organizadora, Fuenclara, 2, hasta el día 15 de Agosto. Esto no obstante, el Presidente de la Junta podrá admitir los que se reciban después de dicha fecha y aun utilizarlos; pero sin que pueda alegarlo como derecho ningún remitente.

Sesiones particulares. — Art. 18. Formará la mesa en estas sesiones la respectiva ponencia, presidida por los Prelados que asistan, y en su defecto, por el Presidente de la ponencia.

Art. 19. El orden de las sesiones será este: La ponencia dará cuenta de las Memorias presentadas, pudiendo proponer la lectura íntegra ó parcial de las mismas, si así lo estimase oportuno. El Presidente irá después concediendo el uso de la palabra á los socios para aceptar, modificar ó ampliar las conclusiones, lo que harán brevemente, sin pasar de diez minutos, y también podrán rectificar por espacio de cinco. Cuando al Presidente pareciere suficientemente discutido el punto, propondrá á votación la conclusión definitiva, anotando el Secretario el resultado. Para que los socios puedan emitir su juicio deliberado acerca de las conclusiones, se imprimirán éstas de antemano y se distribuirán en la Secretaría de la Junta organizadora el día anterior á la Asamblea.

Coincidiendo con la fecha de esta Asamblea, habrá en Zaragoza una peregrinación universal al templo de la Santísima Virgen del Pilar y grandes festejos religiosos y profanos, é inmediatamente después, según está anunciado, se celebrará el gran Congreso Mariano internacional.

Se procurará que las inscripciones de socios para la Asamblea sean recogidas por todos los periódicos católicos. En todo caso, pueden remitirse á la Junta organizadora ó á la respectiva Junta diocesana.

El que desee más informes, puede pedirlos al Secretario de la Junta organizadora, Pasaje del Pilar, 16, entresuelo izquierda, Zaragoza.

TEMAS QUE SE HAN DE TRATAR EN LA SEGUNDA ASAMBLEA

SECCIÓN PRIMERA

DE PROPAGANDA

1. Las Asociaciones de eclesiásticos y la propaganda de la Buena Prensa.
2. Los seminaristas y la propaganda de la Buena Prensa.
3. Las Congregaciones Marianas y la propaganda de la Buena Prensa.
4. Las damas y la propaganda de la Buena Prensa.
5. Las Ligas de Oraciones.
6. Las Ligas Eucarísticas.
7. Las Asambleas de la Buena Prensa (nacionales, regionales, diocesanas y de arciprestazgo).
8. Labor de la titulada Asociación de la Buena Prensa.
9. Labor de otras obras de propaganda católica por medio de la imprenta.
10. Presentación de otras obras y procedimientos de propaganda por medio de la imprenta que se hayan empleado con éxito en España y fuera de España.
11. ¿Es adaptable á España la obra extranjera de los Boletines parroquiales?
12. Medios de fomentar las publicaciones profesionales católicas.
13. Presentación de nuevas formas de publicaciones católicas.
14. Formación de propagandistas de la Buena Prensa. Doctrina católica acerca de este apostolado.

SECCIÓN II

DE FOMENTO

1. Deberes de los católicos respecto de la llamada «mala prensa».
2. Criterios para discernir la «mala prensa».
3. Deberes de los católicos respecto de la Buena Prensa.
4. Los católicos deben orar por la Buena Prensa.
5. Los católicos deben suscribirse á la Buena Prensa.
6. Los católicos deben procurar anuncios á la Buena Prensa.
7. Los católicos deben procurar colaboración por artículos y noticias á la Buena Prensa.
8. Los católicos deben propagar la Buena Prensa.
9. Los católicos deben proporcionar capitales á la Buena Prensa.
10. Los católicos deben procurar donaciones y legados á la Buena Prensa.
11. Medios para facilitar y mejorar la adquisición del personal para redacciones y administraciones.
12. ¿Cabe la creación de una Escuela de periodismo católico?
13. Sin variar la organización actual de la enseñanza en el estado actual del periodismo, ¿cuál es el mejor procedimiento para formar periodistas católicos?
14. Deberes del periodismo católico.
15. Criteriología del periodista católico.
16. Cómo pueden contribuir los Seminarios á formar buenos colaboradores y redactores para periódicos católicos.
17. Cómo pueden contribuir las Asociaciones de jóvenes seglares católicos á formar buenos colaboradores y redactores.
18. Otros medios de fomentar la colaboración útil para la redacción de un periódico católico.
19. El servicio de los corresponsales gratuitos. Los corresponsales comprometidos. Los corresponsales circunstanciales y espontáneos.
20. La colaboración gráfica, por planos, dibujos y fotografías.
21. Los últimos progresos del periodismo y su adaptación á la prensa católica española.

SECCIÓN III

DE REPRESENTANTES DE LA PRENSA CATÓLICA

1. Creación de una Agencia telegráfica para la información internacional.
2. Creación de una Agencia telefónica y telegráfica para la información nacional.
3. Creación de una Agencia de informaciones postales y gráficas.
4. Creación de una Agencia anunciadora.
5. Cambio mutuo de materiales periodísticos.
6. Organización de una correspondencia social, literaria y apologética, que proporcione á todos los periódicos, á un mismo tiempo, colaboraciones de las mejores firmas.
7. Asociación de periodistas católicos.
8. Aprovechamiento de la mutualidad y de la cooperación á beneficio de los periodistas católicos.

OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCIÓN (1)

ACTOS PÚBLICOS DE LOS SEMINARIOS MAYOR Y MENOR DE SAN JOSÉ DE GUADALAJARA (México), 1997. En latín, con inscripciones é instructivos temas que recomiendan los estudios del Seminario. Son de gran edificación y agradable lectura.

ALGUNOS DATOS BIOGRÁFICOS para la vida de la Sta. D. Cira de la Calle, por el P. Isidro Hidalgo, S. J.—Imprenta Ibérica, Madrid, 1908.

ASOCIACIÓN DE HIJAS DE MARÍA. 0,35 pesetas.—Astorga, 1907. Contiene piadosos y variados ejercicios, que se enumeran en la portada y hacen el folleto muy util.

CASAS DE OBREROS para ejercicios.—Bilbao, 1908. Véase este número, pág. 197.

CHRISTUS FACTUS EST. Antiphona tribus solis vocibus accommodata. MISERERE. Psalmus L ad chorum trium vocum inaequalium facillimis modulis ductus organo vel harmonio comitante, auctore N. Otaño, S. J. Partitura, 2,25 pesetas; parte, 0,25.—Lazcano y Mar, Bilbao.

COLONIA-SANATORIO REGIONAL DE SAN FRANCISCO DE BORJA para leprosos, en Fontilles.

COMPENDIO DE ORATORIA SAGRADA. Segunda edición, por D. Esteban Monegal y Nogués.—Imprenta Subirana, Barcelona, 1908.

CONCLUSIONES DEL TERCER CONGRESO NACIONAL CATÓLICO Y PRIMERO EUCARÍSTICO DE GUADALAJARA (México), 1908.

CONSULTAS AL DICCIONARIO DE LA LENGUA, por Carlos R. Tobar. Segunda edición. 13 pesetas.—Herederos de Juan Gili, Barcelona, 1908.

COSTUMBRES CRISTIANAS, por D. J. C. Vacas.—Sevilla, 1908.

CUARTO INFORME que D. Mignel M. de la Mora rinde al Rmo. é Ilmo. Sr. Lic. D. José de Jesús Ortiz, Arzobispo de Guadalajara (México), acerca del Seminario de San José.

DE INMACULATA BEATISSIMAE VIRGINIS MARIAE CONCEPTIONE ODE. Anicetus M. Gomez. Pbr. Tepici. Es una oda alcaica de sabor clásico.

DE LA IMITACIÓN DE CRISTO Y MENOSPRECIO DEL MUNDO, por el V. Tomás de Kempis. Traducción del latín por el P. J. C. Nieremberg, S. J. Nueva edición en letra gruesa, 1,50 pesetas en tela. Añadida con varias devociones y un índice de lecturas ordenadas según las necesidades de los fieles.—Enrique Hernández, Paz, 6, Madrid.

DE LUXURIA ET DE USU MATRIMONII, auctore H. Piscetta. Augustae Taurinorum ex officina Salesiana, 1908.

DER EPHESERBRIEF DES APOSTELS PAULUS, Übersetzt und erklärt, von Dr. Johannes Evang. Belser.—Freiburg, 1908, Herdersche Verlagshandlung. M. 4,50.

DIE GENESIS *nach dem Literalsinn erklärt*, von G. Hobert. M. 10.—Freiburg, 1908, Herdersche Verlagshandlung.

DIE VEREHRUNG DES HL. JOSEPH, von Joseph Seik. M. 7,50.—Freiburg, 1908, Herdersche Verlagshandlung.

DISCURSO *leído en la inauguración del curso académico de 1907 á 1908, del Seminario Conciliar central de Santiago*, por D. Antonio Vicente Buela, presbítero.—Compostela, 1907. Científico: su tema, ensayo de la explicación de los orígenes de la electricidad.

DOS DE MAYO DE 1808-1908. Noticias y apuntes, coleccionados por D. Higinio Ciria. Una peseta.—Madrid, 1908.

EL ARTE DE VIVIR, por el P. Alberto María Weiss, O. P.; traducciów de la sexta edición alemana, por el Dr. Pelayo Vizuete. 6 pesetas.—Herederos de Juan Gili, Barcelona, 1908.

EL JOSEFINO. *Número dedicado á Su Santidad Pío X.* — Guadalajara (México), Enero, 1908.

EL RAYO DE LUZ, por Reynés Monlaur, traducción de la 80.ª edición francesa, por el P. Jaime Pons, S. J.—Gustavo Gili, Barcelona.

ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA EUROPEO-AMERICANA. Cuadernos 41-48.—José Espasa, Barcelona.

EUCHARISTIE UND BUSSSAKRAMENT *in den ersten sechs Jahrhunderten der Kirche*, von Dr. Gerhard Rauschen, gr. 8.º (VIII u. 204). 4 M.—Freiburg, 1908, Herdersche Verlagshandlung.

(Continúan las Obras recibidas *en las págs.* 2.ª, 3.ª y 4.ª *de la cubierta.)*

---

(1) Faltándonos espacio para dar juicio de todas, lo haremos en los números siguientes en las que nos sea posible.

EL MODERNISMO Y LA CRÍTICA DEL PENTATEUCO

I

En repetidas ocasiones hemos prometido á los lectores de Razón y Fe discutir los fundamentos de la crítica heterodoxa contra la autenticidad del Pentateuco, y, por causas diversas que han ido sobreviniendo, nunca hemos tenido lugar de cumplir nuestra palabra. Ahora, empero, el *Programma-Risposta* de los modernistas á la Encíclica *Pascendi* nos ofrece ocasión oportuna de hacerlo, siquiera sea con brevedad, pues precisamente los redactores del *Programma*, adhiriéndose totalmente en este punto, como en otros muchos, á las conclusiones de la crítica heterodoxa, proponen en su folleto un breve resumen de las mismas, que nos dispensa de exponerlas por nuestra cuenta, y es como sigue: «La suma, dicen, de las observaciones de la crítica puede reducirse á estos capítulos principales: 1.° En el Pentateuco ocurren pasajes *duplicados*, esto es, narraciones que refieren el mismo hecho, ó leyes que se ocupan en caso idéntico. 2.° Á pesar de la semejanza de contenido ó argumento, los pasajes dobles difieren notablemente entre sí por la *forma*, es decir, por el estilo y por el lenguaje, por el uso constante de ciertos vocablos, de ciertos giros y de ciertas construcciones. 3.° Además, difieren también en la materia, pues, en las narraciones, el mismo suceso presenta á menudo circunstancias diversas, que ó se excluyen mutuamente, ó se suceden en orden inverso; y en las leyes se dan frecuentemente órdenes contradictorias sobre el mismo objeto: comúnmente en los pormenores, á menudo, sin embargo, también en la sustancia. 4.° Fuera de que la materia discrepa desde el punto de vista histórico; á veces, y es muy de notar, difiere también desde el punto de vista religioso, ya en la manera de concebir á Dios y sus atributos, ó también sus relaciones con el hombre.»

«De la comprobación de estos hechos debía inferirse necesariamente que los pasajes dobles del Pentateuco no pueden provenir de un mismo autor, sino que suponen diversos escritores, no sólo por razón de sus semejanzas, pues no es probable que un autor se repita con frecuencia, sino más por sus divergencias, por no ser posible que un autor se contradiga abiertamente á tan breve distancia. Pero la crítica no se ha contentado con ese resultado negativo: ha querido investigar la naturaleza y el modo de la composición del Pentateuco. Al principio se había creído que los pasajes dobles eran retazos separados, recogidos sin saberse cómo, de suerte que el Pentateuco venía á ser un centón de fragmentos.

Pero más tarde, un estudio más profundo ha demostrado que muchos fragmentos, evidentemente heterogéneos con respecto á otros, son á su vez homogéneos entre sí, y de este modo se ha podido formar dos ó más series de fragmentos paralelos, cada una de las cuales se distingue por su carácter propio, lingüístico, histórico, jurídico y religioso. No basta esto: se ha visto que cada serie presenta una sucesión bien ordenada y generalmente completa. Estos resultados, mientras por una parte han confirmado las conclusiones primeras con respecto al origen diverso de los pasajes dobles, han suministrado por otra el fundamento para concluir ulteriormente que el Pentateuco está compuesto de documentos que, existiendo en su origen por separado, han sido entretejidos entre sí por uno ó más redactores que, naturalmente, han debido someter los documentos á cortes, agregaciones y modificaciones, según lo requería la unidad de la obra y el fin de la redacción. Los documentos que constituyen el Pentateuco, haciendo abstracción de alguno que otro fragmento breve y de las agregaciones redaccionales, son cuatro: 1.° El que al principio fué llamado el Elohista primero, por dar á Dios el nombre de Elohim hasta la teofanía de Éx., III y VI, y de allí en adelante Jahve, nombre revelado por Dios mismo á Moisés. Al presente, este documento es llamado Código Sacerdotal, porque contiene, además de un resumen histórico desde el principio del mundo hasta la muerte de Moisés, la legislación que principalmente versa sobre el culto y el sacerdocio. 2.° El Elohista segundo, llamado ahora simplemente el Elohista porque emplea con preferencia el nombre de Elohim, aun después de la teofanía mosaica; pero contiene también cierta porción legal, sobre todo, el libro de la Alianza. 3.° El Jahvista, que emplea desde el principio el nombre de Jahve y se ocupa casi exclusivamente de historia, empezando desde la creación. 4.° El Deuteronomista, así llamado por constituir el Deuteronomio casi en su totalidad, es, como el Código Sacerdotal, un libro, sobre todo, legal, sirviéndose de la Historia sólo como medio para inculcar la Ley: pone en boca de Moisés la Historia y la Ley en las llanuras de Moab, poco antes de la muerte del gran caudillo hebreo.»

«De lo expuesto más arriba mana directamente la consecuencia de que los cuatro documentos que componen el Pentateuco, no sólo no pueden ser obra de un solo autor, mas ni siquiera de una época, pues las concepciones religiosas diversas, y, sobre todo, las disposiciones legales contrarias, suponen tiempos diversos. Creyóse al principio que los documentos se sucedieron en el mismo orden cronológico en que antes los enumeramos, de suerte que el primero fuese el Elohista ó Código Sacerdotal. Pero una crítica más severa ha demostrado lo contrario. Una comparación diligente del Código Sacerdotal con los demás libros del Viejo Testamento, tanto históricos como proféticos, ha hecho ver que la legislación del Código Sacerdotal era desconocida en sus puntos más culminantes antes del cautiverio de Babilonia y que sólo después vino á

implantarse. Necesario era concluir que el documento donde se contenía aquella legislación no tuvo su origen sino después del cautiverio; y puesto que se lee haber dado Esdras á la nueva comunidad religiosa de Jerusalén una ley que había traído de Babilonia, es natural suponer que esa ley era precisamente el Código Sacerdotal. También ha podido determinarse con suficiente claridad la época del Deuteronomista. Puesto que su fin es inculcar la prescripción sobre la unidad de santuario en Jerusalén, ley desconocida en la antigüedad, ha sido identificado, como ya lo habían hecho San Jerónimo y otros escritores eclesiásticos antiguos, con el libro de la Ley hallado en tiempo de Josías, y, por lo mismo, compuesto poco antes. El Elohista segundo y el Jahvista se remontan á una época más antigua, toda vez que contienen una legislación que hallamos en uso desde los tiempos más remotos de Israel, ó, por lo menos, antes de la reforma de Josías. Estas conclusiones, referentes al origen de cada documento, han recibido una confirmación clara mediante la comparación con los escritos proféticos; porque se ha comprobado que el Elohista y el Jahvista ofrecen grandes afinidades con los Profetas más antiguos, v. gr., Amós y Oseas; el Deuteronomista, con Jeremías, que vivió al tiempo de la reforma de Josías, y el Código Sacerdotal con Ezequiel, el cual fué entre los Profetas el que más se interesó por el culto después de la destrucción de Jerusalén por los caldeos» (1).

II.

Tal es la exposición sumaria que los autores del Programma hacen de los resultados obtenidos por la crítica sobre el origen y composición del Pentateuco, y en esos resultados que el modernismo acepta en todos sus extremos, hacen consistir los redactores de la *Risposta* el fundamento primario de todo el sistema doctrinal modernista, afirmando que la crítica literaria del Pentateuco, trabajo eminentemente histórico, y no, como el Papa pretende, abstracciones filosóficas ó axiomas especulativos profesados previamente y derivados de Kant ó de Spencer, de Schleiermacher, Ritschl ó Schopenhauer, les han conducido á la actitud que han adoptado y al conjunto de doctrinas que profesan en todos los órdenes á los que se extiende su sistema. «El Papa, dicen, desconoce el proceso mental desarrollado en la escuela modernista, y hace de los cimientos cúpula y de la cúpula cimientos.» Vamos á examinar brevemente el valor de este alegato y bajo el doble aspecto en que lo presentan los redactores de la *Risposta*, es decir, como refutación de las afirmaciones del Soberano Pontífice al colocar la base del sistema modernista

(1) Págs. 25-32.

en el agnosticismo y la inmanencia, y como argumento contra la autenticidad y origen mosaico del Pentateuco.

¿Es falsa la imputación del Papa contra el modernismo cuando afirma que la base de su sistema en sus múltiples y varias manifestaciones no es otra que el agnosticismo y la inmanencia? ¿Es verdad que esa base consiste en los resultados de la crítica histórico-literaria sobre el origen y composición del Pentateuco? No, seguramente: las afirmaciones del Papa en la Encíclica son indudables para todo el que conozca medianamente el sistema modernista. Cuando Pío X afirma que la base del modernismo consiste en las teorías agnóstica é inmanentista no habla de base cronológica, sino ontológica del sistema, como ya lo expusimos en nuestro artículo de Enero sobre este argumento. El Papa no quiere decir que algunos ó muchos, entre los adeptos del modernismo, no hubieran empezado en efecto á contagiarse estudiando la crítica del Pentateuco; ni tampoco que los escritores y escuelas heterodoxas, sobre todo alemanas, donde se han inspirado los representantes de la nueva secta, hubieran dado principio profesando desde luego y aplicando los axiomas de Kant y Spencer, de Schleiermacher y Ritschl: el Papa prescinde del proceso genético-histórico del sistema modernista, y mucho más de individuos ó partes aisladas del mismo. Lo que Pío X ha hecho es tender una mirada atenta á la situación actual; tomar las doctrinas modernistas en su conjunto, es decir, en la totalidad de sus manifestaciones, tales cuales *hoy*, terminado el proceso de incubación, se revelan en los escritores de la escuela, Loisy, Tyrrell, Le Roy, Murri, Laberthonière, Minochi, Blondel, etc.; estudiar sus afinidades secretas y para muchos inconscientes; clavar el escalpelo en un punto; sorprender con certero golpe el foco purulento y latente del que todas aquellas expresiones externas participan sin saberlo ó sabiéndolo, una infección común, y denunciando ese enlace oculto, decir á la faz del mundo: «Todo ese conjunto de manifestaciones varias tiene un centro de palpitación y de vitalidad común: entre todas ellas existen lazos de unión íntima, por ser ramas de un tallo, derivaciones de un foco; y el foco central donde todas convergen le forman el agnosticismo y la inmanencia.» Y yo pregunto: ¿se ha equivocado el Papa al denunciar al mundo en esa forma la agnación lógica y ontológica de las manifestaciones modernistas tales cuales hoy circulan en su estado de completa madurez y edad adulta? Nadie que esté medianamente versado en los escritos modernistas y en los de sus inspiradores y maestros vacilará en contestar: «¡No: el Papa no se ha equivocado!; el Papa no ha hecho más que descorrer el tenue velo que todavía ocultaba esas afinidades, esa convergencia en un foco de infección común.» Así lo han reconocido aquellos mismos que no disimulan sus simpatías hacia el movimiento reformista, entre ellos Jorge Fonsegrive en su célebre carta á *Le Temps*, donde, con ingenuidad que le honra, elogia y admira el publicista francés la exactitud y clarividencia del Papa al hacer al mundo esa reve-

lación. Y en efecto, el sistema modernista en su conjunto, ó el modernismo en sus manifestaciones todas, tiene siempre fija su vista como en punto central, como en foco que de continuo está irradiando sobre las producciones modernistas, en *la historia* (desenvolvimiento) *del dogma:* un modernista no sabe tratar asunto alguno teológico, filosófico, crítico, histórico, en una palabra, científico en toda la amplitud del vocablo, sino desde el punto de vista religioso, y no como quiera, sino trascendente. La religión y el problema religioso bajo este aspecto son su pesadilla constante, su obsesión continua, de suerte que su filosofía, su teología, su exégesis, su crítica, su historia, su ciencia toda estan informadas y saturadas de su concepción religiosa. ¿Qué modernista hay, sea cual fuere el argumento que trate, que no muestre su inquietud por la situación religiosa, que no se preocupe hondamente y preocupe á los demás con el problema religioso, que no se lamente de la crisis religiosa, que no pronuncie fatídicos vaticinios sobre el porvenir de la religión si pronto, muy pronto, no se recurre al remedio de fundir todos los elementos de religión que circulan dispersos en una síntesis *trascendente*, cuyo denominador común sea algo independiente de toda rutina y arraigado únicamente en el fondo del alma humana? Pues bien: esa síntesis, en concreto, no es para el modernista sino el agnosticismo y la inmanencia. No todos tal vez la concebirán con entera lucidez; pero es innegable que el criterio profesado por los principales representantes del modernismo viene siendo, hace tiempo, el de la evolución interna, individual y colectiva, sin tenerse en cuenta, prácticamente, el valor objetivo de la revelación y los criterios externos para llegar á su noticia. Todo el mundo sentía y palpaba esa situación en los círculos modernistas; y el Papa no ha hecho otra cosa sino denunciarla con decisión y reprobarla con su autoridad suprema.

Hay más: en el mismo ramo especial de la crítica bíblica, sobre todo del Pentateuco, el criterio supremo que inspira á la escuela radical protestante, el que ha guiado la pluma de Wellhausen en sus *Prolegómenos* y en su *Historia Israelítica y Judía*, que son sus principales producciones, no ha sido otro que el de la evolución hegeliana. Hojeando los escritos de Wellhausen se echa de ver que los criterios históricos y filológicos tienen para él muy poco peso; y que el criterio capital para determinar la data cronológica de los documentos del Antiguo Testamento ha sido el estado de la idea religiosa que á cada uno de ellos debe corresponder con arreglo á los cánones de la nueva *Filosofía de la religión*, según la cual ésta tuvo su principio en nociones elementales y groseras, desenvolviéndose luego con lentitud á través de los siglos hasta llegar al «henoteísmo» mediante la labor de los Profetas, y sólo en «Jesús» á la fórmula perfecta del monoteísmo (1). Si con los resultados obtenidos por este

---

(1) Léase, sobre todo, su *Historia Israelítica y Judía.*

criterio coinciden la historia real y los cánones filológicos, se invocan uno y otro, no sin fastuoso énfasis; pero si no coinciden, como es lo ordinario; ó se desprecian y pasan por alto, ó las secciones donde tales antilogias ocurren son declaradas retoque posterior de revisores que llevan á la historia y literatura antigua sus ideas y lenguaje, ó se proclama que «la historia del idioma hebreo está acostumbrada á verse manejar como blanda cera» (1). Citemos un ejemplo. Refiriéndose á la sección hexaemérica, escribe: «Hallamos aquí un vocablo propio para designar la acción creadora de Dios... *En un pueblo joven* es inaudita semejante abstracción teológica: por eso *entre los hebreos* hallamos cada vez más en uso vocablo y concepto *solamente después del cautiverio.*» Es decir, que el primer capítulo del Génesis, por ocurrir en él las ideas del Dios trascendente y de la creación, con un vocablo propio para designarla, ha de ser necesariamente posterior al cautiverio de Babilonia (2). En vano se le proponen á Wellhausen los fundamentos históricos para la autenticidad del Pentateuco; en vano se le hace observar que el vocablo ברא y las dos ideas correlativas se leen ya en Amós, tres siglos anterior á Esdras por confesión de los mismos críticos: Wellhausen sólo se digna admitir el uso semiconsciente del verbo ברא en escritores del cautiverio, pero únicamente «en intermedios líricos» (3), á manera de ensayo, ó mejor barrunto suboscuro de nociones posteriores, al modo que los trasformistas establecen en épocas remotas, ensayos rudimentarios de organismos que sólo más tarde hacen su aparición. Pues bien: el modernismo, que acepta ciegamente la crítica de Wellhausen, pues de él está tomado el sumario que propone, acepta también, por lo mismo, los prejuiciosa priorísticos en que se apoyan sus resultados, colocando la preocupación filosófica al frente de la crítica histórica y literaria.

III

Pero pasemos ya á examinar el valor que encierra el razonamiento propuesto contra la autenticidad del Pentateuco. Haciendo resaltar sus puntos culminantes para su mejor comprensión, distínguense en él dos órdenes de elementos: hechos que sirven de premisas, y conclusiones derivadas de los hechos. Estos son de dos clases: primarios é inmediatos, y mediatos ó ulteriores: de cada una de estas categorías fluyen sus conclusiones respectivas. Los hechos primarios son: 1.º El Pentateuco, tanto en su parte histórica como en la legal, contiene numerosas repeticiones y contradicciones; además, esas secciones repetidas ó contradictorias difieren en el lenguaje, estilo y criterio religioso. 2.º La compara-

(1) *Prolegómenos*, pág. 12 (edic. 1899).
(2) *Prolegómenos*, pág. 310.
(3) *Prolegómenos*, ibid.

ción atenta de esas secciones distintas hace ver que cada una de ellas, al mismo tiempo que se diversifica de cierto número de otras que son homogéneas entre sí, presenta, en cambio, identidad de caracteres con otras muchas. Además, si se eslabonan entre sí las secciones homogéneas, se observa con sorpresa que, prescindiendo de ligeras adiciones ó cortes, forman documentos continuados, de unidad y contextura propia, signo evidente de que en su primer origen constituyeron piezas por sí. De la primera serie de hechos resulta que el Pentateuco no puede ser producto de un solo autor, sino de varios: un mismo escritor no se repite y menos se contradice. De la segunda se infiere que esa pluralidad no es indefinida, sino que el Pentateuco se compone de un corto número de documentos entrelazados. Pero como unidos éstos forman un todo armónico, síguese que el colector debió adaptar entre sí las piezas cortando y supliendo lo que convenía. Un examen más atento de los documentos ha hecho ver que los principales son cuatro: el Elohista, el Jahvista, el Deuteronomista, el Código Sacerdotal, escritos no sólo de autor, sino de época muy diversa, pues difieren en un punto capital: la unidad de santuario. El Deuteronomio apareció en la época de Josías, pues antes de este rey era desconocida esa unidad, eje del Deuteronomio; el Código Sacerdotal es posterior al cautiverio, pues sus artículos fundamentales son desconocidos antes de esa época.

Como se ve, todo el razonamiento descansa en el supuesto de la verdad de los hechos consignados: si es verdad que las secciones se repiten y más si se contradicen, surge una presunción grave contra la unidad de autor. Si existe la homogeneidad de caracteres entre las secciones de un grupo, al mismo tiempo que heterogeneidad con las de otro, también podrán distinguirse y clasificarse los documentos, especialmente difiriendo en artículos capitales. Por último, si la unidad de santuario es desconocida hasta Josías, y si lo son también antes del cautiverio los artículos más culminantes de la ley ritual, preciso será concluir que el Deuteronomio es de la época de Josías y el Código Sacerdotal posterior al cautiverio. Pero ¿es todo esto así, como lo asegura el modernismo? Véamoslo. Por de pronto, el *Programma* se contenta con asegurarlo, dispensándose de presentar pruebas (1). ¿Habremos de creer á esos doctos escritores bajo su autorizada palabra? ¿Cuáles son ó dónde están las repeticiones del texto? Lo que no hace la *Risposta* lo haremos nosotros; he aquí los ejemplos principales: en la parte histórica, el doble relato de la creación (Gén., I y II) y del diluvio; el episodio de Sara con el Faraón, repetido en los capítulos XII, XX, XVI; la expulsión de Agar en XVI y XXI. En la parte legal, el Decálogo repetido en Éx., XXXIV

---

(1) Hetzenauer hace notar que esta práctica de copiar á los protestantes sin examen y afirmar sin pruebas, es ordinaria entre los modernistas. *(Theol. bibl.*, I, pág. XXVII. Frib. 1908.)

y Deut., V; los diezmos, en Levít., XVIII y Deut., XIV; la ley de las tres grandes festividades, en Levít., XXIII; Núm., XXVIII, y Deut., XVI. Las contradicciones principales son: en el doble relato de la creación, el orden de los seres creados es inverso en ambos; en el cap. I el orden es: plantas, animales, hombre; en el II, hombre, plantas, animales, mujer. En la historia del diluvio, VI, 19-20 no se hace distinción de animales, y las parejas que han de entrar en el arca son solas *dos* por cada especie; en VII, 2-3 se distinguen los animales puros de los impuros, y las parejas de aquéllos son, no *dos*, sino *siete*. Éx., XX, 24 y siguientes, supónese lícita la pluralidad de altares y santuarios; Deut., XII, 6, la prohibe, y más todavía, Levít., XVII. La Pascua, según Éx., XII, 18, y Deut., XVI, 3, dura *siete* días; según Deut., XVI, 8, y Levít., XXIII, *ocho*. Núm., IV, 23-47, los levitas empiezan su ministerio á los treinta años; Núm., VIII, 23, á los veinticinco.

¿Es cierto que los casos de la primera serie son repeticiones de un mismo suceso? No; el cap. II del Génesis no se propone relatar la creación primordial, sino la historia del hombre, una vez terminada la historia de la creación. Si recuerda algunos hechos pertenecientes á ésta, v. gr., la producción de las plantas, de los animales, de la mujer, no es á título de argumento directo, sino sólo de recuerdo indirecto, indispensable para completar ó explanar su argumento propio. La producción primordial de las plantas se recuerda en el v. 5, pero como suceso pasado, á fin de explicar la existencia y condiciones del Paraíso que va á ser la habitación del hombre. El escritor dice que Dios crió las plantas y árboles *antes* de que pudieran brotar y crecer, para manifestar que si las plantas y árboles del Paraíso se hallaban crecidos y en estado adulto, esta disposición no era efecto de causas comunes ó del cultivo del hombre que habitaba el jardín, sino de acción exclusiva de Dios, como lo expresa luego en el v. 9. El mismo carácter y fin tiene el recuerdo de la creación de los animales, que es exponer su presentación á Adán para prestarle homenaje. En cuanto á la formación de la mujer, se narra directamente por pertenecer de lleno á la historia de Adán, y no haber sido relatada en el cap. I, aplazándola para el siguiente.

El relato del diluvio no es doble, sino único, aunque compuesto de miembros que se completan: tampoco es único el suceso de los capítulos XII, XX y XXVI, ni el de XVI y XXI, como es evidente leyendo el texto. La única circunstancia común en el primer ejemplo es la aventura y el expediente de que el marido se sirve para salir del conflicto: los adjuntos restantes, que son numerosos, nada tienen de común. Por lo demás, la analogía del caso nada ofrece que no sea verosímil, supuesta la semejanza de costumbres y el transcurso de largos años entre caso y caso. En el cap. XXVI ni siquiera la mujer y el Patriarca son los mismos que en XII y XX. En XVI y XXI, el suceso es evidentemente doble. Mas aun cuando concediéramos la existencia de repeticiones, sólo se

seguiría que el escritor está poco versado en las formas literarias. Por lo que hace á las repeticiones en la legislación, adviértase: 1.º Que el Deuteronomio es una viva exhortación á la observancia de la ley: ¿qué extraño, pues, que Moisés repita é inculque sus preceptos más capitales? 2.º Con mucha frecuencia las que parecen simples repeticiones no lo son, sino que la ley es propuesta bajo diversos aspectos, el histórico ó de institución, y el legal ó de promulgación y codificación. 3.º Otras veces se renueva el recuerdo de la ley por razón de adiciones accidentales: así, Núm., XXVIII, se habla de las tres grandes solemnidades, no tanto por lo festivo cuanto por ciertos ritos especiales propios de cada una.

Lo dicho sobre las repeticiones abre el camino á la solución sobre las contradicciones. No existe ésta entre el cap. I y II del Génesis; porque no siendo el intento del escritor en el último de ellos narrar la creación primordial, sino recordar algunos hechos de ella, en la forma y por las razones expresadas, el hablarse á veces primero del hombre que de las plantas no es decir que fuera criado primero. El v. 5 no afirma que el hombre fuera hecho «cuando todavía no existía planta ni árbol alguno», como falsamente lo suponen heterodoxos y modernistas; שׂיח y עשׂב son términos del verbo *hizo* en el v. 4; y si luego se sobreentienden como sujeto de la «existencia y germinación en la tierra», esa existencia y germinación deben entenderse del *crecimiento* y *propagación* á beneficio de la lluvia y el cultivo. Tampoco hay contradicción entre VI, 19-20, y VII, 2-3: en el primer pasaje se hace la primera intimación del diluvio y se dan las primeras instrucciones más generales, sin descender á las últimas disposiciones, que se dejan para tiempo más próximo á la entrada en el arca, á fin de no fatigar y abrumar á Noé con órdenes que, como la introducción de mayor número de animales puros, siempre á la mano, podían aplazarse. Los pasajes de Éx., XX, Levít., XVII, y Deut., XII, sobre el santuario, no prescriben cosa distinta, y todos tres ordenan la unidad de lugar. El pasaje del Éx., XX, 24, debe trasladarse, no «*en cualquiera lugar* donde estuviere la memoria de mi nombre», sino: «en el lugar, *cualquiera que fuere*, donde estuviere la memoria de mi nombre». El lugar es indeterminado mientras no se edifique el Templo, pero no múltiple. La duración de la Pascua en Éx., XII, 18, y Deut., XVI, 3, no es diversa de la señalada en Levít., XXIII, y Deut., XVI, 8; la diferencia está sólo en que los últimos pasajes cuentan como primer día el 14 de Nisan, en cuya noche se comía el cordero, mientras los primeros sólo computan los días completos de la fiesta. Entre Núm., IV, 23-47, y VIII, 23, no hay oposición; en el segundo pasaje se trata del ministerio levítico en general; en el otro, del transporte de ciertos objetos en las marchas. Siendo, pues, falsos los hechos, las conclusiones que en ellos se pretende apoyar no pueden tener consistencia, y así no hay derecho á concluir la pluralidad de autores.

Pero se insiste: ¿y la diversidad de caracteres en lenguaje, estilo y

concepción religiosa? Á esta réplica respondemos sencillamente: ó la diversidad llega á contradicción formal, ó no. Si lo primero, se niega el hecho; si lo segundo, puede explicarse sin recurrir á pluralidad de autores. La diversidad puede proceder: ó del argumento, ó de las noticias que sobre el punto poseía Moisés, ó de la situación diversa de su espíritu al escribir, ó de la colaboración de auxiliares, cuyos trabajos, aunque sometidos á la revisión, quedaban intactos en la forma. Lo que se añade en particular sobre la diversa idea de la divinidad, sus atributos y relaciones con los hombres y sobre la diversidad de concepción religiosa, convendría explicarlo con más distinción. Si sólo se quiere decir que se emplearon nombres divinos distintos: *El Schadai* (el Omnipotente), *El Rohi* (el que me mira), *El Elion* (el Altísimo), *Jahve* (el que es, ó también el Protector), bien se ve que no envuelven sino diferentes aspectos de un mismo sér. Si se quiere significar verdadero antagonismo ó incompatibilidad como unidad y pluralidad, limitación é infinidad, etc., se niega en absoluto la existencia de tales pasajes. El nombre *Elohim*, aunque plural en la forma, no lo es en el concepto que á ella se vincula constantemente al tratarse del Dios de Israel. Ese nombre representa sencillamente un plural *intensivo* en el orden espiritual. La concordancia del verbo en plural que se lee, Gén., XX, 13, es simplemente externa y material, no de conceptos, como lo demuestra con evidencia el conjunto de los casos restantes. Así, pues, ni las pretendidas repeticiones y contradicciones, ni los caracteres de lenguaje, estilo y concepción religiosa dan derecho á concluir la pluralidad de autores, como tampoco á distinguirlos y clasificarlos.

IV

Se replica, sin embargo: «Argumentos históricos demuestran que el Deuteronomio es de la época de Josías y el Código Sacerdotal (Éx., XXV —Núm., X) posterior al cautiverio.» ¿Cuáles son esos argumentos? Los autores de la *Risposta* no los especifican, aunque aluden para el primer libro á los célebres pasajes del IV de Los Reyes, XXII, XXIII, y II Paral., XXXIV, XXXV. Según el autor de Los Reyes, á quien debe seguirse como á más próximo á los sucesos, *el libro de la ley de Moisés*, de que allí se trata, no es, dice la crítica, el Pentateuco, que existiera y fuera conocido de antiguo: trátase de un volumen nuevo, desconocido hasta entonces y de breves dimensiones. Safán, *escriba*, lo lee con interés y se lo lee también al Rey, el cual queda lleno de terror con aquella lectura. Un libro conocido de antiguo no podía excitar ese interés en Safán ni llenar de terror al Rey. Es leído todo entero dos veces en un día (XXII, 8-10), lo que indica una brevedad que no conviene al Pentateuco entero; y esta brevedad, con la circunstancia de las terribles amenazas que aterran al

Rey, convienen exactamente al Deuteronomio. Á la misma conclusión nos conduce la reforma de Josías, consumada de resultas y con arreglo al libro de Helcías: la reforma consistió en abolir la pluralidad de santuarios y establecer su unidad, que es precisamente el artículo capital del Deuteronomio.

Á este razonamiento replicamos nosotros que el volumen entregado por Helcías á Safán no podía ser desconocido; el Sumo Sacerdote le designa con el nombre de «libro de *la ley de Moisés*»; el determinativo y el apósito hacen imposible la hipótesis de un volumen desconocido. El interés de Safán se explica fácilmente, ó con el fin de cerciorarse del contenido, cuya noticia le tocaba muy de cerca como *escriba*, ó por tratarse del autógrafo mismo de Moisés. Esta última circunstancia daría también explicación cumplida del terror del Rey; pero aunque no fuera precisamente el autógrafo, tampoco ofrece nada de extraño el espanto de Josías, porque, en efecto, es muy fácil desconociera el texto de la ley mosaica, dadas las turbulencias y el abandono de la religión en los dos reinados anteriores. Por lo demás es claro, por la comparación del texto de Los Reyes con el de los Paralipómenos, que el libro era el Pentateuco entero: como tal le propone el autor de los Paralipómenos, según le reconoce la crítica; y, por otra parte, el libro en ambas narraciones es idéntico.

Resta el punto relativo al Código Sacerdotal. Es absolutamente falso que la legislación de este Código (Éx., XXV; Núm., X) fuera desconocida en sus artículos culminantes hasta después del cautiverio. Esos artículos son cuatro: la unidad de santuario, el ceremonial de los sacrificios, el sacerdocio aarónico y la distinción entre sacerdotes y levitas. La crítica trata de demostrar el primer punto con estos argumentos: 1.° En toda la historia de Israel, desde su entrada en Canaán hasta el cautiverio, está en uso la pluralidad de santuarios; los israelitas, pueblo y grandes, sin exceptuar los varones santos y aun los Profetas, inmolan en cualquier lugar: Gedeón, en su heredad; Manué, en su era; Samuel, en Rama; David, en Belén; Elías, en el Carmelo; Elíseo, en su campo; el pueblo, en *los Altos;* y los escritores canónicos no reprenden esta práctica. 2.° La legislación jahvista (Ex. XX, 24) está de acuerdo con esa práctica, pues sanciona la erección de altares en cualquiera parte. 3.° El Tabernáculo, centro del culto, según el Código Sacerdotal, no existió jamás, y es una ficción del autor de ese documento. El segundo punto se demuestra por los mismos pasajes citados en el número 1: el ceremonial empleado en esos casos no es el del Levítico. Pero hay más: los Profetas, como Jeremías (VII, 22), dicen expresamente que Jehová *no exigió sacrificios en la ley dada al pueblo al salir de Egipto.* También el tercer punto se prueba con los mismos ejemplos: Gedeón, Manué, Saúl, Samuel, David, Elías, Eliseo, no eran sacerdotes descendientes de Aarón, ni siquiera de la tribu de Leví. Por último; el cuarto, además de ser consecuencia obvia de

los anteriores, se manifiesta en Deut., XVIII, 1, donde en vísperas ya del cautiverio, no obstante, los miembros todos de la tribu de Leví, aunque privilegiados y aplicados al culto, ocupan el mismo rango: «Los sacerdotes levitas, es decir, la tribu entera de Leví, no tendrán posesión propia al lado del pueblo.»

Numerosos, y al parecer abrumadores, son los argumentos acumulados en favor de este último extremo; pero ¿es su eficacia igual al número y la apariencia? Véamoslo. Los casos objetados contra la unidad de santuario, fuera de que en algunos pudo intervenir, en efecto, transgresión culpable de la ley, se explican, ó por dispensación divina, ó por costumbre introducida justamente en su principio, abusiva y reprensible más tarde, pero explicable por prescripción. Del primer modo se explican los de Gedeón, Manué, Elías. La ley de la unidad era para los sacrificios ordinarios; pero dejaba abierta la puerta á dispensación extraordinaria, que podía presumirse (y también constar) en las apariciones de ángeles, ó en circunstancias excepcionales, como las de Elías en el Carmelo, principalmente si se advierte que quien allí ofrece el sacrificio es un Profeta, que obra por inspiración divina. Los de Samuel, David, y, en general, los de *los Altos*, tienen su explicación cumplida en la costumbre que se introdujo, al parecer hacia el fin de la época de los Jueces, hasta cuyo tiempo la unidad de lugar aparece observada con rigor. Pero en tiempo de Samuel y con ocasión de las irrupciones de los Filisteos, empieza á notarse diferencia, y el primero, Samuel, levanta en Rama «un altar al Señor». (I Rey., VII, 17.) El fundamento para este cambio está en la letra misma de la ley (Éx., XXXIV, 24), donde se dispensa de la asistencia á las grandes solemnidades en el caso de invasión. Este motivo subsistió hasta la construcción del Templo; porque una vez establecida la costumbre de ir á puntos próximos, fué imposible restablecer la observancia aun después de la opresión filistea; y porque David pensó luego en la erección del Templo, que se tuvo por próxima, prolongándose así la interinidad. Por eso también los escritores canónicos no reprenden la práctica de la pluralidad durante ese período. Pero construído el Templo, los buenos Príncipes urgen la unidad, y los escritores reprenden el culto en *los Altos*. Por lo que hace al Reino de las diez tribus, después del cisma la situación venía á ser como para todo Israel en tiempo de la opresión filistea: así se explica el sacrificio de Elías y su dolor por el arrasamiento de *los Altos*, de orden de Jezabel. El segundo argumento se funda en la hipótesis falsa de que Éx., XX, 24 tiene diverso sentido que Deut., XII, y Levít., XVII. El tercero, fundado en la pretendida ficción del Tabernáculo, es una enormidad: la historia del Tabernáculo se sigue paso á paso desde su construcción en el desierto hasta el Templo de Salomón.

Sobre los sacrificios, el mismo Wellhausen reconoce que en los ejemplos objetados no se especifica el ceremonial, y por lo mismo no puede afirmarse fuera diverso del prescrito en el Levítico; pero aunque así fuese,

nada se seguiría; porque el ceremonial del Levítico es para los sacrificios en el santuario. El pasaje de Jeremías no tiene el sentido que se le atribuye: el Profeta dice solamente que Dios no preceptuó los sacrificios por utilidades que de ellos reportara, y que lo que principalmente quería en ellos era el espíritu que debía animarles.

Con respecto al sacerdocio aarónico, en los ejemplos objetados, si se exceptúan los ofrecidos por Profetas que estaban autorizados á ello, en los demás, al decirse que los ofreció Saúl, David, etc., no se trata de la inmolación misma, la cual era ejecutada por el sacerdote, sino de la presentación ú oblación de la víctima ante el sacerdote para ser inmolada por éste. En el último punto, el pasaje del Deuteronomio no tiene el sentido que le atribuye la objeción, sino sentido distributivo por los diversos grados de la tribu de Leví: «Los sacerdotes, los (simples) levitas y (por lo mismo) la tribu entera de Leví.»

Nos hemos limitado á la solución de las objeciones, no porque sea difícil demostrar directamente la noticia y observancia de cada uno de los extremos objetados, sino porque ya en otras ocasiones lo hemos hecho y los lectores de RAZÓN Y FE no desconocen esas pruebas (1).

L. MURILLO.

---

(1) Para ellas y, en general, para todo lo perteneciente á la autenticidad, nos remitimos, parte á *Crítica y Exégesis*, parte al tomo segundo de *Jesucristo y la Iglesia Romana*, parte 1.ª, y sobre todo, á *El Génesis*, en preparación para la prensa.

VALOR TRASCENDENTAL DE LAS IDEAS

Platón exageró el valor de las ideas hasta el punto de hacerlas subsistentes por sí mismas. Hegel llegó á más; para él la «Idea» viene á ser «la armoniosa unidad del conjunto universal que se desarrolla eternamente», es decir, la totalidad del sér; el principio, ley y término de la realidad, sujeto y objeto del pensamiento humano, la unidad comprensiva del sér y del no sér. En cambio, los materialistas no conceden ningún valor á las ideas, los positivistas prescinden de ellas, los conceptualistas niegan su valor objetivo, los nominalistas aun el sujetivo, los partidarios del simbolismo niegan su valor formal ó fidelidad de representación, los voluntaristas conceden escasa importancia á todos los tesoros del orden intelectual, los pragmatistas tienen por inútiles todas las ideas especulativas, por verdaderas que sean, y los modernistas en general, ensalzando en demasía la intuición y las llamadas «ideas-fuerzas», rechazan con los epítetos más despectivos todo lo que viene con el nombre de ideas abstractas. Nuestro fin en el presente artículo es indicar el valor y belleza de las ideas en su aspecto estático ó meramente especulativo, y demostrar su valor y poderoso influjo desde el punto de vista práctico, pero sin incurrir en la falsa teoría de las ideas dinámicas ó «ideas-fuerzas».

I. VALOR ESTÁTICO DE LAS IDEAS

La idea, del griego εἶδος, es forma, visión ó representación de algo. Por razón de su etimología, lo mismo pudiera ser visión corporal que intelectual, representación de lo sensible que de lo espiritual. Mas en el uso corriente de la verdadera filosofía, y en especial de la escolástica, se toma ya, tanto sujetiva como objetivamente, como representación intelectual, como esencialmente superior á la imagen ó especie sensible de la imaginación. En tal categoría la colocamos nosotros. Ahora bien, las ideas pueden ser especulativas ó prácticas. Consideremos primero las especulativas, es decir, las que se limitan á representar su objeto: ¿cuánto es su valor? Las ideas, lo mismo que los actos, se especifican por su objeto formal, por aquello que las caracteriza. Lo característico de las ideas especulativas consiste en ser *de suyo* fiel representación del objeto. Si se considera además el objeto mismo representado, real ó aparente, recta ó equivocadamente percibido, las ideas, lógicamente consideradas,

serán verdaderas ó falsas, moralmente buenas ó malas, estéticamente bellas ó feas. Pero en cuanto al objeto, está en nuestra voluntad, en nuestra mano está orientar y aplicar el ejercicio del entendimiento hacia las ideas verdaderas, buenas y bellas, apartándolo de las falsas, malas y feas. De este modo las ideas serán fiel representación de lo verdadero, bueno y bello, y nuestro entendimiento adquirirá conocimiento, luz y vida. Por consiguiente, las ideas, aun las meramente especulativas, constituyen el conocimiento y la ciencia del entendimiento con que se disipa su ignorancia, son rayos de luz que lo iluminan, su alimento y vida, son flores que lo visten, frutos que lo hermosean. ¿No nos encantan las nevadas cumbres por su eminencia, por su luz y su blancura? Pues las ideas coronan las altas regiones de la inteligencia, la ilustran con sus luces y su visión, y la esplendoran con la blancura de la verdad.

El atractivo que ofrecen las ideas es aun mayor, cuando se las considera como espejo fiel de lo bello, porque la visión de la belleza, aun inerte, aun inanimada nos encanta, mucho más la de la viva y animada. Las elevadas cumbres de los Alpes, con su ceñidor de bosques y su corona de nieve, y el ritmo eterno que, en frase de Job, vibra en los espacios estelares, son una bella realidad, pero inanimada, y, sin embargo, lo mismo ella que su idea se nos presenta llena de gracia y encanto. Las flores, sacudiendo las perlas que el rocío ha colocado en sus pétalos, y embalsamando con sus perfumes el ambiente, y los lirios del campo vestidos, según dice el sagrado Texto, con más galanura que Salomón en los días más espléndidos de su gloria, se nos representan más encantadores, y su idea se nos ofrece también más bella.

Pero tales ideas no alcanzan todavía á despertar propiamente nuestra simpatía. Esto lo consigue, siquiera sea imperfecta y parcialmente, el animal, que como nosotros ha recibido de Dios la facultad de conocer y de sentir; en él encontramos algo de lo que sentimos, algo de nuestras afecciones, de nuestros gozos y rencores, y esta semejanza de sus acciones es capaz de atraerse nuestra simpatía. Por lo tanto, la idea que tenemos de la belleza animal ha de ser más elevada, más rica y compleja. Pero sobre ella está el efecto que produce en el hombre la idea de la belleza humana. El hombre, rey de la creación visible, y resumen de sus bellezas—σύνδεσμος 'απαντων,—junta con su hermosura física la belleza intelectual, la lumbre de la inteligencia, que sabe despojar á las imágenes sensibles de su tosco ropaje y vestirlas del manto de universalidad; y á la belleza intelectual añade el reflejo superior de la belleza moral, participación de la santidad de Dios, y que le hace al hombre grande, no sólo en la tierra, sino también en el cielo. Pues formemos ahora en nuestra mente la idea de la belleza humana: ¿qué le faltará para ser rica y hermosa y atraerse nuestro amor y simpatía?

Pero, ¿qué es el hombre en comparación de Dios? Y aunque nuestras ideas son demasiado pequeñas para abarcar de un modo comprensivo

las grandezas divinas, todavía sólo con la luz natural podemos concebir altísima idea de Dios, como causa primera y manantial inagotable de toda verdad, bondad y belleza, de su eternidad, inmensidad, omnipotencia y de su infinidad. ¡Infinidad de Dios! Tenemos, pues, idea de lo infinito, de lo infinito *categoremático*, de la infinidad de Dios, idea excelsa, aun ahora que es para nosotros abstracta, mientras sólo conocemos á Dios *per speculum in aenigmate:* ¿cuál no será su belleza, cuando nos represente á Dios en la plenitud de su resplandor, de frente y de cerca, *facie ad faciem?* Bien es verdad que entonces no será abstracta, sino intuitiva; pero también es verdad que esto despierta ahora mismo en mí esta otra idea abstracta: ¿Cuál será mi gozo y la felicidad con que se bañe mi alma cuando con visión beatífica contemple y posea á Dios? La idea verdadera que ahora tenemos de todo esto, porque nos lo dice el salmista, es que nuestra alma quedará saciada cuando se le manifieste la gloria de Dios. He ahí algunos aspectos del valor estático de las ideas, desde el punto de vista, ora lógico, ora estético, y que abren espacioso campo, lo mismo á las consideraciones del filósofo y del teólogo que á la contemplación del místico y á las amplificaciones de los oradores. ¿Será posible mirar con desprecio las ideas especulativas y no reconocer su valor estático?

II. EJEMPLARISMO DE LAS IDEAS

La idea no es sólo representación fiel de lo verdadero y de lo bello, sino también tipo ó modelo á cuya imitación hace algo el sér inteligente. En este sentido es una idea práctica, es un modelo. El artífice, para realizar las obras de arte, ha de preconcebir la idea de ellas; el arquitecto, por ejemplo, forma primero en su mente el plan del edificio, luego lo traza en el papel, y después lo ejecuta. Mas no todo modelo es idea. Ésta, por su misma naturaleza, es intrínseca al sér inteligente; el modelo puede ser extrínseco é intrínseco. En efecto: el artífice, al proyectar la realización de una estatua, podrá guiarse de un modelo que ha visto (modelo extrínseco), el cual podrá influir en el escultor, para que conciba en su mente y modele en su fantasía otro tipo igual ó diferente (modelo intrínseco). Si es verdadero creador, no se contentará con la idea del modelo que ha visto, sino que ideará otro más ó menos bello, y el artista será tal por su propia idea. Pero todavía así como el modelo puede ser intrínseco y extrínseco, así hay que distinguir también entre la idea del artista y la idea que la vista del artefacto sugiere. El espectador que contempla un cuadro, concibe por deducción la idea que presidió en el pintor; pero la idea de éste no es la misma que la de aquél. La una proviene de la contemplación del cuadro y es posterior á él, es idea especulativa, idea *post rem;* la otra fué la que determinó la obra y es anterior á ella, es idea práctica, idea *ante rem*. Aquélla es término de una abstracción que parte

de la visión de la pintura; ésta es principio que de algún modo influyó en dicha labor artística. De ésta se trata.

Que la idea influye en el artefacto es un hecho innegable. Pongámonos en presencia de un cuadro. ¿Quién lo ha pintado? El pincel. Pero el pincel no es más que un instrumento que obedece ciegamente al impulso de la mano, como la mano obedece ciegamente al imperio de la voluntad. ¿Y quién dirige la voluntad? El entendimiento. ¿Por medio de qué? De la idea (1). Luego la idea influye realmente en el entendimiento, y consiguientemente en la voluntad y en la obra. Luego la idea es causa. ¿En qué grado influye? Si se atiende al modo de ser, determinado y característico, del trabajo de arte, la idea es su causa principal. La razón es, porque el pincel, la mano, el brazo, la voluntad son indiferentes para darle aquella ú otra forma; sólo el entendimiento, y éste por la idea, concibe determinadamente tal modo de ser. «La idea, decía Fonseca, es la razón principal y prototipo de la esencia del sér que representa» (2).

¿Qué género de causalidad ejerce? Es indudable que la ejemplar, por cuanto el efecto formal primario de la idea práctica, de la idea modelo consiste en su imitabilidad, y esta misma es la razón de ser de la causa ejemplar. Lo que hay es que de la causa ejemplar no se hace mención en la división clásica de las causas hecha por Aristóteles y recibida por la tradición: material, formal, eficiente y final. Por eso algunos enumeran cinco géneros de causalidad, pero sin razón suficiente, porque la ejemplar no ejerce influjo que no esté incluído en alguna de las cuatro. La idea práctica es una causa compleja que conviene en algo con todas ellas. Comencemos por la *material*. El Emmo. Cardenal Mercier afirma terminantemente, sin detenerse en probarlo, que la idea nada tiene de común con la causa material. «Manifestement, l'idée n'a rien de commun avec la cause matérielle» (3). Nosotros, con el respeto debido al eminente purpurado, no vacilamos en afirmar que la idea tiene algo de común con aquélla. Y á la verdad, la causa material es el principio determinable del sér; de ahí que ofrece dos aspectos: 1.°, el ser principio *ex quo*, principio intrínseco del que resulta el efecto; 2.°, principio pasivo. Cierto que la idea no conviene con ella bajo el primer aspecto, á no ser que se admita el absurdo panlogismo de la «Idea» de Hegel; pero cierto también que la idea conviene con la causa material bajo el segundo aspecto. Ante todo, la idea especulativa es una representación pasiva del objeto representado. La idea práctica, la idea modelo se puede considerar en tres momentos: *a)* en cuanto es meramente imitable, como original que está á la disposición de cualesquiera copias; *b)* en cuanto dirige el enten-

---

(1) Alb. Magno, *Metaphys.*, l. 7, t. 2, c. X... «In talibus (scilicet artificibus) forma quae est in mente fabri informat instrumenta quibus operatur faber.»

(2) Fonseca, *Metaphys.*, l. 2.°, c. 7, p. 1, s. 5.

(3) Mercier, *Ontologie*, 3ª édit., p. 488.

dimiento del artífice; *c)* en cuanto mueve su voluntad en y para la ejecución de la obra. Concediendo de grado que en el segundo y tercer momento se diferencia de la causa material, preciso será reconocer que en el primero conviene con ella. En este sentido dice bien Fonseca: «La idea ejemplar consiste en la imitación pasiva, ó sea, en la imitabilidad» (1).

Siendo la idea una forma, no es extraño que algunos la hayan confundido con la causa *formal;* tanto más que así como la causa formal es la que determina el modo de ser de una cosa, así la idea ejemplar es la que modela la obra de arte (2): en todo eso convienen indudablemente. Pero también se diferencian. En primer lugar, si por causa formal se entiende la forma sustancial, como lo entendía generalmente Aristóteles, manifiesta cosa es que la idea, como forma accidental que es, difiere de aquélla. En segundo lugar, aun tratándose de las causas formales accidentales, hay que distinguir las intrínsecas de las extrínsecas: las ideas son formas extrínsecas al objeto.

El célebre filosofo Juan de Santo Tomás no atribuyó á la idea ninguna relación de semejanza con la causa *final*, diciendo que el fin mueve á la causa eficiente á su consecución de él, y la idea á su imitación (3). Así es; el artista no tiene por fin la idea que ha concebido; su fin es la encarnación de la misma en una forma plástica, su reproducción en una imagen visible. Pero si en esto no convienen, convienen en otra cosa. El fin ilumina el entendimiento, atrae hacia sí á la voluntad, preside la ejecución de la obra con su unidad de plan; la idea ejemplar hace lo primero y lo tercero, y si no atrae hacia sí á la voluntad, la mueve y solicita hacia la realización del modelo. Con razón, pues, dice Santo Tomás que «la forma ejemplar tiene en cierto modo razón de fin» (4).

Tampoco puede caber la menor duda de que la idea ejemplar pertenece á la causa *eficiente.* Desde luego, la causa eficiente es extrínseca al efecto, y la idea lo es también á la obra. La causa eficiente ejerce su influjo por medio de la acción: «Influere causæ efficientis est agere», dice Santo Tomás (5). ¿Y la idea práctica ó ejemplar influye con su acción? He ahí un punto delicado y de más trascendencia de lo que á primera vista parece.

¿Qué relación hay entre el *acto* y la *acción*? No hay para qué hablar del acto *entitativo* ó *metafísico*, que se contrapone á la potencia lógica ú objetiva, y por el cual se constituye el sér fuera del estado de mera posibilidad. Se trata del acto llamado *físico* que se contrapone á la po-potencia real ó sujetiva. Pues bien: entre este acto y la acción hay rela-

---

(1) Fonseca, *ibid.*
(2) Aristot., l. 5, c. 2: τοῦτο δ'ἐστὶν ὁ λογος τοῦ τί ἦν εἶναι
(3) Joan. a Sto. Th., *Philos. natur.*, 1 p., q. 11, a 3.
(4) St. Th., *De verit.*, q. 3, a 1, c.
(5) *Ibid.*, q. 22, a 2.

ción tan íntima, que Aristóteles los denomina indistintamente con un solo nombre: ἐνέργεια, energía, nombre que, según el contexto, aparece en las antiguas versiones traducido unas veces por acto y otras por acción. Aun nosotros llamamos muchas veces acción al acto y al efecto. Así decimos toda «la creación», para significar todas «las criaturas» (1). Mas si precisamos los conceptos, tendremos que acción denota ejercicio de la facultad y tiene por correlativo el *devenir*, el *Werden*, el *fieri* ó llegar á ser del efecto; el acto significa el término intrínseco de la acción, y tiene por correlativo el *factum esse*, la existencia misma del efecto, según aquello: *Actione agitur aliquis et tandem existit actus*. La acción representa un como movimiento, y dura cuanto dura la facultad en ejercicio; el acto representa algo permanente, y permanece tanto como el efecto. En otros términos: la acción cesa y se consuma en el acto (2).

Ahora bien: en el entendimiento hay acción y hay acto. La acción del entendimiento es la intelección, y el término intrínseco de la intelección es la idea. ¿Esta idea puede á su vez ser principio de acción, puede ser causa eficiente? La causa eficiente puede ser sustantiva y adjetiva. Platón fué el primero que consideró las ideas como causas eficientes separadas, elevadas y subsistentes por sí mismas, y, por tanto, como agentes que dirigen y obran por sí y tienen razón de sustancias. Pero en esto se equivocó, pues las ideas, como es evidente, sólo pueden existir en la inteligencia, y, por tanto, no pueden ser causas eficientes sustantivas. ¿Podrán serlo adjetivas ó accidentales? Éstas se dividen en físicas y morales. Causa eficiente *física* es aquella que aplica su mismo influjo físico y entitativo al efecto que trata de producir, como el asesino á la víctima, el cuchillo á la herida, la medicina á la enfermedad, el veneno á los tejidos. La moral no ejerce el influjo entitativo de su sér, sino que influye por medio de la representación, halago, dirección, promesa, consejo, exhortación, precepto, mandato, etc. ¿Cuál de estos dos influjos ejerce la idea ejemplar? Respecto del entendimiento, en el cual reside, no hay por qué negarle ni el influjo moral directivo ni el influjo físico intrínseco ó entitativo. Pero la cuestión versa sobre el influjo que ejerce sobre la voluntad. Y bien, no hay duda de que también respecto de ésta es principio de acción *moral*, por cuanto la mueve hacia la realización de la obra, proponiéndole la bondad de ésta. Pero téngase presente que si la idea ejemplar pertenece bajo este aspecto á la causa eficiente moral, no toda causa eficiente moral es ejemplar, como no lo es, v. gr., la que influye con su mal ejemplo, por medio de precepto, etc. ¿Será también causa eficiente

(1) S. Joan. Damasc., *De fide ortodox.*, l. 3, c. 15.

(2) «Sciendum est quod *actio* est motus, et *agitur* potius quam *agit*, ut dicit Theologus Gregorius in oratione de Spiritu Sancto: «Si actio est, agitur utique et non agit, et simul ac acta fuerit, desinet.» Ἡ ἐνέργεια κίνησίς ἐστί, καὶ ἐνεργεῖται μᾶλλον ἢ ἐνεργεῖ. S. Joan. Damasc., *ibid*, donde San Gregorio arguye contra los herejes, que llaman al Espíritu Santo ἐνέργεια πατρός, energia del Padre.

física, ó, como dicen otros, principio de *operación?* Respondemos resueltamente que no, y lo veremos en seguida.

Sintetizando, pues, todo lo dicho sobre la causalidad de la idea ejemplar, podremos consignar en respuestas categóricas, para mayor fijeza de ideas, en qué conviene y en qué se diferencia la causa ejemplar de cada una de las cuatro causas generales:

La idea ejemplar conviene...	¿Con la causa material?	Como causa intrínseca *ex qua*.......		No.
		Como causa pasiva.............		Sí.
	¿Con la causa formal?.	Como forma sustancial...........		No.
		Como forma accidental..	intrínseca..	No.
			extrínseca y *juxta quam.*	Sí.
	¿Con la causa final?...	Como fin que atrae hacia sí.........		No.
		Como razón que preside y dirige.....		Sí.
	¿Con la causa eficiente?	Como sustantiva................		No.
		Como adjetiva.......	física.....	No.
			moral.....	Sí.

III. DINAMISMO DE LAS IDEAS: «IDEAS-FUERZAS»

Hemos dicho que las ideas no obran en la voluntad — dígase lo mismo en los estados afectivos y sentimentales — como causas eficientes físicas, ó sea como principios de operación. Esta palabra operación se toma comúnmente como sinónima de acción (1); pero al hacer la distinción entre las acciones físicas y morales suele expresar las primeras. Conviene también advertir que en lenguaje vulgar y ordinario se barajan indistintamente los términos — causalidad, influjo, acción, actividad, fuerza, operación, esfuerzo, energía,—y no hay por qué corregir la plana al uso corriente en que no se trata de precisar los conceptos. Pero en sentido estricto y hablando con exactitud, las palabras «causalidad» é «influjo» convienen á cualquiera de las causas; la «acción» y la «actividad» son propias de la causa eficiente, sea física, sea moral; la «fuerza», «operación», «esfuerzo», «energía», son privativas de la causa eficiente física. Decimos, pues, que las ideas no son principios de operación ó causas eficientes físicas, contra la teoría de las «ideas-fuerzas» de Fouil ée.

«Toda una escuela de psicólogos contemporáneos, dice Fouillée, viene repitiendo constantemente que el automatismo de las acciones reflejas, descrito ya por Descartes con el nombre de *ondulatio reflexa*, explica suficientemente cuanto atribuímos á la acción de nuestras ideas, sentimientos y voliciones.» Mas no es así, añade, la doctrina psicológica de las «ideas reflejas», es arbitraria y no tiene justificación alguna en la consideración sobre que se apoya. Es preciso considerar las ideas desde

(1) El mismo Santo Tomás las usa indistintamente. V. S. Th., 1. p., q. 14, a. 8.

un punto de vista dinámico. ¿Qué es, pues, la idea, según Fouillée? «Tomamos, dice, la palabra *idea* ó *pensamiento* en el sentido cartesiano, expresando por ella los estados de conciencia, no sólo intelectuales ó representativos, sino también el *sentimiento* y la *apetición*, que son inseparables de aquéllos.» Á la teoría de las «ideas reflejas» es necesario oponer la doctrina de las «ideas-fuerzas», según la cual la conciencia con sus representaciones, los sentimientos y las voliciones, son factores que intervienen en la evolución mental y física. Y continúa: «La psicología no puede, sin suicidarse á sí propia, abandonar este punto de vista, y debe relegar á la metafísica las hipótesis, tanto materialistas como espiritualistas. En consecuencia, la concepción psicológica de los *sentimientos-fuerzas*, de las *voliciones-fuerzas* y de las *ideas-fuerzas*, es una explicación necesaria de la conciencia» (1).

Y como, según la definición de idea, ésta abarca la esfera apetitiva, sentimental y representativa, de ahí que la idea contenga un germen de apetición, un germen de sentimiento, un germen de percepción. Se basta, pues, la idea para reaizar todo un ciclo de evolución por todas esas esferas. Como, por otra parte, la fuerza es el fondo común y el coeficiente de todos esos estados, y la expresión ó equivalente de la fuerza es el apetito, de ahí que el apetito sea, á juicio de Fouillée, el fondo primordial y la fuente originaria de todos los estados psicológicos. Por consiguiente, el apetito, primer elemento en la escala de la evolución, es el gran resorte que se manifiesta, primero en emoción y luego en percepción. Este proceso apetitivo, con sus tres momentos—apetición, emoción, percepción—es, no sólo la expresión de la actividad psíquica, sino también la única fuerza propiamente dicha, en sentir del filósofo francés, pues no hay, según él, en la naturaleza fuerzas mecánicas, sólo hay movimientos y fórmulas matemáticas que expresan la sucesión de los movimientos. Un paso más, y tendremos la negación de todo dualismo psíquico y mecánico; y este paso lo dió Fouillée al asignar al fenómeno material y psíquico, al pensamiento y á la materia un fondo primordial común: el apetito. Tal es, en pocas palabras, la teoría de las ideas-fuerzas de Fouillée.

Los errores de que está informada son tantos y tan grandes, que por sí solos llenarían un artículo; bastará indicar los principales. 1.° Nótase en ella la influencia del monismo voluntarista de Schopenhauer: según éste, el «querer», la aspiración á vivir — *Der Wille zum Leben* — es el resorte primordial á que obedecen todos los seres, y, según Fouillée, este resorte primordial es el apetito: allá se andan (2). 2.° Afirma que

(1) Fouillée, *L'Évolutionnisme des idées-forces*, Introduct.

(2) «Lo que más se acerca de nuestra vida al fondo impenetrable de las cosas es el goce inmediato de la existencia y de la acción, en lo cual consistiría el ideal acabado de la felicidad. Hay un punto en que *sentimos* inmediatamente nuestra existencia, y donde la vida, ejercitándose en este sentimiento, goza de sí misma...» Fouillée, *La Liberté et le Déterminisme*, p. 263.

toda idea, por lo mismo que encierra, según él, un germen de fuerza, es esencialmente activa; doctrina que han hecho suya los modernistas. Pero Fouillée ni ha probado, ni podrá probar, que toda idea es activa, mucho menos que lo es esencialmente. 3.° Admite el monismo sujetivo de unificar las esferas representativa, sentimental y apetitiva, en especial la primera y la tercera, al afirmar que la voluntad y su acción no son más que la idea prolongada. 4.° Lo que es mucho más, admite el monismo sujetivo-objetivo, psíquico y mecánico, del pensamiento y la materia en unidad de entidad: el apetito. 5.° Invierte el orden ontológico de los actos psicológicos, colocando en primer lugar la apetición y en último la percepción; lo cual es proclamar el señorío de los apetitos sobre la razón, el dominio del sentimiento y fanatismo sobre los principios de verdad que han de dirigir y regular los afectos psicológicos y religiosos. 6.° Sea lo que fuere de la escuela cartesiana, no podrá afirmar Fouillée que la escolástica considere las ideas como meras «sombras», «ideas-reflejas» ó grabados inmóviles, pues ya hemos visto la causalidad que ejercen las ideas prácticas ó ejemplares. 7.° Tal valor da á la idea, que escribe: «Es cierto que el yo es una idea, y una idea que tiende á realizarse por lo mismo que ella se concibe» (1). No diría más Fichte, panteísta del idealismo monista. 8.° ¿Qué razón alega Fouillée para probar que las ideas son fuerzas y esencialmente activas? Ninguna.

Ni puede apelar á la conciencia, ni al testimonio de la filosofía tradicional; antes al contrario, expresamente se lo niega ésta, por boca de Santo Tomás, cuando dice que las «formas de la inteligencia no son principio de operación, si no es por la inclinación al efecto, la cual inclinación proviene de la voluntad» (2).

IV. COEFICIENTE DE LAS IDEAS

Las últimas palabras del Doctor Angélico nos abren camino para dar un paso más y afirmar con verdad, no que las ideas sean fuerza, pero sí que pueden recibirla de la voluntad ó suscitarla en ella y en los estados afectivos. Aunque la idea nace y se cierne en las altas regiones de la inteligencia, puede descender con su influjo hasta las facultades sensitivas, así como la impresión material puede, despojada de sus condiciones

---

(1) Fouillée, *Psychologie des idées-forces*, II, p. 69. Y añade: «Quizá mi conciencia sea la conciencia de la existencia universal; quizá mi pensamiento sea una concentración... del pensamiento extendido por todas partes en el universo. Nosotros buscamos el yo, sea en los fenómenos, de los cuales parece ser la armonia concreta, ó también en el sér universal, que no es entonces *mi* pensamiento, sino *el* pensamiento.» *Ibid.*, p. 77.

(2) ..... «Forma intellegibilis non nominat principium actionis secundum quod est tantum in intelligente, nisi adjungatur ei inclinatio ad effectum quæ est per voluntatem.» St. Th., 1. p., q. 14, a. 8.

materiales, gracias á la abstracción intelectual, subir hasta las alturas del orden ideal. Y en efecto, ocurre muchas veces con la idea lo mismo que con el alud. Frío é inmoble duerme el copo de nieve en la cima del monte. Pero he aquí que el pie veloz de una gamuza ó el eco de un estampido, que retumba en el valle, perturba el equilibrio; la masa de nieve se desprende, resbala y rueda por la pendiente. El copo de nieve se junta con otros copos y forma una bola, luego, á medida que desciende, arrastra consigo árboles, juncos y peñascos, formando un gran bloque. En el alud podemos considerar cuatro cosas: la *altura* que ocupaba el copo de nieve al iniciarse el movimiento; su *calidad*, al principio sin mezcla ninguna, luego formando un bloque ó amalgama de objetos y cosas; su *cantidad*, originariamente muy pequeña, al fin una masa imponente; su *velocidad*, en relación con la altura y la masa: al conjunto de todos estos factores llamamos *coeficiente* del alud (1).

Una cosa análoga sucede con una idea encumbrada en las cimas de la inteligencia. Es fácil que duerma fría y tranquila en su estado de abstracción platónica; pero si se la hace rodar por la pendiente de los afectos y sentimientos, producirá los mismos efectos que un alud: al principio se asociará con otras ideas—simples percepciones, juicios y raciocinios,—luego formará un bloque, soldándose con sentimientos, emociones, hábitos, imágenes, apetitos, y el alud ideal se hará tanto más rico y poderoso, cuanto mayor y más variado es el número de elementos psicológicos que arrastra en su caída. La altura de la idea no puede ser mayor en el hombre: ocupa las cumbres del entendimiento; su calidad es pura, espiritual, y se distinguirá siempre de los elementos que se le adhieran, como se distingue la nieve del peñasco incrustado en ella; la cantidad ó intensidad de la idea, al principio insignificante, luego mayor, de dos ó más ideas, será al fin enorme, formada de diversos elementos representativos, afectivos y apetitivos; su velocidad en relación estará con la altura y complejidad de elementos.

---

(1) Es grandioso el espectáculo de la caída de los aludes. Dicen que los viajeros, sentados sobre los céspedes del Wengernalp, saludan alborozados y llenos de admiración la señal en que de las pirámides nevadas del Jungfrau se desprende y rueda el alud que esperaban. «Yo lo concibo perfectamente, dice Van Tricht, hablando de los «Glaciares y Nieves». Porque esas enormes masas agrietadas de nieve que se van poco á poco desprendiendo y se deslizan con gallardía y majestad por las laderas..., que se precipitan luego con acelerada rapidez, ora engrosándose, ora desmenuzándose, al saltar por encima de las crestas, peñascos ó piedras, y caen, con el estremecimiento del trueno, al valle, que gime y brama: las nubes de humareda de nieve polvorienta que se levantan al modo de la espuma de las olas en una tempestad: la pelada roca, que aparece después brillante con los reflejos del sol y orgullosa de haber sacudido el manto de hielo que la cubría: todo esto es sublime y arrebatador..... El alud se precipita con mayor rapidez, y á hombres, mujeres y niños, casas y ganados, á todos los alcanza y á todos los sepulta, y luego queda inmoble sobre sus cadáveres, como el mausoleo de pulido mármol sobre una tumba de dolor...»

De lo dicho se deduce: 1.° Cuán grande es el influjo de la idea cuando desciende de las alturas abstractas y encarna y toma cuerpo en los sentimientos, sensaciones y apetitos. Un ejemplo, tomado de Payot, nos lo pondrá de manifiesto: «Una mañana, antes de amanecer, atravesaba yo en Buet una rápida y nevada pendiente, cuyo fondo se perdía en la oscuridad. Resbalé, pero no perdí ni un instante la cabeza; tenía conciencia de lo crítico de mi situación, veía con toda claridad el peligro, y pensando que iba á matarme, conseguí acortar mi carrera y detenerla, por último, cien metros más abajo. Con gran calma atravesé muy despacio el helero, ayudándome con mi bastón ferrado, y una vez en seguridad en la roca, definitivamente salvado, me sobrecogió un violento temblor, probablemente á causa del agotamiento provocado por excesivos esfuerzos. El corazón me latía con violencia, un sudor frío cubrió todo mi cuerpo, y solamente entonces experimenté un miedo y un terror extraordinario. En este momento *la vista del peligro se convirtió en sentimiento del peligro*» (1). 2.° Que este influjo, por poderoso que sea, se explica y debe explicarse sin apelar á las ideas-fuerzas de Fouillée. Porque ni la idea se convierte en sentimiento y apetición, ni es el complejo de todo ello, ni esa fuerza de arrastre proviene de ella ni se debe propiamente á ella, como el copo de nieve no se convierte en peñasco, ni constituye él solo el bloque, ni proviene de él ni se debe á él, en rigor, el ímpetu con que rueda el alud y los efectos que produce, sino al impulso que recibe de la fuerza de atracción, combinada con la altura, calidad, cantidad y velocidad de la masa. No es fuerza que sale de la idea, es impulso que le viene de fuera, de la «inclinación al efecto», *quae est per voluntatem,* que dice Santo Tomás. 3.° Que además del coeficiente de la idea hay que tener presente el *coeficiente del sujeto*, entendiendo por tal el estado psicológico del individuo, según su impresionabilidad, riqueza ó pobreza de afectos, etc., que es distinto en distintos individuos. Por eso, aun cuando supusiéramos que la idea abstracta posee el mismo ó casi el mismo coeficiente inicial en diversos sujetos, llegará á producir resultados muy diversos. Al mayor ó menor coeficiente del sujeto contribuye también la variedad de circunstancias. Cuán diferente no es el efecto que produce una conferencia dada con calma, con severa frialdad, á puerta cerrada y ante unos pocos oyentes, del que causa una arenga patriótica pronunciada en tonos vibrantes, ante un numeroso auditorio y entre vivas y atronadores aplausos. Y es que, si bien los valores abstractos de las ideas se cotizan quizá á la par en ambos casos, la persuasión, emoción, comunicación de afectos entre los circunstantes y los recuerdos evocados son muy diferentes.

---

(1) Payot, *La Educación de la voluntad*, p. 57.

V. ELEVACIÓN DE LAS IDEAS: EL IDEAL

Si es grande y poderoso el empuje de la idea cuando desciende, es grande y sublime cuando asciende. Ahora bien: una idea asciende cuando se convierte en ideal. Llaman algunos ideal á toda idea ejemplar (1). Mas aunque todo ideal es idea ejemplar, no toda idea ejemplar merece llamarse ideal, al menos en el sentido antonomástico de la palabra, excepto en Dios, en quien cualquiera idea que nosotros concibamos posee el grado supremo del ideal. No así en las criaturas. El modelo que concibe un artista podrá ser más ó menos verdadero, bueno y bello; pero no será, podrá no ser, ni aun sujetiva y relativamente, la plenitud de verdad, bondad y belleza que ha de reunir el ideal. La idea ejemplar puede ser *vaga* hasta que tome forma concreta en la imagen de la fantasía ó en la realidad; el ideal puede y debe ser *vasto*, para poder enfocar las aspiraciones del sér, pero no puede ser vago, sino admirablemente nítido, como estrella polar que oriente todas las ideas ó afectos, al menos los de un mismo orden. El ideal ha de ser el tipo excelso hacia el cual tienda el sér con su desarrollo armónico.

Idealizar es elevarse á las regiones de la inteligencia, y el ideal ocupa el grado supremo de las ideas; pero está muy lejos de confundirse con las quimeras, y lejos también de rebajarse hasta las ficciones de la imaginación. No es obra de la imaginación creatriz, por más que lo afirmen filósofos eminentes como Sortais (2); es obra de la inteligencia y ocupa en ella el puesto más elevado; es idea que sobresale entre las demás ideas: «Sicut alta solent inter viburna cupressi.» Tanto es así, que aunque el alma se lance con todo el ímpetu hacia el ideal, no llegará á modelarlo y realizarlo en toda su perfección, como piloto que dirige el rumbo de su navío hacia la estrella que brilla en el horizonte sabiendo que no logrará alcanzarla. El ideal será relativo si lo es respecto de algunas ideas, afectos ó aspiraciones, como lo es el ideal de la belleza física, de la santidad, de la ciencia, y como lo es cualquiera de las perfecciones divinas consideradas en sentido *formal* y *precisivo;* será absoluto si lo es respecto de todos: tal es Dios y cualquiera de sus perfecciones tomadas en sentido *real* ó *idéntico*.

Aunque el ideal surge en las cumbres del entendimiento, no surge como por generación espontánea. Vagas ideas, sentimientos no bien difinidos, deseos no del todo eficaces flotaban en el alma, cuando, al parecer de repente, brilla en el cielo de la inteligencia una gran idea, cuya luz supera con mucho á las demás. Generalmente es el resultado de

---

(1) El Cardenal Mercier llama á la idea objetivamente considerada «ideal». *Ontología*, p. 489.

(2) Sortais, *Traité de Philosoph.*, II, p. 687.

repetidas experiencias, de maduras reflexiones, de una vida psicológicamente rica, intensa, tal vez aparece en el decurso de unos Ejercicios, quizá al terminar una Misión, cuando el entendimiento se halla saturado de luz, cuando la voluntad se halla robustecida con soberanas resoluciones; entonces luce en el firmamento la nueva estrella del ideal.

¿Qué efectos produce? Pudiéramos decir, hablando con metáforas tomadas de otras ramas de la ciencia, que el ideal produce la inmantación, cristalización, sustitución, sugestión é incautación de todas las ideas y afectos. Porque lo que la inmantación hace con las innumerables corrientes de la barra de hierro, eso puede decirse que hace el ideal con la muchedumbre de ideas y afectos que nos agitan: él los dirige en un mismo sentido, y de lo que era un río revuelto forma una corriente, encauzada en una dirección. La cristalografía enseña que si en una solución saturada de varios cuerpos se sumerge un cristal de la misma naturaleza que uno de los cuerpos en disolución, v. gr., la sal gema, de todos los puntos del líquido vendrán las moléculas de sal atraidas por el cristal, para agruparse lentamente á su alrededor y aumentar sus dimensiones. Lo mismo sucede con las ideas, cuando aparece sobre ellas un ideal; la diferencia consiste en que las cristalizaciones, para ser sólidas, han de operarse lentamente; mientras que el ideal agrupa en un momento y firmemente en derredor suyo las demás ideas.

No apaga sus luces ni anula su orientación, antes bien las robustece dirigiéndolas ordenadamente hacia él; pero él mismo se robustece de tal manera, que ejerce sobre todas ellas una especie de sugestión. Porque así como en ésta el individuo hipnotizado, por más que se halle rodeado de gente, cree no estar en relación más que con su hipnotizador, así el ideal absorbe la atención de modo que el sujeto va en pos del ideal casi casi como si no tuviera otras ideas. Pudiera decirse que él sustituye á todas, pero realzándolas; que se incauta de todas, no absorbiendo su existencia, pero sí la atención, y aun absorbiendo toda la savia de las ideas contrarias y dejándolas sin vida. Por eso entonces es una de las pocas veces en que la intensidad de un solo acto basta para matar y desarraigar hábitos inveterados; entonces, á la aparición del ideal, avasallador y de una vitalidad potente, es cuando caen los Saulos en el camino de Damasco, y se levantan los Ignacios en Loyola, y ven de distinto modo los Borjas en Granada, y exclaman los Gonzagas de Mantua: *Quid hoc ad aeternitatem?*

VI. COROLARIOS: EXCELENCIA Y SUPERIORIDAD DE LAS IDEAS

De cuanto hemos dicho sobre las ideas prácticas ó ejemplares se deducen varias consecuencias:

1.ª *Fijeza de las ideas.* La estatua ó la obra de arte aparece sujeta á continuos cambios durante todo el período de su formación; la idea que

preside en el artista es cabal y acabada desde un principio; esta misma fijeza ostenta la idea ejemplar en frente de la instabilidad, sucesión y cambio de los estados afectivos.

2.ª *Independencia de las ideas sobre la materia, lugar y tiempo.* La estatua ha de ser necesariamente de madera, piedra, mármol; se ha de erigir en el parque, jardín, plaza; en tal ó cual tiempo; la idea trasciende sobre todas esas condiciones materiales.

3.ª *Principio de unidad y orientación.* Las ideas ejemplares son principio, no de unidad metafísica ó trascendental por la que un sér se distingue entitativamente de otro sér, sino de unidad de plan y de orientación que reina dentro de un mismo sér, de una obra artística.

4.ª *Su influjo artístico.* El influjo que ejercen las ideas ejemplares en la dirección del entendimiento, en la moción de la voluntad, en la ejecución de la obra artística, es un punto muy importante para los artistas.

5.ª *Su influjo psicológico*, es decir, el que ejercen sobre los sentimientos y el que reciben de ellos, su influjo cuando descienden á los estados afectivos y cuando suben á la categoría del ideal. Este punto es mucho más importante aún para el señorío de sí mismo, para los directores de espíritu, para la higiene del alma, y medicina de las pasiones, y aun para los médicos y alienistas.

6.ª *Comunicación de su semejanza.* Obsérvese la acción del artista, y se verá que, á medida que va modelando su obra, la va poco á poco comunicando la fisonomía de la idea, hasta que al fin la reproduce según el modelo, verificándose aquel adagio: *agens agit sibi simile.*

7.ª *La preexistencia eminencial del efecto en la idea.* Se deduce del corolario anterior; pues la obra de arte entonces llegará á ser lo que debe ser, cuando se ajuste á la idea, y aparezca con todos los lineamentos y contornos de aquélla.

Esta es la idea ejemplar en las causas segundas, en las inteligencias humanas. ¡Cuál será su valor y belleza en la causa primera, cuya soberana esencia es imitable *miris et infinitis modis,* y cuyo divino entendimiento contiene las ideas ejemplares y arquetipos de todas las cosas! En aquella admirabilísima causa, que es á la vez eficiente, ejemplar y final, aparece con imponente majestad la armonía de eterna fijeza con eterna acción, causa que todo lo mueve y á sí no se mueve: *movens immotum.* En aquella infinita fecundidad de la generación eterna del Verbo é inefable procesión del Espíritu Santo se verifica con plenitud de verdad el *agens agit sibi simile;* y, en fin, allí es donde los efectos están contenidos con infinita eminencia, en aquella Causa primera, en aquella Idea, que es el Verbo, en aquel Verbo que es Dios.

E. Ugarte de Ercilla.

LA LIBERTAD EN MATERIA DE ENSEÑANZA [1]

I

La palabra *libertad* viene de una voz griega que significa *ir* (2); porque, en efecto, ser libre no es otra cosa que *poderse mover sin trabas*, y la *libertad* puede definirse, en su más amplio concepto: *la facultad de ejercitar sin obstáculo una aptitud cualquiera.*

Hay, pues, *dos elementos* en toda verdadera libertad: uno *positivo*, y *negativo* el otro: el positivo es *una facultad;* el negativo, la *ausencia de un obstáculo* que pudiera oponérsele. Así que, donde falta cualquiera de estos dos requisitos, allí falta la libertad. No hay libertad donde no hay *facultad* activa. No hay libertad donde hay un *obstáculo* que se opone al ejercicio de esa facultad, de que en cada caso se trata.

Por el olvido de este carácter complejo de la libertad, se incurre, en la práctica, en innumerables absurdos. Se piensa, v. gr., que *el ignorante* puede tener *libertad de pensar* sobre todo lo que se le antoje; porque no se tiene presente que, para gozar de esa libertad, no basta el elemento negativo; no basta que nadie castigue al necio porque piense necedades; es menester, para que tenga una libertad verdadera, que se despoje de su ignorancia y se entere previamente de las cuestiones acerca de las que quiere pensar con libertad. Decir que el ignorante tiene libertad de pensar acerca de las materias que ignora, es casi lo mismo que asegurar, que *el mudo* tiene *libertad de hablar*, y *el ciego* libertad *para ver* todo lo que le venga en talante. ¿Tiene el mudo libertad de hablar? ¡No, ciertamente, por muchas leyes que se voten sobre ello! Porque esas leyes pueden quitarle los impedimentos legales, pero no pueden darle la facultad de que carece; ¡la facultad de hablar! Pues de una manera muy semejante puede una ley insensata desatar las trabas que sirven de andadores á los sencillos é ignorantes para que no se despeñen en los precipicios adonde los arrastra su ignorancia ó inexperiencia; pero no puede atribuirles una verdadera *libertad* de pensar acerca de lo que no entienden; porque les falta el elemento positivo; ¡les falta *la facultad próxima* de pensar! Nadie tiene libertad para *hablar* en un idioma que ignora; nadie tiene libertad de discurrir acerca de las ciencias que desconoce; y, generalmente, nadie tiene libertad para aquello para que le falta natural ó adquirida facultad.

---

(1) Extracto de una conferencia pronunciada en Madrid para establecer la *Coalición de padres de familia* para la defensa de la libertad de enseñanza.

(2) ἐλευ-θερία, de ἐλεύ-σομαι, iré. Otros derivan *libertas* de *libet* ó *lubet*.

Pero al lado de este elemento positivo, ha de concurrir también el elemento *negativo*, esto es: la *exención* de obstáculos que entorpezcan el ejercicio de esa facultad. El que está amordazado, no tiene libertad de hablar, por muy elocuente que sea; y el que está preso en un cepo, no tiene libertad de andar, etc., etc.

Asentado este concepto, y deslindado este doble elemento constitutivo de la *libertad*, se entiende desde luego que ha de haber innumerables *clases de ella*. En general podemos decir que, las *especies de libertad* se determinan por el producto del número de facultades activas, por el número de obstáculos que pudieran oponérseles; pero todas ellas pueden reducirse á *cuatro grupos*, que vamos á considerar brevemente, recorriendo cuatro órdenes de facultades.

Hay, pues, en primer lugar una **libertad física**, propia de las potencias físicas ó materiales, ya sean *mecánicas* ó químicas, ya *vitales vegetativas* ó *vitales animales*. Así decimos que un globo, v. gr., está *libre* ó cautivo, según que su potencia mecánica ascensional puede ejercitarse sin obstáculo, ó bien se le opone por medio de cables que lo sujetan á la tierra. Aquí se trata de una libertad *física mecánica*. Pero decimos también que crece *libremente* el árbol que, exento de la dirección que pudiera imponerle el cultivo, despliega sin estorbos en la selva toda su rozagante lozanía. Esta es una libertad *físico-vegetativa*. Finalmente, el perro á quien desatan de la cadena, queda *libre* para moverse adondequiera que le guíe su imaginación ó su apetito. Esta es una libertad *físico-animal;* ¡libertad primera que se estima en el hombre, por más que sea la inferior de cuantas goza!

¿Qué libertad es aquélla de que se priva á los presos en la cárcel, aunque estén aherrojados en el más lóbrego y hediondo calabozo? ¡Cierto no es otra sino esta libertad físico-animal! Porque el preso y el encarcelado no pierde en lo más mínimo el uso de sus potencias anímicas; puede ejercitar libremente la fantasía, volando en soledosa añoranza á los valles ó á los ríos de su país; puede fingirse un porvenir lleno de libertad y aun de felicidad; puede representarse á las personas á quienes ama, y acompañarse imaginariamente con ellas y sostener con ellas dulces coloquios; puede levantar sus pensamientos á las más anchas regiones del cielo, y llegar con ellos hasta el trono de Dios, y presentar allí sus querellas contra la injusticia que sufre, y pedir el castigo contra los que le oprimen, y despreciar su crueldad y emplazarlos ante el tribunal del infalible é incorruptible Juez.

¡Cuán estimable nos parece la *libertad física!* ¡Cuán triste y lamentable su pérdida! El Derecho penal moderno ha creído poder limitar casi enteramente á ella la sanción humana de todos los crímenes. Y no obstante, esta libertad es, entre todas las propias del hombre, la inferior y de

menos precio; pues el hombre, injustamente despojado de ella, puede conservar en los hierros y los calabozos su libertad *psicológica*, y lo que vale más todavía, su libertad *moral*. ¡Cuántos, aprisionados entre cadenas, han sabido elevarse hasta las más sublimes regiones de la perfección cristiana! ¿Qué fueron los *mártires,* esos héroes insuperables de la moralidad y de la religión, sino hombres que, en medio de la pérdida de la libertad física animal, supieron afirmar su libertad psicológica y moral?

Pero no anticipemos las ideas. Á la libertad física, que consiste en *ausencia de obstáculos* para ejercitar nuestras facultades corporales, sigue en dignidad la **libertad psicológica**, que es la capacidad para ejercer sin obstáculos nuestras potencias anímicas, las cuales sobrepujan en excelencia á las primeras. Hablando con todo rigor filosófico, la libertad psicológica tiene sus raíces en el conocimiento racional, pero reside en la voluntad, y aun no se extiende á todos los actos de ésta. Pero en un sentido más amplio, podemos hablar de una *libertad psicológica* común á todas las facultades del alma espiritual, en cuanto pueden ejercitar sus actos sin obstáculo.

He dicho que la libertad psicológica en sentido estricto tiene *sus raíces* en el conocimiento racional, porque nuestra inteligencia, en virtud de su aptitud para generalizar y reflexionar, llega al conocimiento de las *relaciones de los medios con los fines*, y de la indiferencia de varios medios para alcanzar un mismo fin. De este conocimiento se origina la libertad de nuestra *voluntad*, que puede ser de dos maneras: la que llaman los escolásticos libertad de *contradicción*, la cual consiste en la facultad de decidirse ó *no decidirse* á emplear un medio ó perseguir un fin, por cuanto, ó no se juzga este fin indispensable, ó no se considera dicho medio imprescindible para alcanzarlo; y la otra libertad que llaman de *contrariedad*, que consiste en la facultad de decidirse *por uno ó por otro*, la cual tiene lugar siempre que hay dos ó más medios que nos parecen igualmente aptos para conducirnos al fin que pretendemos. El que duda si su voto electoral tendrá ó no eficacia para decidir la elección de un candidato, que ciertamente desea que triunfe, tiene libertad de contradicción para *emitir ó no emitir* su voto. Por el contrario, si cree que para los fines que se propone podrán ayudarle igualmente dos candidatos, tiene libertad de contrariedad para votar *al uno ó al otro*.

Mas no hay que creer que todos los actos de la voluntad gozan de una ú otra de estas dos libertades; pues, en primer lugar, los hay que llaman los filósofos *indeliberados*, en los cuales no hay libertad, porque la voluntad se lanza sin premeditación alguna al objeto que apetece. Tales son los *primeros movimientos* de la voluntad, con que nos movemos á simpatía ó aversión, deseo ó temor racional, etc. Y asimismo carecen de libertad los actos *acerca del último fin, en cuanto conocido;* pues

siendo el amor del último fin la razón última de todas nuestras acciones, acerca de él no cabe libertad. Por eso dicen los Santos que, en cierto modo, aun los mayores criminales, en la perpetración de los mayores delitos, buscan y apetecen á Dios, aunque yerran el camino. Porque es cierto que apetecen su *felicidad*, la cual realmente no puede hallarse sino en Dios.

Pero lo que más importa aquí es fijarnos en la *libertad* de los actos del *entendimiento*, de los cuales *no todos* disfrutan de libertad psicológica propiamente dicha, sino sólo aquellos en que no gozamos de una *evidencia inmediata*; pues, cuando conocemos algo con inmediata evidencia, no podemos dejar de asentir á ello, por lo cual tales actos carecen de verdadera libertad. Por el contrario, siempre que falta la inmediata evidencia, los actos de nuestro entendimiento son más ó menos perfectamente libres; lo cual acontece de dos maneras. En los objetos *probables* alcanza el entendimiento una libertad absoluta y verdadera; pues como sean aquéllos en que se nos ofrecen motivos suficientes para asentir ó dejar de asentir; para asentir al uno ó al otro extremo de la contradicción; nuestra inteligencia no puede resolverse por sí misma, sino ha menester el impulso de la voluntad que libremente la incline á uno ú otro lado. ¡Esta es la única libertad *legítima* de nuestro entendimiento! Pero donde hay evidencia solamente *mediata*, puede intervenir una libertad menos perfecta, que en ciertos casos es *libertad de mala fe*. Porque, aunque nuestra inteligencia se ve forzada á asentir á toda demostración evidente, cuando para llegar por medio de evidentes raciocinios á una determinada conclusión, son menester muchos términos medios, la voluntad puede negar su concurso para aplicar la inteligencia, y aun puede positivamente distraerla, aplicándola á un objeto diferente. Lo cual, si se hace con cierto conocimiento confuso de la conclusión que saldría evidentemente, y que quiere á todo trance evitarse, constituye una *libertad de mala fe*.

Esto acontece muchas veces cuando se trata de demostraciones *religiosas*, donde el incrédulo, que aborrece la conversión por las consecuencias que habría de producirle, se niega á seguir con docilidad las demostraciones de la Apologética, las cuales, si siguiera lealmente, le llevarían con evidencia moral á la verdad de la religión católica, y le forzarían con suave violencia á abrazarse con sus dogmas y preceptos.

De lo dicho salen algunas consecuencias, que hay que poner de manifiesto, acerca de la *libertad de pensar*. La primera es, que tal libertad no existe nunca con toda verdad, sino cuando se trata de *cuestiones probables*. ¡Cuando se trata de verdades *ciertas* y demostrables con evidencia *mediata*, no hay una libertad genuina, sino sólo esa libertad bastarda ó de mala fe, que hemos dicho, en cuanto puede, el que no quiere admitirlas, negar su atención á la demostración de ellas! La tan cacareada *libertad de la ciencia* no es, pues, ni puede ser, absoluta; pues no

existe acerca de las verdades evidentes, sea con evidencia mediata ó inmediata; y es de advertir que sólo tales verdades merecen el nombre de *estrictamente científicas*.

Pero además hay otra cosa que conviene poner en claro, y es, que tampoco hay verdadera *libertad de pensar* donde no hay *adecuada potencia*. Es de advertir que la potencia adecuada de pensar acerca de cualquiera materia, no consiste en *sola la facultad intelectual*, sino necesita además otras disposiciones accidentales, que llamamos *noticias* y *hábitos*. Ciertamente, nuestro entendimiento es, de suyo, capaz de discurrir acerca de todo lo inteligible; y lo inteligible abraza en sus dominios lo finito y lo infinito, lo creado y lo increado, lo material y lo espiritual, lo que puede percibirse por medio de los sentidos y lo que no se alcanza sino por los discursos de la razón, lo que se puede representar con los vivos colores de la fantasía y lo que sólo es asequible para las pálidas abstracciones del entendimiento. Pero nuestra inteligencia, aunque *substancialmente* capaz de conocer todos los seres y todas las verdades, no siempre está inmediatamente preparada para ello; pues no saca de sí todos los elementos del conocimiento; y, además, para cierto género de operaciones, necesita estar armada con hábitos, que presuponen largas series de actos antecedentes. ¡Por eso, aun sin necesidad de obstáculos extrínsecos, no todos los entendimientos están en disposición para discurrir libremente acerca de todas las verdades y de todos los problemas! ¿Qué podrá discurrir acerca del Cálculo infinitesimal, quien no ha saludado siquiera los principios del Álgebra? Ó, ¿qué podrá raciocinar acerca de las leyes de la Historia, quien no está siquiera enterado de la sucesión de los hechos más culminantes de ella? ¿Ó qué libertad tendrá para pensar acerca de la Medicina, el que la ignora, ó acerca del Derecho civil el que no lo ha estudiado?

Es, pues, una temeridad absurda, hablar de *libertad* de todo el mundo, para *pensar* acerca de todo: puesto caso que nadie sabe de todo, y, el que no sabe una materia, carece *de facultad adecuada* para discurrir sobre ella, ¡y por ende de la correspondiente libertad *psicológica!* ¡La absoluta libertad del pensamiento no puede ser sino la libertad de desatinar ó la libertad de mentir!

La *tercera clase de libertad* es la **libertad moral,** ó sea, la facultad de abrazar sin estorbo el *bien moral*, la cual se funda en la libertad psicológica, pero le añade una exención, resultante del *dominio de las propias pasiones*.

En el estado de la *inocencia*, que gozaron nuestros primeros padres en el Paraíso, la libertad moral y la psicológica se hubieran confundido, porque en el alma humana no se levantaba impedimento alguno para estorbarle el ejercicio del bien moral; mas en el estado presente no

acontece así. Hay en el hombre *pasiones* dotadas de *libertad física animal*, esto es, de la *espontaneidad*, con que se arrojan á apetecer sus propios objetos ó huir sus contrarios; lo propio que los brutos animales se lanzan sobre su presa ó huyen de la fiera que es su natural enemigo. Con frecuencia entre las tendencias de estas *pasiones libres*, y las tendencias del *apetito racional*, se produce un conflicto, se declara una lucha; y entonces, la *fuerza* con que las pasiones tienden á sus propios objetos, constituye un *obstáculo* que amengua la libertad, ó sea, el movimiento desembarazado del espíritu en la prosecución del bien racional. Si entonces la voluntad, guiada por la razón, logra domeñar los apetitos pasionales y vencer su obstáculo, se afirma la *libertad moral;* si las pasiones vencen ó resisten, se da el caso del hombre *esclavo de sus apetitos*, despojado, por lo tanto, de la libertad de obrar el bien que le dicta su razón. Esta es aquella servidumbre de que se lamentaba el Apóstol, al ver una ley (una tendencia activa é imperiosa) en sus miembros, ó sea, en su porción inferior, que resistía á la ley de su razón, y le *cautivaba*, dice, bajo la ley del pecado que estaba como escrita en sus miembros; esto es, en sus apetitos sensuales.

Contra esta invasión de las pasiones, procura el hombre virtuoso *reconquistar* trabajosamente su libertad *moral;* y esta es la libertad verdaderamente noble. ¡La libertad física es la libertad de los brutos; la libertad psicológica es la libertad de los hombres; la libertad moral es *la libertad de los héroes*, la libertad de los mártires, la libertad de los Santos! ¡Esta es aquella libertad que, como decía San Pablo, *castiga su cuerpo para reducirle á servidumbre;* porque sin la servidumbre del cuerpo, no hay libertad moral del espíritu! ¡Esta es aquella libertad que hacía retorcerse de rabia al magistrado en su sitial, mientras San Lorenzo se burlaba de él en el lecho de hierro candente, convidándole, por escarnio, á comer de sus carnes asadas! Esta es la libertad que eleva á los hombres grandes por encima del favor de los reyes y del aplauso de las muchedumbres; la que hace *los hombres de carácter:* aquel

Justum et tenacem propositi virum,

Varón justo y tenaz en sus propósitos, á quien

Si fractus illabatur orbis
Impavidum ferient ruinae!

¡Si el mundo se desplomara hecho pedazos, sus ruinas le herirían sin intimidarle!

La falta de distinción entre la libertad moral y la psicológica, ha dado lugar á dos errores, á cuál más craso y pernicioso: el de los *trascendentales* y de los *deterministas*. Los unos aseguran de tal manera que el hombre es libre, que olvidan que ha de reconquistar su libertad moral, venciendo el obstáculo que le oponen las pasiones. Los otros, espantados

del poder que tienen éstas para inducir al hombre á una ú otra manera de proceder, concluyen por negar su libertad. Unos y otros yerran groseramente. Es falso que el hombre carezca de libertad psicológica, como pretenden los deterministas; por más que esta libertad no siempre alcance la dignidad de la libertad moral, porque se deja enfrenar y sujetar con las cadenas de la pasión. Pero no es menos perjudicial forjarse ilusiones sobre el dominio absoluto de la voluntad libre; el cual no recibimos como una herencia de nuestro linaje, sino hemos de conquistarlo penosamente, en una lucha que se extiende por casi todo el espacio de la vida: *¡la lucha para alcanzar la virtud!*

Si la libertad moral triunfa de la colisión interna entre dos órdenes de facultades de un mismo individuo, la **libertad jurídica** asegura el ejercicio de la libertad moral contra los obstáculos que le pudiera oponer la libertad de otros individuos diferentes. Si una locomotora se halla en el extremo de una línea desembarazada, tiene perfecta libertad para recorrerla en toda su extensión. Pero si en el otro extremo de la línea hay otra locomotora que parte en sentido contrario, será menester determinar á cada una el trayecto que puede recorrer, so pena de venir ambas á destrozarse con un choque. Una cosa semejante acontece en la sociedad, donde concurren muchos individuos libres. La libertad de cada uno de ellos, ha de reconocer como límites suyos los confines de la libertad de los demás, so pena de venir á chocar en colisiones, que acabarían por destruir la harmonía y toda conspiración ó acción común social, si no hubiera un *poder moderador* que las regulara y mantuviese á cada una dentro de su esfera. Esta esfera de la libertad de cada uno frente á la libertad de los demás, es el **Derecho,** y el *poder* moderador de él es *el* **Estado,** el *organismo jurídico* que, mediante la *fuerza de la autoridad*, ordena recíprocamente las libertades de los ciudadanos.

Pero tengámoslo muy en cuenta, y sea éste el fruto que saquemos de este largo discurso: sin que haya una *facultad* real no puede haber una libertad *física*; sin una libertad física (1) no puede haber una libertad *psicológica;* sin libertad psicológica no puede haber libertad *moral*, y sin libertad moral es imposible la verdadera *libertad jurídica*. El olvido de esta palmaria verdad es uno de los más crasos errores del *Liberalismo*, el cual cree poder sostener la libertad *jurídica*, no sólo sin la *moral*, pero aun sin la *física* y *psicológica*.

De ahí los absurdos en que ha incurrido el Liberalismo, proclamando, v. gr., la libertad del *sufragio*, del ignorante ó del seducido; la libertad del *trabajo*, para el proletario ó miserable; la libertad de la *prensa* ó de

---

(1) *Física*, decimos, en cuanto se extiende esta denominación á todas las facultades *naturales;* no en cuanto se ciñe á las *corporales* en oposición á las *anímicas*.

la *cátedra*, que se convierte en instrumento de *corrupción* y de verdadera *servidumbre* de los pequeños y faltos de criterio.

¿Qué es la libertad ó el derecho del *sufragio*, sino una facultad jurídica para hacer una elección de las personas que han de representar la voluntad nacional ó ejercer la autoridad? Y ¿cómo puede poseer con efecto este derecho; esto es: esta libertad, aquel á quien le falta la noticia de las cosas políticas, y el conocimiento de las personas, que se presentan como redentoras, cuando no son sino explotadoras? La ley del sufragio universal quita el obstáculo, pero no da la *facultad:* no crea, por consiguiente, una verdadera libertad, como ya se va conociendo en todas partes, proclamando que el sufragio universal es una farsa indigna, donde no estriba sobre una cultura universal.

Un desengaño semejante se ha tocado en la *libertad del trabajo*, tan encomiada por los economistas liberales, y ya generalmente desacreditada por la dolorosa experiencia de que el obrero no tiene *facultad* para escoger el patrono y el trabajo, con sólo esta libertad ficticia; sino que es menester que se le apoye, ó que se apoye él mismo asociándose con sus iguales.

Peor es lo que pasa con las *libertades del pensamiento*, *de la prensa y de la cátedra*, donde, colidiendo la facultad de mentir en los unos, con la incapacidad de conocer la mentira en los otros, lo que parecía libertad se ha convertido en servidumbre de las inteligencias débiles bajo la sofistería corruptora de otras más desarrolladas.

II

Pero dejando para más oportuna ocasión el insistir en los errores que ha profesado el Liberalismo acerca del concepto de la libertad, vamos á aplicar ya las nociones generales establecidas acerca de ésta, á la particular materia que nos ocupa; es á saber, á *la enseñanza*.

Bajo el nombre general de **libertad de enseñanza** se comprenden varias cosas muy diferentes, por cuanto la enseñanza establece generalmente una *relación entre el que enseña y el que aprende;* relación cuya naturaleza puede además variar radicalmente, según sea la persona que ejercita la facultad docente. El análisis de estas relaciones nos ofrece, pues, desde luego, tres libertades diferentes, que conviene distinguir y estudiar: la *libertad de aprender*, la *libertad de educar* y la *libertad de enseñar*, estrictamente dicha, que se divide á su vez en otras dos: la libertad *académica* y la libertad *de la cátedra*.

En primer lugar, pues, como toda enseñanza se propone como fin, que alguno aprenda, comencemos por examinar la naturaleza y caracteres de

la **libertad de aprender,** la cual no es otra cosa sino la capacidad de ejercitar sin obstáculo las potencias cognoscitivas, en orden á la adquisición de la verdad.

El hombre está provisto de sentidos, por medio de los cuales se pone en comunicación con el mundo exterior: la vista, el oído, el tacto, etc.; tiene, pues, naturalmente, la *facultad de aprender* por medio de ellos las nociones de las cosas que le rodean, siempre que del ejercicio de estas facultades no resulte un perjuicio ó una injusta limitación de la libertad de otros hombres. Pero además posee el hombre otras facultades superiores: la inteligencia, con que conoce los primeros principios, abstrae las nociones generales y penetra en la esencia de los objetos; y la razón, con la cual discurre, elevándose de los efectos á las causas, de los fenómenos á las leyes de ellos, de lo finito á lo infinito, de lo contingente á lo necesario, de lo corpóreo á lo espiritual, de las criaturas hasta el Criador, primera Causa y razón última de todas ellas.

¿Quién podrá dudar que el hombre tiene, por Derecho natural, *libertad de aprender*, ó lo que es igual: facultad de ejercitar sin estorbo estas potencias que le ha dado la misma Naturaleza ó el Autor de ella, Dios, con el fin de que, mediante el ejercicio de esas potencias, se perfeccione y alcance el fin supremo para que fué criado? En primer lugar, no cabe duda que tiene el hombre *libertad física* y *psicológica* de aprender, por el mismo caso que posee estas facultades. Pero tiene además *libertad moral*, porque el conocimiento de las cosas, que por medio de sus sentidos y potencias alcanza, es el primer paso que ha de conducirle á la prosecución del bien moral, ya que *no hay moralidad donde no precede el conocimiento*, ni es posible amar y abrazar los bienes que no se conocen. Y tiene además *libertad* natural *jurídica* de aprender, por cuanto en la inmensa mayoría de los casos, el ejercicio de esta facultad no colide con la libertad ajena.

¿Qué perjuicio puede resultar á la sociedad donde yo vivo, ó á los hombres que conmigo conviven en ella, de que yo aprenda todas las ciencias imaginables: la ciencia de los astros, la ciencia de la cantidad, la ciencia del lenguaje, la Historia, la Medicina, la Filosofía, etc., etc.? Son las ciencias bienes ilimitados, de donde la posesión de uno no excluye en manera alguna la de los otros, antes la facilita y auxilia. Son más comunes que el mar y los ríos, y hasta que el aire mismo que respiramos. Por consiguiente, comoquiera que el ejercicio de las facultades de un individuo no empece lo más mínimo el ejercicio de las facultades de los demás, el Derecho natural concede á todos la más *absoluta libertad de aprender*.

Sólo puede haber en esta materia dos limitaciones: una que se toma de *la naturaleza* misma *de nuestras potencias* espirituales, y otra que nace *de los intereses de la sociedad* y de los ciudadanos. La naturaleza de nuestras potencias cognoscitivas las destina ordenadamente al cono-

cimiento de *la verdad:* la verdad es el *objeto formal* de las facultades cognoscitivas, como dicen los filósofos; por consiguiente, no hay otro uso lícito de las facultades cognoscitivas, que el que se encamina á la adquisición de la verdad; de suerte que, para adquirir el *error*, no hay propia libertad moral de *aprender*, porque la adquisición del error es siempre un acto *amoral* ó *inmoral.* Cuando incurrimos en errores sin culpa alguna nuestra, sólo por nuestra fragilidad, el acto resulta amoral, por el defecto de conocimiento necesario para la moralidad. Cuando por una culpa precedente, v. gr., por exponernos á la seducción de doctrinas corruptoras, venimos á caer en el error, entonces su adquisición es *inmoral.* Pero es claro que no puede haber libertad *moral* donde interviene *amoralidad* ó *inmoralidad;* por consiguiente, no puede decirse, hablando de una libertad propiamente moral, que haya *libertad para aprender el error.* Y si no puede haber libertad moral, claro es que tampoco la puede haber jurídica; pues ya hemos dicho que ésta se ha de fundar precisamente en aquélla.

En otros casos puede limitarse la libertad de aprender, cuando se le opone *el interés legítimo de la sociedad* ó la justa libertad del prójimo. Así, por ejemplo, nadie tiene facultad moral para enterarse de los secretos de otro, que tiene derecho á que permanezcan ocultos. Especialmente importa aquí notar, que no hay legítima libertad de aprender *las cosas cuyo conocimiento sería peligroso para la colectividad*, y por esta razón prohibe justamente el Estado la propagación de doctrinas inmorales ó disolventes. Pero fuera de estos casos reducidos, *la libertad de aprender* es de las más esenciales que competen al hombre por su propia naturaleza racional, como que mira al ejercicio de las facultades que le distinguen como hombre: la inteligencia, la razón, y la facultad de comunicarse con sus semejantes por medio del lenguaje.

De índole enteramente distinta es la **libertad de educar,** la cual nace de la paternidad y es como un complemento de la facultad de engendrar hijos, que corresponde naturalmente al hombre adulto y normal.

Todos los seres vivientes, luego que han llegado á la plenitud de su desenvolvimiento físico, aspiran, por instinto ó por razón, á perpetuar su sér en la propagación de la especie. Esta ley se observa en la planta que da sucesivamente tallos, hojas, flores y fruto; en los animales, que, al llegar á su completo desarrollo, se reproducen por generación, y, finalmente, en el hombre, que no sólo siente esta inclinación física é instintiva, sino además la *inclinación moral á crearse una familia* donde se vea perpetuar y reproducir. Pero hay una diferencia esencialísima, y es que en los animales la generación es puramente física, y termina con la crianza de la prole; al paso que en el hombre, al lado de la generación y de la crianza física, se desenvuelve la *generación moral,* ó

sea, *la educación*, que se propone como fin, *la producción de un sér moral á imagen y semejanza del sér moral de los padres* (1). Por eso la educación es una *función natural* de los padres, y un natural complemento *de la paternidad.* Y de ahí les viene á los padres *el derecho de educar* á sus hijos, como un complemento del derecho ó facultad de engendrarlos. De suerte que los padres gozan, por Derecho natural, anterior á toda ley civil, de la *libertad de educar.*

Mas á esta relación y facultad natural, se agrega otra de superior carácter; por cuanto los hijos no nacen ni son engendrados sólo para un fin terreno y para una vida mortal, sino para un fin último que no han de lograr perfectamente sino después de esta vida: han sido engendrados y criados *para conocer y servir á Dios*, y mediante esto, poseerle luego y gozar en él su felicidad suprema. Por este nuevo título, los padres tienen *obligación estrechísima* á Dios, primera fuente de toda paternidad, *de educar á sus hijos en la verdad y en la virtud*, y consiguientemente, tienen el *correlativo derecho* de poner en práctica los medios conducentes para esta educación; es decir, tienen una *libertad de educar* á sus hijos, anterior y superior á todo derecho humano, como que procede del *Derecho divino natural y sobrenatural.*

Mas la *educación* del sér racional no puede hacerse sino por medio de alguna enseñanza. El hombre no puede ser regido sino por medio de ideas (por más que no esté en solas ideas la acción educativa); por lo cual *toda educación requiere alguna enseñanza*, y consiguientemente, la libertad ó derecho de educar, importa para los padres una *libertad de enseñar*, condicionada naturalmente por el fin propio de la educación, y encerrada dentro de los límites extrínsecos del derecho ajeno y los límites intrínsecos de la verdad y la virtud.

Finalmente, hay otra **libertad de enseñar** que compete en cierto modo, por Derecho natural, á todos los hombres, y nace de sus propias aptitudes. El hombre, en el ejercicio de su facultad de *aprender*, llega á adquirir cierto caudal de conocimientos. Por otra parte, en virtud del atributo enteramente humano del lenguaje, posee la aptitud de *comunicar* á los otros hombres sus pensamientos y emociones, sus conocimientos y sentimientos. Por este concepto posee, por tanto, el *elemento positivo* de la *libertad de enseñar.* ¿Deberá reconocérsele también por Derecho natural el *elemento negativo de ella?*

En general, sí; porque toda *facultad* propende naturalmente á su proporcionado ejercicio. ¡Dios nada hace esencialmente inútil y baldío! Desde el momento, pues, en que da al hombre conocimientos y *medio* de comunicarlos, le concede la *facultad radical* de verificar esta comu-

(1) Véase nuestro libro *La Educación moral*, Introducción.

nicación, en la cual consiste la enseñanza. Pero como este ejercicio de una facultad individual, *no se termina en el mismo individuo*, sino *pasa* á otro, es menester, para que haya libertad jurídica de enseñar, que la libertad comunicativa del uno se harmonice y concuerde con la libertad receptiva del otro. Y por esto la *libertad de enseñar* propiamente dicha, esto es, en cuanto se distingue de la libertad de *aprender* y de la libertad de *educar*, está sujeta á particulares limitaciones.

Está sujeta, en primer lugar, á limitaciones semejantes á las que afectan á las libertades de aprender y educar; y, por consiguiente, no puede reclamarse *nunca* la libertad de enseñar para transmitir el *error* ó el *vicio*. Pues si el hombre no tiene facultad moral para admitir el error en su propia inteligencia, ¿cuánto menos la tendrá para sembrarlo en las inteligencias ajenas? Es, pues, un absurdo el *pretendido derecho á enseñar el error;* como es absurdo el derecho de profesarlo. Y con más evidente razón hay que negar el derecho á *enseñar la inmoralidad*, como no se concibe el derecho á practicarla. El error es el *mal de la inteligencia;* el vicio es el mal de la voluntad. ¡Enseñar el error ó el vicio, y difundirlos por medio de la enseñanza, son actos tan punibles como propagar maliciosamente el virus de las enfermedades contagiosas! El que se entretuviera en propagar el cólera, por medio de la introducción de gérmenes epidémicos, ¿no sería considerado como un criminal digno de las mayores penas? ¡Pues mayor mal es el error, que corrompe las inteligencias, que el cólera que destruye los cuerpos! ¡Mayor mal es el vicio, que mata las almas, que el contagio que quita la vida á los cuerpos!

Pero tiene además el derecho, ó la *libertad de enseñar*, otras limitaciones. Porque el derecho de *enseñar á determinadas personas, es facultad peculiar de algunas otras;* por consiguiente, puede haber colisión en esta parte entre las varias facultades libres, y en tal caso, claro está que la simple facultad moral ha de ceder ante *la facultad jurídica*. Así, los padres tienen derecho á educar á sus hijos del modo que lo estimen conveniente, dentro de los límites impuestos por la moralidad. Por tanto, no es lícito á cualquiera persona que tenga capacidad para enseñar, entrometerse á enseñar á los hijos menores, sin el consentimiento de sus educadores naturales. En general podemos decir, que *la libertad de enseñar* se reduce al *libre cambio de los conocimientos* y habilidades entre personas emancipadas ó mayores de edad.

Respecto de los hijos, por lo menos durante su menor edad, ninguno puede arrogarse el *derecho* ó la *libertad* de enseñarles, si no fuere para ello llamado ó admitido por sus padres ó educadores legítimos.

Con esto quedan deslindados los conceptos de las tres libertades de *aprender*, *educar* y *enseñar*. Pero acerca de esta última hay que considerar dos especiales acepciones, nacidas de la intervención del Estado en

la enseñanza. Desde el momento en que el Estado interviene en la función docente, que es de suyo una *función social* (como en otra ocasión lo explicaremos), nacen dos clases de relaciones particulares: la primera es la *libertad académica;* la segunda la que se ha llamado, para designarla con un nombre propio, *libertad de la cátedra.*

La **libertad académica** es la facultad expedita que tienen todos los ciudadanos, en un Estado bien organizado, para enseñar *todas las verdades* y conocimientos útiles, á cualquiera persona que desee aprenderlas de ellos, con la limitación, para los menores de edad, de que concurra la licencia ó voluntad de sus padres.

Esta facultad es de derecho humano natural y enteramente justa, por cuanto el Estado, que no es otra cosa sino el *organismo jurídico* que harmoniza las libertades de los individuos, no ha de imponerles otra limitación que la necesaria para la buena convivencia de ellos en la sociedad, y la común conspiración á los fines sociales. Ahora bien: para esta harmonía de libertades, claro está que no puede empecer la comunicación de la verdad ó de las habilidades artísticas, como se haga de común consentimiento entre el maestro y el discípulo, ó los padres de éste.

El Estado, como otro día diremos, Dios mediante, más por extenso, no posee *magisterio* ninguno doctrinal. No tiene aptitud para meterse á definir las doctrinas científicas; por consiguiente, no posee la facultad para dirigirlas ó encaminarlas, ó mantenerlas dentro de otros cauces que no sean los de la pública moralidad y el respeto á las doctrinas de la Iglesia, cuando el Estado vive, como debe, en harmonía con ella. Es, pues, abusiva la intervención del Estado en la calificación de las doctrinas, aprobación ó prohibición de ellas, por puros motivos científicos; y por consiguiente, los individuos poseen frente al Estado una absoluta libertad doctrinal, dentro solamente de los límites que la veracidad impone. Y esta libertad doctrinal, junta con la libertad de enseñar, constituyen la *libertad académica* ó *científica*; la verdadera libertad de la ciencia.

Pero cuando el Estado se arroga el derecho de enseñar *con algún exclusivismo*, en establecimientos que él funda y por medio de catedráticos que él nombra, y á quien concede especial competencia, como *funcionarios del Estado docente,* nace otra relación que necesita ser considerada más despacio.

Entonces el catedrático se halla en una relación compleja, respecto del Estado, que le delega su *facultad docente*, respecto de los padres de familia, á quien *se obliga*, más ó menos directa y violentamente, á que le lleven sus hijos; y respecto de los mismos jóvenes, que acuden compelidos con alguna necesidad, á aprender lo que le pluguiere enseñarles.

El Estado, como destituído de *magisterio* doctrinal, no puede, naturalmente, imponer al catedrático que siga tal ó cual doctrina científica,

pues con esto violentaría su libertad académica. Pero si se deja al catedrático que escoja la doctrina que libremente quiera, podrá suceder que no sea ésta la que quisieran *los padres, compelidos* á llevarle sus hijos, ni la que quisieran los hijos, obligados á asistir á su clase. Con lo cual se violenta la libertad de educar, que compete á los padres, y la libertad de aprender, que es propia de los hijos, por lo menos adultos.

Esta libertad que se concede al catedrático, de imponer su criterio científico á los alumnos, obligados á acudir á su clase, y á los padres de familia, forzados á enviárselos á ella, es la famosa **libertad de la cátedra,** que, como se echa de ver desde luego, es *libertad de uno con servidumbre de muchos*; facultad arbitraria del catedrático funcionario público, en perjuicio de las libertades más legítimas de los alumnos y de los padres, á quienes el funcionario público no debía vejar, sino servir; pues para esto se le instituye y remunera.

Y cuenta con que no hemos considerado aquí sino el aspecto científico, partiendo del principio, que ningún catedrático público ni privado tiene, ni puede tener, libertad para enseñar el error ó el mal; pues si esto se tolera, entonces la simple violación de la libertad se trueca en tiranía insoportable, que hay que sacudir por todos los medios lícitos.

Tal acontece especialmente, cuando el Estado apóstata prescinde, y deja ó hace que sus catedráticos prescindan en sus enseñanzas, de las doctrinas definidas por el *magisterio infalible de la Iglesia*, de quien son fieles hijos los alumnos y sus padres. Entonces la violacion de la libertad se convierte en sacrílega opresión de las conciencias, y los padres y los alumnos, colocados en tal situación, han de acordarse, *que se ha de obedecer á Dios antes que á los hombres;* y armados con esta sacra fórmula de la verdadera libertad cristiana, han de sufrir antes todos los sacrificios, que doblegar su cerviz al injusto yugo y criminal coyunda.

No se trata en la enseñanza, de los bienes ó intereses temporales, sino de los espirituales, que tienen vinculada en sí la honestidad de las costumbres y la salvación de las almas; y por consiguiente, ningún interés temporal, ni consideración ninguna humana, han de ser poderosos para hacernos ceder ante una opresión, que no sólo esclaviza, sino envilece y condena.

R. Ruiz Amado.

UN PUNTO DE TEOLOGÍA MÍSTICA [1]

(Conclusión.)

Hemos llegado al fin de nuestro corto estudio. Motivólo, según dijimos en el primer artículo, una excelente Revista; la cual, con ocasión de ciertos textos de Santa Teresa alegados por el P. Maumigny en confirmación de la tesis de que para la contemplación es necesaria vocación especial, de la que carecen la mayor parte de los que se dan al ejercicio de la oración mental, dijo que la contradicción entre algunas de las afirmaciones de la Santa era manifiesta; y preguntaba si se podría llegar á descubrir su genuino pensamiento. Atrevémonos, pues, á exponer nuestro humilde sentir diciendo que «los que se dan de veras al ejercicio santo del trato con el Señor en la oración tienen gracias congruas para poder gozar de los lindos jardines y fuentes y laberintos y demás cosas deleitosas que, amén de las siete principales Moradas, se encuentran en el *Castillo teresiano*». Pónese así el estado de la cuestión, porque la entrada del místico Castillo, como se lee en la primera Morada, es la oración mental. Antes de entrar en la tesis, damos como puntos incuestionables ó evidentes dos. 1.°, que á primera vista existe contradicción en algunos lugares que vamos luego á transcribir; 2.°, que no se le escapó á la misma Santa esta como contradicción, sino que muy á sabiendas estampó estos aparentemente contradictorios pensamientos. Toca, por tanto, á los intérpretes dilucidar la mente de la gran Doctora, cosa que conceptuamos de suma trascendencia; pues de lo que ella misma insinúa y de otras relaciones fidedignas sacamos que su pluma corría en sus admirables escritos movida de impulso sobrenatural. Aun me arriesgo á decir que, al profundizar sus obras y compararlas, salva toda odiosidad, con las de los más acabados Maestros, exclamamos, sin ser en nuestra mano otra cosa: esto es más que de hombres; anda aquí la mano del Señor: *digitus Dei est hic.*

Algo largas tendrán que ser las citas, pero las exige la importancia del asunto.

Citas del cap. XVII de *Camino de Perfección* en favor de la tesis contraria á la nuestra:

Núm. 1.° «Dispóngase para si Dios le quisiere llevar por ese ca-

(1) Véase Razón y Fe, t. XX, pág. 185.

mino; cuando no, para eso es la humildad, para tenerse por dichosa en servir á las siervas del Señor y alabarle; porque mereciendo ser sierva del demonio en el infierno, la trajo Su Majestad entre ellas. No digo esto sin gran causa, porque como he dicho es cosa que importa mucho entender que no á todos lleva Dios por un camino, y por ventura el que le parece que va más bajo, está más alto en los ojos del Señor.»

Núm. 2.º «Ansí que no porque en esta casa todas traten de oración, han de ser todas contemplativas; es imposible, y será grande consolación para la que no lo es, entender esta verdad; que esto es cosa que lo da Dios: y pues no es necesario para la salvación ni nos lo pide de premio, no piense que no se lo pedirá nadie; que por eso no dejará de ser muy perfecta si hace lo que queda dicho. Antes podrá ser que tenga mucho más mérito, porque es á más trabajo suyo, y la lleva el Señor como á fuerte, y la tiene guardado junto todo lo que aquí no goza. No por eso desmaye ni deje la oración y de hacer lo que todas; que á las veces viene el Señor muy tarde y paga tan bien y tan por junto, como en muchos años ha ido dando á otros. Yo estuve más de catorce que nunca podía tener aun meditación, sino junto con lección. Habrá muchas personas de esta arte...»

Núm. 3.º «...y si hay humildad, no creo yo que saldrán peor libradas al cabo, sino muy en igual de los que llevan muchos gustos, y con más seguridad en parte, porque no sabemos si los gustos son de Dios, es más peligroso...»

Núm. 4.º «Estotros que no reciben gustos, andan con humildad sospechosos que es por su culpa, siempre con cuidado de ir adelante; no ven á otros llorar una lágrima que si ellos no la tienen, no les parezca estar muy atrás en el servicio de Dios, y deben estar por ventura muy más adelante...»

Núm. 5.º «No digo yo que quedé por nosotras, sino que lo probéis todo, porque no está esto en vuestro escoger, sino en el del Señor: mas si después de muchos años quisiera á cada una para su oficio, gentil humildad será querer vosotras escoger: dejad hacer al Señor de la casa, sobrio es y poderoso, entiende lo que os conviene y lo que le conviene á él también.»

Núm. 6.º «Estad seguras que haciendo lo que es en nosotras, y aparejándoos para contemplación con la perfección que queda dicha, que si él no os la da (y á lo que creo, no dejará de dar si es de veras el desasimiento y humildad) que tiene guardado este regalo para dároslo junto en el cielo, y que, como otra vez he dicho, os quiere llevar como á fuertes, dándonos acá cruz como siempre Su Majestad la trajo. ¿Y qué mejor amistad que querer lo que quiso para sí, para vos? Y pudiera ser que no tuviérades tanto premio en la contemplación. Juicios son suyos, no hay que meternos en ellos.»

Tres son los pensamientos que en lo trascrito resaltan:

1.° Es imposible que aunque todas las monjas trataban de oración fuesen todas contemplativas.

2.° Hay varios caminos para la perfección cristiana, y no á todos lleva el Señor á ella por el de la contemplación.

3.° Puede suceder que por el ordinario se llegue á más encumbrada santidad.

Como de estos tres pensamientos sólo el primero va directamente contra la tesis, de los otros dos nos haremos cargo al ventilar la cuestión de si la contemplación es necesaria para alcanzar la perfección cristiana.

El texto principal con que creemos se evidencia nuestra tesis lo tomamos del último número del cap. XIX: «¿Para qué pensáis, hijas mías, que he pretendido declarar el fin y mostrar el premio antes de la batalla, con deciros el bien que trae consigo llegar á beber de esta fuente celestial y de esta agua viva? Para que no os congojéis del trabajo y contradicción que hay en el camino y vais con ánimo y no os canséis; porque, como he dicho, podrá ser que después de llegadas que no os falte sino bajaros á beber en la fuente, lo dejéis todo y perdáis este bien pensando que no tendréis fuerza para llegar á él y que no sois para ello. Mirad que convida el Señor á todos, pues es la misma verdad, no hay que dudar. Si no fuere general este convite, no nos llamara el Señor á todos; y aunque nos llamara, no nos dijera: «Yo os daré de beber.» Pudiera decir: «Venid todos, que en fin, no perderéis nada, y á los que á mí »me pareciere Yo les daré de beber.» Mas como dijo sin esta condición, á todos tengo por cierto que todos los que no se quedaren en el camino, no les faltará esta agua viva. Dénos el Señor que la promete gracias para buscarla como se ha de buscar, por quien Su Majestad es.»

El pensamiento es que el Señor á todos convida á la contemplación y que si la buscan como se ha de buscar, á todos tiene por cierto que se la dará. Que se contradigan las enseñanzas de estos dos capítulos, paréceme no pequeña injuria aun sospecharlo; ya que, teniendo presente lo que en ellos se enseñó, á sí misma se vindica á continuación en el número 1.° del capítulo siguiente: «Parece que me contradigo en este capítulo pasado de lo que había dicho; porque cuando consolaba á los que no llegaban aquí, dije que tenía el Señor diferentes caminos por donde iban á él, ansí como había muchas moradas. Ansí lo torno ahora á decir...»

Ahora bien: como esta afirmación «es imposible que aunque todas las monjas trataban de oración, fuesen todas contemplativas, pues esto es cosa que Dios lo da»; y esta otra del cap. XIX, «como el Señor á todos llama á la contemplación, no la negará á quien á ella se disponga», pugnan á primera vista entre sí, el autor arriba citado, para purgar á la Santa de contradicción, da al último texto del convite general la interpretación siguiente: «Il faut donc entendre les mots: «Notre Seigneur nous »convie *tous*», non pas dans le sens de toutes les religieuses sans excep-

tion; mais de toutes les religieuses, hormis celles pour lesquelles la contemplation est impossible, celles que Dieu ne conduit pas par le chemin de la contemplation et celles qui ne peuvent même pas faire d'oraison mentale.»

No nos parece acertada: Oigamos á la Santa, empeñada, como era indispensable, en purificarse de inconstante en su doctrina: «Cuando consolaba á las que no llegaban aquí, dije que tenía el Señor diferentes caminos por donde iban á él. Ansí lo torno ahora á decir, porque como entendió Su Majestad nuestra flaqueza, proveyó como quien es; mas no dijo: «Por este camino vengan unos, y por este otros»; antes fué tan grande su misericordia, que á nadie quitó que procurase venir á esta fuente de vida á beber.» Luego si por ser flacos nosotros y porque ligeramente descaecemos, ha provisto el Señor á nuestra flaqueza; la Providencia primera y regular, según la Santa, es que vayamos á Él todos por el camino de la contemplación, conforme al convite general. Habrá otros caminos, pero á nadie quita que procure venir á esta fuente de vida, «antes públicamente nos llama á voces». Y para consolar á sus monjas que carecían de estos gustos, añade que de muchas maneras da de beber á los que le quieren seguir, para que ninguno vaya desconsolado y muera de sed. Al mismo fin de sostenerlas para que no desmayasen, ni dejasen la oración é hiciesen lo que todas, asegurólas que á las veces viene el Señor muy tarde, y paga tan bien y tan por junto como en muchos años ha ido dando á otros. Á sí misma se pone como ejemplo de este proceder que á las veces observa Su Majestad. «Yo estuve más de catorce, que nunca podía tener aun meditación, sino junto con lección...» Síguese de aquí que la regla general, y aun generalísima, es que todas sus hijas podían y aun debían, conforme al convite general, echar por el camino de la contemplación; bien persuadidas, por las enseñanzas de su Santa Madre, de que llegarían á beber el agua de la fuente celestial, como caminasen con el debido desasimiento y humildad. Por donde la imposibilidad de no alcanzar algunas de sus hijas la contemplación no procedía de carecer de verdadera vocación para ella, sino de no tener el desasimiento y humildad que el Señor exige como condición para obtener don tan precioso. Y dado que alguna de su parte no faltase á las gracias del Señor, podía descansar, según la doctrina de su iluminada Maestra, en la esperanza de recibir por junto cuanto en muchos años había ido dando á otros. Ó, finalmente, por secretos juicios de Dios, á esta tal así dispuesta, la quería el Señor llevar como á fuerte, con cruz, como siempre Su Majestad la trajo, teniendo guardados estos regalos de la contemplación para dárselos juntos en el cielo. Así soltamos la dificultad que se origina del primer pensamiento ó proposición de que: «Es imposible que aunque todas las monjas tratasen de oración, fuesen todas contemplativas...» Y á mayor abundamiento, recordemos aquel paréntesis del núm. 6.º, en que netamente expone su opinión de

que, si es de veras el desasimiento y humildad, no dejará el Señor de dar á las así dispuestas el agua de la contemplación.

Como creemos suficiente lo dicho para la inteligencia de nuestra eximia Doctora en *Camino de Perfección*, pasamos á investigar su pensamiento sobre la misma tesis en el *Castillo interior;* es decir, á ver si se retractó en esta su obra postrema sobre el convite á beber del agua celestial. Á nuestro humilde entender, repugna que hubiese estado tanto tiempo en tan fundamental error de la vida sobrenatural. Nos repugna que allí precisamente donde se puso á guiar á sus hijas por el camino de la perfección, hubiese tan miserablemente tropezado. Y al decir esto no es nuestro intento calificar de improbable la opinión contraria: de ningún modo; como que no estamos estudiando sino cuál sea el verdadero pensamiento de la Santa en este particular de la vida espiritual. Nos repugna, en una palabra, la poca fijeza de ideas que argüiría en la gran Doctora el cambio brusco en cuestión de tanta importancia. Preferible nos parece notarla de obscura en este punto, y sernos por ende difícil sacar su verdadero pensamiento. Pero creemos que ni estuvo oscura, ni se contradijo, ni cambió de ideas en la más acabada obra que existe de la ciencia mística. No aduciremos sino textos que nos pongan de manifiesto el pensamiento de que, cuantos se den con empeño al ejercicio de la oración, tienen vocación verdadera para llegar hasta las últimas Moradas del místico Castillo.

He aquí los textos: Morada 3.ª, cap. I, núm. 5.º: «De éstas, por la bondad del Señor, creo hay muchas en el mundo, son muy deseosas de no ofender á Su Majestad, y aun de los pecados veniales se guardan, y de hacer penitencia amigas, sus horas de recogimiento, gastan bien el tiempo, ejercítanse en obras de caridad con los prójimos; muy concertadas en su hablar y vestir y gobierno de casa, los que las tienen. Cierto, estado para desear, y que, al parecer, no hay por qué se les niegue la entrada hasta la postrera Morada, ni se la negará el Señor si ellos quieren, que linda disposición es para que les haga toda merced.»—Núm. 8: «Parecernos ha que las que tenemos hábito de religión y le tomamos de nuestra voluntad y dejamos todas las cosas del mundo y lo que teníamos por él... que ya está todo hecho. Harto buena disposición es si persevera en aquello y no se torna á meter en las sabandijas de las primeras piezas, aunque sea con el deseo; que no hay duda sino que si persevera en esta desnudez y dejamiento de todo, que alcanzará lo que pretende.»—Morada 4.ª, cap. II, núm. 8.º: «Suyas somos, hermanas, haga lo que quisiere de nosotras y llévenos por donde fuere servido; bien creo que quien de verdad se humillare y desasiere (digo de verdad, porque no ha de ser por nuestros pensamientos, que muchas veces nos engañan, sino que estemos desasidos del todo), que no dejará el Señor de hacernos esta merced y otras muchas que no sabremos desear.»—Morada 5.ª, capítulo I, núm. 2.º: «Ansí digo ahora que aunque todas las que traemos

este hábito sagrado del Carmen somos llamadas á la oración y contemplación (porque éste fué nuestro principio, de esta casta venimos, de aquellos santos Padres nuestros del Monte Carmelo, que en tan gran soledad y con tanto desprecio del mundo buscan este tesoro, esta preciosa margarita de que hablamos), pocas nos disponemos para que nos la descubra el Señor. Porque cuanto á lo exterior, vamos bien para llegar á lo que es menester en las virtudes; para llegar aquí hemos menester mucho, mucho, y no nos descuidar poco ni mucho. Por eso, hermanas mías, alto á pedir al Señor que pues en alguna manera podemos gozar del cielo en la tierra, que nos dé su favor para que no quede por nuestra culpa, y nos muestre el camino y nos dé fuerzas en el alma para cavar hasta llegar á este tesoro escondido.»—Morada 6.ª, cap. IV, número 10: «Porque aunque es verdad que son cosas que las da el Señor á quien quiere, si quisiésemos á Su Majestad como él nos quiere, á todas las daría...»—Morada 7.ª, cap. II, núm. 7.º: «¡Y cómo las entiende el alma que en esta ocasión lo ve por sí! Y cómo lo entenderíamos todas si no fuese por nuestra culpa, pues las palabras de Jesucristo, nuestro Rey y Señor, no pueden faltar; mas como faltamos en no disponernos y desviarnos de todo lo que puede embarazar esta luz, no nos vemos en este espejo que contemplamos, adonde nuestra imagen está esculpida.»

En esta cita de la séptima Morada es la postrera vez que toca esta cuestión; es, pues, su última palabra. Fué mi primer intento analizar estos textos, pero desistí de ello, diciéndome: ¿Cabe exponerse con más nitidez un pensamiento? Léase ahora el texto que se nos opone como decisivo contra nuestra tesis: Morada 3.ª, cap. II, núm. 6.º: «Pues si la mía (alma) con ser tan ruin hacía esto, las que son buenas y humildes le alabarán mucho más; y por sólo una que le alabe una vez, es muy bien que se diga, á mi parecer, y que entendamos el contento y deleites que perdemos por nuestra culpa... No penséis que importa poco que no quede por nosotras, que cuando no es nuestra la falta, justo es el Señor, y Su Majestad os dará por otros caminos lo que os quitare por éste, por lo que Su Majestad sabe, que son muy ocultos sus secretos; al menos será lo que más nos conviene sin duda ninguna.»

Dos son las ideas que emite aquí la Santa: 1.ª El deleite y contentos de la contemplación los perdemos por culpa nuestra. 2.ª Cuando sin culpa nos los quitaren, por otros caminos nos lo dará. La primera la expresa sin modificación ninguna. En la segunda apela á los juicios del Señor, que son muy secretos. ¿No nos dice con esto suficientemente su parecer de que la Providencia regular ú ordinaria está en dar ó quitar la contemplación según es la disposición; y que quitarla al que se ha dispuesto es por otra Providencia extraordinaria, que ella llama secretísimos juicios divinos? Permítasenos aún volver á transcribir el núm. 6.º del cap. XVII del *Camino de Perfección*, para cotejarlo con el contrario á nuestra tesis: «Estad seguras que haciendo lo que es en nosotras y aparejándoos para

contemplación con la perfección que queda dicha, que si él no os la da (y á lo que creo, no dejará de dar si es de veras el desasimiento y humildad) que tiene guardado este regalo para dároslo junto en el cielo, y que, como otra vez he dicho, os quiere llevar como á fuertes, dándoos acá cruz como siempre Su Majestad la trajo... Y pudiera ser que no tuviérades tanto premio en la contemplación. Juicios son suyos, no hay que meternos en ellos.» En *Camino de Perfección* dice que ella cree que disponiéndose el alma para la contemplación, el Señor se la dará. En *Castillo interior*, que por culpa nuestra no la obtenemos. En *Camino de Perfección*, que si no la da al alma que se ha dispuesto para ella, se lo dará junto en el cielo, pues la lleva Dios como á fuerte. En *Castillo interior*, que si no es nuestra la falta de no recibirla, nos lo dará por otros caminos. Finalmente, en ambos escritos, al suponer que puede darse el caso de disponernos para la contemplación y no alcanzarla, hace recurrir á los juicios de Dios, que son muy secretos. ¿Y no dice nada, repetimos, este misterioso lenguaje? Para nosotros equivale á decir que si aconteciere tal fenómeno, será por Providencia extraordinaria de Dios. Será una como derogación de las leyes místicas.

Por vía de apéndice y sin comentarios, vamos á transcribir también los principales lugares que del *Castillo interior* se pudieran oponer á la opinión que hemos propugnado.

Textos del *Castillo interior* en favor de la tesis contraria: Morada 4.ª, cap. III, núm. 12: «Si es de tan flaco natural que no le basta esto, créanme que no la quiere Dios sino para la vida activa, que de todo ha de haber en los monasterios; ocúpenla en oficios y siempre se tenga cuenta que no tenga mucha soledad, porque verná á perder del todo la salud. Harta mortificación será para ella: aquí quiere probar el Señor el amor que le tiene en cómo lleva esta ausencia, y será servido de tornarle la fuerza después de aquel tiempo, y si no, con oración vocal ganará y con obedecer, y merecerá lo que había de merecer por aquí, y por ventura más.»—Morada 5.ª, cap. III, núm. 3.º: «Paréceme que queda algo escura con cuanto he dicho esta Morada; pues hay tanta ganancia de entrar en ella, bien será que no parezca que quedan sin esperanza á los que el Señor no da cosas tan sobrenaturales; pues la verdadera unión se puede muy bien alcanzar con el favor de Nuestro Señor, y si nosotros nos esforzamos á procurarla con no tener voluntad, sino atada con lo que fuere la voluntad de Dios.»—Núm. 5.º: «No, que poderoso es el Señor de enriquecer las almas por muchos caminos y llegarlas á estas Moradas, y no por el atajo que queda dicho... Yo os confieso que será á mucho más trabajo, mas su precio se tiene; y ansí será mayor el galardón, si salís con victoria; mas de ser posible no hay que dudar, como lo sea la unión verdaderamente con la voluntad de Dios.»—Morada 6.ª, capítulo IX, núm. 9.º: «La cuarta, es muy grave atrevimiento que quiera yo escoger camino, no sabiendo el que me conviene más, sino dejar al Se-

ñor, que me conoce, que me lleve por el que conviene, para que en todo haga su voluntad.»

Podremos errar, pero, en nuestro sentir, es cosa evidente que cuanto aquí se dice sobre la cuestión que nos ocupa, está todo en *Camino de Perfección*. Luego si la santa Doctora, viendo que existía alguna apariencia de contradicción, se afirmó en que es general el convite del Señor á la mística fuente, y trató luego de dar explicación á las otras afirmaciones, ¿cuál será el pensamiento verdadero de la Santa?

Una palabra más. Prometió la Santa en los capítulos XXVIII y XXIX de *Camino de Perfección* al que por un año ó menos se ejercitare debidamente en la oración del recogimiento activo que le otorgaría el Señor aquella *ganancia* que no se debe trocar por ningún tesoro; es decir, aquella oración sobrenatural que nos pone en estado místico—es así que está sembrada en sus admirables escritos la idea de que comenzando el Señor á dar cosas sobrenaturales, no cesará por su parte de continuarlas hasta el término del estado sobrenatural,—luego cuantos se dan al ejercicio santo del trato con el Señor tienen gracias congruas para llegar hasta la perfección del estado místico.

Bien pudiéramos dar por cumplido nuestro empeño con lo expuesto hasta aquí; pero nos precisa á no dejar la pluma una gravísima dificultad que se habrá ofrecido á los lectores de la doctrina sobre la vocación al estado místico. He aquí la dificultad: admitido el convite general á la contemplación, se impone cierta necesidad de aquélla para la santidad de la perfección cristiana. Pero como confiesa Santa Teresa que se puede sin contemplación obtener la verdadera unión ó perfección cristiana, no parece legítima la interpretación del pensamiento de la Santa que andamos buscando. Cierto es que del convite general á la contemplación se infiere cierta necesidad de ésta para la santidad. Gráficamente nos declaró también este pensamiento en los distintos cuerpos de edificio de que consta su *Castillo interior*, ya que no puso fosos ni muros infranqueables entre la tercera y cuarta Morada. Todo lo contrario: al grado de virtud significado en la tercera, vinculó la merced de pasar á la cuarta, ó sea al estado contemplativo; declarándonos así que este estado es el medio de que se sirve el Señor para conducir á la santidad á las almas cuando han adquirido los grados de virtud significados en la perfección de la tercera Morada. He aquí los textos: Morada 3.ª, cap. I, núm. 5.º: «Tornando á lo que os comencé á decir de las almas que han entrado á las terceras Moradas, que no las ha hecho el Señor pequeña merced en que hayan pasado las primeras dificultades, sino muy grande. De éstas, por la bondad del Señor, creo hay muchas en el mundo, son muy deseosas de no ofender á Su Majestad, y aun de los pecados veniales se guardan... Cierto, estado para desear, y que, al parecer, no hay por qué se les niegue la entrada hasta la postrera Morada, ni se la negará el Señor si ellos quieren, que linda disposición es para que les haga toda merced.»

—Núm. 8: «Harto buena disposición es, si persevera en aquello y no se torna á meter en las sabandijas de las primeras piezas, aunque sea con el deseo; que no hay duda sino que si persevera en esta desnudez y dejamiento de todo, que alcanzará lo que pretende.»

Siendo esta doctrina de la Santa clara, y repugnándonos, lo repetiremos una y mil veces, la idea de contradicción en tal Maestra de la vida espiritual, necesariamente ha de haber algún modo probable para explicar aquellas afirmaciones que aparentemente están en oposición con esta doctrina. Transcribimos al efecto del cap. III de la quinta Morada el lugar que más á las claras pugna con nuestra interpretación: «Paréceme que queda algo escura con cuanto he dicho esta Morada, pues hay tanta ganancia de entrar en ella, bien será que no parezca que quedan sin esperanza á los que el Señor no da cosas tan sobrenaturales; pues la verdadera unión se puede muy bien alcanzar con el favor de nuestro Señor, si nosotros nos esforzamos á procurarla con no tener voluntad sino atada con lo que fuere la voluntad de Dios... ¡Oh, qué unión ésta para desear! Venturosa el alma que la ha alcanzado, que vivirá en esta vida con descanso y en la otra también... Yo os confieso que será mucho más trabajo; mas su precio se tiene, y ansí será mayor el galardón si salís con victoria; mas de ser posible no hay que dudar...» Números 3.°, 4.° y 5.° ¿Tienen estos lugares y los arriba transcritos del *Camino de Perfección* todo el alcance que se les pretende dar? No es tal nuestra opinión. Una reflexión tal vez nos convencerá de ello. Las expresiones «bien será que no parezca que quedan sin esperanza á los que el Señor no da cosas tan sobrenaturales», como se ve, son idénticas ó equivalen á aquellas otras del *Camino de Perfección:* «Parece que me contradigo, porque cuando consolaba á las que no llegaban aquí, dije que tenía Dios diferentes caminos...» Luego la doctrina que aquí expone es, como allí, para consolar á sus hijas que no eran llevadas del Señor por el camino de contemplación perfecta. Este afecto de consolarlas es la explicación de las afirmaciones en apariencia contradictorias, y la llave para entrar en el genuino pensamiento de la Santa. Había afirmado repetidas veces, y aun había de hacerlo después, que el camino para la unión es el de la contemplación; y el no alcanzarla, aun en los grados más subidos, por falta nuestra; razón, pues, había para desalentarse las privadas de este dón. Y como el desaliento en la vida espiritual seca la devoción, traba los pies, hace, en fin, desfallecer á los que antes caminaban á largas jornadas en la vía del espíritu, creyóse obligada la prudentísima Madre á ponderar la posibilidad de alcanzar aun aquellos «á los que el Señor no da cosas tan sobrenaturales» la verdadera unión ó santidad. La obtendremos, dice, «si nos esforzamos con el favor de nuestro Señor». Pero por camino tan barrancoso, ¿se podrá caminar con aliento y constancia sin las ayudas que la contemplación proporciona? Pues si se diesen casos, serán precisamente los de aquellas almas fuertes que por singulares y extraordinarios obligan

á la Santa á acudir para su explicación á los secretos juicios del Señor. Sin embargo, con no darse y todo más que casos excepcionales, debió consolar á sus hijas, como lo hace, teniendo por venturosas á las que sin ir por el estado místico, alcanzaran la perfección; y que nada se les debía importar de la unión regalada como fuese «cierta la unión de estar resignada con perfección nuestra voluntad en la de Dios». Por tanto, parece ser doctrina de Santa Teresa que el modo ordinario de conducir el Señor á la santidad es mediante las gracias del estado místico, ó en otros términos, que la contemplación es moralmente necesaria para adquirir la santidad. Si es verdadera ó no, no nos toca discutirlo. Sólo declaramos abiertamente que donde vemos á la gran Doctora, allá corremos tras de ella con desahogo y confianza.

Quédanos por desenvolver algo más la idea anteriormente indicada de que el término ó perfección del estado místico está en la Morada 7.ª, siendo, por el mismo caso, ésta muy diferente de todas las demás del Castillo. Definimos en el art. 3.º la esencia del estado místico por el conocimiento inefable de Dios, producido por cierta luz sobrenatural que se comunica de una manera estable; de donde sacamos por consecuencia que todos los demás géneros de oración, quietud, silencio, etc., etc., podrían llamarse gracias del estado místico. ¿Entra también en este cuento el matrimonio espiritual que se consuma en la séptima Morada? Marcadísima es la diferencia que establece la Santa entre esta séptima y todas las otras. «En éstas entra Su Majestad para regalar á sus almas queridas; pero lo hace de paso, como de visita. Pero cuando Su Majestad es servido de hacerle la merced dicha de este divino Matrimonio, primero la mete en su Morada y quiere Su Majestad que no sea como otras veces... Aquí es de otra manera: quiere ya nuestro buen Dios quitar las escamas de los ojos y que vea y entienda algo de la merced que le hace... Aquí se le comunican las tres Divinas Personas, y le hablan, y le dan á entender aquellas palabras que dice el Evangelio que dijo el Señor que venía Él y el Padre y el Espíritu Santo á morar con el alma que le ama y guarda sus mandamientos. ¡Oh, válame Dios!... Nunca más le parece se fueron de con ella, sino que notoriamente ve que están en lo interior de su alma, en lo muy interior, en una cosa muy honda siente en sí esta divina compañía... siempre que advierte se halla con esta compañía.» Por modo tan magnífico nos descubre este gran tesoro de la vida mística la seráfica Doctora, y á la par que á esta séptima Morada, y no á las otras, le cuadra á maravilla la noción de estado, ya que siempre que advierte se halla el alma con esta divina compañía.

Introdujo nuestro gran Dios á su Teresa en el estado místico mediante aquella lumbre que le hacía hallar á Su Majestad siempre que quería; y después de haberla visitado con frecuencia durante muchos años en las Moradas más secretas del Castillo, consumó en la séptima su obra divina con el inefable Matrimonio espiritual, trocándose aquel primer sen-

timiento de Dios en visión de la Trinidad beatísima con sentimiento vivo de morar con Ella en su interior teniéndole amorosísima compañía. Efectos prodigiosos de haberse el espíritu, mediante este espiritual Matrimonio, hecho una cosa con su Dios, queriendo Su Majestad mostrarnos en las pasmosas comunicaciones con tan predilecta esposa hasta dónde llegan sus amores con el hombre para que alabemos su grandeza. *Fiat, fiat.*

M. Garate.

Diferencias entre la Iglesia y el Estado con motivo del Real Patronato en el siglo XVIII.

(*Continuación.*) (1)

III

LA JUNTA DE PATRONATO REAL

SUMARIO: 1. Primeras noticias de la Junta.—2. Representación del Abad de Vivanco. 3. La Junta y sus consultas.—4. Cédulas reales.—5. Oposición del Internuncio y vanas promesas de la Corte.

1. Conocemos ya las causas que motivaron, reinando Felipe V, la cuestión del Real Patronato universal entre nosotros. Ahora vamos á ver cómo se origina é insensiblemente toma proporciones alarmantes esta controversia, siguiendo siempre paso á paso las relaciones de los mismos que la promovieron ó presenciaron, empeñados unos á favor del Rey, otros del Papa.

De colección tan completa de documentos nadie ha dispuesto, ni aun en los mismos tiempos que examinamos; pues si es cierto que algunos papeles han podido extraviarse y algunos hechos no dejar rastro de sí por no pasar de meras conversaciones, también lo es que entonces una parte no disponía de los secretos de la otra; y ahora, juntos unos y otros, mutuamente se completan y corrigen. El tiempo, que por un lado hace olvidar los acontecimientos, proporciona por otro los medios de apreciarlos en su justo valor.

En una página no completa cabe cuanto nuestros historiadores han escrito sobre el asunto y por eso en realidad carezco de bibliografía; las fuentes de mi trabajo quedan ya publicadas en un estudio preámbulo sobre los Concordatos de 1737 y 1753 (2).

---

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. XXI, pág. 59.

(2) Trataron sumariamente el asunto: Tejada, *Concordatos españoles*, pág. 100; Lafuente, *Historia eclesiástica*, 6.°, 39; Walter, *Derecho eclesiástico universal*, corregido y anotado por J. Pérez y Angulo (1871), 1.°, nota u; Danvila, *El poder civil en España*, 3.°, 499; Peña y Fernández, *Introductio in Jus ecclesiasticum*, 205; Menéndez y Pelayo, *Heterodoxos*, 3.°, 57, etc., etc.

Entre estos historiadores y las verdaderas fuentes hay una tercera clase de escritos que de algún modo participan del carácter de unos y de otras, á saber: *Observaciones*,

A 6 de Agosto de 1735 escribía en cifra al Secretario de Estado, Cardenal Firrao, el Auditor de nuestra Nunciatura Alejandro Guiccioli, de quien tanto habrá que hablar y á quien injustamente veo llamado *agente secreto de la Santa Sede* (1): El 3 hubo una junta en San Ildefonso en el cuarto de Patiño. Halláronse con él el Gobernador del Consejo, el Padre confesor Guillermo Clarke, S. J., y el Abad de Vivanco, Secretario del Real Patronato. Fué llamado el P. Castejón, jesuíta, que salió ayer para San Ildefonso. No he podido penetrar de qué trataron; pero, por las personas, será de cosas eclesiásticas.

Y á 13: El asunto de la Junta se colige del documento que aquí en-

---

Relaciones... escritas en el mismo tiempo de estas *diferencias*, las más están inéditas, algunas impresas ya.

Tales documentos, mirados como reflejo de las ideas que sobre el Real Patronato corrían, son verdaderas *fuentes* y pertenecen á la *literatura del Real Patronato*, harto copiosa en todos los siglos; mirados como relaciones de las controversias que examinamos, son meros *historiadores*, testigos más ó menos inmediatos de los hechos que narran; de ordinario demasiado parciales por el Rey, aquí sólo aprovechables si reproducen documentos que, buscados ahora, no han aparecido.

En este último caso están, señalados con el número 68 (Arch. Hist. Nacional. *Estado*, 3.399): «Dos tomos en 4.°, enquadernados en tafilete y dorados primorosamente. Uno con este título: *Resumen de los hechos que han interuenido entre las dos Cortes de España y Roma sobre las controversias pendientes de Patronato y Abusos de la Dataría y Nunciatura.*—Ms. recopilado por D. Ascensio Morales, año de 1747.»

«Otro tomo Ms. con este título: *Resumen histórico canónico legal de los sólidos y principales fundamentos de Justicia que fortalecen la pretensión del Rey N. Señor en la controversia pendiente en la Corte de Roma sobre Patronato y satisfacción concluyente á los argumentos opuestos contra ella por su Santidad.* Recopilado uno y otro de los muchos papeles y libros escritos sobre el expressado assunto desde la última interdicción é ilustrado con muchas reflexiones legales y exemplares históricos, por D. Ascensio Morales. 1747.»

«Nota. Estos dos tomos estaban en la librería del Sr. D. Joseph Carbajal y después de su muerte los entregó en este archivo D. Pedro Andrés Burriel, según consta de la carta adjunta, su fecha en Madrid, á 18 de Noviembre de 1756 á D. Benito Gayoso», y están ahora publicados en la *Revista general de Legislación y Jurisprudencia* (tomos 36, 37, 39, 40) por el Sr. Mas y Monzó, según me comunicó desde Valencia el catedrático de Derecho canónico Sr. D. Joaquín Girón y Arcas.

De todos los demás iré dando cuenta en el texto ó en las notas, según su relativa importancia.

(1) Me refiero á Lafuente, l. c., y algún otro que le siguió. La posición, sin embargo, de Guiccioli en la Corte queda perfectamente definida con sólo conocer exactamente los hechos.

Abierta la Nunciatura, pertenece á ella como Auditor, y de su celo y diligencia dan buen testimonio sus cartas (1732-1738) y evidente prueba cuanto queda por decir.

Cerrada la misma, ó interrumpida, como en el caso presente, por muerte del Nuncio Sr. Alamanni (26 de Marzo de 1735) y dificultades suscitadas en la Corte al nombramiento del interino, mientras llegaba el ordinario, estaba el Auditor autorizado por Roma é implícitamente reconocido en Madrid, pues libremente con él negociaban los Ministros, y en especial el de Estado, José Patiño, hasta el punto de haber querido Sebastián de la Cuadra, al suceder á Patiño, dificultar, como veremos, tan cordial correspondencia.

vío; y lo peor es «que se puede temer que la resolución ha de ser á favor del Real Patronato, con gravísimo perjuicio de los Ordinarios y de la Dataría; porque me han dicho, entre otras cosas, que casi todos los beneficios de Navarra y de la iglesia de Sevilla son de real patronato. Éste será uno de los negocios más graves que ocupará la atención del nuevo Nuncio».

El documento adjunto es una relación en castellano, y, por lo tanto, de alguno de los amigos del Auditor, que en ésta y otras ocasiones le enteraban por escrito de lo ocurrido, ocultando de ordinario su nombre. Dice así:

En tiempo de Phelipe Segundo, con el motivo de la bulla que obtubo su padre de el Pontifice Adriano Sexto sobre el Patronato Real, se dió comisión al deán [de Salamanca] Don Gerónimo Chiriboga (1) Horaa [Orá] para que pasase á hacer averiguazión de todas las piezas de el Real Patronato, que *per non usum* estaban usurpadas en sus provisiones de los Ordinarios y otros. Y hauiendo practicado esta diligencia haciendo vista ocular de lo más del reino, notó y sentó assí los signos de el Patronato de escudos reales é inscripciones que halló en iglesias y monasterios existentes y ruinas de otros derruídos, como lo que por informes de personas anzianas fidedignas pudo averiguar sobre el asumpto. Pero no se saue que se hubiese hecho ni entonces ni después uso alguno de estos escriptos, por lo que habiéndose hallado por el actual secretario de el Real Patronato el Abad de Vibanco entre los papeles de el Archivo ó Secretaría, que se dedicó á reconocer con el motivo de la disputa subscitada en la Cámara sobre si es ó no de Real Patronato el priorato de Caparroso en el reyno de Navarra, que por la misma Cámara fué determinado pertenecer al Real Patronato, excluyendo al provisto en dicho priorato por su Santidad, ha dispuesto con las noticias que subministra aquella diligencia y otras que ha podido adquirir y diferentes bulas de Sumos Pontifices además de la citada de Adriano Sexto, una obra cuio objeto es poner presente al Rey lo mucho que, siendo de su Real Patronato y, por consiguiente, de la provisión de la Cámara, está usurpado, por falta de noticias, de los Ordinarios y la Silla Apostólica en sus meses. Y hauiéndose reconocido esta obra en una junta que se tubo en San Ildephonso en presencia de el Excmo. Sr. D. Joseph Patiño por el Sr. Governador de el Consejo de Castilla, Confesor de el Rey y el mismo Vibanco, se ha resuelto por su Magestad establezer para más serio examen de dicha obra una junta compuesta del mismo Governador, de D. Pascual de Villacampa y D. Francisco Arriaza, Camaristas de Castilla, D. Joseph de Bustamante, Consexero de Órdenes y D. Joseph Huel [Guel], Consexero de Hazienda, y D. Manuel Beteta Coronel, oficial maior, de Vibanco por Secretario, con el encargo y destino de que consulten al Rey todas las piezas que sin razón de dudar hallasen ser de el Real Patronato, para que desde luego se dé principio á su provisión por la Cámara, y en las que hallasen duda digan á su Magestad las diligenzias que debe hazer para firmar su real derecho. Y por hauerse llegado á conceptuar que este supuesto perjuicio, que se pretende haver descubierto de el Real Patronato ha dimanado de hauer muchos años que los fiscales de el Consexo de Castilla, que juntamente lo han sido de la Cámara, no han concurrido á sus congressos, que son dos días cada semana, siendo de su obligazión la defensa de los derechos reales, por la competencia que han tenido con los Secretarios sobre precedenzia de assientos, ha determinado Su Magestad crear fiscal propio y privativo para la Cámara con independencia total de el de Castilla, siendo el primero nombrado dicho Don Joseph Huel (2).

---

(1) Así lo he visto escrito é impreso. Lafuente *(Hist. ecl.*, 6.°, 38) escribe *Chirivoya;* los que en Salamanca tienen á mano las actas capitulares pueden dirimir la cuestión.
(2) Arch. Vat., *Nunz. di Spagna*, 244 A.

Recibido en Roma el documento anterior, se contestó al Auditor estuviera al cuidado, avisando cuanto pasase. Y, en efecto, todo el mes de Septiembre y Octubre fué dando cuenta de lo que podía rastrear. Á 3 de Septiembre, que «han comenzado... á hacer juntas preparatorias para la *gran Junta* y pretenden agregar al Real Patronato, según se dice, más de cinco mil beneficios y prebendas...; se cree comenzarán por la iglesia de Sevilla. Dios quiera que los Ordinarios, eclesiásticos y cabildos, que deberán ser citados, hagan la defensa que es precisa.» Y á 10: «Ayer mañana se reunieron... para examinar documentos sobre el pretendido Real Patronato y para procurarse otras pruebas antes de oír á las partes.» «Cada jueves, añade á 8 de Octubre, no impedido por fiesta, se reúne la Junta del Real Patronato ante el Gobernador del Consejo; y cuentan es tanta la confusión, que hasta ahora no han pensado sino en procurarse más luz con los documentos de los archivos del Reino. Esta antigua pretensión de agregar nuevos beneficios... al Real Patronato es por muchos creída insubsistente, y no hubiera quizás logrado el Abad de Vivanco... suscitarla ahora, como otra vez inútilmente lo tenía intentado, á no ser favorecido, como dicen, por el Gobernador del Consejo; éste, sin embargo, en una de las juntas ha aparentado estar indiferente y desear sólo se haga justicia» (1). «No hay novedad, escribe el 29, sino se reúnen todos los jueves.»

Bien poco podían hacer en Roma con solos estos datos, y así, en respuesta, el Cardenal Secretario excitaba la diligencia del Auditor y se maravillaba de la frecuencia de las juntas, esperando que «los Ordinarios no perdonarán por su parte á diligencia alguna para desviar un golpe que tanto les perjudica, como la Santa Sede no faltará en prestarles toda la asistencia posible» (2).

La Santa Sede, en verdad, no faltó; pero, desgraciadamente, algunos de los eclesiásticos estuvieron bien lejos de mantenerse á la altura de su deber.

2. En el Archivo Histórico Nacional (Madrid), entre la colección de libros manuscritos de los *Consejos suprimidos*, hay uno con la signatura 188 e y este título: «*Junta de Patronato Real.—Año de 1735*, ó bien «Libro donde se sientan las Consultas, Decretos y Resoluciones de S. M., sobre los negozios causados en la Junta de Patronato Real, proseguidos en la Cámara para restaurar las Iglesias, Abadías, Prioratos y demás piezas ecclesiásticas usurpadas. Y porque á la formación de la referida

(1) Más tarde, el 11 de Febrero de 1736: «Muchos son los que claman contra [la Junta] y contra el Gobernador que con el Abad de Vivanco la ha formado con tanto perjuicio, injusticia y usurpación, no sólo del derecho de conocer en estas materias puramente eclesiásticas y espirituales, sino de proveer beneficios que pertenecen á los Ordinarios y á la Santa Sede.»

(2) Arch. Vat., *Nunz. di Spagna*, 422.

Junta dió motiuo una representación del Sr. Abad de Vivanco, Secretario del Real Patronato, se pone á la letra por cabeza de este libro y empieza en esta forma...» Tenemos, pues, en esta representación la *obra* de Vivanco de que dió cuenta el Auditor en su despacho de 13 de Agosto, de subido color regalista, como vamos á ver, pues, aunque es preciso extractarla, siendo larga, conservo sus ideas fielmente y en algunos casos textualmente sus palabras (1):

A mi cargo de Secretario del Real Patronato corresponde examinar los papeles sobre usurpaciones de abadías y otros beneficios «que el tiempo y el olvido tenían sepultadas entre el polbo y la confusión de los mismos papeles». Con la dotación, fundación... adquirió S. M. el derecho universal de patronato y presentación, que después confirmaron con indultos apostólicos Gregorio VII, Urbano II, Eugenio IV é Inocencio VIII. Durante la guerra de reconquista pareciéndoles «descargauan su conciencia [los reyes] enconmendándolo á los obispos, iglesias y monasterios, se fueron despoxando voluntariamente de gran parte de su Patronato ecclesiástico, abdicándolo de la corona con las copiosas donaziones que hizieron, el qual como ynherente á ella no pudo enaxenarse perpetuamente; con lo que [lo que] oy no existe de presentación real en lo universal del reyno es por donazión de los Señores Reyes ó por notoria usurpación». Se introdugeron luego las reglas de cancillería en tiempos de Juan XXII; derogó esas reglas ó abusos introducidos el Santo Concilio de Trento y en su lugar introdujo ó subrogó la reservación de los ocho meses y á su sombra las coadjutorías y otras cosas que llevan á Roma cuasi la absoluta y omnímoda presentación. De aquí, gran daño, mucho dinero á Roma y ver ocupadas nuestras principales dignidades de «personas que por su nazimiento y costumbres no les elixieran las mismas iglesias por sus canicularios».

Ya D. Cristobal de Rojas, Arzobispo de Sevilla, había escrito á Gaztelu en 25 de Octubre de 1577 como se halla en la Secretaría del Patronato: «Pluguiese á Dios, que todas las canongías del Reino proueyese S. M.; que por este bien yo olgaría de dar mi derecho porque el Papa diese el suio; porque si alguno biene de Roma bien proueido es acaso, y sólo la prouisión de los Hordinarios es buena, porque proveen á sus deudos y á los Ministros que los ayudan á governar, y lo de Roma todo es por negoziazión; y así beemos que las iglesias del Patronato Real son las bien proveídas como Granada, Málaga y las demás... Yo he oido dezir que los Reyes Católicos tenían yndulto en las iglesias cathedrales.»

Muchas providencias se han tomado para restaurar el Patronato en tiempo de Carlos V, Felipe II y III y V. M. en 1726 informado de que el priorato de la iglesia parroquial de Caparroso en Navarra era de Patronato y estaba usurpado, habiendo vacado, no solo lo proveyó en D. Francisco Xavier Idiáquez, sino por Real Decreto de 5 de Septiembre mandó se escribiese por la Cámara á todos los Arzobispos y Obispos (como se hizo) «encargándoles no admitiesen bulla alguna que biniese de Roma de resigna de benefizios del Real Patronato sin que prezeda el real consentimiento de V. M.»

De las averiguaciones hechas en Navarra en tiempo de Felipe II «no se alla otra razón ni notizia en la Secretaría de mi cargo que la de hauer propuesto á la Cámara el

---

(1) Hay varias copias de esta representación. En el mismo archivo. *Estado*, 3.406 N. 6.° *Compulsorio de las Consultas*... y al fin: «Concuerda con el libro original empergaminado que queda en la Secretaría del Real Patronato.—Madrid y Mayo 10 de 1752.—D. Carlos de Simón Pontero.» *Colección en folio, de Vega. Varios*, núm. 46. En la Biblioteca Nacional. Mss., Dd, 23, con esta nota: «Este es un buen Papel y conviene que V. Exc.ª, le lea.—Sí.» Este diálogo pasa, según creo, entre Pontero y Carvajal.

año de 1593 el licenciado Viñas que suzedió á Peralta en la fiscalía, la duda de que por allarse muchas preuendas ocupadas por el obispo de Pamplona y otras personas ecclesiásticas, tenía por de mucho inconveniente comenzar á entender en su comisión contra quien no se podían entrometer las Justicias seglares, según la bulla *in Coena Domini*», á que se respondió en cédula de 23 de Junio de aquel año mandándole hiciese su oficio.

De las investigaciones hechas en Castilla y León por el año 1594 resultó que las abadías de los monasterios de San Benito y San Bernardo de Galicia y otras partes eran de provisión y presentación de S. M. y se expidieron sus cédulas á los abades; pero no tuvieron cumplimiento, de modo que ahora se debe poner remedio sin atender á reclamaciones.

Lo que D. Gerónimo Chiriboga hizo en Astorga, Oviedo y Lugo el 1613 se halla en la Secretaría del Patronato, pero sin haberlo visto el fiscal, aprobado la Cámara, ni tenido más uso que sacar tal cual noticia á pedimento de parte; olvido que no tiene otro motivo que la muerte de Francisco González de Heredia, sucedida al mismo tiempo que Chiriboga remitió sus averiguaciones.

Para instruir, pues, el ánimo de V. M. del número de abadías, prioratos, prebendas y beneficios usurpados he formado la relación adjunta (1), en que no se comprende el deanato y prebendas de Tudela, por haber ya presentado relación el 17 de Marzo próximo pasado (2); así mismo acompaño copias de las bulas de Gregorio VII, Urbano II, Eugenio IV, Inocencio VIII y otras «que califican la universal y omnímoda presentación y patronato de V. M. de todas las Iglesias y Veneficios de estos reynos» (3).

Por esto, además de ver y examinar las averiguaciones que no han sido vistas ni

---

(1) Siguen, en efecto, á la representación: 1.º *Relación de las abadías, prioratos y beneficios que consta por el libro becerro de la Secretaría del R. Pto. ser de provisión de S. M. y estarle al presente usurpada.* Se enumeran los beneficios del arzobispado de Burgos, de Madrid, obispado de Astorga, arzobispado de Santiago, obispado de Túy, Palencia, Orense, Calahorra, Lugo, Mondoñedo, Ceuta, León, arzobispado de Sevilla, obispado de Córdoba, Málaga; colegiata de Alfaro, de Vizcaya y obispado de Badajoz.

2.º *Prioratos, abadías y otras provisiones eclesiásticas que en el Reino de Navarra tocan á S. M. y según las averiguaciones que aquel Consejo hizo el año de 1582 se hallan usurpadas.*

3.º *Abadías y dignidades consistoriales que por las averiguaciones que de orden del Señor Felipe II hizo D. Martín de Córdoba el año de 1595 resulta tocar á S. M. su provisión,* en las órdenes de San Benito y San Bernardo.

4.º *Averiguaciones que de orden del señor rey D. Felipe III hizo en el año 1613 e Dr. D. Gerónimo Chirivoga de las Abadías, prioratos y beneficios usurpados al R. Pto.* en los obispados de Oviedo, Astorga y Orense.

(2) Dió también su parecer sobre el Patronato en Tudela por carta á Patiño de 13 de Octubre de 1735.—Valladolid.—Bibl. de la Universidad. *Varia*, núm. 20.

(3) Se copian al fin las traducciones de las Bulas siguientes:

De Gregorio VII al rey D. Sancho, 17 de Febrero, indicción 6.ª año 1073: *Por la insigne;* de Urbano II al rey D. Pedro, 16 de Abril, indicción 3.ª, año 1095, 8.º de su pontificado: *Habiendo recibido;* de Inocencio VIII (creando la metropolitana de Granada), 15 de Mayo, año 1486, 2.º del pontificado: *Debe prevenirse;* insertando la de Urbano II: *Dignas son de alabanza*, de 1433; de Inocencio VIII (concediendo el Patronato de Granada) de 1486, 2.º del pontificado: *Cuando atentamente;* de Inocencio VIII (creando la Colegiata del Salvador de Granada), 13 de Diciembre de 1486, 3.º del pontificado: *Deseando con afectos;* de Adriano VI á los Reyes, 24 de Septiembre de 1523: *El deseo de la grande;* de Clemente VII, 30 de Enero de 1529: *Aunque por los Romanos Pontífices;* y de Paulo III, 1 de Julio de 1539: *Resolviendo dignamente.*

Sobre estas y otras bulas de patronato habrá luego que volver más despacio.

examinadas, y de egecutar las que no lo han sido, soy de parecer que V. M. mande formar una Junta para ver si se pueden revocar ó no las donaciones referidas hechas á las iglesias é incorporarlas al Real Patronato de donde salieron; que se renueven las disposiciones de 1525 y 1726 para «que á ninguna bulla de Roma de abadías, prioratos, canongías, beneficios y otras qualesquiera preuendas ecclesiásticas yndistintamente se le dé cumplimiento sin que aya prezedido presentarse en la Cámara *ad efectum videndi* y que para su uso se dé á la parte ynteresada por la Secretaría del R. Pto. el despacho ó certificazión correspondiente... y se expidan nueuas órdenes á los Arzobispos, Obispos... y á los Correxidores de las ciudades, villas y lugares se les comunique la misma orden para que estén á la mira y no dejen ni consientan tomar colazión, ni posesión de prevenda... sin que les conste hauerse presentado en la Cámara las referidas bullas y que faltando este requisito las recojan y tomen á mano real y las remitan á V. M. originales por medio del Secretario... del Real Patronato, añadiéndoles este precepto por capítulo de la instrucción que lleuan».

Y para contener á los obispos que no provean antes que V. M., convendrá «que quando el provisto por el ordinario se alle en la posesión á tiempo que acuda á tomarla el presentado por V. M... el fiscal pida en la Cámara se expida real cédula, para que los frutos de tal veneficio ó prevenda se pongan en depósito durante el litigio y asta tanto que en justicia se declara... á quién perteneze».

Hallándose ahora muchos pleitos pendientes y siendo el estilo que se cometan al fiscal del Consejo, es preciso se sirva V. M. señalar y proveer de fiscal separado á la Cámara para que «cuide y se encargue únicamente de las materias del Patronato, de defender y seguir de ofizio los pleitos pendientes... de unión y acuerdo con el Secretario... poniendo las demandas en justicia sobre las provisiones eclesiásticas».

V. M. resolverá lo que sea más de su Real agrado.

Madrid, 4 de Agosto de 1735.

Tal es la obra de Vivanco, en que, dejando aparte las inexactitudes ó errores históricos en que van envueltas sus no rectas ideas, es de notar la injusticia y manifiesta contradicción con que llama *usurpados* unos derechos que se suponen *cedidos* ó *abandonados*, y que después de tantas y tan decantadas *averiguaciones* se dejaron en el polvo de un archivo sin provecho y sin uso. Evidente prueba de que ó los reyes no se cuidaron de reintegrarse en sus pretendidos derechos, ó los *títulos* no valían nada.

3. Tras esta representación era fácil prever el decreto de 6 de Agosto, copiado á continuación en el libro que examinamos. Está dirigido al Obispo Gobernador, y por él se crea *la Junta de Patronato Real* que debe examinar lo propuesto por Vivanco y consultar las providencias para *restaurar lo usurpado*, ya que las investigaciones antes hechas, según dice el mismo decreto, «no llenaron el intento ni llegaron á su fin quedándose unas sin evaquar en la Cámara, otras empezadas á ver en ella, no pocas dezididas á fauor de mis regalías y derechos del Patronato y todas sin efecto en graue ofensa y perjuizio de mi Real Patronato entregadas al olvido», hasta que Vivanco con ocho años de trabajo las ha sacado del polvo de los papeles. He resuelto, pues, se forme en vuestra posada una Junta presidida de vos el Obispo Gobernador del Consejo, y compuesta de D. Pascual Villacampa, Francisco de Arriaza, Andrés de Bruna, José de Bustamante, José Ventura Guel, para que se vea la repre-

sentación de Vivanco y se «coxa el fruto que promete una obra como la executada por el Abad de Vivanco, tan ignorada hasta oy como importantísima» (1).

El mismo día 6 se estableció el cargo de fiscal de la Cámara para conocimiento de los negocios de Real Patronato, con los derechos y emolumentos que pueden verse en la Novísima (lib. primero, tít. 17, l. 15), siendo elegido, con acuerdo del Secretario, el dicho José Ventura Guel.

La primera junta se tuvo el 18 de Agosto, leyéndose la representación de Vivanco y conviniendo en juntarse, como ya sabemos, los jueves.

No encontró, sin embargo, la representación de Vivanco la acogida que el autor se esperaría, en los miembros de la Junta; ni estaban éstos tan unidos que no se trasluciera, como ya escribía el Auditor y se colige de la primera consulta elevada á S. M. el 9 de Septiembre; pues refiriendo que en obediencia al Real decreto de 6 de Agosto, se había visto la representación, dice era de parecer se necesitaba «de mui detenida reflexión y estudio», y en cuanto á los remedios que propone, por ahora parece á la junta que se escriban cartas solamente á los Obispos y Cabildos eclesiásticos y Prelados de los territorios en que, según los registros de la Secretaría del Real Patronato, hay fundadas noticias de prebendas y beneficios de Real Patronato, enviando una lista de los que ahora se encuentren en tales circunstancias, para que ni presenten á ellos ni admitan permutaciones ni resignas; antes en las vacantes de los beneficios de la lista avisen á su Majestad y remitan á la Cámara toda ímpetra de Roma. Y el nuevo fiscal de la Cámara haga el conveniente pedimento para que se despachen las cédulas reales de emplazamiento á los Obispos, eclesiásticos y prelados y á los poseedores de los beneficios de la lista, para que acudan á la Cámara á defender el derecho que pretendieren tener en ellos contra el que puede y debe tocar á V. M. por sus regalías é indultos apostólicos, «protestando... la nulidad de toda posesion... en las vacantes actuales y subzesivas... y el pedir todo lo demás que aya lugar en derecho contra los Prelados y Obispos que las proveyeren y... impetraren», haciendo lo propio siempre que por la Secretaría del Patronato ú otro medio se descubrieran otros beneficios. La orden

---

(1) En la copia legalizada por Simón Pontero se nota un decreto de 6 de Mayo de 1736, haciendo relación á otro de 6 del Agosto anterior, que nombra Secretario de la Junta á D. Manuel Beteta Coronel, y á D. Antonio de la Portilla, relator, y de nuevo se dispone para «restaurar á mi Real Patronato diferentes Iglesias... que me pertenecen por fundación y dotación... é Indultos appostolicos... y se hallan enajenadas y usurpadas por las resignas é impetras que se hacen en la Curia Romana y por otros medios cautelosos ocultando mi Real Derecho..., aumentar otros dos ministros de la Junta... [á saber] á D. Juan Antonio Samaniego, fiscal del Consejo de Guerra, y á D. Blas Nasarre, Prior del Real Priorato de San Martín de Acoba y mi bibliotecario maior...»

Ya veremos más tarde el porqué de este nombramiento, pues hasta el 6 de Mayo del 36 nos queda largo y escabroso camino.

se ha de comunicar además á los Corregidores (como representaba Vivanco), repitiéndola todos los años por Enero y cuando se renueven los Obispos ó los Corregidores.

Andrés de Bruna y Ventura Guel hicieron voto particular, teniendo dificultad el segundo en extender las providencias del *exequatur* de la Cámara á todas las bulas de Roma, «aunque no la hay en verdad», añade la consulta.

Al fin de ésta, pero habiendo precedido el informe de que luego hablaré, puso su Majestad: «Como parece en todo á la Junta, así lo he mandado», y se extendió el correspondiente decreto de 27 de Octubre.

Presentóse otra consulta en 15 de Septiembre sobre las abadías de Benedictinos y Bernardos, determinando se escribiese al General y definidores, como se hizo, y se enumerasen las abadías consistoriales y de Real Patronato, para que en adelante no las proveyesen. Y respecto á otras abadías regulares y seculares que queden sin determinar en la Cámara, se podrá mandar se prosiga por el fiscal pidiendo lo conveniente á la regalía. Conformóse del todo su Majestad, y se expidió otro decreto de 27 de Octubre.

Siguióse nueva consulta el 6 de Octubre sobre las provisiones de Ceuta, con la resolución y Real decreto de 19 del siguiente Enero de 1736; otra de 26 de Abril y 11 de Mayo sobre los Benedictinos y Bernardos, y luego otras sobre las iglesias de Oviedo, Santillana, Santander y Covarrubias con los correspondientes decretos, como puede verse en el mismo libro de la Junta de Patronato Real.

Las dos primeras consultas de 9 y 15 de Septiembre, junto con una tercera (cuyo texto no he logrado ver) de la conveniencia de hacer copiar en Simancas los libros de Berzosa (1), fueron enviadas por el

---

(1) Se deduce la existencia de esta tercera consulta del dictamen de Molina.

Juan de Berzosa, á proposición del embajador Vargas, fué nombrado el 17 de Julio de 1562 archivero de la embajada en Roma; enviósele instrucción detallada, que he visto (Simancas. *Estado*, 892), inserta en «el acto [*original*] del juramento que se tomó á Juan de Verçosa» el 14 de Septiembre de 1562. En la dicha «Instruction a vos, Juan de Verçosa, nro. criado de la orden que queremos que se guarde en el Archiuo de nuestras scripturas, que mandamos juntar en la ciudad y corte de Roma», después de ponderar el Rey el perjuicio de no dejar en lugar cierto los documentos en la mudanza de los embajadores, «porque cada uno se lleua consigo las [escrituras] que en su tiempo se despachan y después no se halla razón dellas», se da orden sobre el lugar y modo de recoger y remitir copias ú originales á la fortaleza de Simancas y archivos de Zaragoza, Valencia y Barcelona de «scripturas, assí de las que se fueren despachando de nueuo, como de las expedidas antes y de todas las que se pudieren hallar de qualquier calidad que sean concernientes á nuestros Reynos y Estados, concedidas á mí ó á mis antepasados por la Sede Apostólica... [y copia del] libro de todas las presentaciones por nos hechas en su tiempo de los Obispados, Abbadías, y otras dignidades y beneficios de nuestro patronazgo... Haréis assi mismo recollectión de todas las cosas señaladas como son Indictiones de Concilios, Protestos, Decretos, actos de obediencia notables... Haziendo nota por lo que se podría offrescer del lugar de donde

secretario Patiño al propio Obispo de Málaga, el 29 del mismo Septiembre, pidiendo su parecer privado; diólo en cartas separadas el 10 de Octubre, conformándose del todo con la Junta y desestimando el dictamen del marqués de la Compuesta, que también se le envió (1).

4. Expedidos, como dije, al Gobernador los decretos de 27 de Octubre, urgía su cumplimiento, y así se despacharon al menos tres cédulas: una á 8 de Noviembre, para los Cistercienses; dos á 30, una para la colegiata de San Salvador, de Sevilla; otra para la iglesia de Jerez, mandando á todos presentar los títulos que tienen para proveer los beneficios «y que quando vaque alguna ó algunas [de las prebendas] no las presentéis, ni admitáis permuta, resignación, ni presentazión que por vacante, permuta, resigna ó coadjutoría venga impetrada de Roma, sino antes bien... me déis quenta y remitáis á mi Consejo de la Cámara, por mano de mi infrascripto Secretario de mi Real Patronato, toda ímpetra que en qualquiera manera se hiziere en la Curia romana de ellas, para que yo use del derecho que me compete» (2). Más tarde se escribió lo mismo á Oviedo, Astorga y Alfaro (3).

5. Reconocido á fines del 35 el Obispo de Ávila, Ilmo. Sr. Fr. Pedro de Ayala, como Internuncio, mientras llegaba á la corte su Excelencia el Sr. Silvio Valenti, Arzobispo de Nicea, nombrado Nuncio ordinario, á él tocaba, y no al Auditor, oponerse á los desmanes de la Junta y tener enterado al Papa (4). Por esto, las cartas de Secretaría, dirigidas

---

sacáredes cada scriptura para que en caso de necessidad se puedan boluer á recoger con menos trabajo y mayor breuedad... Dado en Madrid á dezisiete días del mes de Julio de Mill quinientos sesenta y dos años.—Yo el Rey».

En el mismo legajo está el autógrafo de Berzosa al Rey, dando gracias, y la carta original de Vargas, en que se dice «le di quenta [á Su Santidad] del negocio como V. M. me mandó; alabólo en gran manera y dió su bendicion para que se hiziesse».

La labor de Berzosa, que se conserva en Simancas, forma los legajos 2.002 á 2.022 de *Estado*.

(1) Pueden verse en Valladolid, biblioteca de la Universidad. *Varia*, núm. 1, fol. 271.

(2) De estas cartas hay copia en la correspondencia del Auditor, vol. 240. Las palabras copiadas son de la carta á la Colegiata de Sevilla; todos los adjuntos suponen que también se despachó ahora cédula contra los benedictinos.

(3) Arch. Vat., *Nunz. di Spagna*, 241; 21 de Enero de 1736.

(4) De Fr. Pedro de Ayala habla con elogio Carramolino en su *Historia de Avila* (3.°, 368), y hay escrito un *Breve resumen de la vida y virtudes del Ven. Ilmo. y Reverendísimo Señor el Señor D. Fr. Pedro...*, por Fr. Manuel José Medrano (1743) en términos harto vagos y dejando sin tratar el período más interesante de su vida, que es, sin duda, el de su nunciatura.

He aquí algunos datos biográficos sacados de este resumen, confirmados por unas notas que el Sr. Baldomero Torres, actual Canónigo Archivero de Ávila, ha tenido la atención de procurarme, completados y corregidos por mi propia investigación.

Nació en Arenas, el 6 de Septiembre de 1676; tomó el hábito de la Sagrada Orden de Predicadores á los trece años, en el convento de San Vicente, de Plasencia; estudió en San Pablo, de Burgos; fué colegial de Santo Tomás, de Ávila, lector de Artes, maestro de los estudiantes en Plasencia, y luego lector de Teología allí mismo y en Alcalá.

al Auditor por medio del Obispo, se reducían á darle gracias por sus desvelos, animarle á proseguir y á asistir al Internuncio con su reconocido celo y prudencia (1).

Continuó con todo el Auditor avisando minuciosamente, y tanto más, que al principio el Obispo, midiendo á los demás por su propia rectitud, parecía confiar demasiado en las palabras que los ministros eran fáciles en dar. Natural defecto en uno que, salido del claustro, empieza la vida diplomática y del que bien pronto vino á corregirle, aunque no del todo, la amarga realidad de los hechos.

Con términos generales primero (21 de Enero), más claramente después (4 de Febrero), avisó el Cardenal Secretario al Internuncio de lo que pasaba en la corte, y nosotros ya sabemos por lo dicho sobre la Junta, declarando al terminar su última carta: «Juzgo necesario que Vuestra

---

Más tarde, prior de Valverde y agente del Rvmo. General en el convento de Atocha. El 13 de Diciembre de 1727 se le notificó su presentación para la sede de Ávila, y el mismo día contestó resistiéndose á aceptar; el 1.° del siguiente Enero insistió el Rey, y aceptó el Obispo el 3; estos cuatro documentos los trae Medrano. Afirma éste que el Rey *propuso* al Obispo de Ávila, junto con el de Sigüenza, para Nuncio; pero es falso.

Al morir el Sr. Alamanni, el 26 de Marzo de 1735, en el ejercicio de su nunciatura, delegó su cargo, muy á las últimas, en el Inquisidor general, Arzobispo de Valencia, don Andrés de Orbe y Larreategui. La Corte de Madrid no quiso aceptar la delegación porque el Arzobispo había prestado su consentimiento antes de consultar el del Rey, y, persistiendo en la negativa, pidiéronse informes al Auditor Guiccioli por el Cardenal Secretario; los dió, inclinándose al Obispo de Sigüenza, y se despacharon en Roma los poderes para los dos Obispos de Sigüenza y de Ávila, por si el primero no quería aceptar. Después de mil dificultades, intimóse al de Ávila que aceptara el cargo de Internuncio, porque, según escribía el mismo Auditor á 17 de Noviembre: «El señor Patiño me ha dicho que el Rey no tendrá dificultad en que el Obispo de Avila ejercite la facultad de Nuncio interino, como no la tendría si se eligiera cualquier otro prelado fuera del Obispo de Sigüenza.» Presentó el de Ávila sus credenciales á 29 de Diciembre, y empezó su espinoso cargo, no *complaciendo á ambas potestades*, como afirma Carramolino, sino cumpliendo, según narraré, con su conciencia, soportando las iras del Rey y sus ministros, hasta salir desterrado de Madrid, y defendiendo con valor invencible el honor de la Santa Sede, hasta el arreglo del Concordato de 1737 y admisión del Nuncio ordinario.

En 1738 renunció á la mitra, según Lapuente *(Hist. ecles.*, 6.°, 481), *por escrúpulos;* según el señor Canónigo Archivero, impulsado por el pensamiento de su indignidad y deseo de retiro; más adelante indicaré las sospechas que abrigo sobre esta renuncia y la de algún otro Obispo del mismo tiempo.

Retirado al convento de Mombeltrán, vivió en estrecha pobreza y murió con edificación á 4 de Mayo de 1742.

(1) Así, por ejemplo, á 11 de Febrero, respondiendo al envío de las cédulas sobre Oviedo, Astorga y Alfaro, se decía al Auditor: «Con este Ordinario se repiten las órdenes al Sr. Nuncio para que procure se suspendan pasos tan perjudiciales á los derechos de la Iglesia y asista, tanto á los Superiores de las órdenes como á los Obispos que recurran á él en estas circunstancias, y especialmente al de Astorga, que será el primero en exponer sus razones, pues la intimación que se le ha hecho comprende 109 beneficios. Aviso del mismo modo al Nuncio que indague con destreza cuáles son los motivos y fundamentos en que apoya esa Junta sus nuevas y jamás oídas pretensiones.»

Señoría Ilustrísima, lleno de constancia y celo por la defensa de los derechos eclesiásticos, procure, con sus prudentes consejos, animar á ese prelado [de Sevilla] á cumplir su deber, haciéndole entender que á ello le obliga su pastoral ministerio. Y para tener todos los datos que son precisos en esta incumbencia, consulte al Señor Auditor, que está perfectamente al tanto de todo». Considerando además que la mayor esperanza de su Santidad se fundaba en la constancia que los Obispos españoles habían de mostrar, le insinúa, á 11, asista á los Prelados y Superiores que á él acudan, como ya de aquí se ha indicado al señor Obispo de Astorga (1).

No necesitaba tanto el de Ávila, y antes de recibir esas cartas, precisamente con la misma fecha de las dos últimas (4 y 11 de Febrero), escribía: «El punto más grave que ocurre al presente es la novedad de querer el Consejo de la Real Cámara hacer de Patronato Real todas las prebendas y beneficios de España, y de facto ya se ha dado orden á algunos Obispos para que no los provean en sus meses, ni den paso á las bulas de los provistos por la Sede Apostólica. A mí no ha llegado esta orden, por lo que toca á mi Obispado, y estoi resuelto, si llegare, á resistir y con la debida constancia oponerme y *paratus sum* para executar cuanto Nuestro Señor sobre este asumpto (y sobre todos) me mandare» (2).

Por esto, recibida la de 21 de Enero, aunque escrita en términos generales, responde el Obispo, como persona que está informada de todo y en cierta manera ha prevenido los mandatos de su Superior. La respuesta dice así: «Devo decir á V. Ema. que luego que tuve la primera noticia [sobre la Junta del Real Patronato] la participé á V. Ema. para que la pusiese en la de su Santidad..., aora no tengo cosa que añadir, si no es que de persona de grande autoridad y de conozimiento en el palacio Real he entendido se prosigue en dicha Junta, sin embargo de que se discurría se cesasse en el intento, vistas las gracias que su Santidad ha hecho á sus Magestades en la persona del Señor Cardenal Infante Don Luis, y á dicho sugeto, en lo que se habló sobre el asumpto, dí á entender que no ivan bien encaminados semejantes negocios, proponiéndole las razones que tuve por convenientes, para en caso de que si se ofrecía hablar con sus Magestades se las hiciera saber, añadiendo que siempre que se ofreciese diría yo lo mismo á sus Magestades quando halle ocasión, con la sinceridad y desinterés que acostumbro. Y aora, en vista del orden de V. Ema., no permitiré que se sigan perjuicios á los derechos de su Santidad en quanto esté de mi parte, no dudando que si sus Magestades me permiten audiencia secreta, les diré con christiana libertad quanto juzgare convenir al servicio de Dios y que no es bien consientan que sea perju-

(1) Arch. Vat., *Nunz. di Spagna*, 425.

(2) En los mismos términos á 11 «por si acaso no ha llegado» la primera. Una y otra en el Arch. Vat., *Nunz. di Spagna*, 241.

dicada la Santa Sede en cosa alguna. Y por si acaso no pudiese lograr hablar deespacio á su Magestad sobre este asumpto, tengo dados algunos passos (aun antes de recibir esta orden de V. Ema.) para poder, á lo menos por escrito, representar quanto ubiera de decir y razonar verbalmente si el Rei estuviera para esso.»

No era el Obispo de Avila desconocido en palacio; y por esto, naturalmente, esperaba buen resultado de una conversación íntima habida con el Rey con aquella respetuosa sinceridad que caracterizaba al celoso prelado. Pidió para esto audiencia, por medio del Sr. Patiño, el día 27 de Febrero, y no teniendo respuesta, se encaminó el 4 al Pardo para hallarse con el Secretario en persona, «quien dixo, contaba á 10 el Prelado, aver noticiado al Rey de mi papel [en que pide audiencia] y no pudiendo ser prompta la audiencia, le dixo su Magestad que se lo acordasse en otra ocasión y á su Exa. se le avía olvidado, pero que aquella noche sin falta se lo acordaría á su Magestad. Procuré con cortesía y buenos términos decir al Sr. Patiño mi sentir sobre el asumpto y ponderar que en lugar de hacer servicio á su Magestad los ministros de la Junta en la extensión del Patronato, vulnerando la jurisdicción eclesiástica le aconsejaban los medios más eficaces para que Dios, enojado del agravio que se hacía á su Esposa la Iglesia, castigase (como acostumbra) Rey y Reyno con lamentables desdichas... Es largo el referir quanto le dixe á su Exa. con toda libertad y juntamente cortesía y respecto á los Reyes. Me oió con mucho agrado, asegurándome que apreciaba mis dictámenes y que el Rey asimismo los apreciaría; que su Magestad, en semejantes materias, era mui scrupuloso, y que asta aora nada se avía puesto en execución, sino sólo se trabajaba en adquirir noticias y á los Obispos y Religiosos sólo se les avía dado orden de que exhibiesen las razones ó instrumentos que tuviesen á su favor. El día siguiente cinco de Marzo por la mañana embié por la respuesta que ubiese dado su Magestad la noche antes y remitto esa copia de ella, quedándome con el original formado del Sr. Patiño, para que por él conste aver yo acudido con tiempo á contradecir la extensión del Patronato (1). Ahora con el nuevo mandato [las cartas de 4 y 11 de Febrero] continuaré con más diligencia la defensa de la libertad y jurisdicción eclesiástica, aunque con la cordura y tiento que se necesita para no empeorar el estado presente del asumto (2). Lo que es difícil es ave-

(1) El billete dice: «Ilmo. Sr.: He dado quenta al Rey de la instancia que V. S. I. ha hecho en voz y por escripto; se ha enterado S. M. del asumpto, y respecto de que aora nada especial se ofrece en él que pueda V. S. I. exponer á S. M., me manda decir á V. S. I. que siempre que ocurra en la materia cosa digna de su Real atenzión oyrá á V. S. I. lo que tuviere que exponer.—Dios guarde á V. S. I. como desseo.—El Pardo á 5 de Marzo de 1736.—D. Joseph Patiño.»

(2) En otra de la misma fecha añadía: «En lo que mira á las cédulas reales que V. Ema. me dize auerse dirigido á los Capítulos de la Colegiata de San Salbador, de Seuilla y Xerez de la Frontera, de que estos días antezedentes me ha informado un ecle-

riguar de cierto las resoluciones que toman los de la Junta y en qué se fundan por el gran sigilo con que caminan; pero en general sólo me consta que revuelven libros de historias y anotan si en algún tiempo se refiere en ellas aver gozado el Rey del Patronato de algunas iglesias, ó si en dichas historias se refiere algún breve apostólico concessivo de Patronato, y aun recelo que no distinguen entre Patronato de la Iglesia y de provisión de beneficios, aviendo muchos exemplares en estos reynos de ser el Rey Patrono de la Iglesia y no tocarle á su Patronato la provisión de beneficios» (1).

«Presto volveré á avocarme con el Sr. Patiño y haré quanto esté de mi parte para estorvar las novedades, y si no puedo conseguir que se dejen, á lo menos que nada se ponga en execución sin consentimiento de su Santidad», pues habiendo prometido el Rey en su respuesta consultar primero con el Obispo, él estaba dispuesto á no responder sin consultar primero con su Santidad (2).

---

siástico agente del Arzobispo de aquella ciudad, asegurándome averse presentado para una prevenda de dicha Colegiata á cierto sugeto, que aún parece persevera en esta Corte, dando á entender el sentimiento que tenía aquel Prelado de ser el primero con quien se practicase tal novedad, á que le dije que de mi parte escribiese á dicho Prelado animándole á defender con constancia los derechos de la Sede Appostólica y de la Iglesia, á cuio efecto le escribiré yo también el primer correo y del mismo modo asistiré á los demás Prelados de las religiones y los procuradores deputados para dicha defensa.»

(1) No es raro hallar esta distinción de patronato que no lleva consigo la presentación á los beneficios, y que la lleva; en verdad la distinción se funda en tres razones: ó bien porque el derecho de patronato no incluye, en el tiempo de que se trata, el derecho de presentación, como vimos no siempre lo incluyo; ó porque el patrono, en el momento de la fundación, edificación ó dotación, cede ese derecho en beneficio de otro, ó, por último, porque se trata de un patronato no riguroso, sino cierta tutela ó protección. Así Villarroel, nada escaso en conceder á nuestros Reyes derechos y preeminencias en su *Gobierno eclesiástico-pacífico y unión de los dos cuchillos* (1738), t. II, pág. 536, dice: «Nadie puede negar que los Príncipes seculares, por el mismo caso que las iglesias se fundan en sus señoríos, tienen en ellas cierto género de patronazgo... Pero éste no es patronazgo riguroso, sino una justa y santa tutela que deben los Príncipes seculares á las iglesias y lugares sagrados de sus Reynos.

»Nuestros Reyes Cathólicos tienen especial derecho de patronazgo en las iglesias todas de las Indias y en muchas de las de España, mayormente en aquellas que llamamos de nueva conquista.»

(2) Lo mismo repite en carta de 17 de Marzo: «El día 15 de este mes volví á estar con su Exa. [el Sr. Patiño] insistiendo en que no se passe á poner en execución determinación alguna de la jurisdicción ecclesiástica sin consentimiento de su Santidad, después de bien informado y sin oyrme á mí su Magestad sobre este asumpto. La respuesta fué que hasta aora nada se ha executado... Assi mismo me dixo su Exa. que sobre este asumpto no tengo que tener cuidado, porque no se dará passo á poner en execución cosa alguna sin darme á mí primero parte y oirme su Magestad... y su Magestad le mandó á su Exa. que le acordasse si llegava el caso el que primero se me diese á mi parte, y así, aunque su Exa. quisiera, ya no puede dejar de executar dicho mandato.

»En vista de lo qual, parece no estar en tan mal estado esta dependencia como se juzgava, y si llegare el caso de darme parte (como se me ha ofrecido) de querer executar

No podía menos de encontrar en Roma toda la aprobación debida esta conducta del Internuncio y su ánimo resuelto de oponerse á cualquier paso intentado contra la provisión de beneficios, aunque oportunamente se le había advertido ya desde un principio (1): «que ejercitando el ministerio de Nuncio apostólico conviene que se interese generalmente por todas las iglesias de los Reinos de España contra cuyos derechos se promueven esas resoluciones de la Junta... ahora nuevamente le encargo, de orden de su Beatitud, que procure ejercitar su celo pastoral en defender las incontrastables razones de la Santa Sede Apostólica y de los Obispos sobre la colación de beneficios, insinuando con prudentes y sabias maneras á la magestad real que si quizás tiene algún motivo de pretensión fundada sobre algún beneficio, se digne hacerlo presente á su Santidad, sin permitir que con ofensa de su real piedad se entrometa la potestad secular en un asunto que le es extraño y que privativamente pertenece á la jurisdicción y potestad de la Iglesia, pudiendo su Magestad estar seguro que Nuestro Señor hará se le haga la justicia que reclamen sus reales razones».

Insistiendo más tarde que, á pesar de las buenas disposiciones que aparentan y palabra dada por Patiño, esté con cuidado, pues «aunque haya asegurado dicho Ministro que la Junta no hace otra cosa que investigar por su cuenta y con los Obispos para consultar después al Rey, veo, con todo, no se procede tan rectamente como se dice, pues las cédulas reales enviadas á los prelados y superiores regulares empiezan por prohibir la colación de beneficios y abadías como si fuesen de Real Patronato, y así se les estorva ante todo el ejercicio de un derecho en que están de tiempo inmemorial, lo cual no es una mera información ó noticia que toma la Junta, como quieren hacer creer».

«No basta, además, declare la Corte que queriéndose tomar ahí alguna determinación, se entenderán con V. S. I., pues en una materia de tal importancia tienen que entenderse aquí inmediatamente con Nuestro Señor, exponiendo las razones que tengan, tratándose, como se trata, de querer despojar á la Iglesia y á la Santa Sede de un derecho incontrastable, continuado, poseído y ejercitado hasta ahora sin contradicción... Por eso siempre parece á su Beatitud cosa necesaria que V. S. I. insista en tener audiencia con el Rey, para poder de viva voz representar con libertad y constancia sacerdotal cuanto ocurre.»

---

alguna cosa, siempre insistiré con su Magestad en que se dé quenta ó darla yo á su Beatitud, y que sin su consentimiento no pueden los Obispos ni Regulares dar cumplimiento á las cédulas reales contrarias á la posessión de la jurisdizción ecclesiástica. Y para asegurar este asumpto, tengo escripto al Arzobispo de Sevilla, y á el de Oviedo y oy escrivo á la Colegiata de Alfaro esforzándolos á todos para que insistan en responder á qualquier orden executivo que sin consentimiento de su Santidad no pueden dar cumplimiento á dicho orden.»

(1) Arch. Vat. *Nunz. di Spagna*, 425, carta de 3 de Marzo.

Estas consideraciones que apunta el Cardenal Secretario ponen de manifiesto que no eran rectas las intenciones de la Corte, ni debía inspirar gran confianza la promesa del Sr. Patiño, pero ¿qué habremos de decir al ver se pasó adelante en los procedimientos sin que valga contestar con el Ministro que no fué la Junta, sino la Cámara de Castilla?

Había vacado, por Septiembre de 1734, en la colegiata del Salvador de Sevilla, una de las denunciadas por cédula de 30 de Noviembre de 1735, un canonicato durante los meses apostólicos. Preveyólo la Dataría como de costumbre; la Cámara, no obstante, después de la cédula consultó al Rey para que lo proveyese él como de Patronato.

«El Arzobispo, según comunicaba Guiccioli en 11 de Febrero del 36 (1), está aún sin hacer nada, á pesar de la insinuación que le hizo el señor Nuncio y yo á su agente; por esto se puede temer que la bula [de provisión por la Dataría] será detenida, y el provisto por el Rey conseguirá el canonicato.» Así en realidad pasó, como el Obispo de Ávila lo certificaba, después de convencer del hecho al secretario Patiño: «Hauiendo pasado á ver al señor D. Joseph Patiño y hablado del orden de su Magestad despachado al Arzobispo de Sevilla con la presentación de una canongía de la Colegiata de San Salvador de aquella ciudad... le causó novedad que tal orden se vbiese expedido... Habiendo buelto á estar con su Exa., me respondió ser cierto aver ido la expresada orden despachada por la Cámara de Castilla y no por la Junta... é instándole yo que respecto de lo que me tenía dicho su Exa. no se conformava bien con la expresada resoluzión, y que si ésta era precisando á los Obispos á que la pusiesen en execución, me respondió que no, sino es que sólo se reducía á usar cada uno de su derecho... Viendo tan adelantadas estas diligencias de la Junta, he conferenciado con el confessor de su Magestad estos puntos é informádole de los inconvenientes y malas consequenzias que de ponerse en execuzión tales determinaziones se originan, la inquietud y perturbazión que traen consigo semejantes novedades, y sobre todo ser contra el derecho que tiene de posessión la jurisdicción eclesiástica, y le he visto muy inclinado á mi dictamen y no dudo coadyuvaría mi intenzión para con su Magestad quando se ofrezca el que yo le represente los fundamentos y razones de la Sede Apostólica.»

Á pesar de todas estas protestas y buenas intenciones, salió una voluminosa escritura de un abogado sevillano en defensa del Real Patronato, que el Auditor hizo copiar y transmitir á Roma, y luego otra «que espero conseguir y enviar en tanto que el defensor de los cistercienses obedientes á la Santa Sede le está respondiendo» (2).

(1) Arch. Vat., *Nunz. di Spagna*, 244 A.

(2) No tengo más noticia de estos dos escritos en favor del Patronato. En el Archivo Vaticano, *Spagna, Appendice*, vol. V, en una «Nota di varie scritture che dai Ministri apostolici della Corte di Spagna si son trasmesse dal 1735 a questa parte in Segre-

Á pesar de todas las promesas, poco á poco, y aprovechándose de las ocurrencias que se siguieron, fueron los Ministros del Rey citando á comparecer ante la Cámara á probar sus propios derechos, en realidad á verse despojados de ellos, además de las abadías de Benedictinos y Bernardos, de las iglesias de Oviedo, Astorga y Alfaro, como dijimos, ya denunciadas: el priorato del convento de San Jerónimo de Madrid, cabildo de Mondoñedo, abadía y beneficios de Alcalá, abadía y beneficios de Burgohondo, beneficios del obispado de Tuy; arcedianato, deanato y canonicatos de la colegiata de Tudela, priorato del Santo Sepulcro de Calatayud, muchos de los beneficios de Tarazona, beneficios de patronato particular de la casa de Camposagrado en Oviedo, abadías *nullius*, abadías y colegiatas simples de España (1).

Viendo, pues, esto, no es de extrañar que el Cardenal Secretario constantemente estuviera con cartas excitando el celo del Nuncio para oponerse á tales atropellos; véanse las de 14, 24 y 31 de Marzo, por ejemplo; ni podrá parecer infundada la amarga queja de que rebosa la carta que de su mano había escrito al Auditor el 11 de Febrero (2).

Nadie, sin embargo, crea que estas quejas é insistencia suponen falta de celo en el Internuncio, pues además de lo que en otros párrafos contaré, ya á esta fecha había hablado repetidas veces al Ministro y al confesor, escrito á los Obispos y religiosos comprometidos en el asunto; y el Auditor, que de cerca veía las dificultades de una parte y la conducta de otra del Obispo, no perdía ocasión de alabar su diligencia, procurando disipar cualquiera duda que existiera en Roma. «El señor Obispo de Ávila, en los asuntos que están á su cuidado y principalmente en lo que mira á la Junta de Patronato, se porta á maravilla.» «El Nuncio interino, con indecible celo, ha hablado al Rey, Reina, confesores, al señor Patiño, al Gobernador del Consejo y á los demás de la Junta» (3).

Para ello, después de no pocas súplicas y pasos inútiles, logró el Nuncio tener audiencia, aunque sólo pública, con la ocasión de presentar los breves que acompañaban el indulto, *Decet Romanum Pontificem* (5 de

---

taria di Stato e che manchano come trasmesse ad una Congregazione deputata nel Pontificato di Clemente XII sopra la pendenza del Padronato Regio di Spagna», entre otros escritos se enumera: una escritura de un abogado sevillano en defensa del Patronato del Rey; otra semejante; otro escrito en favor del Patronato; otro libro contra los derechos de la Santa Sede sobre el Patronato; escrito en favor de la Santa Sede Memoria presentada al Rey en favor de la Santa Sede; libro y escritos de los Benedictinos, Cistercienses y cabildo de Tudeuo (¿Tudela?).

En la biblioteca de la Universidad de Valladolid, *Varia 2*, hay otro discurso sobre el Real Patronato en las dos Congregaciones de San Benito y San Bernardo.

(1) Así consta en el legajo anteriormente citado del Archivo Vaticano: «Nota dei benefizii ecclesiastici, collegiate, e capitoli intimati dal 1735 a questa parte a comparire avanti la Camara di Castiglia come compressi nella categoria dei Padronati del Re.»

(2) Arch. Vat., *Nunz. di Spagna*, 241.

(3) 7 de Abril.

Marzo de 1736), concediendo al Cardenal Infante la colación de los beneficios de su iglesia de Toledo, aunque en rigor pertenecía este derecho al administrador en la parte espiritual, y sin quedar sujeta esta colación á las reservas pontificias, como en honor de la suprema potestad cardenalicia solía concederse. «Entregué, decía el Internuncio á 14 de Abril, los breves del yndulto cardenalicio... el día dos del presente, y juntamente puse en sus reales manos un papel explicativo de mi dictamen, con consejo que me dió... el Sr. D. Joseph Patiño (1).

»Antes de executar esto tenía de mi parte asegurados á los confesores del Rey y de la Reyna, y, lo que más importa, también á la misma Reyna, por medio de su confesor, pues, por el mismo, me respondió ofreciéndose quanto estuviese de su parte á que no se execute cosa alguna en que se dé que sentir á su Santidad, á cuia liberalidad está sumamente agradecida... Mi papel mandó remitir el Rey á la Junta del Real Patronato y al punto fuí hablando á todos los Ministros que la componen, uno á uno, con la mayor eficacia que pude, hasta conseguir de todos el que reconociesen y confesasen ser mui justo y mui conveniente el intento de que todos los fundamentos á fabor del Patronato se representen á su Santidad antes de ponerse en execución cosa alguna.

»Después de todas estas diligencias vemos la novedad de que se ha detenido todo lo comenzado á executar y no se ha buelto á apremiar al Arzobispo de Sevilla sobre que haga colación de la prevenda de la Colegiata de San Salvador al presentado por la referida Cámara; pero se va dilatando tratar en dicha Junta sobre mi papel y mi pretensión, si bien he llegado á saber que esta suspensión es faborable y que se puede esperar, ya que no retrocedan de lo comenzado, que á lo menos no continúen en su execución y lo vayan dejando suspenso; y una vez que el Rey remitió mi papel á la Junta, será impracticable executar cosa alguna sin responder primero y dar la Junta su dictamen á su Magestad, para que dé el orden de lo que es su real ánimo que se execute. Yo estoy siempre con el cuidado de si sube la consulta al Rey, para repetir en esse caso las diligencias más eficaces, á fin de que su Magestad se digne de mandar dar quenta á su Santidad de los fundamentos que tiene la Junta para la extensión del Real Patronato; quiera Dios que el alboroto ó tumulto que se dize aver avido en essa corte no nos perjudique á lo que en esto tenemos adelantado.»

Justos eran los temores del Prelado. El tumulto que en Roma y otras ciudades de Italia se produjo contra los españoles, de que todos nuestros

---

(1) Aunque en Simancas $\frac{5107}{1865}$ están las cartas originales del Obispo, pidiendo audiencia, no he hallado la representación de que se trata; compendia las principales ideas y el informe del Sr. Molina sobre tal representación, A. Morales, en su trabajo publicado en la *Revista general de Legislación y Jurisprudencia* (t. 36; 12), año de 1870.

historiadores hablan (1), y del que podría dar mil peregrinos pormenores, vino á romper el frágil hilo que tenía unidas ambas Cortes, y el Nuncio de su Santidad, una vez más, salió para su diócesis desterrado de Madrid, llevando consigo, hechas jirones, sus más halagüeñas esperanzas.

E. Portillo.

(Continuará.)

(1) Pueden verse sobre el tumulto: Lafuente, M. 10.°, 88; Balan, *Storia d'Italia*, 6.°, 1.123 (1.ª edición), libro 49-XXII.

LA LEGISLACIÓN DEL TRABAJO EN 1906

Annuaire de la Législatión du Travail, publié par l'Office du Travail de Belgique. 10e année (1906). Un tomo en 4.°, de XX-690 páginas. Precio: 3,20 francos.

Tables décennales des volumes I à X (1897-1906)—I. Table géographique et chronologique.—II. Table analytique. Un tomo en 4.°, 164 páginas.—Bruxelles, 1907.

Bulletin de l'Office International du Travail. 1906. Un tomo en 4.°, de CX-774 páginas. Precio: 10 francos.—París, Berna, Jena.

Woman and child labor laws. (Bulletin of the Bureau of Labor. November, 1907.)

Legislación del Trabajo. Apéndice primero. Julio 1905 Junio 1906. Un tomo en 4.°, de VIII-232 páginas, una peseta.—*Idem*. Apéndice segundo. Julio 1906-Junio 1907. Un tomo en 4.°, de 364 páginas, una peseta. (Instituto de Reformas sociales.)—Madrid, 1907.

Rancia y desaborida parece en el primer cuarto del año 1908, que es cuando escribimos estas líneas, una noticia sobre la legislación social de 1906; mas no es culpa nuestra la tardía aparición de algunas de las publicaciones indicadas; y pues vale más tarde que nunca, demos, aunque sea en 1908, una ojeada al 1906, según nos lo presentan esas mismas publicaciones.

Á fe que será memorable fecha la de 1906 para la protección de los trabajadores, por haber sido la primera de los Convenios á boca llena internacionales, esto es, en que intervienen muchas potencias. Dos son los que trae el *Bulletin*; los dos fruto de la conferencia diplomática internacional de Berna en Septiembre de 1906, pero ya preparados un año antes en las consultas de otra conferencia, asimismo internacional, de dicha ciudad, desde 8 á 17 de Mayo. Las materias consultadas eran á propósito para conciliar los votos de todas las naciones representadas, lo cual no impidió que para uno de los convenios se realizase una vez más la contradicción del poeta gentil: *Video meliora proboque; deteriora sequor*. (veo lo mejor y lo apruebo; mas sigo lo peor).

El primer convenio y el más afortunado fué el relativo al trabajo nocturno de las mujeres. Ya desde 1.° de Enero de 1911 ninguna hija de Eva, de cualquiera edad, estado ó condición que sea, podrá trabajar de noche en empresas industriales que ocupen á más de 10 obreros y obreras, si no es en caso de fuerza mayor ó en evitación de la pérdida segura de materias que rápidamente se destruyen. Qué se entienda por empresas industriales lo determinarán las leyes de cada Estado, con obligación, empero, de incluir las minas y canteras, así como la fabricación y transformación de materias. Once horas no interrumpidas ha de durar el descanso, entre las cuales se han de comprender necesariamente las que transcurren desde las diez de la noche hasta las cinco de la mañana,

cualesquiera que sean por otra parte la primera y la última entregadas á la libre disposición de los Gobiernos signatarios. En las industrias que cambian con la estación y en los casos excepcionales, será lícito limitar el descanso á diez horas sesenta días al año. Al mismo número podrán reducirlas por tres años á lo más, cual providencia transitoria, los Estados que no hayan reglamentado todavía el trabajo nocturno de la mujer adulta. Catorce Estados firmaron, por sus delegados, el convenio; muchos habrán de modificar su legislacion, como España, Hungría, Bélgica, Dinamarca, Luxemburgo, Suecia y Portugal; Austria extenderá el beneficio del descanso nocturno á 40.000 obreras de la mediana industria, hasta ahora desatendidas.

El segundo Convenio prohibe en la fabricación de cerillas el uso del *fósforo blanco*, muy venenoso, como es sabido, á diferencia del *fósforo rojo* ó *amorfo*. Al decir de los médicos, uno de los estragos más frecuentes del fósforo blanco es la *necrosis de los maxilares*, debida á una acción local del fósforo propagada al hueso por los dientes atacados de caries penetrante. Los carrillos, el cuello y la cara aparecen hinchados; inflámase la zona ocupada por el hueso; rabioso dolor aqueja las encías; de las úlceras sanguinolentas mana por varias fístulas repugnante podre; una debilidad general enerva al paciente, incapaz de alivio, hasta que el osteótomo del cirujano asierra y arranca el hueso muerto ó secuestro. Tan peligroso es el uso del fósforo blanco que, á despecho de las precauciones prescritas en los últimos tiempos, los informes de la Inspección del Trabajo referentes á 1906, atestiguan que, de las 10 fábricas existentes en Bélgica, dos habían dado una proporción, respectivamente, de 65,57 por 100 y 65,95 por 100 obreros atacados de necrosis, ó, á veces, de perturbaciones anémicas. Si en las otras ocho fábricas no fué tan desastrosa la proporción, débese, según todas las probabilidades, en sentir del informante, á no haberse llevado el examen con tanto rigor y minuciosidad (1).

Pues bien: pese á tan graves y frecuentes intoxicaciones, siete Estados solamente comprometieron su firma en la prohibición. Citemos, á gloria suya, los nombres: Alemania, Dinamarca, Francia, Italia, Holanda, Suiza. Los demás se salieron afuera con diversas excusas. Si no se equivoca Esteban Bauer, director de la Oficina Internacional del Trabajo, establecida en Basilea, los intereses comerciales prevalecieron sobre los higiénicos en Austria, Hungría, Bélgica, Suecia y Noruega. Para Italia, que es una de las potencias signatarias, representa el Convenio una importantísima novedad.

No es mucho, como se ve, lo conseguido hasta ahora en materia de protección internacional, mas lo que no se empieza no se acaba, y más

---

(1) *Rapports annuels de l'Inspection du Travail.* 12me anné (1906); páginas 380-381. Bruxelles, 1907.

vale algo que nada. En cambio, la comunicación extraordinaria entre las naciones limítrofes persuadió á varias naciones la formación de *Convenios particulares* para asegurar á los obreros inmigrantes los beneficios de la *reparación de daños por causa de accidentes del trabajo;* de lo cual dieron buena muestra Alemania y el Gran Ducado de Luxemburgo, Alemania y Bélgica, Francia y Bélgica, Francia y el Gran Ducado de Luxemburgo.

En el orden de la *protección nacional* de los trabajadores, no se contará el año 1906 entre los más fecundos. Ninguna codificación hay que ponerle en cuenta, y de las demás disposiciones legales bastará entresacar algunas.

El *descanso semanal* pudo, por fin, introducirse en Francia, después de las varias alternativas que hubo de padecer en el siglo XIX. En 1802 una ley había determinado que se cerraran en domingo todos los tribunales y que descansasen los empleados *(fonctionnaires).* El 18 de Noviembre de 1814 otra ley ordenó que, salvas determinadas excepciones, se suspendiese el trabajo ordinario los domingos y los días de fiesta reconocidos por el Estado; pero fué derogada por la de 12 de Julio de 1880 como atentatoria á la libertad del trabajo. Á los veintiséis años de esta derogación, una ley de 13 de Julio de 1906, dada á petición de las asociaciones obreras, establece el descanso sobre estas bases: 1.° Se dará á los empleados y obreros de empresas industriales y comerciales un día de descanso á la semana. 2.° El descanso durará veinticuatro horas seguidas. 3.° Caerá precisamente en domingo. Añadamos que ya se trata de desvirtuarla con otra ley que dará casi al traste con el descanso.

La *duración diaria del trabajo* fué objeto de la solicitud de varias naciones. Rusia, en 15 de Noviembre, fija la jornada máxima de doce horas en los talleres y la de diez para los obreros que tengan dos horas de descanso para comer. La jornada normal de los empleados en oficinas y comercios es igualmente de doce horas; pero cuarenta días al año podrá el servicio ampliarse á dos horas más. Holanda, á imitación de Austria y Francia, introduce las nueve horas, y ocho y media, á partir de 1908, para los trabajos en el interior de las minas. Prusia reduce á nueve el trabajo en sus talleres de ferrocarriles. Francia á ocho el de los mecánicos de la Marina mercante.

Las asociaciones obreras y las huelgas son el argumento de la ley inglesa de 21 de Diciembre de 1906, con que celebraron su triunfo las *Trade-Unions.* Ya en adelante tendrán asegurados sus empleados y su caudal contra toda demanda de daños y perjuicios ocasionados al fomentar las huelgas. Bien es verdad que gozan de igual beneficio las coligaciones patronales. Patronos y obreros podrán ejercer tranquilamente el *peaceful picketing*, esto es, «será permitido, al efecto de acarrear ó de favorecer un conflicto relativo al trabajo, que una ó varias personas, ya

procediendo por cuenta propia, ya por cuenta de una *Trade-Union*, de un patrono ó de una casa de comercio, permanezcan al lado ó cerca de una casa ó de un lugar donde habite, trabaje, ejerza su industria ó pueda hallarse otra persona, con tal que permanezcan allí con el solo objeto de pedir ó de facilitar informes, sin violencia, ó de inducir á un tercero á trabajar ó á abandonar el trabajo».

En Suecia una ley de 31 de Diciembre determina que para cada distrito del Reino designará el Rey un *conciliador*, encargado de procurar la solución de los conflictos del trabajo.

Las *viviendas para obreros* son favorecidas en Francia por la ley de 12 de Abril, que hace obligatorias en todos los departamentos las *Juntas de patronato*, extiende á los huertos obreros y á los establecimientos de duchas y baños para la clase trabajadora los beneficios concedidos por la ley de 1894 á las viviendas obreras y aumenta los favores fiscales antes concedidos. En el Luxemburgo una ley de 29 de Mayo autoriza á la *Caja de Ahorros* para hacer anticipos á las asociaciones, municipios y particulares que los hayan de emplear en pro de las viviendas baratas.

Enumeremos rápidamente otras novedades. *Accidentes del trabajo:* Francia (12 de Abril) los extiende á todas las explotaciones comerciales. La Gran Bretaña (21 de Diciembre), ampliando el concepto de accidentes á ciertas enfermedades profesionales, alargando los beneficios de la indemnización á todas las industrias y trabajos y aun á la gente de mar, aumentando, en fin, el número de los derechohabientes, acrecienta en seis millones los obreros protegidos y da un total de 13 millones favorecidos por la ley. Noruega (12 de Junio) calca su ley de seguro obligatorio sobre las de Alemania y de Austria.—*Seguro de invalidez y ancianidad:* Austria, con su ley de 16 de Noviembre, relativa al seguro obligatorio para empleados al servicio de particulares y para cierta categoría de empleados públicos, traza un puente de transición entre la ley de seguros obreros y la de pensiones en favor de los empleados del Estado. Con ella tiene algún parecido en sus principios generales la de Brema (13 de Diciembre) sobre pensiones de obreros ocupados en las explotaciones del Estado.—*Protección á la infancia:* Inglaterra autoriza á las autoridades locales para facilitar alimentos, en ciertas condiciones, á los niños que concurren á las escuelas públicas y para promover la fundación de cantinas escolares. Kentucky, Iowa y Nueva York fijan en catorce años la edad de admisión de los niños en las fábricas; Marilandia en doce; Luisiana, en doce para los niños y en catorce para las niñas. Georgia en diez sin excepción; de diez á doce permite el trabajo para ciertos casos de necesidad, desde 1.° de Enero de 1907; mas sólo lo tolera de catorce en adelante entre las siete de la tarde y las seis de la mañana, á contar desde 1.° de Enero de 1908; mayores restricciones pone aún á los que no han ido á la escuela. Nueva Brunswick prohibe el trabajo á los menores de trece años, y lo permite de trece á diez y seis con tal que se haya

cumplido la ley escolar.—*Aprendizaje:* Los cantones de Suiza continúan legislando sobre el *contrato de aprendizaje*, tocándoles el turno en 1906 á Lucerna, Basilea-Ciudad, Zurich, Berna, Schwytz. Trece cantones tienen ya leyes sobre la materia; en otros seis están en estudio. En todas partes se obliga á la escritura del contrato; se fija la duración diaria ó semanal del trabajo, que suele ser de diez ú once horas por día ó de sesenta por semana; se organiza la inspección y vigilancia de los aprendices, confiada ora á los consejos de *hombres buenos* (prud'hommes), ora á los sindicatos de patronos y de obreros, ó á los Patronatos privados de aprendices, ó al Consejo de Estado, ó á los inspectores del trabajo; se determinan las obligaciones mutuas de patronos y aprendices; impónense multas á los contraventores; finalmente, se establecen exámenes obligatorios al fin del aprendizaje. Opimos han sido los frutos hasta ahora. Los patronos toman á pechos su oficio y los aprendices se señalan por la superior habilidad de que dan pruebas.—*Administración:* Un decreto de 28 de Octubre instituye en Francia el *Ministerio del Trabajo y de la Previsión social.* Nueva York sube de 33 á 44 el número de *Inspectores del trabajo.* Noruega y Massachussetts introducen *oficinas gratuitas de colocación.*

Dos palabras sobre la legislación española. La ley más importante del año 1906 fué, sin duda, la de *Sindicatos agricolas* (28 de Enero). Como complemento de esta ley debe recordarse la real orden de 21 de Julio, expedida por Hacienda, para declarar que tanto las *Cajas de Raiffeisen* como las *instituciones análogas de crédito agrícola* pueden gozar de la exención de impuestos, cumpliendo los requisitos de dicha ley.

Á la reforma de los *Pósitos* se enderezaron varias disposiciones, mayormente las siguientes: 1.°, la ley de 23 de Enero, que entrega al Ministro de Fomento todos los servicios á ellos referentes; 2.°, la Circular de 24 de Agosto, por la cual desde el 31 del mismo mes había de cesar en todas las provincias de España el personal auxiliar ó temporero; 3.°, la Circular del 3 de Septiembre á los Gobernadores civiles, en que se dictan reglas para el mejor funcionamiento de los Pósitos.

Finalmente, una real orden de 12 de Diciembre nombró seis *Inspectores regionales del Trabajo*, los primeros que ha habido en España.

Antes de concluir agradezcamos al Instituto belga del Trabajo la publicación de los índices de los diez primeros tomos ó *Anuarios (Tables décennales).* Es instrumento de trabajo, cómodo, utilísimo, imprescindible. Va primero el índice geográfico ó por orden alfabético de Estados, con el cual se engarza el cronológico; sigue después el analítico ó por orden alfabético de materias. Si nos fuera permitido un ruego, pediríamos que, para facilitar el manejo del índice primero, se imprimiese á la cabeza de cada página el nombre del Estado respectivo.

NARCISO NOGUER.

Movimiento bibliográfico-práctico de la música religiosa en 1907. (1)

DIGAMOS algo de las revistas musicales.

Música Sacro-Hispana, revista mensual litúrgico-musical, órgano de los Congresos españoles de Música Sagrada.—Valladolid, año I. Precio: un año, 4 pesetas.

Esta revista ha sido uno de los primeros frutos del Congreso de Valladolid. Nuestra nación carecía de este elemento necesario para sostener la vida y los intereses de la música religiosa: las revistas que en diversos años defendieron esta hermosa causa murieron de inanición; no habiendo ambiente, faltaban los estímulos, y pocos pensaban hacer progresos en el puesto de organista ó cantor que con mayor ó menor dificultad habían logrado (2). Todavía subsiste este desgraciado estado de cosas; todavía en España no puede vivir vida próspera una revista de música religiosa, puesta por su precio económico al alcance de todas las rentas, y *Música Sacro-Hispana*, cuyas intenciones, plan y programa son grandemente dignos, se resiente ya de esta frialdad; falta de colaboradores y de suscripciones, ¿cómo será posible su vida? Una vez más podrá decirse, si ella no vive y prospera, que estamos dormidos y que

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. XXI, pág. 95.

(2) Bajo los auspicios del entonces Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá y la dirección del maestro Pedrell, se fundó en Madrid en 1896 una notable revista, que viniendo, al parecer, en tiempos ya maduros y con programa y colaboradores de primer orden, sólo pudo vivir cuatro años (1896-1899) á costa de no pequeños esfuerzos de su director, quien á este propósito nos decía en cierta ocasión: «Estaba solo en la revista (hasta las fajas tenía que llenarlas yo), y viendo que era tan inútil predicar con el ejemplo como con la teoría, caí en la cuenta y me dije: *hasta aquí llega la quijotería...* Verdad que esto era antes del *Motu proprio.*» Conocemos bien la vida íntima de la revista de Valladolid, y no andaríamos lejos de la verdad repitiendo esto mismo ¡cinco años después del *Motu proprio!*

La revista de Madrid se tituló «*La Música Religiosa en España*, boletín mensual, órgano de la Asociación fundada por el Excmo. Sr. D. José María de Cos, Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá, bajo la advocación de San Isidoro de Sevilla, para la reforma de la música de iglesia, según las prescripciones de la Santa Sede.» La *Capilla Isidoriana* es la institución que la ha subsistido valerosamente desde aquella fecha de su fundación; y de su vitalidad y acción altamente artística son buena prueba las iglesias de Madrid y el Congreso de Valladolid, donde la afamada *Capilla* se coronó de gloria imperecedera.

nuestra decadencia y pereza es culpablemente voluntaria. De esperar es que los Congresos sucesivos acaben de levantar los abatidos espíritus y las obras de celo necesarias para la reforma de la música, que tan de menos se echa en gran parte de nuestras iglesias (1).

Voz de la Música, revista bimestral de música sagrada. — Burgos. Director, maestro D. Federico Olmeda, presbítero. Año I, 1907.

Al principio del pasado año venía á la palestra esta *Voz* imperiosamente levantada por el celo de unos pocos apóstoles deseosos de poner remedio á no pocos males que deploramos. La obra del Sr. Olmeda es eminentemente práctica y responde á una necesidad urgente; su objeto es llegar á las parroquias más humildes, llenar las primeras necesidades proporcionando á los músicos de iglesia música digna y fácil, abundante y económica, vocal y orgánica, antigua y moderna, litúrgica y *vulgar*, es decir, *popular* sagrada, copiada en el mismo original del pueblo, y, por consiguiente, legítima, bella, dulce y sencillamente arrebatadora. La revista del Sr. Olmeda podía ser campo donde templaran sus armas nuestros compositores, puesto que ella abarca todos los géneros de música religiosa, y su acción necesita muchos brazos, muchas voluntades unidas, esfuerzo y protección común, sin la cual inútil sería exigir edición más esmerada, lujo tipográfico más completo, más variedad de autores y mayor continuidad. Sabidos son los rudos combates que se riñen á fuerza de puños propios, sin ninguna ayuda y estímulo; por lo mismo nos creemos en el deber de contribuir en la manera que por ahora nos es posible, al florecimiento de estas buenas revistas por cuya prosperidad hemos trabajado y trabajaremos siempre que las circunstancias y las fuerzas nos lo permitan (2).

Revista Musical Catalana, Butlleti mensual del ORFEÓ CATALÁ. Any IV, 1907. Barcelona, Carrer Alt de Sant Pere, 13. Un año, 6 pesetas.

Esta revista honra á Cataluña y al benemérito *Orfeó Catalá,* hoy tan lleno de vida y prosperidad, de modo muy especial. Su publicación mensual pasa los límites de un modesto boletín y adquiere toda la importan-

---

(1) He aquí cómo una revista autorizada de Italia se expresaba al ver el primer número de *Música Sacro-Hispana:* «L'augurio che noi avedamo fatto al *Boletino del Congreso de Musica Sagrada,* di non volersi suicidare subito dopo il Congreso spagnuolo, si é realizzato. Salutiamo quindi cordialmente il nuovo periodico *Música Sacro-Hispana* che si presenta come organo dei futuri Congressi, ma che intanto ha la figura e la sostanza di una buona Rivista di musica liturgica.» *(Santa Cecilia,* de Turín, año IX, págiina 39.)

(2) *Santa Cecilia,* de Turín (año VIII, pág. 159), acogía la aparición de esta revista así: «La necessità di una rivistà di musica sacra in Spagna è vivamente sentita: questa si presenta con un buon programma; le diamo quindi il benvenuto augurandole lunga vita e la sollecita realizzazione dello scopo per cui venne al mondo.»

cia de una revista completa, profunda, bien presentada, tanto por su forma como por los materiales, y por lo mismo digna de pasar las fronteras de Cataluña y extenderse por las demás provincias para beneficio de la cultura musical patria. Con una sección que en ella se añadiera destinada á la correspondencia ó reseñas del movimiento musical de la nación; con estar redactada para mayor utilidad en castellano, la *Revista Musical Catalana* sería una de esas hermosas publicaciones que, por gran dicha nuestra, podría muy bien competir con las grandes revistas musicales extranjeras, en cuyas páginas vemos muy honrosamente citada esta notable, pero demasiado restringida, publicación catalana. Verdad es que *qui va piano va sano;* mas cuatro años de vida próspera son suficiente garantía para el mayor desenvolvimiento de su acción. Notaremos la interesante serie de artículos aparecidos estos años en esta revista con el título de *Músics vells de la terra*, estudios bibliográficos-históricos que, en honor de nuestros antiguos incomparables maestros, publica el sabio maestro D. Felipe Pedrell. *Un viatge a través els manuscrits gregorians espanyols*, interesantísimo trabajo paleográfico del R. P. Mauro Sablayrolles, O. S. B., ha seguido ocupando durante todo el año pasado las más preciosas columnas de esta revista, y no ha faltado la colaboración del ilustre maestro de capilla de Gerona D. Miguel Rué, que en graciosos artículos, *Vuit dies a Parramon*, nos ha contado sus impresiones gregorianas de aquel apartado monasterio benedictino, refugio ahora de pobres religiosos arrojados inhumanamente del otro lado de los Pirineos.

Boletín de Santo Domingo de Silos. Sale á luz el 1.° de cada mes, empezando la suscripción anual por Noviembre. Año IX.—Silos. Un año, 3 pesetas.

Aunque no es el Boletín de Silos revista exclusivamente dirigida á propagar las luces del canto gregoriano que en el arrinconado monasterio de la provincia de Burgos brillan intensamente, sin embargo, la *sección gregoriana* y la *sección litúrgica*, que raras veces faltan en este boletín, interesan al músico religioso lo bastante para desear de aquellos sabios y hospitalarios Padres Silenses una revista exclusivamente gregoriana, una pequeña *Revue du Chant Gregorien*, ó bien una *Rassegna Gregoriana*, obra á la que hemos animado frecuentemente á nuestros buenos amigos de aquel recordado Silos (1).

Diversas publicaciones extranjeras.—Notaremos tan sólo la valiente campaña que ha hecho en su primer año el **Psalterium**, de Perusa (Italia), dirigido y casi únicamente sostenido por el denodado maes-

(1) Otra revista benedictina que empezó á vivir en 1907, la *Revista Montserratina*, publicación mensual dirigida por los Padres Benedictinos de aquel santuario venerado, ha dedicado algunos artículos á asuntos gregorianos, tratados por la competente pluma del R. P. Gregorio Suñol. Esta revista supera editorialmente á la de Silos, y, por lo mismo, la vemos aptísima para ocuparse más de lleno *de re gregoriana*.

tro de capilla de aquella Catedral italiana, el joven compositor D. Rafael Casimiri. El texto contiene preciosos artículos y estudios, y el suplemento musical escogidas piezas religiosas.—La elegante y preciosa revista norteamericana **Church Music,** cuya muerte el pasado año se creyó inevitable, ha entrado en su tercera época con el mismo fausto é interés que el primer año mantuvo. Sale cuatro veces al año en fascículos de cerca de 60 páginas, con suplementos musicales de mérito. En ella va apareciendo un *Curso teórico y práctico* del R. P. Mocquereau, cuyo valor no es difícil averiguar, y varias composiciones del distinguido compositor R. P. Bonvin, S. J. (1), uno de los músicos religiosos en los Estados Unidos de real mérito artístico (2).—Bajo la dirección del maestro Sampietro, organista en Moncalvo, y á cargo del editor Chenna, de Turín, empezó en Julio pasado su vida **L'Organista Moderno,** publicación mensual de música sagrada para órgano, que hasta ahora se mantiene en terreno sólido, práctico y esmerado.—La **Biblioteca Ceciliana** de Italia dió los dos primeros volúmenes, de los que el primero contiene el *Motu proprio* de S. S. Pío X y diversos escritos de propaganda, casi todos firmados por el valeroso presidente de la Asociación italiana de Santa Cecilia R. Padre Amelli, O. S. B. El segundo contiene música vocal y orgánica (unas cien

---

(1) El P. Bonvin, á propósito de su misa solemne en honor de Santa Cecilia, dedicada á Su Santidad Pío X, ha tenido la satisfacción de ser honrado con un notable documento del secretario particular de Su Santidad, honroso, no sólo para el compositor, sino también para los hijos de la Compañía que trabajan en secundar los deseos y voluntad del Soberano Pontífice. He aquí el texto:

«*Vaticano, 11 Mayo 1906. Molto Reverendo Padre: La Santità di N. S., come si era degnata di concedere che V. R. potesse dedicare alla Sua augusta Persona la Messa solenne di S. Cecilia composta da Lei, cosi si è compiaciuta di accoglierne l'essemplare a stampa, da V. R. fatto rimettere nelle suoi mani. E pero da parte della medesima Santità sua ho l'onore di porgerle, insieme con i ringraziamenti del dono offerto, la benigna espressione dell'alto suo soddisfacimento per l'egregio lavoro musicale, condotto sulle norme del Motu Proprio del 22 novembre 1903 et quindi assai degno di essere eseguito in chiesa durante le funzioni liturgiche. In particolar modo il S. Padre si compiace, perchè questa composizione gli viene offerta da un religioso della Compagnia di Gesù, la quale, come in ogni altra cosa, cosi non vuol rimanere addietro nel promuovere a norma delle disposizioni pontificie la buona e vera musica sacra. Infine sua Santità incorragia V. R. a continuare su quest'ottima via e con particolare effusione di affetto Le imparte l'Apostolica Benedizione.*

»*Coi Sensi di speciale devozione ho l'onore di dirmi di V. R. devotissimo servo,* Giovanni Bressan, *Capp. Segr. di S. S.—Molto Reverendo P.* Ludovico Bonvin, *S. J., Canisius Colleg, Buffalo.*»

(2) En su último número de Noviembre-Diciembre llora su muerte la célebre revista *Voix de Saint-Gall,* admirable torre del *mensuralismo,* defendida por su sabio y benemérito director R. P. Antonio Dechevrens, S. J., adversario denodado pero profundamente admirado y respetado por todos los numerosos y triunfantes partidarios del *ritmo oratorio,* que ven en el P. Dechevrens al científico, al paleógrafo y polemista incansable. Casi solo en la brecha y firmemente combatido, el cansancio y las enfermedades le han obligado á desistir de su interesante publicación *Voix de Saint-Gall,* de Friburgo (Suiza).

composiciones), fácil y económica (el volumen 2 liras).—El incansable Dr. Fr. X. Haberl publicó su famoso **Anuario** (año XXX) *Kirchenmusikalisches Jahrbuch* (Pustet, 1907, págs. IV-266, en 8.°), que se presenta con la novedad y profundidad científica ya conocida (1). Apuntaremos los artículos-misceláneas del R. P. Gerardo Giettmann, S. J., profundos, llenos de aparato crítico exuberante, y un breve artículo del R. P. Kornmüller, O. S. B., acerca del cap. XV del *Micrólogo* de Guido, quizá el último escrito del venerado benedictino, muerto en Febrero del año último á la edad de ochenta y tres años. El Dr. Müller publica con anotaciones críticas el *Tractatus musicae scientiae* de G. Person (1358-1421), sobre el cual da hermosa y sabia bibliografía (2). El compositor Quadflieg acaba su importantísimo estudio acerca de la aplicación del texto en las composiciones litúrgicas. Sigue la parte histórica del anuario con artículos de C. Walter, sobre epígrafes é inscripciones de las campanas; del Dr. Weinmann, sobre noticias bio-bibliográficas de Leonardo Pamminger; del R. Can. Bäuerle, acerca del Dr. Jacob, famoso profesor de estética en la *Escuela* de Ratisbona; del Dr. Haberl, sobre la vida y obras de Orfeo Vecchi, compositor religioso milanés del siglo XVI; con las observaciones, finalmente, de la Srta. Ildegonda Tepe, sobre la influencia de la lírica de Klopstock y de su escuela en la canción sagrada católica. Completan el volumen amplias noticias bibliográficas y un índice general de los treinta volúmenes, con el cual acaba la primera gloriosísima etapa de esta publicación monumental.

A. e C. *Nuova scelta di laudi sacre* musicate da illustri Maestri italiani in conformità al *Motu proprio* di S. S. Pio X. Vol. 1.° *Parte italiana.* Vol. 2.° *Parte latina.* Los dos, 14 liras. Presso gli editori, via S. Fr. da Paola, 23, Torino. (Separadamente se vende un volumen con sólo el canto, 3 liras.) (3).

Es una colección realmente inmensa, rica, variada y, en general, de buenas condiciones artísticas, en que los colectores han tenido un crite-

---

(1) Anuarios generales de música publican las principales casas editoriales alemanas, etc., ofreciendo este uso grandísimas ventajas al músico. Por primera vez en Italia este año pasado la casa M. Capra, de Turín, ha dado el *Annuario generale del musicista d'Italia.* En él se dan noticias relativas á los fabricantes, negociantes, editores, institutos, maestros de música, sociedades musicales, organistas, *scholae cantorum*, etc., etc., viniendo á ser la guía completa del músico en Italia. ¡Otra idea para España!

(2) Ahora que con tanta asiduidad se estudian las obras didácticas musicales de la Edad Media, será oportuno recordar á este propósito que la librería Ulrico Moser, de Graz, después de haber publicado en 1904 la edición facsímile Gerbertina de los escritores de teoría musical de la Edad Media, ha emprendido la publicación de la ya agotada obra de Coussemaker *Scriptorum de musica medii aevi novam seriem a Gerbertina alteram collegit nuneque primum edidit E. de Coussemaker. Parisiis,* 1864-1874 (cuatro volúmenes en 4.° grande). La nueva edición podía adquirirse por suscripción (antes del 2 de Abril de 1907) al precio de 94 francos; pero, cerrada ésta, su valor para los no suscriptores ha subido á 160 francos.

(3) La adquisición de un buen repertorio negocio es que suele preocupar no poco

rio ampliamente ecléctico, sobre todo en la parte italiana (135 cantos para todas las festividades), donde el sentimiento melódico, envuelto en formas armónicas bastante severas, agradará no pocos oídos, que tan de menos echan ya los consuelos *espirituales* de las melodías *rossinianas* muy en boga en el pasado siglo. La segunda parte contiene en lengua latina todos los himnos propios del tiempo, del Común de los Santos, de la Virgen: letanías lauretanas (1), *Tantum Ergo*, motetes, piezas gregorianas armonizadas, etc., etc. El estilo de esta parte es más severo y, en general, correcto y esmerado; los acompañamientos gregorianos son los que menos nos satisfacen. La colección nos parece necesaria para los colegios, seminarios, congregaciones marianas é institutos religiosos, y la recomendamos eficazmente.

Sammlung ausgezeichneter Kompositionem für die Kirche von Stephan Lück *(Colección de composiciones para la Iglesia).* Cuatro volúmenes en 8.°, 12 francos. Pustet, 1907.

La tercera edición de esta colección primorosa es una necesidad para los centros que pueden cultivar la música polifónica, cuyas mejores obras están aquí recogidas. Los dos primeros volúmenes contienen misas, casi todas á cuatro voces mixtas solas (soprano, alto, tenor y bajo): de las nueve misas que cada tomo tiene, varias son de Lotti, Pa-

---

á los directores de coro. Todos desean lo selecto de cada edición, y siendo muchísimas las casas editoriales de música religiosa y sus catálogos voluminosos, la elección de las obras apenas ofrece garantía alguna para los particulares. En varias diócesis extranjeras hemos visto el pasado año publicarse catálogos de obras recomendables, y, por si el ejemplo puede entre nosotros ser de provecho, citaremos algunos que tenemos á la mano.

Catalogue de musique religieuse, orgue et chant, publié par ordre de Monseigneur l'Evêque de Metz par la Commision épiscopale de Chant sacré.—Metz, en 8.° de 16 páginas.)

Catalogue officiel de musique religieuse, publié par les soins de la Commision diocésaine chargée de veiller à l'exécution du *Motu proprio* dans le diocèse de Namur.—Namur, en 8.°, de VIII-154 páginas.

Catalogo di Musica da chiesa, proposta per l'esecuzione nella Archidiocesi di Palermo dalla Commisione diocesana di musica sacra, con approvazione dell' Eccmo. Arcivescovo Mons. Alessandro Lualdi.—Palermo, Tipografía Pontificia. (Comprende más de 600 composiciones de autores antiguos y modernos.)

Llamamos la atención sobre estos usos casi ordinarios en Alemania, Austria, Inglaterra, Estados Unidos, etc., á fin de acallar ciertos rumores que de vez en cuando en España se sienten contra algunas meritísimas Comisiones que han sido tratadas poco menos que de despóticas por cosas semejantes. *Meminisse juvabit!*

(1) Dado el gran uso que de cantar las letanías lauretanas rige en muchos colegios, seminarios é institutos, no dejaremos de mencionar la colección publicada por la casa Bertarelli, de Milán, *Quattrocento Litanie della B. V. M.,* ad una voce in istile popolare con acompagnamento d'organo od armonio del sac. Luigi Banfi.

Muchas de ellas son, no sólo verdaderamente populares, sino que están compuestas con delicado criterio melódico, armonizadas por el distinguido organista de la Metropolitana de Milán, maestro José Ramella.

lestrina, Bernabei, Victoria, Casciolini, etc. El tercero y el cuarto comprenden cerca de cien motetes escogidísimos de los mejores autores de la clásica polifonía, escritos, excepto cuatro ó cinco, á cuatro voces mixtas. Es lástima que antología tan clásica y variada no lleve debajo de las voces su reducción para órgano, medio que facilita no poco su estudio y su ejecución. De desear es que la cuarta edición atienda este reparo (1). Recomendabilísima es esta obra para los colegios é iglesias de mucho culto.

Commune Sanctorum d'après l'édition Vaticane du Graduel Grégorien, avec accompagnement d'orgue, par le Dr. P. Wagner.—Arras, Procure Générale de Musique Religieuse. (Prix net: 5 fr.)

Á pesar de repetirse en casi todos los tratados la célebre frase de Witt, que el acompañamiento al canto gregoriano *es un mal necesario*, los gregorianistas más eminentes han ya hecho este sistema tan gustoso y bello, han fundado un método tan natural y tan en consonancia con las exigencias de la tonalidad y del ritmo gregoriano, que nos es ahora difícil prescindir de lo que se conceptúa, no ya mal, sino bien utilísimo y práctico. Cierto que desde los tiempos en que regían las intolerables leyes de acompañamiento, vigentes en la escuela de Niedermeyer hasta nuestros días, que admiran los estudios en la materia de los Delpech, Mathias, Wagner, Bas, etc., el progreso artístico y racional ha sido extraordinariamente asombroso. En la presente obra, lo mismo que en el *Kyriale,* ha seguido el sabio profesor de Friburgo un método sencillo, manteniendo la melodía clara y fluida sobre acordes convenientemente colocados, que en la tercera y cuarta voz presentan á ratos giros y contornos, por movimiento directo ó contrario, suaves y muy naturales. Los acompañamientos del Dr. Wagner, más que por la variedad y complicación armónica, sobresalen por su sencillez, no siempre exenta de cierta pobreza y monotonía, aunque muy asequible para las manos menos ejercitadas.

Missa de Angelis, conforme á la edición Vaticana, adornada con signos rítmicos, por los Padres Benedictinos de Solesmes.—Roma-Tournai, Desclée.

Sólo nos fijamos en una nueva tirada de esta conocidísima misa, en forma de hojitas sueltas, que, al examinarlas, nos presentan una novedad—ignoramos si será fija—en lo tocante á los puntos rítmicos. Nuestros lectores (véase el número de Agosto de 1907) conocen de algún modo las divergencias que acerca de estos signos han existido entre los gre-

---

(1) La *Schola Cantorum de Saint-Gervais* de París presenta aun con mayor esmero en la forma y en el modo su gran obra *L'Anthologie des Maîtres Religieux Primitifs,* colección de las mejores Misas, Motetes, Himnos, etc., de la escuela palestriniana, que puede adquirirse completa ó en partes en el *Bureau de la Schola Cantorum,* 269, rue Saint-Jacques, París. La colección contiene 25 misas y unos 150 motetes de las mejores escuelas polifónicas y de los autores más renombrados.

gorianistas. Las disputas empeñadísimas que sobre materia no tan substancial mermaban fuerzas para otros fines comunes necesarias, parecen haberse extinguido desde las declaraciones del Congreso de Padua, que han contribuído á la paz, si no en la forma por el P. De Santi, S. J., propuesta, al menos en los efectos de concesiones é inteligencias mutuas, las cuales, acaso, han dado por resultado la separación de los *episemas* de entre las notas y grupos, colocándolos—según se advierte en esta misa—aisladamente, encima ó debajo de la notación, de forma que la agrupación melódica quede intacta, conforme á la edición Vaticana. Los *episemas* han tomado la forma de acentos, y los puntos rítmicos permanecen como antes: en nada hemos visto variada la teoría rítmica de Solesmes (1).

Cantus Mariales, de D. Pothier (2): accompagnement de les Religieuses bénédictines de Saint-Louis-du-Temple.—Paris, Poussielgue (12 fr.).

La admirable colección de *Cantos Mariales* que el Presidente de la Comisión Vaticana, ó recogió de antiguos códices, ó él mismo compuso en estilo puramente gregoriano, ha adquirido, mediante estos acompañamientos, toda la belleza y toda la utilidad práctica de que eran susceptibles. La corrección armónica y de estilo se mantiene en ellos á bastante altura, y no faltan números de interés sumo (3). Como unidad de tiempo han adoptado *la negra*, en vez de *la corchea*, ya más generalizada. La obra se recomienda á sí misma.

---

(1) *Cantus Mariales* quos e fontibus antiquis eruit aut opere novo veterum instar concinnavit D. Josephus Pothier. Abbas Sancti Wandregisili, O. S. B.—Parisiis apud viduam C. Poussielgue, Via dicta Cassette, 15; 1906.

Esta bonita y devota colección contiene 50 cánticos latinos en honor de la Santísima Virgen, con un apéndice de seis números, entre los cuales se cuentan las letanías.

Otra importante colección de cánticos gregorianos, publicada por la casa Desclée, *Manuale pro benedictionibus et processionibus SS. Sacramenti ex libris Solesmensibus excerptum* (Desclée, 1906), dignísima antología de variados cánticos gregorianos, acomodados para diversas festividades, debía tener la misma suerte que los *Cantus Mariales*, por lo que al acompañamiento hace. Nuestro querido amigo el maestro D. Julio Bas, acaba de sorprendernos con las armonizaciones de la primera parte de este *Manuale*. (Fascículo de 65 páginas.—Desclée y C.ª 1908.)

(2) Al revisar estas líneas hemos recibido una hojita en la que se determinan los signos que definitivamente siguen las ediciones de Solesmes. Tales son: 1) el *punto-mora;* 2) el *episema horizontal* sobre una nota ó varias; 3) el signo de ' ó ^ para el efecto de los *pressus*, signos los tres de prolongación. La vírgula *doble, mayor, menor* y *mínima* y los *episemas* verticales para las subdivisiones rítmicas que en las ediciones actuales se colocaban adherentes á las notas, pero que en adelante se pondrán separados, al modo como hemos notado en la misa de *Angelis*. Seguirá también en uso el acento ' para indicar con toda precisión las respiraciones más delicadas.

(3) Mucho podríamos discutir el uso de ciertos acordes muy usados en esta colección y que no se avienen bien con las exigencias diatónicas de la modalidad gregoriana. La introducción de estas novedades nos parece poco acertada, y hubiese requerido mano más experta y segura en el conocimiento de la modulación moderna.

Repertorio di melodie gregoriane, *transcritte ed accompagnate con organo od armonium*, por Giulio Bas, serie VI (completa).—Roma, Desclée, 1907. En folio, de 86 páginas, 5 francos.

En esta serie sexta de su Repertorio de acompañamientos el maestro Bas ha trabajado la armonización, en todos los modos usados, de los salmos de vísperas para los domingos y fiestas dobles, siguiendo en todo el orden y disposición de los salmos notados conforme á las ediciones de Solesmes, de las cuales Bas es intérprete legítimo y vulgarizador convencido. Las armonizaciones, sin carecer de buena técnica, conservan cierto carácter de ingenuidad y sencillez; de modo que, encima de los acordes, corre natural y fácil la melodía gregoriana que aquéllos sostienen. Los repertorios de J. Bas son dignos de ser conocidos por todos los organistas.

***

En la imposibilidad de recoger en los límites propuestos todos los demás datos bibliográficos, opúsculos, relaciones, discursos, conferencias, etc., cuyo número es extraordinario, argumento muy decisivo de la vitalidad que estos últimos años en esta materia se siente, acabaremos esta ya larga reseña apuntando nada más las manifestaciones más culminantes del año que afortunadamente son hermosas y consoladoras.

Nemesio Otaño.

(Concluirá.)

BOLETÍN CANÓNICO

APLICACIONES PRÁCTICAS DEL DECRETO "NE TEMERE"

1. Siendo de tanta importancia y actualidad cuanto se refiere á la mejor inteligencia del decreto *Ne temere*, creemos oportuno publicar las siguientes consultas, que ya hemos contestado privadamente.

I

2. La primera se refiere á *los esponsales y el matrimonio en la China*, y dice así:

A) «Los esponsales en esta tierra son siempre contraídos con mediadores que van y vienen de la casa del esposo á la de la esposa. Los esposos son, generalmente, desconocidos el uno del otro, y muchas veces no se verán antes de hallarse en presencia del párroco para la bendición nupcial. Para contraer esponsales son enviados papeles ó cartas de visita de la familia del esposo á la familia de la esposa, y viceversa.

»Me ocurre preguntar á V. R. si será necesario que el acto esponsalicio sea firmado por los esposos al mismo tiempo ó en el mismo lugar en presencia de los testigos, ó si bastará que el esposo, v. gr., firme el acto que los mediadores llevarán á la casa de la esposa para que ésta le firme también; después de los esposos firmarán el acto los dos testigos. Y cuando uno de los esposos no sepa firmar, el testigo adicional podrá trasladarse con los mediadores de la casa del uno de los contrayentes á la casa del otro y firmar con los dos otros testigos. Vistas las distancias y las costumbres, raros serán los casos en los que los esponsales sean concluídos *coram Missionario*.»

B) «El decreto será de difícil ejecución en los matrimonios de cristianos con infieles. Las chinas paganas no querrán venir á la iglesia antes de la ceremonia civil. Acaso habrá necesidad de pedir á Roma la facultad de dispensar de la presencia del misionero para dicho caso.»

3. Nuestra respuesta, con fecha 3 de Mayo, fué la siguiente:

Supongo que cuando esta carta llegue á sus manos ya habrá visto V. R. en el último número de Razón y Fe una respuesta que dí á una

consulta y que resuelve la propuesta por V. R. (Cfr. Razón y Fe, vol. 21, p. 107, nn. 386, 388.)

4. Así, pues, si otra cosa no resuelve y determina en lo futuro la Sagrada Congregación, hoy por hoy tengo por válidos los esponsales firmados por los contrayentes y dos testigos (ó el párroco, ó el Ordinario del lugar) ó tres (si aquéllos no saben firmar), aunque los contrayentes no estén mutuamente presentes al acto de contraer ni al firmar, y así que la forma de contraerlos en China, tal como la propone V. R., será válida. Este es también el parecer del P. Ojetti y del P. Vermeersch.

5. Con respecto á los matrimonios mixtos de católicos con chinas paganas, no es necesario *ni permitido* que la china pagana vaya á la iglesia. Bastará que vaya á la casa del párroco, ó éste á la de ella, y así parece que no será necesaria la dispensa. Claro está que dichos matrimonios mixtos *siempre* se celebran exclusa *Missae celebratione;* y *(per se) exclusa etiam omni benedictione.* Cfr. *Gury-Ferreres*, vol. 2.°, n. 829 seq.

N. B. Nos parece indudable que después del decreto *Ne temere* la presencia del párroco en los matrimonios mixtos de católicos con acatólicos, siempre que hayan precedido las dispensas necesarias, ya no ha de ser *meramente pasiva,* sino que debe éste pedir y recibir el consentimiento de los contrayentes, como para la validez prescribe el art. IV del mencionado decreto.

La razón es porque la Iglesia obliga á tales contrayentes á sujetarse á las prescripciones del decreto *Ne temere*, y claro está que al mandarles que contraigan *coram parocho* lo hace para que contraigan válidamente, y, por lo tanto, autoriza al párroco para que les pida y reciba el consentimiento (ya que esto pertenece á los requisitos esenciales para la validez); y no solo le autoriza para ello, sino que se lo manda. Quedan, por consiguiente, derogados los antiguos decretos que prescribían la asistencia meramente pasiva, que entonces era suficiente para la validez. La derogación consta suficientemente de la índole del decreto *Ne temere* y de la cláusula final: «Contrariis quibuslibet etiam peculiari mentione dignis, minime obstantibus.»

En los otros casos en que la Iglesia *toleraba* antes la asistencia pasiva (v. gr., en Austria, cuando los contrayentes no daban las seguridades necesarias de educar la prole en la religión católica), ahora parécenos que tolerará igualmente que se pida y reciba el consentimiento de los esposos, y *a fortiori* lo tolerará donde antes toleraba que el párroco diese á tales esposos bendición del Ritual. Cfr. Pii VIII litteras 25 et 27 Mart. 1830; Collectanea de P. Fide, n. 811, ed. 2; Gregorii XVI, litt. 30 Apr. 1841; Collectan., n. 920; Pii IX, Instr. 15 Nov. 1858; Collect., n. 1.169; Instr. S. Off. 17 Maj. 1869; Append. ad C. Plen. Amer. lat., n. 32; *Gasparri*, n. 447; *Noldin*, n. 654; *Mansella Solieri*, De causis matr., pag. 73, sig.: Romae, 1906; *Lehmkuhl*, vol. 2, n. 693, 695 sig.

II

6. No menos interesante es la segunda consulta, en la cual se nos escribe:

«1.ª En el formulario prescrito para expediente matrimonial por el Concilio Provincial Valentino, se requiere como primera diligencia la «comparecencia de los contrayentes», en esta forma: «En..., día..., etc., ante mí el infrascrito... de la iglesia parroquial de..., han comparecido NN. y NN..., declarando que de su libre y espontánea libertad quieren contraer entre sí canónico matrimonio; afirmando que no existe ningún impedimento que á éste se oponga y pidiéndome que proceda á amonestarles y casarles en la forma prescrita por el Derecho. Leída, etc.» Esta declaración debe firmarse por los contrayentes, ó dos testigos, si uno de aquéllos no sabe, y por el párroco ó coadjutor.

«Pregunto:

»*A)* Esté impresa ó no esta declaración, ¿debe considerarse y constituye, en efecto, la celebración de esponsales con todos sus efectos?

»*B)* En caso afirmativo, y cuando saben firmar los dos comparecientes, ¿serán también válidos los esponsales si la diligencia es ante el coadjutor delegado y sin testigos?

»*C)* En ambos casos, si se resuelve afirmativamente, ¿deberá advertirse á los contrayentes su responsabilidad si rehusasen contraerla?

»2.ª Se declara obligatoria la forma para esponsales y matrimonio del decreto *Ne temere* para *todos los bautizados* en la Iglesia católica que quieran contraer válidamente, aunque se aparten de la misma Iglesia después. Admitido este decreto como ley del reino, parece que se deroga el Código civil en lo referente á admitir como válido el matrimonio civil los que declaran no profesar la Religión católica.

»¿Podrá impugnarse en adelante la validez del matrimonio civil de los que fueron bautizados en la Iglesia católica?»

7. *Resp.* La declaración á que usted se refiere no tiene fuerza de esponsales. Para que exista el contrato de esponsales es necesario que, además de las formalidades prescritas en el decreto, los contrayentes quieran obligarse mutuamente y con obligación de justicia á contraer matrimonio entre sí. En la dicha declaración los futuros contrayentes únicamente *manifiestan el propósito* que tienen de contraer á su tiempo el matrimonio; pero no tienen ánimo de adquirir *ninguna obligación de justicia* en aquel acto de comparecencia.

8. El que la escritura de esponsales sea toda manuscrita, ó en parte impresa y en parte manuscrita, como suele suceder cuando se adopta un formulario general, no da ni quita valor al documento, con tal que éste lleve las firmas prescritas.

9. En cuanto á lo que usted insinúa del coadjutor delegado, hay que tener presente que el párroco no puede delegar á nadie para que le sustituya como testigo autorizable para los esponsales, aunque sí puede delegar para el matrimonio.

Nótese, sin embargo, que el sacerdote que supla al párroco en las ausencias ó enfermedades de éste, para los efectos de asistir á los matrimonios ó esponsales como testigo autorizable, es verdadero párroco, á tenor del art. II del decreto *Ne temere*.

10. No sé si prosperaría en los tribunales civiles la impugnación del valor civil del matrimonio civilmente contraído por los que, aunque en la Iglesia católica han sido bautizados, declaran no profesar la Religión católica.

11. Creo que no; porque antes era también ley del reino el Tridentino, según el cual eran nulos en España los matrimonios clandestinos (y, por consiguiente, los matrimonios civiles) de todos los bautizados, y, sin embargo, se admitía el valor civil de tales matrimonios civiles, contraídos por los que no profesaban la Religión católica.

12. Para España el *Ne temere* más bien ensancha, pues admite el valor canónico de los matrimonios clandestinos de los herejes entre sí, con tal que nunca hayan sido católicos ni bautizados en la Iglesia católica. Antes tales matrimonios canónicamente eran nulos en España, válidos civilmente. (V. sin embargo Razón y Fe, t. XVII, p. 466 y sig., la real orden de 28 de Febrero sobre el matrimonio civil.)

III

13. Después de impresas ya las anteriores consultas, recibimos la siguiente:

«Según el decreto *Ne temere*, el párroco asiste válidamente á los matrimonios «dumtaxat intra limites territorii sui» (IV, 2). Dentro de los límites de una parroquia puede haber:

»1.° Iglesias de religiosos exentos de la jurisdicción ordinaria (por ejemplo, Jesuítas, Dominicos, Franciscanos);

»2.° Iglesias de religiosas sujetas á la jurisdicción ordinaria por derecho extraordinario—circular *Peculiaribus inspectis*, en España—(v. gr., Agustinas, Bernardas, Benedictinas, Franciscanas, Dominicas);

»3.° Iglesias de religiosos ó religiosas sujetas por derecho general á la jurisdicción del Ordinario.

»4.° Oratorios semipúblicos de comunidades religiosas (Hijas de la Caridad, Siervas de Jesús, etc.).

»5.° Oratorios privados de comunidades religiosas, de Obispos dimisionarios, etc.

»Y se pregunta: ¿Asiste el párroco válidamente al matrimonio en tales iglesias y oratorios? ¿Son territorio *suyo* para este efecto?

»Creo de importancia la cuestión, porque se refiere á la validez del matrimonio.»

14. *Resp.* La duda de usted es muy prudente, tratándose de un punto gravísimo, que todo él depende de la voluntad del legislador, y sobre el cual no ha recaído ninguna determinación de la autoridad competente.

15. Mi parecer, sin embargo, es que los matrimonios celebrados en las iglesias de los regulares exentos enclavadas dentro de la demarcación parroquial, serán válidos si asiste el párroco de la demarcación respectiva. De aquí inferirá usted que *a fortiori* juzgaría *válidos* tales matrimonios, si se celebraran en las iglesias de religiosas de votos simples, etc., etc. De manera que á todas sus preguntas mi contestación sería afirmativa.

16. La razón es que dichos monasterios realmente se hallan dentro del territorio del párroco, aunque *fictione juris* se consideren fuera de él para los *efectos necesarios á la exención* de los religiosos, que es más bien personal que local. Para los otros efectos se consideran los monasterios como formando parte de la diócesis respectiva (y así en ellos pueden oír confesiones de seglares los sacerdotes seculares, con la aprobación del Obispo de aquella diócesis) y de la respectiva parroquia, y así al párroco en cuya demarcación se halla el monasterio pertenece de suyo administrar los sacramentos y hacer las exequias á los *huéspedes* que enfermen ó mueran en dichos monasterios, etc.

17. Además, y parece argumento decisivo, hasta ahora siempre se ha considerado que el párroco de la respectiva circunscripción asistía válidamente á los matrimonios de los alumnos ó alumnas internos en los colegios *exentos* de los regulares, y esto por la razón de que tales alumnos tenían *cuasi domicilio en el territorio de dicha parroquia*. Luego se consideró siempre que para los efectos de la validez del matrimonio dichos conventos forman parte del territorio ó demarcación de la parroquia en que se hallan enclavados.

18. Por consiguiente, dado caso, v. gr., que en una población sólo hubiera dos iglesias públicas, la parroquia y la de un convento de *regulares* exentos, y la parroquia se viniera al suelo, creo que, con permiso del Superior regular, podría el párroco válida y lícitamente asistir á los matrimonios en dicha iglesia de regulares.

19. En general, serán ilícitos los matrimonios celebrados en las iglesias de religiosas, en las capillas de los seminarios, etc., por la índole peculiar de tales establecimientos.

SAGRADA CONGREGACIÓN DE INDULGENCIAS

La confesión necesaria para ganar las indulgencias anejas á días ó fiestas determinados.

1. En audiencia concedida por Su Santidad Pío X al Emmo. Cardenal-Prefecto de la Sagrada Congregación de Indulgencias el 11 de Marzo del corriente año, se ha dignado otorgar el Padre Santo que la confesión necesaria para lucrar las indulgencias anejas á determinados días ó fiestas, pueda hacerse *tres días* antes de dicha fiesta, si la indulgencia se gana *toties quoties;* y dos días antes solamente si aquélla sólo puede lucrarse una vez.

2. URBIS ET ORBIS. «Quo Christifideles Indulgentiarum thesauro facilius fruerentur, haec S. Congregatio Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praeposita, Decreto diei 9 Decembris 1763 cunctis fidelibus, quibus laudabilis est consuetudo accedendi semel in hebdomada ad poenitentiae Sacramentum, jam indultum concessit, vi cujus omnes Indulgentias acquirerent per ipsam hebdomadam occurrentes absque alia peccatorum confessione quae ceteroquin ad eas lucrandas foret necessaria. Hujusmodi vero indultum pro aliquibus regionibus, attenta confessariorum inopia, etiam ad sacramentalem confessionem infra duas hebdomadas peractam extensum fuit. Insuper alio Decreto sub die 6 Octobris 1870 provisum est, ut ad confessionem et S. Synaxim quisque accedere posset die, qui illum immediate praecedit, pro quo aliqua Indulgentia sive ratione festivitatis, sive alia quacumque ex causa fuerit concessa.

Experientia tamen compertum est hisce indultis haud satis consultum, quando agitur de iis Indulgentiis lucrandis, quae aliquibus festivitatibus extraordinariis sunt adnexae, vel de iis, quas toties quoties eadem die adquiri datum est. Tunc enim ingens fit fidelium concursus ad sacramenta suscipienda, ita ut eorum pio desiderio multis in locis vix satisfieri posset, nisi confessio praescripta paulo anticipetur ab iis, qui qualibet hebdomada confiteri non solent, neque possunt.

Quapropter SSmo. Domino Nostro Pio Pp. X preces sunt exhibitae, ut desuper his de apostolica benignitate providere dignaretur, indulgendo ut confessio peragenda ad lucrandam Indulgentiam, si haec pluries eadem die sit concessa tribus diebus immediate praecedentibus, sin vero semel in die sit concessa, duobus tantum integris diebus anticipari queat.

Et Beatissimus Pater, in audientia habita ab infrascripto Card. Praefecto, die 11 Martii 1908, summopere exoptans majori spirituali bono christifidelium prospicere, expositis precibus clementer annuere dignatus est, ita tamen ut praeter communionem pridie diei, cui est adnexa Indulgentia, permissam, in adimplendis ceteris operibus injunctis regula generalis, circa modum et tempus in concessionibus praescriptum, servetur. Praesenti in perpetuum valituro. Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Datum Romae, e Secretaria ejusdem S. Congregationis die 11 Martii 1908.

S. CARD. CRETONI, *Praef.*

L. ✠ S. † D. PANICI, ARCH. LAODICEN, *Secret.*

(Acta S. Sedis, vol. 41, pág. 359)

COMENTARIO

3. Cuando para lucrar una indulgencia aneja á determinado día es condición necesaria la confesión y comunión, de suyo estos sacramentos deberían recibirse dentro de aquel mismo día y no antes ni después.

4. Pero como unas veces la falta de confesores y otras la aglomeración de gente, ó las ocupaciones de los fieles, harían imposible el cumplir esta condición é impedirían ganar las indulgencias, de ahí la diversidad de concesiones hechas para obviar estos inconvenientes, algunas de las cuales se tocan en la parte expositiva del decreto. Otras concesiones han sido hechas como premio á la frecuencia de sacramentos.

A) *Concesiones para donde hay escasez de confesores.*

5. Para solos los puntos donde la escasez de confesores no permite que se haga la confesión el día oportuno, concedió Pío VII en 12 de Junio de 1822 que á los fieles les bastara la confesión hecha en cualquiera de los siete días precedentes á la fiesta: «In locis in quibus ob inopiam confessariorum nequeunt fideles frequenter confessione sacramentali expiari..... confessio peracta infra hebdomadam ante festivitatem suffragari possit ad indulgentiam lucrandam, expletis aliis conditionibus injunctis, et dummodo nullius lethalis culpae post peractam confessionem commissae conscii sint.» (Decr. auth., n. 252. Véase también el n. 364.)

6. Por la misma dificultad de hallar confesores se concedió á muchas diócesis el privilegio de que los fieles que confesaran habitualmente cada dos semanas (cada catorce días) pudieran ganar con sola esa confesión todas las indulgencias que ocurriesen durante esos catorce días, cumpliendo las demás condiciones. (S. C. Indulg., 23 Noviembre 1878: D. auth., n. 439.)

7. Otra gracia peculiar concedió León XIII en su Const. «*Trans oceanum*, § IX (18 Abril 1897), á la América latina, es á saber, que todos los fieles pudieran lucrar las indulgencias y jubileos que exigen confesión, comunión y ayuno, con tal que ayunasen, y si, hallándose en un país donde sea imposible ó sumamente difícil hallar confesor, hicieran un acto de contrición y el propósito firme de confesar lo antes que puedan ó, cuando menos, dentro de un mes. Véase el Apéndice al Concilio Plenario de la América latina, n. 96, p. 613.

B) *Concesiones generales en favor de los que frecuentan los sacramentos.*

8. En favor de los que habitualmente frecuentan los sacramentos de Confesión y Comunión existen otras concesiones generales.

Así en 9 de Diciembre de 1763 ya se concedió que los fieles que tienen la costumbre de confesar cada semana pudieran con *aquella sola* confesión (llenando las demás condiciones) ganar todas las indulgencias ocurrentes durante la semana y que exigieran confesión. (Decr. auth., S. C. Indulg., n. 231.)

9. Pío X concedió recientemente, 14 de Febrero de 1906, que los que comulgan todos ó casi todos los días puedan lucrar todas las indulgencias ocurrentes sin necesidad de dicha confesión semanal (ni mensual), con tal, por supuesto, que se conserven en estado de gracia y cumplan las demás condiciones. Véase RAZÓN Y FE, vol. 15, p. 103-104.

C) *Concesión generalísima para todos tiempos, lugares y personas.*

10. La más general de las concesiones es la que se había hecho en 6 de Octubre de 1870, en virtud de la cual la confesión podía hacerse siempre y en todas partes y por cualesquiera personas la víspera del día en que haya de ganarse la indulgencia. (S. C. de Indulg., 19 Mayo 1759: D. auth., n. 214; 6 Octubre 1870: D. auth., n. 426.)

D) *Concesiones para determinadas indulgencias.*

11. Había además concesiones particulares para determinadas indulgencias.

Así para ganar la indulgencia de la Porciúncula (2 Agosto), la confesión podía hacerse el día 30 de Julio. (León XIII, en 14 de Julio de 1894: *Acta S. Sedis,* vol. 27, p. 57.)

12. El mismo León XIII concedió en 20 de Julio de 1896, que donde el jubileo de la Porciúncula se traslada al domingo pueda hacerse la confesión el jueves. Cfr. *Beringer*, Les indulgences, vol. 1, p. 591, edición tercera.

13. Para ganar la del Rosario podía hacerse la confesión desde el viernes antes. (S. C. Indulg., 19 Agosto 1899: *Analecta Eccles.*, vol. 7, p. 416.)

14. Para ganar la indulgencia que suele concederse al fin de las Misiones, Ejercicios, etc., la confesión puede hacerse *cinco* días antes. (Pío X, 28 de Agosto de 1907: *Acta S. Sedis*, vol. 40, p. 718.)

E) *La nueva concesión comparada con las antiguas.*

15. Por lo dicho se ve que los privilegios concedidos para las indulgencias de la Porciúncula y del Rosario eran como ampliaciones de la gracia general de 6 de Octubre de 1870.

16. Á su vez la concesión que venimos comentando es una extensión universal de los privilegios de la Porciúncula y del Rosario.

En virtud del de la Porciúncula, podía anticiparse la confesión tres días, y éste se ha hecho extensivo á todas las indulgencias que puedan ganarse *toties quoties* ó más de una vez en el mismo día; el de la fiesta del Rosario permitía adelantar dos días la confesión, y esto es lo otorgado á todas las indulgencias que sólo se ganan una sola vez.

17. Quedan en vigor las concesiones de que hemos hablado en los nn. 5-9 y 14.

F) *La comunión.*

18. Con respecto á la comunión, se había concedido que pudiera hacerse la vigilia, como recuerda el presente decreto, en 12 de Junio de 1822 (D. auth., n. 252), y se había confirmado la concesión en 6 de Octubre de 1870 (D. auth., n. 426).

G) *Días en que se puede ganar la indulgencia* TOTIES QUOTIES.

19. Los días en que se puede ganar indulgencia *toties quoties* son:

a) El día de San Matías (24 Febrero, ó 25, si el año es bisiesto) en las iglesias de la Orden de San Jerónimo. (Cfr. *Mach-Ferreres*, Tesoro del Sacerdote, n. 521.)

b) El día de San Francisco de Paula (2 Abril) en las iglesias de los Mínimos. (S. C. de Indulg., 13 Marzo 1884: *Acta S. Sedis*, vol. 16, p. 433.)

c) El día de la fiesta de la Santísima Trinidad en todas las iglesias y oratorios públicos de los Trinitarios Descalzos, de la Tercera Orden y de sus cofradías. (Pío X, 10 Agosto 1904: *Monitore*, vol. 19, p. 290.)

d) El día del Corpus en las iglesias de la Congregación Religiosa del Santísimo Sacramento. (Pío X, Breve *Neminem latet*, 30 Julio 1906: *Acta S. Sedis*, vol. 41, pág. 300.)

e) El último domingo de Junio en las iglesias en que se haya celebrado *solemnemente* el mes del Sagrado Corazón. (Pío X, 17 Julio 1906, 26 Enero 1908. Véase RAZÓN Y FE, vol. 17, p. 96; vol. 21, p. 219.)

f) El día de la Virgen del Carmen (16 Julio) en las iglesias y oratorios públicos de los Carmelitas. (León XIII, Breve *Quo magis*, 16 Mayo 1892: *Acta S. Sedis*, vol. 24, p. 741. Véase también el Sumario de indulgencias, aprobado en 31 Julio 1907: *Acta S. Sedis*, vol. 40, p. 760.)

g) El día 2 de Agosto (jubileo de la Porciúncula) en las iglesias de cualquiera de las Órdenes de religiosos (ó religiosas) de San Francisco y en las iglesias y oratorios públicos de que están dichos religiosos encargados. (Honorio III en 1216; Sixto IV en 1480; S. C. de Indulg., 22 Febrero 1847, n. 344 ad 4; 8 Agosto 1906: *Acta S. Sedis*, vol. 39, p. 564, seq.)

h) El día 8 de Septiembre y el domingo inmediato á la fiesta de San Nicolás de Tolentino; pero sólo para los cofrades de la Correa, en las iglesias de la Orden Agustiniana, ó visitando el altar ó capilla de la Correa. (Cfr. S. C. de Indulg., 21 Junio 1879: D. Auth., n. 446.)

i) La tercera dominica de Septiembre (los Dolores gloriosos de la Santísima Virgen) en las iglesias de los Siervos de la Santísima Virgen María ó en las que se halle canónicamente establecida la cofradía de los Dolores de la Santísima Virgen. (S. C. de Indulg., 27 Enero 1888.)

j) En la fiesta del Santísimo Rosario (dominica primera de Octubre) en las iglesias que haya capilla del Rosario ó se exponga la imagen de la Santísima Virgen del Rosario. (S. Pío V, Const. *Salvatoris*, 5 Marzo 1577; S. C. de Indulg., 5 Abril 1869, 7 Julio 1885: *Acta S. Sedis*, vol. 32, p. 237.)

k) El día de las Almas (2 Noviembre, aunque el Oficio se traslade al día 3: S. C. de Indulg., 20 Noviembre 1907: *Acta S. Sedis*, vol. 41, p. 54) en todas las iglesias, oratorios públicos y semipúblicos de los Benedictinos. (Pío X, 27 Febrero y 2 Noviembre 1907: *Acta S. Sedis*, vol. 40, pp. 246, 590; 11 Septiembre 1907: *Acta S. Sedis*, vol. 41, p. 50.)

N. B. Los que habitualmente lleven la medalla jubilar de San Benito, si por hallarse las iglesias ú oratorios de los Benedictinos á una milla, por lo menos, de distancia ó por otro impedimento, no pueden visitarlos, pueden lucrar dicha indulgencia en cualquiera otra iglesia ú oratorio público. (Pío X, 27 Febrero 1907: *Acta S. Sedis*, vol. 40, p. 246.)

J. B. Ferreres.

EXAMEN DE LIBROS

Bibliothèque apologétique. L'Enfance de Jésus-Christ d'après les Évangiles canoniques, par le P. ALFRED DURAND, S. J.—París (Beauchesne), 1908. Un volumen en 12.° de XLII-237 páginas. Precio, 2,50 francos.

El P. Durand se ha propuesto esclarecer uno de los innumerables puntos que la incredulidad ó la ligereza de nuestros contemporáneos miran con cierto desdén en el conjunto de la Revelación cristiana. La historia de la Infancia es objeto de impugnaciones especiales, por constituir en los Evangelios una sección, al parecer secundaria, y que no pertenece al *dogma*, á las *enseñanzas ó predicación de Jesucristo*, sino á acontecimientos de su vida ajenos á su carácter y misión de Redentor, y por lo mismo extraños á la inspiración. En el protestantismo, sobre todo, se va haciendo muy general este criterio, de tal suerte, que un crecido número de ministros anglicanos empieza á considerar como *cargamento* inútil la que se ha dado en llamar *prehistoria* evangélica. Dentro del catolicismo, las cosas no han llegado á ese extremo; pero como en el comercio social y literario la línea divisoria entre católicos y disidentes se va obscureciendo más de día en día, también los católicos corren peligro de contagiarse. Á conjurar este peligro se dirige el opúsculo del P. Durand. Conocida es su competencia en materias bíblicas y de un modo especial en los problemas pertenecientes al Nuevo Testamento; así es que el desempeño es satisfactorio. El lector hallará en el libro del P. Durand orientación clara y discusión erudita sobre los puntos en litigio con respecto á la infancia del Señor; es decir, de los dos primeros capítulos de San Mateo y San Lucas. La concepción virginal, el censo de Cirino, la adoración de pastores y Reyes, la fuga á Egipto, el degüello de los inocentes, las genealogías, todo se expone y analiza teniendo á la vista las objeciones contemporáneas, á las que se dan soluciones bien razonadas, fundadas en el examen histórico de los testimonios ó en una sabia discusión de los textos. Haremos, no obstante, algunas observaciones. En la pág. 117 el escritor da á entender que el título de *Hijo de David* aplicado por San Pablo á Jesucristo, no lleva envuelto en la mente del Apóstol el origen genealógico. Esta interpretación no satisface. San Pablo emplea la locución «qui factus est ei ex semine *David*»: además aplica á Jesús ese título en el mismo sentido en que se lo aplican al Mesías los vaticinios del Antiguo Testamento, ó sea las promesas hechas á David, y en esos pasajes el sentido es indudablemente de pro-

cedencia genealógica. En las págs. 177 y 178, tratando de la cita de Miqueas, se dice que los escribas emplean el método de interpretación rabínica. Si con eso se quiere dar á entender lo que el R. P. Lagrange y otros han expresado sobre este punto, no creemos exacta la aplicación al caso presente: la cita está hecha con toda corrección y en sentido rigorosamente literal. Al tratarse de las genealogías (205 sig.), el autor se inclina á creer que los Evangelistas no pretenden dar á «esas listas de nombres» otro valor que el de documentos admitidos como aceptables, sin abrigar el propósito de darles por su cuenta valor probativo. Con mucho gusto hubiéramos visto aplicado otro criterio á la cuestión presente. Cierto que el problema de las citas implícitas es «delicado»; pero no tenemos por admisible que San Mateo no tuviera intención de presentar una prueba *objetiva*, sino sólo *ad hominem*, ó *ad sensum communem* de la procedencia genealógica de Jesús con respecto á Abraham y David. Todo el mundo reconoce que San Mateo se propuso demostrar el carácter mesiánico de Jesús, recorriendo los diversos períodos ó fases de su vida para hacer ver que en cada una de ellas Jesús dió cumplimiento á los vaticinios del Antiguo Testamento. Si, pues, al estampar, como el primer eslabón en esa cadena, la tesis de que Jesús es hijo de David y Abraham, presenta como prueba una que él mismo reconoce insuficiente, por más que los elementos de que consta llevan en sí mismo el significado de procedencia genealógica real y objetiva, ¿qué diremos de otros argumentos, y son la mayor parte, que para su tesis general emplea en el discurso de su Evangelio? Otra cosa es cuando se trata de testimonios que en su tenor mismo inspiran dudas sobre el sentido literal, típico ó de simple acomodación en que el Evangelista los aplica.

L. MURILLO.

De Sacramento Extremae Unctionis. Tractatus dogmaticus, auctore JOSEPHO KERN, S. J., Theologiae dogmaticae in C. R. Vniversitate Oenipontana professore. P. O.—Sumptibus et typis Friderici Pustet. Romae, Ratisbonae etc. MDCCCCVII.—Un tomo en 4.°, de XVI-396 páginas.

Esta preciosa monografía acerca del Sacramento de la Extremaunción, fué dedicada por el autor (1) á la Facultad de Teología de la Universidad de Innsbruck, al celebrar ésta el quincuagésimo aniversario de su dirección, confiada á la Compañía de Jesús. Obsequio digno, en verdad, de aquel claustro de teólogos ilustres, puesto que es obra eminentemente teológica, por su fondo y por su forma. Por la amplitud con que trata las cuestiones, por su método positivo-crítico escolástico, por la solidez y

(1) Con sentimiento hemos sabido, y anunciamos, la muerte del piadoso y sabio P. Kern, que ocurrió poco después de publicada tan importante monografía.

cierta novedad de su doctrina, y por su bien escogida erudición, forma tal vez el mejor y más completo tratado del Sacramento de la Extremaunción, que podrán leer seguramente con provecho, no sólo los teólogos dogmáticos, sino los moralistas y canonistas.

Divídese toda la obra en cinco libros. Demuestra el primero que la Extremaunción es verdadero Sacramento de la Nueva Ley; y lo hace con testimonios irrecusables admirablemente expuestos, por orden ascendente, hasta los tiempos anteriores al Concilio Niceno, y después hasta el mismo tiempo del Apóstol Santiago, cuyo conocido texto se expone con gran lucidez y eficacia. Parece quiso cumplir el malogrado autor, aunque quizá no llegó á leerlas, aquellas oportunísimas palabras de Pío X en la Encíclica *Pascendi:* «Nos parecen dignos de alabanza algunos que, sin menoscabo de la reverencia debida á la tradición, á los Padres y al Magisterio eclesiástico, se esfuerzan por ilustrar la teología positiva con las luces tomadas de la verdadera historia, conforme al juicio prudente y á las normas católicas... Cierto, hay que tener ahora más cuenta que antiguamente de la Teología positiva; pero hagamos esto de modo que no sufra detrimento la escolástica...» Trata el segundo libro *del fin y de la naturaleza* de la Extremaunción; el tercero, *de los efectos de la Extremaunción, del ministro y sujeto;* el cuarto y el quinto, *de las propiedades* de la Extremaunción. En todos se sigue el mismo método, con mucha distinción en las cuestiones expuestas y con gran copia de doctrina y de autoridades teológicas antiguas y modernas. Los autores modernos griegos se citan en su lengua propia; los rusos, que son numerosos, en latín.

No sólo se propuso el P. Kern el progreso científico de la Teología en esta materia, sino también el adelanto y provecho espiritual de las almas. «Ojalá esta obra contribuya en algo, escribe página 8, á que sea muy estimada de los fieles la celestial medicina del alma y del cuerpo (la Extremaunción), y en caso de grave enfermedad sea pedida con tiempo y recibida con devoción tal, que pueda producir copiosísimamente sus dichosos frutos.» Para que así sea, insiste en defender con especial energía algunas opiniones que juzga más conducentes. Es la primera, descubierta, dice, con la lectura de los grandes teólogos escolásticos antiguos, la que expresa el fin de la Extremaunción en la proposición V (libro II), desarrollada en tres diferentes artículos; hela aquí: «El fin de la Extremaunción es la sanidad perfecta del alma, con su entrada inmediata en la gloria, á no ser que más convenga la restitución de la salud corporal del hombre que naturalmente había de morir.» La prueba bastante bien, y con las explicaciones que da, tanto aquí como en el libro tercero, al explicar los efectos, que de suyo tienden al fin, conviene en sustancia con el eximio Doctor P. Suárez y otros grandes teólogos modernos que cita. No entiende que todo el que reciba debidamente la Extramaunción entrará siempre en la gloria, sin pasar por el Purgatorio; es contra el sentido cristiano de los fieles afirmar esto de aquel pecador, v. gr., encena-

gado en los vicios, que se justifica en el Sacramento por la atrición y muere inmediatamente después de recibida la Unción sagrada. Lo que enseña y defiende el docto autor, es que este Sacramento de los enfermos, además de conferir la gracia santificante habitual, da derecho á tales auxilios sobrenaturales de gracia actual, que quien á ellos coopere en el tiempo de vida que ha de transcurrir hasta su muerte, vencerá las tentaciones, si se ofrecen, y obtendrá completa remisión de la pena debida á sus pecados, y así entrará en el Cielo sin pasar por el Purgatorio: se obtendrá el fin del Sacramento, «*ut homo, pugnans in fine vincat et vincens purgatus sine alio purgatorio in Coelum intret...*» (que el hombre, luchando, venza en el fin, y venciendo, éntre expiado, sin otro Purgatorio, en el Cielo), según se expresa de Palude, pág. 97. En el mismo libro tercero es notable la manera de exponer la cláusula del Concilio Tridentino, respecto de la restitución de la salud del cuerpo por la Extremaunción si conviniere al alma.

Otra doctrina urge con razón y demuestra con eficacia el P. Kern en el libro cuarto, contra algunos teólogos, ya pocos felizmente, y es que, siendo grave la enfermedad, no se aguarde al extremo de la vida ó á cuando ya se tenga por cierta la muerte, sino que se administre el Sacramento de la Extremaunción en seguida que haya peligro de muerte ó que la enfermedad sea sencillamente peligrosa; de no hacerse así, resulta, escribe página 303, «que muchos son atormentados en el Purgatorio que de otro modo estarían triunfantes en el Cielo; que muchos han perecido eternamente que se hubieran salvado; que murieron muchos que aún vivirían sanos, si pronto, á su tiempo, se les hubiese aplicado el remedio de la piadosísima misericordia divina». La opinión que parece más nueva, según indica el mismo autor, es la que sostiene poderse reiterar ó administrar válidamente la Extremaunción muchas veces, durante el mismo peligro de muerte en la misma enfermedad. Ya sospechaba el autor, página VII, que no la admitirían fácilmente los teólogos; y así ha sido, á juzgar por la controversia de que da cuenta *The Catholic Fortnighly Review*, dirigida por M. Preuss, en San Luis de Missuri, Abril 1.° de 1908, página 196, «*a question in connection evith Extreme Vnction*». Nos parece que, no tratándose más que de la validez, bien puede admitirse la probabilidad de esta opinión, confirmada especialmente por la práctica de la Iglesia griega y de la latina antiguamente, como se prueba con la historia en la mano. Las constituciones de la diócesis Valentina, v. gr., lo dicen claramente: «*Sicut Poenitentia iteratur, ita et istud sacramentum*» (como se repite el Sacramento de la Penitencia así también se repite el de la Extremaunción); y el Sínodo de Bayeux (baiocensis), dispone que lòs sacerdotes enseñen al pueblo «que puede lícitamente administrarse y recibirse muchas veces durante cualquier enfermedad grave en que hay miedo ó peligro de muerte» »*hoc sacramentum licite posse iterari et soepe recipi in qualibet magna infirmitarte, unde mortis est metus*». La Iglesia, sin

embargo, por justas causas, prohibe ahora la repetición en el mismo peligro de muerte.

Alguna que otra de las opiniones que trata de probar el autor con el fin laudable de granjear mayor estima y reverencia al Sacramento y hacer el fruto más seguro, nos parece menos fundada y opuesta, sin razón suficiente, á las opiniones comunes entre los teólogos. Establece en el libro V, pág. 364, que «la Extremaunción es probablemente *necesaria* á todos los enfermos moribundos, *como medio ordinario de salvación*, que no se suple con otros auxilios, á no ser que por motivo relativamente grave se omita el recurso á ellas».

La prueba tomada del Concilio Tridentino no es firme: «Declara y enseña (el Santo Concilio), que nuestro clementísimo Redentor, que quiso proveer en todo tiempo á sus siervos de remedios *saludables* contra todos los dardos de todos sus enemigos, así como les preparó auxilios grandísimos en los demás sacramentos para poderse conservar limpios de todo grave daño espiritual mientras vivan, así también fortaleció el fin de la vida con el Sacramento de la Extremaunción, como con un firmísimo auxilio ó baluarte.» De estas palabras no se sigue en modo alguno que la Extremaunción sea *medio necesario* de salvación, como tampoco lo es alguno de los otros sacramentos; sólo se deduce que es medio utilísimo, *saludable*, y que hará mal quien, pudiendo, no use de él; pero no consta que en esto se cometa pecado mortal, á no ser que *por desprecio* se omita. Tampoco vemos consecuencia en afirmar que por cualquier *causa relativamente grave* se pueda renunciar á la Extremaunción si ésta fuese, en efecto, necesaria probablemente para la salvación eterna: *ut salus in tuto ponatur*, que dice el autor, pág. 365. Algo rígido se muestra éste en la pág. 321-I, según parece entender la regla *impoenitentibus penitus denegetur*, aplicada al que está sin sentido, y á quien los autores modernos conceden la absolución *sub conditione*, menos segura en tal estado que la Extremaunción. (M. Gury-Ferreres, t. II, número 505-6, et 506.) La regla que se inculca, pág. 375, exigiendo que jamás se administre la Extremaunción con la condición *si dispositus es*, no puede entenderse de la capacidad ó disposición objetiva de existencia, intención, etc., necesaria para *el valor* del Sacramento, sino sólo de la disposición subjetiva, como el dolor suficiente de los pecados, necesario para la licitud y fruto; y así lo entiende el autor.

Por fin, en la pág. 249, parece no haberse comprendido bien la opinión expuesta por Boudinhon en la *Revue Catholique des Églises*. Pero nada de esto impide el mérito singular, verdaderamente extraordinario, de la obra notabilísima que hemos ligeramente examinado.

P. VILLADA.

BERNARDO DUHR, S. J. **I Gesuiti. Favole e leggende (Jesuiten-Fabeln).** Versione italiana sulla quarta edizione tedesca, di G. Bruscoli.—Firenze, Libreria editrice Fiorentina, 1908.—Dos tomos en 4.°, 6 liras.

Podríase formar una muy copiosa librería con las obras que en todos los países y en todos tiempos se han estampado contra la Compañía de Jesús desde su fundación hasta nuestros días. Sus enemigos más encarnizados son los protestantes y los liberales de todas las naciones. No hay doctrina tan relajada, ni intención tan perversa, ni crimen tan horrible, que no se haya imputado á los jesuítas, y que, tratándose de ellos, no se crea posible y aun verdadero. Asesinatos, regicidios, envenenamientos, perjurios, intrigas, guerras, matanzas, trastornos políticos, falsificación de documentos, cuantos crímenes deshonran á la Humanidad, se les han achacado con la formalidad de hechos históricos.

Lo pasmoso é inexplicable es cómo, con tan activa y constante persecución, hay todavía quien se digna mirarles á la cara, y no los persiguen todos como á monstruos horrendos y fieras dañinas.

Pero el que busca sinceramente la verdad no podrá menos de advertir el fenómeno opuesto: que, si son muchos los enemigos y detractores de la Compañía de Jesús, son asimismo muchos sus sinceros y constantes y entusiastas adeptos, encomiadores y secuaces consecuentes de sus doctrinas, que se honran con el trato y amistad de los hijos de San Ignacio. Á las personas sensatas, para juzgar á los jesuítas, les basta aplicarles con la debida proporción la regla general que se tiene respecto de todas las Órdenes religiosas, y mucho más de la Iglesia de Dios: ver quiénes son sus adversarios y quiénes sus amigos.

Prueba manifiesta de que los perseguidores de los jesuítas no buscan la verdad, es la insistencia con que repiten calumnias mil veces refutadas; porque su intento es denigrar, seducir á los incautos, y fomentar odios, contando como poderoso elemento con la ignorancia de unos, la malicia de otros, y los celos y envidia de no pocos.

Esto sucede más frecuentemente en Alemania en libros, diarios y folletos. Es verdad que también los publicistas católicos cumplen como buenos su deber, oponiendo la verdad al error, y rechazando con razones y documentos las injustas acusaciones de los sectarios.

El P. Bernardo Duhr, que actualmente está publicando la *Historia de la Compañía de Jesús* en lo referente á los pueblos de lengua alemana, imprimió en 1891 un libro, pulverizando las calumnias, imposturas y fábulas más en boga entre sus paisanos. Tanta priesa se dieron católicos y protestantes para adquirir ejemplares, que al año siguiente fué preciso hacer otra edición, sin dar tiempo al autor para introducir en su obra mudanza alguna.

En vista del favorable éxito de la primera tentativa, se dedicó á hacer nuevas investigaciones. Vino á España, y en nuestro riquísimo Archivo de Simancas halló documentos de gran valía, y con el nuevo caudal de

datos y hechos adquiridos, enriqueció la tercera edición, que vió la luz pública en 1899.

Siguió perfeccionando su trabajo, hizo nuevas consultas, principalmente en el Archivo y Bibliotecas del Principado de Mónaco, y consiguió sacar, en 1904, más enriquecida de datos y documentos su cuarta edición, triturando las nuevas fábulas inventadas y propaladas últimamente contra los jesuítas (1).

La benemérita Librería editrice Fiorentina, entre otras muchas obras importantes, acaba de publicar la traducción italiana de la cuarta edición de *Jesuiten-Fabeln*, sin suprimir nada, creyendo que conviene reproducir la refutación de las fábulas y calumnias antijesuíticas, aun de aquéllas no divulgadas todavía en Italia, para que los católicos sepan á qué atenerse el día en que la impiedad las presente con aire de triunfo como una novedad y arma formidable contra los jesuítas y sus secuaces, y, en último término, contra Jesucristo y su Iglesia santa.

La táctica más ordinaria de los jesuitas y de sus amigos es despreciar las diarias calumnias y fábulas de esta clase que se propalan; pero si alguna vez conviene refutarlas, el P. Duhr suministra armas de buena ley en su importante libro.

C. GÓMEZ RODELES.

El gobierno de sí mismo. *Ensayo de Psicología práctica,* por el R. P. Antonino Eymieu, de la Compañía de Jesús. Traducido de la décima edición francesa por D. S. P. Vicéns y Marcó. Volumen en 8.°, de 354 páginas. Precio: 3,50 pesetas. Gustavo Gili, editor, Barcelona.

El arte de gobernarse á sí, de señorear los propios actos y de ser dueño de sí mismo es uno de los problemas personales más trascendentes y difíciles de resolver. Ora se le considere desde el punto de vista psicológico, ora en su elevado aspecto moral, ofrece dilatado campo de riquísima investigación á los ojos del pedagogo, del director de almas, del médico y del psicólogo experimental. El P. Eymieu, en un libro publicado con el título que encabeza estas líneas, se ha propuesto «mostrar la existencia de ciertas *fuerzas* psicológicas dirigibles y el medio de encauzarlas». Reduce los fenómenos psicológicos á tres grupos: ideas, actos y sentimientos, y lo primero que trata de resolver es: *Por medio de las ideas gobernar los actos.* Para su solución presupone como ley psicológica que *la idea inclina al acto* por ella representado. Para ver de comprobar esta ley, estudia los hechos de los diversos estados de catalepsia, histerismo, neurotismo, y del estado normal, y deduce, en conclusión, la regla de conducta que se debe observar para el gobierno

---

(1) *Jesuiten-Fabeln.* Ein Beitrag zur Kulturgeschichte von Bernard Duhr, S. J. Freiburg in Breisgau. Herdersche Verlagshandlung, 1904.

de sí mismo. Hela aquí: «Fomentar ideas conformes á las acciones que se quiere llevar á cabo; no fomentar ideas conformes á las acciones que se quiere evitar.» Como aplicación de este principio examina el influjo de las lecturas, del teatro, de la pereza y de las fantasías, de la amistad, música, medio ambiente, emoción-choque y resoluciones. Tal es el paso de las ideas á los actos.

Como los actos influyen en los sentimientos, el autor trata inmediatamente del segundo principio, que es á la vez el segundo problema: *Por medio de los actos gobernar los sentimientos.* Asienta como ley, que el acto suscita el sentimiento, ley que trata de demostrar con hechos observados en el estado normal y anormal de la vida del hombre y con actos verificados artificialmente. De aquí deduce esta consecuencia práctica: «Que se debe obrar como si se tuviese el sentimiento que se desea adquirir; que no se debe obrar conforme al sentimiento que se desea evitar.» Aplica luego este principio á la simpatía y antipatía, á la melancolía, humildad, generosidad, energía y demás sentimientos. Mas como los sentimientos influyen en las ideas y en los actos, propone el tercer principio y la tercera cuestión: *Por medio de los sentimientos gobernar las ideas y los actos.* Y pues los sentimientos adquieren su máximum de intensidad, energía y vigor en la pasión, enuncia la tercera ley: «La pasión acrecienta las fuerzas psicológicas del hombre hasta elevarlas á su mayor intensidad y las utiliza para conseguir lo que pretende.» Declara la significación de las pasiones, de dónde le viene la fuerza á la pasión, y cuál es el imperio de la libertad sobre ella; y pasa en seguida á las aplicaciones del principio, terminando con un epílogo sobre el «ciclo psicológico». Tal es el asunto y plan de este libro. Como se ve, el autor se coloca en el terreno psicológico y no en el moral, «aunque caritativamente suponemos, dice, que nuestros lectores se preocuparán de la moral aplicada, y se servirán de estas fuerzas, indiferentes en sí mismas, para apuntar á un resultado honesto».

Pues bien, salta á la vista que la materia, así teórica como prácticamente, encierra capital interés; que la división es tan natural como ingeniosa y que el pensamiento está bien conducido hasta el fin con claridad, orden y gradación. Si á esto se añade la gran copia de observaciones psicológicas, la riqueza de imágenes para sensibilizar las ideas más abstractas y la fina penetración psico-fisiológica del autor, no será difícil comprender que se hayan hecho diez ediciones de este librito, y que haya merecido muchos elogios. Nosotros nos complacemos en consignar estas alabanzas por la simpatía que nos inspiran el autor y la materia por él tratada. Pero no seríamos sinceros, si al mismo tiempo no indicáramos la falta de solidez y de verdad que se nota en algunas bases sobre que el autor ha construído la concepción de este libro. Lo hacemos con tanta mayor pena y sentimiento, cuanto que nosotros seremos quizá, y sin quizá, los únicos que hasta ahora hayamos hecho reparos serios á esta obrita,

que, por otra parte, es de un hermano nuestro en Religión. Sin embargo, la plena convicción de lo que afirmamos y la gravedad del asunto nos inducen á ello, principalmente ahora que el Romano Pontífice recomienda encarecidamente la pureza y solidez de las doctrinas filosóficas.

Dos clases de ideas hay en el libro, sobre las que vamos á fijar nuestra atención: las unas afectan ó informan toda la concepción; las otras son ideas sueltas ó aisladas. Comenzando por las primeras, ofrécesenos ante todo la semejanza de inspiración que anima estas páginas y la teoría de las *ideas-fuerzas* de Fouillée. El filósofo francés toma la *idea* en sentido cartesiano, entendiendo por ella no sólo las representaciones intelectuales, sino toda clase de representaciones, y todos los fenómenos conscientes, ora sean *sentimientos,* ora *apeticiones.* Sobre esta base levanta su teoría de las ideas-fuerzas, según la cual la conciencia con sus representaciones, sentimientos y voliciones, es la que verifica toda la evolución mental y también la física. Para él es un viejo prejuicio el axioma antiguo *nihil volitum quin praecognitum*, y explica al revés la sucesión y enlace de los fenómenos psicológicos, diciendo que «la fuente originaria, el fondo primordial de dichos actos es el apetito», la tendencia interna con una conciencia indistinta y confusa, que surge luego el sentimiento, la emoción, y que aparece al fin la idea, la representación, como último resultado de las manifestaciones de la vida consciente. Sin hacer ahora mención del *monismo voluntarista*, panteístico á lo Schopenhauer, de que también se halla informada la concepción de Fouillée, cualquier escolástico de buena cepa advertirá al momento que la teoría de las *ideas-fuerzas* de Fouillée no es aceptable. (Véase RAZÓN Y FE, «Valor trascendental de las ideas», Julio de 1908, pág. 296.)

Y bien, el P. Eymieu construye todo el mecanismo de su libro, partiendo de la base de que la idea signifique toda representación, así intelectual como sensitiva (pág. 25). Esta suposición es cómoda, porque se trata precisamente de pasar del orden intelectual al sensitivo y viceversa, y desde el momento en que la idea abarque ambos campos, no habrá barreras infranqueables ni irreductibilidad de órdenes entre lo sensitivo é intelectual. Todavía sería más cómodo entender por idea todo fenómeno consciente, sea ó no representativo; así podrá circular libremente por todo el campo de la conciencia. El P. Eymieu se aprovecha de esta comodidad, diciendo, y repitiendo que la idea, el acto y el sentimiento no son más que tres matices de una misma realidad (332, 333, 334). Pero no hay duda de que tal suposición, cuanto gana en comodidad para el objeto que se pretende, pierde de precisión, de solidez y de verdad; por cuanto ni lo sensitivo se puede identificar con lo intelectual, ni lo representativo barajar indistintamente con lo apetitivo y sentimental ó afectivo.

De esta primera y fundamental suposición fluye la segunda que hace el autor, á saber: que la idea al principio es sensación (págs. 321, 323),

y luego se convierte en pensamiento; que el pensamiento, á su vez, se convierte en sensación (págs. 83, 98, 217), que la idea va pasando por el sentimiento (pág. 217), y que la idea se convierte en expresión del yo (68). Nadie que se inspire en la verdadera filosofía, que haya bebido, sobre todo, en las fuentes de la escolástica, dejará de observar que estos conceptos son, por lo menos, malsonantes y en sí mismos inadmisibles, y tales, que si tratáramos de juzgarlos en las obras de los sensistas ó evolucionistas, en Fouillée ó en Fichte, no habría por qué refutarlos, pues holgaría todo comentario.

Si para Fouillée la idea es fuerza, también para Eymieu la idea es esencialmente activa (págs. 69, 267), y claro está que siéndolo esencialmente, no habrá idea que no sea activa, y activa por su misma esencia. También en esto sigue el autor los pasos de Fouillée. No sabemos lo que sentirá de la división clásica de las ideas en teóricas ó especulativas y prácticas; lo que sabemos es que las ideas de los sucesos meramente posibles, de los futuros condicionales ó *futuribles*, son ideas, y á buen seguro que no son esencialmente activas.

De aquí se sigue que tampoco puede ser verdad lo que añade Eymieu, haciendo coro á muchos modernos, cuando proclama que *toda idea tiende á realizarse* (pág. 216); desde luego es falso que *toda* idea tienda á realizarse, á no ser que gratuitamente se niegue tal nombre á las ideas meramente especulativas, de que hemos hecho mención. Pero es más: no ya toda idea, ¿hay una sola que *tienda* á realizarse? ¿cuál es? ¿quién lo ha probado? Concedido, que el apetito está preñado de tendencias; por eso se llama apetito; pero que la idea lo está, que las ideas tienen tendencias, que abrigan ó fomentan inclinaciones, podrá ser un contrasentido y una metáfora de mal gusto, que no dice bien con el carácter representativo de la idea. Otra cosa es que las ideas, principalmente las *ejemplares*, influyan en los actos apetitivos y en los sentimientos, pero pueden influir moralmente (véase Razón y Fe, «Valor trascendental de las ideas», l. c.), sin necesidad de ser esencialmente activas, ni de poseer dentro de sí esas tendencias á su realización.

Por último, así como es doctrina corriente en Ontología que el concepto de bondad sigue al de verdad, así lo es en Psicología que el apetito va en pos del conocimiento y la tendencia tras de la representación. Y sin embargo el P. Eymieu nos dice: «de la tendencia procede la idea» (pág. 332), «procede siempre» (pág. 336), «la tendencia se transforma en idea y sentimiento» (p. 332.)

Viniendo á las ideas aisladas, esparcidas acá y allá en el libro, hemos de notar brevemente que no nos parece bien atribuir memoria á las células (pág. 90), pues es un hecho que las células carecen de órganos diferenciados; como tampoco nos parece bien atribuir ni á los animales cierta especie de libertad inferior á la nuestra (pág. 77), ya que la libertad es prerrogativa de seres inteligentes que tampoco es exacto que

la libertad existe solamente entre dos proposiciones contradictorias (pág. 10), pues sabido es que hay libertad de contradicción, de contrariedad y de especificación; así como también sabe á positivismo decir que la ciencia experimental no busca el porqué, sino el cómo (pág. 85). Y, en fin, para no meternos en más pormenores; aunque nosotros nos inclinamos á interpretar en la acepción más benigna los conceptos de libertad (pág. 309), de voluntad libre (pág. 311), de pasión (pág. 244) y de sentimiento (pág. 212), todavía nos vemos precisados á manifestar que, á nuestro juicio, dichos conceptos dejan algo que desear.

Por todo lo cual hubiera convenido que el editor de la traducción castellana, ó el traductor, indicara, siquiera sea de pasada, que no se adhiere incondicionalmente y sin reserva, á todas las ideas del autor. Esto, sobre ser racional, era en cierto modo fácil, por lo mismo que el autor confiesa noblemente «estar convencido de que sus teorías necesitan aún de trabajo y de tiempo para madurar... Por otra parte, añade, «á causa de su misma imperfección, inspirarán á otros más hábiles el pensamiento de empezarlas de nuevo y perfeccionarlas, ó nos valdrán, por lo menos, algunas advertencias que nos pondrán en condiciones de hacer algo mejor todavía» (págs. 21-22).

Nosotros creemos sinceramente que ninguno es más indicado que el autor para perfeccionar las teorías de su libro, labor que podría realizar α) considerando la idea nada más que como representación intelectual, β) como irreductible á la sensación y viceversa, γ) distinguiendo las ideas especulativas de las prácticas, y examinando su influjo moral en los actos apetitivos y en los sentimientos, y el influjo recíproco que reciben de ellos, pero sin considerarlas como esencialmente activas ni con inclinaciones y tendencias á realizarse, δ) haciendo depender los apetitos y tendencias de los conocimientos y representaciones, ε) y modificando algún tanto, al menos en la expresión, algunas de las ideas aisladas que hemos puesto en tela de juicio. Hecho esto, la materia conservaría todo su interés, que es grande, la concepción se levantaría sobre bases sólidas y verdaderas, y nosotros tendríamos el placer de recomendar sin reserva alguna la obra con toda la efusión de nuestra alma.

E. Ugarte de Ercilla.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús, pertenecientes á la antigua asistencia española, con un apéndice de otras de los mismos, dignas de especial estudio bibliográfico (28 de Septiembre de 1540-16 de Agosto de 1773), por el P. J. EUGENIO DE URIARTE, de la misma Compañía.—Tomo III.—Madrid, establecimiento tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra», paseo de San Vicente, 20, 1906. En folio de XII, 651.

Este tomo, tercero de la obra, está consagrado á los seudónimos. Después de aclarar por vía de prólogo la significación de la palabra *seudonimia,* sigue el autor el orden y método de los dos anteriores, reduciendo solamente sus seis secciones á tres: obras seudónimas de autores *más ó menos averiguados, desconocidos para el autor, que por notable tiempo vivieron entre nosotros* sin pertenecer á las provincias españolas, y guardando en todas tres el orden alfabético de las portadas de los libros examinados. En erudición, exquisito trabajo y peregrinas noticias no es inferior este tomo á los anteriores; en interés, sin duda los aventaja; como mayor es el que despierta descubrir una *mentira* (literaria), ó un *hurto* que una noticia desconocida.

No todo lo que se nota en este *Catálogo* es nuevo, pero todo va *razonado,* á veces, es verdad, con sólo meras sospechas, otras con pruebas apodícticas en cuanto cabe en el género bibliográfico. Así, se confirma lo que otros han dicho ó indicado; en ocasiones se niega lo que han afirmado, ó se afirma lo que han negado; v. gr.: el núm. 3.779 prueba con el testimonio del P. Gil González Dávila ser del P. Polanco la redacción de la célebre carta de la obediencia, dirigida por San Ignacio á sus hijos de Portugal, como bastantemente había insinuado ya *Monumenta Ignatiana,* t. II, 54, y IV, 669; el núm. 4.157 latamente expone cómo no es seguro que el P. Petisco sea el traductor de la Biblia que corre con el nombre de Torres Amat; en cambio el 3.730 prueba bien claro que la *Apología,* del licenciado don Matías Marín, atribuída á su hermano Juan Marín, es del P. Antonio Matías Jaramillo.

Nadie crea con esto que sólo se trata de meras noticias bibliográficas, como saber (núm. 4.163) que bajo el nombre de Juan de Acosta se encubre Juan de Lugo en la traducción de la *Vida de San Luis,* escrita por el P. Cepari, pues en no pocos casos hay verdadero interés literario y aun histórico; como en reconocer que la traducción de los *Comentarios de Cayo Julio César,* por José Goya y Muniaín, es simplemente, en frase del P. Luengo, *una villanía y latrocinio* de Goya, que se alzó con la propiedad del P. Petisco (núm. 4.195); que la *Paleografía* que lleva el nombre de Terreros ha de llevar el de Burriel (núm. 4.312), y la *Práctica del Catecismo Romano* el de Jerónimo López, en vez del nombre del P. Nieremberg (núm. 4.347), con otras mil noticias sobre controversias de doctrinas, cuestión de Palafox..., como el curioso lector hallará.

Pero una cosa se está ya echando de menos, aunque sin duda la suplirá el autor al fin del apéndice, que aun queda, á saber, un *índice* completo, lo más completo posible.

Hacer un mero inventario de todos los números puestos en el *Catálogo* y en el mismo orden, no lo creo necesario, aunque sí útil; pero lo que parece imprescindible es un índice de *autores,* fingidos y verdaderos, para resolver el problema inverso de pasar del autor á la obra. Sin esto, la traducción de la Biblia por Torres Amat, v. gr., no la puedo buscar en las 651 páginas del tomo, si no recuerdo ó veo que empieza precisamente su título: *La Sagrada Biblia...,* pero es el caso que á veces no se tiene sino la idea princi-

pal del título de un libro que se desea, y en los anónimos no hay siquiera nombre de autor, ¿cómo y dónde buscar, por ejemplo, aun con índice de autores, lo expresado en el núm. 5, *A gloria de Dios, Relación...*, en el 559; *D'una Grazia di San Luigi...*, en el 1.676; *Previa noticia de la Congregación...*? No creo haya más remedio que un índice de *materias*, en que se dé al lector la llave para poder hallar y aprovechar el riquísimo cúmulo de noticias que este *Catálogo razonado* atesora.

A Lourdes! Les apparitions de 1858; histoire, ascetisme, psychologie, par L'ABBÉ ARCHELET. — Paris, librairie P. Lethielleux, rue Cassette, 10. En 12.°, de XVIII-392 páginas, 3,50 francos.

De dos partes bien diversas se compone el libro: la narración de J. B. Estrade, testigo de las diez y ocho apariciones, y unas reflexiones prácticas del autor. La primera está hecha en estilo sencillo y encantador; las segundas ordinariamente son oportunas; alguna vez demasiado rebuscadas, como naturalmente había de suceder, pretendiendo sacar de todo, aun de los más menudos pormenores, alguna conclusión práctica.

La Vierge Marie: mystères de sa prédestination et de sa vie, par le T. R. P. BOURGEOIS, des Frères Prêcheurs.—Paris, librairie V. Lecoffre, J. Gabalda et C.ie, rue Bonaparte, 90; 1908. En 12.°, de 352 páginas, 3,50 francos.

Los misterios de la predestinación de Nuestra Señora para tan sublime dignidad y los de su vida, tan llena de virtudes, dan ocasión al P. Bourgeois á muchas y piadosas consideraciones.

Les Saints. Saint Pierre Damien (1007-1072), por DOM RÉGINALD BIRON, O. S. B. —Paris, librairie V. Lecoffre, J. Gabalda et C.ie, rue Bonaparte, 90; 1908. En 12.°, de XII-204 páginas, 2 francos.

El carácter enérgico é inflexible de San Pedro Damiano; los cargos que desempeñó como Prior de Fonte Avellana y Cardenal-Obispo de Ostia, en las diversas legaciones confiadas á su celo y experiencia; su trato con los Pontífices y con el gran Hildebrando; las dificultades y vicios que oprimían á la Iglesia en el siglo XI, son datos más que suficientes para conjeturar el interés vivísimo de la presente historia.

Con bien poco trabajo hubiera podido el autor duplicar el volumen; pero ha preferido compendiosamente, en algunos puntos quizá demasiado, aprovechar los escritos del Santo y los principales estudios enumerados en la *bibliografía* (VI-XII) para describir su enérgica fisonomía.

Les Saints. Sainte Mélanie (383-439), par GEORGES GOYAU.—Paris, librairie V. Lecoffre, J. Gabalda et C.ie, rue Bonaparte, 90; 1908. En 12.°, de X-212 páginas, 2 francos.

Aprovechando el trabajo sobre Santa Melania que en 1905 publicó el Cardenal Rampolla y fué tan justamente apreciado, el Sr. Goyau traza la vida de la Santa, tan interesante é instructiva á la vez, no sólo cuando, en medio de la grandeza del patriciado romano, emplea catorce años en hacerse pobre por Cristo, sino también cuando, llevada del espíritu que arrastraba las grandes almas hacia Belén, deja la Roma del siglo V, que se disolvía antes de la invasión, y busca la santidad al lado de San Jerónimo y de sus monasterios.

¡Cuántos jóvenes podrán hallar en estas preciosas páginas alimento sano para la curiosidad y ejemplos heroicos de vida inocente en el fausto y de vida perfecta en el claustro!

Cinquantenaire des Apparitions de Notre Dame de Lourdes. 1858-1908. Le Rosaire des «Amies de la Très Sainte Vierges», par MONSEIGNEUR FILLION, protonotaire apostolique.—Paris, librairie V. Lecoffre y Gabalda et C.ie, rue Bonaparte, 90. Un opusculito de 42 páginas, 0,60 céntimos.

Todos los devotos de Nuestra Señora hallarán en estas páginas modo de rezar con fruto y devoción el santo Rosario, ocupando el entendimiento en la consideración de los misterios mientras los labios se ocupan en sus alabanzas.

Murillo y los Capuchinos. Estudio histórico, por el M. R. P. Fr. Ambrosio de Valencina, Provincial de los PP. Capuchinos de Andalucía.—Sevilla, tipografía de La Divina Pastora, 1908. En 12.° de 132 páginas, una peseta.

Sacado este opúsculo de la historia que el Padre Valencina tiene entre manos sobre su provincia, prueba claramente las relaciones amistosas que unieron al pintor concepcionista con los Padres Capuchinos de Sevilla y Cádiz, debiendo no poco el arte español á dichos Padres, pues Murillo, en agradecimiento ó por encargo suyo, pintó varios de los cuadros que hoy, despojados los primeros dueños, adornan nuestros museos.

Les grands hommes de l'Église au XIX siècle. Le P. de Ravignan, par Gabriel Ledos, archiviste paléographe bibliothécaire à la Bibliothèque National.—Paris, librairie de P. J. Béduchaud, éditeur, rue des Saints-Pères, 83; 1908. En 12.° de 176 páginas, 2 francos.

La venerable figura del P. Ravignan, tan interesante en el mundo, en la vida religiosa, en el púlpito de *Notre Dame,* luchando por su madre la Compañía de Jesús, perseguida á muerte, y por último, en el fin de sus días, aparece diestramente retratada en este libro; habiendo utilizado el autor las dos vidas que del Padre hay escritas, y sobre todo, sus cartas, discursos y otras obras impresas.

Dietario de Barcelona en la década de 1767 á 1777, según un manuscrito inédito de D. Juan Sagarriga, Conde de Creixell, publicado por el Dr. D. Cosme Parpal y Marqués.—Barcelona, imprenta de la Casa Provincial de Caridad, calle de Montalegre, 5; 1907. En 12.° de XXVI-280 páginas.

La Academia Calasancia ha acordado oportunamente publicar en este tomo tres cosas: 1.ª «La libreta de todo lo acaecido en la ciudad de Barcelona desde el año 1767 hasta 1775.» 2.ª «Un libro de notas de todo lo acaecido en esta ciudad de Barcelona en los años de 1776 y siguientes hasta 1777.» 3.ª «Apéndice. Método que acostumbran los Ill.es mayorales practicar para las prevenciones de las procesiones del Domingo de Ramos.»

La época que abrazan estos documentos y la persona que los escribió son sobrada prueba de su interés y de su valor.

Recuerdo de la cuarta peregrinación española á Tierra Santa (Mayo de 1907). Discursos y sermones predicados por Reverendos Padres Franciscanos de Tierra Santa á los peregrinos españoles.—Barcelona, tipografía católica, calle del Pino, 5. En 8.° de 186 páginas.

Aunque dieron el principal mérito á estos discursos la ocasión y sitio en que se pronunciaron, no han perdido su valor al imprimirse, sobre todo como grato recuerdo para los que, conmovidos, tuvieron la fortuna de escucharlos, volviendo á sentir lo que entonces sintieron, como en las láminas intercaladas volverán á ver lo que entonces vieron.

Les Saints. Les Martyrs de Gorcum, par Hubert Meuffels, C. M.—Paris, librairie V. Lecoffre, J. Gabalda et C.ie, rue Bonaparte, 90; 1908. En 12.° de 202 páginas, 2 francos.

Siguiendo los pasos de Guillermo Escio en su *Historia* sobre los mismos mártires de Gorcum, el P. Meuffels describe la horrorosa muerte de estos Santos sus compatriotas en páginas llenas de interés, vida y amor á su patria; éste, sin duda, le ha cegado en ciertos juicios sobre los antiguos dominadores, y para no atreverse á llamar ahora rebelde, como Escio se atrevió en su tiempo, al Príncipe de Orange.

Jesús de Nazaret, historia de su vida, contada á los niños, por la Madre María Loyola, religiosa del convento de Santa María de York, publicada bajo la dirección del P. Thurston, S. J., versión directa del inglés por el P. Juan Mateos, Agustino.—Luis Gili, editor, Barcelona, Balmes, 83; 1908. En 8.° de XV-340 páginas, 2 pesetas.

Escrita y dedicada á los niños esta vida de Jesús, podrá, sin duda, inflamar el corazón de aquéllos en el amor de su modelo, quitándoles el gusto á otras lecturas frívolas ó nocivas.

Antonio Cabreira, noticia succinta da sua vida e obras, pelo PROF. EMILIO AUGUSTO VECCHI. — Typographia Bayard, rua Arco do Bandeira, 110, Lisboa, 1907. En 8.º de 36 páginas.

Sucintamente se recogen en esta memoria los principales datos de la vida de A. Cabreira, sus méritos políticos y literarios en las diversas corporaciones, junto con las pruebas de afecto que recibió.

E. P.

Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano, con frecuente referencia al de los países de Hispano-América, por D. RUFINO JOSÉ CUERVO. Quinta edición, muy aumentada y refundida. — París, Roger y Chernoviz, 1907. En 4.º, XL y 692 páginas.

«Nadie hace tanto por el hermanamiento de las naciones hispano-americanas como los fomentadores de aquellos estudios que tienden á conservar la pureza de su idioma, destruyendo las barreras que las diferencias dialécticas oponen al comercio de las ideas.» Y pocos trabajan en esto con tan buen espíritu, aptitud y constancia tan maravillosas, como el Sr. Cuervo, impugnador, en América, de las «personas desorientadas que miran con ridículo encono cuanto lleva el nombre de España».

España es deudora á D. Rufino José Cuervo, no sólo por este celo en defender el lustre de su lengua, único cetro que puede conservar en las repúblicas que formaban un día su imperio colonial, sino también por trabajos que han de ser considerados entre los primeros en su género, acerca de nuestro hermoso idioma; pues, además de las utilísimas anotaciones á la *Gramática* de Bello, las *Disquisiciones sobre Filología castellana* y la obra en preparación sobre el *Castellano popular y el castellano literario,* el Sr. Cuervo no se cansa de ampliar, pulir y mejorar con todo género de primores lingüísticos, la obra de su juventud, cuya quinta edición anunciamos.

Pero á la verdad, estos trabajos del eminente gramático americano no hacen sino avivar nuestro apetito y deseo de ver terminada la publicación de su magnífico *Diccionario de la construcción y régimen de la lengua castellana,* cuyo segundo tomo salió á luz hace ya muchos años, y nos tiene impacientísimos aguardando el tercero... por ahora inútilmente.

Hemos oído decir á alguien, que esta publicación sufre tan prolijo entorpecimiento, no por pereza del autor, sino por falta de recursos materiales. ¡No nos parece verosímil! Pues, en primer lugar, el mérito extraordinario de ese trabajo le eximiría seguramente de un fracaso editorial; y sobre todo, aun cuando tal publicación hubiera de exigir algún sacrificio pecuniario, *tenemos por absolutamente inverosímil* que la Academia Española negara su valioso concurso en esta parte, á un varón de tan grandes merecimientos en favor de nuestra Gramática, que bien pueden contrapesar con gran ventaja á los de *unas cuantas docenas* de académicos.

El Diccionario comenzado á publicar por el Sr. Cuervo, participa de los conceptos de monumento nacional y obra de utilidad pública, y por el uno y por el otro merece el apoyo de nuestras Instituciones nacionales y la simpatía y alientos de todos los buenos españoles. Por lo cual no podemos menos de levantar nuestra voz, siquiera sea tenue, para reclamar su pronto acabamiento.

Los humildes, novela por GRAZZIA DELEDDA; traducida del italiano por Angel Guerra. (Tomo XXXIX de la Biblioteca Patria.) 136 páginas, una peseta.

Desearíamos que la Biblioteca Patria, consecuente con su nombre, se limitara á publicar novelitas originales. En general, el publicar novelas traducidas no merece nuestra aprobación, si no son de singularísimo mérito; pues, aunque comprendemos que con la traducción de obras científicas extranjeras se trate de remediar deficiencias de nuestra Bibliografía nacional, no vemos la misma necesidad de *enriquecernos* con partos de fantasías generalmente inferiores á las españolas, y... *poterat coena duci sine istis!* Además, es sumamente difícil traducir este género de obras de modo que la versión alcance *valor literario,* único que en tales libros se estima.

De todo esto puede servir de ejemplo *Los humildes*, traducción incorrecta de una obrita de poco fuste, así en el argumento como en los caracteres. Insistimos, pues, en que la Biblioteca Patria se consagre á favorecer los conatos de nuestra juventud literata, dentro, por supuesto, de los cánones de irreprensible moralidad que se ha prescrito y alabamos de corazón.

De Andalucía. Rimas, por Felipe Cortines y Murube.—Sevilla, 1908. Un tomito en 16.° de 204 páginas, 2 pesetas.

Es una colección de poesías breves, repartidas en cuatro secciones: «De este cielo», «De esta tierra», «De mi patria», «De mi corazón.» Forman sus argumentos, en general, *impresiones*, algunas de ellas bien sentidas, de la vida aldeana y campesina, recuerdos históricos, semblanzas de personajes y artistas, etc.

El autor maneja bastante bien el romancillo, y no tanto el verso rimado, cuyos consonantes son pobres. En alguna que otra composición ha rendido tributo al desgarbado ritmo modernista (v. gr., «En la paz de las marismas»), y en otras mezcla con poca felicidad ritmos que no se compadecen bien; por ejemplo, en la dedicada á Fernando Herrera. Esto afea alguna tan linda, por lo demás, como «Pan de trigo». Las hay irreprensibles y muy bien inspiradas, como «El domingo», etc.

Compendio de Oratoria sagrada, por Esteban Monegal y Nogués, catedrático del Seminario conciliar de Barcelona. Segunda edición.—Barcelona, Subirana, 1908. Un tomo en 8.° con 304 páginas.

Este libro, escrito con la mira de servir de auxiliar para las explicaciones de clase, expone con brevedad todas las materias que se han solido incluir en la asignatura de Elocuencia sagrada. Después de una introducción general acerca de la Elocuencia, estudia la materia y forma del discurso sagrado, las cualidades del predicador y las normas que ha de tener en cuenta en su relación con los oyentes. Generalmente se atiene al método tradicional seguido en este ramo de enseñanza.

La bruja blanca, por Julio Ascanio, redactor de *El Eco de la Cruz*.—Zaragoza, 1907. En 8.° con 136 páginas, una peseta.

En esta novelita, premiada en el Concurso Villahermosa-Guaqui de 1907, se propone el autor influir en la organización moral y religiosa de la clase obrera, en particular por lo que toca á las obreras jóvenes, en tantas partes desatendidas. El medio para ejercer este influjo benéfico es *la virtud*, que se personifica en una joven angelical y *toda luminosa*.

Del oído á la pluma, por Fr. Rodríguez Marín, de la Real Academia Española. (Tomo XLIV de la Biblioteca Patria.) 122 páginas, una peseta.

Por ser *el oído* de un hombre de estudios, y *la pluma* de un académico, se advierte en esta colección de cuentos ó episodios andaluces, una mezcla algo chocante de la vida popular de los héroes del cuento ó autores de la gracia, con la vida literaria (ciudadana, incolora, cosmopolita) de quien los *oye*. Las sales son de buena ley, sino es lo que de la estatua de sal, en que la mujer de Lot fué trocada, se dice con harto excesiva aseveración.

R. R. A.

De quibusdam dubiis quae occurrunt in doctrinali interpretatione Leonianae Constitutionis «De prohibitione librorum». Brevis disceptatio a Guillelmo Arendt e Soc. Jesu instituta.—Roma, 1907. Un tomo en 4.° de 92 páginas, 1,25 francos. Via S. Luigi de Francesi, 5, administración de *Analecta Ecclesiastica*.

Cuatro son las dudas que propone y resuelve el docto P. Arendt sobre las cuestiones tratadas en la importante y clásica obra del P. Vermeesch *De prohibitione et censura librorum*. Nos parecen bien discutidas. Su resolución es la más segura; ¿es la única probable? También nosotros deseamos, con el autor, que el P. Vermeesch haga mérito de ellas y les dé oportuna respuesta.

Institutiones Juris Ecclesiastici quas in usum scholarum, scripsit Jos. Laurentius, S. J. Editio altera emendata et au-

cta, cum approbatione Archiep. Friburg. et Super Ordin.—Friburgi Brisgoviae. Sumptibus Herder. Typographi editoris Pontificii, MCMVIII. Un volumen en 4.º de XVI-712 páginas, 13 francos.

Después del juicio que dedicó RAZÓN Y FE (t. V, pág. 552) á esta obra, y de los merecidos elogios que le tributó sobre todo como obra de texto para las Instituciones canónicas, nada más hemos de añadir para recomendar esta segunda edición, sino que sale muy mejorada con las adiciones y modificaciones que las importantes y varias decisiones de la Santa Sede, desde el 1902 han hecho necesarias. Es notable por su claridad y brevedad la exposición del decreto *Ne temere*, números 83-85. En este núm. 85 ε convendría añadir: *in regione aliqua.*

Meditaciones escritas para las Esclavas Concepcionistas, por el EMMO. Y REVERENDÍSIMO SR. CARDENAL ESPÍNOLA, fundador de la misma Congregación.—Sevilla, librería é imprenta de Izquierdo y Compañía, Francos, 54; 1907. En 8.º de 670 páginas. Con el retrato del autor.

Fué tenido justamente el Emmo. Cardenal Espínola por varón espiritual, conocedor de los caminos de la perfección cristiana, hombre de fe, que de ella vivía y por ella guiado, enderezaba sus obras á la gloria de Dios, procurando con fervor su propia salvación y la de sus prójimos. Y tal se muestra en este libro de meditaciones, que debemos á la caridad generosa de sus hijas las Esclavas Concepcionistas. Cuarenta y seis son las meditaciones, contando las de dos triduos, *balance* y *del aprovechamiento espiritual,* utilísimas sobre todo para los días de mayor retiro, y en ellas se da variada, sólida y piadosa doctrina. Con razón se dice en la advertencia que el sacerdote, el religioso y aun el seglar sacarán no pequeño fruto de estas meditaciones, si las leen con espíritu y con verdad para adorar á Dios, á quien se debe todo honor y gloria. Así lo deseamos.

Joyas del Catequista. Manera de llevar los niños á Jesucristo, de GERSON. *Manera de adoctrinar á los rudos,* de SAN AGUSTÍN. *Carta instructiva,* del P. POSEVINO. Con licencia de la Autoridad eclesiástica.—Madrid, Infantas, núm. 42; 1908. En 8.º de 88 páginas, 0,75 pesetas. Enrique Hernández, Paz, 6, Madrid.

Tres son los opúsculos, todos célebres y utilísimos, que componen este folleto, según indica su título, y «es difícil, añade con razón el prólogo, dar otras obras de esta especie en que más se unan y compenetren el celo del catequista y el talento del maestro. Muy útil es también para el mejor desempeño del importante cargo de catequista la *Biblioteca escogida del Catequista* del fin del volumen.

P. V.

LUCIEN ROURE. *En face du fait religieux.*—París, 1908. Un volumen en 16.º de VIII-246 páginas. Precio: 3,50 francos.

El título expresa, aunque de un modo un poco vago, el intento del escritor: propónese estudiar la actitud del hombre reflexivo ante un problema que se impone de hecho y no puede menos de imponerse siempre á la inteligencia, y el resultado final á que su estudio debe conducir. El hombre ha estado y está hoy, más, lo estará siempre, bajo la influencia del problema religioso: ese problema preocupa y preocupará siempre lo íntimo del alma de un hombre reflexivo, por más distraído que aparezca en su exterior. Porque el problema religioso es una consecuencia inevitable del sentimiento ó conciencia de inferioridad que todo hombre experimenta en presencia de los múltiples problemas que de continuo ofrece á su espíritu el mundo que le rodea. La absoluta incapacidad de dar solución satisfactoria á uno solo de esos problemas no puede menos de despertar un sentimiento profundo de que el hombre no es lo más grande que existe: por encima de él hay algo que le lleva infinita ventaja, y paso á paso irá hasta el Evangelio, si no se obstina en cerrar sus ojos á la luz, si sabe distinguir entre apariencias y realidad, entre oropel y oro.

Sur le chemin d'Emmaüs, par l'abbé BLANE. —París, 1907. En 12.° de 152 páginas. Precio: 1,25 francos.

Comprende este librito cuatro breves razonamientos sobre la divinidad de Jesucristo, fundación de la Iglesia, notas de la misma y medio práctico de alcanzar la fe: estilo fácil, exposición breve y atractiva del argumento.

Marie dans l'Église antenicienne, par M. E. NEUBERT, Doct. en Theologie. Un volumen en 12.° Precio: 3,50 francos. París, Lecoffre, Bonaparte, 90.

Contribución valiosa al estudio de la mariología. El autor estudia á la Virgen bajo dos aspectos, á la luz del dogma y á la de la piedad: el dogma nos la presenta en su dignidad augusta de Madre del Verbo encarnado; la piedad descubre en la Virgen el modelo, á la par que perfectísimo, de singular atractivo á la imitación.

Leçons d'Écriture sainte: Jésus Christ, sa vie, son temps, par HIPPOLYTE LEROY, S. J.—París. 1907. Un volumen en 12.° de 360 páginas. Precio: 3 francos.—*Index et Table*, París, 1907. Precio: 1,25 francos.

Los lectores de RAZÓN Y FE han visto repetidas veces anunciados con elogio y recomendación los volúmenes precedentes de la Colección de sermones ó conferencias del P. Leroy sobre la Sagrada Escritura. El presente es el 13 de la Colección, y comprende 10 lecciones: el convite de las bodas; Dios y el César; la Resurrección de los muertos; Hijo de David é Hijo de Dios; la autoridad en materia doctrinal; el sacerdote y el error; el óbolo de la viuda; la ley de la historia; últimos días de Israel; últimos días del mundo. Síguese un doble apéndice, que contiene una alocución de Su Santidad Pío X y una carta del Emmo. Cardenal Steinhuber. Nuestros lectores conocen el mérito y utilidad de las Lecciones del R. P. Leroy, y el interés que despiertan las materias expresadas en las últimas conferencias, tratadas con la claridad y método característicos del autor. A la colección ha seguido un cuaderno de índices y tabla sobre las Lecciones de 1894 á 1906, es decir, sobre la primera serie. Los índices son copiosos y de gran utilidad.

L. M.

La Croyance religieuse et les Exigences de la Vie Contemporaine, par l'abbé PH. POUSARD, Professeur de Philosophie à l'Ecole Massillon. Paris, Gabriel Beauchesne et C.ie, éditeurs. Ancienne librairie Delhomme et Briguet, rue de Rennes, 117; 1907. Tous droits réservés. Dépôt à Lyon: 3, Avenue de l'Archêveché. XXI-279.—Prix de l'ouvrage: 3 fr.

Tres series de conferencias se exponen en este volumen. La Creencia en Dios y el pensamiento moderno constituyen la materia de la primeria serie; el Catolicismo y las aspiraciones contemporáneas, la de la segunda, y la Creencia religiosa y la vida contemporánea, la de la tercera. Cada serie se compone de cinco conferencias cortas, que tratan de los principales puntos que hoy solicitan la atención de los hombres en los asuntos mencionados.

Son estos discursitos muy bellos; están sembrados de imágenes brillantes, de rasgos históricos y sentencias filosóficas traídos muy á cuento, tienen ciertos visos de novedad y mucha vida y animación. Ahora el plan, los raciocinios y la doctrina no son profundos; los exordios de un color, refiriendo lo dicho en las anteriores conferencias, y algunas pocas palabras y conceptos que aisladamente y á primera faz suenan á modernistas, se ve por el contexto que están lejos de serlo. En una palabra, el fondo doctrinal es algo pobre, tal vez por no sufrir otra cosa la calidad de los oyentes, pero la forma es graciosa, atractiva y deslumbradora.

Histoire comparée des Religions Païennes et de la Religion Juive, par ALBERT DUFOURCQ, Professeur adjoint á l'Université de Bordeaux, Docteur ès lettres. Troisième édition refondue.—Paris, librairie Bloud et C.ie, 4, rue Madame, 4; 1908. Reproduction et traduction interdites. 1 volum. in-12, XXVI-330. Prix: 3,50.

En este volumen, que es el primero de los cuatro que comprende *L'Avenir du Christianisme*, de Alberto Dufourcq, se estudia la época oriental, haciéndose la historia de las religiones pa-

ganas y de la judía. Seis capítulos abarca: en el primero se analizan los cultos egipcios, en el segundo los semíticos, en el tercero los arios y los tres siguientes se reservan para la religión judía en tiempo de Moisés, los Profetas y la Iglesia de Israel. Un prólogo, en el que se pondera la importancia de estos estudios; una introducción en que se razona la repartición, que se ha hecho de toda la obra; una bibliografía de estos asuntos, y al fin el epílogo é índice general de materias, completan el libro. La conclusión que de sus investigaciones infiere el autor, se contiene en estas líneas con que las cierra: «La relación entre las religiones paganas y la judía se define en una palabra: *divergencia.*» No negaremos que hay orden en este trabajo y que la erudición del Sr. Dufourcq es copiosa en obras modernas, pues cita á borbotones autores, así ingleses como franceses, alemanes y aun italianos; pero su criterio es modernista, y, por tanto, muy censurable. Examinar la esencia de la religión judaica despojándola del hecho de la revelación, es como querer definir al hombre prescindiendo de su racionalidad. Nadie, en consecuencia, podrá adivinar de su estudio por qué causa discrepa tanto el judaísmo de los otros cultos...; tal vez por azar y mera casualidad. Ese criterio falso y con sus ribetes de incredulidad le obliga á mencionar y á seguir á escritores modernistas, protestantes y que se dicen católicos, en las cuestiones del Antiguo Testamento que ahora se controvierten, sin acordarse para nada de los antiguos intérpretes, ni de los Santos Padres, ni de la autoridad de la Iglesia. De este modo, ¡hasta el profeta Ezequiel aparece como un epiléptico! (pág. 276). Su raciocinio tampoco es muy esmerado. Apenas columbra alguna analogía entre las religiones, v. gr., en la serpiente del Génesis y el Apopi egipciaco, los Proverbios y el Phtah-Hotpou, cuando saca en consecuencia que los judíos ó copiaron de los otros ó no fueron ajenos á su influencia. No considera que, aun dando de barato tales afinidades y la posterioridad del culto judío, han podido existir otras muchas causas de esa coincidencia, sin necesidad de recurrir á la influencia ó trato. ¡Y pensar que una revista católica española recomendó este libro sin reservas y con encarecimiento!

LOUIS BOUCARD, Vicaire à Saint-Sulpice. *Le Dogme Catholique devant la Raison et la Science.* La Trinité, les Anges, les Origines, l'Attente du Messie. Conférences Apologétiques faites aux étudiants.—Paris, Gabriel Beauchesne et C.ie, éditeurs. Ancienne librairie Delhomme et Briguet, rue de Rennes, 117; 1908. Tous droits réservés. Dépôt à Lyon: 3, Avenue de l'Archêveché. 1 volum. VIII-315. Prix: 3 fr.

Forman estas Conferencias un pequeño tratado de Teología dogmática. La autoridad doctrinal de la Iglesia, las Santas Escrituras, su valor, los misterios, y entre ellos como el más profundo la Trinidad; los ángeles, el espiritismo en sus hechos y teorías, los seis días de la creación y la ciencia, el evolucionismo y la fe, la descendencia anima del hombre, su estado primitivo y pecado original, la historia del pueblo de Dios y religión mosaica, son las materias que se tratan en quince breves pero jugosas conferencias. Nos parece atinado el autor en la elección de temas para instruir á los jóvenes de esta generación tan distraída, claro y sobrio en la exposición de la doctrina, lógico y contundente en la refutación de errores y discreto en las opiniones que abraza. De éstas, sobre todo, hace un minucioso análisis, mostrando lo que tienen de admisible, lo que encierran de censurable y lo que no atañe propiamente á la cuestión; sin embargo, no encubre ciertas simpatías por algunas que, contra el sentir de los antiguos, sustentan varios autores modernos. El estilo es sencillo y natural, aunque más propio de clase que de la oratoria del púlpito. No nos ha gustado su afirmación de que «los libros de la Biblia fueran compuestos..., á partir del año 1492 antes de Jesucristo, hasta el 100 ó 150 de nuestra era»; como ni tampoco la explicación del pecado original con que nacen los hombres, al que parece despojar de toda voluntariedad, sin la que realmente no existe pecado.

A. P. G.

Turbina marítima Fortuny - Hidrodyna. Memoria sobre los movimientos de las aguas del mar y su aprovechamiento como fuerza motriz.—*Aprovechamiento de la fuerza del mar por los procedimientos Fortuny.* Son dos opúsculos de 12 páginas cada uno en 8.º y 4.º, respectivamente.

Convencido el autor de la gran utilidad que puede reportar el aprovechamiento de la fuerza enorme que la inmensidad de las aguas del mar en movimiento continuo puede producir, trata de resolver el problema «la hulla azul», en el primer opúsculo. En él estudia los movimientos del mar en su superficie y en el interior de su masa. Y después de probar suficientemente haber resultado inútiles cuantos esfuerzos y ensayos se han hecho á fin de aprovechar los primeros como fuerza motriz, estudia los interiores, ó sea los que se verifican debajo de la línea de nivel del mar. En ellos encuentra una constancia y regularidad imposibles de hallar en los superficiales, en los que influyen los vientos, haciéndoles participantes de su violencia. El movimiento oscilatorio de los interiores, no tan propiamente llamados corrientes submarinas, inspiró al Sr. Fortuny la feliz idea de aprovecharles por medio del péndulo, y, en efecto, lo consiguió en su «péndulo-boya». Tres años de asiduas experiencias le decidieron á adoptar, en lugar de un solo péndulo-paleta, una rueda de ellos. Transformada ésta convenientemente, para que, por la especial disposición de sus paletas, y no mediante otra pieza, convirtiera el movimiento oscilatorio en circular, es la turbina marítima Fortuny.

En el segundo opúsculo se exponen la historia del invento, las experiencias que se practicaron, los cálculos comprobados de presión por unidad de superficie y fuerza del péndulo-pala, el coste del caballo de fuerza, los de instalación y explotación, comparados con los de las máquinas de vapor y motores de gas pobre é hidráulicos; resultando mucho más económico el del Sr. Fortuny.

Añadir nuestra firma á las de hombres tan instruídos é inteligentes en el ramo como son los ingenieros y perito mecánico que certifican lo útil de los estudios y aparatos del autor, sería atrevimiento imperdonable. Pero accediendo á la súplica del inventor, y movidos de la utilidad de su invento y del modo de hacerlo práctico por medio de su Hidrodyna, no dudamos en recomendarle á nuestros lectores, deseando al autor mejor éxito del que suelen conseguir los no escasos ingenios españoles.

E. DODERO.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Mayo.—20 de Junio de 1908.

ROMA.—Jubileo del Papa. España. El 28, para solemnizar el Jubileo Sacerdotal de Pío X, verificóse en Bilbao una grandiosa peregrinación de niños, á la que concurrieron 6.000 con 11 estandartes. Doscientas niñas iban vestidas de blanco. Salió la peregrinación del Carmelo y subió á la basílica de Begoña, resultando un espectáculo bello y conmovedor.—El 28 de Mayo recibió afectuosamente Su Santidad en el salón del Trono del Vaticano á unos 400 peregrinos españoles presididos por el Sr. Urquijo y presentados por el Sr. Obispo de Ciudad Real, y el 3 de Junio volvió á recibir á otros 300 españoles, á cuya cabeza iba el señor Obispo de Madrid-Alcalá. Á los elocuentes discursos de los Prelados respondió el Papa agradeciendo mucho los sentimientos generosos del pueblo español, y manifestando que conocía perfectamente su fidelidad y la fe viva y ardiente heredada de los mayores, que, á su impulso, tan incomparables hazañas acabaron.—El 13 se celebró en Valencia un magnífico festival, organizado por la Academia Juventud Católica, para honrar el Jubileo pontificio. Presidió el Arzobispo y asistieron los Obispos de Teruel y Lorima, el Gobernador civil, Alcalde, etc. Se pronunciaron entusiastas discursos de adhesión al Pontífice, en nombre de la Academia y Corporaciones católicas; se cantaron varias romanzas, y leyeron diversas poesías.—**Francia.** El 23 concedió Su Santidad audiencia á la peregrinación francesa, compuesta de unas 2.000 personas y presidida por monseñor Amette y Obispos de Amiens, Rodez, Poitiers y Montauban. El Sr. Arzobispo de París en su discurso hizo protestas, en nombre de todos, de filial obediencia y devoción á la Santa Sede. Contestóle el Padre Santo enternecido. «Vuestra actual manifestación, les decía, de fe y piedad cristiana es grandiosa; ni podía ser de otra manera, ya que sois hijos de aquella Francia que por antonomasia se llama la hija primogénita de la Iglesia y fué fecundo plantel de Santos. Al regresar á vuestra nación, notificadle que el Papa le ama cordialmente, y que allí está con el pensamiento y corazón.»—**Inglaterra.** Recibió el 29 Pío X en la sala del Trono en el Vaticano á una delegación de oficiales ingleses del buque real *The Queen.* Después de agradecerles Su Santidad la visita con palabras de encarecimiento, se dirigió á la sala del Consistorio, en donde los marinos le acogieron con aclamaciones, lanzando un triple *hurra.* Pío X se lisonjeó de encontrarse en medio de un puñado de valientes jóvenes pertenecientes á la Marina inglesa, y les recomendó que perma-

nezcan fieles á la disciplina y observen las obligaciones debidas al Estado.—**Colombia.** Por carta de monseñor Ragonesi á la Comisión central del Jubileo de Pío X, consta que en Bogotá se dedicará á Pío X un suntuoso establecimiento destinado á la infancia abandonada; que el Gobierno, haciéndose eco de los sentimientos del pueblo, ha decidido ofrecer al Pontífice una preciosa cruz pectoral, y que la Asamblea Nacional al cerrar la sesión extraordinaria aprobó un voto de filial homenaje al Papa.—**Ecuador.** Por disposición del Sr. Arzobispo de Quito se creó la Comisión jubilar á principios de Febrero. Al punto comenzó á trabajar ésta con indecible ardimiento, enviando circulares á todos los Obispos y Prelados de las Órdenes religiosas en demanda de su cooperación, fundando una hoja quincenal intitulada *El Año Jubilar de Pío X*, abriendo suscripciones de dinero y colecta de ornamentos sagrados, excitando á los católicos á la renovación del espíritu cristiano y reforma de costumbres con la continua oración y frecuencia de sacramentos, y promoviendo, en fin, un concurso de pintores residentes en Quito para que presenten croquis ó esbozos de un cuadro original, que será remitido á Roma como regalo al Pontífice.—**Argentina.** Soberbio es el programa de las fiestas jubilares: comprende solemnes funciones religiosas en todos los templos, principalmente el día de San José, onomástico del Papa; el 2 de Junio, fecha de su natalicio; el 29 del mismo mes, San Pedro y San Pablo; 4 de Agosto, en que se conmemora su elección al Pontificado; 19 de Septiembre, quincuagésimo aniversario de su ordenación sacerdotal, y 19 de Noviembre, en que se cierra el Jubileo; suscriciones para el cáliz de oro, obsequio de la juventud al Vicario de Cristo; colectas de objetos del país para presentarlos á Su Santidad; comuniones generales, veladas literario-musicales, desfiles por las calles y delante de la Internunciatura Apostólica, iluminación de la ciudad, peregrinaciones espirituales, concursos literarios, establecimiento de un asilo para ancianos y desvalidos, etc.

El Congreso internacional contra el duelo, y el Papa.—El 4 se inauguró en Budapest la Liga internacional contra el duelo, asistiendo el infante D. Alfonso de Borbón. Los congresistas mandaron un telegrama al Vaticano, pidiendo con profunda devoción al Papa que se digne aceptar su homenaje de respeto, y solicitando la bendición apostólica para sus trabajos, encaminados al bien del género humano. Pío X contestó manifestando su satisfacción por los esfuerzos del Congreso internacional contra el funesto azote del duelo, tan opuesto á las ideas cristianas como á los principios de la verdadera cultura.

Beatificaciones.—Espléndidas funciones se celebraron en el Vaticano los días 17 y 25, respectivamente, por la beatificación de las venerables Magdalena Postel, fundadora de las religiosas de la Misericordia, y Magdalena Sofía Barat, que lo fué de las del Sagrado Corazón de Jesús. Entrambas nacieron en suelo francés, y es de esperar que inter-

cederán con el Señor para que vuelva á reflorecer en su patria la Religión católica, tan perseguida por los impíos.

Libros condenados.—Han sido puestos en el Índice, por decreto de 25 de Mayo, las siguientes obras: dos del abate Manuel Barbier, intituladas *Le progrès du libéralisme catholique en France sous le Pape Léon XIII*. París, P. Lethielleux (1); *Ne mêlez pas Léon XIII au libéralisme*, ibid., 1907; la de Jean d'Alma, *La controverse du quatrième Évangile*. París, E. Nourry, 1907; la de Antoine Dupin, *Le dogme de la Trinité dans les trois premiers siècles*, ibid., 1907; la de C. Romano d'Azzi, *Un vasto inganno; la risurrezione dei morti*, estudio crítico, Roma, Enrico Voghera, 1907; la de Ferdinand Hamelin, *Le journal d'un prêtre Roman*, Paris, Stock, 1908. El mismo decreto anuncia que M. Paul Bureau *laudabiliter se subjecit* al edicto de 17 de Marzo de 1908, por el que se inscribió un libro suyo en el Índice. También se anuncia la sumisión de Mr. Barbier, hecha por medio del Obispo de Poitiers.

I

ESPAÑA

Notas políticas.—*El proyecto de ley sobre el terrorismo*. El Presidente de la Comisión del Congreso que entendía en el proyecto manifestó el 3 que se había aplazado el dictamen por haber cambiado las circunstancias que parecían reclamarla con urgencia. El 5 el Sr. Maura indicó en el Parlamento que el Gobierno no desiste de ella, y que su discusión se subordina á la aprobación del proyecto de Administración local. Á pesar de que los periodistas liberales, confabulados contra esa ley, cantan victoria, por haber obligado, dicen, al Presidente del Consejo á tomar tal resolución, sin embargo, no cejan en su empresa de celebrar en diversas poblaciones *meetings* de protesta, á los que concurren republicanos, liberales, ácratas, socialistas, libertarios, etc., dándose el caso, como en Valencia el 7, de haber perorado, tras de conocidos anarquistas, los ex Ministros de la corona Jimeno y Romanones. Como se podía presumir, los oradores, asiendo la ocasión por los cabellos, se desatan en denuestos contra los curas y frailes: el mismo Moret, en el *meeting* del 28 tenido en el teatro de la Princesa, en Madrid, pronunció un discurso de tonos rabiosamente sectarios. «No fué, dice un periódico, su lenguaje el de un hombre de gobierno, sino más bien el del propagandista ansioso de obtener un aplauso halagando las pasiones de un abigarrado concurso, y aunque seguramente se miraría mucho el orador antes de poner por obra desde el Gobierno algunas de las conclusiones que apuntaba en su razonamiento, su sola enunciación constituye un peligro, sobre el

(1) Véase el juicio de esta obra en RAZÓN Y FE, t. 19, pág. 541 y sig.

cual conviene llamar la atención de las gentes sensatas.» **Contra la ley de jurisdicciones.** Otro asunto de interés político es el de la derogación de la ley de jurisdicciones. El 10, el Sr. Salvatella, en nombre de ia Solidaridad catalana, explanó una interpelación en el Congreso pidiendo que se derogase esa ley de exención. Contestóle el Presidente del Consejo que no había llegado aún el caso, siendo preciso modificar á todo trance el estado jurídico que la había ocasionado. Los solidarios, no convencidos con la respuesta, presentaron una proposición incidental, hábilmente defendida por el Sr. Cambó, rogando al Congreso que declarara vería con gusto la *inmediata* derogación de la citada ley de jurisdicciones. La proposición fué rechazada por 136 votos contra 46 de las oposiciones, excepto los liberales, que no votaron. Después de la votación la minoría solidaria acordó consultar á Cataluña la actitud que para lo sucesivo debe adoptar, absteniéndose entretanto de intervenir en asunto alguno parlamentario. **Disolución de la minoría republicana.** El 11, los diputados republicanos, después de deliberar entre sí en el Congreso, facilitaron una «nota oficiosa» haciendo constar que se separaban de la Unión, yéndose con Azcárate 12 diputados y senadores; tres aplazan la resolución; tres se quedan provisionalmente en ella, y de otros cuatro se ignora lo que harán. **Nuevos proyectos de ley.** El 29 leyó el Sr. Cierva en el Senado dos proyectos de ley sobre concontrato de trabajo y aprendizaje, y el 3 otro que trata de la construcción de casas baratas para obreros. El Ministro de Gracia y Justicia presentó también en el Senado un proyecto reformando los artículos del Código penal referente al duelo, por el cual ha merecido que le felicite el Congreso internacional antiduelista de Budapest. **Dimisión del Alcalde de Barcelona.** Los concejales sectarios de Barcelona, enojados con el Sr. Sanllehy por la cuestión del Presupuesto de Cultura, adoptaron tal actitud de rebeldía y venganza, que le obligaron á presentar la dimisión de la Alcaldía, que le fué aceptada el día 1.° por el Gobierno. Venía desempeñando el cargo á satisfacción del vecindario desde el 5 de Septiembre de 1906.

Fomentos materiales.—*Exposición de Ganados.* El 22 se verificó en Madrid la inauguración oficial de la Exposición de ganados y maquinaria agrícola, organizada por la Sociedad de Ganaderos de España. Llamaron la atención los magníficos pabellones independientes de las Diputaciones de Guipúzcoa, Vizcaya y Sindicato de exportación de ganados de Suiza. En la distribución de premios Guipúzcoa obtuvo señalado triunfo, pues le fueron adjudicados los siguientes: cuatro primeros; uno especial con medalla de oro; otro, también especial, para vaca, por riqueza en grasa de leche; tres segundos y medallas de plata; tres medallas de bronce; un premio de honor con medalla de oro por el conjunto de la instalación. Á particulares de esa provincia se han dado un primer premio y tres segundos.—**Congreso de Las Hurdes.** El 15 se abrió en Pla-

sencia el Congreso de Las Hurdes, promovido por el Ilmo. Sr. Jarrin, benemeritísimo de aquella pobre y olvidada región, y por su secretario, el Sr. Polo Benito, incansable en procurar que los miserables hurdanos respiren auras de cultura y bienandanza. Presidiólo el Sr. Vizconde de Eza, asistieron muchas é ilustres personas, se pronunciaron discursos que rebosaban amor y simpatía á aquella desdichada comarca, y se tomaron acuerdos que si se realizan, como se prometió, pronto dejarán Las Hurdes de ser un baldón para los Gobiernos y para España.—**Asamblea sociológica.** Á principios de Junio se tuvo una Asamblea sociológica en Santiago, presidida por el Emmo. Cardenal Herrera. Concurrieron arriba de 2.000 personas, entre ellas muchísimos sacerdotes y comisiones de labradores y ganaderos de toda Galicia. Con su elocuencia peculiar, el P. Vicent exhortó á que todos, principalmente los sacerdotes, trabajasen con denuedo en organizarse, oponiendo un dique al socialismo ateo. No fueron infructuosas sus palabras: se ha instituído el Consejo diocesano; restablecido los de los Arciprestazgos; se han fundado 13 gremios en el Círculo católico, en los que han entrado casi todos los obreros que antes formaban cajas de resistencia, y han formado las señoras una Liga mutua, que abarca Caja de ahorros, de préstamos y de socorros, siendo la cuota de 16 céntimos al mes.

Diversas noticias.—*El Centenario de la Independencia en Zaragoza.* El 13 se tuvo la inauguración del Pabellón Mariano, con asistencia de lo más granado de la buena sociedad zaragozana. El 14 llegaron á aquella ciudad el Ministro francés de Obras públicas y, más tarde, don Alfonso XIII, acompañado del Ministro de la Guerra; esperábales allí el de Gracia y Justicia. Inauguróse el 15 con mucha pompa el pabellón francés de la Exposición, pronunciando discursos Mr. Cruppi y el Rey. Éste asistió además al descubrimiento de diversas lápidas dedicadas á algunos héroes de la Independencia; á la procesión cívica, que, con ser lucida, se deslustró algo á causa de la lluvia; á las honras fúnebres por los muertos en los Sitios, y concedió á Zaragoza el título de inmortal.—**En Cataluña.** El 5, por la noche, entró en Barcelona el tren que conducía á los infantes D.ª María Teresa y D. Fernando, á quienes acompañaba el Ministro de Gracia y Justicia. Fueron á Cataluña en representación del Monarca para asistir al acto de colocar las insignias de Capitán general, regaladas por la Reina, á la gloriosa bandera del Santo Cristo de Igualada, á cuya sombra los españoles humillaron las águilas napoleónicas. Visitaron también los Infantes Manresa, el Bruch y Montserrat, siendo en todas partes muy agasajados.—**Necrología.** El sábado 13 falleció el marqués de la Vega de Armijo, D. Antonio Aguilar y Correa, á los ochenta y cuatro años de su edad. Militaba en el partido liberal y trabajó por el triunfo de la revolución septembrina; tuvo representación en 22 Cortes, siendo elegido por primera vez diputado el 54; fué Gobernador de Madrid, Embajador en París, Ministro de Fomento, Goberna-

ción, Estado, Presidente del Congreso en seis legislaturas y del Consejo de Ministros de Diciembre de 1906 á Enero de 1907. Poseía infinidad de títulos y condecoraciones, era director de la Academia de la Historia y Presidente de la de Ciencias Morales y Políticas. Aunque hizo siempre coro á los anticlericales y alardeaba de ser liberal de lo fino, pidió en sus postreros momentos que se le administrasen los Sacramentos de la Iglesia.

Intereses eclesiásticos.—*Segundo Congreso Nacional de Música Sagrada*. Se ha constituído en Sevilla, bajo la presidencia del excelentísimo Prelado de la diócesis, la Junta organizadora de dicho Congreso, que se celebrará en aquella capital en la primera quincena del próximo Noviembre. Su Santidad se ha dignado enviarle la bendición apostólica.—**Bendición de Sindicatos.** El Obispo de Vitoria recibió en Vergara, presentadas por el Arcipreste Sr. Bernaola, á las Comisiones de Sindicatos agrícolas de Vergara y del valle real de Léniz, que fueron á expresarle su incondicional adhesión y á pedir su aprobación y bendición para dichos Sindicatos. El Prelado les manifestó su satisfacción íntima al ver ese movimiento social católico, á cuya cabeza van con tanto entusiasmo como desinterés los sacerdotes.—**Consagración del Sr. Massanet y Verd.** Fué consagrado Obispo el Rmo. Sr. D. Antonio María Massanet y Verd, preconizado para la Silla de Segorbe el 23 de Mayo en la Catedral de Mallorca, en la que no se había verificado una ceremonia igual, por lo menos, en tres siglos. Hervían las naves de la Catedral de gente de la ciudad y varios pueblos, á quien atrajo el buen olor de las virtudes del insigne Prelado. Hizo de consagrante el Sr. Obispo de Mallorca, y de asistentes el titular de Sión y el de Menorca. El *Boletín del Obispado de Mallorca* dedica el número de 25 de Mayo á narrar la fiesta, trae unos apuntes biográficos del Sr. Massanet y curiosas noticias sobre la sede segobricense.

II

EXTRANJERO

AMÉRICA.—**Ecuador.** El 3 de Mayo de 1908 fué consagrado Obispo de Portoviejo el Rdo. P. Fr. Juan María Riera, Prior Provincial de los religiosos de Santo Domingo en el Ecuador, varón distinguido por su saber y señaladísimo por su virtud. *La Corona de María*, revista religiosa mensual, redactada por los Padres Dominicos de aquella república, le dedica un hermoso número extraordinario, en el que se han reunido artículos y documentos que prueban los merecimientos insignes del nuevo Prelado y el alto aprecio en que justamente se le tiene en todo el Ecuador.

Bolivia.—El Gobierno de la república, que dió los pasaportes al Nuncio, monseñor Dolci, interpretando torcidamente una Encíclica del

Papa, ha vuelto á admitirle de nuevo, convencido de su engaño por una carta de monseñor Merry del Val, en que se explicaba la verdadera significación del documento pontificio. Monseñor Dolci al regresar á La Paz fué aclamado por una multitud inmensa, y en los discursos que se cambiaron entre el Nuncio y el Ministro de Estado se patentizaron las relaciones cordiales que existen entre el Vaticano y Bolivia.

Estados Unidos. — 1. En Camben, Nueva Jersey, fué botado al agua á fines de Mayo el acorazado *Michigán*, de los astilleros de la New York Shif Buiding. Es un buque de 16.000 toneladas y lleva ocho cañones de 300 milímetros, colocados en cuatro torrecillas, cuya disposición permite hacer igual número de disparos que las diez piezas del *Dreadnought*, de la marina inglesa. 2. Los gastos militares durante el año fiscal que terminará en 30 de Junio de 1909 ascienden á la suma de 219.359.830 dollars, sin contar 3.700.000 más para fortificaciones, ó sea un total de 223.059.830 dollars. 3. Según dice un periódico mejicano, el archimillonario Rochefeller ha dado 50 millones de dollars para promover la educación cristiana en China, que ha de correr á cargo de los misioneros católicos, porque sólo ellos saben infundir á los chinos el respeto que deben profesar á los pueblos civilizados.

EUROPA.—Francia-Inglaterra. Han dado mucho que cavilar á políticos, diplomáticos y periodistas las visitas de Fallières al rey Eduardo en Londres y las de éste al Zar de Rusia en Reval. El primero llegó á la capital de Inglaterra el 25, siendo espléndidamente recibido por el pueblo y muy agasajado por la Corte y el Gobierno. «Tan entusiasta recepción, ha dicho Mr. Pichon, es una prueba de que la *entente* ha de ser la base fundamental de la política de las dos naciones. Es popular y aclamada en ambos lados de la Mancha.» Eduardo VII y el Zar se avistaron el 9 en Reval. Á punto fijo se ignora de lo que trataron, pero los periódicos dan por averiguado que en sus conversaciones se ocuparon preferentemente en la situación interior de Rusia, abogando el inglés por el parlamentarismo liberal y responsabilidad del Gobierno. Los ministros que acompañaban á los soberanos conferenciaron acerca de la espinosa cuestión de Macedonia y de la no menos intrincada de Marruecos. Los periódicos ingleses y franceses aplauden los brindis de los monarcas, que precisan el alcance del acuerdo anglo-ruso.

Bélgica.—Se verificaron el 24 las elecciones políticas para la renovación de la mitad del Parlamento. Los católicos no sólo tuvieron que luchar contra los liberales, sino también contra los socialistas, aliados de aquéllos en muchos distritos. Han perdido algunas representaciones de diputados, siendo la más sensible la de Lieja, porque la pérdida procede de sus divisiones; en cambio en el Senado han ganado dos puestos. La constitución de las Cámaras será como sigue: 87 diputados católicos, 43 liberales, 35 socialistas y un demócrata cristiano; 64 senadores católicos, 35 liberales y 12 socialistas.

ÁFRICA.—Marruecos. Muy enredada se presenta la cuestión de Marruecos y puede dar lugar á serias complicaciones. Según telegramas de Tánger del día 9, Muley Hafid acababa de entrar triunfalmente en Fez, seguido de un ejército de 12.000 hombres. Con lo cual la causa del Pretendiente ha ganado mucho terreno, y se asegura que varias cabilas que hasta ahora le eran hostiles le han proclamado Sultán. Las últimas noticias recibidas de Tánger dan cuenta de que en Tetuán se le ha reconocido también como Emperador, y es de creer que en aquella población sucederá lo propio.

ASIA.—Filipinas. De nuestro corresponsal de Manila. Abril de 1908:

El país atraviesa una crisis económica muy notable. La paralización en la venta del abacá, que se cotiza á precios muy bajos y del cual hay grandes existencias, por ser uno de los productos más abundantes del país, y la carestía del arroz, alimento el más común de esta tierra, es la causa de la gran miseria que en no pocas provincias se padece.—También aquí los anticlericales de Francia tienen sus imitadores, aunque por ahora, gracias á Dios, sus planes no les dan el resultado que ellos desearían. Se han presentado dos proyectos de ley á la Asamblea abiertamente hostiles á la Iglesia. En el primero se pide que en virtud del principio de la separación entre la Iglesia y el Estado, que ahora rige, pasen á ser propiedad del Estado las iglesias, conventos (así se llaman en Filipinas las casas parroquiales) y cementerios. El otro proyecto, protestando ante todo que no trata de hacer guerra á la Religión católica, pretende nada menos que imposibilitar á las Corporaciones religiosas la vida en el país. Se pide que á cada religioso que desembarque en el territorio filipino se le exija una contribución de 500 dollars, con su correspondiente multa ó prisión, caso de morosidad. Además, los que ya residen en las islas deberán satisfacer 1.000, si no quieren exponerse á multa ó prisión. Fuera de eso, cada Corporación religiosa deberá pagar anualmente al Tesoro una cantidad proporcional al número de individuos de que se compone. Es de esperar que semejantes proyectos se queden en la categoría de tales, y aunque se aprobasen en la Asamblea, les pondría su veto la Comisión.

CHINA.—Nuestra correspondencia. Zikawei Mayo, de 1908:

1. Á fines de Abril estalló en Yunnan un movimiento revolucionario y antidinástico, dirigido por el conocido Dr. Sen Yatsen; difícil es pronosticar sus resultados: en los confines del imperio, los soldados chinos son pocos y mal armados, y los medios de comunicación dificultosos. 2. El *boycottage* del Japón, propagado á la callada, ha originado ya graves perjuicios al comercio nipón. Los promotores de aquél se proponen causarle una pérdida de 30 millones de libras esterlinas, en castigo de la afrenta que hizo el Japón al imperio chino reclamando la libertad del *Tatsu Maru*. Aunque cese el *boycottage*, no cesará la antipatía de China al Japón. 3. En la Mandchuria la cuestión del ferrocarril de Singming-fou á Fakoumen está en vías de arreglo; los nipones levantarán el veto de construcción, con tal que la China les consienta unir la reciente vía férrea con el transmandchuriano meridional, que al presente tienen en su poder. 4. La Banca nacional china se consolida y se difunde. Para facilitar su desarrollo. trata el Gobierno de Pekín de introducir la unidad de moneda china, que impida el curso de la extranjera, y de prohibir en el interior el empleo de billetes de Bancos de otras naciones.

A. Pérez Goyena.

VARIEDADES

MISIÓN DE KIANG-NAN

CONFIADA Á LOS PADRES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

ESTADO DE LA MISIÓN EN 1.° DE JULIO DE 1907

Lo que es la Misión y personal con que cuenta: 1. Extensión de la Misión. 2. División eclesiástica.—3. Personal.

1. El Kiang-Nan, con una población de cerca de 50 millones de almas, abarca dos provincias de China: Kiang-son al Este y Ngan-hoei al Oeste. La primera tiene 12 prefecturas y 67 subprefecturas, y la segunda 13 y 55, respectivamente.

2. Está dividida la Misión en 18 secciones, que se distribuyen en 113 distritos; nueve, con 65, pertenecen á Kiang-son, y nueve, con 48, á Ngan-hoci. Entiéndese por distrito la reunión de un número mayor ó menor de cristianos sometidos ordinariamente á la jurisdicción de un solo misionero; la sección comprende muchos distritos puestos bajo la dirección de un Ministro, que gobierna á misioneros y cristianos.

3. *Jesuitas.* Hay 202, á saber: Un Vicario Apostólico, 157 sacerdotes, de los que 26 son indígenas; 16 estudiantes (tres indígenas), 28 coadjutores (10 indígenas). *Clero secular:* 34 sacerdotes, 29 escolares en el Seminario mayor, 23 en el menor y 20 latinos en el Colegio de Zi-ka-wei. *Congregaciones religiosas. Varones:* 30 hermanitos de María, 38 catequistas religiosos de la congregación china de la Madre de Dios. *Mujeres:* Carmelitas, 34 (21 indígenas); Auxiliadoras del Purgatorio, 95 (37 del país); Hermanas de San Vicente de Paúl, 42, de las que tres son naturales de la tierra; Hermanitas de los Pobres, 14; de la Presentación, 179, todas chinas. *Ayudantes.* Cuentan los misioneros en su obra de evangelización con 221 catequistas, 703 maestros, 777 maestras y cerca de 800 doncellas. Éstas son las que por lo regular dirigen las escuelas, bautizan los niños moribundos, cuidan de las casas de huérfanos, de la propiedad de las iglesias, etc.

Obras de la Misión: 4. Enseñanza y prensa. — 5. Noviciados y Casas de Misericordia. 6. Obreros.—7. Congregaciones piadosas.

4. Existen: un escolasticado de la Compañía, con 16 estudiantes; un Seminario mayor y otro menor, con 52 seminaristas; dos Colegios, con 438 discípulos. En uno de ellos se enseña chino á todos, francés á 73,

inglés á 80, latín á 20; 540 escuelas de niños, adonde asisten 8.469 cristianos y 5.874 paganos; y 590 de niñas, que frecuentan 7.348 cristianas y 2.656 gentiles; dos pensionados, con 276 chicas, de las que 128 son infieles; 237 catecumenados, en que se instruyen 12.668 hombres y 6.623 mujeres. Además un Observatorio magnético, meteorológico, sismológico; otro astronómico; un Museo de Historia Natural. Se publica un periódico chino, el *Hoei-pao*, que sale dos veces por semana y tiene 2.680 suscriptores; una revista mensual, *El Mensajero del Sagrado Corazón*, que se intitula en chino *Cheng-sin-pao*, con 3.370 suscriptores; el *Calendrier-Annuaire* del Observatorio de Zi-ka-wei.

5. Hay tres noviciados: el de religiosas auxiliadoras, con cuatro novicias; el de la Presentación, congregación china, con 24; el de catequistas religiosos, con 18. Hospitales, cuatro, en los que se han asistido á 4.062 enfermos, de ellos 1.430 europeos; cinco hospicios, con 158 hombres y 107 mujeres; casas de huérfanos, 41, con 8.914, y fuera de eso se confiaron á particulares 3.025; casas de consulta médica, cinco, con un total de 225.232 consultas gratuitas.

6. Una imprenta europeo-china, una casa de oficios, carpintería, escultura, pintura, sastrería, zapatería; siete obradores, en donde trabajan más de 300 mujeres ó jóvenes, casi todas ellas externas.

7. Se han fundado: la cofradía del Santísimo Rosario, con 10.673 cofrades; la Asociación del Apostolado, con 18.233 asociados; dos conferencias de San Vicente de Paúl, con 88 socios; un Círculo católico, con 85 miembros. Objeto de especial devoción son tres santuarios, á los que acuden los fieles en fervorosas peregrinaciones para postrarse á los pies de la Virgen y recabar de ella favores y gracias especiales.

Estado progresivo: 8. Entrada de los Padres jesuítas.—9. Primer año.—10. Situación actual: de 1.º de Julio de 1906 á 30 de Junio de 1907.—11. Resumen.

8. Por encargo de la Santa Sede entraron los Jesuítas de la nueva Compañía en la China en 1842; cinco años más tarde, en 1847, se fijó el centro de la Misión en Zi-ka-wei. Los frutos recogidos desde entonces han sido copiosísimos.

9. En 1847-48 constaba la Misión de 26 sacerdotes, de 351 cristiandades, 60.963 cristianos, 506 catecúmenos; se bautizaron 631 adultos y 810 niños.

10. En el último año 1906-907 se cuentan 191 sacerdotes, 1.227 cristiandades, 164.088 cristianos, 95.013 catecúmenos; se hicieron 7.983 bautismos de adultos y 39.612 de niños. El aumento de cristianos en dicho año fué de 11.215, debido sobre todo á los 6.791 adultos bautizados fuera de peligro de muerte.

11. En cincuenta y nueve años el crecimiento ha sido de 103.125 católicos; el número de niños que murieron después de recibir el bau-

tismo, 1.283.000. Quedan todavía unos 49,835.912 gentiles; esto es, hay 304 infieles, poco más ó menos, por un cristiano. *Rogate dominum messis ut mittat operarios in messem suam.*

A. P. G.

Movimiento natural de la población de España en 1903: Nacimientos.—Matrimonios.—Defunciones.—La instrucción elemental en 1900.—Las profesiones de los españoles.—El movimiento migratorio en 1903-1906.—Los ingenieros geógrafos y los topógrafos auxiliares de Geografía.

El Instituto Geográfico y Estadístico publicó el año pasado tres volúmenes importantes, de los cuales vamos á entresacar algunos datos (1).

Sean los primeros los relativos á los nacimientos, matrimonios y defunciones inscriptos en los registros civiles durante el año 1903.

Alumbramientos	Sencillos	691.435
	Dobles	5.970
	Triples ó más	64

		Legítimos.	Ilegítimos.	Expósitos.
Nacidos vivos, 685.265	Varones: 358.771	342.933	12.772	3.066
	Hembras: 326.494	312.716	11.025	2.753
Nacidos muertos, muertos al nacer ó antes de las primeras 24 horas de vida: 18.303.	Varones: 11.010	9.944	967	99
	Hembras: 7.293	6.518	701	74

Barcelona es la única provincia que cuenta más de 30.000 alumbramientos. Siguen luego por orden numérico con más de 20.000: Valencia, Madrid, Coruña, Oviedo, Badajoz, Jaén, Granada, Murcia. No trae la estadística el número relativo de ilegítimos en las diferentes provincias, habiendo de contentarnos con los números absolutos. El mayor de todos lo da la provincia de Madrid, que, comparada con las dos que le van delante en número de alumbramientos, da el siguiente resultado, en que sumamos los nacidos muertos con los vivos.

	Ilegítimos.	Legítimos.
Madrid	*3.686*	22.984
Barcelona	*553*	29.804
Valencia	*454*	29.464

---

(1) *Movimiento natural de la población de España.* Año 1903. X-472 páginas.—Imprenta de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Madrid, 1907.

Censo de la población de España en 1900. Tomo III (clasificación de los habitantes por edad combinada con el sexo, estado civil é instrucción elemental). LIX-323 páginas. Tomo IV (clasificación de los habitantes por su profesión). VIII-224 páginas.—Idem, id.

Estadística de la emigración é inmigración de España en los años 1903 á 1906. XXXIX-75 páginas.—Idem, id.

Muchos más ilegítimos que Barcelona y Valencia, á pesar del número menor de nacidos, cuentan las siguientes provincias:

	Ilegítimos.	Legítimos.
Coruña	*1.915*	22.728
Cádiz	*1.842*	16.826
Sevilla	*1.521*	21.248
Pontevedra	*1.389*	14.955
Lugo	*1.235*	15.720

Las provincias que menos ilegítimos dieron, en número absoluto, son éstas:

	Ilegítimos.	Legítimos.
Lérida	*20*	8.279
Navarra	*31*	9.690
Castellón	*37*	10.941
Huesca	*40*	8.949
Gerona	*42*	9.858

Entre los expósitos, que aparte clasifica la estadística, deberá de haber no escaso número de ilegítimos. Con todo eso no alterarían mucho las cifras copiadas, por el corto número, como que el total en toda España fué de 5.992.

MATRIMONIOS

El total de matrimonios del año 1903 fué de **154.489**; la inmensa mayoría entre soltero y soltera. Nótese cuán pocos solteros se casan con viudas, pues sólo se cuentan **3.766**, mientras los de viudo con viuda fueron **6.010** y los de viudo y soltera **11.803**. La edad que en uno y otro sexo da mayor número, es la de veinte á veinticinco años (**88.141** contrayentes hem., **72.843** var.). Los primos hermanos dieron **1.317** matrimonios, y tío y sobrina ó tía y sobrino, **158**. La provincia de más matrimonios fué Barcelona con **9.476**, á la cual siguen Valencia (**6.694**) y Madrid (**6.113**). Los meses más nutridos fueron: Noviembre (**19.367**), Febrero (**18.400**), Enero (**16.018**). Los inferiores: Marzo (**7.142**), Julio (**9.316**), Agosto (**9.634**).

DEFUNCIONES

Un total de **470.387** (239.964 var., 230.423 hem.), cuenta el censo de 1903. Comparado este número con el de nacidos vivos, que fué de **685.265**, se ve que deja un *superávit* de 214.878 nacidos.

La provincia que tuvo más defunciones fué Barcelona, con **24.451**; sigue Madrid, con **22.345**. Con menos de **20.000** y más de **10.000** figuran por orden numérico: Valencia, Sevilla, Oviedo, Murcia, Coruña, Jaén, Badajoz, Granada, Cádiz, Málaga, Córdoba, Almería, Lugo, Zaragoza, Burgos, Cáceres. Los meses de más defunciones fueron por su orden: Agosto, Diciembre, Septiembre, Julio, Enero; en los cuales hubo más **de 40.000**.

DEFUNCIONES POR SUS CAUSAS

Distingue la estadística varios grupos, cuyos totales son:

	Varones.	Hembras.
Enfermedades generales	54.098	54.205
Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	36.291	34.173
Enfermedades del aparato circulatorio	18.059	21.225
Enfermedades del aparato respiratorio	44.110	38.092
Enfermedades del aparato digestivo	46.320	42.488
Enfermedades del aparato génito-urinario y de sus anexos	4.736	3.837
Estado puerperal	»	3.771
Enfermedades de la piel y del tejido celular	1.640	1.350
Enfermedades de los órganos de la locomoción	5.409	4.762
Vicios congénitos de conformación (excepto los nacidos muertos)	6.356	4.806
Primera infancia	1.853	1.573
Vejez (debilidad senil)	4.070	5.807
Afecciones producidas por causas exteriores	5.159	2.175
Enfermedades mal definidas	11.863	12.159
TOTAL GENERAL	239.964	230.423

Mirando ahora más en particular las causas, hemos de consignar el dato poco halagador de que la mayor parte de la gente muere de *diarrea* y *enteritis*. Sobre todo para los *menores de dos años* es una verdadera peste: á **23.660** varones y **20.599** hembras arrebató de los pechos, que diría Virgilio, para sumergirlos en prematura muerte, antes que pudiesen gozar de la dulce vida. De esas enfermedades, la *crónica* llevó además **3.750** varones y **3.175** hembras. *Los de dos ó más años* pagaron un tributo de **10.608** varones y **11.835** hembras; por donde se ve que *diarrea* y *enteritis* respetaron más á las hembras que á los varones antes de los dos años, y al contrario después. Entre todas las demás enfermedades, fué delante la *tuberculosis pulmonar*, que envió al sepulcro **14.122** varones, y **12.974** hembras. Llévase la corona fúnebre la provincia de Barcelona, con **1.255** varones y **834** hembras; en pos viene Madrid (**991** var.; **688** hem.).

Á la tuberculosis de los pulmones siguen muy de cerca la *congestión* y *hemorragia cerebrales* (**13.605** var.; **13.430** hem.). Es considerable la ventaja, ó si se quiere, desventaja que lleva también la provincia de Barcelona (**1.282** var.; **1.176** hem.) sobre Madrid (**574** var.; **560** hem.) y sobre todas las otras provincias.

Ocupan el cuarto lugar en importancia numérica las *enfermedades orgánicas del corazón*, en las cuales otra vez tiene la triste primacía la provincia de Barcelona (**907** var.; **1.039** hem.), tras la cual viene á mucha

distancia la de Madrid (**496** var.; **673** hem.). El sexo femenino, contra su costumbre en muchas otras enfermedades, es el que proporciona el mayor guarismo en todas partes, excepto en Zamora (**178** var.; **176** hem.). En Huelva están asimismo casi equilibrados uno y otro sexo, aunque con predominio del verdaderamente débil en este punto (**194** var.; **198** hem.).

Claro está que para apreciar mejor los datos apuntados y otros que omitimos, habríamos de examinar el número de defunciones en proporción con la densidad de la población; pero no dándolo el Instituto, no hemos de sacar nosotros esas cuentas. Con todo eso no será ocioso comparar las dos *capitales* más importantes, que allá se van en el número de habitantes; aunque la *provincia* de una de ellas, es decir, Barcelona, supere en mucho á la otra, ó sea, la de Madrid.

Ciudad de la muerte suele llamarse á Madrid, y no lo desmiente la estadística, pues en 1903 tuvo **15.897** defunciones, que significan más de las dos terceras partes de toda su provincia, mientras Barcelona contó solamente **12.849**, muy poco más de la mitad en toda la provincia.

Pondera también la fama que el viento de Madrid no apaga un candil, pero mata á un hombre, y aunque en lo primero pasa los términos de lo verdadero, todavía en lo segundo, si no está en el fiel de la verdad, no es por carta de más, sino por carta de menos; ya que el traicionero soplo madrileño, no á un hombre, sino á docenas de hombres y aun á centenares mata. Á no ser que le exculpe alguno negándole toda participación en las *bronquitis* y *pulmonías*, que, como huracán furioso, barren juntas más vidas en Madrid que la *tuberculosis pulmonar*, la primera entre todas las demás enfermedades. Véase la comparación de las más mortíferas:

ENFERMEDADES	MADRID (capital)		BARCELONA (capital)	
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
Bronquitis aguda	613	508	194	173
Bronquitis crónica	300	243	155	112
Neumonía	291	306	512	409
Otras enfermedades del aparato respiratorio	594	544	599	469
Tuberculosis pulmonar	833	571	879	528
Enfermedades orgánicas del corazón	373	506	431	456
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales	393	402	576	542
Meningitis simple	537	492	421	372
Diarrea y enteritis en menores de dos años	469	465	411	371
Diarrea y enteritis para los de dos ó más años	150	193	162	155
Viruela	371	395	76	65
Sarampión	239	214	342	275

Un dato extraordinario trae la estadística oficial, cuya verdad es de todo punto increíble, porque se apoya, sin duda, en informes infieles de los que tienen á deshonra confesar la verdadera causa. Nos referimos al *suicidio*. Que durante el año 1903 no haya ocurrido ninguno en Madrid, y sólo dos en Barcelona, cosa es muy de desear, pero muy poco de creer. Ó habráse de decir que ha degenerado mucho la corte, pues ahora son frecuentes los que anuncian los diarios de la coronada villa.

N. N.

(Concluirá.)

El espejo de cobre.—Importantísimo papel, lo mismo en la economía doméstica que en la ciencia, desempeña hoy en día el espejo. Desde el afeitarse, hasta el arreglo de la corbata, sería difícil hacerlo, si no imposible, á faltar ese cariñoso amigo que sin importunidades ni violencias guía atinadísimamente nuestra mano. Y en puesto más ó menos principal, el espejo entra lo mismo en el microscopio, que nos revela los microbios que pululan en una gota de agua, que en el telescopio que nos descubre los astros que ruedan por el espacio. Á pesar de esta importancia del espejo, su desarrollo ha sido por demás lento. Fuera de los que espontáneamente nos otrece la Naturaleza—las superficies de los líquidos, máxime del agua—á los cuales acudimos todavía en las circunstancias que el negro de la copla:

En un barreño de agua
Se mira un negro,
Por no tener dos cuartos
Para un espejo;

sólo hay noticia de los espejos de metal, generalmente de oro, usados desde la más remota antigüedad hasta el siglo XV; de los de vidrio azogado, descubiertos en dicha centuria y aun en circulación; y, por último, de los de vidrio plateado, debidos á Liebig en la primera mitad del siglo XIX, y muy superiores á todos los precedentes, así por su fácil hechura, como por su mayor duración y brillo, hasta el punto de que son los únicos que hoy día se construyen en Alemania é Inglaterra. El espejo de plata ha sido, desde su aparición, dueño del campo; pero he aquí que acaba de presentársele un adversario, que si no le obliga á retirarse por completo, de seguro le ha de forzar á ceder un buen espacio; ese adversario es el espejo de cobre.

El espejo de cobre fué presentado por su autor, J. D. Chattaway, primero en la Royal Society Conversacion, tenida en Londres el 8 de Mayo de 1907, y después en el Congreso de la British Association, celebrado á principios del último Agosto en Leicester, y descrito por el mismo, fuera de las ocasiones dichas, en una comunicación á la Royal Society el 21 de Noviembre y en un artículo reciente de la *Nature* (20 de Febrero).

Á decir verdad, el espejo de cobre no es enteramente nuevo, como con laudable sinceridad lo confiesa el Sr. Chattaway; ya á mediados del siglo pasado observó Faraday que introduciendo en una disolución caliente de óxido de cobre en aceite de olivas una lámina de vidrio, ésta se cubría de una finísima capita de cobre. Mas los espejos así obtenidos carecían generalmente de brillantez, y cuando alcanzaban regulares dimensiones, con facilidad suma, por la descomposición del aceite, se salpicaban de manchas incoloras, que no sólo los afeaban, sino que los inutilizaban por completo. Además, su construcción era muy penosa, por precisarse calentar la disolución sobre la temperatura á que se descompone el aceite, y, por las pérdidas consiguientes, era también sumamente cara. Naturalísimo, pues, que de nada sirvieran los ejemplares obtenidos por Faraday, ni nadie pensara en espejos de cobre hasta el descubrimiento del Dr. Chattaway, á quien corresponde íntegra la gloria de haber creado el perfectísimo espejo de cobre que hoy poseemos.

Su invención, según todas las trazas, fué casual; estudiando la reducción de los compuestos de cobre mediante las hidracinas aromáticas, observó Chattaway que por la acción de la genilhidracina sobre el óxido cúprico, se depositaba sobre el vidrio una finísima y brillante capita de cobre muy semejante, salvo el color, á las ya conocidas de plata especular. Dado este primer paso, procedió naturalmente el autor á dotar su método de todos aquellos perfeccionamientos que, aunque en sí secundarios, son los que determinan el valor práctico de los inventos de esta clase.

Para construir un espejo por este método ya perfeccionado, y tal como lo describe su autor en el artículo aludido, necesitamos por de pronto dos disoluciones, reductora una y oxidante otra. La primera se obtiene mezclando con una parte de fenilhidracina recién destilada dos de agua y calentando la mezcla hasta que se muestre completamente clara; la segunda se consigue disolviendo á saturación en amoníaco muy concentrado y caliente óxido cúprico. Preparadas ambas disoluciones, y ambas aún calientes, se vierte sobre la primera un volumen de la segunda, mitad que el de aquélla; durante la operación, el óxido cúprico pasa á cuproso, y sin experimentar sensiblemente nueva reducción, se disuelve en el amoníaco, mientras que la fenilhidracina se descompone rápidamente en benceno, agua y nitrógeno, que burbujea y va á la atmósfera. En rigor basta la disolución tal como ya la tenemos, mas para acelerar la precipitación del cobre, se le añade una disolución acuosa de hidrato potásico al 10 por 100, hasta que se note en la primera un ligero y persistente precipitado de hidrato cuproso, que generalmente tiñe el líquido de amarillo pálido. Calentada entonces la disolución en contacto con una lámina de vidrio bien limpia y transparente, depositase sobre ésta una finísima y adherente capita de cobre en alto grado reflejante.

El espesor de la capita especular crece, como es natural, con la duración del contacto; una hora, según Chattaway, basta para que ad-

quiera el valor conveniente; no es oportuno, con todo, retirar la placa al cabo de ese tiempo, sino aguardar á que el líquido se enfríe. Una vez extraída la placa, se la lava cuidadosamente, primero con agua, luego con alcohol y, por fin, con éter, y para preservar la superficie metálica de la oxidación lenta del aire, se le da un baño con un barniz bien seco. El espejo de cobre está ya hecho y derecho y en disposición de carearse con el de plata, al que no cede un punto ni en economía, ni en perfección, ni en belleza, antes le aventaja en varias de estas cualidades.

El procedimiento para la obtención del primero, por de pronto es menos complicado que para la del segundo, y además, el cobre es mucho más barato que la plata. El poder reflejante, por la uniformidad y tersura de la superficie, supera, según Chattaway, al del metal más pulimentado y, según los que en la «Conversazione» y Congreso dichos los examinaron, iguala al de los mejores espejos de plata (1). En cuanto á la belleza, el espejo de cobre aventaja inmensamente á su rival; nada hay en los espejos de plata, como en ningún otro, comparable, ni de muy lejos, á aquella brillantez deslumbradora y á aquel su espléndido color rojo lustrosísimo. En fin, que el nuevo espejo se presenta capaz, lo mismo de exornar lujosamente el tocador de la dama, que de prestar grandes servicios en el gabinete del físico.

Mas ¿cuál es el mecanismo íntimo de la formación del nuevo espejo? ¿Cuál es la mano habilísima que con incomparable destreza va agrupando una á una las moléculas del cobre en tan maravillosa película? Sobre este punto, el más interesante para un científico, nada se sabe por ahora; Chattaway, sin embargo, nos pone en la mano el hilo, del que, tirando, tal vez con el tiempo se saque el ovillo. El cobre sólo se reduce sobre el vidrio, en el estado cuproso, en los compuestos donde funciona como monovalente, en los que se conduce de modo semejante á la plata. Esto por lo que hace al metal; por lo que al vidrio se refiere, nota Chattaway que sin duda alguna juega importante papel, quizá como catalizador, acelerando la reducción; ello es que, tanto la plata como el cobre, más fácilmente se depositan sobre el vidrio deslustrado que sobre el lustroso, y sobre el preservado del aire y del agua que sobre el expuesto por algún tiempo á su acción.

JAIME M.ª DEL BARRIO.

La Asociación de Sacerdotes Adoradores en España.— Con gusto publicamos la siguiente noticia que se nos ha comunicado: Según leemos en el *Boletín Eucarístico de Málaga*, su ilustre director don Francisco de P. Muñoz Reyna, canónigo Penitenciario de aquella Catedral, ha sido nombrado Moderador de la Asociación Sacerdotal de Adoradores en España, por el Superior general de la Congregación del

(1) *Nature*, t. LXXVI, páginas 59 y 483.

Santísimo Sacramento. El nombramiento ha sido visado y aprobado por el Sr. Obispo.

Entre las gracias concedidas á los sacerdotes adoradores se cuentan: 1.°, facultad de anticipar el rezo de Maitines y Laudes desde la una de la tarde; 2.°, facultad de bendecir é imponer el escapulario de San José; 3.°, facultad de admitir en la Tercera Orden de San Francisco y de reunir á los hermanos en cofradía, dentro de los límites de la parroquia; 4.°, facultad de bendecir é indulgenciar los rosarios de la Inmaculada Concepción; 5.°, facultad de aplicar á los rosarios la indulgencia de los Crucíferos; 6.°, facultad, en fin, de altar privilegiado en todas las Misas rezadas en sufragio de los asociados difuntos.

Entre las indulgencias plenarias concedidas á los sacerdotes adoradores, una es *cotidiana*, adorando durante una hora continua al Santísimo Sacramento.

No se ha de confundir esta Asociación de Sacerdotes Adoradores con la Liga Sacerdotal Eucarística; ésta tiene por objeto y fin particular promover la *Comunión frecuente*, y aquélla: 1.°, alimentar y acrecentar la devoción del sacerdote hacia la Divina Eucaristía, multiplicando y prolongando sus visitas á Nuestro Señor...; 2.°, unir entre sí á todos los sacerdotes asociados con los vínculos de una verdadera y estrecha fraternidad...; 3.°, hacer de los asociados los adoradores de Jesús Sacramentado en espíritu y en verdad...

Como órgano único de la Liga Sacerdotal está declarado el *Boletín Eucarístico de Málaga*, lo mismo de la Asociación de Sacerdotes Adoradores.

La carta de Su Santidad Pío X sobre las Mutualidades eclesiásticas francesas.—Es realmente admirable el ejemplo de obediencia y sumisión que está dando el venerable clero francés á sus Prelados y al Romano Pontífice. La última tentativa, en extremo insidiosa para introducir divisiones en la Iglesia de Francia, ha sido la ley sobre las asociaciones mutuales *aprobadas*. El celo inteligente del Sumo Pontífice reprobándolas en su carta del 17 de Mayo último á los Cardenales franceses, y la ejemplar obediencia del Episcopado adhiriéndose á ella y del clero todo, ha deshecho otra vez los planes arteros de los enemigos de la Iglesia. He aquí el memorable documento, tomado del *Boletín Oficial* de este obispado:

PÍO, PAPA X

Á nuestros queridísimos hijos los Cardenales Víctor-Luciano, Cardenal LECOT, *Arzobispo de Burdeos; Pedro-Héctor, Cardenal* COUILLÉ, *Arzobispo de Lyón; Luis-Enrique, Cardenal* LUÇON, *Arzobispo de Reims, y Paulino-Pedro, Cardenal* ANDRIEU, *Obispo de Marsella.*

QUERIDÍSIMOS HIJOS: Creemos que ha llegado el momento de haceros conocer los acuerdos que hemos tomado acerca de las *Mutualidades* que se dicen *aprobadas*, á fin

de que todos los miembros del Episcopado y del clero francés los conozcan por conducto vuestro.

Nós hemos examinado el asunto con el mayor cuidado, y desde todos los puntos de vista, deseosos, como Nós estamos, de encontrar un medio de evitar nuevos sacrificios á los eclesiásticos franceses. En Nuestro amor hacia Francia y hacia sus sacerdotes, cuyos admirables esfuerzos de generosidad ante los golpes de las más crueles pruebas Nós seguimos paso á paso, estábamos dispuesto á autorizar las más amplias concesiones, siempre que la ley hubiese permitido á los sacerdotes de Francia conservar su dignidad y las prescripciones de la disciplina eclesiástica.

Pero he aquí que se pide al clero francés que constituya las *Mutualidades*, con la puerta abierta para todos aquellos que quisieran entrar á título de *interesados*, sin medios legales para impedir la entrada á los extraviados, ni siquiera á los miembros excluidos de la comunión de la Iglesia. En resumen, se pide á los eclesiásticos franceses que se constituyan en cuerpo independiente y que olviden, en cierto modo, su carácter de sacerdotes en comunión con la Silla Apostólica. Entonces deberían considerarse como simples ciudadanos, pero ciudadanos privados del derecho que tienen todos los franceses de excluir de sus mutualidades á los consocios indignos. Y todo ello para poder obtener ventajas materiales, muy discutibles y precarias, y rodeadas de restricciones hostiles á la jerarquía, á la que niega la ley de un modo positivo y explícito el derecho de vigilancia.

Es en el ejercicio de su santo ministerio, generosamente concedido á todos sus conciudadanos, sin distinción, de un extremo á otro de Francia, como los sacerdotes ancianos y enfermos adquieren el derecho á socorros, por otro lado insignificantes, y, sin embargo, no se quiere reconocer estas funciones eclesiásticas, y, por este hecho, tampoco se reconocen los servicios que prestan sin cesar á la Iglesia y á su patria.

Mientras los autores de la ley procuran disimular lo odioso de haber quitado el pan á los pobres sacerdotes ancianos y enfermos, se prestan á devolver una pequeña parte de los bienes secuestrados; pero lo que dan con una mano lo quitan con la otra por medio de restricciones y medidas de excepción.

En estas condiciones no Nos es posible autorizar la formación de las *Mutualidades aprobadas*. Con su clarovidencia habitual, Nuestro Ilustre Predecesor escribía en 1892 á los Obispos de Francia que, en la mente de los enemigos, la separación de la Iglesia y del Estado debía ser «la indiferencia absoluta del Poder con respecto á los intereses de la sociedad cristiana, es decir, de la Iglesia, y hasta la negación de su existencia». Y León XIII añadía: «Hacen, sin embargo, una reserva, que se formula así: Cuando la Iglesia, utilizando los recursos que el derecho común concede á los más humildes ciudadanos franceses, consiga con su propia actividad nativa hacer prosperar su obra, en seguida el Estado intervendrá para echar á los católicos franceses fuera del mismo derecho común. Para decirlo en una palabra, el ideal de estos hombres sería el retorno al paganismo; el Estado no reconocería personalidad á la Iglesia más que el día que tuviera el antojo de perseguirla.» Y ¡oh dolor! esto es lo que vemos en los momentos presentes.

Más grave es todavía la cuestión de las fundaciones de Misas, patrimonio sagrado sobre el cual se han atrevido á poner la mano en detrimento de las almas y sacrificando la última voluntad de los testadores. Es, en efecto, incontestable que dichas fundaciones debían servir, en la mente de los que murieron, para celebrar las santas Misas, no de un modo cualquiera ó por un sacerdote cualquiera, sino en forma legítima y en perfecta conformidad con la disciplina de la Iglesia católica. Pues bien: en lugar de restituir sin trabas estas fundaciones, se entregan á las *Mutualidades*, á las que se despoja explícitamente de todo carácter eclesiástico, privando por medio de la ley que el Episcopado tenga la menor intervención en ellas.

La ley, en efecto, no reconoce intervención alguna de la Autoridad eclesiástica, la cual se encontraría desprovista de toda fuerza legal para asegurar siempre y en todas partes la celebración legítima de las santas Misas, y, por ende, á pesar de todas las

medidas que pudiera tomar el Episcopado y á pesar de la buena voluntad de la mayoría de los dignísimos sacerdotes de Francia, la celebración de estas Misas estaría expuesta á los más lamentables peligros.

Pues bien: Nós debemos amparar la voluntad de los testadores y asegurar la celebración legítima del Santo Sacrificio en todas las circunstancias. Nós no podemos, por tanto, autorizar un sistema que está en oposición con las intenciones de los difuntos y es contrario á las leyes que rigen la celebración legítima del acto más augusto del culto católico.

Con profunda tristeza vemos consumarse así los despojos incalificables que se cometen al poner la mano sobre el patrimonio de los difuntos. Con el fin de poner á este mal todo el remedio que sea posible, Nós rogamos á todos nuestros estimados sacerdotes franceses que celebren una vez al año una Misa para la intención de las fundaciones piadosas, como Nós lo haremos una vez al mes.

Además, y á pesar de los restringidos límites de nuestros recursos, Nós hemos depositado ya la cantidad necesaria para la celebración de dos mil Misas al año con iguales intenciones, á fin de que las almas de los difuntos no queden privadas de los sufragios á que tienen derecho y que la ley no respeta, tal como está hoy redactada.

Con toda la efusión de Nuestra alma y como prenda de Nuestro vivísimo y paternal afecto hacia Francia, os damos, queridísimos hijos, á vosotros, á vuestro clero y á los fieles de vuestra diócesis la Bendición Apostólica,

Dado en Roma el 17 de Mayo del año 1908, y quinto de Nuestro Pontificado.—Pío, Papa X.

OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCIÓN (1)

Exposición Mariana. Hemos recibido una preciosa colección de tarjetas postales, elegantemente editadas en litografía por la revista *Anales del Pilar*. Consta de diez postales, reproduciendo dos vistas del hermoso y originalísimo edificio expresamente construído para la Exposición Mariana, y ocho banderas decorativas que figurarán en la Exposición. *Anales del Pilar* se propone publicar un gran número extraordinario con motivo de inaugurarse la Exposición Mariana, y piensa poner en circulación varias series de postales, en colores, que pueden adquirirse en la administración de la citada revista al ínfimo precio de 0,75 pesetas las diez tarjetas.

Al amor de la lumbre, por D. Norberto Torcal: una peseta. Tomo XLIII de la Biblioteca Patria.—Madrid.

Año académico de 1907 á 1908 de la Real Academia de Ciencias y Artes.—Barcelona.

Ave Maria. Revista semanal catholica illustrada. Anno XI. N.º 436. Nosso 10, anniversario.—São Paulo, 24 Maio de 1908.

Breve Directorium ad danda utiliter Exercitia spiritualia: d'après un manuscrit ancien inédit. Bibliothèque des Exercices.—Enghien.

Brunetière. *Les idées sociales,* par Paul Parsy. N.º 178 de *L'Action Populaire:* 0,25 francs.—Reims.

Catálogo-Memoria de la Congregación Mariana de La Anunciata y San Luis Gonzaga.—1.º de Mayo de 1908, Belén-Habana.

Ció che devesi fare e schivare nella celebrazione delle Messe Manuali, per R.P. G. B. Ferreres, S. J. 2.ª edizione italiana fatta sulla 3.ª spagnuola. Traduzione di G. Pacati.—Rimini.

Decreti «Ne temere» commentarius a D. Eugenio Domaica.—Victoriae, 1908.

Del bautismo de necesidad, por un Terciario Franciscano.—Imprenta de *El Santísimo Rosario,* Vergara, 1908.

(1) Faltándonos espacio para dar juicio de todas, lo haremos en los números siguientes de las que nos sea posible.

Derniers mélanges (1872-1877), par Louis Veuillot. Tome I (1872-1873): 6 fr.—P. Lethielleux, éditeur, Paris.

Der Tabernakel einst und jetzt. Von Felix Raible: M. 6,60.—Freibourg, 1908, Herdersche Verlagshandlung.

Discurso de *D. Manuel Sánchez de Castro, para conmemorar el primer Centenario de la Guerra de la Independencia.*—Sevilla, 1908. Lleno de erudición escogida y de nobles sentimientos que ensalza el verdadero amor de la patria, tiene pensamientos como éstos: «Religión y Patria fué el grito, dice, que levantó en armas como un solo hombre á todos los españoles...» «La guerra de la Independencia fué la gran batalla de la civilización cristiana contra los ejércitos de un imperio paganizado.»

El Canónigo de Ruán, por Miriano Henz. Segunda parte. Números 167 y 168 de *Lecturas Católicas,* Sarriá-Barcelona.

El Embajador de Cristo, por el Cardenal Jaime Gibbons; versión directa del inglés por D. Vicente María de Gibert: 3 pesetas.—Luis Gili, editor, Barcelona.

El Faro. *Por la verdad, Feliz año nuevo, De aguinaldo,* por F. Castro Uribe, presbítero.—República de Nicaruaga, Managua, Enero 1.º de 1908.

El Instituto Rubio, su historia y su organización.—Imprenta de I. Moreno, Tutor, 22.

El problema forrajero. *Cultivo de la alfalfa,* por P. Ricaldone. Segunda parte, Volumen I.—Biblioteca Agraria Solariana, Sevilla.

Jahrbuch der Naturwissenschaften 1907-1908. Dreiundzwanzigster Jahrgang. Herausgegeben von Dr. Max Wildermann.—Freiburg, 1908, Herdersche Verlagshandlung M. 7,50.

La educación racional de la memoria, por Edgar Foster, traducido de la última edición inglesa por José A. Munat: una peseta.—Barcelona, 1908.

Las Cooperativas de consumo, por D. Elías Ger, presbítero: 25 céntimos.—Biblioteca de *La Paz Social,* Zaragoza.

Las maravillas de Lourdes, por Mons. De Segur. Traducción de José Sardá: una peseta.—Librería católica, Pino, 5, Barcelona.

Les condicionals irreals. Tema del P. Ignasi Casanovas, S. J., en lo Congrés internacional de la Llengua catalana.—Barcelona, 1908.

Les devoirs du jeune homme, par B. Emonet: 1,35 francos, franco de porte. — Gabriel Beauchesne et C.ᵉ, rue de Rennes, 117, París.

Les pendules stiattesi á l'Observatoire de Cartuja (Granada). S. Navarro Neumann, S. J.—Módena 1908.

L'Incarnation *d'après S. Thomas d'Aquin,* par le P. A. Villard, O. P.—Librairie Lecoffre, J. Gabalda et. C.ᵉ Paris.

Los Sitios de Zaragoza. Décimas, por Calasanz, Rabaza del Pilar.—Tipografía moderna, Valencia.

Nueva Legislación sobre Esponsales y Matrimonios. Segunda edición, por don J. Aguilar y Jiménez: 2 pesetas.—Madrid, 1908.

Obra de María Inmaculada y San Francisco de Asís, año 1907.—Madrid, tipografía de la *Revista de Archivos,* 1908. Folleto de propaganda en favor de esta obra, escuela católica necesitada de suscripciones pecuniarias.

Orígenes de la Masonería, por Nicolás Serra y Caussa.—México, 1894.

Palma y su Patrón el mártir San Sebastián, por José Miralles Sbert, presbítero.—Palma, Felipe Guasp, 1908.

Psychologie de l'incroyant, par Xavier Moisant: 3,75 francos, franco de porte.—Gabriel Beauchesne et C.ᵉ—París, 1908.

¡Sacerdotes, al periódico!, por el Obispo de Jaca. (Opúsculo que se reparte gratis.)—Jaca, 1908.

Saint Ambroise, par le P. de Labriolle, 3'50 fr.—Bloud et C.ᵉ éditeurs, Paris V.ᵉ

Sermón de Señor San José, por el Dr. D. Ramón López. — Guadalajara (México), 1906.

Siluetas literarias. *Entre col y col, lechuga,* por D. Elisardo Sayans.—Túy, 1908.

The doctrine of Modernism and its refutation. B y J. Godryez: 75 cénts. net.

Theologia Biblica. P. Michael Hetzenauer, O. C. Tomus I. Vetus Testamentum. Fr. 12, linteo religatum. Fr. 17.—B. Herder, Friburgi Brisgoviae.

Travail á domicile et relèvement du salaire féminin, par Maurice Lémozin. N.º 179 de *L'Action Populaire:* 0'25 fr.—Reims.

Tribulations d'un vieux chanoine. *Le problème des missions,* par Leon Joly: 3 fr.—P. Lethielleux, éditeur, Paris.

Vida de San Juan de Dios, por Fr. Luciano del Pozo: una peseta.—Luis Gili, editor, Barcelona.

Vie de la B. Marguerite-Marie, par Auguste Hamon: 4,25 francos, franco de porte.—Gabriel Beauchesne et C.ᵉ—París, 1908.

LA COSMOGONÍA

SU ENLACE CON EL LIBRO DEL GÉNESIS: SU CARÁCTER HISTÓRICO

La Cosmogonía mosaica (Gén., I, 1; II, 3) viene á ser el prólogo á la historia genesíaca. Doble fué el fin que Moisés se propuso al hacerla preceder al Génesis: el primero y capital, dar á conocer el hecho histórico de la creación del Universo, declarando el orden que en la misma guardó el Criador; el segundo, proponer al pueblo hebreo, en una forma sensible y práctica, los principales atributos de la divinidad. No era aquel pueblo capaz de seguir prolijas investigaciones ni razonamientos abstractos sobre la existencia y atributos de Dios; pero, en cambio, podía fácilmente percibir uno y otro si se le proponía en una forma adaptada á sus alcances, cual es la forma histórica en la descripción del origen de los seres. En la descripción cosmogónica, Dios aparece como un sér infinitamente superior al Universo entero, é inmensamente distanciado de todas las categorías de seres que le componen; como que todos ellos, sin excepción, son allí propuestos como efecto de la acción creadora de Dios. De la acción exclusiva de éste, sin intervención de otro ningún agente, brota, en primer lugar, la materia informe y caótica. En el seno de ésta, y con su cooperación instrumental, son luego producidas todas y cada una de las categorías de seres especiales que componen el conjunto de la creación; pero además de que á los seres particulares ha precedido como *substratum* ó materia común la masa informe primordial, esa misma capacidad de cooperar á la acción posterior de Dios es resultado de otra operación divina que infunde en la masa primordial las energías telúricas. Dios es, según eso, el criador único del Universo, dueño soberano del mismo, el cual, con sólo su poder y voluntad, sacó de la nada la mole inmensa de la creación. Por lo mismo, ese Dios, que con nadie comparte su acción creadora, es único, y no posee la divinidad en compañía de otro alguno. Es también omnipotente, pues ni necesita concurso de otros agentes, ni reconoce distancia entre su voluntad y su potencia. Pero si en la primera producción de la materia resalta el poder omnipotente de Dios, en la obra hexamérica, que á continuación se desenvuelve al extraer de aquel fondo los seres particulares, resplandece al lado del poder una sabiduría sin límites. Sola su inteligencia excogita los modelos; sola su arte ejecuta la obra. No menos brilla su bondad, ya al repartir con tanta generosidad á cada uno de los seres su

perfección propia, ya, sobre todo, al colocar al hombre por encima de la creación entera como soberano de la misma.

En la descripción cosmogónica debe distinguirse una doble fase: la creación *ex nihilo* (I, 1-2) y el trabajo hexaemérico (I, 3; II, 3), á cada una de las cuales corresponde su término propio: á la primera, el sér primordial de la materia; al segundo, la disposición ordenada de ésta. El trabajo hexaemérico, por su parte, presenta igualmente un orden maravilloso; si se considera su término, ó los seres llamados á la existencia, son producidos con tal enlace, que el precedente viene á ser la condición y fundamento del que le sigue; al caos con sus tinieblas sucede la luz; á la masa continua de aguas telúricas, su separación en superiores é inferiores; á éstas, los peces y aves; á la tierra seca, las plantas, etc. Si se tiene en cuenta la acción productora, la totalidad del trabajo divino está distribuída en seis actos, correspondientes á seis períodos, denominados días. Además, este mismo conjunto va dividido en dos períodos de á tres días; el primero de los cuales comprende la obra ó trabajo de separación (luz y tinieblas, aguas superiores é inferiores, mares y continentes), y el segundo la de ornato (plantas, astros, animales, hombre). Por fin, en la obra correspondiente á cada día obsérvase un proceso constante: precede, ante todo, la intimación ó imperio divino; síguese la ejecución, y, por último, viene la aprobación, que á veces va acompañada de imposición de nombre al efecto producido.

Pero una cosa debe advertirse con sumo cuidado antes de entrar en la exposición del texto. La descripción mosaica del cap. I suele ser llamada comúnmente *Cosmogonia*, es decir, descripción del origen del *mundo*. Esta denominación es verdadera si en la descripción se incluye la creación primordial *ex nihilo*, mas no si se mira al trabajo hexaemérico, que da principio en el v. 3. Si se reflexiona con alguna atención sobre la descripción mosaica, se advierte muy pronto que la intención de Moisés no fué presentarnos una *Cosmogonia*, sino simplemente una *Geogonia*. Es verdad que el v. 1 describe la creación primordial como una acción divina que tiene por término *el cielo y la tierra*, es decir, el Universo entero; pero una vez que nos ha dado cuenta de la creación de la materia, Moisés deja á un lado *los cielos*, es decir, todo lo que no es el globo terrestre, y desde el v. 2 sólo nos pone delante el desarrollo que bajo la acción divina va sufriendo *la tierra*, sin preocuparse de la marcha evolutiva que al mismo tiempo fueran siguiendo los seres restantes del Universo. Cierto que el día cuarto nos habla de la producción del Sol, la Luna y las estrellas; pero lo hace únicamente desde el punto de vista geogónico, y por razón de los oficios que esos cuerpos celestes desempeñan en beneficio de la tierra y de la humanidad. Según eso, es totalmente infundada la objeción que se hace al relato mosaico cuando se dice que descansa todo entero en la concepción geocéntrica. Esta imputación es falsa: Moisés no establece otras rela-

ciones entre el Sol y la Tierra sino las puramente comunes y sensibles, que consisten en ser la Tierra iluminada por el Sol y la Luna, y en recibir de ellos una base para la distinción del día y de la noche, para los cómputos cronológicos y religiosos, para la orientación náutica, etc.; aplicaciones que, como se ve, son completamente independientes de todo sistema astronómico. Pero Moisés nada nos dice sobre las relaciones puramente matemáticas, mecánicas ó astronómicas que enlazan á la tierra con los astros; y guarda el silencio más completo sobre las fases que la materia sideral ó cósmica siguió en su evolución hasta constituir los astros. Este carácter, exclusivamente geogónico y, por decirlo así, casero de la descripción mosaica, la distingue de toda explicación científica sobre el origen y fases de la materia.

¿Pero representa la Cosmogonía mosaica una sección verdaderamente histórica? Muchos intérpretes, sobre todo protestantes, pero en nuestros días hasta algunos católicos, no han visto en la sección introductoria del Génesis otra cosa que una pieza heterogénea con el conjunto del libro á que va unida, y que fué incorporada á él por tener como argumento el hecho histórico de la creación. Pero la pieza, considerada en sí misma, dicen, es más bien un filosofema, producto de la especulación de algunos pensadores antiguos acerca del origen de los seres. Otros quieren ver en ella un poema ó himno en loor del Criador; otros una expansión literaria sobre las bellezas y armonía del Universo, pero sin que en cada uno de sus miembros represente el hecho objetivo y real de la acción divina al crear el mundo y el proceso seguido en su obra por el Criador. Pero no puede dudarse de que la sección es *histórica*, en el sentido genuino de la palabra, es decir, una relación que se propone narrar el hecho real del origen del Universo. Ya su incorporación al libro del Génesis, como parte del mismo, es una prueba de su homogeneidad con él. Pero á esta reflexión se agrega otra que, si bien complemento de ella, añádela eficacia notable. Terminada la sección cosmogónica, el autor continúa la historia del hombre, conduciéndonos al Paraíso y presentando á nuestra vista las escenas allí ocurridas los primeros días de la humanidad. De esta sección no puede negarse que sea histórica, pues el cap. IV y siguientes suponen la catástrofe del Paraíso; si pues la sección paradisíaca es continuación de la historia del hombre, cuya creación, con el resto de los seres, se relata en el cap. I, la sección cosmogónica es á su vez igualmente histórica, y tiene por objeto informarnos, no sólo del origen del hombre, sino también del de los demás seres creados antes que él.

EXPOSICIÓN EXEGÉTICA DE LA SECCIÓN COSMOGÓNICA DE MOISÉS

LA CREACIÓN «EX NIHILO»: ESTADO PRIMITIVO DE LA TIERRA, I, 1-2

V. 1. *«En el principio crió Dios los cielos y la tierra.»* Tal es la expresión de sublime laconismo con que Moisés abre la historia genesíaca: tratemos de penetrar su altísimo significado. Tres son las acepciones que en la Biblia presenta la palabra principio, ראשית: principio de acción ó causa, principio de orden y principio de duración sucesiva. La primera acepción no tiene aquí lugar; ¿qué significado tendría la expresión: «Dios crió el mundo *en causa?*» Pero no sucede lo mismo con las dos restantes, y cada una cuenta, en efecto, con numerosos defensores. Muchos y distinguidos intérpretes explican la expresión בראשית en el sentido de: *lo primero*, por contraposición á la serie de efectos que á continuación se enumeran, como producida también por Dios después de ese primero, que es el conjunto de cielos y tierra. Pero nada hay en toda la descripción siguiente que exprese relación alguna de orden sucesivo con respecto á la creación primordial, como punto de partida de una serie numérica. Los efectos producidos después son, es verdad, posteriores al término de la creación primitiva; también se establece orden sucesivo en los días del Hexáemero; pero ni los efectos producidos, ni los días hexaeméricos están ordenados con relación á la creación primordial. Tampoco el nombre ראשית suele emplearse en ese sentido; cuando los hebreos quieren expresar orden sucesivo, suelen decir בראשון, no בראשית. Resta, pues, el último significado, y Moisés quiere decir que en el principio de los seres, que le tienen, Dios crió el cielo y la tierra. El principio de que habla Moisés no es el de una categoría de seres; nada hay en el texto que circunscriba el principio á clase ó serie determinada, y es menester tomar el término en su significado absoluto, extendiéndole á todos los seres capaces de principio, que son todos los seres criados, sin excepción.

Más controvertido es otro punto: el de la construcción gramatical de la frase. Supuesto que ראשית expresa el principio de duración, todavía puede dudarse si se halla en estado de régimen con respecto á la oración que le sigue. Comúnmente suele explicarse la expresión en sentido absoluto: «En el principio crió Dios el cielo y la tierra», y así han trasladado el pasaje todos los intérpretes antiguos, los alejandrinos, el siro, Aquila, Teodoción y Símaco, la ítala y la Vulgata. Pero en nuestros días, muchos críticos distinguidos, como Dillmann (1), Gunkel (2), Hummelauer (3), tienen como más

(1) *Die Genesis*, pág. 17.
(2) *Commentar über die Genesis*, págs. 89, 90.
(3) *Nochmals der Schöpferb.*, pág. 10.

probable la lectura é interpretación de Jarchi: «En el principio de criar Dios el cielo y la tierra...», ó «en el principio, cuando Dios criaba el cielo y la tierra...», haciendo de la frase, no una sentencia completa, sino la prótasis de un período cuya apódosis debe buscarse, ó en el v. 2, «... la tierra era un desierto», ó mejor, tomando el v. 2 como un paréntesis que expone de pasada el estado primitivo de la tierra, en el tercero: «Dijo Dios: Hágase la luz.» Ni lo complicado de la construcción, ni la extrañeza de dar principio á un relato histórico por frase tan compleja, ni el haber de leerse el verbo en infinitivo constructo, valdrían gran cosa contra esta interpretación, pues nada de eso se opone á la índole de la lengua hebrea; pero hay otros argumentos que hacen inaceptable la exégesis de Jarchi. Es el primero el testimonio unánime de los intérpretes antiguos, que todos leyeron el pasaje, como ya vimos, en sentido absoluto. Además, en la hipótesis de Jarchi, sería preciso suponer perfecta simultaneidad cronológica entre el momento designado por el *principio* y la producción de la luz; pues bien: esa simultaneidad es imposible, porque el estado de la tierra descrito en el v. 2 es cronológicamente anterior á la producción de la luz, toda vez que allí se describe la tierra envuelta totalmente en tinieblas. Si las tinieblas envolvían la tierra, ¿cómo al mismo tiempo existía la luz?

El texto mosaico expresa la acción divina, productora de cielos y tierra, por el verbo ברא. ¿Cuál es el concepto que vincula Moisés á ese verbo? La Iglesia católica ha creído siempre que ese concepto es el de la *creación*, en el sentido estricto de la voz, es decir, el de la producción *ex nihilo*. Así lo expresa, tanto la ítala antigua como la Vulgata, trasladando el verbo hebreo por el latino *creavit;* y así lo declaró también el Concilio IV de Letrán, al definir que «Dios desde el principio del tiempo produjo de la nada, tanto las substancias espirituales como las corporales». En esta definición proponíase el Concilio declarar el sentido de la revelación cristiana sobre el origen del Universo en los documentos donde está consignada, y entre tales documentos, evidentemente tuvo á la vista el Concilio, ó de un modo exclusivo ó con preferencia, el pasaje del Génesis. Es verdad que también otros lugares de la Escritura proponen la creación *ex nihilo*, por ejemplo, el del segundo de los Macabeos, VII, 28; pero sólo nuestro pasaje presenta unida la doble circunstancia de la *totalidad* del término producido y del *momento* de la producción: *en el principio*, *ab initio*. El mismo criterio ha presidido siempre á la interpretación patrística, como puede verse en San Crisóstomo, Teodoreto y en todos los intérpretes y doctores católicos de la Edad Media.

Pero ¿tiene fundamento esa explicación en el tenor literal del texto? «El verbo ברא, dice Dillmann, en el Pentateuco, en Isaías, en Amós, en Jeremías y en Ezequiel, se emplea como la expresión propia para significar la operación de Dios libre y sin fatiga, y también la creación» (1). Lo mismo repite Wellhausen (2), añadiendo que «ni el latín, ni el griego, ni el alemán poseen un término equivalente» para expresar la creación *ex nihilo*, ó la acción soberana de Dios, independiente de todo concurso

(1) *Die Genesis*, pág. 17.
(2) *Proleg.*, pág. 410.

efectivo ó material. Y en efecto, cuantas veces se emplea el verbo en la forma *kal*, otras tantas expresa la acción propia de Dios por encima y con absoluta independencia de toda cooperación eficiente de auxiliares extraños. Es verdad que no siempre denota la producción del primer sér; sin salir de este mismo capítulo, en el v. 21, al describir Moisés la producción de los animales, ocurre el verbo ברא, y, sin embargo, los animales son producidos en el seno y á expensas de la materia; pero la vida que allí se produce, y que constituye la característica de esos seres, excede la capacidad activa de la materia bruta, única preexistente hasta entonces; y por lo mismo, la acción allí expresada tiene por único agente á sólo el poder divino. Mas en el v. 1 nada puede preceder ni aun como sujeto de recepción, pues se trata precisamente de la producción de la materia primordial, en cuyo seno y á cuyas expensas son producidos después los seres determinados. En consecuencia, el verbo designa una acción totalmente independiente de cualquiera cooperación, no sólo eficiente, aun instrumental, sino también material, extraña al poder productor. Y á la verdad, si la acción expresada en el v. 1 por el verbo ברא tiene lugar en el *principio*, no es posible suponer existente sér alguno distinto de Dios, pues si así fuera, tendríamos existiendo y, por lo mismo, *durando, continuando en la existencia* un sér antes de empezar la *duración sucesiva*.

La tradición hebrea vinculó siempre á este pasaje el concepto de creación *ex nihilo:* la madre de los macabeos, eco fiel de la tradición judía sobre el origen del Universo, exhorta á su hijo á contemplar el cielo y los astros que le pueblan, considerando que Dios los produjo ἐξ οὐκ ὄντων: de non extantibus, del no ser, de la nada.

De varios modos se ha querido impugnar la interpretación que acabamos de proponer. Suele invocarse un pasaje de la Sabiduría, donde su autor, se dice, establece con los platónicos la eternidad y aseidad de la materia; demostración patente, ó cuando menos presunción grave, de que el autor del Génesis tampoco intentó expresar la creación *ex nihilo.* «No estaba reducida, dice el escritor citado (XI, 18), á la impotencia tu diestra todopoderosa, aquella que construyó (κτίσασα) el mundo *de materia informe*» (ἐξ ἀμόρφου ὕλης). El escritor propone, como expresión del esfuerzo supremo de la Omnipotencia divina, la producción del mundo de materia preexistente: prueba manifiesta de que no concebía otra acción divina superior, como sería la creación *ex nihilo.* Pero el autor de la Sabiduría, no tanto se propuso en el pasaje objetado presentar un esfuerzo del *poder* cuanto de la *sabiduría omnipotente,* y por eso escogió el ejemplo de la obra hexaemérica y no el de la creación primordial; porque en esta última más que la *sabiduría* resalta el poder, al paso que en la primera el orden, la variedad y la armonía de los seres refleja directamente la obra de la inteligencia divina servida por su poder omnipotente.

Otros argumentos se han invocado también, como, v. gr., el de decir que el verbo ברא, en la forma *pihel* donde suele estar representada la noción primaria de los verbos hebreos, tiene el significado de *polivit, dolavit.* Pero prescindiendo del supuesto, y más que problemático axioma sobre la vinculación del significado primario á la forma *pihel,* de hecho, el verbo ברא, en la forma *kal,* expresa la acción soberana é independiente propia de Dios, según queda expuesto, sin que jamás se aplique á otro agente ú obra propia de agentes creados; y en nuestro pasaje denota una acción cuyo término es el sér primario y total de la materia del Universo.

El agente productor de la materia primordial es Dios, cuyo sér se designa en el texto con el nombre אלהים, el cual vuelve á repetirse 34 veces en esta sección, sin que en toda ella ocurra otro nombre para designar á Dios. Aunque la forma gramatical del nombre es plural, el concepto vinculado á ella es singular y designa al Dios único, y en su noción más elevada, no de simple henoteismo, sino de rigoroso y estricto monoteísmo.

De las innumerables veces que ocurre el nombre Elohim, para designar la divinidad adorada por los hebreos, sólo en *cuatro* pasajes (1) (Gén., XX, 13; Ex., XXXII, 8; 2 Sam., VII, 23; Salm. LVIII, 12) va acompañado de verbo ó adjetivo en plural; en todas las restantes el verbo, adjetivo, participio y sufijos que hacen referencia á ese nombre se leen en número singular. La consecuencia que de este hecho se desprende es obvia; el nombre Elohim representa un Dios único, y esas raras excepciones en la construcción deben explicarse como concordancia puramente externa y gramatical, á la que no acompaña concordancia lógica ó de concepto. Según eso, la forma plural del nombre no puede explicarse como un resto de politeísmo profesado anteriormente por los hebreos, y es preciso recurrir á otros principios. No es raro ó inusitado en la lengua hebrea expresar conceptos singulares con palabras de forma plural: existen no pocos nombres abstractos expresados en esa forma: Tales son נעורים זקונים בתלים etcétera. Hay además otra clase de sustantivos, como מים, ימים, שמים (2), llamados plurales intensivos por expresar más bien que pluralidad de objetos, una acumulación de materia homogénea y continua. También conocen los hebreos el plural de dignidad ó *mayestático*. El nombre אלהים propiamente no parece pertenecer á ninguna de estas clases, y más bien constituye categoría por sí, aunque participando del plural de dignidad y más todavía del intensivo, pero en el orden inmaterial. El nombre אלהים no carece de forma singular, pero esa forma (אלה) sólo se emplea en poesía. La forma אלה es una prolongación de אל, voz cuyo significado propio es *poder*, como se ve por el pasaje del Gén. XXXI, 29: יש לאל ידי לעשת רע לכם: «Asiste al *poder* de mi brazo haceros daño.» Según eso, el nombre אלהים equivale á *poderes;* y los hebreos aplicaban á Dios ese nombre para denotar la acumulación ilimitada de poder propio de Dios, la omnipotencia del sér divino. Este significado explica también por qué en la sección cosmogónica se hace uso exclusivamente de este nombre: la razón es porque la creación del Universo es obra del poder divino.

«Los cielos y la tierra.» Es claro que esta expresión significa la totalidad de la creación ó materia que compone el Universo; pues al terminar la descripción de la obra hexamérica dice Moisés, refiriéndose á su conjunto: «Quedaron, pues, terminados *cielos* y *tierra*.» ¿Pero cómo la significa? ¿Concibe aquí Moisés y quiere que conciba el lector bajo esa expresión el Universo en la forma del cap. II, es decir, como ya terminado? Así lo cree buen número de exégetas, como Dillmann, Gunkel, Hummelauer y los que con ellos siguen la opinión antes expuesta de Jarchi. Según ella, el v. 1 representa, bajo una denominación y fórmula

---

(1) Gesenius (Lex. man., pág. 54) enumera algunos más, pero indebidamente.
(2) El primero y tercero aunque parecen á primera vista duales; son en realidad plurales de los singulares *mai* y *schamai*.

común, el conjunto de acciones y efectos que luego se van describiendo por separado, á partir del v. 3, con la producción de la luz. Pero el análisis, aunque sea ligero, de los vv. 2 y 3, hace ver muy pronto lo contrario. El v. 2 nos presenta la disposición que ofrecía la tierra en su estado primitivo, y entre los rasgos que caracterizan ese estado, uno es que «las tinieblas cubrían la superficie del mar». Como, según el v. 9, la aparición de los continentes no tiene lugar hasta el día tercero, resulta evidente que antes de ese tiempo las aguas envolvían la masa entera de la tierra. Si, pues, según el v. 2, «las tinieblas cubrían la superficie de las aguas», síguese que igualmente y por lo mismo envolvían la tierra en su totalidad. Ahora bien, las tinieblas excluyen la luz: luego á la creación de ésta precedió cronológicamente, según el texto, una fase histórica de la tierra anterior á la producción de la luz. Nótese bien que de suyo decir que el período del *Tohu va Bohu* representa un espacio de tiempo y una fase distinta y anterior á las que dan principio con la producción de la luz, no es afirmar que el *primer* día del Hexaémeron empieza con la creación de la luz; el problema sobre la incoación del día primero se resuelve por otros principios.

V. 2: «*Y la tierra era desierto y vacio; y las tinieblas* (estaban) *sobre la superficie del mar, y el espiritu de Dios se posaba sobre las aguas.*» Moisés deja á un lado los cielos, cuya ulterior evolución no se propone describirnos, y pasa á trazar el cuadro de transformaciones que va á sufrir la tierra mediante la acción hexaemérica del Criador. El v. 2 nos describe la disposición de la tierra en la primera de sus fases. Caracterízanla cuatro rasgos: la tierra era desierto y vacío; se hallaba totalmente en tinieblas; estaba sumergida en las aguas y, sobre éstas se posaba el espíritu de Dios. Las voces que hemos trasladado por desierto y vacío, en hebreo son *Tohu* y *Bohu*, dos sustantivos que, unidos, constituyen una locución proverbial para designar con su desinencia extraña y sonido onomatópico un estado de desolación semejante á aquel á que solían quedar reducidos en la antigüedad los países sobre quienes habían caído hordas invasoras de enemigos formidables, v. gr., las de asirios ó caldeos. Las ciudades más suntuosas y opulentas, las más bellas provincias quedaban transformadas en montones de escombros y dilatados desiertos desnudos de vegetación y vida. De esas expresiones se valen Isaías, XXXIV, 21, y Jeremías, IV, 23, para poner ante los ojos del pueblo el triste estado de desolación á que se verán reducidas Jerusalén y Judá en castigo de sus infidelidades. El significado preciso de las voces es desconocido: los alejandrinos, adjetivando los términos, los trasladaron por: ἀόρατος καὶ ἀκατασκεύαστος, es decir, sin vista y sin ornato, informe y deshalajada. La Vulgata: *inanis et vacua:* ambas traslaciones quisieron expresar la ausencia total del magnífico ornato y belleza que después adquirió la tierra mediante el trabajo hexaemérico. La tierra en esa primera fase estaba desnuda de los seres y orden armónico de los mis-

mos que ahora la hermosean: no existían hombres ni animales, árboles ni plantas, continentes y mares, atmósfera y tierra sólida: el globo terrestre presentaba el aspecto de una masa informe desnuda de las formas que hoy la embellecen y que hacen el encanto de los sentidos. Pero no era eso sólo: ni existía siquiera la luz, ese fluido sutilísimo y transparente repartido ahora con tanta profusión por los espacios. Las tinieblas, dice el texto, cubrían la superficie del abismo, תהום. El abismo, ó תהום, no es otra cosa que el mar, pues el miembro inmediato explica esa voz por la de מים, las aguas, el mar, como por su equivalente, al decir que «el espíritu de Dios se posaba sobre *las aguas*». Las aguas ó el mar que aquí se describe no es un océano cósmico ó universal; está formado exclusivamente por aguas telúricas pertenecientes á la masa del globo de la tierra, pues de sola ésta habla Moisés del v. 2 en adelante, dejando á un lado los cielos, es decir, todo lo que no es la tierra. Esta advertencia es muy importante para entender la obra del día segundo. Esas aguas ó ese mar que cubría la tierra, la envolvía totalmente; pues hasta el v. 9 no aparece en la superficie de la tierra porción alguna seca. La superficie de las aguas á su vez era *fecundada* por el espíritu de Dios. El participio מרחפת, de que se sirve el original para expresar la acción del espíritu divino sobre las aguas, denota la acción de posarse, y se aplica á las aves para significar la actitud de extender sus alas, ó sobre los huevos para fecundarlos, ó sobre las polluelos para cobijarlos. Como la descripción siguiente parece conceder á la tierra y las aguas cierto concurso cooperativo á la acción productora de Dios, los mejores intérpretes explican esa acción del espíritu de Dios por una fecundación de la masa de la tierra, mediante la comunicación de las energías germinales depositadas entonces en el seno de la materia. Pero ¿qué espíritu de Dios es ese que comunicaba al globo terrestre sus energías activas? El significado propio y directo de la voz רוח es *viento;* por eso no faltan quienes entienden la expresión del viento que rizaba la superficie del océano primitivo. Pero ¿cómo podía existir el viento cuando no había atmósfera? Por esa razón los mejores expositores, sin exceptuar los racionalistas (1), ven con razón en ese término el significado de un hálito divino, símbolo de una actividad fecundante. La explicación está en perfecta armonía con el significado del verbo original.

El v. 3 da principio á la obra hexaemérica que expondremos en el artículo siguiente.

L. MURILLO.

(1) Por ejemplo, Dillmann.

DE LA NEUTRALIDAD AL ATEÍSMO EN LA ESCUELA

Desde que el Ayuntamiento de Barcelona, con la base quinta de su ya famoso *Presupuesto extraordinario de cultura*, ha puesto sobre el tapete la cuestión del establecimiento en España de la *escuela neutra;* varias veces nos hemos sentido solicitados (en especial por algunos incidentes de la discusión desarrollada en el Congreso acerca de este punto) á tratar en las páginas de Razón y Fe de tan importante problema, el cual, tarde ó temprano, se había de plantear, dadas las tendencias jacobinas de nuestros liberales, y el influjo de la vecina Francia. Pero hemos resistido todo este tiempo á las excitaciones que, particularmente de Barcelona, se nos dirigían, alegando no haber transcurrido todavía un año desde que tratamos esta cuestión en un libro fundamental, en el que demostramos que, *prescindir*, en la educación, *del Catolicismo*, equivale á *excluir del ánimo de los educandos la Religión cristiana* (entendemos cristiana-católica, porque consideramos el Catolicismo como el único Cristianismo verdadero). En la educación, más que en otra parte alguna (decíamos en el libro aludido), se verifica que, no estar *con* Cristo es idéntico que estar *contra* Cristo, y como quien está *contra* Cristo, no puede estar *con* Dios, de ahí que «nos creemos autorizados para concluir: que *la escuela neutra se identifica*, **en la realidad práctica**, *con la escuela atea*, y que suprimir la Religión, en la enseñanza moral de la juventud, equivale á educar una juventud *irreligiosa*» (1).

Mas he aquí que estas proposiciones nuestras, que no eran meras aseveraciones, sino *conclusiones* de una demostración pedagógica, han sido objeto, no tanto de una impugnación, cuanto de una calificación acerba, por parte del Sr. Perojo, al tomar parte, á título de pedagogo, en la discusión suscitada por el Sr. Canalejas en el Congreso de Diputados. Y por si esta alusión era obscura para alguien, el propio Sr. Perojo se ha tomado el trabajo de reproducir la substancia de su discurso en el *Nuevo Mundo* (18 de Junio de 1908), explicando en una nota, que era nuestro libro y nuestra tesis mencionados, lo que en el Congreso había atacado, aunque sin designarnos más que con calificativos que nuestra modestia se resiste á aceptar (2). Como quiera, pues, que la demostración en que confiábamos ha sido impugnada, nada menos que contraponiendo á nuestro parecer el del Cardenal Manning, nos vemos en el caso de tomar la

(1) *La Educación moral* (Estudios pedagógicos), Barcelona, 1908, páginas 270 á 278.

(2) «Dígaseme quién será más religioso y aun más católico, si el Cardenal Manning... ó un insigne escritor español muy respetable y competente, que dice, y yo siento referirme á él, que la escuela neutra es atea. (El Sr. Perojo en el discurso del Congreso.)

pluma *para una alusión personal*, y aprovechar esta coyuntura para establecer con mayor claridad y más concretamente, lo que en un libro científico se hubo de reducir á breve incidente y términos generales.

Y como el quicio de toda esta cuestión está en la inteligencia del concepto de *escuela neutra*, la cual define de una manera el Ayuntamiento de Barcelona, y de otra totalmente distinta el Sr. Perojo, no tenemos por superfluo comenzar aclarando y fijando este concepto, para que no se dé el caso, frecuente entre los que disputan, de que, al discutir, no hablemos de una misma cosa mientras sustentamos diversas opiniones.

I

¿Qué es, pues, la *escuela neutra?* Á falta de autoridad decisiva para escoger entre las varias nociones que de ella se dan, hemos de atenernos á la fuerza de la palabra misma. *Neutro (ne-uter, utra, utrum)* significa lo mismo que *ni uno ni otro. Uter?* significa en latín, *¿cuál de los dos?* Y á esta pregunta responde el idioma latino con una de tres respuestas: *uter-que*, uno *y* otro; *alter-uter*, el uno *ó* el otro; *ne-uter (neutra, neutrum)*, *ni* el uno *ni* el otro. Aplicada, pues, esta denominación á la educación religiosa en la escuela, sólo puede significar, que dicha educación no se ajusta *ni á la religión de unos discípulos* (ó padres de familia) *ni á la de los otros*, sino que se queda en un *medio común* (¡terreno *neutral!)*.

Esto supuesto (y en buena Gramática ó Semasiología, no cabe admitir otra cosa), la *forma de educación religiosa* de la escuela neutra, no puede determinarse en abstracto ó universalmente, y al hacerlo ha incurrido en error el Sr. Perojo, tomando como *único tipo* de escuela neutra la que existe en algunos países protestantes, y que, ciertamente, *ni es general, ni aplicable á España*. Convenimos con el Sr. Perojo en que la escuela neutra ha de ser *religiosa en el mayor grado que pueda serlo;* pues actualmente, no sólo los católicos y los protestantes que se llaman ortodoxos, sino *todos los pedagogos* dignos de este nombre, aun entre los racionalistas, convienen en que la *educación debe ser religiosa* desde los primeros años, contra lo que habían delirado Rousseau y demás partidarios del optimismo naturalista. Pero en la escuela á que concurren alumnos de varias profesiones religiosas, á todas las cuales *se quiere* tener igual respeto, ¿cuál será la *religión* que sirva de base á esta educación religiosa que se pretende? Claro está que no podrá ser otra sino el *máximo denominador común*, de las creencias religiosas de los varios alumnos ó de sus familias. ¡Por donde cualquiera echa luego de ver, que no puede determinarse *a priori*, como ha pretendido hacerlo el Sr. Perojo, cuál sea esta base religiosa; como no puede hallarse un común denominador de varias expresiones aritméticas fraccionarias, independientemente de los denominadores particulares de cada una de ellas!

Cuando en una escuela concurran Luteranos, Calvinistas y Zuinglianos, la escuela *neutra* habrá de establecer su educación religiosa en la lectura de la Biblia y en la Protesta contra la Iglesia romana; por ser éstas las cosas comunes á dichas sectas protestantes. Si á la misma escuela concurren también niños católicos, cuyas creencias se quiere respetar, habrá de omitirse la enseñanza específicamente protestante; pero se podrá dar la idea cristiana de Dios, de Jesucristo su único Hijo, de la Redención por su Pasión y muerte, etc. Esta escuela es la que ha tomado el Sr. Perojo como *tipo único* de la escuela neutra, y por esto la distingue (algo arbitraria y confusamente) de la escuela *laica y secular*, y dice que es aquélla, *sólo indiferente entre dos ó más credos de religiones positivas, entre las confesiones militantes* (1), y que no opta por la *forma* de ninguna de ellas. Pero, con perdón del Sr. Perojo, en primer lugar, esa escuela, que sólo prescinde de las diferencias confesionales (esto es, de las que separan las varias confesiones cristianas), no se llama generalmente *neutra*, sino *no-confesional*, ó *simultánea*, como podrá verlo quien pase los ojos por las discusiones, v. gr., que se han tenido los años pasados en Alemania acerca de esta materia. En segundo lugar, de esta estrecha concepción de la escuela *neutra* nace que el Sr. Perojo niegue *injustamente* este nombre á la escuela que designa con él el Ayuntamiento de Barcelona, á pesar de que aquellos ediles raciocinan con harto mejor lógica que el pedagogo del Congreso.

«La fórmula de la *enseñanza neutra*, dicen, es algo distinta en cada uno de estos países, y sobre todo, no debe confundirse con lo que en nuestro país se entiende por enseñanza *laica;* pues de ninguna manera está reñida con la enseñanza de la religión...» Según ellos, la escuela neutra y la escuela laica, *convienen* en la *neutralidad* de la enseñanza general, y *difieren* en que la escuela neutra admite que se dé la enseñanza de la religión *aparte*, á los alumnos que la quieran; al paso que la escuela laica *excluye* del todo esta enseñanza: «En nuestro país, dicen, se entiende por *escuela laica*, aquélla en que la enseñanza general es *neutra*, y en que no se incluye la asignatura de religión.»

«En los pueblos católicos, prosiguen los republicanos barceloneses con franqueza inestimable, la lucha se plantea en otros términos (que en los protestantes); porque en ellos la diferencia no está en pertenecer *á una confesión distinta*, sino en que *unos son católicos y otros* **no profesan religión alguna**.» Y más adelante: «Puede afirmarse que, en Barcelona, casi la totalidad de la población española, *ó es católica, ó no profesa religión alguna.* Y éste no es un hecho aislado, pues se reproduce con más ó menos intensidad en el resto de España», etc.

¿Por qué, pues, quiere el Ayuntamiento de Barcelona la escuela *neutra?* Porque, dice, «tratando de hacer una *obra de paz*, no podía

---

(1) ¡En España no hay *confesiones militantes!*

crear unas escuelas adonde no pudiesen mandar sus hijos los ciudadanos de toda clase de opiniones... Seguramente á nadie se ocurrirá desconocer la obra de paz y de *generosa tolerancia* realizada por los que, disponiendo de una mayoría, usan de ella para invitar á todos los barceloneses sin distinción, á reunir sus hijos en escuelas fundadas *sobre una amplia base de concordia*».

Compare el Sr. Perojo estas razones que da el Ayuntamiento de Barcelona, con las que alega, por ejemplo, el profesor Foerster en su *Jugendlehre*, para admitir la escuela *neutra* en Suiza, y hallará que son en el fondo idénticas (1). Los ciudadanos de un Estado quieren enviar á sus hijos á una misma escuela; pero ellos (y sus hijos) profesan diversas creencias religiosas; por eso quieren hacer una escuela *neutra:* esto es, donde, de tal manera se dé la educación religiosa, que no se lastimen las opiniones ó creencias de ninguno de los alumnos ó de sus familias; esto es, cuya educación religiosa se funde en el *común denominador* de las opiniones ó creencias religiosas de todos los ciudadanos. Cuando este común denominador conserva el carácter cristiano, por ser cristianos todos los alumnos, aunque de diferentes *sectas* ó *confesiones*, la escuela neutra toma de ordinario el nombre de *no-confesional;* pero en ninguna manera se puede admitir, que se reserve exclusivamente para la escuela cristiana no-confesional, el calificativo de escuela *neutra*.

Y con esto comprenderá perfectamente el Sr. Perojo, que nuestra aserción de que: «La escuela neutra se identifica, *en la realidad práctica* (siento omitiera este inciso al citar mis palabras), con la *escuela atea*», no sólo no es, como dijo en el Congreso, *un verdadero ultraje á la verdad,* sino es *una verdad como el puño.*

La escuela neutra es la que, para hacer obra de paz entre los ciudadanos que á ella han de enviar á sus hijos, prescinde de toda manifestación religiosa que pueda molestar á cualquiera parte de ellos. Pero es así que, como dicen con sobrada razón los ediles de Barcelona, casi la totalidad de la población española en Barcelona, y en el resto de España, lo propio que en Francia, en Portugal y en Italia, y en gran parte de las provincias de Bélgica, Baviera y Austria-Hungría, *ó es católica, ó no profesa religión alguna;* luego, en España, y en los países en que los cató-

---

(1) Nótese que, en nuestro libro *La Educación moral,* nos fijamos sólo en *un caso particular* de escuela neutra: el caso propuesto por Foerster, y en él establecimos nuestra demostración, para que se concluyera *a fortiori,* que si esa escuela neutra no-confesional, simultánea, simbólica, conduce á la destrucción de la fe católica, y aun de toda creencia cristiana positiva, más fácilmente habría de llevar á la exclusión de la educación religiosa en otra hipótesis menos favorable. Por eso asentamos al fin la proposición general que dejamos reproducida, y que tan mal le pareció al señor Perojo. ¡Pero fíjese este señor en que, en dicha proposición, hablamos de la escuela neutra *genéricamente considerada!* Esto es: ¡de las consecuencias legítimas del desarrollo de su principio constitutivo!

licos viven mezclados con incrédulos, la escuela *neutra* no habrá de ser sólo *noconfesional*, sino absolutamente *falta de religión;* pues toda religión molesta al que *no profesa religión alguna*, más aún de lo que el Calvinismo, pongo por caso, molesta al luterano. *¡Luego* la escuela neutra va rodando por su propio peso hasta la *escuela atea:* sin Dios, sin religión!

El Sr. Perojo quiere que el católico, el luterano, el calvinista, «reconozca que el Dios en que él cree es el mismo de la escuela neutra, que su Jesús no es distinto, ni el Padrenuestro diferente...!» Pero ¿cómo se va á enseñar el Padrenuestro en la escuela neutra adonde concurren los hijos del deísta ó del panteísta? ¿Cómo no será distinto el Jesús-Dios del católico, del Jesús puro hombre del racionalista? ¿Cómo será uno sólo el Dios de la escuela neutra, adonde concurran los hijos del cristiano y del panteísta?

¡No! Desde el momento que se admita *el principio de la escuela neutra*, que puedan concurrir á ella, *sin sentirse molestados en sus creencias y opiniones religiosas*, los hijos de padres cristianos y no cristianos, creyentes é incrédulos, la escuela neutra irá á parar á la escuela *atea;* esto es, *sin* Dios, y ¡ojalá no mostrara la experiencia, cuán fácilmente pasa á la escuela *antitea;* á la escuela donde se enseña, más ó menos paladinamente, á blasfemar de cuanto lleva el nombre de Dios! Y para concretar más: *en España*, donde, como dice muy bien el Ayuntamiento de Barcelona, la población se divide en solas dos clases, desde el punto de vista religioso: en católicos y personas que, por lo menos prácticamente, *no profesan religión alguna*, la escuela *neutra* será forzosamente *atea*, ya que habrá de acomodarse también á la religión de los que ninguna religión profesan.

II

Pero hay más. *De la misma argumentación* con que el Sr. Perojo quiso demostrar que la escuela neutra es *el ideal de escuela para todas las religiones*, se infiere que ha de venir, si no al ateismo especulativo, por lo menos á la exclusión de toda forma de Cristianismo y aun de toda religión sobrenatural, y por este camino, *entre nosotros*, á ser prácticamente atea.

En efecto: ¿en qué se funda el Sr. Perojo para demostrar, que el *ideal* de la escuela es la *escuela neutra?* En que—dice—«sólo se puede educar con fruto, en las escuelas primarias..., por el *método euristico...*» Es así que por el método eurístico no se pueden enseñar los dogmas revelados, luego la *escuela ideal*, la escuela donde sólo se emplee el método eurístico, no puede ser una escuela confesional, sino neutra.

Para evitar á aquellos de nuestros lectores que no estén versados en el tecnicismo pedagógico, el *susto* que debió producir á buen número de los señores diputados que lo escucharon en el Congreso de labios del señor Perojo, esto del *método euristico*, no estará de más indicar que dicho

método consiste en *ir guiando al niño*, por una serie de preguntas, para que *halle por sí* una verdad científica que se trata de inculcarle. En lugar de dársela ya hallada y de una pieza, se procura que él mismo la vaya rastreando, hasta que la *invente*, que es lo que significa el verbo griego *euriskein*, hallar, inventar; el cual tiene por pretérito aquella célebre forma *eureka* (¡lo hallé, lo inventé!), en que prorrumpió Arquimedes, saliendo del baño, en el instante en que se le ocurrió la manera de hallar, por su pérdida de peso al sumergirse, la densidad de los cuerpos. De *eurisco*, *hallo*, se hace *euristico*, encaminado á hallar; calificación que se da al referido método de enseñanza, muy en boga en la moderna Pedagogía, aunque muy usado ya por Sócrates, y por ventura más de antiguo.

Pero por grandes que sean las ventajas de este método, ¿es verdad, como pretende el Sr. Perojo, que sea el único que deba emplearse en la *escuela ideal*, en términos que haya que excluir de la escuela ideal todo lo que no sea susceptible de ser enseñado por el método eurístico? ¡En ninguna manera!

¡El método eurístico es *excelente*, para aquellas cosas... á las que es *aplicable!* ¡Pero no es aplicable á todas las enseñanzas que *indudablemente* han de formar parte de la instrucción primaria! El método eurístico sólo puede utilizarse para obtener nociones sintéticas ó para desentrañar los conceptos analíticamente. Así, en vez de comenzar por dar al niño un teorema de Geometría, y añadirle luego la demostración de él, se puede, por el método eurístico, hacer que él mismo vaya *deduciendo* el teorema, de la consideración de la figura. Asimismo, haciéndole observar las partes orgánicas de una flor ó de un insecto, se le puede guiar á que él mismo forme su definición. Pero ¿se pueden obtener por este método todos los conocimientos *educativos*, *útiles*, *necesarios* para la educación? ¡No!

¿Quién duda que es parte indispensable de la educación, *algún conocimiento de la Historia patria?* Por lo demás, el mismo Sr. Perojo incluye en la instrucción primaria de la escuela ideal, la *Historia Sagrada.* Ahora bien: ni la Historia patria, ni la Historia Sagrada, ni otra historia ninguna, se puede enseñar por el método eurístico. ¿Qué sería una lección de Historia de España dada por el método eurístico?

—Señor Fulano, ¿cuáles fueron los primeros pobladores de España?

—Dignísimo señor maestro, ¡no lo sé!

—Pues yo se lo voy á decir á usted. ¡Fueron los iberos y los celtas!

—¡Ah, sí! ¡Los iberos y los celtas!

—Y ¿qué pueblo resultó de su fusión?

—¿...?

—¡Hombre de Dios! ¡Los celtíberos!

—¡Ah, sí! Eso es, ¡los celtíberos!

—Diga usted, ¿cuál fué el primer Rey de los godos en España?

—¿...?

—¡Ea! ¡Fíjese usted!... ¡Ata!... ¡Ata!...

—¡Ah, sí! ¡Atapuerca!

—¡No, hombre! ¡No! ¡Ataúlfo! Y diga usted, ¿en qué batalla murió don García de Navarra?

—En la de...

—¡Si usted mismo lo acaba de decir!... Ata... Ata...

—¡Eso es! ¡Ataúlfo!

—¡No, hombre! ¡No! ¡Atapuerca!

Por este estilo, y con semejante fruto, se habría de enseñar la Historia Sagrada.

—¿Cuántos fueron los hijos de Noé?

—¡No lo sé!

—¿Y qué hizo Abraham con Isaac?

—¡Usted dirá!

No negamos que se puedan hallar algunas preguntas eurísticas, tan luminosas como aquélla que dirigía un maestro á sus aturdidos discípulos: «*¿Quién fué el padre de los hijos del Zebedeo?*» Pero hay que confesar, que éstas serán en número demasiado reducido para llegar á constituir un método eurístico para la enseñanza de la Historia Sagrada, la cual, como no pueda enseñarse por ese método, no comprendemos cómo ha sido incluída por el Sr. Perojo en su plan de estudios de la escuela neutra ideal del tiempo futuro.

Tampoco nos parece dudoso que pertenezca á la enseñanza primaria educativa, algún conocimiento elemental de la Geografía; en el cual, aunque tiene mayor cabida que en la Historia el método eurístico, tampoco puede ser exclusivo; por donde, si algo valiera el argumento del Sr. Perojo: que hay que excluir de la enseñanza primaria, en la escuela ideal, todo lo que por el método eurístico no puede enseñarse, sería menester cercenar también todo conocimiento geográfico, de ese grado primero de la instrucción destinado á todos los ciudadanos.

Una vez posee ya el alumno algunas nociones de Geografía, tiene, decimos, gran cabida en su enseñanza el método eurístico; v. gr., el que se emplea en el uso de los mapas mudos y aun de los mapas ordinarios. Pero póngame usted un mapa delante del niño que no tiene aún *absolutamente ninguna noción* de Geografía, y la aplicación del método eurístico resultará en ésta, tan cómicamente inútil como en la Historia.

—¿Qué es esto?—dirá el profesor, señalando con el puntero la península ibérica en el mapa de Europa.

—¿...?

—Es una península, ¿no es verdad?

—Sí, señor, una península.

—Y ¿por qué es península?

—¿...?

—Porque es casi *(pene)* una ínsula; esto es: una región adherida al

continente por solo una estrecha zona de tierra. Y ¿cómo se llama esta zona de tierra que une la península al continente?

—¿...?

—Se llama *istmo.*

—Y ¿cuál es el nombre de esta península que señalo con el puntero?

—¿...?

—Se llama península ibérica. ¿Y qué naciones ocupan la península ibérica?

—¿...?

—España y Portugal, ¿no es verdad? Etc., etc.

Caben, pues, en la Geografía muchas aplicaciones del método eurístico; pero no es posible enseñar la Geografía *sólo* con el método eurístico, el cual puede también aplicarse en una reducida esfera á la Historia: v. gr., para el estudio de los *sincronismos;* pero no puede ser método único para la enseñanza de la Historia.

Y en la Religión revelada, dogmática, ¿no puede, por ventura, aplicarse como *auxiliar* el método eurístico? Puede, ciertamente, por lo menos tanto como en la Historia, y más aún que en ésta, cuando se trata de las *consecuencias morales* de las verdades reveladas. Es cierto que, como tenemos dicho en otra parte, «la forma fundamental de explicación del Catecismo ha de ser la *expositiva;* pues se trata de *hechos* históricos ó de verdades *reveladas*, que no pueden alcanzarse por sola razón. Por eso son de poca aplicación las interrogaciones *progresivas (eurísticas)*, ó sea, aquéllas que tienen por objeto ir guiando al discípulo para hacer que halle por sí mismo la verdad que se le quiere enseñar» (1). Pero esto no prohibe que, conocida una verdad religiosa, se saquen por el método eurístico las consecuencias de ella y sus aplicaciones prácticas. Por ejemplo: el alumno no podrá averiguar por sí y *a priori*, que la redención de Cristo se extienda *á todos los hombres*. Pero una vez se le ha enseñado esta verdad, tiene cabida el método eurístico para guiarle á sacar sus consecuencias: luego los pobrecitos harapientos, los extranjeros, los negros bozales, nuestros más encarnizados enemigos, ¿han sido también redimidos por Cristo; son, como nosotros, objeto del amor inestimable del Corazón de Jesús? ¿Luego hemos de amarlos también nosotros y mirarlos como hermanos nuestros? Etc., etc.

Propuesta la verdad dogmática: que la fe es indispensable para la salvación *(qui autem non crediderit, condemnabitur);* caben preguntas eurísticas: ¿Qué hemos de pensar, pues, de los que dicen, que basta para salvarse hacer ciertas limosnas y obras de beneficencia ó humanidad, conservar en los negocios la honradez, etc.?

Claramente se ve por estas indicaciones, que el método eurístico tiene mayor cabida en la enseñanza del Catecismo que en la misma His-

(1) *La Enseñanza popular* de la Religión, n. 77.

toria Sagrada, que admite el Sr. Perojo, y en la Historia patria, que admiten todos los pedagogos como elementos necesarios de la *escuela primaria*, aun con el aditamento de *¡ideal!* Pero hemos de volver á nuestra proposición, establecida al principio de este párrafo: que de la argumentación del Sr. Perojo (cuya inanidad pedagógica acabamos de demostrar) se seguiría una escuela neutra, no como la describe dicho señor, sino ajena á todo Cristianismo y prácticamente atea.

En efecto: *si se excluye de la escuela todo lo que no se puede enseñar por el método eurístico*, no sólo habremos de desterrar de ella la Historia Sagrada del Antiguo y Nuevo Testamento (sin la cual apenas hay conocimiento posible del Cristianismo), sino también se habrá de suprimir el Padrenuestro, se habrá de callar aun el nombre de Jesús, y se habrá de omitir la noción de Dios, por lo menos de un Dios único y personal, cual es el Dios en quien creemos los cristianos. Vayamos por partes.

¿Cómo piensa el Sr. Perojo enseñar á los niños el Padrenuestro por el método eurístico? El Padrenuestro es, según lo explican los Padres de la Iglesia, el *compendio de nuestras esperanzas;* pero nuestras esperanzas no pueden ni concebirse siquiera sino sobre el fundamento de la fe; que por esto se llama la fe *substancia* ó sostén de las cosas que debemos esperar *(sperandarum substantia rerum)*. ¿Cómo se llevará á los niños, con solas preguntas eurísticas, á imaginar que todos los hombres *tenemos un Padre común?* ¿Cómo se les procurará por el mismo camino la noción encerrada en las misteriosas palabras: *que estás en los cielos?* Y la noción del *reino de Dios* (venga á nos el tu reino), ¿se hallará también por el método eurístico? ¿Qué nos dirá este método acerca de la Providencia de Dios (el pan nuestro de cada día dánosle hoy); acerca de su paternal misericordia, dispuesta á perdonar nuestras culpas (perdónanos nuestras deudas), á condición, sin embargo, que perdonemos nosotros las injurias que nos hacen nuestros prójimos (así como nosotros perdonamos á nuestros deudores)?

Lo dicho: en esa escuela ideal del método eurístico, habrá que suprimir el Padrenuestro. Pero ¿se conservará por lo menos el conocimiento de Jesucristo? ¡No vemos cómo! La existencia de un *hombre* que se llamó Jesús, nacido en tiempo de Augusto y muerto en el reinado de Tiberio, cuando era procurador de Judea Poncio Pilato, son *hechos históricos* que el niño no podrá *hallar* por sí, si alguien no se los enseña con narración histórica. ¡Todavía menos alcanzará el método eurístico, que ese hombre que vivió hace diez y nueve siglos, sigue viviendo con vida inmortal; que, en cuanto hombre, resucitó de entre los muertos, y en cuanto á su naturaleza superior, no pudo morir, porque es *Dios!*

Pero ¿podrá por lo menos el método eurístico procurar *en la escuela primaria* (¡nótese bien esto!) las *verdades fundamentales de la Religión natural:* la existencia de un Dios personal y único, primer principio y fin último de todas las cosas? ¡Trabajo le mando al pedagogo que haya de

llegar á este resultado *con niños*, sin otro auxilio que el del método eurístico! Basta recordar los argumentos con que el hombre de edad adulta é inteligencia totalmente desarrollada, puede llegar á obtener por razón natural estas verdades, para comprender, que *no es moralmente posible* infundirlas, por sólo el método eurístico, en las tiernas inteligencias infantiles. De donde se seguiría, si en la escuela se excluyese todo lo que no puede enseñarse por el método eurístico, que esa escuela resultaría *prácticamente atea*, porque no llegaría á infundirse en ella la noción de Dios. ¡Por lo menos una noción de Dios digna de la elevación religiosa del Cristianismo!

¿Pero seguiráse de ahí, que la enseñanza de una Religión positiva, que la enseñanza confesional, esté condenada á vegetar en un estéril *memorismo*, como lo teme el Sr. Perojo, haciéndonos la honra de aludir á nuestra opinión acerca de la ineficacia de la educación religiosa que no recibe el apoyo de los *motivos naturales?* ¡En ninguna manera se sigue eso! La enseñanza religiosa, positiva, confesional, católica, si á veces ha sufrido detrimento y visto menoscabarse su eficacia, por los defectos pedagógicos de los métodos en ella empleados, puede, corrigiendo esos defectos, alcanzar *toda la plenitud educativa* á que aspira, no sólo en la formación del *fiel cristiano*, sino también en la del *hombre de carácter*. Pero sobre esto no queremos extendernos aquí, porque tenemos escrito un libro particular acerca de la *Enseñanza popular de la Religión*, donde, comentando la Encíclica *Acerbo nimis*, de Nuestro Ssmo. Padre Pío X, dijimos todo lo que supimos sobre tan importante materia.

Sólo queremos insistir, para terminar este punto, en un concepto de Pedagogía ética, que dejamos también suficientemente explanado en nuestro libro *La Educación moral:* Que es imposible la educación moral, la formación del carácter, sin educación religiosa; y esto lo confiesan, no sólo los pedagogos protestantes, como Foerster, sino aun los racionalistas como Herbart. Pero es así que la escuela neutra *no puede dar educación religiosa suficiente*, por lo menos en España, donde no hay diversidad de confesiones cristianas, sino conflicto entre creyentes é incrédulos, entre católicos y personas que carecen de toda religión; luego la escuela neutra, no sólo va al ateísmo práctico, sino por ende también á la destrucción del carácter moral, ó á la *no producción* de él en sus educandos.

Por esto no nos parecen eficaces los especiosos razonamientos de los ediles republicanos de Barcelona, que han redactado su famoso presupuesto extraordinario de cultura.

III

Y en primer lugar, hemos de llamar la atención sobre una palabra de su Memoria, que tal vez no descubre á primera vista toda la malicia que entraña. Llaman los ediles republicanos á su Presupuesto de cultura,

obra de paz y de **generosa tolerancia,** realizada por los que disponen de la mayoría, y en lugar de decretar, v. gr., la escuela *anticatólica*, tienen la modestia de contentarse con la escuela neutra. Al hablar así los concejales republicanos de Barcelona, parecen forjarse la ilusión de ser *ya*, no un Ayuntamiento constitucional de una ciudad española, sino el *directorio* de una *república independiente*, no catalana, sino pura y simplemente *barcelonesa*. ¿De qué otra manera pudieran hablar, si se hallaran en el período *constituyente* de semejante soñada república?

¿Conque, á pesar de ser *mayoria*, nos conceden *generosamente* una ley de *tolerancia?* Pero *ubinam gentium sumus?* ¿Dónde son esos señores *mayoria?* ¿Por ventura en unas Cortes constituyentes de la nación, ó pura y simplemente en un *Ayuntamiento* **constitucional?** Y si son mayoría sólo en un Ayuntamiento constitucional, ¿cómo se arrogan el derecho de ponerse por montera **la Constitución?**

Nadie ignora que la Constitución vigente en España, aunque practicada en un sentido mucho más amplio que su letra, no concede á los cultos disidentes más que *la tolerancia*. La Religión católica es la *del Estado español;* por consiguiente, *también del Municipio barcelonés*, y á los que profesan otra religión ó *irreligión*, no les concede nuestra ley fundamental otra garantía, que la expresada en su artículo XI, donde se dice que: «Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.» Pero se añade una limitación: «No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias *ni manifestaciones públicas*, que las de la Religión del Estado.»

Los concejales republicanos del Ayuntamiento *constitucional* de Barcelona han vuelto literalmente *del revés* este artículo de la Constitución (de la cual reciben *toda* su autoridad), creyéndose, en virtud de la mayoría que en el Ayuntamiento obtienen, capacitados para decretar, si les hubiese parecido, la instalación de escuelas anticatólicas, y vendiéndonos como una *generosa tolerancia*, el otorgar á los católicos en la escuela municipal *la tolerancia* de nuestras creencias, únicas que sostiene y profesa el Estado español. ¿No es esto volver como un guante el artículo XI de la ley fundamental?

Pero, en realidad, ni siquiera conceden á los ciudadanos católicos esa tolerancia que pretenden; pues, al establecer la escuela neutra, como *amplia base de concordia*, donde reúnan sus hijos los barceloneses católicos y no católicos, lo que hacen en realidad es, *someter á los católicos á la ley que los no católicos les imponen*.

Que esto sea así, no es difícil demostrarlo. Los mismos autores del presupuesto de cultura nos dicen (y ya lo sabíamos) que «en Barcelona, la casi totalidad de la población española, ó es católica ó no profesa religión alguna». Mas ¿qué hacen los ediles republicanos para reunir en una misma escuela á los hijos de todos estos ciudadanos? ¡Formar una

escuela donde *no se profese religión alguna!* ¿Es esta escuela una *obra de paz*, una *base de concordia*, ó es más bien la *supresión* del elemento católico barcelonés, y el *entronizamiento* de la opinión de aquellos *que no profesan religión alguna?...* Más claro... ¡el agua!

Pero ¡se equivoca el Ayuntamiento republicano, si con esto piensa hacer *obra de paz!* ¡Cuál sea la pacificación que pueda seguirse en Barcelona de este proyecto, ya lo habrán conocido sus autores, al ver levantarse contra ellos la enérgica protesta de toda Barcelona católica! Sólo hay un camino para llegar á la *verdadera paz;* para establecer en los pueblos la verdadera *concordia;* es á saber: ¡la *educación religiosa y moral, fundada en la única Religión verdadera*, y en la única moral *eficaz y enteramente pura!* Desde el momento que se suprime en la educación de la juventud el elemento religioso, se cortan los nervios á su educación moral, y sin moralidad no es posible cimentar la paz de las ciudades, como no se cimenta la de las familias ni la de las naciones.

Cuando una nación ha sufrido la enorme desgracia de perder su *unidad religiosa*, le falta por el mismo caso la más profunda y sólida de las raíces de la concordia entre sus ciudadanos, y no le queda otro recurso que educarlos en una *mutua tolerancia;* ¡pero la *tolerancia* no constituye nunca una *perfecta paz!* Se nota muy poco, cuál sea el verdadero significado de la palabra *tolerancia*, por olvidarse que se deriva del verbo *tolerar*, que significa lo mismo que *aguantar*, *sufrir*. El aguante, el sufrimiento paciente, llega á proporcionar una paz *relativa;* pero *no la perfecta paz;* porque, como dijo el orador romano, *pax est tranquilla libertas:* la paz completa es una tranquila libertad; una exención de todo lo que nos contradice y molesta; y quien tiene que someterse á la *tolerancia*, al *sufrimiento* de lo que le es contrario y molesto, ¡en vano se lisonjea de poseer una paz completa!

Y éstos no son razonamientos teóricos, sino conclusiones racionales comprobadas por la experiencia de los pueblos que, perdido el bien de la unidad religiosa y moral, han tenido que acogerse á esta *segunda tabla* de la tolerancia, para conservar la *paz material* entre los ciudadanos, entre los que no puede ya haber una perfecta *concordia.* Recuerden nuestros lectores lo que escribimos en las páginas de esta misma revista (Enero de 1907), acerca de las relaciones entre los católicos y protestantes de la tolerantísima Alemania. ¡Y eso que allí se sienten todos conglutinados por los fuertes vínculos de un *patriotismo victorioso* y orgulloso de sí mismo! ¡Pero en España no tenemos nada de esto!

España en general, y particularmente Cataluña, se halla en un período de crítica reconstitución material, y todavía más, cultural y moral; y el mismo Ayuntamiento de Barcelona puede haber comprendido, que su imprudente conducta en sacar á luz las discrepancias religiosas, que por desgracia existen entre sus ciudadanos, sólo ha servido para sembrar

discordia, y someter á una prueba ruda los lazos anudados por el amor de los catalanes á su patria chica.

En España no hay, como han dicho muy bien los autores del presupuesto barcelonés de cultura, *diversidad de religiones*. Ellos mismos comprenden que aquí es una palabra vana la *libertad de cultos*, puesto que no hay más que un culto y una religión: el culto y la religión católicos. Hay sí, por desdicha, un número (difícil de precisar) de personas que han abandonado las creencias de sus padres; pero esas personas, al dejar el Catolicismo, no han abrazado *otra religión*, y en realidad, ninguna otra libertad necesitan que la que les otorga la Constitución vigente: que nadie se meta con ellos; que nadie los moleste porque no dan á Dios culto conocido.

Pero ¿para qué quieren la *libertad de cultos*, los que *no profesan religión alguna?* Y ¿qué religión quieren transmitir á sus hijos, los que no profesan ninguna religión? En realidad, aun prescindiendo del concepto legal, sobre todo del *Derecho constituido* (único que se puede alegar, y de que se trata en otro artículo de este mismo número), y limitándonos *al punto de vista pedagógico;* se ha de desechar la base 5.ª del presupuesto extraordinario de cultura. Pues, como ya hemos dicho, la educación moral necesita una base religiosa; mas esa base religiosa no la puede dar la escuela neutra, que, como dejamos asimismo demostrado, viene á ser *prácticamente atea*, en particular en el caso presente, en que no concurren familias de diversas confesiones, sino familias católicas y otras sin religión.

No es, pues, obra de paz, sino destrucción de la paz, la que plantea el Ayuntamiento republicano de Barcelona. No es *constitucional*, pues pervierte violentísimamente el artículo XI de la Constitución; por lo cual, si, apoyado en una *mayoría municipal*, ha podido formar ese proyecto, no tiene derecho alguno á maravillarse de que el Gobierno de la nación, apoyado á su vez en una *mayoría parlamentaria*, le ponga su veto. No hace *obra pedagógica* ni sólidamente cultural, pues socava los cimientos más profundos de la moralidad, sin la cual no hay cultura *humana* posible. No hace *obra de paz*, pues los católicos no pueden aceptarla, y están obligados *en conciencia*, á luchar con todas sus fuerzas hasta frustrar esa intentona nefasta: están obligados á ello con todas sus obligaciones de *padres de familia*, que han de responder de la educación moral de sus hijos, imposible en la escuela neutra que se pretende; con todos sus deberes de *ciudadanos de un Estado constituido*, que han de mantener sus leyes fundamentales inicuamente violadas; y están obligados *como católicos, hijos de la Iglesia*, que no puede transigir con lo que acarrea necesariamente la ruina de la fe y la pérdida eterna de las almas.

R. Ruiz Amado.

LA MORAL CRISTIANA EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Decimos en la Constitución y no en la enseñanza constitucional, porque son dos cosas muy distintas que parecen haber confundido los que de ellas han tratado en el Congreso de los Diputados (sesiones de los días 2-6 de Junio) con motivo de la interpelación del Sr. Canalejas sobre enseñanza (1).

«¿Qué entiende su señoría, decía el Sr. Canalejas al Sr. Ministro de Instrucción Pública, por moral aplicable á la religión y á la enseñanza? Yo digo, añadía, que el Estado no tiene derecho, no puede imponer ni á los maestros ni á los alumnos ni á nadie otra moral que ésa, la moral cristiana. Si su señoría quiere que le diga moral universal, le diré moral universal, porque para mí es lo mismo» (2). Aunque la llamada moral universal es en rigor la moral racionalista, no religiosa (3), sin embargo el Sr. Canalejas le da cierto tinte religioso al definirla como «la profesión de aquellos predicados de la conciencia universal que informan la conducta dentro de la civilización moderna correspondiente al espíritu cristiano», l. c., ó como dijo después el Sr. Rosselló (4), «la moral que profesan hasta las naciones que no tienen religión positiva, como el Japón, y que en el fondo es cristiana»; no advirtiendo que aunque toda verdadera civilización actual se deba al espíritu del cristianismo, la moral cristiana propiamente, en cuanto tal, es parte esencial é inseparable de la religión cristiana.

El Sr. Ministro, después de haber contestado y probado que la moral cristiana en la Constitución vigente no es lo mismo que la moral universal, ó sea *las reglas universales de la moral* de que habla la Constitución del 69 (art. 21), ya que hay que presumir que los legisladores cambiando la palabra algo quisieron hacer..., añade (5): «Su señoría (Sr. Canalejas) me dice después: ¿es lo mismo (la moral cristiana) que la católica? Y yo le digo: *sí*. Ahora puede preguntar si es la única, y yo le digo: *no*. Y esa cuestión, que podrá ser más bien teológica que de otra índole, no me parece que es la cuestión de la aplicación que su señoría me presentaba...» É interpretando el Sr. Canalejas esas palabras en el sen-

---

(1) Véase el *Extracto oficial de las sesiones*, principalmente las de los días 2-6 de Junio último.

(2) *Extracto oficial*, día 2, pág. 13.

(3) Véase «La Moral independiente», por el P. Minteguiaga, y su examen en Razón y Fe, t. XV, págs. 253 y sig.

(4) Véase sesión del día 22, *Extracto oficial*, pág. 5.

(5) Véase *Extracto oficial*, pág. 14, día 2.

tido de que «la moral cristiana, con toda la amplitud de su concepto, es la que servirá de norma y de dirección de la enseñanza pública en España», el Sr. Ministro hizo signos afirmativos, según nota en paréntesis el *Extracto oficial*, pág. 15.—Mas ¿qué quiso aprobar con tales signos el señor Rodríguez San Pedro? ¿que la moral cristiana es la moral en la significación amplia, y muy impropia que le había dado el Sr. Canalejas? No puede ser, puesto que poco antes la había rechazado, como opuesta á la Constitución vigente del 76. ¿Que será norma de la enseñanza pública en España la moral cristiana, aunque no sea católica? Tampoco es posible, mientras el Ministro siga considerando, como considera, vigente, *en cuanto al régimen de la enseñanza*, la ley del 57, que exige la moral católica. ¿Pretendió únicamente explicar la significación de sus signos (confirmando lo que ya antes había dicho), al terminar diciendo: «He sentado esta afirmación, que todo el mundo reconoce y sabe que la moral católica es una moral cristiana, pero la moral cristiana no es una moral católica»? Tal vez; pero ni la explicación es del todo clara, ni la fórmula que se emplea, está expresada con exactitud, pues debía decir: «Toda moral católica es cristiana, aunque no toda moral llamada cristiana es católica.» Y de todos modos, al conceder al Sr. Canalejas, como le concede (pág. 9), que es indispensable la conciliación, dados los artículos 11 y 12 de la Constitución, entre el respeto á las creencias de cada uno y la necesidad á la vez de que la enseñanza fuera tal como había de ser, y al afirmar que reconoce ser ese *un problema que es necesario resolver dentro de la Constitución*, parece el Sr. Ministro dar á entender que ésta establece la tolerancia de conciencia en la enseñanza y aplica á ésta la *moral cristiana* de la Constitución. En todo lo cual nótase bastante confusión ó inexactitud.



Hay que observar desde luego que las palabras *moral cristiana* no se encuentran en la Constitución más que en el art. 11, cuando se habla del culto; lo que basta para determinar claramente su inteligencia, según la determinaron los autores mismos de la Constitución en la real orden circular de 23 de Octubre de 1876, acordada en Consejo de Ministros *para dictar algunas reglas conformes con la legislación vigente en el reino* acerca de la aplicación del texto constitucional. Esa real orden, que no es un nuevo mandato gubernativo, sino *una declaración* ó «la interpretación á que han de ajustar su conducta las autoridades y funcionarios á quienes su cumplimiento (el de la Constitución) atañe» (1), dice así en su preámbulo á las reglas: «La lamentable confusión que en algunas partes se ha querido introducir entre el templo, dedicado al culto,

(1) Véase Alcubilla, *Diccionario de la Administración Española*, quinta edición, página 364. La real orden ocupa las páginas 362-364.

y la escuela, dedicada á la enseñanza, no puede consentirse en modo alguno. El templo es inviolable, según el art. 11 de la Constitución; la escuela está sometida á la inspección, vigilancia, etc., del Gobierno y de sus delegados...; *la religión es objeto del art. 11 constitucional; la enseñanza lo es del 12;* los efectos de ambos preceptos son diversos, como la índole de los derechos que consagran...» Y en la regla 4.ª: «Las escuelas dedicadas á la enseñanza funcionarán con independencia de los templos, sea cualquiera el culto á que éstos pertenezcan, y *se considerarán separadas de ellos para todos los efectos legales.*» De modo que tratándose de la enseñanza en las escuelas, no cabe preguntar qué se entiende por moral cristiana, porque no es ésta (art. 11) la que ha de aplicarse á la enseñanza (del art. 12), sino la católica, como luego veremos. Mas si tratamos del culto y de sus manifestaciones dentro del templo, bien podemos inquirir la significación de las palabras *moral cristiana* en el art. 11, donde se establece que «la Religión católica, apostólica, romana, es la del Estado... Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, *salvo el respeto debido á la moral cristiana.* No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la Religión del Estado». Es claro que objetivamente y en realidad de verdad, no hay otra moral cristiana, por lo menos completa, que la católica, pues Jesucristo Nuestro Señor no fundó sino una sola Iglesia cristiana, que es la católica, apostólica, romana, como se demuestra en la Apologética; ni enseñó otra doctrina que la cristiana católica, y toda moral que á ella se oponga no es moral enseñada por Jesucristo, no es moral cristiana. Pero en sentido lato y vulgar, puede llamarse moral cristiana la propia de las sectas llamadas vulgarmente cristianas no católicas, ó disidentes de la Iglesia católica, v. gr., las protestantes. No puede negarse, á nuestro juicio, que la Constitución, al tolerar los cultos disidentes, *salvo el respeto debido á la moral cristiana,* no entiende por cristiana únicamente la católica, pues, entendida así, concedería y negaría al mismo tiempo la tolerancia de los cultos cristianos no católicos reprobados por la moral católica. Sólo manifiesta con esas palabras que no reconoce ni tolera cultos anticristianos ó no cristianos, como son los judíos, budistas, mahometanos, etc., que ciertamente no la respetan, siendo así que la excluyen ó desconocen, la desprecian ó la impugnan. Ni es exacto lo que indicó el Sr. Roselló en la sesión del 22, al afirmar que en el art. 11 las palabras «salvo el respeto debido á la moral cristiana» significan, no que se profese ésta, sino que se respete, de acuerdo con el Código penal, que manda respetar todo culto que tenga prosélitos en España. Extraño parece no haya advertido el señor Roselló que el Código penal es muy anterior á la Constitución vigente, y que responde, no á ésta, sino á la de 1869, en cuyo art. 21 se garantiza «el ejercicio público ó privado de *cualquiera otro culto* distinto del

de la Religión católica». Según el art. 11 vigente, no se garantiza *cualquier* culto, únicamente se tolera el no católico que salve el respeto debido á la moral cristiana, la cual exige precisamente se profese el culto cristiano. Y por eso no es admisible tampoco lo que escribe *La Época* (número del 29 de Junio), que hoy «un judío ó un musulmán puede practicar su culto, puede levantar... una sinagoga ó una mezquita, sin otra limitación que la de omitir ciertos signos exteriores en las fachadas». No, eso no se puede admitir, porque la moral cristiana prohibe el culto judío y el culto musulmán; y es evidente que no guarda el *respeto debido á la moral cristiana* el ejercicio de los cultos prohibidos por esa misma moral. Los cultos disidentes ó sectas llamadas cristianas no católicas, ésas sí están todas, desgraciadamente, *toleradas*. Y aunque la moral de algunas sectas sea contraria á la católica, v. gr., la luterana, que niega la necesidad de las buenas obras para la salvación, no por eso parecen tales sectas excluídas de la tolerancia, por lo mismo que se profesan cristianas y por tales son tenidas vulgarmente, y su culto, como tal, guarda el respeto debido á la llamada moral cristiana. Lo que se dice de un culto ó de una secta religiosa, se ha de decir de su moral, que es la moral religiosa de aquel culto. Bien entendido que esta tolerancia de los cultos disidentes y de sus manifestaciones no se extiende fuera del recinto privado de la casa ó del templo. Así lo dispone la regla 1.ª de la R. O. citada: «Queda prohibida desde esta fecha toda manifestación pública de los cultos ó sectas disidentes de la Religión católica fuera del recinto del templo ó del cementerio de las mismas»; por consiguiente, en las escuelas que se rigen por otros artículos de la Constitución.

Por lo que hace á la enseñanza, y á lo menos en las escuelas oficiales, la moral que se enseñe ha de ser la católica, basada en la doctrina católica, y como tal, ha de dirigir al maestro en el desempeño de su cargo. En la misma discusión del Congreso sobre enseñanza, quedó suficientemente demostrado con textos legales, sin que nadie presentara objeción alguna, que, en efecto, no se puede hacer con eficacia.

El Sr. Vincenti, tan competente en estas materias y tan práctico por las consultas á que ha tenido que responder en el Consejo de Instrucción Pública, y nada sospechoso por cierto de clericalismo, dijo en la sesión del día 6, pág. 3: «La escuela pública en España tiene en su programa la doctrina cristiana, y la moral de la escuela pública en España es la moral en forma católica. Eso es lo que está ordenado en todos los decretos, leyes y disposiciones, y últimamente en el decreto de 1901.» Y en la pág. 14: «Aunque la vigente Constitución del Estado de 1876 garantiza la libertad de conciencia (art. 11) (1), y no exige profesión de fe para ejercer el profesorado..., el maestro primario, sin embargo, está obligado

(1) Sólo garantiza la tolerancia de cultos, según la misma real orden de 23 de Noviembre de 1876, ya citada.

á enseñar el Catecismo de la doctrina cristiana en la escuela, así como á examinarse de Religión católica para obtener su título en la Escuela Normal.» Pruébalo el Sr. Vincenti con diversos textos legales hoy vigentes, entre ellos el reglamento de 26 de Noviembre de 1838, artículo 39, y el real decreto de 26 de Noviembre de 1901, cuyo art. 8.° es del tenor siguiente: «La doctrina cristiana se estudiará por el Catecismo que señalen los Prelados en su respectiva diócesis.» Más expresivo es, si cabe, como observa el P. Minteguiaga (1), el real decreto de 21 de Noviembre de 1902, que dispone en su art. 1.°: «Que en punto á la conservación de la pureza ortodoxa en la enseñanza de la doctrina cristiana en las escuelas, persista en todo su vigor lo determinado por los artículos 87 y 92 de la ley de Instrucción pública vigente; ésta manda que «las obras que »traten de Religión y Moral no podrán señalarse de texto sin previa decla»ración de la Autoridad eclesiástica de que nada contienen contra la pu»reza de la doctrina ortodoxa.»

Ni podía ser de otra manera. Estableciendo la Constitución que la Religión católica es la religión del Estado, sería un absurdo suponer que los organismos integrantes de ese mismo Estado, como son las escuelas oficiales, pudieran dejar de ser católicas ó de portarse como católicas, y mucho menos que por sus enseñanzas se opusieran y combatieran á la misma Religión del Estado, que es la católica.

Esta razón lo mismo vale para las escuelas primarias que para los institutos, universidades y todos los centros docentes oficiales, pues todos son organismos del Estado, y no pueden, como tales, menos de ser católicos, sin que valgan las sutilezas, en otra parte refutadas (2), del Sr. Azcárate en una sesión de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, ni la real orden del Sr. Albareda, invocada por el Conde de Romanones contra la del Sr. Orovio, y reprobada justamente por los señores Obispos, como se prueba en otro lugar (3).

Más: no sólo las escuelas oficiales, sino todas las escuelas públicas ó privadas, aunque no sean oficiales, tienen que ser católicas y guardar el respeto debido á la moral *católica;* porque ley del reino es, no derogada, la del 8 de Mayo de 1851, mandando se publique y observe, como ley del Estado, el Concordato; y ley canónico-civil del reino, tampoco derogada, es el art. 2.° del mismo Concordato, en que se compromete el Estado español á que la enseñanza en todas las escuelas, aun no oficiales, sea positivamente católica, que dice así: «La instrucción en las universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas ó *privadas de cualquiera clase* será en todo conforme á la doctrina de la misma Religión católica.» Y como por la *tolerancia* de la Constitución no ha sido modificado jurí-

(1) Véase RAZÓN Y FE, número de Enero último, «Las escuelas laicas y la legalidad».
(2) Véase RAZÓN Y FE, t. I, pág. 397 y sig.
(3) *Ibid.*, t. II, pág. 46 y sig., «La libertad de la cátedra», y t. I, l. c.

dicamente, ni aun con mera legalidad, ese artículo, puesto que sólo se refiere aquélla al culto y de ningún modo á la escuela, según la declaración auténtica contenida en la real orden circular del 76, resulta que ni las escuelas laicas (no religiosas), ni en rigor las disidentes (no católicas) son legales en España, porque «las escuelas dedicadas á la enseñanza funcionarán con independencia de los templos, sea cualquiera el culto á que éstos pertenezcan, y se considerarán separadas de ellos para todos los efectos legales» (1).

Consta, pues, que si puede tolerarse, conforme á la Constitución, un culto distinto del católico, con tal que salve el respeto debido á *la moral cristiana*, no se puede, sin embargo, autorizar una enseñanza, sobre todo en las escuelas, que no guarde el respeto debido á la moral *católica*, porque *la moral cristiana*, volvemos á repetir, no se menciona en la Constitución sino tratándose del culto, y no puede aplicarse, según la misma declaración auténtica de la real orden tantas veces repetida, ni á la enseñanza, que ha de ser católica, ni á las *manifestaciones* del culto, que fuera del recinto del templo no están autorizadas si no son católicas: «Queda prohibida... toda manifestación pública de los cultos ó sectas disidentes de la Religión católica fuera del recinto del templo ó del cementerio de las mismas.» Regla 1.ª Por lo mismo, está prohibida la propaganda heterodoxa, á lo menos en público, fuera del templo ó del cementerio disidente (2).

Esta es la legalidad vigente, este el derecho constituído; y si los Gobiernos liberales la han desconocido en la práctica ó le han dado con los hechos una interpretación falsa y abusiva, no es razón de que los católicos dejen de reclamar su recta interpretación y aplicación oportuna. Tristísimo es que, por falta de ella, se hayan podido escribir las siguientes palabras jactanciosas del republicano antisolidario Sr. Lerroux. «Utilizando, dice, la libertad de enseñanza concedida á España para que se beneficien los jesuítas, hemos creado escuelas libres, racionalistas. El 1.º de Mayo pasado pudimos reunir en el Parque de Barcelona á 4.000 niños educados en nuestras escuelas para la razón, el amor á la justicia y á la verdad» (3). Piensen los que algo pueden influir en los negocios públicos qué cúmulo de males no se pueden temer para la sociedad con la educación atea—tal es la racionalista—*para la libertad*, es decir, para la licencia de todos los desórdenes, no refrenada por el deber y el temor de una sanción suprema que aquélla desconoce. ¡Cuán distinto sería y cuánto más próspero el estado de la nación si, en efecto, con la libertad *académica* de la enseñanza que se ofrece en la Constitución, se negase,

(1) Regla 4.ª de la real orden citada, la cual se aplica en otra real orden de la misma fecha, sobre clausura de escuelas evangélicas por el Sr. Subgobernador de Mahón.
(2) Véase *Reclamaciones legales*.—Cuesta, Valladolid, 1899.
(3) V. *La Época* del 9 de Junio.

conforme á la Constitución misma, la libertad de toda enseñanza anticristiana ó anticatólica, á lo menos fuera del recinto privado en los templos de cultos tolerados, y se prohibiese el establecimiento de escuelas no católicas!

***

Dos palabras, para concluir, sobre la necesidad que reconoció el Ministro de Instrucción Pública en la sesión del Congreso del día 3, de quitar el conflicto y establecer para lo futuro la armonía entre el respeto á las creencias de cada uno, según la Constitución y las prescripciones de la ley de Instrucción pública, que exige sea católica la enseñanza. El Sr. Ministro resuelve el conflicto «manteniendo todo aquello que corresponde á la libertad, dentro del respeto de la moral, y, por consiguiente, de la dirección moral en toda la enseñanza» (1). Perfectamente, si por moral se entiende la católica, basada en los dogmas y doctrinas de la Religión católica, y por libertad *la académica*, de que habla el artículo 12 de la Constitución, y no la llamada de *la cátedra*, opuesta al apartado primero del art. 11 constitucional. La resolución de los señores Perojo y Vincenti (2) consiste substancialmente en que, conservando la enseñanza católica en la escuelas conforme á la vigente ley del 57 y primer apartado del art. 11 de la Constitución, no se establezca como obligatoria la asistencia de los niños, por la libertad, dicen de conciencia del apartado segundo del art. 11, permitiendo al padre del niño no ser católico, y haciendo que sea el sacerdote, no el maestro, quien dé la enseñanza del Catecismo. Tal resolución no nos parece que armoniza la ley del 57 con la Constitución del 76, sino que destruye una y otra en esta materia. La ley del 57 hace obligatoria al maestro la enseñanza del Catecismo y al discípulo la asistencia á ella; la resolución deja libre al maestro esa enseñanza y al discípulo la asistencia á la misma. La Constitución exige que los organismos del Estado sean católicos como el Estado mismo; la resolución quita ese carácter á la escuela dejando libre la asistencia y encargando la enseñanza católica, no al jefe inmediato de la escuela, al maestro, sino al sacerdote. Lo más que se seguiría lógicamente, dada la *tolerancia* (3) de la Constitución, es que no tuvieran los

---

(1) Véase *Extracto oficial* citado de la sesión del 2 de Junio, pág. 9.

(2) Sesiones del 4 y 6, respectivamente. No juzgamos ahora de sus discursos sino lo que hace al caso, omitiendo lo demás v. gr., en el Sr. Perojo lo que dice de la pedagogía y el método eurístico aplicado á la enseñanza de la religión. Á este propósito, véase en este número el artículo del P. Ruiz Amado, «De la neutralidad al ateismo en la escuela».

(3) Conviene repetir las palabras de la citada real orden circular del 76, que esto establecen: «Bien claro está, dice en el preámbulo..., que el Estado protege la Religión católica, que es la suya (párrafo 1.º del art. 11); pero que al mismo tiempo admite y establece (párrafo 2.º) la *tolerancia de cultos...*»

padres de familia obligación de enviar sus hijos á las escuelas, sino que en privado pudieran darles la instrucción necesaria para que se formen buenos ciudadanos. Ni puede el Estado hacer obligatoria la enseñanza primaria en la escuela si se da en privado de un modo suficiente; así lo reconoce el art. 7.º de la ley del 57, permitiendo á los padres de familia dar á sus hijos la instrucción primaria elemental «en sus casas ó en establecimiento particular».

Donde pudiera verse verdadero conflicto práctico y moral, ya que no en teoría, es en la facultad concedida á los españoles en el art. 15 constitucional (1) de poder ser profesores aunque no pertenezcan á la Religión católica; porque es moralmente imposible en la práctica, decíamos en otro lugar (2), que los profesores heterodoxos cumplan todos los requisitos que de ellos exige la Ley, dando, como funcionarios públicos de un Estado católico, la enseñanza católica que como particulares rechazan. ¿Cómo resolver este conflicto? Creemos que afirmando se pueda exigir á los españoles la condición de católicos, como se exigen otras condiciones para ciertos cargos no expresadas en el art. 15; y que la solución está en la afirmación y cumplimiento de lo que declaró el Gobierno (3) al discutirse el Código fundamental de 1876 por medio del Ministro de Gracia y Justicia y de la Comisión constitucional, á saber: que «los cargos del Profesorado en las escuelas públicas, desde el momento en que se declaraba religión oficial del Estado la católica, apostólica, romana, no podían concederse á personas que no profesaran dicha religión, porque podían imbuir á los hijos de familia máximas que no desearían sus padres, que pagan la enseñanza y confían en que al mandarlos á las escuelas del Estado han de recibir buena doctrina». Esto es aplicable, como se ve, á los demás cargos públicos y aun á las escuelas no oficiales, ya que está declarado (4) que fuera del templo no se permiten manifestaciones ni propagandas heterodoxas, como las harían en la práctica los maestros y profesores heterodoxos.

Esto es lo que deben procurar con ahinco los católicos de España, que se cumplan, mientras subsistan, las leyes indicadas sobre enseñanza y contra las manifestaciones no católicas; con ello harán un gran bien á la Religión y á la Patria.

P. VILLADA.

---

(1) Aunque no expresa, como el 27 de la Constitución del 69, de donde está copiado, que la obtención de estos empleos sea independiente de la religión que se profese. Sólo dice: «Todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad.»

(2) Véase *Reclamaciones legales*, edic. cit., pág. 116 y *El Consultor de los Párrocos*, 1876, 17 de Mayo, etc.

(3) *Reclamaciones*, l. c.

(4) Véase *Reclamaciones*, l. c., págs. 91-92, y *El Consultor de los Párrocos*, 7 de Mayo de 1876

Autos sacramentales de Lope.

(Continuación.) (1)

21. *La Isla del Sol.* Auto de 1616. No conozco el fundamento novelesco que parece, sin duda, tener este auto. Su argumento y alegoría, que pertenecen al ciclo de *El Viaje*, *La Venta*, etc, son como sigue:

El hombre ha matado á su alma, y contra su delito y las iras del Padre celestial, se lanza al mar buscando ocultarse y refugiarse, pero sin arrepentirse de lo hecho.

¿Pesar quieres que yo muestre
Por el alma? Aunque renuncie
Todo el derecho del Cielo,
Y él contra mí se conjure,
Tuve gusto de matarla...

En su huída lleva consigo, como veraz amigo, á su Desengaño, que hace el papel de la Memoria en los autos similares que hemos visto. Pasan por las costas de una provincia que no conocen, pero de donde salen músicas halagüeñas y á cuya ribera sale la Murmuración (el bufón de la pieza) dando cuenta de lo que es aquella región, en un rico romance en *ú*.

Esta es una gran provincia,
Cuyo rey es un Querub,
Arrojado por soberbio
Del trono del Cielo azul.
. . . .

provincia que, cierto, no es Jauja, ni mucho menos, sino el Reino de Placencia, es decir, del Placer, ó del pecado, donde

Hay para afeitar el rostro
De Tamar cierto betún,
Y cabellos, para hechizos,
De Absalón, no de Abacuc;
Hay regalos diferentes,
Sólo el pan no es de Gandul,
Porque en su lugar se come
Un mal cocido alcuzcuz;
Hay conductas de Holofernes,
Mayorazgos de Esaú,
Imperios de Baltasar
Y locuras de Nabuch.
. . . .

---

(1) Véase Razón y Fe, t. XXI, pág. 31.

El Delincuente (El Hombre) se decide á entrar en Placencia y es recibido por su infernal Príncipe entre danzas, músicas y adulaciones.

En otro carro y enfrente del Reino de Placencia hay otro que representa una isla.

DELINC. La isla que enfrente vemos
¿Qué será á tu parecer?
....
DESENG. La Isla del Sol se llama.
....
DELINC. Si el gusto me ha de costar
Y en mí el vicio ha de morir,
Muy bien puedes presumir
Que en ella no quiero entrar:
Estotro Reino me agrada.

Después que se descubre el Sol en su isla, empieza el enredo de auto, que es la lucha de que es objeto el hombre. Luzbel y sus emisarios procuran retenerle en Placencia; el Sol-Dios, por la Gracia y la Misericordia, y sirviéndose del Desengaño como precursor, procuran llevarlo á su isla. En medio de esta lucha, que no por ser familiar en los autos deja de ser interesante, se oye una voz que canta:

¿Cómo no dejas tus vicios
Si contemplas, pecador,
Aquel penar para siempre,
Ó ver para siempre á Dios?
....

Este canto, que convierte el auto en sermón de misión, tiene efecto saludable y empieza el áspero subir de las difíciles entradas de la Isla. Ya desde ahora el demonio no tienta de cerca, sino cada vez más de lejos: detalle profundo de gran conocimiento ascético.

En la cumbre de la Isla está Jesucristo, Sol verdadero, esperando al hombre, que va conducido por la Misericordia y la Gracia, las cuales le van enseñando los primores y riquezas de la Isla, así que pasan las primeras zarzas y espinas. El convite eucarístico concluye el drama.

Casi todo él está en bien doladas redondillas, y sólo se intercalan algunas relaciones en romance y algunas letras musicales no menos bien escritas.

Y ahora confesaré ingenuamente que, ó yo no comprendo el juicio que de este drama da Menéndez Pelayo, ó padeció el ilustre crítico una pasmosa distracción *(quando que bonus...)*.

«Es auto ingenioso y bien versificado. La descripción de la imaginativa isla del Sol:

Esta es una provincia,
Cuyo rey es un querub...

recuerda en algún modo la fabulosa ciudad de Jauja. Pero luego la concepción simbólica se va agrandando con noble y religiosa poesía, hasta convertirse la Isla del Sol en trasunto de la espiritual Jerusalén que vió San Juan descender del Cielo.»

He aquí todo lo que de este auto dice: el lector compare con estas palabras los versos copiados más arriba de Lope, y verá que la distracción fué grande al llamar Jauja á la provincia donde todo mal tenía su asiento, y en confundir el Reino de Placencia con la Isla del Sol, que, según el auto, están el uno enfrente del otro, y en afirmar, por fin, que la provincia de Placencia se llega á transformar en la dichosa Isla, que es, sí, la Jerusalén santa y apocalíptica.

La reproducción académica tiene algunas erratas de notar:
Dice: pág. 95, col. 2, lín. 8.

«Que ya siento tu *abejón*.

Debe ser:

Que ya siento tu aguijón
De que siempre armada vas.

Dice: pág. 96, col. 1, lín. 30.

Hágase lo que *mande*—Adulación.

Debe ser:

—Dichosa mi culpa fué,
Pues tal vida á gozar vengo.
—Sólo el honrarte prevengo:
Hágase como mandé,
Adulación.

Dice: pág. 96, col. 2, lín. 29.

Hecho de arrope y *melosa*.

Debe ser:

Esta flor, que se deshoja
Con todos, como aquí ves,
Un quitapelillos es
Hecho de arrope y meloja.

Dice: pág. 99, col. 1, lín. 34.

Si de esa que llama *él buena*...

Debe ser:

Si de esa, que llama el bueno
Teología de palacio,
Decoras el cartapacio,
Cuyo papel es veneno...

Dice: pág. 101, col. 1, lín. 56.

—¿Cuándo has de hacerlas?
—Mañana.

Debe ser:

—¿Cuándo has de hacerlas?
—Mañana.

Dice: pág. 102, col. 2, lín. 2.

Pues poner *mesilla* quise.

Debe ser:

PRÍNCIP. (LUZBEL) —Yo las nubes pisaré
Cuando ella los vientos pise:
Pues poner mi silla quise
Sobre ellos y lo intenté.

Dice: pág. 104, col. 1, lín. 27.

De castidad *es camino*...

Debe ser:

—Hallarás facilidad.
—Pues subo con tal doctrina.
Mas de este risco que miro
Triste me aparto y retiro.
—De castidad es: camina.

Dice: pág. 105, col. 2, lín. 41.

Al alma que *muerta está*...

¿No será así?:

Con él resucitarás
Al alma, *que muerte diste*,
Y la ofensa que me hiciste
Con él me satisfarás.

22. *El Hijo de la Iglesia.* Auto en redondillas; parece pertenecer á los primeros años de sacerdocio de Lope. Por desdicha no se posee sino una copia bastante imperfecta.

Su argumento es el del *Hijo Pródigo* aplicado felizmente á la Santa Madre Iglesia. Ella sufre la separación del hijo borrascoso; ella queda esperándole durante su vida desaforada; ella le recibe en sus brazos y en su comité eucarístico al retornar arrepentido.

En Auto y argumento tan trillado supo Lope de Vega hallar situaciones verdaderamente dramáticas. Tal es, v. gr., la en que el Hombre batalla entre las voces de la Memoria, que le recuerdan sus novísimos, y los cantos de la Lascivia, que le infiltran falsa seguridad.

¿Quién me anima y me acobarda?
¿Quién me suelta? ¿Quién me prende?
Allí el ánimo me hielan,
Aquí el corazón me prenden;
Allí rigor me amenaza,
Aquí regalos me ofrecen;
Allí vida de aspereza;
Aquí continuos deleites;
Allí espinas, aquí flores;
¡Oh, conciencia! ¡Cómo muerdes!...
. . . .
¿Qué haré en tanta confusión?
Mi voluntad me aconseje,
Pues es libre; el amor vive
En el alma, rey tan fuerte,
Que por tenerle de allá
Mi padre Adán, pudo hacerle.

Contra el precepto divino
De aquesta ley, que comiese
El bocado lamentable,
Pues le tragó con la muerte.
Hijo soy, que esto heredé.
Ya amo: ¡viva quien vence!

LASCIVIA. ¿Á qué estás determinado?
HOMBRE. Á adorarte y á quererte.

23. *La privanza del hombre.* Parece pertenecer á esta época anterior á 1620. Todo él está en redondillas, menos dos letras cantadas y un cartel de desafío.

Jesucristo reviste la alegoría de un Rey, cuyo secretario es el Hombre y á quien colma de mercedes (estado de gracia); engañado el infeliz por el Furor (Satanás) y la Lisonja pierde la privanza, las mercedes de las virtudes y queda triste y desasosegado (estado de culpa); su Rey, desde el balcón de su Ciencia soberana, lo ve y mira con misericordia; el desgraciado confiesa sus yerros, y el Rey le da la mano, le devuelve la gracia y lo sienta á su Mesa, que es la Eucaristía (estado de justificación).

Como se ve, el asunto es el del *Pródigo*, envuelto en otra alegoría; como en aquél el Padre, así aquí el Rey derrama bienes sobre el hombre; como allí el hijo ensoberbecido, así aquí el hombre engreído es ingrato; como allí el Padre sale al camino, también aquí el Rey sube á las almenas más altas para ver al hombre; como allí, por fin, es la conversión y el convite eucarístico. Pero donde Lope introdujo una novedad fué en la perversión del hombre, que se hace por los medios, en los palacios tan usados, de falsos pretendientes, soldados perdonavidas y tahúres y juglares desvergonzados.

Las erratas de este auto son fáciles de corregir por el lector: *terreno* por *terrero*, en la pág. 595, col. 1.ª, lín. 51; *huyo* y *olvido* por *huyó* y *olvidó*, en la pág. 599, col. 1.ª, líneas 40, 41; *partid* por *partí*, forma que exige la medida de verso, pág. 604, col. 2.ª, línea 16, y *O sacrum convivium* SIGNO CHRISTI *sumitur* por IN QUO CHRISTUS *s.*, pág. 605, col. 1.ª, lín. 14.

24. *Obras son amores.* «Auto sacramental compuesto, no sabemos, á ciencia cierta, si en 1615 ó 1620, porque en el manuscrito está borrada la primera fecha y sustituída por la segunda... No merecía, seguramente, dormir en el olvido en que ha estado hasta ahora.» (Menéndez y Pelayo.) Así es.

Su asunto y alegoría son sencillos. La Naturaleza humana, cautiva del Príncipe de este mundo, gime confortada sólo por la esperanza y el deseo de su liberación. En este estado ve en visión imaginativa dos figuras de lo que tanto desea: á Isaac en el Moria y á Jacob soñando en Bebel, y su esperanza le va recordando todas las promesas de su Esposo y Redentor. Su tirano la tienta queriendo arrancarle su esperanza, que no logra, y herrándola en el rostro por contumaz. En la plenitud del tiempo y en lo más hondo de su desgracia la socorre su Rey, Esposo y

Salvador. Quéjasele ella amorosamente de que no le ha dado sino palabras y que el amor ha de ser de obras. Obras riquísimas le da su Rey, que son: la Redención en Cruz y su permanencia en la Eucaristía, con lo cual la Esposa queda libre, limpia y santificada.

La lectura de este auto es muy agradable por la sentida elocuencia y varia poesía de toda su elocución; la edición académica es primorosa.

Mas lo que á mis ojos avalora esta pieza es contener como reminiscencias de los autos primitivos y ser como fecundo germen de muchos posteriores: en la historia del teatro sacramental es importante.

Su argumento y disposición son de Lope, sin precedentes y sin imitaciones, pero no así en sus resortes y detalles. Primero, la materia es la obra completa de la Redención desde las promesas paradisíacas hasta el Calvario, y ésta será casi á la continua la materia de los autos de Calderón. Segundo, el resorte del tiempo ideal que abrevia el real, y en el que por visiones se descubren los sucesos ó pasados ya ó por venir, está usado en Calderón en los autos intitulados *El día mayor de los días*, *El divino Orfeo*, *Las espigas de Ruth*, *Sueños hay que verdad son* y *Primero y segundo Isaac*, sin otros en que su empleo es menos importante.

Por fin, Lope, en sus episodios de *Isaac* y *Jacob*, tuvo presentes los cándidos autos primitivos del *Sacrificio de Abraham* y de *Cuando Jacob fué huyendo...*, así como Calderón parece imitar á Lope en su auto del *Primero y segundo Isaac*, ya citado anteriormente.

25. *El Tusón del Rey del Cielo*. Drama alegórico tomado de sucesos é instituciones familiares á Lope y á sus contemporáneos.

El Rey (que es Jesucristo) instituye la Orden del Vellón ó *Tusón*, que es la Eucaristía, esto es, el Cordero de Dios, bajo el blanco vellón de los accidentes. Después de instituirla, el mismo Rey la ejercita y conquista el Cielo con su sagrada Pasión. Hace á los Apóstoles los primeros caballeros de esta Orden.

No era el talle de Lope argumento tan complejo, tan objetivo y metáfora tan remota. Calderón de la Barca, que lo calcó en un auto y aprovechó la metáfora en otro, no estuvo feliz en ellos ni se pudo desenredar de la maraña de tan complicada alegoría.

Los autos calderonianos son: *El maestrazgo del Toisón* y *Las Órdenes militares*.

La edición académica concluye con esta acotación:

«Vanse todos por su orden con que se da fin al famoso auto nuevo sacado del segundo original. Sacóle Bernardo de Gumiel, estudiante, en 18 de Mayo de 1623 años.»

Por un papel suelto se sabe que esta copia fué en Aranda y que el «segundo original», ó segunda copia más bien, se había hecho en Madrid. La fecha y los muchos traslados indican que el auto sería de uno ó dos ó más años antes.

26. *La Margarita preciosa*. La fecha de este auto nos la indican con

aproximación estos versos en que se alude á la primera parte del *Quijote:*

Á la fe, Sancho topó
El rocín que había perdido.

Como, por otra parte, en el auto abundan mucho las redondillas, se podrá colocar entre los compuestos hacia 1615 ó algo después.

Su asunto y metáfora está tomada de la parábola evangélica que da título á la pieza (Matth., 13, 45-46) es, á saber: de la semejanza establecida por Nuestro Señor entre el Reino del Cielo y el hallazgo de una preciosa Margarita; feliz con ella quien la encuentra, vende y renuncia todo lo que tiene por poseerla.

La disposición del auto es ésta. El Alma, guiada por su Entendimiento, servida de su Voluntad y acompañada de su marido el Mercader, que es el Cuerpo, arriba á las costas de la vida para comprar joyas y mercaderías. El Mundo, el Demonio y la Carne le ofrecen sucesivamente sus bienes aparentes; pero el Desengaño, corredor del Mercader de la Gloria, manifiesta que todos esos bienes son males, fuego, humo y muerte. Por fin, el divino Mercader ofrece al Alma la preciosa Margarita.

—¿Pedís mucho, gran Señor?
—Tu voluntad y memoria
Y rendir tu entendimiento
Á hazañas tan milagrosas.

Dado el precio, entra el Alma en posesión de la Margarita, que es la Sagrada Eucaristía.

El asunto de este auto sirvió á Calderón para el suyo, *El gran Mercado del Mundo*, y el diálogo y desaveniencias entre el Alma y el Cuerpo que hay en los principios de la pieza, anuncian y esbozan el drama sacramental del mismo Calderón, *El pleito matrimonial.*

27. *Los dos ingenios y esclavos del Santísimo Sacramento.* Baste anotar de este auto lo que escribe Menéndez y Pelayo en el principio de las *Observaciones* del tomo III de la edición de la Academia: «Manuscrito de la Biblioteca Nacional, procedente de la de Osuna, no citado en el Catálogo de La Barrera. Es copia mala, faltando en algunos pasajes no sólo la rima, sino también el sentido. Aun el título mismo del auto parece incompleto y viciado. *Los dos ingenios y esclavos del Santísimo Sacramento* no son personajes que intervengan en el diálogo, ni á ellos se hace la menor referencia; deben de ser los autores mismos, Lope y otro, quizá Montalbán. Un imperdonable olvido del copista nos ha privado del verdadero título, que podría ser *Auto del ángel bueno y el ángel malo*, y puede considerarse como una alegoría de la vida humana, con un final eucarístico. La versificación no es indigna de Lope, y si tuvo algún colaborador, como sospecho, debió de ser un discípulo suyo enteramente identificado con su gusto y estilo. Las redondillas, sobre todo

no parecen de otra mano que de la del gran maestro. La escena de la audiencia y del proceso del hombre, leído por el ángel malo, como fiscal, es un lugar común de las moralidades de la Edad Media, reproducido en algunas obras primitivas de nuestro Teatro, especialmente en el *Auto de acusación contra el género humano*, en que son figuras Lucifer, Satán, Carón, Cristo, Nuestra Señora, el Ángel Custodio, el Ángel San Gabriel, el Género humano y la Fragilidad; obra que no deja de ofrecer algunas relaciones con esta de Lope. Analogía más remota tiene el *Auto de la residencia del hombre*.

«Nótese la intercalación del principio de las coplas de Jorge Manrique puestas en música.» Todo esto es lo que escribe el citado colector acerca de este auto.

28. *El Villano despojado*. La hidalguía de hijo de Dios perdida por Luzbel rebelde, enciende á éste en envidia contra el género humano, que acaba de ser criado por Dios; tiéntale y le vence en el pecado original. La segunda parte del auto, que es la restauración del hombre por el Hijo de Dios, no tiene novedad alguna, antes parece hecha de reminiscencias y fragmentos de otros autos; la restauración se hace en una escena de ronda en que el Hidalgo de Dios (Cristo) anda á palos con los enemigos que rondan y pretenden usurparle su Esposa (la Naturaleza humana): esta imagen es vulgar y se despega del comienzo del auto. Tiene esta pieza el vicio de confundir dos ó más metáforas y entrelazarlas sin ser constante con ninguna.

Las primeras escenas, las del pecado de Luzbel, atribuyen la caída del ángel á su obstinación en negar sus obsequios al Verbo encarnado, opinión que es constante en nuestro Teatro sagrado, pero que en Teología generalizó el ingenio y la pluma del Doctor Eximio.

En diversos autos aprovechó Calderón el ejemplo que Lope le había dado en éste; v. gr., en *Los alimentos del Hombre*.

Es célebre la imitación del trueco de la Inocencia en Malicia, que hizo en *La Viña del Señor*.

29. *La Oveja perdida*. Asunto de este poema es la popular parábola evangélica (Math., 18, 12; Luc., 15, 4-8) que le da título. Lope de Vega trató esta alegoría con especial complacencia en *La Venta de la Zarzuela*, *El Niño Pastor*, *El Pastor Lobo* y en éste; era que le gustaba y que esas quejas y afectuosidades estaban en su carácter. En otro lugar dedicaremos más atención á esta materia y á esta fase del teatro sacramental del poeta.

De *La Oveja perdida* notaré poco. Es el poema más primitivo y más imperfecto que de su clase poseemos; poema endeble, á pesar de algunos trozos de buenísima versificación, pues, al fin, es de Lope.

La copia de que se sirvió la edición académica es bien mediana, y en no pocos pasajes tronca y maleada. Alguna vez se podían haber subsanado con poco estudio los yerros y lagunas de la traslación. Así, verbi

gracia, en la p. 618, c. 2, tiene la Murmuración una muy bella descripción de sí misma, cuya penúltima redondilla se lee ininteligible así:

En mi mérito jamás,
Porque en la cosa más justa,
Hallo menos, hallo más.

Y el Colector se duele en una nota de que «falta un verso en esta redondilla».

Pues bien, ese verso que falta y esa errata que hace el primer verso obscuro, están completos y claros en el auto *La Isla del Sol.* Introduce Lope el mismo personaje, la Murmuración; le pone en los labios la misma relación, aumentada hacia el fin en tres redondillas, y allí precisamente se lee sana y salva la aquí truncada y desfigurada:

En mí no hay medio jamás,
Ni á mi pretensión se ajusta,
Porque en la cosa más justa,
Hallo menos ó hallo más (1).

30. *La Adúltera perdonada.* Inagotable manantial de poesía sagrada fué para Lope de Vega la alegoría escrituraria tan usada del Esposo y la Esposa (Dios y el alma). En algunos autos, como *Las Bodas* y *La Maya*, en *Obras son amores* y *El Villano despojado*, se detiene el poeta en el momento solemne del místico desposorio, y esta alegoría tiene su corona y bello remate en el auto *De los cantares*, de que en seguida se dirá.

Mas ni el ingenio de Lope, ni los argumentos profanos más trágicos tratados valientemente por él, ni la naturaleza de la cosa le permitían detenerse ahí, sobre todo empujándole también más allá las mil frases de la Escritura en que Dios se queja de la fornicación y adulterio de su pueblo, y del alma que por el pecado y el mundo le abandona.

El Alma, no sólo es esposa enjoyada y ataviada por Dios, sino también llega á ser—y por desdicha con harta frecuencia—infiel á su divino Esposo, verdadera adúltera en el místico, espiritual lenguaje.

El teatro profano había recorrido toda la escala: desde el castigo y muerte *infraganti*, hasta el disimulo juicioso y la prudente satisfacción; desde la justicia, con todo el aparato de un proceso, hasta la más secreta y cruda venganza; desde el arrebato tempestuoso, que aterra y mata cuanto halla, hasta el castigo calculado y escrupulizado sin sombra de ira ni odio.... Todo estaba recorrido, y recorrido con distinta, pero siempre con fortuna por Lope, que nos legó en su teatro:

El Alcalde de Zalamea, *El castigo del discreto*, *El castigo sin venganza*, *El Médico de su honra*, *El mejor Alcalde el Rey*, *El Príncipe despeñado*, *Fuente Ovejuna*, *La bella mal maridada*, *La desdichada Estefanía*, *Los Comendadores de Córdoba*, *Peribáñez*, en donde el tema

(1) Ed. acad., t. 3, p. 96, c. 2.

del adulterio castigado recorre, como hoy dicen, toda la gama dramática. Pero le faltaba el caso en que el Esposo ofendido castigase el delito perdonando al delincuente, fuese clemente y justiciero al mismo tiempo. Lope de Vega aprehendió así, como es en verdad, la reconciliación del alma con su Esposo y Dios.

ESPOSO. ¿Quedas satisfecha tú?
JUSTICIA. Mediante las muchas llagas
tuyas, estoy satisfecha.
ESP. Y mi esposa perdonada.
Abre los ojos hermosos,
Divina esposa, levanta.
¿Ofenderásme otra vez?
ALMA. ¡No, mi Señor!
ESP. Pues abraza
Al que de amores has muerto,
Y al que ofendiéndole matas
ALM. ¡Soy tu esclava!
ESP. Aquí da fin
La clemencia en la venganza.

Este parece el segundo título del auto. El cual auto es de los más primorosos de Lope, y todo él está respirando imitaciones del profano teatro similar, pero sin ser imitación de ningún drama determinado.

31. *La locura por la honra.* El argumento tratado en el auto anterior dió á Calderon de la Barca materia para su auto *El pintor de su deshonra*, que es título de otra comedia del mismo poeta.

Lope de Vega lo había hecho ya: su notabilísimo drama trágico *La locura por la honra* lo transformó en el buen auto sacramental de que vamos á tratar ahora.

El drama profano es anterior á 1618, pero posterior á 1604, y se publicó en la part. 11.ª de las Comedias de Lope. El argumento, que se funda en leyendas de los romances carolingios, es como sigue: Carlos y Blanca, hermanos, aman respectivamente á Flordelís y á Floraberto. El rey de Francia, ignorante de estos amores, casa á Flordelís con Floraberto. El acto segundo contiene lo más popular y hermoso de la tragedia; el Delfín insiste en su torpe afición, enrama la puerta de Flordelís, y cuando Floraberto sale á caza, ve, conoce y calla trágicamente su deshonra. Inquieto por ello, interrumpe la cacería y sorprende á los adúlteros, con la consiguiente matanza de criados terceros. Carlos, el Delfín, se da á conocer, y el ofendido Floraberto lo perdona, cayendo por esto en terrible acceso de locura. El acto final, que vale menos que el segundo, lo ocupa la locura de Floraberto, que, al fin, sana, porque le hacen creer que Carlos ha pagado su delito, y que su honra propia de él está satisfecha.

El auto se adapta al acto segundo, y, brevemente, al tercero del drama trágico; y gusta Lope tanto de la adaptación, que se recrea en

trovar á lo divino los mismos romances populares, razón y eje de su tragedia. La única modificación que introduce, consiste en llamar Blanca á la que en lo profano se llama Flordelís. El desenlace es mejor en el auto, porque el Sosiego (que es el esposo burlado), cobra verdaderamente su juicio cuando ve al Alma de veras blanqueada y restituída, y á su enemigo de veras vencido y derrocado. En esto indudablemente gana el auto y prefiere al drama; pero le es inferior en que Lope (sin duda por reverencia al divino Esposo, Cristo) hace dos personas del Sosiego, á quien da el cargo de esposo del alma en comisión, y al mismo Cristo, que luego la redime: resorte que quita fuerza al auto.

La razón de la adaptación, escribe Lope:

La locura por la honra
Yo la he visto disculpada
En el mundo muchas veces,
Cuando le ofende la infamia:
Pues si las honras del mundo
Son viento, son polvo y nada,
Y sólo hay honra en Dios,
Porque la demás es falsa,
Quien ve que el Alma le ofende,
¿Cómo quieres que no haga
Locuras?

Calderón de la Barca siguió el sistema de estas adaptaciones (que Lope pudo tomar del auto viejo *Los triunfos del Petrarca)*, además del auto de *El pintor de su deshonra*, ya citado, en *Psiquis y Cupido*, *La vida es sueño*, *Sueños hay que verdad son*, *El árbol del mejor fruto*, *El verdadero Dios Pan*, *El pastor Fido* y *El jardín de Falerina.*

32. Nos quedan ya los dramas eucarísticos de Lope, que salieron á luz póstumos en la colección, varias veces mencionada, del licenciado Villena.

Cada auto, con su loa y entremés, forma una fiesta, tal y como se representaron en la Corte.

Las loas y los entremeses no consta que se deban á nuestro poeta, por lo que, y porque en piezas tan ligeras basta lo que de ellas escribe el Sr. Menéndez y Pelayo, aquí nos contentaremos con citarlas.

FIESTA PRIMERA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO.

Loa entre un villano y una labradora.

Entremés del Letrado.

Auto del Nombre de Jesús.

De este auto queda ya dicho cómo por no ser directamente eucarístico, sino de Navidad, se ha hablado de él en otros lugares.

J. M. AICARDO.

(Se continuará.)

COMPETENCIA

ENTRE CASTELLANOS Y PORTUGUESES DEL SIGLO XVI

SOBRE LAS REGIONES DEL EXTREMO ORIENTE SITUADAS FUERA DEL EMPEÑO [1]

VIII

El lamentable abandono de los padres Rada y Alburquerque, efectuado por los sangleies en la inhospitalaria playa de la isleta de Santiago, del golfo de Lingayén, coincidió casi con el horrendo naufragio de la nao *Espíritu Santo*; la cual, habiendo zarpado de Acapulco en 6 de Enero de 1576 con rumbo á Cavite, se vió arrollada el 26 de Abril por la vertiginosa furia de un destructor huracán, yendo á estrellarse en las acantiladas peñas de la desabrigada costa de Catanduanes. Perecieron con ella más de cien personas, entre quienes se contaban diez religiosos agustinos, conducidos por el valeroso é infatigable P. Herrera.

Ocho días antes del fallecimiento de Legazpi, había ese Padre salido de la bahía de Manila en el navío San Juan; mas, por arribada forzosa con grandes averías, no pudo éste proseguir su viaje hasta el 1.° de Julio del año siguiente, y fondeó en Acapulco á 24 de Noviembre de 1573. Partió de allí el Padre para México; donde, después de comunicar sus asuntos con el Virrey, tomó por compañero á Fray Juan Alonso de Mendoza, con quien se dirigió á Madrid, para enterar á Felipe II del estado del Archipiélago Filipino, del modo cómo se había verificado su conquista, hecho la guerra, y distribuído á los conquistadores sus encomiendas.

Admitidos á audiencia á mediados de Septiembre de 1574; razonó el P. Herrera larga y desembarazadamente ante el Monarca sobre el inmoderado afán de los castellanos de imponer á los indígenas, por fuerza de armas, el yugo de la dominación española, sin darles tiempo á que, templados sus ánimos con la predicación evangélica, obrase en ellos, suave y eficazmente, el saludable influjo de la gracia con que, libre y amorosamente abrazasen la Fe, inducidos por los motivos de credibilidad propios y exclusivos de la Religión Católica, única verdadera. Y tanto menos, decía, se justificaba el proceder de los conquistadores, cuanto que resultaba contraproducente; porque anulaban la acción social expansiva de

(1) Véase Razón y Fe, t. XX, pág. 456.

España, impidiendo se asentase bien la primera piedra angular del edificio de nuestra soberanía en dicho Archipiélago; sin la cual base, debía considerarse como levantado sobre arena movediza. Y en este caso, con qué conciencia exigiría Su Majestad á los indios, en cualquier forma que fuese, tributo, servicio personal ó simple reconocimiento de vasallaje alguno? Toda vez, pues, que Su Majestad se resolvía á conservar engastada en su Real Corona aquella rica Perla del Oriente, por altísimas razones que á ello le movían; deseaba el P. Herrera cooperar al mismo propósito, y perpetuar el catolicismo, implantado por su Orden en dichas Islas. Revestido, pues, de plenos poderes por sus Hermanos, y asesorado de la Real Audiencia de México, ofreció al efecto el Personal de su Provincia: suplicando á Felipe II, se dignase dedicar «un tanto de limosna cada año, para edificar uno ó dos monasterios para criar novicios y darles estudio, á do aquí (son palabras de la instrucción recibida en Filipinas) más cómodo pareciere. Y porque no piense que ha de ser obra infinita, como la de méxico; que señale tiempo hasta tantos años; dando á entender, y encareciendo *las reliquias del niño Jesús* y *del hece homo* q̃ nro. Sr fué seruido de guardarlas en esta tierra tantos años, para nro consuelo» (1). Y aspirando á dilatar más y más la esfera de su acción apostólica, á medida que el personal lo permitiera y las ocasiones de nuevos descubrimientos y conquistas se fuesen presentando, reclamó para su Orden el privilegio de ser la primera en las avanzadas; es á saber: «Que si los españoles hubieren de yr á la china ó a otra parte; aunque por entonces haya aquí (en Filipinas) Religiosos; que seamos nosotros los primeros, como la orden pueda comodamente dar los tales Religiosos» (2). Porque en el logro de tan ardua y gloriosa empresa, vertería generosa los sudores y aun la sangre de sus hijos, por los frutos colmadísimos que de sus afanes y sacrificios esperaba reportar en todas las regiones y comarcas del Extremo Oriente, y muy particularmente en la China: por ser esta nación, sin rival, la más densa en población, la más fértil y mejor cultivada y la más rica y laboriosa de aquellas latitudes. Mas, á fin de que no se esterilizasen los nobles arranques y tentativas de los Misioneros ante la imposibilidad moral de penetrar en aquel Reino, cerrado á cal y canto á los extranjeros; rogaba el Padre á Su Majestad, se dignase acreditarles conforme á la usanza de los países orientales, á él y á su compañero, con el carácter de embajadores destinados á la Corte de Pekin, para entregar al Emperador del Celeste Imperio el regio presente y la carta autógrafa que por su medio les enviara. Porque, congraciados de esta suerte con el monarca sangley, se les abriría comunicación con los supremos magistrados de la Corte, con los Vi-

---

(1) Memoria de los Religiosos de las yslas del Poniente: de cosas que el P. Diego de Herrera á de tratar con su magestad y su Real Consejo de Indias. (A. de I., 68-1-42.)
(2) Ibid.

rreyes y Mandarines de las Provincias, y con el pueblo, y asegurarían el éxito de su espiritual jornada.

Oyó atentamente el prudentísimo Felipe II este razonamiento, y recibiendo de mano del Padre sus memoriales, le remitió al Presidente del Consejo de Indias, Juan de Obando; para que, consultados luego los más urgentes, pudiesen ir los reales despachos en la flota que saldría de Cádiz para Veracruz por Junio de 1575, con la Misión de 40 Religiosos Agustinos que debía conducir á México y Filipinas el mismo P. Herrera. Aceleró éste, por lo tanto, su partida: y dejando en Sevilla á Fray Juan González de Mendoza, para que agenciase la resolución en lo de la Embajada, ante el Consejo; se embarcó con los suyos en la flota, llevando inmejorable viaje hasta Veracruz. Empero no logró en México del Virrey Martín Henríquez lo que esperaba; por lo cual, descorazonados muchos de los Agustinos que con el Padre iban, se retrajeron del viaje á Filipinas; y sólo diez de los más escogidos, casi á remolque, le siguieron obligados por las continuas importunaciones del Virrey. Así lo confiesa éste en carta á Su Majestad, fecha en México á 31 de Octubre de 1576, participándole el naufragio de la nao *Espiritu Santo* con estas palabras: «El navío *Espiritu Santo*, que salió del puerto de Acapulco a 6 de henero deste año, que lleuaua onze fraires y algunos soldados, y otras cosas neçesarias; auiendo llegado a las yslas, y ido con mas breuedad que ninguno de quantos nauios de aqui an salido; porque se entiende que llego a 25 de abril; fue Dios seruido que, estando cien leguas de la Ciudad de Manila, con un huracán dió al traues en la costa, y se hiço çien mil pedazos, y se ahogo toda la gente... Hame dado grandísima pena y hecho muy gran lástima; porque demás de ser gran pérdida llegauan a buena coyuntura. Iuan en él fray Diego de Herrera con los Religiosos que é dicho y algunos de ellos hombres principales que casi por fuerça los auia hecho yr; y spañoles y marinos mas de cien personas...» Y luego más abajo añade: «Auiendo V. M. embiado mas (Agustinos) d'España, consignados para que fuesen allá; no fue posible sacar mas que diez.» Y la razón única de esta dificultad, la expone claramente el Virrey cuando dice: «Esos frayles que están en las yslas y los demás de aquí por su Relación, están en opinión que visto que la Orden e ynstrucción que Vuestra Magestad tiene dada para los nuevos descubrimientos no se guarda, sino que la primera predicación son los arcabuzes, y que todo va por vía de fuerza, y que por miedo les hazen pagar los tributos, y que en todas las más partes no tienen dotrina; que conforme a esto, no pueden llevar tributos, sino que todos los Encomenderos están obligados á Restituillos, y que asi no los quieren Absoluer. Y también dicen que embiar mas gente, es ayudar a esforçar lo que mal allá se haze. Y aora, sobre esta gente que va, e tenido dares y tomares con ellos; aunque no se a entendido; porque les e advertido yo que no hablen palabra: y al fin me Resolví con ellos, en que daría cuenta a vuestra

magestad de todo lo que pasaua; y así mesmo que escriviría al governador que guardase la ynstrucción de vuestra magestad, pues vuestra magestad hazía confianza y descargaba su Real conciencia con él: y que aora no podía dexar de embiar esta gente, aunque no fuese sino A amparar los que allá estauan: que aunque fuesen tan pocos los Xriptianos como ellos dezían, era justo favorecellos... Este es negocio de que vuestra magestad se a de tener por servido de que se mire, y mandar así a fraires como a legos lo que an de hazer; porque ellos se afirman en que todos están en pecado mortal: así los que lo hazen, como los que les dan ayuda; porque dizen que derechamente por la orden que ellos lo executan van contra el evangelio; pues no guardan la ynstrucción de Vuestra Magestad; y los que van al descubrimiento dizen: que sirviendo sin sueldo, que para comer y lo demás necesario, que no pueden dexar de Robar.» (A. de I., 58-3-8.)

De este cargo de conciencia, contraído por los primeros conquistadores y encomenderos, propuso el P. Alonso Sánchez S. I., doce años más tarde á S. M., que les ayudase á descargarse de él, pidiendo á Su Santidad ó á su Delegado concediese «bula de composición, dirigida al Sr. Obispo, para que, conforme á los casos, tiempos y lugares e disposición de la tierra, pueda componer ó commutar las dichas restituciones, moderando el dicho rigor; para con la dicha moderación se pueda satisfacer y asegurar la conciencia». Y en efecto, el mismo Padre obtuvo un Breve de la Santidad de Gregorio XIV, el día 18 de Abril de 1591, en cuyo segundo párrafo se lee: «Nos venerabili fratri episcopo Manilensi, per praesentes committimus et mandamus, quatenus auctoritate nostra curet; ut supradictae personae et domini quibvs facienda est restitutio, inter se desuper componant; ipsisque dominis si certi fuerint satisfiant: ubi vero certi domini non extiterint, eadem compositio per eundem episcopum fiat in utilitatem et subventionem pauperum Indorum; si illi qui restituere tenentur, id commode facere potuerint: si vero pauperes fuerint; satisfaciant, cum ad meliorem conditionem seu fortunam pervenerint pinguiorem» (1).

Sabido en Manila el naufragio del P. Herrera y sus dignos compañeros, reiteraron los Agustinos sus instancias, enviando al P. Fr. Francisco de Ortega á la Corte; para que, unidas á sus gestiones las del P. Mendoza, se recabase más presto de Felipe II y su Consejo de Indias el despacho del presente y de la embajada al Rey de China.

Á D. Gonzalo Ronquillo, electo Gobernador y Capitán general de Filipinas, que había presentado memoriales sobre el mismo asunto, respondió el Consejo: «que se adelantase á reclutar en Sevilla y México los seiscientos soldados que debía embarcar consigo en Acapulco para

---

(1) Ex regestis in Secret. Brevium. Vide Bullarum et Diplomatum Sanctorum Romanorum Pontificum Taurinensis Editio (1865), pág. 405.

Manila: que en lo tocante á la embajada, consultaría á su tiempo á Su Majestad lo más procedente». En el entretanto, para enterarse mejor de lo ocurrido en China, reclamó Felipe II los papeles del P. Rada sobre los sucesos acaecidos durante su permanencia en ella: mas, habiendo fallecido éste en el mar, de vuelta de la expedición efectuada por el Dr. Sande á la Isla de Borneo; se enviaron dichos papeles, por Agosto de 1578, á España con el P. Jerónimo Marín: á vista de los cuales, el Presidente del Real Consejo de Indias, D. Antonio de Padilla, y los Consejeros Licenciado Gasca de Salazar, Dr. Gonzalo de Santillana, Licenciado Espadero, Licenciado Diego de Zúñiga, Dr. Vayllo, Licenciados Henao y Gedeón de Hinojosa, propusieron al Rey para embajadores los mencionados Padres Mendoza, Ortega y Marín; quienes, dotados de sus respectivas credenciales, debían ir á representar á S. M. en la Corte de Pekin.

Mas, como quiera que fuesen muchas las cosas que se habían de arreglar en Sevilla, á fin de que el presente resultase digno de la Majestad que lo enviaba y de aquella á quien se dirigía, no siendo factible disponerlo para que pudiese partir en la flota de 1580, el presidente del Tribunal de la Casa de Contratación de Sevilla, Gasca de Salazar, dió cuenta de ello al Rey, que se hallaba en Badajoz ocupado en los asuntos de Portugal, quien determinó que Fr. Juan González de Mendoza aguardara hasta que estuviese dél todo preparado.

Consistía el regio dón en preciosos vestidos para Su Majestad imperial celeste, aderezos para su real Cámara, sillas de montar, armas y armaduras, seis piezas de terciopelo de seda de variados colores, seis pipas de á 27 $^1/_2$ arrobas una, de riquísimo vino añejo de Jerez, algunos relojes de valor y dos retratos: uno del invictísimo emperador Carlos V, y otro de Felipe II, el retoque de los cuales se confió á la experta y diestra mano del pintor Sevillano Alonso Sánchez Leonardo, y una preciosa imagen de la Virgen; llevando cuenta de todo el factor y juez oficial de la referida Casa de Contratación D. Francisco Duarte.—(A. de I., 2-4 $^{53}/_{10}$.)

Dilatóse el envío hasta principios de Cuaresma de 1581, en el cual tiempo se entregaron al P. Mendoza las credenciales de la Embajada y carta autógrafa de Felipe II, que debía acompañar el presente, dirigida al Rey de China (1). Llegó dicho Padre á México, donde le aguardaban los Padres Ortega y Marín, y halló al Virrey, Conde de la Coruña, en disposiciones nada favorables para su intento. Porque, en cumplimiento de dos Reales cédulas recibidas de Badajoz, de 3 y 8 de Junio

(1) «Quisiera, dice el P. Mendoza, poder dar de todo particular quenta, y poner aquí la copia de la carta que su Magestad enuiaua á aquel Rey gentil, que es bien digna de su autor; pero, por no haber resultado el efecto, ni tener licencia para ello de quien solo me la puede dar, y estar donde no puedo pedirla no me atreuo por no exceder los limites de fidelidad.» Hállase en el A. de I., 1-1-$^2/_{24}$.

de 1580, en que se le ordenaba lo que debía ejecutar tocante al Presente y á la Embajada, quiso asesorarse sobre la conveniencia de ambas cosas, del Dr. Sande, Gobernador saliente de Filipinas, y del Procurador general de ellas, el Capitán D. Gabriel de Ribera, recién llegados de las referidas Islas.

El Dr. Sande dijo: «Que si a los Religiossos Agustinos fray Martín de Rada y fray Hierónimo Marín, y a otros españoles que entraron en la dicha tierra de China, hicieron buen tratamiento los naturales de ella, so color que llevavan presente, no fué por llevarle, sino por la presa; que prometían entregarles a el cossario Limahón, que le tenían cercado los españoles en Pangasinán, de que también e dado aviso á su Magestad; y del presente que se llevava, lo hurtaron ellos todo. Y quando segunda vez yo embié frailes a la China, se comunicó e consultó con maestro de campo, capitanes y frailes, sobre si llevarían presente, y lo tuve yo aprestado para ymbiar; y todos fueron de parescer que no se ynbiase: y de los dos frailes que estavan para yr, que heran fray Martin derrada y fray Francisco de Ortega, se quedó después el dicho fray francisco de Ortega, y fué un fray augustin de alburquerque, que es ya diffunto, a los cuales trataron de la manera que está dado aviso a su Magestad; y Vuestra Excelencia le tiene de fray hierónimo marín, cuya Relacion yo e visto y me paresce bien.»—(A. de I., 58-3-8.) Y más abajo se ratifica diciendo:

«Y como tengo dicho que me paresce bien la Relación de fray Hierónimo marín, digo que me paresce cosa ympertinente embiar este Presente, y que las difficultades y imposibilidades son mayores de las que se significan. Y Vuestra Excelencia Resciva mi ffeé, como la devo al servicio de Su Magestad y de Vuestra Excelencia...» (Ibíd.)

En el mismo sentido, de que debía excusarse el Presente, informó D. Gabriel de Ribera, rectificando, sin embargo, con esta cláusula final: «Y si su magestad es servido que se llebe, a de ser por la via de Macan, estando llanos los portugueses; porque allí podrán llegar los nabios sin tocar a la tierra firme, y ser la contratación de allí de muchos días, y estar allí los padres franciscanos que habrán aprendido la lengua; porque es gran inconveniente tratar semejantes negocios por yntérpretes; porque no tratan verdad y truecan las palabras; y será menester que Su Majestad escriba al virrey de aquella provincia (de Cantón) embiándole algún presente, para que por el ynterese de él, dé lugar a que se cumpla la voluntad de su magestad; y de otra suerte, lo tengo por muy dificultoso, y no entiendo que será posible el efecto.» (A. de I, 58-3-9.)

El Conde de Coruña remitió estos dos informes á S. M. con carta de México, á 25 de Enero de 1582, donde escribía lo siguiente: «Aviéndole comunicado yo (al Dr. Sande) lo que me paresció que convenía, en lo que se a al presente para el Rey de la China; porque con mejor fundamento pueda V. M.^{d} mandar enbiar la resolución de lo que se hubiere de hazer, escribió la relación que va con esta; por la qual, y por la que

también enbio con ella de gabriel de ribera, Capitán de las dichas Islas, verá V. M.ᵈ lo que en esto ay, y mandará proveer en todo lo que más fuere servido, para que con la flota tenga yo orden de lo que se ha de hacer en ello.» (A. de I, 58-3-9.) En su consecuencia, mandó Su Majestad sobreseer en lo del envío del Presente y el Virrey recibió otra Real cédula de 27 de Mayo de 1582, que decía: «Así, luego que esta reciuáis; ordenaréis que las cosas que para el dicho efecto se os embiaron, y están allá, se bendan con intervención de los officiales de nr̃a Real hacienda de esa Ciudad de Mexico, y con la mayor comodidad que se pudiere, y lo que de ellas procediere, Ordenaréys que se traiga en la primera flota que biniere á estos Reynos, por quenta aparte.» (A. de I., 87-5-1.)

De la ejecución de la Real Cédula precedente da cuenta la Audiencia de México, en carta de 15 de Abril de 1584, á S. M., en que añade: «Solo resta de vender algunos reloxes se ymuiaron por no auer allado quien dé su valor; y los retratos del inuictísimo emperador don Carlos nr̃o S.ᵒʳ, Padre de V.mᵈ, por nos parecer que hera alguna yndecencia venderlos, no se hizo, y así se han puesto con la ymagen de nr̃a señora en un aposento de estas cassas Reales, donde se haze el acuerdo, y estarán en el entretanto que V. M.ᵈ es seruido deproueer otra cosa. (A. de I., 58-5-10.)

Lo procedido de la venta, remitido á España, se entregó por decreto del Consejo al Contador de la Casa de Contratación, Zubibarreta; los cuadros permanecieron adornando la Sala del Acuerdo de la Real Audiencia de México; y los relojes se llevaron á Manila á disposición del Gobernador y del Obispo para atracción de infieles. Uno de los cuales, regaló Fr. Domingo de Salazar al P. Miguel Rogerio, que lo ofreció al Tutan de Tchao-King, en la primera misión y entrada que por vía de Oriente hicieron los Padres de la Compañía de Jesús en el gran Reino de la China.

Los Portugueses establecidos en Macao, llevaban muy á mal que los Castellanos, procedentes de Occidente é instalados recientemente en Manila, tratasen de extenderse en la China. Nada más natural, por lo tanto, que procurasen, por cuantos medios estaban á su alcance, estorbar nuestras relaciones con los sangleies; y que intentasen, *pro aris et focis*, hacer prevalecer sus pretendidos derechos de *primi occupantis*, por los intereses creados con sus tratos mercantiles. Después de los fracasos sufridos en Liampó, Chincheo y Sancham; se les permitió ocupar la isleta de Macao, y constituirse allí en poblado, satisfaciendo á los sangleies crecido alquiler por esta mal llamada posesión; pues, según refiere el Dr. Sande en su citada carta al Conde de Coruña, en Macao «están oy dia sin armas, sin pólvora, ni justicia, con un mandador chino que les visita las casas, a ver si tienen esto. Y porque es pueblo formado de quinientas casas, poco más ó menos, y ay en él governador y obispo

portugueses, pagan cada tres años a el virrey nuevo que viene, que les amenaza a echar de la tierra, una gran summa; que Repartida entre todos, viene a ser de cient mill ducados, poco más ó menos, según ellos an dicho. Y los naturales dicen, que de esta cantidad parten con los Grandes que están cerca del Rey de China... Pero afirman todos constantísimamente, que el Rey no sabe que ay tal gente portuguesa en su tierra.» (A. de I., 58-3-9.)

Razón tenían éstos, por consiguiente, de recelar de la influencia cada día creciente de los Castellanos entre los sangleies y del prestigio y predominio que, ora por vía de la contratación, ora por medio de Tratados de alianza mutua, ó por las armas, podían conquistarse en el Celeste Imperio. Con muy malos ojos habían ya visto, sin poderlo remediar, la definitiva implantación de nuestra soberanía en Filipinas; la afluencia continuada de sangleies y japoneses á nuestros mercados; las fundadas esperanzas que nos animaban de ocupar una isla en la bahía de Chincheo, y de apoderarnos militarmente de la de Cauchí; y habiéndoles demostrado la experiencia, que todo su poderío naval era impotente para impedir nuestros avances, apelaron á otro recurso: que fué, el de poner en juego los más poderosos resortes del orden moral, hasta lograr hacer anular *in radice* (obrepticicia y subrepticiamente, según el parecer del Cosmógrafo Gessio) en las supremas esferas de la jerarquía eclesiástica, los derechos de acción del Monarca español en las vastísimas regiones situadas fuera de las líneas imaginarias del Empeño, que eran de jurisprudencia controvertible y de jurisdicción litigable.

Porque, luego que los Portugueses de Macao tuvieron nueva de la derrota de Limahón en Manila, y que la captura y extradición de este Corsario había sido solicitada oficialmente por el virrey de Fucheo, se apresuraron á comunicar al Virrey de Goa la novedad; quien la trasladó inmediatamente á la Corte de Lisboa, haciendo resaltar las ruinosas consecuencias que de verificarse dicha captura y entrega resultarían infaliblemente para los derechos y pretensiones de la Corona de Portugal.

Por medio de su Embajador, persona sagaz y discreta en los negocios del real servicio, impetró y alcanzó el Rey D. Sebastián, de la Santidad de Gregorio XIII, en Consistorio secreto, el Breve de fundación de la diócesis de Macao, fecha á 23 de Enero de 1576, en que se elige por primer Obispo al Doctor, por Coimbra, D. Diego Núñez de Figueroa, sacerdote de treinta años de edad y seis meses de ordenación. Dásele por Metropolitano al Arzobispo de Goa; se otorga á Su Majestad fidelísima el derecho de patronazgo y de presentación, y se adjudican á dicho Obispado la China y el Japón y demás islas circunyacentes (1). Casi dos

---

(1) Dejamos de copiar el Breve, aunque de suma trascendencia histórica, por falta de espacio en esta Revista; pondremos, sin embargo, lo más saliente, y es lo que hace al caso á nuestro propósito: «Hodie S.^{mus} in Xpo p.^{r} et dns. nr. Gregorius divi.^{a} Pro-

años permaneció ignorado este Breve, aun del mismo Embajador de España en Roma, D. Juan de Zúñiga, según él mismo confiesa á S. M., en carta fechada en Roma la víspera precisamente de los Santos Inocentes, en estos términos: «Don Ju.° de Borja me escriuió, q̃ auiendo entendido por auisos de Roma, que se auía heregido un obpdo. en la prouincia de la china, en la ciudad de macaun, este mes de otubre passado, me auisaua que aquella prouincia caya en la demarcación q̃ toca a Vm.d, y que le auía dado quenta de ello, etc., yo he hecho uer como está lo desta erectión, y he hallado que se hizo a XXIII de enero de 76, como Vm.d uerá por la copia della, q̃ aquí embio, y porq̃, ô es muerto el Op̃o. que entonces se probeyó, ô no ha querido açeptar, se tornó a probeer ahora, en el mes de octubre, otro. Y aunque pudo ser q̃ yo hoyese dezir q̃ se auía eregido esta yglia., como no sabía donde era macaun, ni en qué demarcación caya la prouincia de la china, no aduertí que podía ser en perjuizio de Vm.d Y no puede dexar de ser de mucho inconueniente q̃ aya en aquella prouincia obp̃o. portugués; porq̃ con esta ocasión podrían embiar gente y intentar lo de la conquista, y ansí me parece q̃ no bastará sacar

---

videntia Papa XIII in suo Consistorio secreto, ut moris est, ad relationem R.mi mei franc.i Card.lis Alciati, cum serenissimus Princeps Portugalliae et Algarbiorum rex... desiderans cultum gloriossimi nominis illius cuius est orbis terrarum et plenitudo ejus ac universi qui habitat in eo, per amplius propagari ad Provinciam de China, nec non Insulas de Japon et de Machao nuncupatas, aliasque circumiacentes terras et etiam Insulas... et praesertim in oppido Machaonensis Insulae, una Ecclesia dicata beatae Mariae jam pridem erecta et fundata ac complures ministri ecclesiastici Instituti reperiuntur, aliquem Catholicum antistitem et pastorem institui et maiora spiritualium seminaria plantari, divinique ovilis septa edificari... et... in civitatem, et in ea, dictam Ecclesiam beatae Mariae dicatam in Cathedralem erigi pro effectu exoptaret: matura super hijs cum R.mis dnis. meis S.tae Ecc.ae Rom.ae Cardinalibus Deliberatione habita, et de illorum consilio et consensu appostolicae que potestatis plenitudine; praedicto Rege super hoc sanctitati suae per ejus litteras humiliter supplicante: ad omnipotentis Dei laudem et gloriossissimae eius genitricis Virginis Mariae totiusque triumphantis ecclesiae gloriam, et eiusdem fidei exaltationem, oppidum seu locum de Machao portum, civitatis nomine titulo et honore decorauit... et in ea dictam ecclesiam... ad formam Cathedralis Ecclesiae redigi faciat... Interim autem instituat tres ecclesiasticas personas... quorum opere et auxilio ipse episcopus infideles et alias barbaras gentes ad cultum verae fidei convertat... nec non episcopalem jurisdictionem, auctoritatem et potestatem exercere... et pro tempore existenti Archiepiscopo goano jure metropolitico subsit... ac eidem sic erectae Ecclessiae oppidum seu locum de Machao praefatum, sic in civitatem erectum, pro civitate et tota provincia Chinarum nec non Insulas de Machao, et de Japon praefatas cum aliis illis adjacentibus terris, earumque castris, villis, locis, territoriis, et districtibus, per ipsum Sebastianum regem; seu personam, seu personas ad id ab eo specialiter nominandas et deputandas, specificandis et stabiliendis pro Dioecese... de consilio potestate et aucthoritate similibus etiam perpetuo concessit et assignauit... ac Sebastiano, et pro tempore existenti Regi praedicto, juris patronatus et praesentandi personas idoneas ad dictam Ecclesiam Machaonensem eidem Sanctitati tuae et pro tempore existenti Romano Pontifici... eadem aucthoritate pariter perpetuo reseruavit et concessit... Datum Romae anno scilicet 1576, die 23 Januarii Pontificatusque scilicet anno quarto. A vice Cancell.° Mathaeus Massa.»—(A. de I., 1-1-2/24 ramo 60.)

declaración de su S.d, de que se entienda esta erectión sin perjuj.º del derecho de Vm.d, como Don Ju.º de Borja aduierte, sino que se auría de reuocar a lo menos la prouis.ón del Obp̃o. y concesión del patronazgo al Rey de Portugal, y darle á Vm.d Y porq̃ para esto será menester proceder con mucho fundamento, no he querido tratar deste neg.º hasta que Vm.d mande lo q en él será seruido que se haga. En Roma no se mira, en semejantes cosas, tanto al derecho de los Reyes como á la posesión. Y si Vm.d la tiene de la prou.ª de la china, le erigiran en ella los obp̃dos. q̃ quisiere, y le darán el patronazgo dellos; y lo mesmo harán con el Rey de Portugal si él la posee.» (A. de I., 1-1-²/₂₄ r.º 60.)

Consultado por Su Majestad el cosmógrafo italiano Juan Bautista Gessio, como más enterado del estado de la cuestión, discurría de muy diferente manera que nuestro Embajador, en el dictamen escrito á 1.º de Junio de 1579, que entregó al licenciado Gamboa, donde dice: «Viendo los Portugueses que este lugar (de Macao) y la China, assolutamente cayan en la demarcación de Castilla, y que ellos no podían vivir ni contratar en aquella tierra, procuraron con enganño alcanzar algún breue o Bula del sumo Pontífice, por vertud del qual, con algún color, pudiesen negociar y contratar en aquellas tierras; y por el tiempo venidero apareciese todo aquello oriente ser suo, por concessión del Papa, inducieron al Sumo Pontífice y al consistorio a erigir yglesia cathedral en Machao y poner debajo de su jurisdicción y diócesis la Región de la China y otras comarcanas, las yslas de Japón, las felipinas y las demás de aquel Arcipélago Oriental, haziendo este obispado y su diócesis, *jus patronatus* perpetuo de los Reys de Portugal..., y expidióle bulas muy auténticas, con las quales no sólo le da (al Rey D. Sebastián) el *jus patronatus* del Obispado de Machao y su diócesis, y le haze señor de todas las yslas y prouincias susodichas, mas aun, deroga todas las bulas de Reys, Imperatores y de cualquier otro, que fuessen expeditas en contrario y pareciessen pretender y concluyr contrario effecto; y quiere que estas Bulas de Machao sean perpetuas é inreuocables. Viene con esto a destruyr y anular la Bula del Papa Alexandro y las demás del concierto entre Castilla y Portugal, y da a los Reys de purtugal lo que no se podía ni conuenía dar, y quita á los Reys de Castilla aquello que otros Pontífices justamente le han concedido... no se puede decir dello otro sino que el Papa y su Consistorio han sido engañados... Empero en esto, no tanto apparece mal la astucia, solercia y diligencia de los portugueses, quanto el discuido y negligencia de los que están por la parte de su Mag.d en Roma, que oyendo tratarse de tal negocio no lo han empedido con protestes e contradiciones..., no se pueden escusar... en decir que no sabían adonde era esta población de Machao; bastaría sólo saber que era en India y que le daban en diócesis Japón y China... Mas, pues, se ha hecho tan gran yerro y discuido, es menester Remediarlo.» (A. de I., 1-1-²/₂₄ n.º 67.)

Ya era tarde; porque quince ó dieciséis meses antes que Gessio

hubiese entregado esta relación «con otro papel de la descripción y diseño de Machao, de la costa de China, de las yslas philipinas, de maluco, y de las demás yslas y terra firme de aquel Arcipélago», los castellanos, *motu propio,* se habían metido en un callejón sin salida, impetrando y alcanzando de Su Santidad Gregorio XIII, la bula de erección del Obispado de Manila, que empieza: «Illius fulciti praesidio», dada en San Pedro de Roma á 13 de Febrero de 1578, donde se hallan contenidas estas terminantes palabras: «Tamen cum multis jam annis milites carissimi in Christo filij nostri Philippi Hispaniarum Regis catholici ad mare del Sur nuncupatum pervenissent, et quamplurimas insulas philippinas nuncupatas, continenti Chinae adjacentes invenissent; et inter insulares aliqui, et praecipue in insula de Luzon, Zebu, sedes suas fixissent... insulae que praedictae, qua parte minus distant a provincia et christianorum jurisdictione dicti Philippi Regis subjecta, nova Hispania nuncupata a qua, supputatum iis qui ad dictas insulas assidue allati fuerint, *plusquam bis mille leucis remote consistunt;* unde conveniret et necessarium esset... ut in dictis insulis adesset qui in spiritualibus praeesset et munus pastorale exerceret... Nos, habita super his, cum fratribus nostris deliberatione matura, de illorum consilio, *praefato Philippo Regi super hoc nobis humiliter supplicanti...* ecclesiam oppidi ciuitatis nuncupati ciuitatis Manilae dictae Insulae de Luzon... ab omni jurisdictione... separamus... ac ecclesiam hujusmodi in cathedralem de Manila sub invocatione Conceptionis ejusdem beatae Mariae Virginis pro uno Episcopo qui illi praesit, ac illius aedificium ampliari et ad formam Cathedralis ecclesiae redigi procuret...»

Á vista de tal documento da el pleito por perdido nuestro Cosmógrafo, y en unos avisos que de su mano existen (en el A. G. de I., 1-1-$^{2}/_{24}$, n.° 67), dirigidos al Real Consejo á 14 de Octubre de 1579, dice: «Después de hauer scrito y dado estos papeles, vij y ley la Bula del Obispado de Manila, y considerádola muy bien, hállola... favorable á Portugueses; más aun, tan dañosa y prejudicial á nuestra pretendencia y conquista, que hasta el día de hoy, entre las bulas, historias, relaciones y derroteros que se han echo sobre esta materia de la demarcación, no se ha hecho ni leído cosa que nos prejudique y nos haga tanto daño como esta Bula del Obispo de las filipinas; porque los testigos con los quales nosotros pretendemos valernos y probar que nuestra demarcaciõ llega hasta el meridiano de Malaca (no siendo hasta oy demostraciõ por las apariencias del cielo), y que la China, Japón, Maluco, Jaua, y las demás yslas de aquel Oriente, son de nuestra demarcación; son los historiadores, deroteros y relaciones de los mismos Portugueses, y condenarlos con ellos mismos, hallándose muchas historias, deroteros y relaciones dellos que hazen en nuestro fabor; y esto es lo que vamos buscando; y ellos hasta agora, entre las historias, relaciones y deroteros de castellanos, nunca han podido allar cosa que pueda prejudicarnos y hazer tes-

tigo en favor dellos; solo esta Bula del Obispado de las filipinas es que nos destruye, y haze más fe en fabor dellos, que qualquiera otra historia y relación de personas particulares; porque por la expedición de tal Bula, *supplicamos á su santidad, exponemos y confesamos que las filippinas son distantes de la costa de noua españa y tierra postrera poblada en ella más de dos mil leguas,* que uendrían á ser quasi ciento y catorze grados de differencia de longitud; no hauiendo mas distancia en rrealidad de verdad del puerto de Nauidad y tierra de noua galicia á las filipinas que mil y cien leguas, ó mil y doscientas, que son sesenta y tres grados. Caen en esta esposición de las dos mil leguas, más de cinquenta vn grado de differencia de longitud en nuestro prejuizio, por lo qual vendríamos á perder todo aquel Oriente y nuestra demarcación no llegar al meridiano del Japón, ni á lo de las islas de las velas; y por donde pretendíamos que llegase hasta malaca quasi quatrocientas leguas más allá de maluco, vendría á caer otras quatrocientas más atrás. Bastaua en la dicha súplica que se dió á su santidad por la concesión de la del Obispo de manila, exponer que las filipinas estauan muy lexos de la postrera tierra de la nueua españa sin determinar número de leguas: ahora confesando ser esta distancia más de dos mil leguas... vendrían á caer las yslas filippinas dentro de la demarcación de Portugal, más de beynte y cinco grados... y según esto, Japón y todo aquel Oriente hasta la noua Guinea venían á ser de Portugal, y, por tanto, me parece ser muy necessario y conueniente che no solo se asconda y no se dexe veer la Bula del obispado de filippinas, mas aun se envíe en Roma con mucha breuedad, y se procure de más hazerse nouas Bulas con noua súplica; de otra manera, si esta Bula q̃ esta espedida oy, vendrá á caer en mano de los portugueses, siẽpre se ualerán della en la longitud y differencia de la demarcación, y se dará más fe y crédito á esta Bula que á qualquiera otra historia y relación de particulares, confessándola nosotros». (A. de I., 1-1-$^{2}/_{24}$, n.° 67.)

En tal estado las cosas, sobrevino la unión de las dos Coronas de Castilla y Portugal, y con ella hubo, naturalmente, tregua oficial forzosa en estas competencias, cediendo Felipe II por razón de estado, tanto por halagar á los de esta nación como por sostener el comercio de la India oriental, toda vez que la existencia y conservación de sus alhóndigas dependía por completo del comercio de exportación é importación de la seda, plata, oro, especiería y otros géneros de la China, el Japón, Maluco, Java, Sumatra, Siam y demás islas del Extremo Oriente con la Metrópoli del Reino fidelísimo, y por esta misma razón, durante los diez y ocho años que duró todavía el reinado de Felipe II, y buena parte del de Felipe III, no se permitió á los religiosos de todas las Órdenes religiosas, por legislación civil ni canónica, que entrasen á predicar el Evangelio por otra vía que la de Portugal.

P. Pastells.

ALREDEDOR DE LAS HUELGAS

Twenty-first Report of the Commissioner of Labor: *Strikes and lockouts*. (Memoria 21.ª del Comisionado del Trabajo. *Huelgas y cierres*.) Un volumen en 4.º de 979 páginas.—Washington. Government printing office, 1907.

Statistique des grêves en Belgique. (1901-1905.) LIX-247 páginas. 2,50 francos. Bruxelles, 1907.

Estadística de las huelgas (1906). Memoria que presenta la sección 3.ª técnico administrativa. (Instituto de Reformas sociales). Un volumen en 4.º con mapas y gráficos; 173 páginas. Una peseta.—Madrid, 1908.

Las huelgas en Barcelona, y sus resultados durante el año 1906. Acompañado de numerosos é importantes datos estadísticos sobre otros asuntos relacionados con la cuestión social obrera en Barcelona. Por D. Miguel Sastre. Un tomo en 4.º menor de 153 páginas. Una peseta.

Los conflictos del trabajo durante el año 1906 en Francia, Alemania, Austria, Inglaterra, Bélgica, Holanda, Suecia, Noruega, Canadá, Massachusetts. (Bollettino dell'Ufficio del Lavoro, Diciembre 1907.)

DISCURRIENDO, en Abril de 1907, sobre *Estadística de huelgas* (1), notamos las particularidades de Bélgica y los Estados Unidos, cuanto á la publicación de volúmenes especiales, porque siendo así que suele ser anual en las demás naciones, es sólo quinquenal en Bélgica y de variable extensión en los Estados Unidos. Pues he aquí que con breve intervalo llegan á nuestras manos sendos tomos de esas dos naciones, los cuales abarcan precisamente el mismo lapso de 1901 á 1905. Bien es verdad que para celebrar tal vez las bodas de plata de sus estadísticas, si así puede decirse, resume el *Report* ó Informe norteamericano los datos de veinticinco años, desde 1881 hasta 1905. Este *Report* comprende, así las huelgas como los *lockouts*, que bien podemos llamar *cierres* en castellano, ya que acaecen cuando el patrono cierra á los obreros las puertas de su establecimiento negándoles el trabajo hasta que se sometan á precisas exigencias que les intima. El *Rapport* de Bélgica contiene huelgas tan sólo, pues hasta 1906 no comenzó el *Office du Travail* á recoger datos sobre los cierres para publicarlos en el siguiente quinquenio de 1906 á 1911. Esta omisión se explica por el corto número de ellos. El Informe ó Memoria de los Estados Unidos añade un resumen de los conflictos

(1) RAZÓN Y FE, t. XVII, página 448 y siguientes.

del trabajo en el extranjero y las leyes de los Estados de la Unión, referentes á huelgas, listas negras, *boycotts*, etc., etc. El de Bélgica, concluída la tabulación, extracta de la *Revue du Travail* noticias individuales y descriptivas de varias huelgas importantes.

Procurando la brevedad cuanto sea posible, digamos dos palabras sobre cada una de las estadísticas.

I

Estados Unidos. La novedad que ofrece el reciente *Report*, es una nueva *clasificación de industrias* en 82 grupos, de la cual está el Instituto tan prendado, que la califica de tan satisfactoria como otra cualquiera que imaginarse pueda. «El lector que desee una clasificación más general, prosigue, poca dificultad hallará en lograrla combinando entre sí algunos de esos grupos.»

En los *veinticinco años* transcurridos desde 1881 hasta 1905 hubo en los Estados Unidos 36.757 *huelgas* y 1.546 *cierres*: total 38.303. No se incluyen en esta suma los conflictos que duraron menos de un día. En dichas disputas quedaron envueltos 199.954 establecimientos; 181.407 en las huelgas; 18.547 en los cierres. Las personas comprendidas en las huelgas fueron 6.728.048; en los cierres, 716.231; total, 7.444.279.

Por la mutua dependencia de ciertas ocupaciones sucede á menudo que la huelga ó cierre priva del trabajo á otros operarios del mismo establecimiento que nada tienen que ver personalmente con la disputa. Agregando, pues, estos forzados huelguistas á las sumas anteriores, se obtienen los siguientes resultados: 8.703.824 desocupados de toda clase por causa de huelgas, 825.610 por los cierres; total, 9.529.434. Claro que no se ha de suponer que todos esos establecimientos y trabajadores son individualmente distintos, pues un mismo trabajador ó establecimiento se cuenta tantas veces cuantas son las que entra en diferentes huelgas ó cierres. En cambio, no figuran en los guarismos apuntados las personas desocupadas á causa del conflicto, pero empleadas en otras empresas distintas, aunque dependientes de aquella en que se suspendió el trabajo, como, por ejemplo, por surtirla de material ó de otro modo.

La *duración* de las huelgas por establecimiento da un promedio de 25,4 días, y la de los cierres, 84,6. No siempre se suspende en esos casos toda ocupación en los establecimientos comprendidos en el conflicto. El tiempo de paralización completa duró 20,1 días por término medio en el 61,38 por ciento de los establecimientos á causa de las huelgas; 40,4 días en el 68,25 por ciento á causa de los cierres ó *lockouts*.

La influencia de las asociaciones profesionales fué de mucha consideración. Las huelgas por ellas ordenadas constituyen el 68,99

por 100; los establecimientos en estas huelgas interesados el 90,34 por 100 y los huelguistas el 79,69. Más notable todavía es el éxito que alcanzaron, ya que por la mayor parte les ha acompañado la victoria, mientras las huelgas emprendidas fuera de las asociaciones ó sin su aprobación han experimentado más reveses que triunfos. Véanse los números. Las huelgas ordenadas por las asociaciones dichas, triunfaron plenamente en el 49,48 por 100 del total de establecimientos; parcialmente, en el 15,87; fracasaron en 34,65. Al contrario, el fracaso de las otras huelgas sube á 56,31; al paso que el triunfo total es de 33,86 y el parcial de 9,83 por 100.

También fué mayor el número de victorias de los empresarios en los cierres, lo cual prueba que así los patronos como los sindicatos obreros saben las más de las veces calcular bien las probabilidades de triunfo. Los empresarios, pues, en sus cierres vencieron totalmente en el 57,20 por 100 de los establecimientos cerrados, y parcialmente, en 10,71; mas fueron vencidos en 32,09 por 100.

La proporción de *hombres y mujeres* es la siguiente. Huelgas: hombres, el 90,57 por 100; mujeres, el 9,43. Cierres: hombres, 84,18; mujeres, 15,82 por 100.

Entre las *causas* de las huelgas, ocupa el primer lugar el aumento del salario, al cual sigue inmediatamente el reconocimiento del sindicato ó de sus estatutos. Esta segunda causa tiene la primacía en los cierres. Es de notar la diferente propensión de estas dos causas al aumento ó disminución; porque en tanto que disminuyen las huelgas promovidas para conseguir un aumento ó evitar una reducción de salario, van aumentando las motivadas por la otra causa, la cual en el último año, 1905, pasa al primer puesto.

1903 fué el año de *más huelgas* (3.494) y de *mayor número de establecimientos interesados* (20.248); 1902 el de *más huelguistas* (553.143); 1894 el que *más trabajadores dejó sin ocupación* (660.425). La industria más castigada fué la *edificación* y la que más huelguistas numeró las *minas de carbón.*

Otro capítulo importante es el *procedimiento para la solución.* La estadística solamente anota los conflictos ajustados por común concierto de los sindicatos de una y otra parte (*joint agreement*) y por arbitraje (*arbitration*). No se ha de confundir el primer procedimiento con las negociaciones directas entre patronos y obreros contendientes. Si las partes someten sus diferencias á la resolución de una tercera persona desinteresada en el asunto, se dice que recurren al arbitraje. Pocas son las diferencias ajustadas por los dos arbitrios dichos. No podemos sacar la media proporcional de los veinticinco años como hasta ahora, porque en este punto se ciñe el *Report* á los años que corren de 1901 á 1905. El promedio en este quinquenio es el siguiente: De las huelgas, se arreglaron por conciliación entre los sindicatos de una y otra parte el 5,75 por 100

y por arbitraje el 1,60. De los cierres, el 12,20 y el 2.03 por 100, respectivamente. Copiemos el cuadro del número absoluto.

AÑOS	HUELGAS			CIERRES		
	Número.	Conciliación.	Arbitraje.	Número.	Conciliación.	Arbitraje.
1901	2.924	149	49	88	10	2
1902	3.162	204	58	78	11	1
1903	3.494	246	66	154	18	3
1904	2.307	130	23	112	17	2
1905	2.077	74	27	109	10	3
TOTAL	13.964	803	223	541	66	11

II

BÉLGICA.—Entre las novedades introducidas en su estadística por el Instituto belga, es digna de particular mención la relativa á la *colección de datos*. Antes era el Alcalde (burgomaestre) el encargado de responder al cuestionario remitido por el Instituto; ahora sólo por excepción lo hace, es á saber, cuando no lo llenan los empresarios y, en su caso, los sindicatos obreros interesados en la huelga, á los cuales lo envía directamente el Instituto apenas es sabedor del conflicto por telegrama del Alcalde. Hase notado que así los empresarios como los sindicatos obreros se prestan gustosos generalmente á cumplir con ese cometido.

Las *huelgas* terminadas en el período de información (1901-1905), fueron 474, con 321.631 *huelguistas*, de 1.281 *establecimientos*. Notables fueron las oscilaciones numéricas, cual patentiza el siguiente estado, que, según lo advertido al principio, no cuenta los cierres:

AÑOS	Huelgas.	Huelguistas.
1901	117	43.814
1902	73	10.477
1903	70	7.649
1904	81	12.375
1905	133	75.672

Los *cambios bruscos* en el número de huelguistas se deben á las huelgas generales. Así, en 1901, 13.100 trabajadores estuvieron complicados en una huelga de mineros y 15.000 en una de descargadores. En 1905 se

asociaron á una huelga general de las minas de carbón 51.789 mineros; 3.753 hilanderos de algodón, á otro conflicto colectivo. Adviértase que cuando un obrero está en varias contiendas, se le cuenta otras tantas veces.

Las *mujeres demostraron ser más pacíficas que los hombres;* pues mientras en los establecimientos alcanzados por las huelgas entró á la parte de la disputa el 49,43 por ciento de los trabajadores en ellos ocupados, el sexo femenino sólo dió el 25,09 por ciento de sus obreras.

Las *industrias textiles* van á la delantera en las *huelgas* (153 con 14.052 huelguistas); pero las *minas*, en el número de *huelguistas* (92.617 huelguistas por 102 huelgas). Estas dos industrias juntas pasan la mitad del número total de huelgas (255 en 474) y representan el 71,12 por 100 de todos los huelguistas (106.669 en 149.987).

Los datos estadísticos prueban la *influencia que en las huelgas ejerce la aglomeración obrera en un mismo establecimiento.* 433 huelgas fueron propias de un solo establecimiento. Ahora bien; de ellas, 103 tan sólo, es decir, el 24 por 100, ocurrieron en los que tenían menos de 50 obreros. Las restantes, ó el 76 por 100, en los que contaban 50 para arriba, esto es, en la industria grande y en la mediana.

Por lo que hace á las *causas*, la principal, la que mayor número de huelgas ha promovido (54,85 por 100) y más obreros ha lanzado del trabajo (79,79 por 100) es la de los salarios. Siguen en importancia las cuestiones sindicales y de personal (22,57 y 10,39 por 100, respectivamente).

Duración.—Como un 70 por 100 de las huelgas, no excedió de diez días; pero las que sobrepujaron este número fueron de suma importancia, por el número de huelguistas, que llegó á 110.264, y la duración de la huelga. 61 pasaron de treinta días; de las cuales, la general de los vidrieros fué de 361, con 1.500 huelguistas, y dejó sin trabajo á 8.750 trabajadores.

El *resultado*, en general, fué más bien adverso que favorable á los obreros, al revés de lo observado en los Estados Unidos. De 100 huelgas, 18 les fueron favorables; en 68 triunfaron los patronos y 14 se acabaron por transacción. Asimismo, de 1.000 huelguistas, vencieron los 75, fueron derrotados 840 y transigieron 85. De manera que, aun considerando como triunfo de los obreros las transigidas, resulta que por cada huelga que ganaron los obreros ganaron dos los patronos, y que los huelguistas fracasados fueron cinco veces más que los victoriosos. La industria que más adversa se ha mostrado á los obreros es la de las minas, que es precisamente donde ha sido mayor el número de huelgas (102 en 474), pues en ella sólo han triunfado en el 5,88 por 100; han transigido igualmente en el 5,88; mas los patronos han vencido en 88,24 por 100. Las huelgas que mejores sucesos han proporcionado á los obreros son las referentes al salario y á las horas de trabajo.

Terminemos este resumen con el *género de solución* empleado. La mayor parte (218) concluyeron por negociaciones directas entre patronos y obreros. Siguen las que acabaron con la sumisión incondicional de los últimos (102), las cuales comprenden, por cierto, el mayor número de huelguistas (101.359), á causa de dos conflictos colectivos de la industria de minas donde estuvieron envueltos 65.000 obreros. El último lugar lo ocupa el Consejo de la Industria y del Trabajo, que zanjó *una sola* contienda. Plácenos copiar el cuadro comparado de los dos períodos quinquenales que abrazan las Estadísticas belgas, considerando sólo el tanto por ciento.

MODO DE SOLUCIÓN	1896-1900	1901-1905
Negociaciones directas (despedidas y sumisión de los obreros inclusive)	83,76	83,76
Intervención de una Unión profesional	6,54	11,81
Intervención de dos Uniones (patronal y obrera)	1,89	1,27
Solución por el Consejo de la Industria y del Trabajo	2,75	0,21
Arbitraje	0,34	0,42
Conciliación	1,72	2,53

Ya se ve que la intervención del Consejo de la Industria y del Trabajo va siendo menor, con haber sido siempre muy escasa, confirmándose enteramente lo que acerca de él escribimos más ha de cuatro años (1). Va en aumento, por el contrario, la intervención de las Uniones profesionales.

III

ESPAÑA.—La *Memoria* del Instituto de Reformas Sociales, referente al año 1906, registra 122 *huelgas* con 24.394 *huelguistas*. Van á la cabeza, Barcelona con 30, ó sea el 24,59 por 100, y Madrid con 23, el 10,88 por 100, y ambas ciudades suman, próximamente, la mitad de las ocurridas en España. Si tomamos en cuenta el número de huelguistas, varía notablemente la serie, puesto que se coloca á la cabeza entonces Vizcaya (4.371), siguiéndola Oviedo (3.971), Barcelona (3.267), Jaén (3.046), Madrid (1.568), etc.

Las huelgas han sido *más frecuentes* en las minas; siguen por orden la edificación; las industrias relativas á ciencias, artes y letras; las textiles, maderas, etc. Pero la serie, cuanto al número de huelguistas, es la

(1) RAZÓN Y FE t. VII, pág. 156.

siguiente: minas, diversas industrias (es decir, una huelga general), maderas, metalurgia, edificación, etc.

La *influencia de la asociación* en la huelga se prueba también en España como en Bélgica y en los Estados Unidos. De 122 huelgas ocurridas en nuestra patria, 35 no más hubo en que ni patronos ni obreros perteneciesen á sociedades de resistencia. De las restantes, en 44 estaban asociados los obreros, en 5 los patronos y en 38 unos y otros.

Por *causa* de la jornada de trabajo se promovieron 27 huelgas, con 4.072 huelguistas; por el salario, 26, con 9.372; por admisión ó despedida de personal, 26, con 2.299; entre las tres constituyen el 64,76 por 100 del total. Atendiendo al número de huelguistas, ocupa el primer lugar el salario, sigue la jornada de trabajo, las huelgas de solidaridad (5 huelgas y 3.451 huelguistas), la admisión ó despedida del personal, etc. Algunas de las causas dichas se combinaron con otras, dando origen á huelgas que no enumeramos por su escasa importancia numérica.

Resultado.—El número de huelgas perdidas por los obreros (71) fué mayor que el de ganadas total (26) ó parcialmente (25), aun sumando estas dos clases (51). De las huelgas promovidas exclusivamente por razón del salario, perdieron los obreros 16, ganaron totalmente 2 y parcialmente 8; por jornada de trabajo, 16-7-4, respectivamente; por admisión ó despedida del personal, 18-4-4; por solidaridad perdieron 4 y ganaron totalmente una. El caso más favorable para los obreros, juntando en uno las victorias totales y las parciales, fué aquel en que patronos y obreros estaban afiliados á sociedades de resistencia, pues casi se equilibran los fracasos y los triunfos (20 perdidas, 8 ganadas totalmente, 10 parcialmente).

Una particularidad notable ofrece la *solución* de nuestras huelgas, es á saber, el gran número de las que se resuelven por autoridades civiles ó militares. El mayor número, empero, se acabó sin intervención alguna, de un modo espontáneo; éstas fueron 50. Síguenlas inmediatamente, casi en número igual, pues llegaron á 49, las resueltas por las autoridades. De las demás, 15 se arreglaron por gestión directa entre patronos y obreros, 6 entre patronos y sociedades obreras, 2 entre sociedades patronales y obreras. Mas si se mira el número de huelguistas, varía la serie, ocupando el primer lugar la intervención de las autoridades, sin duda más solícitas de la conclusión cuando son muchos los huelguistas. Esta intervención es el procedimiento que ha dado más victorias á los obreros (13 totales y 13 parciales, contra 23 huelgas perdidas).

Cuanto á la *duración*, los grupos más numerosos son: de dos á cinco días (32 huelgas, 7.994 huelguistas); más de treinta días (30 y 6.354, respectivamente); de seis á diez días (18-5.067). Estos tres grupos reúnen el 66,48 por 100 de las huelgas y el 79,51 de huelguistas.

BARCELONA.—La extensión dada á las Estadísticas anteriores nos impide ocuparnos detenidamente con la preciosa monografía del señor

Sastre sobre las *huelgas de Barcelona*, la cual no se ciñe á los conflictos del trabajo, sino que trata de otros asuntos de interés social. Copiaremos, no obstante, unas palabras de la Introducción, que dan idea de los resultados. Helas aquí:

«Podríamos repetir lo que dijimos en nuestra Estadística del año anterior acerca del incumplimiento de determinadas leyes del trabajo: que la crisis obrera siguió, por lo menos, estacionada, si no en aumento; que la emigración fué todavía mayor que en 1905; que los conflictos surgidos entre patronos y obreros carecieron de importancia en su inmensa mayoría; que el espíritu de asociación corrió parejas con el de los dos años anteriores; que la propaganda societaria estuvo muy encalmada, etc., etc.»

IV

Huelgas en 1906.—Ahora, para remate, no será fuera de propósito dar una ojeada general á las huelgas de 1906 en Francia, Alemania, Austria, Inglaterra, Bélgica, Holanda, Suecia, Noruega, el Canadá, Massachusetts (1). En todas estas naciones hubo mayor número de huelgas que en 1905. En Francia se debió á la agitación promovida por la Confederación general del trabajo en favor de las ocho horas. En Alemania, al incremento del número corresponde un decremento en la extensión, así respecto de los trabajadores interesados como de los jornales perdidos. Los cierres aumentaron también notablemente en Austria y Holanda. Cuanto al número de conflictos, la edificación tiene el primer puesto en Francia, Alemania, Austria, Holanda, Canadá, y en Suecia también cuanto al número de jornales perdidos. En todas partes fué el salario la causa que motivó mayor número de disputas. En Francia, Alemania y Austria prevalecen los conflictos transigidos. En Inglaterra hay un ligero exceso de éxitos desfavorables y mayor de obreros victoriosos. En Bélgica, huelgas y huelguistas figuran en bastante mayor proporción en la casilla de fracasos. En Suecia, al contrario, superan en mucho los triunfos á las derrotas.

Otro contraste: en Francia, Alemania, Austria, Bélgica, la victoria siguió á las huelgas menos numerosas; al revés, en la Gran Bretaña, donde es de reparar que la mayor suma de victorias se contó en las cuestiones sindicales *(Trade Unions)*. En varias naciones la transacción da el mayor número de soluciones.

Chasqueados salen con estas estadísticas los fervorosos partidarios de los Consejos de conciliación y arbitraje. Lean en el *Bollettino,* de donde tomamos estas noticias, el modo de composición de los conflictos en Francia, Alemania, Inglaterra, Canadá, Massachusetts, únicas nacio-

---

(1) *Bolletino dell'Ufficio del Lavoro*. Dic. 1907, pág. 1.367 y siguientes.

nes que cita en este particular. En todas ellas la conciliación y el arbitraje, propiamente dichos, así como los Tribunales industriales, ocupan el último y muy menguado lugar. El primero lo tienen las negociaciones directas entre las partes ó sus delegados y las Asociaciones profesionales ó terceras personas. En Francia los Tribunales industriales resolvieron nada más que el 4,7 por 100 de las huelgas y el 5,7 por 100 de los cierres. Otro tanto exactamente los tan celebrados de Alemania. Famosos son el arbitraje y la conciliación en Inglaterra. Pues bien: la conciliación sólo dió el 2 por 100 y el arbitraje el 3, siendo así que las negociaciones directas entre las dos partes ó sus representantes acabaron el 70 por 100 de las huelgas con el 82 por 100 de los huelguistas. La proporción de la conciliación y arbitraje es también escasa en Canadá y Massachussetts.

Estos datos confirman plenamente nuestros juicios y pronósticos de años pasados en los artículos sobre la intervención oficial en los conflictos colectivos (1), cuando no es obligatoria.

N. Noguer.

(1) Véase Razón y Fe, t. VII, p. 148 y siguientes.

EL GRADUAL VATICANO

OPORTUNAMENTE anunciamos la aparición de esta importantísima obra, y al recibir la circular de la Dirección de la Tipografía Pontificia Vaticana, con los artículos del R. P. D. Luciano David, suplicándonos su divulgación para conocimiento de nuestros lectores, prometimos ocuparnos del asunto tan pronto como nos fuera dado.

Hoy, después de haber examinado diligentemente el magnífico volumen que contiene las melodías del Gradual, bien podemos comunicar á nuestros lectores con la brevedad posible los datos más importantes y que mejor conduzcan al suficiente conocimiento de esta obra trascendental en la historia de la restauración gregoriana.

* * *

Al cabo de cuatro años de incesante trabajo y alternativas varias, que no es del caso enumerar, se presentaba á Su Santidad el día 12 de Marzo, por manos del R. P. Dom Pothier, Presidente de la Comisión Vaticana, el volumen elegantemente editado en la imprenta Vaticana, que Su Santidad lleno de gozo se apresuró á abrir para inaugurarlo personalmente. Refiere un testigo presencial que abriéndose el libro por la página [128]. *In festo Apparitionis B. M. V. Immaculatae* (1), Pío X cantó el introito *Vidi civitatem sanctam* de la nueva fiesta extendida por decreto del 13 de Noviembre de 1907 á toda la Iglesia universal. Examinó la hermosa presentación material y tipográfica de la no poco voluminosa obra (2), que en su primera página lleva un autógrafo de Su Santidad con el lema: *Instaurare omnia in Christo. Pius PP. X;* y admiró la graciosa y bien trabajada cromolitografía, obra del hábil artista redentorista fray M. Schmalzl, ya conocido por sus trabajos en las ediciones litúrgicas de la casa Pustet de Ratisbona: la ilustración representa á San Gregorio Magno actuando un oficio solemne; debajo aparece el antiguo dístico:

Carmina Gregorius praesul renovavit et auxit
Quae clerus dulci Domino modulamine solvat.

---

(1) En esta primera edición del Gradual esta fiesta aparece en el suplemento *pro aliquibus locis*, por haberse dado el decreto mencionado durante la impresión de la obra. En las siguientes ediciones este oficio entrará en el cuerpo del Gradual.

(2) Forma en 8.°, de más de 900 páginas, en lujoso papel blanco grueso, trabajado á mano. La misma Tipografía Vaticana ha editado, para más cómodo uso, este mismo Gradual en dos tomos, prácticamente independientes el uno del otro.

El Papa, después de haber revisado bien los detalles de la obra y haber significado su satisfacción y gozo por el feliz éxito de esta su tan deseada empresa, obsequió con una medalla de oro al digno Presidente y otorgó la cruz de Comendador de la Orden de San Gregorio el Grande á dos de sus colaboradores principales, profesores ambos de Canto Gregoriano en las universidades católicas de Friburgo, de Suiza, y París, los Sres. Wagner y Gastoué, brazos derecho é izquierdo del venerable D. Pothier.

***

El *Graduale* es el libro que contiene los cantos de la Misa destinados á acompañar la celebración solemne del acto litúrgico central del culto católico (1). Llamado también *Antifonario de la misa*, debe su nombre, como es sabido, á una de las piezas en él contenidas, que se cantaba después de la Epístola sobre las gradas *(gradus)* ó en la última grada del ambón, de donde luego el diácono anunciaba el Evangelio (2). Comprende, tal como hoy se usa, todos los cantos de la Misa: el *Proprium de tempore*, y el *Proprium de Sanctis*, cuyos elementos abarcan y determinan los diversos períodos del ciclo litúrgico: viene luego el *Commune Sanctorum*, de organización relativamente más moderna, con un suplemento bien completo de oficios particulares *(pro aliquibus locis)* y las Misas votivas y, en último lugar, el *Ordinarium Missae* ó *Kyriale*, la Misa y la absolución *pro defunctis*, los *Toni Communes Missae* y un apéndice que comprende diversos himnos *(Te Deum*, *Veni Creator*, *Pange lingua*, etc.) (3).

Precede al volumen un Decreto solemne de aprobación (del 7 de Agosto de 1907) y un hermoso prólogo: *De ratione editionis vaticanae cantus romani*, dividido en tres partes: la segunda y la tercera dan instrucciones prácticas concernientes á la liturgia y al uso é inteligencia de la notación tradicional. La primera explica las cualidades del canto gregoriano y las razones por que el Soberano Pontífice ha impuesto una edición típica vaticana de las melodías tradicionales y los principios que

---

(1) Vid. D. L. David, *Le Graduel romain de l'Édition typique Vaticane.*—Los artículos del P. L. David, en medio de apreciaciones justas, contienen otras que acaso no sean la verdadera historia de la edición Vaticana.

(2) Antiguamente el Gradual propiamente dicho, llamado *Responsorium Graduale*, tenía la forma salmódica, como puede verse en los graduales *Requiem*, Justus, Nimis honorati (San Andrés y San Matías, Apóstoles), etc. Véase *Paleographie Musicale*, tomo III, pág. 36 y siguientes.

(3) Al *Te Deum* (tonus solemnis) se ha añadido otro, *alio modo, juxta morem Romanum*. Á varios que han estado en Roma, hemos oído decir que esta versión no responde del todo al modo como canta este himno el pueblo romano, por más que en su transcripción se hayan tenido en cuenta las leyes de la buena declamación y los giros conocidos de la melodía común.

han servido de norma y régimen á los sabios gregorianistas encargados de este trabajo de restauración.

La base de esta restauración han sido las anteriores ediciones de Solesmes, completadas y perfeccionadas á la vista de los mejores y más auténticos manuscritos gregorianos, cuyas variantes han sido apreciadas á la luz de la ciencia histórica, del arte gregoriano y de las exigencias litúrgicas y prácticas, el *funiculus triplex* del verdadero criterio paleográfico, artístico y litúrgico. No discutiremos ahora si en este punto se han agotado ó no todos los recursos y si se han tomado todos los medios de que pudiera haberse dispuesto con haberse mantenido en buena concordia los paleógrafos más notables del día. La carta del Emmo. Cardenal-Secretario de Estado del 24 de Junio de 1905, confiando definitivamente á D. Pothier este trabajo de revisión, explica suficientemente ciertos trámites de este asunto, llevado á cabo con felicidad no esperada por el Presidente de la Comisión, y en particular por los sabios gregorianistas arriba alabados, los Sres. Wagner y Gastoué. Desde luego se adivina que en esta reconstitución ha sido consultado, con preferencia á otros manuscritos de no menor autoridad é importancia, el *Codex* 121 de la biblioteca de Einsiedeln (siglos X-XI), publicado ya en el tomo IV de la *Paleographie* de Solesmes: pero ¿se han tenido en cuenta los innumerables códices recogidos en Solesmes?

Esta confrontación paleográfica bastante fácil en el *Proprium de Tempore*, á causa de la inamovilidad de esta parte del Gradual, no ha podido ser, como bien fácilmente se entiende, tan completa en el *Proprium de Sanctis*, que siempre va creciendo con la institución de nuevas fiestas: sólo las añadidas en los dos anteriores pontificados pasan de veinte (1). Aquí es donde el sabio Presidente de la Comisión se ha servido de su larga y feliz experiencia en acomodar á los diversos tipos gregorianos las Misas modernas: así el introito de la Inmaculada *(Gaudens gaudebo)* ofrece una de estas acertadas adaptaciones del introito de la *Dominica V post Pascha* (*Vocem jucunditatis*), del gradual de San Pedro y San Pablo (*Constitues eos*) y de la Comunión *(Dico autem vobis)* del *Commune plurimorum martyrum.*

Tarea sería muy larga y no poco enojosa para nuestros lectores el apuntar aquí las innumerables variantes melódicas y textuales que hemos notado comparando este Gradual con las ediciones anteriores de Solesmes, principalmente con el *Liber Gradualis* de 1895. Véanse, como por muestra de ligeras correcciones de detalle, el ofertorio de la *Dominica II Adventus (Deus tu convertens);* el introito de la *Feria VI, Quatuor*

(1) El Gradual Vaticano no trae, sin embargo, una buena parte de Misas agregadas al Misal, por más extendidas que estén algunas de ellas, v. gr., la de San Pedro Claver. *La Rassegna Gregoriana* cree que acaso no se hayan puesto por no agrandar un volumen ya demasiado abultado, y piensa que quizá se publicarán aparte.

Temp. Adventus; la comunión de la Epifanía, en las palabras *stellam ejus in oriente,* etc. Las frecuentes correcciones del texto son no pocas veces la causa de estos cambios, como puede verse en la comunión del día de San Esteban, protomártir (26 de Diciembre), donde el inciso final cambia con la adición á la frase *et ne statuas illis hoc peccatum*, del *quia nesciunt quid faciunt* (1). Estas variantes han tenido por fin el restablecimiento del texto antiguo, bien de veces poco respetado. Pasan de 220 las que se encuentran en los propios del tiempo y de los Santos, y aun el *Commune Sanctorum* y el *Kyriale*, anteriormente publicados en fascículos separados, aparecen en este volumen con algunas diferencias, insignificantes, si se quiere, pero bastante numerosas (unas 55 en conjunto). Ciertamente que las variantes del texto no han sido ni tantas ni tan radicales como en un principio se anunció y se creyó, y como hubiérase esperado de confiarse esta parte importantísima á varios miembros de la Comisión histórico-litúrgica de la Sagrada Congregación de Ritos, donde aparecen nombres tan ilustres como el de Mons. Duchesne y Mons. Mercati.

En los pocos é importantes himnos puestos en el apéndice del Gradual parece que se han tenido en cuenta las quejas de los liturgistas contra las correcciones que, bajo pretexto de prosodia clásica, hicieron los humanistas del siglo XVIII (2). El texto que se ha tomado por base es, sin duda, el del breviario monástico benedictino (siglo XVII), no muy perfecto, como todos saben; pero no se ve que se hayan aprovechado los recientes importantísimos trabajos llevados á cabo en el *Analecta Hymnica* por los PP. Blume y Dreves, como queriendo deshacer los cargos que se han venido haciendo á los jesuítas del tiempo de Urbano VIII (3).

---

(1) Véase un ejemplo de cambios más notables en la pág. 69 del Gradual *(Feria IV Cinerum)*, Antífona *Juxta vestibulum.*

Edición anterior	*Edición Vaticana*
Inter vestibulum et altare plorabunt sacerdotes ministri Domini, et dicent: Parce Domine, parce populo tuo, et ne claudas ora canentium te, Domine.	Juxta vestibulum et altare plorabunt sacerdotes et levitae ministri Domini et dicent: Parce Domine, parce populo tuo: et ne dissipes ora clamantium ad te, Domine.

(2) Vid. A. Gastoué, *Le Graduale de l'édition Vaticane. (Tribune de Saint-Gervais*, n.º 4, 1908, pag. 77.)

(3) Por no citar obras más importantes, que no es fácil tengan á mano nuestros músicos, pueden consultarse los eruditos artículos de Delaporte, *Les Hymnes du Bréviaire Romain de Pie V à Urbain VIII* (1568-1632), en la *Rassegna Gregoriana* de Roma (nn. 11-12 de 1907 y 5-6 de 1908). Véase también en estos últimos el artículo *Gl'inni del Graduale Romano*, del mismo autor.—Mgr. Grospellier, el que más ha trabajado, sin duda, en esta reconstitución, asegura que los himnos *Pange lingua—Lustris sex, Vexilla,* se han corregido según la forma más antigua conservada en la basílica de San Pedro y en las Órdenes monásticas antiguas. ¿Es eso del todo cierto? (Vid. *Revue du Chant Grégorien*, Mars-Avril 1908.)

La Semiografía usada en el Gradual es la ya conocida con el nombre de tradicional moderna, ya que la cursiva de los manuscritos sería poco menos que impracticable para la inmensa mayoría de los cantores. Sabido es que, á medida que la restitución de las notas, gracias á los esfuerzos de la paleografía moderna, se ha convertido en tarea relativamente fácil, en que de ordinario convienen ya todos los especialistas; la interpretación rítmica de esas notas, es decir, el modo de ejecutarlas y hacerlas vivir con el valor y significación que originariamente tuvieron, ha provocado serias divergencias, y los métodos y las teorías que las diversas escuelas actuales sostienen, vienen demostrando que, si se ha llegado probablemente al descubrimiento de la verdad, todavía no se ha conquistado con certeza toda la verdad.

La edición Vaticana propone, es verdad, los medios que conducen á una ejecución rítmica suficientemente justa y perfecta: se ve que las divisiones y subdivisiones de las frases melódicas están más detalladas, é indicada su relativa importancia mejor que en las anteriores ediciones; pero son tantas y tan minuciosas las leyes que regulan una buena y excelente ejecución, tan finos los pormenores que los buenos maestros exigen de los cantores para obtener toda la fluidez y claridad del ritmo, que se puede dudar de la completa suficiencia de estos datos, los cuales no siempre pueden resolver algunas serias dificultades que con frecuencia ofrece la ejecución artística de la *mora vocis*. Examinemos algunos casos, ante los cuales no pocas veces hemos vacilado al enseñar la ejecución de este canto ó dirigir un coro bastante ejercitado (1). Cuando entre los melismas se encuentra una *mora vocis* precedida de un grupo binario (podatus, clivis), ¿se deben prolongar las dos notas, ó sólo la última? Difícil es que haya una regla absoluta en esto; queda, por lo tanto, la ejecución indecisa, y será no pocas veces arbitraria. Otro caso más concreto: tenemos en el ofertorio de la *Feria II post Dom. II Quadragessimae*, en la última palabra, *commovear*, y sobre la sílaba *mo*, varios espacios en blanco: *fa-re* (mora), *sol-fa sol-fa fa-re* (mora), *sol-fa* (mora), *la-sol-fa*

(1) No pocos casos se nos han ofrecido al examinar el Gradual, para cuya solución no se nos ha ofrecido explicación alguna plausible. Véanse en las páginas 459, 462, 514 la fórmula final propia de los graduales del V modo: *(do-do-do-do-la), (do-do-do-la), (do-la).* Ninguna *mora* separa los tres grupos. En cambio, en las páginas [7] ó [54], la misma frase la vemos dividida en dos por una *mora.* En la página [4], en el Tracto *Desiderium,* en la palabra *tribuisti,* hay una modificación respecto al *Commune* anteriormente editado, con la particularidad que en una frase análoga de la página [46] *(quam tibi Dominus)* se advierte semejante incoherencia. ¿Es el miedo al tritono?

Sin duda las erratas son muchas; por lo que hemos podido averiguar ¡llegan á 300! Esto hace que vacilemos no pocas veces sobre el significado musical de las frases. Así en la pág. 472, línea 8 *(et): sol-la-sol* (mora), y en la pág. 473, línea 4 *(tres),* no hay mora. En la pág. 505, línea 5, falta «*in*». En la pág. 481, línea 8, en la conocida cadencia del modo VIII hay un *do* de más, etc.

(divisio minima), ¿es oportuno hacer dentro de una tan corta frase tres *moras?* Y en la tercera de ese mismo ejemplo, ¿la *clivis (sol-fa)* tiene el mismo efecto que el *pressus (fa-fa-re)* precedente? Vayamos un poco más adelante, á la *Feria IV post Dom. II Quadragessimae*, y podemos hacer la misma pregunta en los primeros *torculus* del gradual *Salvum fac:* en el siguiente tetragrama, en el grupo melismático que precede la barra que cierra las últimas notas de la palabra *Domine*, hay una *clivis* final *(do-si)*, en la que se doblan ambas notas: ¿pertenece al mismo caso la *clivis* precedente *(mi-do)?* Varios otros detalles podíamos presentar, que justificarían nuestra afirmación de una manera convincente; pero lo dicho basta para notar que la buena y artística interpretación rítmica gregoriana requiere, ó una no pequeña experiencia, ó más menudas indicaciones de signos, como los que usa, por ejemplo, la misma escuela solesmense: claro es que nos referimos principalmente á los cantos más adornados y difíciles, ordinariamente confiados á la *Schola* (1).

Grandísimo interés ofrece la tercera parte del prólogo, que trata de las prescripciones que deben observarse en el canto de la Misa y en las ceremonias con él relacionadas. En efecto: se ha revisado y fijado con especial atención esta parte importante; se han reconstituído ciertos pasajes, acaso alterados, y precisado su significación y alcance; alguna vez se cambia la actual disciplina, y, por consiguiente, queda ya en vigor lo que de nuevo se establece.

El introito no podía empezarse, según el decreto número 2.424 *(Conimbricen., ad 7)* de la Sagrada Congregación de Ritos, hasta que el celebrante hubiese comenzado la Misa. Hoy puede entonarse *accedente Sacerdote ad altare.* En el Gradual indícase un caso bien conforme con el carácter responsorial de esta parte de la Misa, y que estaba ya muy olvi-

(1) El R. P. Besson, S. J. *(Nouvelle Revue Théologique,* 1908, n.º 3, pags. 133-138), trata esta cuestión de los signos con bastante buen criterio. De la lectura atenta de todos los Decretos sobre la edición Vaticana, se desprende claramente que *permittente ordinario,* y guardando la integridad y uniformidad exigidas en la reproducción, pueden usarse los signos rítmicos, cuyo uso discreto, y conforme á las reglas de la buena rítmica, nos ha llegado á persuadir como necesario la experiencia. La casa Desclée & C.ie, de Tournai, prepara una edición con signos bajo la dirección de los Benedictinos de Solesmes. Los signos irán independientes de las notas, para no modificar la forma de la notación y la agrupación de las notas, y es de esperar que con ellos se afirmen los principios de una buena y segura interpretación en los casos dudosos que hemos señalado y en varios más que podíamos indicar á los mejores profesores de canto gregoriano. Á su examen dejamos estos casos, entre otros. En la pág. 10, linea 2, después de la primera virgulita: *la-si-do-re-si-re-do,* ¿hay *mora?* ¿La hay en *Do-do-do-mi-re-do?* Ó ¿es que se trata de una repercusión? Después de un *strophicus,* seguido de un *podatus* que vuelve á la nota de repercusión (v. gr., en la pág. 50, primeras notas de la linea 4), hay espacio en blanco, ¿es *mora?* Ó ¿es porque sin espacio sería difícil de leer el grupo? ¡Buen trabajo para los pobres maestros poco prácticos en estas interioridades del ritmo gregoriano! Estas razones son las que nos han hecho ver la utilidad y aun necesidad de los signos.

dado; tal es el repetir, después del verso, la primera parte del responsorio hasta el mismo verso; mas esto no se impone, sino que se deja al arbitrio: *quando magis id videtur opportunum*. También aparece bien claro que en seguida del *Sanctus*, antes de la elevación, puede cantarse el *Benedictus;* en efecto: en el *Kyria'e*, estas dos piezas sólo están separadas por una barra simple, lo que indica continuación, y en la rúbrica (n.° VII) se dice: *Finita praefatione chorus prosequitur* SANCTUS, etc. Cuando se cantan estas partes en canto gregoriano, ninguna dificultad hay en que, uniéndolas, pueda guardarse la siguiente rúbrica: *Dum autem elevatur Sacramentum, si et chorus et cum aliis adorat;* mas si se cantasen en canto figurado, deberá generalmente dejarse el *Benedictus* para después de la elevación, pues sabido es la amplitud que dan al trisagio los compositores, sobre todo de la clásica polifonía.

Sólo nos resta ya indicar la autoridad de que goza este libro, en virtud de varios decretos de la Sagrada Congregación de Ritos, especialmente de los promulgados el 11 y 14 de Agosto de 1905, 14 de Febrero de 1906, 7 de Agosto de 1907, y últimamente el 8 de Abril de 1908.

Claramente se desprende, en primer lugar, que el canto gregoriano es el canto oficial de la Iglesia Romana, y que en el estado actual de la legislación, la versión oficial de este canto es únicamente la de la edición típica, publicada en las imprentas vaticanas (1). Por esta edición quedan ya sin derecho alguno todas las demás que hasta ahora se consideraban toleradas (2), incluída en esta supresión aun la llamada edición *Medicea* (3). La edición oficial puede ser reproducida por los editores y tipógrafos facultados para esto por la Sede Apostólica; pero éstos nada pueden añadir, quitar ó cambiar que dañe *á la integridad y uniformidad* del mismo canto, y su edición, conforme á la típica, deberá llevar el testimonio de conformidad extendido por el Ordinario. La edición Vaticana debe adoptarse cuanto antes *(quam primum substituenda sit)* (4), para lo cual la Sagrada Congregación de Ritos ordena á los Ordinarios que, valiéndose de la *Comisión diocesana* para estimular los ánimos de cuantos deseen responder á la voluntad del Soberano Pontífice, procuren, sobre todo, *que la ejecución de las sagradas melodías sea tan buena y perfecta en las catedrales é iglesias más principales, que se tome de ellas el modelo y norma para las demás.* Á esto condu-

(1) Conf. *Nouvelle Revue Théologique* (t. 40me, n.° 3, 1908, pag. 138).—Decreto de 7 de Agosto de 1907: *Hanc Vaticanam Gradualis Sacrosanctae Ecclesiae Romanae Editionem, S. Rituum Congregatio... uti authenticam ac typicam declarat.*

(2) *Ibid. Haec autem Editio, ut in usum apud omnes ecclesias hic et nunc deveniat ita sancitum est ut caeterae quaelibet Cantus Romani Editiones, ad tempus tantummodo juxta decreta praedicta toleratae, nullo jam in futurum jure gaudeant, quo typicae substitui possint.*

(3) *Minime excepta quae* MEDICEA *vocatur.* Decreto del 8 de Abril de 1908.

(4) *Ibidem.*

cirá que, *los destinados al cargo de* CANTOR, *habiendo pasado por el examen de suficiencia, estén adornados de las debidas cualidades, lo cual mucho más se ha de entender del Maestro de capilla ó* PREFECTO DE MÚSICA, *á fin de que tenga la necesaria autoridad para desempeñar su cargo, según los mandatos del Soberano Pontífice, acerca de la restauración de la música sagrada y el canto gregoriano* (1).

Con tan ordenadas y sabias disposiciones, bien puede asegurarse que la restauración gregoriana ha dado un gran paso, y que el *Graduale* Vaticano halla bien preparados el terreno y los ánimos *ut in omnibus glorificetur Deus*, lema que sella la hoja última de esta ponderada obra.

Después del Gradual aparecerá el Vesperal ó Antifonario, que es, como aquél, de uso muy general y frecuente, y cuyos preparativos se han comenzado ya. Seguirán los demás libros de canto litúrgico, como el Pontifical, el Procesional, el Responsorial, cuya redacción se hará con mucha mayor rapidez que la del Gradual. Es de suponer, como lo indica el secretario particular del Rmo. Presidente de la Comisión, que el oficio completo de Difuntos y el de Semana Santa, de utilidad tan inmediata, se reconstituirán y editarán antes que los anteriores.

NEMESIO OTAÑO.

(1) Á este propósito recuerda muy bien Mgr. C. Respighi, director de la *Rassegna Gregoriana* de Roma (núms. 5-6, 1908, pág. 259), el cap. V del Concilio Romano de Benedicto XIII, que tuvo lugar en 1725, donde se dice: «In canonicatibus vero conferendis, ceteris paribus, semper eos praeferant qui cantum callent gregorianum». Nosotros recordamos con esta ocasión una célebre disposición del Concilio provincial Compostelano, celebrado en Salamanca en 1565. La sesión segunda (25 de Abril de 1566) tiene un cap. XX verdaderamente notable y excepcional. Con gusto lo transcribiríamos íntegro, pero para nuestro caso bastan estos párrafos: «... Y para que en adelante ninguno pueda pretextar la ignorancia del canto, se manda por este decreto que, después de haber tomado posesión de cualquier prebenda en iglesia catedral ó colegial, sea examinado por el Obispo acerca del canto eclesiástico; y si le ignorase, se le mande que aprenda en el término de seis meses, bajo la multa de cien áureos con aplicación á la fábrica. Si fuere negligente, se le duplicará la pena, con igual aplicación, mandándole que aprenda dentro de otros seis meses; y si aun persistiese en su abandono, procederá el Obispo contra él con penas más graves, hasta que estuviese bien instruído. Por todo lo cual, al ordenar á los clérigos se les examinará escrupulosamente sobre el canto, y no serán admitidos mientras no le aprendieren.»

Movimiento bibliográfico-práctico de la música religiosa en 1907. (1)

Digamos una palabra, en primer término, del Congreso de Valladolid (26, 27, 28 de Abril), presidido por los Prelados de aquella provincia eclesiástica, con la asistencia de los Rmos. Prelados de Sevilla y Lugo, representación de casi todas las Órdenes religiosas y cabildos, y especialmente de una gran mayoría de músicos de iglesia españoles. Habiendo tenido parte no pequeña, en aquel acontecimiento, no es nuestra pluma la más apta para dar de él cuenta minuciosa. Sólo indicaremos que el *Reglamento* de aquella Archidiócesis fué discutido y aprobado, haciéndose votos porque todas las diócesis lo adoptaran; se acordó celebrar próximamente otro Congreso en Sevilla, donde se perfeccionara la obra comenzada; se vió la necesidad de fundar una revista y estudiar el modo de extender por España el benéfico influjo de las *asociaciones cecilianas*, y de unificar, finalmente, el tipo del verdadero órgano de iglesia español, mirando así por el arte patrio y por el florecimiento de nuestras casas organeras (2).

---

(1) Véase Razón y Fe, t. XXI, pág. 353.

(2) Gran parte de la prensa española se ocupó de este suceso, y la prensa profesional extranjera, italiana especialmente, que mandó al Congreso en su representación al ilustre maestro Bas, dió muy ajustada cuenta del acto, y en sus autorizadas columnas puede leerse, condensada, toda la obra del Congreso de Valladolid. He aquí unos datos que aun no han sido reproducidos en España:

Música Sacra (Milán, Junio 1907) «Il Congresso spagnuolo radunato nei giorni 26, 27 e 28 Aprile p. p. in Valladolid ha dimostrato per la prima volta, con solennità di manifestazione, il desiderio vivissimo dell'Episcopato di Spagna perchè gli ordini del Papa in fatto di musica sacra vengano fedelmente ed integralmente osservati; ha dimostrato altresi le ottime disposizioni di tutti quanti maestri di capella, organisti, cantori e musicisti che vi poterono convenire.

»Il numeroso concorso di questi è stata una prova chiara del come, per dare effettuazione ed organizzazione alla riforma della musica sacra in Spagna basta estimolarvi i musicisti prima, e poi appogiarli e sostenerli...

»L'esito in vece del Congresso è stato più che soddisfacente e tale da far presumere un generale rifiorimento della musica liturgica nella patria dei grandi polifonisti del XVI° secolo.»

Santa Cecilia (Turín, Junio 1907): «L'importanza nazionale del recente Congresso sta nel fatto che tutte ò quasi tutte le Diocesi erano rappresentate: da Cadice a S. Sebastiano vi erano maestri, organisti, cantori di ogni regione...

Friburgo (Suiza). Una de esas fiestas bastante frecuentes en Alemania, signo evidente de la vida y de la savia benéfica que por todas sus ramas hace correr la *Caecilien verein*, fundada en 1867 por Witt (1), tuvo lugar en Friburgo el 20 de Mayo: era *la fiesta de las Sociedades Cecilianas del Cantón de Friburgo*, en que se reunieron más de 40 sociedades corales católicas con un conjunto de cerca de 1.700 cantores. Reunidos en la iglesia de los Franciscanos, se ocupó el eminente profesor doctor Wagner de la dirección del canto gregoriano, cantado con admirable perfección por los seminaristas; de las demás partes de la liturgia se encargó aquella inmensa masa coral, cuyas voces, bien unidas y poderosas, producían un efecto extraordinario.

He aquí cómo describe esta impresión un testigo presencial: «Suenan las diez: el profesor Haas, director de la música de la ciudad de Friburgo, sube á la tribuna, agita la batuta, y de aquel inmenso coro prorrumpen las conmovedoras melodías del *Kyrie* de la *Missa Jubilaei* á cuatro voces de Mettenleiter. No se puede repetir la impresión que aquel canto produce: todos están como suspensos, ni se sabe qué apreciar más, si la belleza de la melodía ó la exactitud y precisión de la ejecución. Con la misma seguridad salieron el *Gloria*, el *Credo*, *Sanctus* y *Agnus*.—Á las dos de la tarde todas las sociedades se dirigen de nuevo en imponente

---

»In complesso, il primo Congresso Spagnuolo di musica sacra, sorto come un ardito tentativo, riusci una considerevole manifestazione artistica nazionale soverchiando le più rosee speranze degli stessi promotori... che continui a prosperare così come ha incominciato.»

Rassegna Gregoriana (Roma, Mayo-Junio 1907): «Dal complesso delle discussioni, dei discorsi amichevoli dei quei tre giorni mi sono convinto che qui si pensa seriamente alla riforma dell'arte sacra, vi sono gravi difficoltà, ma c'è chi si studia di vincerle... L'organizzazione del Congresso fu ottima, tutto procedè colla massima regolarità grazie all'opera attiva ed oculata del comitato...»

Revista Musical Catalana (Mayo, 1907): «Malgrat l'haver estat preparat precipitadament, aquest primer Congrés espanyol no deixa de constituir un succés musical de gran importancia... La meva impressió general sobre les execucions gregorianes que vais escoltar durant el Congrés fou desfavorable. No faré excepció més que pera la «Missa de Angelis...

»Les executions de la polifonia clasica foren incomparablement superiors a les del cant gregoriá... Els concerts d'orga han ocupat en el primer Congrés, un lloc marcat pera satisfacció y profit de tots...»

¡Colígese de esto la desacertada opinión de muchos que han creído que al Congreso de Valladolid sólo han dado importancia unos pocos entusiastas músicos! Por nuestra parte, á las revistas que particularmente se han ocupado de nuestra modesta acción con frases demasiado honrosas, enviamos el testimonio de nuestra profunda gratitud. *Quod debuimus facere fecimus!*

(1) Notable es también el hecho de la fundación *de una nueva escuela de música sacra* que los Padres Benedictinos de Beuron han establecido el pasado año en un hotel comprado por 200.000 marcos, el cual, convertido ahora en escuela superior de música religiosa con el título de *St. Gregorienhauss*, funcionará bajo la dirección del maestro Werra (maestro de capilla de Constanza) y de los mismos Padres Benedictinos, que preferentemente tomarán á su cargo la teoría y práctica del canto gregoriano.

cortejo á la iglesia; debían tener lugar las pruebas ó concurso, cantando cada una un trozo de canto gregoriano y otro de canto polifónico. Todo salió bien, porque si es grande el cuidado por el canto figurado, mayor todavía es la atención que se pone en cada parroquia del Cantón para preparar bien el canto gregoriano. Acabadas las ejecuciones, se reunieron, como á la mañana, todas las *corales* para la bendición del Santísimo Sacramento, en que se cantaron: *Salve Regina,* de Quadflieg; *O Sacrum*, de Dobly, y *Laudate Dominum*, de Haas.» Basta esta pequeña narración para formarse una idea de todo el alcance de estos actos, que en muchas regiones de España, en las Vascongadas, Cataluña y Valencia particularmente, podían tener lugar con gran fruto.

Padua. *Congreso regional véneto de música sagrada* (10, 11, 12 de Junio de 1907) (1). De una de las cuestiones más llamativas de este Congreso tratamos en el número del pasado Agosto. Fué presidido por dos Reverendísimos Prelados y á él acudieron cerca de 300 congresistas, número muy elevado, si se atiende á que el Congreso era tan sólo regional.

Las sesiones, que se celebraron en la bellísima sala de la Biblioteca Antoniana, fueron dirigidas por el R. P. Ángel De Santi, S. J., escritor de la *Civiltà Cattolica*, de Roma. De la parte musical se encargó el maestro de capilla de la basílica del Santo, el ya bien conocido compositor profesor O. Ravanello, de quien no sin razón ha dicho un buen músico alemán: «Ravanello está ciertamente llamado á ser una verdadera bendición para la música sagrada en Italia.» Dos cuestiones fueron las que merecieron especial mención: la ya mencionada de los signos rítmicos y la propuesta por el célebre maestro de la capilla Sixtina D. Lorenzo Perosi acerca de la participación del pueblo en el canto del *Credo*. «El arte musical antiguo y moderno, decía, debe tener su puesto en las funciones solemnes; todavía en la profesión de fe, cual es el Credo, juzgo que nos debíamos contentar con versículos alternados, dejando que el pueblo tome parte en este acto.» La moción fué aplaudidísima, proponiéndose que debía cantarse el Credo, ó todo en canto gregoriano ó alternando con el coro. Dividiéronse los pareceres acerca de la melodía que había de escogerse uniformemente, y mientras unos defendían el Credo núm. I del *Kyriale*, no pocos se decidían por el núm. III (De Angelis), por la razón de que es el más usado y conocido: así quedó en suspenso la elección hasta un próximo Congreso.

Perusa. *Congreso regional Umbro de Música Sagrada* (19, 20, 21 de Agosto de 1907).—Con la Misa del Espíritu Santo, celebrada por el gran apóstol ceciliano de Italia, actual presidente de la Asociación,

(1) Los Congresos de música sagrada más nombrados en Italia han sido los de Arezzo, Parma, Bolonia, Soave, Turín y Milán. El celebérrimo de Arezzo se celebró en 1882 en memoria del famoso monje Guido Aretino. Después del *Motu proprio* han tenido especial resonancia el de Turín de 1905 y el de Milán de 1906.

R. P. Ambrosio Amelli, O. S. B. (1), se abrió este notable Congreso, cuya presidencia honoraria ocupaba el Excmo. Sr. Arzobispo de Perusa Mons. Mattei-Gentili. La *Schola cantorum laurentiana*, dirigida por su maestro y fundador D. Rafael Casimiri, verdadero iniciador y alma del Congreso, cantó la Misa *Aeterna Christi munera*, de Palestrina. En las sesiones, dirigidas por el R. P. Amelli, discutiéronse temas de interés sumo y oyéronse dos discursos, sobre todo, notables: el de D. Casimiri y el del barnabita P. Ghignoni, propagandista incansable del canto popular religioso. El discurso de Casimiri, vivo y brillante, es una completa defensa del *Motu proprio* y del arte religioso, y fragorosos aplausos interrumpen al orador, que, atacando á los seudo-músicos con argumentos firmísimos, acaba su discurso proponiendo medios aptísimos para la formación y educación de las *Scholae Cantorum*.. El argumento del P. Ghignoni es la música religiosa popular, cuya importancia nota explicando que, si el arte y la música en particular puede vivir por sí misma, está, sin embargo, destinada al público, y el canto sagrado más que las otras artes, porque es para la liturgia y la liturgia para el pueblo: exponiendo los medios y soltando las dificultades de esta obra acaba su discurso, muy digno de ser tenido en cuenta.

Bérgamo. *Primer Congreso regional Lombardo* (26, 27, 28 de Agosto de 1907).—Organizado y llevado á cabo con criterios absolutamente prácticos, fué dirigido por el doctísimo canónigo de Milán, director de la revista *Música Sacra*, Mons. Nasoni, quien en su primer discurso indica las líneas generales del Congreso, el cual, según el mismo carácter de los lombardos, debe ser *práctico* y tender á llevar á cabo en todas partes todo lo que otros revisten con ideales muy poéticos. Notaremos el discurso del R. P. Ferretti sobre el *Modo práctico de ejecutar los salmos, los himnos y las más usuales melodías adornadas:* el profesor del Seminario de Como, Sr. Valli, diserta sobre el *Modo de hacer más popular el canto gregoriano*, y el maestro de capilla de Trento, Sr. Felini,

---

(1) El haberse aprobado el año pasado el reglamento de la *Asociación italiana de Santa Cecilia*, es uno de los hechos que prueban el movimiento extraordinario iniciado en aquella nación después del *Motu proprio*. Italia, en música religiosa, ha sido y es hoy todavía fuente de muchos abusos en materia de música religiosa; pero, excepto Alemania, pocas naciones podrán presentar la aguerrida falange de maestros y compositores ilustres que Italia hoy presenta al lado de los grandes cecilianos alemanes, á cuyo lado se han formado no pocos de los que figuran en este reflorecimiento del arte y de la liturgia sagrada.

El reglamento de la Asociación contiene estos capítulos: 1.º Socios perpetuos y ordinarios. 2.º Sesiones diocesanas. 3.º Consejo. 4.º Presidencia general. 5.º Secretario y tesoreros. 6.º Inspectores regionales y representantes diocesanos. 7.º *Boletín Ceciliano* (revista oficial de la Asociación). 8.º Índice ó catálogo ceciliano. 9.º Colegio de referentes (jueces que examinan las obras admisibles ó no en el catálogo con las siguientes fórmulas: *Aprobado, Tolerado, Desechado, Fácil, Dificultad media, Difícil).* 10.º Asambleas generales.

acerca de la *Formación y educación de las* SCHOLAE *Cantorum*. Los votos aprobados por el Congreso recuerdan no pocos del Congreso de Valladolid, especialmente los referentes *á las condiciones materiales de los organistas y maestros de capilla y su mejoramiento*, asunto que en nuestro primer Congreso se agitó calurosamente y que para su solución requiere frecuentes reuniones, siquiera sean regionales ó archidiocesanas; porque es cierto que... *petite et accipietis*, y cuando nuestros músicos reciban lo que sus honrosos puestos demandan, podrá el arte esperar días más felices, pues sabido es que la formación artística requiere hoy día medios que ahora no existen, ni siquiera bajo el modesto título de *aurea mediocritas!*

Acabamos con esta, al parecer, lejana consideración, que será la primera, sin duda, que se presente como fantasma en la imaginación de nuestros músicos lectores al recorrer este todavía brevísimo catálogo del movimiento artístico-religioso, cuyo estudio y desenvolvimiento requiere en la práctica alguna otra cosa más que la buena voluntad y el fervoroso deseo de seguir todo el brillante y costoso camino que en nuestros días recorre el arte musical en toda la variada escala de sus múltiples manifestaciones.

NEMESIO OTAÑO.

NOTICIAS CIENTÍFICAS

Lapparent.—El hierro y los acorazados.—Máquinas de volar.—Juguete caro.
La telegrafía sin hilos en España.—Los submarinos.

Lapparent.—El 4 del pasado Mayo falleció, á los sesenta y ocho años de su edad, el eminente catedrático de Mineralogía y Geología de la Universidad Católica de París, Alberto Augusto de Lapparent, después de una brillante carrera científica, en la que supo colocarse, desde su juventud, en primera línea.

En 1881 escribió un tratado de *Geología*, modelo de claridad y concisión y conocido de todos cuantos se dedican á esta difícil ciencia, tratado que constaba de un solo volumen, en su primera edición, en vez de los tres, con más de 2.000 páginas de la última, editada en 1906.

Ha dejado también una excelente *Mineralogía* y no pocas obras de controversia, á pesar de las cuales, de su vida de católico práctico, y de su cualidad de profesor extraoficial, la Academia Francesa le nombró el año próximo pasado su Secretario perpetuo, en la vacante causada por el fallecimiento de Berthelot.

Tanto en el *Cosmos, Les Études, Nature,* como en otro gran número de revistas científicas de todos matices, se han escrito artículos importantes sobre este sabio católico, siendo muy notable el de *Nature*, donde no ha mucho leímos su nombramiento de Doctor, *honoris causa*, por la Universidad de Cambridge.

El hierro y los acorazados.—En el último Congreso de la *Sociedaa del Hierro y del Acero*, celebrado en Viena, á fines de Septiembre último, Wilhelm Kestranck, se ocupó de los progresos de la siderurgia mundial desde hace un siglo. Daremos algunas cifras como resumen de su interesante estudio, que tomamos de la *Revue des Sciences pures et appliquées*, de París.

La producción total de hierro fundido en 1806 era de 760.000 toneladas anuales para todo el Mundo; subía, en 1882, á 21 millones, para alcanzar en 1906 la ya respetable suma de $61^1/_2$ millones de toneladas.

Entre las naciones productoras, figuran á la cabeza los Estados Unidos, con 27 millones; Alemania, con 12.800.000; Francia, con 3.400.000... Nuestra España, á pesar de sus riquísimas minas, ocupa sólo el noveno lugar, con 400.000 toneladas, cifra un poco baja, aunque, por otra parte, sea uno de los países en que más se ha desarrollado esta industria

en los últimos años, y tanto, que hace un cuarto de siglo, en 1882, produjo solo 100.000 toneladas de fundición. En cambio Inglaterra, entonces la primera con 8.600.000 toneladas, apenas ha crecido, y se ha dejado sobrepujar por los Estados Unidos y por Alemania, naciones cuyo incremento resulta notable.

Según el autor que citamos, un yankee *consume* al año 324 kilogramos de hierro; un inglés, 220; un belga, 160; un alemán, 145, y un francés, 65, esto es, próximamente, su peso. Nosotros, mucho menos exigentes, nos contentamos con unos 20 kilogramos por cabeza.

¡Qué lejos estamos, aun en nuestra *modestia*, de aquellos tiempos en que un trozo de hierro, no muy grande, bastaba para satisfacer las necesidades de una comarca por algunos años, como aquel meteorito, ofrecido como uno de los más valiosos premios en los juegos celebrados cabe la pira de Patroclo

Pero las cifras anteriormente citadas resultan insignificantes, en comparación de los 255 millones de toneladas de carbón de piedra que consume la Inglaterra todos los años, cantidad de la que correspondería, á ser igual en todos el gasto, 4.680 kilogramos á cada inglés, ó sea 12,8 kilogramos por día y por persona.

Si bien la mayor parte del hierro se consume en usos pacíficos, no poco de este precioso metal, en la verdadera acepción de la frase, sirve para la construcción de los acorazados, invento de Napoleón III, y que le salió mucho mejor que cuando se puso á actuar de repartidor de Coronas, con perjuicio de sus legítimos poseedores y sin provecho propio. La Saboya y el Gran Ducado de Niza no valen lo que la Alsacia y la Lorena, y Solferino y Marengo, aun prescindiendo de la justicia, no bastan para borrar los recuerdos de aquella serie de rotas que terminaron con el desastre de Sedán.

Hace un par de años se cumplió el primer cincuentenario de los acorazados, *estrenados* cuando el bombardeo y destrucción de Kinburn, cerca de Sebastopol, por la *Lave* y sus compañeras.

Aquellas tortugas gigantescas y sus imitaciones, como el *Merrimac* y el *Monitor*, los primeros acorazados que lucharon entre sí, sin que ninguno, empero, quedase destruído ó se rindiese, eran especies de bateas cubiertas de planchas de hierro forjado, ó balsas con una ó más torres, y de pésimas condiciones marineras.

La *Gloire*, primera fragata blindada, y aquel *Re d'Italia* que echara á pique en Lissa el victorioso espolón del *Ferdinand Max*, mientras su compañero, el *Palestro*, volaba por los aires, los dos primeros acorazados que han sucumbido en la lucha, y esta vez contra fuerzas muy inferiores, no sólo en el número, sino que también en la calidad y dimensiones de los buques, eran fragatas corrientes, mixtas, esto es de vapor, pero con suficiente aparejo para poder navegar también á la vela en buenas condiciones, y con máquinas tan modestas, que la de la francesa no pasaba

de 900 caballos, su coraza de 10 centímetros de espesor y su artillería de 30 cañones con 30 kilogramos de peso sus proyectiles.

Hoy se exige más: un buen buque de combate ha de tener, como el inglés *Dreadgnouht*, por ejemplo, diez cañones de 30 centímetros de calibre, de 16 á 20.000 toneladas de desplazamiento, 20, 30 y hasta 40.000 caballos y aun más la potente máquina que ha de mover tal mole, á la que apenas protege ya una faja de 30 centímetros y que exige casi un millar de hombres para su servicio.

Cierto que al cabo de una docena de años resulta añejo, y, no pocas veces, al cabo de una veintena, inútil, y eso sin entrar en combate ni sufrir ningún accidente. En cambio, ha costado 40 y hasta 50 millones de francos, y unos cuantos kilogramos de dinamita, ó alguna roca pueden herir de muerte al monstruo y transformarlo en un montón de hierro viejo, vasto cementerio sumergido en los abismos. Pero ¿á qué negarlo? En los tiempos que corremos suele recurrirse á esta clase de argumentos, á falta de otros fundados en la moral y en la razón.

Una flota decente resulta cara y es capaz de arruinar á naciones bastante más ricas que la nuestra. Tiene sus ventajas, indudablemente, y á haber tenido algunos buenos barcos, á cambio de los innumerables inútiles que poseíamos, es probable fuesen aún nuestras las Filipinas. Además, para entenderse, basta á veces un paseo amigable ó la posibilidad de una visita de esas que no siempre se pueden devolver.

Así lo han comprendido los norteamericanos, y, por lo pronto, trasladan al Pacífico gran parte de su flota del Atlántico. Diez y seis acorazados emprendieron, ha meses, tan largo camino. Representan un valor de unos 500 millones de francos, su gasto anual se calcula en 50 millones, ó sea 77.500 francos al día, y se piensa vendrán á consumir unos cinco millones de toneladas de carbón de piedra, que han tenido que procurarse recurriendo á gran número de barcos mercantes ingleses, alemanes, noruegos é italianos, convenientemente apostados en los puertos de escala.

Pero esto es poco: los ingleses tienen hoy unos 50 acorazados, nada inferiores á los yankees y modernísimos, y no pocos cruceros, entre los cuales hay tres, el *Indomitable* y sus compañeros, con 17.500 toneladas, ocho cañones de á 30 centímetros, á más de 16 de á 25 libras, 25 nudos de velocidad y 18 centímetros de coraza en las partes vitales del buque. No parece, pues, les supere pronto la gran república americana, y si lo consiguiese, es posible fuese esto causa de su ruina. Además, según el *Cosmos* (1), la mayor parte de los 13.000 marinos de su escuadra, actualmente en evoluciones, navegaba hace poco en buques extranjeros, y algunos centenares acababan de dejar el azadón ó el martillo.

---

(1) 30 May 1908, y *Scientific American*, 7 March, 30 Mai 1908, etc.

Según la acreditada revista francesa que acabamos de citar, un acorazado como el *Danton*, *Mirabeau*, *Condorcet*, *Edgard Quinet*, *Waldeck-Rousseau* (1), exige para su construcción 10.000 toneladas de hierro y acero ordinarios y 4.000 toneladas de un acero especial, para su coraza, que contiene un 4 por 100 de níquel.

Las primeras cuestan 2 millones de francos y 10 millones las de acero especial, además del valor, nada despreciable, del cobre, níquel, cinc, plomo, etc., de la mano de obra y del coste de la artillería.

Máquinas de volar.—No ha mucho, cuando cualquiera hablaba un poco seriamente del vuelo humano, al momento pasaba por la imaginación la idea de que su interlocutor padecía, á no dudarlo, algún trastorno mental. Bastaba recordar la infeliz suerte que había cabido á los *hombres pájaros*, desde Ícaro.

Hoy vamos progresando rápidamente, y aunque no falten las caídas peligrosas, éstas no suelen traer graves consecuencias, siempre que no se cometan imprudencias. Resulta, sin embargo, recomendable, bien que no necesario, imitar á cierto conde francés, quien acostumbra á *volar* con un traje especial acolchado, que ni peca de artístico, ni tiene tampoco el mérito de la originalidad. Por una parte recuerda el caparazón de las langostas, y por otra es trasunto del que adaptaran al simpático Gobernador de la Ínsula Barataria.

Hasta ahora sólo se vuela, salvo rarísimas excepciones, á cuatro ó cinco metros, cuando más, y esto y la sangre fría de los *aviadores* explica lo escaso de los accidentes de importancia, que es de esperar disminuyan, mientras no se cometan imprudencias.

El procedimiento hoy en boga consiste en imitar á algunas aves que no toman el vuelo sin haber antes corrido un buen espacio de terreno. Sólo que los pájaros mueven sus alas, mientras que los aeroplanos hacen girar su hélice gracias á un motor de gasolina tan potente como ligero. Hasta ahora, los aparatos más parecidos á las aves son lo que han dado peor resultado, por volcar con facilidad, como ocurrió ha pocos meses con los de Blériot y Gastambide-Mangin, y gracias que sus valientes propietarios salvasen la vida. Se prefiere usar dos planos de sustentación y es probable se empleen más, con objeto de dar mayor estabilidad al vuelo, suprimiendo, ó al menos disminuyendo, los bandazos.

Los aparatos actuales son no poco pesados, bastante molestos, y

(1) Son los únicos nombres que cita (n. 1.216, 16 Mai 1908, p. 534). Es de suponer que si alguna vez han de entrar en combate, no harán figurar los nombres de tan gloriosos patrones sus comandantes, al arengar á sus tripulantes animándolos á cumplir con su deber y á morir por su Patria, si preciso fuere. No hay que extrañarse, sin embargo, al recordar que como estatuas de franceses *ilustres* figuran en París, hace bastantes años, las de Coligny, el librero Dolet, Gambetta y Danton, con la inscripción *Á Georges Ernest Danton, Ministre de Justice*, sin duda para premiar los asesinatos que consintiera en el convento del Carmen cuando ese infeliz ocupó dicho puesto.

exigen un desarrollo de fuerza desproporcionado al resultado obtenido. Hay que confesar, sin embargo, que los progresos realizados en lo que va transcurrido del presente año, son notabilísimos y auguran otros más brillantes todavía, si cabe.

El aeroplano de Farman, el más célebre de los actuales aviadores, para elevar un hombre (55 á 75 kilogramos de peso) y mantenerlo unos cuantos minutos en el aire, está constituído por una armazón metálica con lonas, con un ligerísimo motor de 50 caballos de fuerza, pesando el todo 530 kilogramos. También el continuo manejo del timón de profundidades, para mantenerse á una altura conveniente sobre el suelo, es penosísimo, pero esto último puede remediarse mucho con la costumbre y es suscept ble de importantes perfeccionamientos, lo mismo que los planos de sustentación, motores, etc.

Los primeros vuelos toman no pocos puntos de semejanza con los del pavo; hoy ya se imita, bastante bien, á las perdices y hasta se les sobrepuja.

El 13 de Enero último ganaba Farman los 10.000 duros del premio Archdeacon, con un vuelo circular de un kilómetro, volviendo al mismo sitio de donde partiera.

Su feliz competidor, el escultor francés Delagrange, echaba dos vuelos por la plaza de Armas de Roma el 27 de Mayo del corriente año. En uno de ellos recorrió, próximamente, nueve kilómetros en 9^m 30^s y en el otro cinco kilómetros: ambos á muy pequeña altura, unos dos metros del suelo. Tres días después recorría, entre los cuatro y los siete metros y medio de altura, 12,750 metros, permaneciendo por los aires 15^m 26^s Y el 18 del pasado Junio recorrió 10 kilómetros dando vueltas á la plaza, sin el menor incidente, á la altura de 2 á 5 metros. Inútil es insistir sobre el progreso.

Los estímulos no faltan. Á más del citado premio, y de otros cuantiosos ya obtenidos por Farman, Delagrange y otros, hay la friolera de unos 132.425 duros, ofrecidos, según el *Scientific American*, como recompensa á los más hábiles voladores.

Entre los más considerables, figuran los 50.000 duros, ofrecidos por el periódico *London Daily Mail* al que recorra por los aires las 160 millas (256 kilómetros), que median entre Londres y Manchester, y el de los hermanos Michelin, que caduca el 1.º de Enero próximo, consistente en 20.000 duros, por un vuelo entre París y Puy-de-Dôme, en menos de seis horas, lo que exige una velocidad mínima de casi 36 millas por hora.

Difícil es precisar las aplicaciones que el porvenir tiene reservado á las máquinas de volar, aviadoras ó aeroplanas. Sería sensible que entrasen tan de lleno en el *sport* como los automóviles por las innumerables desgracias á que darían lugar en sus mismos conductores, y, lo que sería más deplorable, en el común de los mortales.

Juguete caro.—Un inglés de Manchester, encontrando su mayor di-

versión en ver andar el ferrocarril, ha querido procurarse, sin salir de casa, este placer un tanto monótono y de discutible utilidad. Se ha hecho construir un inmenso salón y colocar en él una larga mesa, que lo rodea, por encima de la cual va una vía doble con sus estaciones, cambios de nivel, túneles, puentes, trenes, pasajeros, etc., todo muy pequeño, pero ejecutado á escala, copiando los trenes ingleses con admirable precisión. Este juguete costó la friolera de 50.000 duros á su dueño, quien, dicho sea en su descargo, es bastante caritativo.

La telegrafía sin hilos en España.—Para dentro de un año, según el *Cosmos* (núm. 1.219, pág. 617), deberemos tener ya, instaladas y funcionando, nada menos que 24 estaciones de telegrafía sin hilos. Quince de ellas repartidas por las costas de la Península, siete en las Canarias y dos en las Baleares. Se habla también de la posible comunicación con América desde nuestras costas, sin tener que recurrir á cables extranjeros. Deseamos se realice pronto y de una manera permanente esta importantísima mejora en nuestros medios rápidos de comunicación.

Los submarinos.—En la última página del *Scientific American*, en su número correspondiente al 23 de Mayo último, entre anuncios de automóviles, motores de petróleo, lanchas de acero, objetivos fotográficos y otros objetos, más ó menos útiles, según las aficiones y los oficios, vemos un anuncio, al que no estábamos muy acostumbrados.

«Los que quieran adquirir un submarino del tipo *Narvalo*, el más rápido entre los sumergibles de su tonelaje (14 millas por hora), provisto de un motor *Fiat*, de 670 caballos, pueden dirigirse á su constructor con las siguientes señas: Fiat-San Giorgio-Spezia-Italia.»

Por barata que salga la mano de obra y los materiales de construcción, el tal *Narvalo* debe resultar un poco caro para los aficionados. Además, dada la escasez de la ballena, apenas queda una pieza de caza por esos mares digna de los torpedos ó del espolón del mismo, si á algún chiflado se le ofreciese poner en práctica semejante *sport.*

Mucho más práctico resulta el pequeño submarino ideado y hecho construir por el abate Raoul, Vicario general de Cartago, con el objeto de evitar el que tengan los pobres buzos que arrojarse al agua para pescar las esponjas, como se practica en la vecina costa de Túnez.

El pequeño y pacífico buque arquea algo menos de nueve toneladas y puede contener dos hombres. Se halla provisto de purificadores y depósitos de aire, que le permiten permanecer algunas horas bajo las aguas, y de tanques de agua, que pueden llenarse fácilmente, y también vaciarse, esto último por medio del aire comprimido, para sumergirse ó volver á la superficie de las aguas. Una masa de hierro, de unos 750 kilogramos de peso, y que puede soltarse fácilmente desde el interior de la navecilla, le sirve para subir, en el caso en que las bombas funcionasen mal.

Como la velocidad es aquí completamente secundaria, el motor lo

constituyen un par de remos, situados en la popa, y que uno de los tripulantes se encarga de manejar.

En proa lleva una resistente claraboya, un poderoso foco eléctrico para iluminar el fondo del mar, unas tenazas, muy bien estudiadas, para coger los objetos y colocarlos dentro de una red, y unas ruedas en la quilla para deslizarse sobre los fondos que lo permitan.

De estar bien construído este submarino, simpático ya por la noble idea que motivara su invento, ha de dar excelentes resultados, no sólo en la pesca de esponjas, corales, perlas, holoturias, etc., y para visitar y recoger los restos de algunos naufragios, sino que también para el estudio de la vida en el mar á escasas profundidades.

Más sencillo es aún el aparato de Mr. Charles Williamson, el que se contenta con introducir hasta el fondo de las aguas que se quieren explorar un grueso tubo de palastro con sólidas conexiones, y terminado en su fondo por una caldera cilíndrica, con claraboyas análogas á los cascos de los buzos, pero mayores, y... y aquí está lo mejor del invento, y... también su punto negro, de unas mangas de caucho, donde introduce sus brazos el explorador y trabaja con ellos, recogiendo objetos, por ejemplo.

Esto puede pasar mientras solo se trate de muy pequeñas profundidades. Bien pronto se encargaría la presión externa de estrujar los brazos del explorador, por pocos metros que descendiese, dado que en el tubo circula el aire á la sola presión atmosférica. Tampoco debe ser muy cómodo el manejo del tal tubo, á no ser muy corto, en cuyo caso pudiera prestar excelentes servicios en la limpieza de fondos y en algunas reparaciones en buques á flote.

MANUEL MARÍA S. NAVARRO.

OBSERVATORIO DEL EBRO

☞ El 28 de Junio, por la tarde, tuvo lugar un eclipse de sol, anular en Méjico, La Florida, Océano Atlántico y parte de África, y parcial en casi toda Europa. En España la máxima fase ha estado comprendida entre dos y cuatro décimas del diámetro solar.

En el Observatorio del Ebro dicha fase ha sido 0'27; la cual se verificó á $5^h\ 53^m$. El primer contacto fué observado á $5^h\ 8^m\ 17^s$, y el segundo á $5^h\ 36^m\ 22^s$, próximamente. Se sacaron varias fotografías de 20 centímetros de diámetro con la ecuatorial, y otras con el espectro-heliógrafo; las cuales representan las distintas fases del eclipse. La hora exacta correspondiente á las mismas puede servir para calcular la corrección de los



elementos del eclipse. En la adjunta figura damos una fotografía sacada cerca de la fase principal.

El pirheliómetro de Angstron y el ectinómetro de Arago, observados cada cinco minutos, acusaron la presencia del eclipse, si bien perturbada por el paso de algunas nubes. Las ligeras variaciones magnéticas del unifilar y declinómetro Dover, aunque no son exactamente como en los días anteriores al eclipse, necesitan ser comparadas con las de otros Observatorios en distintas latitudes, para probar con seguridad la influencia de aquel fenómeno en el magnetismo terrestre.

BOLETÍN CANÓNICO

SAGRADA CONGREGACIÓN DE OBISPOS Y REGULARES

I

EL CONFESOR Y EL CAPELLÁN DE LAS MONJAS EN ORDEN Á LA CLAUSURA

Habíamos escrito nosotros en RAZÓN Y FE, vol. 12, p. 106, n. 16 sig., p. 109, n. 29 sig., que el derecho de entrar en la clausura para Extremaunción, exequias, etc., es del confesor, no del capellán.

Esta doctrina pareció dudosa á nuestro docto amigo el entonces Gobernador eclesiástico de la diócesis de Plasencia, D. Inocencio Portabales, con tanta mayor razón cuanto que en aquella diócesis los estatutos sinodales señalan estos actos como cosa propia del capellán. Lo cual, además, estaba autorizado por la costumbre.

Por otra parte, el capellán, en España, tiene retribución para ejercitar estos cargos; el confesor, no; de donde se podía temer que se haría muy pesado el cargo de confesor y pocos querrían tomarlo.

Expuso estas razones el Sr. Portabales á la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, y preguntó si tocaba al capellán ó al confesor el derecho de entrar en la clausura en los casos siguientes:

1.° Para dar por devoción la Eucaristía á una religiosa (imposibilitada de bajar al comulgatorio).

2.° Para administrar el Viático.

3.° Para dar la Extremaunción.

4.° Para hacer la recomendación del alma.

Preguntó en quinto lugar si tocaba al capellán ó al confesor hacer los funerales de las religiosas.

La Sagrada Congregación contestó: 1.° Que el dar la comunión á la religiosa impedida que por devoción la recibe, tocaba al confesor, y sólo podía darla el capellán en caso de estar impedido el confesor.

2.°, 3.° y 4.° Que absolutamente tocaba al confesor entrar en la clausura para administrar el Viático, la Unción y para hacer la recomendación del alma, y que únicamente en casos urgentes en que haya peligro en la tardanza del confesor, podrá hacer esto el capellán.

5.° Que los funerales tocan también al confesor, y sólo en caso de hallarse éste impedido, podrá hacerlos el capellán.

BEATISSIME PATER:

Gubernator Ecclesiasticus (S. P.) dioecesis Placentinae in Hispania ad S. V. pedes provolutus sequentia exponit:

Juxta Constituciones Synodales hujus dioecesis munera Capellani, qui non est simul confessor monialium sunt inter alia haec: — distribuere communionem monialibus, ipsamque eisdem portare per modum viatici, et etiam per devotionem, ingrediendo septa Monasterii, cum sint infirmae, ac etiam Extremam Unctionem.

Quidam auctor probatus (Cfr. *Ferreres*, l. c.), suffultus Constitutione *Felici* Alexandri VII, aliisque testimoniis, docet: Confessorem posse ingredi in Clausuram ob necessitatem, sive ad ministranda infirmis sacramenta Confessionis, Communionis et Extremae Unctionis, sive ad commendandam animam Agonizantium.

Et re quidem vera, cum una eademque est persona confessoris et Capellani, tunc nulla oppositio datur statutum synodale inter ac aliam doctrinam.

Sed cum sunt duae personae confessor et capellanus, prout frequenter evenit, tunc oppositio statutum inter et aliam doctrinam est manifesta. Hinc jurgia, hinc querellae.

Ex una parte, certum est in Hispania Capellanos monialium stipendia habere pro suo munere, ipsosque sacrum quotidie facere in Ecclesia monasteriorum, benedicere candelas, cineres, ramosque, asservare clavim sacrarii, aliaque sacra peragere.

E contra, confessor monialium qui non est simul capellanus, nihil horum facere potest.

Aliunde si confessor non capellanus, praeter confessionem, etiam communionem devotionis et viatici causa intra septa Monasterii et Extremam Unctionem administrare teneretur, nimio urgeretur onere, et difficillime invenirentur sacerdotes talem sarcinam volentes assumere.

Ex alia parte, facillime poenas in violantes clausuram posset incurrere confessor non capellanus, si jus ingrediendi in clausuram ob communionem, viaticum et Extremam Unctionem competat capellano, aut e contra, si competat confessori, etiamsi non sit simul capellanus.

Consuetudo in hac dioecesi est pro capellano.

Veruntamen ductus desiderio recte agendi in materia de qua, enixe humiliterque a S. V. expostulo responsionem sequentibus quaesitis:

1.m Jus ingrediendi septa monasterii ad communionem ferendam monialibus devotionis causa pertinet ad capellanum aut ad confessorem?

2.m Jus ingrediendi in clausuram ad communionem ferendam monialibus Viatici causa pertinet ad capellanum aut ad confessorem?

3.m Jus ingrediendi in monasterium ad Extrema Unctionem ministrandam pertinet ad capellanum aut ad confessorem?

4.m Jus commendandi animam agonizantium intra monasterium pertinet ad capellanum aut ad confessorem?

5.m Jus funerandi moniales pertinet ad capellanum aut ad confessorem?

Et Deus... Placentiae, 1.º Februarii 1906.

BEATISSIME PATER:

Vester humillimus filius. *Innocentius Portabales*, Gubern. Eccus. (S. P.).

Sacra Congregatio Emorum. Ac Rmorum. S. R. C. Cardinalium negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium praeposita, omnibus mature perpensis, dubiis praemissis respondendum censuit prout respondet:

Ad 1.m Ad confessarium, et solummodo eo impedito, ad capellanum.

Ad 2.m Omnino ad confessarium, excluso capellano, nisi agatur de casu urgenti, seu de periculo in mora.

Ad 3.m et 4.m Ut in secundo.

Ad 5.m Ad confessarium, et in casu legitimi impedimenti ad capellanum.

Romae, 26 Novembris 1906.—D. Card. FERRATA, *Praef.*—R. GIUSTINE, *Secret.*»

II

LA LICENCIA NECESARIA PARA CAMBIAR DURANTE LOS VOTOS SIMPLES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL USUFRUCTO Y ADMINISTRACIÓN

En Marzo de 1906, al comentar nosotros el decreto de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares de 2 de Junio de 1905, dijimos en Razón y Fe, vol. 14, p. 365 sig., que, á nuestro parecer, dicho decreto marcaba un cambio en la disciplina eclesiástica, y que teníamos por probable que desde aquella fecha, tanto en las congregaciones de votos simples como en las Órdenes religiosas, para cambiar las disposiciones por las que se cede el usufructo y administración de los bienes cuyo dominio radical conservan los religiosos, basta la licencia del Superior ó Superiora, general, sin que sea ya necesaria como antes, la licencia del Papa.

Esta nuestra opinión, parece confirmarse con dos decretos que publicó la excelente revista *El Archivo Religioso Hospitalario*, 1907, vol. 1, p. 312 sig.

El primero de estos decretos es de 5 de Septiembre de 1899 (y por consiguiente, anterior al que habíamos comentado), y en él se afirma que los religiosos de San Juan de Dios si necesitan durante el trienio de votos simples cambiar la cesión hecha de la administración, usufructo, etc., *deben recurrir á la Santa Sede.*

Pero habiendo sido propuesta de nuevo esta misma cuestión en 1906, esto es, después del decreto de 2 de Junio de 1905, por nosotros comentado, contestó la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, por medio del Padre Procurador General de la Orden en 22 de Febrero de 1907, *que bastaba la licencia del Rmo. P. General de la Orden.*

He aquí ahora estos decretos, que tomamos del mencionado *Archivo*, l. c.:

Santísimo Padre:

Fray Rafael, sacerdote de la Orden de San Juan de Dios, Maestro de novicios en la Provincia Francesa, postrado humildemente á los pies de Su Santidad, suplica la solución de las siguientes dudas:

Según la novena declaración dada el día 19 de Junio de 1858 acerca de los votos simples, los novicios antes de la profesión de votos deben ceder la administración, uso y usufructo de los bienes que posean á quienes mejor les pareciere.

Se pregunta: ¿Qué se hará si el administrador nombrado no quisiere continuar con la referida administración, ó si hubiese justas causas para cambiarlo, ó también si dicho cambio se hiciese necesario por la muerte del administrador nombrado? ¿Hay que recurrir á la Santa Sede, ó sería suficiente para el cambio de que aquí se trata la licencia del General ó del Provincial, ó también del Superior local?

Con la mayor reverencia besa los pies de Su Santidad...

La Sagrada Congregación sobre la Disciplina regular, contestó:
Hay que recurrir á la Santa Sede.
Roma, día 5 de Septiembre de 1899, nn. 185, 645.—S. Card. VANNUTELLI, *Pref.*—A. PANNICI, *Secretario* (1).

«En 1906, habiéndose de nuevo propuesto la susodicha cuestión á la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, se nos ha contestado por conducto del P. Procurador General de nuestra Orden, con fecha 22 de Febrero de 1907:

El permiso del Rmo. P. General basta para hacer el susodicho cambio» (2).

En vista de estos documentos, el docto P. Joaquín M.ª Vila, que antes dudaba de la probabilidad de nuestra opinión, la abraza ahora confiadamente y afirma que estos documentos «confirman el cambio de disciplina sobre el particular, así en los institutos de votos simples, como en el trienio de tales votos en las Órdenes religiosas». *Archivo Religioso Hospitalario*, l. c.

III

EL POSTULANTADO EN UN CONVENTO DE CLAUSURA

En 8 de Mayo de 1906 concedió para cinco años la misma Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, á petición del Sr. Obispo de Orense que las religiosas de San Francisco de Allariz puedan recibir dentro de la clausura las jóvenes que hayan de tomar el hábito y que éstas puedan pasar en ella todo el postulantado.

---

(1) Véase aquí el texto latino:

BEATISSIME PATER:

Fr. Rafael Sac. ex Ordine S. Joannis de Deo, Magister Novitiorum in Provincia Gallica ad pedes S. V. humiliter provolutus enixe flagitat solutionem sequentis dubii:

Juxta IX declarationem datam die 19 Junii 1858, super vota simpl., Novitii ante professionem votorum simplicium cedere debent administrationem, usum et usufructum bonorum quae forte possident, quibus eis placuerit. Quaeritur: quid sit faciendum, si administrator designatus jam nollet continuare susceptam administrationem: vel si justae causae ad eum mutandum adessent, vel etiam haec mutatio necessaria eveniat de signati administratoris morte? An sit recurrendum ad S. Sedem, vel Superioris licentia sive Generalis, sive Provincialis, sive etiam localis sufficiat ad mutationem de qua in casu peragendam?

Summa qua par est reverentia pedes S. V. deosculatur. Et...

S. Congregatio super Disciplina Regulari proposito dubio respondit:

Recurrendum est ad S. Sedem.

Romae, die 5 sept. 1899, n. 185, 645.—S. Card. VANNUTELLI, *Praef.*—A. PANNICI, *Secret.*

(2) En 1906 la même question ayant été de nouveau posée à la S. Cong. des EE. et RR. elle nous à fait répondre par le P. Procurateur Général de notre Ordre, en date du 22 Febrier 1907 que: la permission du Rme. P. Général suffit pour faire le changement susdit.

BEATISSME PATER:

Episcopus Auriensis, ad pedes S. V. provolutus, exponit quae sequuntur:

Mos invaluit in conventu monialium S. Francisci oppidi vulgo Allariz, hujus dioecesis, ut postulantes priusquam habitum accipiant, probationis periodum peragant intra claustra monasterii commorando, quin in scriptis ullam licentiam a S. Sede obtinuerint, neque postulaverint. Episcopus orator juri clausurae papalis, cujus est custos, prospiciens et tranquillitati monialium consulendo, petit a S. V. licentiam in scriptis competentem ut quaecumque habitum monialium in hoc monasterio accepturae sunt, nomine et titulo *postulantium*, intra claustra degere et commorari possint per probationis periodum. Et Deus.

Vigore specialium facultatum a SSmo. Domino Nostro concessarum, Congregatio Emorum. S. R. E. Cardenalium negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium praeposita benigne annuit precibus Episcopi oratoris pro petita facultate ad quinquennium. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Romae, 8 Maji 1906.—D. Card. FERRATA, *Praefectus.*—Ph. GIUSTINI, *Secretarius.*»

Acta S. Sedis, vol. 40, p. 71, 72.

OBSERVACIÓN

Del precedente indulto, concedido en vigor *de especiales facultades* y sólo para cinco años, parece deducirse que las *postulantes* no pueden ser admitidas en la clausura sin especial licencia de la Santa Sede. Parece que en orden á *entrar* en la clausura debe juzgarse de ellas como si fueran educandas.

Sin embargo, tanto el Concilio provincial de Valladolid (part. 2, tít. 16, n. 7) como el de Burgos (part. 2, tít. 19, n. 3), prescriben un mes por lo menos de postulado dentro de la clausura, en traje secular, separadas de las novicias y profesas, etc., á no ser que las constituciones lo prohiban expresamente.

Véase también *Portabales*, l. c., n. 7.

IV

CONSULTAS RESUELTAS RELATIVAS Á LAS RELIGIOSAS

Como en ocasiones análogas lo hemos hecho, nos ha parecido también ahora oportuno reunir aquí las más interesantes consultas que sobre religiosas hemos recibido, á las que ya contestamos en particular á su debido tiempo.

Las dividiremos en cinco §§, según que traten del confesor, de la cuenta de conciencia, de la clausura, de los votos ó de la elección de Superiora.

§ I

SOBRE EL CONFESOR DE LAS RELIGIOSAS

A) *Votación capitular para el segundo trienio del confesor.*

En un convento votaron las monjas al confesor para un segundo trienio. Eran diez y siete. Once votaron para que se quedase, y seis dieron voto contrario al de las once. Al ver esto la Superiora, que deseaba se quedase el confesor, fuése á una monja, y con amenazas de que la echarían, le hizo cambiar el voto; de manera que ya fueron doce votos contra cinco, y así lo escribieron al Prelado, el cual prorrogó las licencias al mencionado confesor.

Mas ahora, la religiosa que sufrió coacción, y alguna otra que está enterada del caso, tienen escrúpulo de confesarse con dicho confesor por si carece de jurisdicción. Y dice la religiosa á quien la Superiora forzó: «Yo de ningún modo le quería dar el voto, y si se lo dí fué á la fuerza.» Y preguntan si es preciso acudir al Prelado.

En la votación tomaron parte las profesas de votos simples, y al notar la Superiora el yerro cometido, junto con el resultado de la votación dió cuenta del caso al Prelado, preguntándole si era preciso pasar á nueva votación. El Prelado no hizo caso de esto, y contestó confirmando al confesor.

Respuesta.—Paréceme que aquellas monjas pueden confesarse sin escrúpulo con el confesor que tienen designado, pues las dos terceras partes de los votos sólo se requieren para que la prórroga sea lícita, no para que sea válida (1); y, de todos modos, la mente del Prelado fué *absolutamente* prorrogar la jurisdicción; lo cual no impide que tal vez no la hubiera prorrogado si hubiera tenido conocimiento de la coacción.

Pueden dejarse las cosas como están, y también puede avisarse al Prelado, si lo quiere la religiosa que sufrió la coacción.

Por derecho común las profesas pueden y deben tomar parte en la elección del confesor, aunque sean de *votos simples*, dado caso que por las constituciones tengan ya la antigüedad prescrita para gozar de voz y voto en los actos capitulares. No sé si las constituciones de las religiosas á que usted se refiere dispondrán otra cosa en cuanto al tiempo de antigüedad necesaria para tener voz y voto en capítulo (2).

---

(1) Véase el n. 38: RAZÓN Y FE, vol. 3, p. 545.
(2) Véase el Coment. IV, n. 39 sig. RAZÓN Y FE, vol. 5, p. 390; vol. 15, p. 366 sig.

B) *La cláusula «etiam ad moniales».*

Tenía yo entendido que, «según la Constitución *Inscrutabile* de Gregorio XV, todos los confesores de monjas que sean tales *stricte* deben ser aprobados *speciali modo* por el Ordinario»..., «y que la cláusula *etiam ad moniales* no significa otra cosa sino que las confesiones de monjas oídas por el que la tuviera en sus licencias serían válidas, aunque por ventura se mezclase alguna imperfección ó falta de la regla en oír tales confesiones. Y si acaso la Superiora *per modum actus* creyera deber conceder á alguna monja algunos de estos confesores, no habría falta». Por esto al leer en el n. 57 (1) la segunda dificultad, se me ocurrió preguntar á V. R. si la Superiora tendrá la misma obligación de conceder tal confesor, que tendría si la súbdita pidiera uno aprobado *speciali modo.*

La razón que alega V. R. prueba evidentemente que la monja puede pedirle y la Superiora, si quiere, concederle; pero aunque ésta no tuviera obligación de concederle, siempre sería cierto que la cláusula *etiam ad moniales* distaba mucho de ser simplemente *ad honorem*, como se ve claramente por lo dicho.

Respuesta.—Creemos que tiene obligación porque, en nuestro concepto, los tales confesores se deben equiparar en todo á los confesores *habitualmente* aprobados para oír confesiones de las religiosas que con arreglo al decreto *Quemadmodum* los pidan.

En toda esta materia, cuando conste de la validez, hemos de juzgar en favor de la libertad y derecho de los penitentes á quienes se ha querido favorecer en las recientes disposiciones.

Á las Superioras se les da muy escasa intervención para que no puedan coartar la libertad de sus súbditos. Así es que á las súbditas se les concede el *derecho* de acudir á tales confesores, y no consta que la Superiora pueda coartar ese derecho. La concesión no se hace en favor de la Superiora, sino de sus súbditas, y no parece que en estos confesores puede tener otra intervención la Superiora sino la que generalmente tienen con los otros.

La aprobación *especial* la tienen éstos lo mismo que los otros habitualmente designados, según el decreto *Quemadmodum*. Unos y otros están aprobados para oír confesiones de religiosas cuando sean llamados legítimamente, como quedó explicado en el comentario.

---

(1) RAZÓN Y FE, vol. 4, p. 98.

C) *Las religiosas que salen de casa exclusivamente para confesarse.*

Deseo saber si *tuta conscientia* puede un Regular en la iglesia de su convento absolver á una religiosa que, con permiso tan sólo de su Superiora, viene única y exclusivamente á confesarse, sabiendo esto el confesor, es decir, que no ha salido por otro asunto de su convento sino para confesarse.

Respuesta.—Respecto á las religiosas que obtienen permiso de la Superiora para irse á confesar en la iglesia, sin que haya otra causa que justifique la salida, es cierto que la confesión es válida, si la Superiora ha dado la licencia sabiendo el objeto de la salida, y el confesor tiene en sus licencias la cláusula *etiam ad moniales.* También será válida en este caso, aunque la Superiora crea que sale la religiosa para otro objeto.

Generalmente puede decirse que siempre es válida la confesión de las religiosas que legítimamente se hallan fuera del monasterio, *aunque el confesor no tenga licencia alguna para monjas.* La validez es más clara en el caso propuesto, pues se trata sólo de Hermanas sin clausura papal. Generalmente el Ordinario sólo exige la aprobación especial para las confesiones que se oyen en el monasterio, ni puede exigirla para las que se oyen fuera. Véase el n. 62: RAZÓN Y FE, vol. 4, p. 101.

Á la Superiora siempre le será lícito dar permiso para que se confiesen con un confesor que tiene la cláusula *etiam ad moniales,* pues equivale á permitirles el confesor extraordinario peculiar de que habla el decreto *Quemadmodum.* Supongo que hay causa para concedérselo.

Con razón suficiente le será también lícito dar permiso para que se confiesen fuera del monasterio, aunque el confesor no tenga aprobación para religiosas. Si no hubiera razón para tal permiso, la licencia sería, al parecer, *in fraudem legis*; pero no creo que la falta pasara de leve.

Así, pues, tengo por válidas las confesiones de las religiosas (Hermanas) que con permiso van á confesarse á una iglesia pública, aunque sólo para ello hayan salido del monasterio ó casa, y aunque el confesor no tenga la cláusula *etiam ad moniales.*

Con todo, las confesiones podrán ser levemente ilícitas, como se dijo también (n. 57: RAZÓN Y FE, l. c., p. 98) de las que se hacen con el confesor extraordinario peculiar que concede el decreto *Quemadmodum.*

Aun más: dado caso que la religiosa saliera fuera de casa para un asunto determinado, y aprovechando esta ocasión, y engañando á la Superiora, se fuera ocultamente á confesar á la iglesia pública con un confesor no aprobado para religiosas, la confesión parece que sería válida, aunque levemente ilícita (1).

---

(1) Cfr. *Vermeersch,* De Relig. Monumenta, pp. 148, 149, edic. 2.ª

D) *Confesión en iglesias ú oratorios públicos.*

Unas religiosas de votos simples en su oratorio ó capilla pública adosada á su casa, que únicamente abren durante la Misa ó algún ejercicio vespertino, han colocado un confesonario donde puedan confesarse los seglares que gusten de hacerlo. Algunas veces salen todas las Hermanas, y allí se confiesan con el Padre que les da los ejercicios, si éste no está facultado para oír confesiones de religiosas, dejando la reja que usaban, y que da al interior, para cuando han de presentarse al confesor ordinario.

¿Puede hacerse esto, tanto si al confesarse están abiertas las puertas de la capilla pública como si están cerradas?

Respuesta.—Á puertas abiertas sí que parece lícito, según lo dicho en los nn. 61,62 (RAZÓN Y FE, vol. 4, p. 101); pero no si lo hacen á puertas cerradas, porque, confesándose en la capilla pública á *puertas cerradas*, más bien debe decirse que se confiesan *intra propriam domum*, aunque *materialiter* se hallen en una capilla pública.

Como puede verse en el decreto de la Sagrada Congregación de Indulgencias de 18 de Diciembre de 1906, las iglesias ú oratorios públicos se equiparan á los privados en cuanto á los actos realizados á puertas cerradas, y así se resuelve allí que el rezo del oficio parvo se tiene por privado aunque se haga en comunidad, tanto si se hace dentro de la casa religiosa como si se hace á *puertas cerradas* en la iglesia ó capilla pública aneja.

E) *El confesor en orden á la predicación y comunión: el confesor terminado su oficio.*

1.ª Siendo el confesor ordinario de monjas párroco de las mismas, ¿está obligado á la predicación para con ellas, como los párrocos para con sus feligreses?

2.ª Después del decreto (1) sobre comunión diaria, art. 5.º, ¿se podrá negar alguna que otra vez la sagrada comunión (á quien la pida con buena disposición é intención) por razón de prueba, ejercicio, experimento, etc.?

3.ª Estando prohibido que los confesores, tanto los ordinarios como los extraordinarios, terminado el tiempo de su oficio, tengan comunicación con el monasterio, y aun que se acerquen á él, ¿cómo se entiende y á cuánto se extiende esta prohibición?

---

(1) Véase RAZÓN Y FE, vol. 15, p. 99.

Del § XVIII de la bula *Pastoralis curae* parece debe deducirse prohibición absoluta en lo espiritual y en lo temporal. En España y en la América española, por lo menos en lo que no es dirección de conciencia ó de espíritu, nadie se abstiene de ir y volver, escribirse, felicitarse, servirse, consultar sobre varios asuntos, pedirse favores, etc., etc., lo mismo que los que no han sido confesores.

Respuestas.—1.ª No creo que conste que el confesor de las monjas tenga obligación de predicarlas, como la tiene el párroco de predicar á sus feligreses.

2.ª Después del decreto *Sacra Tridentina Synodus* creo que nunca, ó rarísimas veces, le será lícito al confesor negar como prueba la comunión á quien la *desea* recibir y tiene las disposiciones requeridas. Véase el n. 68.

3.ª La prohibición de que los que han sido confesores vuelvan al dicho monasterio, se reduce á que no pueden ir más que como pueden los que nunca lo han sido. En este punto ya se sabe cuál es la costumbre de España y gran parte de América, como se dice en el comentario III, n. 53 (RAZÓN Y FE, vol. 12, p. 233) y en *Gury-Ferreres*, vol. 2, n. 992. Véase además lo dicho en el n. 73: RAZÓN Y FE, vol. 4, p. 104.

F) *Las consultas sobre cosas de espíritu.*

Solían aquí algunas Superioras de convento llamar, para consultar ellas ú otras religiosas en el confesonario, pero fuera de confesión, asuntos espirituales tocantes á su aprovechamiento ó dirección, á varios sacerdotes que no eran confesores ordinarios ni extraordinarios de tal convento ni de ninguna de sus religiosas.

Conocido el hecho, se ha prohibido la tal costumbre, y desearíamos conocer el decreto ó ley general que esto prohiba.

Respuesta.—La prohibición de que dichos sacerdotes puedan ser llamados para consultas al confesonario puede justificarse muy bien: 1.º Por la prohibición general de visitar religiosas impuesta á los sacerdotes y religiosos, etc. Véase la resp. 3.ª de la consulta anterior. Si estas visitas pueden ser peligrosas en el locutorio, mucho más pueden serlo en el confesonario, donde se habla sin testigos, etc. Lo de las consultas podría ser un pretexto, y aunque fuera verdad siempre será cosa peligrosa.

2.º Porque estas consultas de cosas espirituales equivalen á tener otro director espiritual, lo que puede ser contrario al buen régimen de la comunidad, por lo cual se ha mandado que el confesor sea único.

3.º Porque no menos prudencia y virtud se necesita para ser llamado á esas consultas que para ser confesor ordinario ó extraordinario, para lo cual exige la Iglesia especial aprobación.

Si los consultados han sido confesores ordinarios ó extraordinarios,

están las prohibiciones de que habla el comentario I, nn. 72, 73: RAZÓN Y FE, vol. 4, p. 104.

Es además innecesario recurrir á tal medio; porque si hay necesidad de consultar, podrá escogerse uno de los confesores señalados para los casos que autoriza el decreto *Quemadmodum* (1).

§ II

SOBRE LA CUENTA DE LA CONCIENCIA

Las dudas que se proponen á continuación están tomadas de la consulta que nos dirigió una muy prudente y virtuosa maestra de novicias:

Se trata de la cuenta de conciencia. Para mayor claridad iré siguiendo el orden expuesto en el comentario sobre ella (2); pero antes quiero decir que en todo haré caso omiso de faltas advertidas (cuanto más de las graves) y de ciertas inclinaciones propias sólo de confesión.

(N. 3.) Para que el súbdito sepa que tiene perfecto derecho á no dar su consentimiento, tanto para que se repitan sus defectos al Superior mayor, como para que á él directamente se le pregunten sus defectos; ¿basta que se diga á este mismo súbdito que puede negar su permiso, y que, de negarlo, no se le tomará á mal?

Respuesta.—Al súbdito nunca, ó rarísimas veces, se le ha de pedir permiso para manifestar al Superior mayor lo que él manifiesta á otro Superior. Estos defectos, si él quiere, ya los manifestará. La pregunta podría coartar la libertad.

Directamente, tampoco se le pueden preguntar en los institutos de religiosas, etc.

(N. 5.) Comprendo que se necesitan conocimientos teológicos para casos difíciles, y para resolver sobre faltas, dudas, etc.; pero para enderezar á unas simples novicias y enseñarles á perfeccionar sus obras, actos y sentimientos, ¿tanta teología se necesita?... ¿Pues cómo se las compone una pobre maestra que se halla con 60 ó 70 novicias, para formar, sin que el confesor ni nadie venga á enseñarles, ciertas minuciosidades de la vida espiritual, y que tienen relación con defectos interiores?

Respuesta.—Bastante teología se necesita para recibir una cuenta de conciencia obligatoria y enderezar rectamente.

La maestra de novicias puede: *a)* explicar las virtudes, y hablar de los defectos generales en que suelen incurrir las principiantes, etc.;

(1) RAZÓN Y FE, vol. 4, p. 96, sig.
(2) Véase RAZÓN Y FE, vol. 12, p. 224 sig.

b) preguntarles cómo han entendido la doctrina, pedirles que pongan ejemplos de cómo lo harían en un caso particular; qué les parece si una novicia obrara así, etc. Esto puede hacerlo en común ó también en particular.

Se dice que la cuenta de conciencia es santísima y utilísima, y luego nos ponen trabas (á mi entender) en las cosas más insignificantes... Quizá diga V. R. que todo queda solventado con obtener de los súbditos libertad franca para preguntarles.

Respuesta.—Las trabas de que aquí se habla las pone el Papa, aleccionado por la experiencia.

No se puede directa ni indirectamente inducir á los súbditos á que den libertad para que les pregunten lo de su conciencia.—No sea amiga de tales permisos. Cuanto más nos esforcemos en cumplir lo que el Papa nos manda, más bendecirá el Señor nuestros esfuerzos y la formación de las novicias, aunque el camino nos parezca menos expedito.

Puede usted exhortarlas á que se descubran al confesor, y si éste lo juzga prudente, también les dirá que se manifiesten á la M. Maestra.

Dado el n. 13, ¿tampoco puedo decir al Padre que venga á darles los ejercicios que les aconseje esta sencillez y confianza?

Respuesta.—Tampoco al Padre que dé los ejercicios le puede usted decir que encargue que le den cuenta de conciencia. Si este consejo *general* fuera bueno, lo daría ya el Papa. Vale más que se las deje en plena libertad.

Delante de un cierto número de novicias que han dado todas libertad para que se les haga toda clase de preguntas, ¿tampoco se puede ponderar la claridad y llaneza que yo expongo, para que espontáneamente lo sean y se convenzan para siempre de sus ventajas y utilidad?

Respuesta.—Tampoco delante de las novicias que han dado permiso, etc., se pueden ponderar las ventajas de la cuenta de conciencia, etc., porque indirectamente se induciría á las otras, y además éstas podrían saber que las otras no habían dado tal licencia, etc., etc.

Confíe en la Santísima Virgen, que ella le ayudará para formar las novicias que su Hijo divino le ha encomendado. Y las formará mejor con los medios que el Papa quiere señalarnos.

J. B. Ferreres.

(Continuará.)

EXAMEN DE LIBROS

Jus Decretalium ad usum praelectionum in scholis textus canonici sive Juris Decretalium, auctore FRANCISCO XAV. WERNZ, S. J. Tomus III: **Jus Administrationis Ecclesiae catholicae.** Altera editio emendata et aucta.—Romae, ex Typographia Polyglotta S. C. de Propaganda Fide, 1908. Dos volúmenes en 4.° de páginas XII-318 y XII-520.

Agotada hace más de dos años la primera edición de este tomo interesantísimo, los amantes de los estudios canónicos estaban esperando con avidez la segunda edición, que hoy tenemos el gusto de presentar á nuestros lectores.

Como ya anunciamos en RAZÓN Y FE, vol. XVII, pág. 99 sig., el sabio autor tenía muy adelantada la preparación de esta segunda edición cuando fué elevado al Generalato. Para dar la última mano á esta edición fué designado el doctísimo canonista P. Laurentius, antiguo discípulo del muy Rdo. P. Wernz, autor de un muy apreciado *Compendium juris ecclesiastici* (del que se ha hecho ya la segunda edición) y profesor de Derecho Canónico en el Colegio Máximo de Valkemburg, de la Compañía de Jesús.

La materia de este tomo III corresponde en su mayor parte al lib. III de las *Decretales*, tocando en todo ó en parte varios títulos del lib. I (los 1, 11-13, 15, 16) y algunos del lib. V (5, 7, 38).

Con respecto á las Instituciones canónicas, este tomo corresponde al lib. II, que trata *de las cosas eclesiásticas*, así como el primero trata de las personas.

El profundo autor lo intitula *Jus Administrationis Ecclesiae catholicae*, Derecho administrativo de la Iglesia católica, y define este derecho diciendo que es el «conjunto de leyes, ya divinas ya eclesiásticas, por que se rige en su ejercicio la potestad de orden y de jurisdicción».

Divide, por consiguiente, toda la materia en dos partes, correspondiendo la primera á la potestad de jurisdicción y la segunda á la potestad de orden.

La potestad de jurisdicción es la facultad y derecho de mandar á los súbditos, y se subdivide en potestad de *magisterio*, que prescribe lo que se debe creer, y en potestad de *régimen*, que manda lo que se ha de obrar. Subdivide, por tanto, el autor en dos secciones esta primera parte.

La potestad de magisterio, que tiene por fin la propagación, conservación y defensa de la fe católica, se ejerce por medio de las definiciones dogmáticas (símbolos, definiciones, profesión de fe), por la predicación de la palabra de Dios, por la enseñanza en las escuelas y por la ense-

ñanza en los libros, y á esta división responden los cuatro títulos primeros de este tomo (I-IV).

La potestad de jurisdicción se ejerce principalmente sobre los oficios y sobre los bienes eclesiásticos. Pero como de los primeros se trató en el tomo II, por la íntima conexión que éstos tienen con las materias allí tratadas, y á fin de evitar enojosas repeticiones, en este tomo III solamente se trata de los bienes eclesiásticos.

En la parte primera y sección primera es notabilísima la profundidad con que trata del derecho de la Iglesia á vigilar la enseñanza en las escuelas todas, y hasta qué punto se extiende este derecho. Merece además especial elogio el título IV, *De prohibitione et censura librorum*, que es un excelente comentario de la Constitución *Officiorum ac munerum.* La sección segunda (tít. V-XI), donde se expone el derecho de la Iglesia á adquirir, poseer y administrar sus bienes eclesiásticos con independencia de toda potestad civil, es toda ella de interés extraordinario. Señalamos como más notables: el título V, sobre la adquisición, administración y enajenación de los bienes eclesiásticos, y llamamos particularmente la atención sobre el § 1, n. II, donde se estudia cuál es el sujeto del dominio de los bienes eclesiásticos; el VII, en que trata de las casas religiosas y de las demás fundaciones eclesiásticas; así como también los IX-XI, donde se expone la materia de los contratos, de los testamentos, de la prescripción, etc., interesantísimos todos para conocer el tratado *De justitia et jure*, según el derecho romano y el canónico.

Á la potestad de orden responde la segunda parte, que, como la primera, se subdivide también en dos secciones.

En esta segunda parte la sección primera (potestad litúrgica) trata del culto divino, de su autor, ministro, objeto, tiempos, lugares, forma y utensilios, lo cual constituye como la parte general de la sección, en que expone luego lo referente al sacrificio de la Misa, Oficio divino y otras devociones públicas, juramento y voto, terminando con lo referente al *culto divino social*, que comprende las Órdenes (y congregaciones) religiosas y las cofradías y asociaciones eclesiásticas.

Señalamos aquí como más interesantes en el tít. XIV el § 4, *De veneratione sanctorum*, donde se expone sólida, completa y concisamente la materia de beatificación y canonización de los Santos; el tít. XVII, que trata de las iglesias, oratorios y cementerios; el XXIV, sobre las Órdenes y congregaciones religiosas, que es un jugoso tratado sobre la materia, tal vez el más interesante de la obra, y el XXV, sobre cofradías.

La sección segunda tiene dos capítulos. En el primero trata de los sacramentos Bautismo, Confirmación, Eucaristía y Extremaunción; tocando sólo de paso el de la Penitencia, de que se tratará en el tomo VI, el del Orden, de que se trató en el tomo II, y el del Matrimonio, que es objeto exclusivo del tomo IV.

En el capítulo segundo (tít. XXXII, XXXIII) se expone la materia de

los sacramentales, es á saber, bendiciones, exorcismos y sepultura eclesiástica, siendo este último título y el de la Eucaristía tal vez los más interesantes de esta sección. Lo referente al modernismo va al final como apéndice, no habiéndose puesto en su lugar oportuno por haberse publicado la Encíclica cuando la obra ya estaba en gran parte impresa.

También este tomo III se ha dividido en esta edición en dos volúmenes, que corresponden á cada una de las dos partes en que se distribuye la obra. Los tipos son más hermosos que los de la edición primera ó iguales á los del segundo tomo, edición segunda, resultando también ser menor que en la primera el número de páginas, aunque la materia sea más abundante.

Inútil es advertir que la excelencia del método, claridad de exposiciones, profundidad de doctrina, erudición portentosa y sagacidad crítica brillan en este tomo como en toda la obra, que es verdaderamente digna del príncipe de los canonistas modernos y la más clásica y completa de cuantas exponen la disciplina vigente. Veáse lo dicho en RAZÓN Y FE, vol. IX, pág. 383 sig., vol. XIII, pág. 385 sig., vol. XVII, pág. 99 sig.

Los dos últimos tomos que han de completar esta monumental obra son de todos esperados, y nos es grato decir que el P. Laurentius en su breve prólogo confirma lo que ya anunciamos nosotros en RAZÓN Y FE, vol. XVI, pág. 99, es á saber: que se los ha entregado ya el autor para que, dándoles los últimos retoques, salgan á luz á su debido tiempo.

El día en que éstos se publiquen será de júbilo para todos los canonistas.

J. B. FERRERES.

Ensayo de comentario al decreto «Lamentabili», por los alumnos de Teología y Derecho canónico (curso 1906-1907) del Pontificio Colegio Español de San José de Roma. Volumen I: Desde la proposición 1.ª á la 30.ª inclusive.—Roma, Imprenta Pontificia del Instituto Pío IX (artesanillos de San José), 1908. Un volumen en 8.° mayor de 668 páginas.

En el penúltimo número de RAZÓN Y FE (pág. 266, *Júbileo sacerdotal del Papa)* tuvimos el gusto de anunciar la presentación, por el P. Rector del Pontificio Colegio Español de San José al Sumo Pontífice Pío X, del presente volumen, y la complacencia y aplauso con que le aceptó Su Santidad. Aplauso ciertamente merecido, por la delicadeza y oportunidad del obsequio y también por su utilidad y mérito intrínseco, que honra, tanto á los aprovechados alumnos como á los profesores y dignos Superiores que los dirigen.

Consta este primer tomo de una docta y extensa Introducción y de treinta disertaciones bien razonadas, á modo de comentario á otras tantas proposiciones, las treinta primeras condenadas en el decreto. El comentario á las treinta y cinco siguientes formará el segundo volumen, que vivamente deseamos.

«Nuestro humilde trabajo, escribe con honrosa modestia el prologuista (pág. 42), tiene sus defectos y lunares.» No lo negamos: ¿qué obra no los tiene? Nótase ciertamente aquí y allí algún descuido ó *lapsus calami* de poca monta, que no es menester señalar. Lo extraño es que no tenga más, y que obra hecha por tan distintos autores (25, pertenecientes á 19 diócesis de España) haya salido con perfección tan notable. Hay en ella unidad de plan, desarrollado con plena conformidad en la substancia, que no se opone á la variedad que naturalmente pide la naturaleza del asunto ó el genio del escritor. En cada disertación suele fijarse en primer lugar el sentido de la proposición condenada, teniéndose presente para ello, no sólo la significación obvia de sus cláusulas, sino también la historia del error y aun las mismas palabras de los modernistas, y casi siempre de Loisy, de las que aparece tomada la proposición, y que se citan concienzudamente. Viene después, ó su refutación correspondiente, ó el establecimiento de la proposición contradictoria, cuando se ha de probar directamente la doctrina católica (véanse proposiciones 1.ª, 8.ª, 21.ª), sin omitir la calificación ó censura teológica, determinada con cuidado y aduciéndose los argumentos que hacen al caso, sacados de las fuentes teológicas, de la Sagrada Escritura, la tradición, la razón teológica. Se exponen éstos generalmente con claridad y desembarazo; á veces podrían ser más ceñidos y resultar más vigorosos.

Hay también unidad de doctrina: no parece sino que cada escritor ha tenido presentes los trabajos de los demás; así el autor del comentario á la proposición 15 ha podido citar al del comentario 21, y el de la Introducción, á los de las disertaciones 7.ª y 8.ª.

La doctrina es sana y muy segura, en consonancia con la antigua condición de la escuela teológica española, que en algunas partes empezaba un poco á descaecer. ¡Con qué gusto hemos leído y repetimos las siguientes líneas! (pág. 12): «Pero no faltó quien, teniendo conocimiento de nuestros trabajos, nos dijera que debíamos dar alguna extensión mayor á nuestros humildes propósitos (allí expresados), publicando este ensayo de comentario, *para así poder comunicar con nuestros queridos hermanos los seminaristas de España nuestro mutuo odio y santa aversión á todo lo que es contrario á la verdadera, rancia y tradicional doctrina católica que nuestra España siempre profesó pura y sin mancha, y sin admitir jamás transacción ni componenda con el error ó la herejía.*»

Creemos que no sólo á los seminaristas, sino á los eclesiásticos y doctos en general será útil esta obra, porque además de la exposición y sólida refutación del modernismo, contiene una copiosa bibliografía, en que se citan las obras principales de los escritores que más se han señalado en pro y en contra de las doctrinas reprobadas, algunos de ellos poco conocidos en España.

No hemos de juzgar cada trabajo en particular, aunque todos los hemos recorrido y nos parecen dignos de alabanza. Una sola excepción

haremos en favor del primero y más extenso, que es el de la Introducción, ya que en él se nos cita más de una vez, á propósito del valor jurídico del llamado vulgarmente *nuevo Silabus*, y conviene aquilatar sus pruebas. Descrito en el exordio con vivos colores el espíritu racionalista seudo-reformador del modernismo, y tras una breve enumeración de los escritos católicos, y sobre todo de los documentos episcopales y del Sumo Pontífice contra tan funesto error, se indican los cuatro puntos que desarrolla la Introducción, á saber: Exposición de los errores que dieron lugar á la publicación del decreto *Lamentabili;* oportunidad y conveniencia de dicho decreto; valor jurídico del mismo, y fin del comentario, fin que ya conocemos.

Comienza el primer punto dando una breve idea de la génesis histórica del modernismo, principalmente en Francia é Italia, nombrando á Tyrell de Inglaterra, y más tarde á Schell de Alemania.

Esta parte bibliográfica está más completa en el comentario. La exposición de los errores modernistas es breve y sucinta, pero clara, y da suficiente idea de tan abominable sistema en *la filosofía*, con su agnosticismo é inmanencia, y en *la teología*, respecto del *Magisterio de la Iglesia, las Sagradas Escrituras, la fe, la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo, los Sacramentos, la constitución de la Iglesia*, el desarrollo del *dogma*... La oportunidad y conveniencia del decreto viene á probarse como en Razón y Fe, t. XIX, pág. 16 y sig.

En cuanto á la importante cuestión del valor jurídico ó fuerza obligatoria del decreto, se discute con detención el pro y el contra de las principales opiniones emitidas antes del *Motu proprio Praestantia* en diversas publicaciones, favorables unas y contrarias otras á la infalibilidad de la condenación del modernismo por el decreto, sosteniendo varias la confirmación de éste por el Papa en *forma específica*, y negando muchas otra confirmación que la ordinaria *in forma communi;* se menciona, por fin, la indicada en Razón y Fe (t. XIX, pág. 161 y sig.), que, deseando conciliar los diversos pareceres, distingue en el decreto dos actos condenatorios: «En tanta variedad de opiniones, se escribe allí, creemos que hay que distinguir y considerar los dos actos condenatorios que aparecen en el decreto *Lamentabili:* el de la Sagrada Congregación y el añadido por el Papa. El primero, mientras se considere y permanezca acto de la Congregación, tendrá, sí, fuerza de ley universal; pero no puede gozar de la prerrogativa de la infalibilidad, que es incomunicable á la Congregación.» El otro, el *mandato* del Papa, «parece á algunos reunir todas las condiciones que requiere el Concilio Vaticano para una enseñanza ó definición *ex cathedra*...», y este parecer, por las razones allí expuestas, se dice fundado.

El Sr. Miranda, autor de la Introducción que examinamos, abraza la última de las opiniones arriba citadas, que se contenta con la confirmación del decreto *en forma común*. Lo hace con perfecto derecho, aunque

las razones que para ello alega (pág. 38) no nos parezcan apodícticas; porque el Papa no «ordena que el tal decreto se divulgue y observe *como decreto de la Sagrada Congregación*», así como lo ordenó en el de 14 de Diciembre de *1887* (pág. 36), con estas palabras: «Sanctitas Sua *Decretum* Emorum. Patrum... confirmavit atque ab omnibus servari mandavit.» En el decreto *Lamentabili*, después de las palabras «*Decretum... confirmavit*», no se añade simplemente «atque ab omnibus servari mandavit», sino «ac omnes et singulas supra recensitas propositiones ceu reprobatas ac proscriptas ab omnibus haberi mandavit», que bien pudieran entenderse condenadas en absoluto por el Papa. Tampoco la fórmula *ex certa scientia*, etc., del decreto disciplinar *Ne temere*, citado por el autor, se necesita para la confirmación específica de un decreto doctrinal, según confiesa implícitamente el mismo autor (pág. 40), puesto que no se halla en el *Motu proprio;* bastando que el Papa muestre de cualquier modo que hace suyo el decreto y que por él habla á la Iglesia. Ni es perentorio el argumento sacado de la Encíclica *Pascendi*, «silere Nobis diutius haud licet»; pues el Papa podría referirse al silencio guardado respecto de la forma solemne de dirigirse inmediatamente á toda la Iglesia que ahora usa, porque de otro modo menos solemne ya había roto el silencio y se había dirigido inmediata ó mediatamente á la Iglesia, como aparece en la famosa Alocución del 17 de Abril de 1907, citada con otros documentos anteriores al decreto, en la pág. 7.

Mas sea de esto lo que quiera, después del *Motu proprio Praestantia*, cree el autor que la cuestión queda dirimida. Dice así: «En este importante documento... el Papa Pío X reitera y confirma *auctoritate sua apostolica* tanto el decreto *Lamentabili* de la Santa Inquisición Romana, como su Encíclica *Pascendi*, conminando además con la primera censura del capítulo *Docentes* de la Constitución *Apostolicae Sedis*... á todos aquellos que osaren defender alguna de las proposiciones ó doctrinas condenadas en los referidos documentos; y esto sin perjuicio de... De donde se deduce: 1.°, que el decreto *Lamentabili* en su origen fué aprobado por S. S. Pío X en la forma ordinaria ó común; 2.°, que hoy en día, por la confirmación especial, que no puede ponerse en duda (bastando para convencerse de esto la simple lectura del mencionado *Motu proprio*), el referido decreto, de simple decisión de la Sagrada Congregación de la Santa Inquisición Romana, ha pasado á ser acto de los llamados estrictamente papales...» —Pero ¿cómo se deduce lo primero? De que haya sido *confirmado el decreto con autoridad apostólica*, ¿se sigue por ventura que no lo fué en su principio? Con autoridad apostólica se confirma la Encíclica *Pascendi*, y nadie negará que en su principio se dió con autoridad apostólica. ¿Cómo se prueba que el *mandato* pontificio que aparece en el decreto no se dió con autoridad apostólica? Alguien tal vez pretendería probar lo contrario urgiendo con rigor las palabras del *Motu proprio* por las que *con autoridad apostólica* itera el Papa, es decir, pone otra

vez *el decreto* y no sólo su confirmación, del modo como itera y confirma la Encíclica *Pascendi* «auctoritate nostra Apostolica iteramus confirmamusque tum *decretum* illud... *tum* Litteras las Nostras Encyclicas»; donde se indicaría que la primera vez se puso el decreto lo mismo que la segunda, con autoridad apostólica (1). Si así no fuese, no se ve cómo queda refutado Mr. Choupin, que afirma (*Études,* t. CXIV, págs. 119-120) no contenerse confirmación específica en las citadas palabras del *Motu proprio.* Nosotros juzgamos ser cierto, con Vermeersch (*De Modernismo Acta...,* pág. 63) y con el docto Z (en el *Boletín Eclesiástico de León,* Abril, núm. 7), que esta segunda confirmación es específica; pero añadimos que se demuestra ser tal, más que por las citadas palabras *apostolica auctoritate confirmamus,* por la pena impuesta á los que defendieren cualquiera de las proposiciones condenadas en el decreto. Al declarar decretoriamente el Papa, según observábamos en el número de Enero (Razón y Fe, t. XX, pág. 60), que la excomunión lanzada contra los defensores de cualquier proposición condenada en el decreto, es precisamente la fulminada contra los que defendieren proposiciones condenadas por acto estrictamente pontificio, ha manifestado que él mismo es quien ha condenado ó condena ahora las 65 proposiciones contenidas en el decreto, y que de consiguiente tal condenación es acto estrictamente papal y no sólo de la Sagrada Congregación.

Por razón análoga probábamos en el número de Abril que tal condenación, así como la contenida en la Encíclica *Pascendi,* es acto infalible del Papa, porque la excomunión del capítulo *Docentes,* antes indicada, sólo está impuesta contra los que defendieren proposiciones condenadas *ex cathedra* ó con acto infalible. (V. Razón y Fe, t. XX, págs. 434-435.) No podemos, pues, asentir á lo que escribe el autor de la Introducción, pág. 41; porque, conforme á lo que ya indicamos en la cita hecha por el mismo autor (pág. 26), basta, según el Concilio Vaticano, que el Papa manifieste de cualquier modo querer obligar á la Iglesia á que tenga por condenada una proposición, para que tal condenación sea acto infalible. Nos adherimos al P. Vermeersch, quien observa (l. c., pág. 64) «que cuantos juzgan con el R. P. Wernz (y lo juzgan los *teólogos* en general, véase Razón y Fe, t. XVIII, págs. 528-529) no poderse dudar de que la Encíclica *Quanta cura* sea verdadera definición del Papa *ex cathedra,* y por lo mismo, infalible, atribuirán la misma fuerza á estos documentos (el decreto y la Encíclica) después del *Motu proprio*», ya que las palabras más decretorias de la Encíclica *Quanta cura* se tienen también en la confirmación del decreto *Lamentabili* y con gran fuerza se inculcan en el *Motu proprio* de 18 de Noviembre de 1907.

---

(1) Lo cierto es que en el discurso del 16 de Diciembre último en el Consistorio secreto dijo el Papa: «También *Nosotros,* acordándonos del precepto apostólico..., *publicamos* hace poco el decreto *Lamentabili,* y poco después la Encíclica *Pascendi.*»

No juzgamos inútil la discusión algo prolija que acabamos de hacer, ya por la importancia suma del punto discutido, ya también por la manera con que se ha desarrollado en la Introducción, que estimamos de veras.

Antes de concluir nos complacemos en felicitar sinceramente por tan benemérito trabajo á los alumnos del Pontificio Colegio Español y á sus Superiores, especialmente á su digno Rector, Sr. D. Benjamín Miñana, y á todos y cada uno de los Prelados á quienes lo dedican, como testimonio del respeto, gratitud y filial cariño que les profesan alumnos tan aprovechados.

P. VILLADA.

Histoire du Concile du Vatican depuis sa première annonce jusqu'à sa prorogation d'après les documents authentiques.—Ouvrage du P. THÉODORE GRANDERATH, S. J., édité par le P. CONRAD KIRCH, S. J., et traduit de l'allemand par des religieux de la même Compagnie. Tome premier: *Préliminaires du Concile.*—Bruxelles, librairie Albert de Wit, rue Royale, 53; 1908. En 8.° de IX-588 páginas y un grabado, 10 francos por suscripción.

Algunos Padres de la Compañía de Jesús residentes en el Colegio de Enghien (Bélgica) han tenido la feliz idea de traducir al francés la *Historia del Concilio Vaticano*, escrita en alemán por el P. Granderath. La importancia del asunto, los documentos de que el autor dispuso, su acreditada competencia y la favorable acogida que halló la obra, como ya se nota en el prospecto, aseguran el éxito de la presente traducción, que será, cuando el Señor disponga se reanuden las sesiones del interrumpido Concilio, un imprescindible manual que los Padres llamados á tomar parte hojearán con gran fruto, y ya desde ahora es el mejor auxiliar para conocer á fondo las importantes materias en él tratadas y definidas.

Como RAZÓN Y FE no se ocupó de la obra alemana, puedo aquí hablar algo más sobre esta traducción, que han querido fuera tan ajustada que, con escrupulosidad quizá exagerada, conserva al pie de cada página el número de la página en la obra alemana, y señala con dos rayitas el paso de una página á otra.

Descritas como prólogo las dos principales colecciones sobre el Concilio, la de Cecconi y Lacensis (t. VII), la introducción describe las fuentes y la bibliografía, declarando al fin el propósito del autor en escribir la historia del Concilio Vaticano; esto es (pág. 10): «dar una idea clara y exacta, según las fuentes, de lo que hay, sin callar nada, sin disimular nada»; pero esta idea la dará como católico, pues se trata «de una institución católica que ha de ser juzgada por principios católicos».

Hecho esto, este primer tomo, que se ocupa sólo de los *preliminares del Concilio*, tiene tres libros: 1.° Motivos de la reunión del Concilio, primer anuncio y preparación remota hasta su convocación. 2.° Diver-

sidad de opiniones suscitadas al anunciarse el Concilio. 3.º Preparación inmediata.

Cada libro tiene su interés particular; v. gr.: para conocer el estado de la Iglesia en nuestros tiempos, hasta dónde llegó el galicanismo, febronianismo y josefismo, el furor de las sectas, la cuestión tan dificultosa en sus últimos pormenores de si tienen derecho á formar parte del Concilio, ó á asistir, cómo y con qué título los obispos residenciales, titulares, abades, generales de Órdenes, procuradores de los ausentes, vicarios capitulares, obispos no católicos; la intervención de los príncipes..., etc., etc.; porque sería preciso copiar los títulos de todos los capítulos.

Los traductores, á costa de asiduo trabajo, han procurado consultar por sí los libros, folletos y artículos franceses, para no traducir del alemán lo que estaba ya escrito en francés. Nada más natural; así como el terminar este tomo con el *índice analítico*. Yo aquí me permito completar las notas de la pág. 170 sobre las publicaciones que hablaron del Concilio, ya que ni en el autor ni en los traductores hallo una palabra en lo referente á España, citando *La Crónica del Concilio Ecuménico del Vaticano*, escrita por L. Carbonero y Sol; los artículos de *La Cruz* y *La Esperanza*, con otros que enumera dicha *Crónica* (t. III, 289), y J. González Fernández en sus *Lecciones de Historia Eclesiástica* (II, 646), sin olvidar las cartas de Mateos Gago reunidas en el segundo tomo de sus *Opúsculos*, y tantos otros que se pudieran citar.

E. PORTILLO.

Actas del primer Congreso ó Sínodo nacional de Velehrad.—Acta I. Conventus Velehradensis Theologorum Commercii studiorum inter occidentem et orientem cupidorum. Pragae Bohemorum, 1908. Sumptibus propiis. Typis Aep. Officinae Typographicae. In Commissione bibliopolae Rohlicek & Sievers.—Pragae, 190-1.

En Velehrad, de Moravia, en el país evangelizado por San Cirilo y San Metodio, y en las inmediaciones de Austerlitz, célebre por la famosa *batalla de los tres emperadores*, celebróse en los días 24-27 de Julio de 1907 un Congreso, bajo la presidencia del Príncipe, Arzobispo de Olmutz, y con la asistencia de varios Arzobispos y Obispos y de 76 teólogos de varias nacionalidades y ritos, señaladamente bohemios, eslovacos, rutenos, polacos, rusos, croatas, eslavones, italianos y germanos de Austria y Alemania, entre los cuales había representantes, así del clero secular como del regular, benedictinos, crucígeros, agustinos, dominicos, jesuitas, etc.

El fin del Congreso era de sumo interés práctico: estrechar las relaciones entre la Iglesia oriental y la occidental. Á este objeto, el Dr. Urbano leyó un discurso teológico sobre lo que pueden y deben hacer los teólogos católicos en favor de la Iglesia rusa. Comenzó por citar las

palabras del célebre filósofo ruso Solovevio: «Entre nuestra Iglesia y la occidental la historia ha abierto una zanja... La escisión de las Iglesias es obra de hombres, no de Dios... La voluntad constante de Dios es que haya una sola grey, un solo pastor; *ut unum sit ovile et unus pastor.* Por tanto, hay que procurar llenar ese fatal abismo que divide á la grey de Cristo.» Después de ponderar las tentativas y dificultades de esta aproximación, explicó algunos puntos del tratado *de Ecclesia* y algunas de las *notas* por las que se distingue la verdadera Iglesia de las que no lo son, y terminó pidiendo que los teólogos católicos de por allá instruyan á los de por acá, á los occidentales, sobre las cosas eclesiásticas del Oriente, y que ellos á su vez se informen en las latinas.

El P. A. Palmieri, O. S. A., muy conocido por sus artículos y por su reciente obra *La Chiesa Russa*, y que conoce *de visu* el estado actual de aquella Iglesia, habló de las «tendencias católicas en la teología rusa». Pero al hablar de tendencias católicas en la literatura rusa conviene distinguir, según él, las de la sociedad civil y eclesiástica. En la primera no hay tales tendencias, porque la indocta ó menos docta se halla sumida en el materialismo, y la docta sigue las corrientes del positivismo. Entre estos *intelectuales* merece consignarse una excepción, y es la de Solovevio, quien, si no llegó á profesar la religión católica, influyó mucho para estrechar los lazos de unión entre la Iglesia oriental y occidental. El clero inferior, en pugna con el alto clero y con las Órdenes monásticas, gravita hacia el protestantismo; en cambio, muchos Obispos desean educar á los jóvenes *levitas* en los Seminarios, siguiendo el método de la Iglesia latina; siendo de notar que en los Boletines eclesiásticos se propone frecuentemente al clero católico como modelo de celo y buenas costumbres. Indicó la conveniencia de establecer la mutua comunicación literaria entre los miembros de ambas Iglesias, é hizo mención honorífica de los servicios prestados en este sentido por las tres Revistas, la de Praga, intitulada *Slavorum litterae theologicae*, por la *Revue d'Histoire Ecclesiastique* y por *Bessarione.* Dió fin á su discurso repitiendo las reconvenciones del varón apostólico P. Nau, S. J., que en 1680 escribía: «Somos poco afortunados en la manera de impugnar el cisma, pues nos anima el odio, no el amor; muévenos el espíritu de venganza y no de misericordia; la ambición de vencer que no de socorrer. *Quae nostra sunt quaerimus, non quae Jesu Christi;* y porque no echamos la red en su nombre, trabajando toda la noche, nada pescamos... Lo primero, pues, que hemos de procurar es que nos amen; nos amarán, si amamos; amaremos, si es la ley de la caridad la que rige, preside y espolea todos nuestros actos.»

Fr. Grivec examinó los conatos de union con Rusia, recordando en un trabajo erudito la historia del cisma. M. Haluscynskyj disertó sobre la *epiclesis* del rito griego, es decir, sobre la invocación que las liturgias griegas y orientales añaden á las palabras de la Consagración.

A. Spaldák habló sobre lo que deben sentir y cómo deben proceder con los latinos los miembros de la Iglesia greco-rusa, para llegar á la suspirada reconciliación; y, por último, F. Snopek puso fuera de toda duda la ortodoxia de San Metodio, considerando detenidamente los tres puntos siguientes: cuál fué la doctrina de la Iglesia romana hasta el siglo IX sobre la procesión del Espíritu Santo; cuál la de los Padres antiguos y recientes de la Iglesia griega, y cuál la de San Metodio. En las discusiones intermedias se trataron otros muchos puntos, así dogmáticos como disciplinares; se tomaron muchos acuerdos encaminados al fin propuesto, y se celebró la sesión de clausura entonando el *Te Deum*.

Pues bien: en el presente fascículo, de 114 páginas en 4.°, se contiene la relación del Congreso ó Sínodo nacional, los trabajos leídos en él, de que hemos hecho mención, y el catálogo de la biblioteca de San Cirilo y Metodio de Velehrad.

E. UGARTE DE ERCILLA.

Enchiridion Symbolorum Definitionum et Declarationum de Rebus Fidei et Morum, auctore HENRICO DENZINGER. Editio decima emendata et aucta, quam paravit CLEMENS BANNWART, S. J.—Herder, 1908. 6,25 francos.

Mil plácemes se merece el revisor y refundidor de la décima edición de este Enchiridión, en la que no se sabe qué admirar más, si la diligente é infatigable laboriosidad que en ella ha demostrado, ó el éxito que ha obtenido y el fruto que de su trabajo ha de seguirse.

En 1854 dió á luz Enrique Denzinger por vez primera su Enchiridión, en que reunió los principales decretos de los Papas y Concilios, para facilitar con ello al estudio á los profesores y discípulos de Seminarios y Universidades. Claro está que desde entonces se había ido perfeccionando esta obra utilísima en las varias ediciones publicadas por el mismo autor y por el que le sucedió en este trabajo, Dr. Ignacio Stahl. Pero ninguna de estas reformas había sido tan radical ó importante como la presente.

Á dos puntos capitales pueden reducirse sus mejoras: al fondo y á la forma. Con decir que se ha enriquecido la obra con más de cien nuevos artículos, se entenderá el incremento que ha recibido. Lo más saliente de esta mejora son las encíclicas y decretos de los SS. PP. León XIII y Pío X sobre la Sagrada Escritura y su índole histórica; sobre la autenticidad de sus libros y la necesidad y manera de estudiarlos; sobre el Americanismo y el Modernismo; la Comunión frecuente, la Extremaunción, la disciplina matrimonial, etc. Pero fuera de esto se han intercalado varios decretos en el cuerpo de la obra, otros han sido reformados, para que se ajusten más al original, ó se han completado, citándolos con mayor extensión.

Digna es de especial mención la minuciosidad con que se ha propuesto el símbolo apostólico. Después de cada una de las tres formas

principales, oriental, occidental, primitiva y posterior, va recorriendo el autor artículo por artículo, y señalando todas las variantes de algún interés para el teólogo, que en los Santos Padres, Sacramentarios y Misales contemporáneos de cada símbolo se hallan esparcidos.

Mas lo que hace incomparablemente preferible esta edición á las anteriores, es la disposición de ella. Se han ordenado los decretos cronológicamente. Y para que, sabiendo el tiempo y circunstancias en que fueron dados, se puedan relacionar con más facilidad y se comprenda mejor su fuerza, se han entreverado en el primer índice y después en el texto los nombres de todos los Papas y las fechas de sus reinados, aun de aquellos de los cuales no se inserta ningún decreto. Y como si esto fuera poco, se encabeza cada página, no sólo con el título de la materia que en ella se contiene, sino con el nombre y las fechas del Pontífice correspondiente.

Como este cambio de orden no podía menos de ser perjudicial para los que manejan libros de Teología acomodados á otras ediciones del Enchiridión, se han retenido en ésta los números antiguos encerrados en paréntesis, y al fin del libro se han añadido las concordancias entre las dos numeraciones.

Todos los decretos van precedidos, no sólo de un título impreso en negritas, que anuncia su contenido, sino también de una brevísima indicación de la índole del decreto, del tiempo de su promulgación y de sus fuentes. Y para que el estudio de estas últimas sea más fácil y provechoso, se citan al pie de cada página las ediciones principales de las mismas y la página de ellas en que se han de buscar. También los textos de la Sagrada Escritura intercalados en el texto van seguidos de la cita é impresos en cursiva, mientras que las frases que forman como el núcleo de cada decreto van en tipos espaciados.

Finalmente, en el margen interior de cada decreto se han citado todos los decretos parecidos ó que tienen relación con él, como se suele hacer en la Sagrada Escritura.

Cuatro índices, uno cronológico y otro de siglas, para entender las citas de las fuentes al principio, y al fin uno sistemático de materias y otro alfabético, completan la obra. El índice sistemático, renovado por completo, ha sido elaborado por el autor con especial cariño y es de suma utilidad para la práctica. Vea el lector, para convencerse de ello, cualquiera de las partes de que consta, por ejemplo, el tratado de los Sacramentos, y quedará gratamente sorprendido por la nitidez con que las cosas más menudas saltan á la vista.

Todo esto presentado con aquella esmerada pulcritud que distingue las obras del benemérito editor de Friburgo, hace que la décima edición de este Enchiridión sea merecedora de la más sincera recomendación.

José Mundó.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

R. P. Miguel de Esplugas, Menor capuchino.—*San Francisco de Sales.* Psicología, Espíritu, Máximas. Edición castellana. — Librería Salesiana de Sarriá, apartado 175, Barcelona. Un volumen de XVI-608 páginas. 195 × 14) mm.

Después de la edición catalana de *Espíritu de San Francisco de Sales,* de que se dió cuenta en Razón y Fe, volumen XII, pág. 543, y que en menos de dos años ha merecido ya la segunda edición, ha publicado el P. Esplugas la traducción castellana, instado por los Padres Salesianos, deseosos de vulgarizar tan excelente obra por todos los países de lengua castellana. Sería presunción querer recomendar el espíritu de San Francisco de Sales. Lo que no puede dejar de hacer ninguno de los que aman á Cristo, y sienten su espíritu, y desean que sea de todos conocido, es alegrarse intensamente de ver cómo el dulcísimo Obispo de Ginebra va invadiendo la Iglesia junto con la devoción del Sacratísimo Corazón de Jesús, por ser tan uno su espíritu con el del manso y humilde Jesús, y por la decisiva influencia que ejerció en la formación de la Beata Margarita de Alacoque y del P. Hoyos, principales apóstoles de aquella devoción. Este hecho evidente, y el doblegarse graciosamente el espíritu del Santo á todos los repliegues del corazón, son tal vez las razones más poderosas que explican esta su entrada triunfal en la dirección de las almas por medio de sus libros admirables. Lo que hay que procurar es que no sea más estimado en general y á ciegas, que real é íntimamente conocido, como dice con razón el P. Esplugas; con lo cual también evitaremos que lo calumnie y desfigure la insidiosa ascética modernista, como ha pretendido últimamente.

A este conocimiento íntimo y verdadero va ordenada la primera parte de este volumen, titulada *Psicología,* largo estudio de 223 páginas, original del P. Esplugas, en el cual nos presenta el carácter de San Francisco como hombre, como santo y como doctor, y examina la crisis que determinó el curso de su santidad. Su agradable lectura despierta un afecto de larga simpatía, así hacia el Santo como hacia el escritor, singularmente cuando rechaza en nombre de Cristo y de la santidad, y conforme al espíritu del Doctor dulcísimo, lo que acertadamente llama *terrorismo y neurastenia espiritual,* engendro caricaturesco de la verdadera piedad y virtud cristiana. Jesucristo resalta en su evangelio, lleno de gracia y de verdad; derramando dulzura, consuelo y vida copiosa, y es especie de idolatría proponérnoslo tétrico y espantoso, más apto para repeler los corazones que para arrastrarlos inefablemente en pos de sí. La suavidad de San Francisco de Sales sólo era un reflejo lejano de la de aquél que tenía la gracia derramada en sus labios, al que San Ignacio nos pinta en dos palabras, *hermoso y gracioso,* en contraposición de Lucifer, *de figura horrible y espantosa.*

Quiero copiar este párrafo de una carta de Costa y Llobera, tan verdadero poeta como piadoso sacerdote, en la cual felicita al P. Esplugas por su libro, y va por encabezamiento: «Desde que comencé su lectura estoy sencillamente enamorado de esta obra. ¡Qué libro tan digno de su objeto! La claridad, la precisión, la agudeza penetrante y la finura del análisis interno se juntan allí con la unción religiosa, la galanura de fantasía y la simpática efusión; todo esto dentro de un estilo natural y espontáneo, tan animado como libre de toda rigidez académica. ¡Cuánto ha gozado mi espíritu al saborear tanta madurez de pensamiento y solidez de doctrina, presentada bajo una forma equilibrada y ágil, sin aquel clausulado ampuloso y falto de vida, copiado servilmente de los *modelos de buen decir!*»

Obres escrites o be atribuides al alt rey en Jaume I lo Conqueridor. — 1208, VII.ª centuria, 1908. Edició monumental tarragonina.

Aunque toda Cataluña está ligada por vínculos de familia con su gran padre, más que monarca, D. Jaime *el Conquistador* y por lo mismo, todas las ciudades se esmeran en celebrar su séptimo centenario, Tarragona tiene particulares relaciones con él, que constan en la misma Crónica real, y sobre todo, guarda en la Catedral sus venerados restos: claro está, por lo tanto, que debía señalarse entre las demás ciudades catalanas en festejar la grata memoria de su nacimiento. Levantarle un monumental sepulcro pareció empresa necesaria, mas no suficiente, si no se añadía algo más espiritual para honrar la memoria de aquel rey *sabio;* y juzgaron con razón que sería un monumento *aere perennius* el disponer una edición monumental en todos sentidos de los escritos que llevan su nombre. Así se determinó, y así ha empezado ya á realizarse con el espléndido cuaderno de muestra que acaba de salir de las prensas.

Es verdaderamente edición monumental. Un volumen en folio de unas 400 páginas, de papel de hilo fabricado especialmente en una acreditada fábrica catalana; tipo gótico incunable, resucitado por Canibell; capitales y viñetas de la época esmeradamente policromadas y doradas; composición á dos columnas, rúbricas en bermellón, iniciales rojas y azules; texto en tinta pálida, como chupada por el tiempo; obra, en fin, que, así por su conjunto como en detalle, dará una visión artística y elegante de los bellos códices catalanes del tiempo del Conquistador. Para el texto de la *Crónica* se consultan y comparan los principales cinco manuscritos que se conservan; seguirá el *Llivre de Saviesa* y *Furs de Valencia;* precederán estudios preliminares, y acompañarán notas aclaratorias, índice de nombres propios, glosarios, etc.

Tiene la dirección literaria el inteligente y erudito M. Jaime Bofarull, catalogador de los códices tarraconenses; la dirección artística va á cargo de don Edualdo Canibell, y se hace la impresión en casa de Francisco Sugranes (Conde de Ríus, 9, Tarragona), donde también se reciben las suscripciones. La tirada será sólo de 500 ejemplares, que se distribuirán por suscripción al precio de 80 pesetas cada uno. A precios convencionales se tirarán ejemplares en papel imperial del Japón, y se decorarán más espléndidamente.

IGNACIO CASANOVAS.

OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL.

El CONDE DE TORRES-CABRERA. *Carta abierta, en la que el Presidente de la Federación Agraria Bético-Extremeña y Canaria informa á las asociaciones confederadas de los asuntos que se expresan al margen.* Diciembre de 1907. En 4.º, 75 páginas. — Madrid, establecimiento tipográfico de Fortanet, 1908.

Actas, documentos y datos que publica la Comisión central olivarera española para conocimiento de sus representados. Madrid y Diciembre, 1907. En 4.º, 68 páginas y dos índices. Establecimiento tipográfico de Fortanet, 1907.

El nuevo folleto del Sr. Conde de Torres-Cabrera es otra prueba de su celo infatigable por la prosperidad de la agricultura. Juzgando con buen acuerdo que de la colaboración de todos los interesados han de salir las reformas provechosas, informa á las asociaciones confederadas sobre varios extremos, no sólo para ilustrarlas, sino también para pedirles dictamen. Pero lo que más tiene en el corazón el ilustre senador es lo que él llama *lo fundamental*, es á saber, la necesidad de que la *Unión agraria española* y en general las clases sociales tengan propia representación en las Cortes. Es el mismo argumento que desenvolvió antes en el *Informe sobre la integración de la clase agraria en el Estado*, de que dimos cuenta en esta revista (1). Lo que entonces advertimos repetimos ahora, tanto más cuanto el espectáculo que estamos presenciando á propósito del proyecto de Administración local demuestra palmariamente que nada han de esperar las clases sociales, las fuerzas vivas de la nación, de este régimen de partidos turnantes; porque

(1) RAZÓN Y FE, Febrero de 1908, página 255.

si una sombra de representación colectiva promueve tantas tempestades, tanto que si al fin sale á flote no será sino muy mermada y casi desconocida en lo principal, ¿qué se podría esperar si se propusiese una verdadera representación de clases? No podría ser sino que se viniese abajo el *sagrado templo de las leyes* con las vociferaciones y obstrucción de los santones del parlamentarismo. Lo que han de hacer, pues, las clases sociales es aunar sus esfuerzos y prepararse desde ahora para que á las primeras elecciones legislativas tengan la representación que apetecen. Entonces, siendo ellas los verdaderos legisladores, podrán introducir las reformas que les plazcan.

Uno de los puntos que trata en su información el presidente de la Federación Agraria Bético-Extremeña es el que sirve de argumento al otro folleto, que ha tenido también la amabilidad de remitirnos, ó sea la crisis olivarera. La deficiencia de los aranceles y los fraudes de la codicia, que mezcla el aceite de oliva con el industrial para ofrecerlo á más bajo precio, con daño evidente de los olivareros, han llevado la desolación á ese ramo importantísimo de la riqueza nacional. Los datos oficiales publicados en las *Actas* de que hablamos ponen de relieve, por una parte, la importancia de la riqueza olivarera, y por otra, el enorme incremento que, en su perjuicio, ha tomado la importación de semillas oleaginosas.

La superficie plantada de olivar era en 1906: 1.345.578 hectáreas, distribuídas por regiones en la siguiente forma:

REGIONES	Hectáreas.
11.ª Andalucía Occidental	490 460
10.ª Idem Oriental	305.115
8.ª Cataluña	150.947
2.ª Mancha y Extremadura	114.469
9.ª Levante	101 632
1.ª Central, Castilla la Nueva	80.379
4.ª Aragón y Rioja	57 862
12.ª Baleares	26.844
7.ª Navarra y Vascongadas	8.741
3.ª Castilla la Vieja	5.427
5.ª Leonesa	3.702
TOTAL	1.345.578

Mucho ha disminuído la producción de aceite de oliva en los últimos años; pues siendo la cosecha de 1903 de 1.975.803 quintales métricos, fué descendiendo, hasta llegar en 1906 á 1.336.655.

Aumentó, en cambio, la importación, pues si bien la de aceite de coco y de palma, con los demás aceites sólidos, superó en 1903 y 1904 á las de 1906, pero la de los otros aceites fué en este último año muy superior. Varios medios se propusieron en la *Asamblea nacional olivarera* de 1907, y no siempre estuvieron de acuerdo en ellos los asambleístas. Las *Actas* contienen el resumen de la discusión y las conclusiones adoptadas.

Reglamento del Círculo Católico de Obreros de Burgos.—Imprenta y librería del Centro Católico, 1908.

Uno de los Círculos católicos de obreros sin disputa más florecientes en España es el de Burgos. Allí la instrucción y el recreo, el bien espiritual y el económico se dan amigablemente la mano. La prosperidad de sus obras la acreditan los estados que publica frecuentemente su *Boletín*. Entre ellas, queremos recordar aquí, por ser menos comunes, la asociación de patronos y obreros *La Conciliación* y la *Caja de jubilación ó retiro*, para los socios que, á causa de vejez ó por falta de salud, queden inhábiles para seguir la profesión y ganar jornal. *La Conciliación* es semejante á la asociación que con el mismo nombre se fundó en Pamplona años atrás, y cuya circunstanciada noticia puede verse en RAZÓN Y FE, t. XI, pág. 78 y siguientes.

La Iglesia y el obrero, por el P. ERNESTO GUITART, de la Compañía de Jesús. Un tomo de 296 páginas. Precio, 2,50 pesetas.—Gustavo Gili, editor, Barcelona, 1908.

Una manera especial de apología de la Iglesia, muy popular y muy acomodada á los tiempos actuales, es la que nos ofrece el P. Guitart. *El obrero en la antigüedad; El obrero en la Iglesia; La esclavitud, según la Iglesia; La Iglesia y la abolición de la esclavitud; La Iglesia y los gremios; La Iglesia y la restauración de los gremios; La Iglesia y la usura; La Iglesia y la*

caridad; El obrero y los gobernantes cristianos; El Papa de los obreros: estos son otros tantos eruditos y jugosos capítulos, que leerán con provecho, no solamente los obreros, sino también las llamadas clases directoras.

Sindicato agrícola. Reglamentos, con un prólogo por D. ILDEFONSO ARROYO, párroco de Trigueros del Valle. 98 páginas en 12.º — Valladolid, tipografía y casa editorial Cuesta.

Un ejemplo de acción social es el del celoso párroco de Trigueros del Valle. Testimonio de su celo es el Sindicato agrícola organizado por familias, como los propone el P. Vicent, y con un triple fin: religioso, económico é instructivo, que expone así el art. 4.º:

«El fin moral y religioso del Sindicato consiste en defender, amparar, promover, organizar y dirigir los intereses fraternales, morales y religiosos de sus asociados.

»El fin económico, por ahora y sin perjuicio de ampliarle cuando las necesidades y la voluntad de los socios lo pidieren, será: la creación de una cooperativa de producción y consumo para la adquisición de aperos, máquinas agrícolas, semillas, abonos químicos y alimentos y venta de los productos agrícolas de los asociados; formación y cuidado de un vivero de vid americana para los mismos, y creación de una caja rural de crédito agrícola. Conservación de la caja de socorros mutuos, aprobada y establecida ya en este pueblo en la sociedad La Nueva Prodigiosa de Trigueros.

»El fin instructivo del Sindicato consistirá en la conservación de la escuela nocturna de la misma sociedad.»

Es digno de leerse el razonado prólogo, donde D. Ildefonso Arroyo abona el Sindicato, la Caja rural, fundada en la responsabilidad solidaria, y las demás instituciones. Se incluye en el librito, además de los reglamentos, un método práctico para establecer un Sindicato, modelos de solicitud ó ingreso y la ley de Sindicatos agrícolas.

Sobre el resultado de la Cooperativa de consumo leemos en la *Revista Social Hispano-Americana* (Junio de 1908, pág. 487) lo siguiente:

«Al proceder al balance de las operaciones realizadas por la Cooperativa en siete meses de funcionamiento, se pudo apreciar que el movimiento de fondos había sido de 28.762 pesetas, produciendo un beneficio líquido de 869 pesetas, y un aumento, correspondiente á la aportación de cada socio, de un 29 por 100. Téngase en cuenta que Trigueros del Valle cuenta tan sólo con una población de 300 habitantes.

»Merced á los beneficios de obras tan provechosas se ha frustrado la labor oculta de los socialistas.»

EMMANUEL DESGRÉES DU LON, Directeur de l'Ouest-Eclair.—*De Léon XIII au «Sillon»*. Une conjuration réactionnaire. Brochure de 130 pages, comprenant un appendice documentaire. Prix: 1 franc. —Paris, librairie Bloud et C.ie, 1907.

COMTE ALBERT DE MUN.—*La Conquête du Peuple*. Brochure in-12 de 93 pages. Prix: 1 franc.—Paris, Lethielleux, 1908.

Los católicos franceses no llevan trazas de acabar con sus disensiones. Júntese con el opúsculo de Desgrées: *De Léon XIII au «Sillon»*, el de Barbier: *La Décadence du «Sillon»*; nada se hallará más eficaz para dejar frío en el alma, el frío del sepulcro. Desgrées es apasionado sillonista, Barbier antisillonista fervoroso; uno y otro portaestandartes de partidos diametralmente opuestos, trabados en perpetua guerra, encarnizada, rencorosa, sin cuartel. Entre ellos se lanza el Conde de Mun con *La Conquête du Peuple*, gritando desesperadamente por la unión.

El sillonista escribe en la página 51: «Es perder el tiempo querer unir las energías de hombres separados por diferencias tan profundas é irreductibles como las que pugnan entre el espíritu conservador y el democrático.» Para avergonzar á sus enemigos les lanza al rostro pedazos de periódicos realistas, bonapartistas, *reaccionarios*, en una palabra. Más de la mitad del opúsculo es una mesa revuelta de recortes *reaccionarios* contra la política de León XIII en Francia. En un párrafo aparte la emprende Desgrées contra la realista *Action Française*, echándole en cara tendencias anticristianas.

También está documentado el libro del antisillonista Barbier; es una verdadera lluvia de metralla contra el *Sillon*. Para no alargarnos, basta extractar el resumen de uno de los críticos del libro, el presbítero Delmont. Allí desfilan ocho Arzobispos y 26 Obispos con sus condenaciones ó prohibiciones; allí resuenan las palabras de Pío X á monseñor Gieure: *Viam sequuntur damnosam*, siguen (el *Sillon* y los sillonistas) un camino de perdición; allí confiesa un Pre-

lado, de los dos ó tres que alegan por suyos los sillonistas, que «no leía los periódicos del *Sillon*»; allí las citas de hojas del partido, de novelas de Marc Sangnier, de obras ó hechos para imputar á los sillonistas qué se yo qué errores y desmanes; allí, en fin, la oposición entre el *Sillon* que no habla sino de amor hasta fraternizar con los protestantes, y el *Sillon* que persigue con odio acerbo á los católicos de distinto pensar y sentir, como los realistas é imperialistas.

El Conde de Mun no tercia precisamente en la contienda, sino que despliega al viento la bandera de la unión. Pero unión, ¿en qué? El mismo confiesa que las «divisiones políticas subsisten más numerosas, más vivas que nunca». Con todo esto, «la lucha electoral es urgente; mas no hay lucha sin organización, ni organización sin unión y disciplina». Al llegar á este punto, surge ante los ojos tristes del Conde la imagen desdeñosa de ciertos sillonistas y suenan en sus oídos palabras como las que así refiere: «A veces oigo á jóvenes y ardientes sillonistas, arrebatados por su pasión exclusiva por la democracia católica, decir que, como ninguno de los partidos representa sus ideas, no quieren mezclarse en las luchas electorales. Esta es una pretensión quimérica. La neutralidad no es más que una palabra. De hecho, sobre todo cuando se trata de intereses religiosos, constituyen ley universal las palabras de Cristo: *Quien no está conmigo, está contra mí.*» Esto escribe el Conde, con razón que le sobra. Pero, en fin, ¿cómo unir á gentes tan enemistadas? «En el terreno de la defensa religiosa», responde. ¿Cómo preparar la victoria? «Conquistando al pueblo con las obras sociales: obras, más obras, siempre obras.» Esta es la síntesis de las páginas vibrantes y elocuentes, como suyas, del Conde de Mun.

N. N.

De obras científico-industriales:

Manual práctico de Electrotecnia al alcance de los maquinistas y de los montadores, por G. Marchi, traducido de la segunda edición italiana por Santiago de Fos, ingeniero. 484 páginas en 8.°, 7 pesetas.—Barcelona, Universidad, 45 Gustavo Gili, editor, 1908.

La electricidad al alcance de todos, por Claude; el *Compendio de electricidad práctica*, por Schoentjs; los *Problemas de electricidad*, por Weber; el *Manual práctico del Montador electricista*, por Laffargue, y el presente *Manual práctico de Electrotecnia*, por Marchi, editado en castellano por G. Gili, forman una biblioteca económica de electricidad técnico-práctica.

El tomo que ahora anunciamos contiene en forma elemental la exposición clara y sencilla de los principios y nociones de electricidad y de la construcción y manejo de los aparatos eléctricos. Merecen especial mención los capítulos referentes á los reóstatos, á las máquinas dínamo-eléctricas, al carrete de Ruhmkorff y sus aplicaciones. Termina con tres apéndices, que tratan, respectivamente, de los turbinas de vapor, de las disposiciones legales vigentes acerca de las instalaciones eléctricas y de los primeros auxilios que deben prestarse en los casos de accidentes ocasionados por la electricidad: este último, tomado del *Verband Deutscher Elektrotechniker*, encierra breves pero utilísimas instrucciones para los casos de quemaduras y de desvanecimientos. Este *Manual*, útil para todos los aficionados á los estudios de electricidad, lo es en especial para los electricistas y jefes de taller, como tratado de electricidad industrial.

Métodos económicos de combustión en las calderas de vapor, por J. Izart, ingeniero de minas. Versión castellana por el Dr. José Estalella, catedrático de Física en el Instituto de Gerona. XIX-265 páginas en 8.°, 5 pesetas.—Gustavo Gili, Barcelona.

El presente tomo y el *Manual del Maquinista y Fogonero*, juntamente con los *Motores de gas, de alcohol y de petróleo*, editados también por G. Gili, se completan mutuamente. El ingeniero Izart se propone en esta obra estudiar las causas de la pérdida del carbón empleado en las calderas y los procedimientos para evitarlo. Para mayor claridad la divide en cinco

partes, tratando en la primera del estudio económico de la combustión, en la segunda, de las pérdidas y rendimiento en la combustión, y siguiendo, respectivamente, con la elección de un combustible económico, economía en los métodos del caldeo y aparatos para la inspección de caldeo. Lleva intercaladas muchas tablas, gráficas y diagramas, que permiten conocer fácilmente el valor económico de los factores que obran en el funcionalismo de las calderas de vapor.

Manual práctico y recetario de fotografía, por el Prof. RODOLFO NAMIAS, traducido del italiano por José María de Jaureguizar. Segunda edición española, completamente refundida y aumentada, 594 páginas en 8.°, al precio de 4 pesetas en rústica y 5 encuadernado en tela, en la librería editorial de Bailly-Baillière é Hijos, plaza de Santa Ana, núm. 10.—Madrid, 1908.

Comprende un estudio concienzudo de cuanto se refiere al procedimiento negativo y positivo de la fotografía. Está dividido en dos partes: en la primera se examinan los principios en que se funda la fotografía, iluminación del laboratorio, lentes y objetivos, aparatos fotográficos, retrato, paisaje, fotografía instantánea, artística, panorámica, al relámpago de magnesio, estereoscópica y las varias aplicaciones científicas de la fotografía, como son la fotomicrografía y metelografía, espectofotografía, fototopografía y fotogrametría, fotografía astronómica y radiografía, con un análisis minucioso del procedimiento negativo, del desarrollo de las placas y películas, de los positivos directos, contratipos y dispositivos. En la segunda parte trata del procedimiento positivo, sin omitir los pormenores de la ferrotipia, fotominiaturas, fotorrelieves, fotografía de realce, fotocolografía, llamada comúnmente fototipia; fotografía de los colores, etc.; terminando con una nutrida reseña de los productos usados en la fotografía, del tratamiento de los residuos, de los venenos y sus antídotos. El carácter del presente *Manual* no es el de enseñar deleitando, como el del Dr. Muffone, sino exclusivamente serio y técnico; ni es sólo para los aficionados al *sport* de la fotografía, sino para cuantos deseen conocer á fondo la fotografía, siendo notable por la copia de doctrina, por los 146 grabados intercalados en el texto y por las 35 láminas ó ilustraciones tiradas en papel *couché*.

Les premiers soins et secours d'urgence aux victimes d'accidents, de Malaises subits ou d'Empoisonnements, por H. PHILIPPE. XI-519 páginas en 8.° Precio, 6 francos. Librairie Emmanuel Vitte, Lyon-Paris, 1908.

Esta obra tiene grandes relaciones de semejanza con el *Vocabulario de Medicina doméstica ó Terapéutica popular*, del Dr. Troya, de que dimos cuenta en RAZÓN Y FE, t. XVII, página 394; siendo el carácter de ambos libros teórico-práctico. También el fin es el mismo, el que se proponía el doctor Troya: «Ilustrar á las personas extrañas á la ciencia de la Medicina en todo lo relativo á los socorros que se pueden prestar á los enfermos cuando se trata de un caso urgente ó que por cualquier motivo no les sea dado contar con la presencia del médico.» Y como allí el Dr. Troya, aquí el Dr. Philippe se muestra muy competente en la materia que trata. La divide en tres partes: en las dos primeras expone las nociones, y en la tercera, que es la más extensa y la más importante, trata de los cuidados que se deben prestar en cada caso. Las diferencias entre ambos Manuales se pueden reducir á dos: que el del Dr. Troya encierra más copia de doctrina, y que el del doctor Philippe le aventaja por sus ilustraciones, de las que aquél carece.

Prácticas de la fabricación de aceites finos, por RAIMUNDO GRACIA. Obra ilustrada con grabados intercalados en el texto. 168 páginas en 8.° menor. Precio, 2 pesetas en rústica.—Madrid, librería editorial de Bailly-Baillière é Hijos, plaza de Santa Ana, núm. 10.

Es un opúsculo útil para todas las regiones olivareras, comoquiera que el autor, con la experiencia de muchos años de trabajo, enseña los medios prácticos de elaborar aceites finos en los molinos existentes. Para lo cual

expone: 1.°, las operaciones que deben realizarse en el campo; 2.°, las que deben efectuarse en la fábrica ó molino; 3.°, las condiciones que deben reunir las fábricas modernas de aceite y cada una de sus máquinas y artefactos; 4.° y último, la manera de aprovechar los residuos, ó sea la extracción del aceite de *orujos* y el modo de obtener varios productos químicos procedentes de los orujos *desgrasados.*

El autor se ofrece á responder gustoso á cuantas preguntas le hagan sus lectores en orden á la fabricación de aceites.

Estenotipia universal. Método sencillo, práctico y razonado de taquigrafía mecánica, por Enrique Mhartin y Guiex. Segunda edición, notablemente reformada, 284 páginas en 8.° menor. Precio, 3 pesetas.—Madrid, librería editorial de Bailly-Baillière é Hijos, plaza de Santa Ana, 10.

La Estenotipia del Sr. Mhartin alcanza, al decir de su autor, la velocidad de ciento ochenta palabras por minuto; ofrece recursos de abreviación para todos los idiomas y escuelas taquigráficas, razón por la que la llama *Estenotipia universal,* y añade que su conocimiento completo puede adquirirse en un par de semanas, para practicado sin dificultad, y la rapidez de la palabra á los tres meses de ejercicio. Y aun le atribuye otras dos ventajas: que hace innecesario el empleo de las estenodáctilas y demás máquinas especiales de taquigrafía, y que suprime radicalmente las notas criptográficas y jeroglíficas de los taquígrafos.

E. U. de E.

Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana.—Barcelona, J. Espasa, editor. Tomo II: *ACE-ADZ.*

No hallamos en este tomo cosa que nos obligue á modificar esencialmente el juicio que formamos del primero, salvo que tenemos el gusto de declarar haberse corregido algo (aunque no en absoluto) el inconveniente que notamos de insertarse alguna que otra viñeta demasiado desabrigada.

El criterio seguido en los artículos atañederos á la Religión y Moral es digno de todo nuestro elogio, tributado el cual, hemos de insistir en recomendar á los editores alguna mayor sobriedad en la aglomeración de las noticias y vocablos. El prurito de multiplicar el número de éstos, los conduce á veces á un extremo ridículo. Así, v. gr., entre las palabras *aceituni* y *aceitunil,* que están contiguas en el Diccionario de la Academia Española, ingiere *aceitunifagia, aceitunifago, aceitunifero, aceitunifobia, aceitunifrago* y *aceitunigena,* cuya inutilidad se hecha de ver por sus mismas definiciones. No sería difícil señalar muchos otros ejemplos de esta superflua redundancia.

En los artículos literarios se nota alguna inexactitud (como decir en el artículo *Acento* que hay *sílabas* esdrújulas ó proparoxítonas, etc.), y los filosóficos dejan mucho más que desear. Los tomados de las ciencias físico-matemáticas son, por ventura, demasiado científicos para una Enciclopedia, pues las personas versadas en tales ciencias difícilmente acudirán á un libro de este género para hallar lo que tienen mejor en sus libros especiales, y las que no lo estén habrán de quedarse en ayunas, por hallarse las nociones entreveradas de fórmulas y cálculos de lo más subido y recóndito de dichos estudios.

Finalmente, hemos de repetir la recomendación que ya hicimos á los editores acerca de la *Bibliografía,* exhortándolos á citarla menos copiosa, pero más concretamente y *ad rem.* Así, por ejemplo, en el artículo *Adulterio,* no sólo se citan obras generales de Moral, como Busembaum y Gury-Ferreres, sino los *Casus conscientiae* del P. Villada, donde no recordamos que se trate de propósito semejante materia, y como ésta se podrían aducir otras innumerables citas, por lo menos, excesivamente vagas y útiles sólo para complicar sin provecho la sección bibliográfica.

Descendemos á estas observaciones movidos del deseo que, esforzándose los editores en librar su Enciclopedia de defectos de pormenor, la hagan tan estimable al público instruído como su buen criterio lo merece.

Nuevo método para aprender inglés, por el Dr. Hermann Schnitzler. Tercera edición en 8.º, XII y 129 páginas. Encuadernado en tela, 3 francos.—Herder, Friburgo, 1908.

Como ya lo hicimos observar al juzgar su *Gramática francesa,* sigue el autor un sistema mixto, dando primero una parte práctica, por el estilo de las nuevas gramáticas empíricas, y añadiendo después otra algo más teórica. Lástima que en ésta se echan de menos los ejercicios que nunca deben faltar en el estudio de las lenguas vivas. La presentación editorial del libro es exquisita.

Método Albericio. Diálogo sobre la traducción al castellano de las palabras latinas.—Madrid, 1908. En 8.º, con 40 páginas.

El ilustre Sr. Albericio, canónigo Lectoral de Tarazona, es uno de los varones más beneméritos en nuestros tiempos de la enseñanza de la lengua latina, tan decaída actualmente en nuestro país, y no tanto en las naciones que andan al frente de la civilización. No contento el Sr. Albericio con posponer la cátedra de Sagrada Escritura, propia de su canonicato, á la más humilde enseñanza de la Gramática, no ceja en su empeño de facilitar á los jóvenes seminaristas los medios de entender en breve tiempo la lengua del Lacio, para lo cual acaba de ordenar este diálogo, en que descubre un camino fácil para aprender las voces latinas que se hallan en la Sagrada Biblia, el Misal y el Breviario romano.

R. R. A.

Bibliothèque apologétique. *L'Encyclique et la Théologie Moderniste,* por J. Lebreton, professeur à l'Institut catholique de Paris.—Paris, Gabriel Beauchesne et C.ie, éditeurs, Ancienne Librairie Delhomme et Briguet, 117, rue de Rennes, 117; 1908. 1 vol. 16-80. Prix, 0,75 fr.

Este corto folleto, en el que se propone J. Lebreton que los católicos entiendan las palabras del Papa sobre el modernismo y la gravedad y naturaleza de las cuestiones que tal sistema ha suscitado, se lee con gusto é interés. Trata, en los tres capítulos que abarca el libro, de los principios, de la teología y consecuencias religiosas del modernismo, y en un apéndice se discute el parecer de San Agustín acerca de la excomunión. Para la explicación de las doctrinas modernistas se vale el autor principalmente del *Programma dei modernisti* y de varios escritos de Tyrrell, no sin que á menudo saque á plaza testimonios de otros varios autores que favorecen las teorías condenadas en la Encíclica *Pascendi.*

No hay duda que el profesor del Instituto católico de París conoce perfectamente las enseñanzas católicas, y que está muy enterado de las opiniones de los modernistas, haciendo resaltar la oposición entre aquéllas y éstas; mas como no siempre se expresan con claridad los partidarios y factores del nuevo sistema, resulta á veces el contexto de esta obrita algo confuso. También se nos figura que merecería monsieur Lebreton la nota de superficial, á no advertir en el prólogo de su libro que no pretende hacer un estudio serio y reposado del modernismo, sino un esbozo que baste para conseguir el fin que intenta; y, á nuestro juicio, dice lo suficiente para su objeto, si bien se lograría mejor éste ahondando más en las materias que toca en el presente tratadito.

A. P. G.

Vida del R. P. Fr. Francisco Coll, fundador de la Congregación de Hermanas Dominicas de la Anunciata, escrita por el R. P. Fr. Lesmes Alcalde, O. P.—Salamanca, imprenta de Calatrava, 1908. En 8.º de 634 páginas.

Dedicado este libro á las hijas del fundador, era natural se recogieran por menudo muchas circunstancias y testimonios de su santidad, que á otros pudieran parecer de escaso interés ó algo monótonos. También á las mismas será grato encontrar en los capítulos de la vida del fundador tratados los grandes principios de la vida espiritual; v. gr., en el IX, de la fe, su *naturaleza, objetos, actos, vicios, dones, bienaventuranza;* división que se repite para la esperanza, caridad, prudencia...

Por lo demás, no carece el libro de interés para todos, dando á conocer la vida y fundación del P. Coll.

Reseña histórica de la provincia capuchina de Andalucía y varones ilustres en ciencia y virtud que han florecido en ella desde su fundación hasta el presente, por el M. R. P. Fr. Ambrosio de Valencina, Ministro Provincial de la misma.—1906-1908, imprenta de la Divina Pastora, Sevilla. — Cuatro tomos en 16.° de VIII, 308, 365, 392 y 416 páginas, 1,50 ó 2 pesetas tomo en rústica.

El P. Valencina, después de recoger algunas crónicas antiguas y manuscritos de la provincia capuchina de Andalucía (1.° VII, 2.° y 4.° *Advertencia)*, se propone restaurar en esta reseña su historia, no con la amplitud que el asunto merecía, sino cuanto daban de sí los papeles hallados y bastaba para el fin de edificación que manifiestamente aparece en el título y en la obra. Esto no quita, sin embargo, que alguna vez ingenuamente confiese lo que no fué tan edificante.

El molde en la mayoría de los libros de que se compone cada tomo es éste: mencionar el capítulo de aquel año, las casas fundadas, y con mayor extensión los varones ilustres que florecieron en letras y virtud; van sus retratos ó intercalados ó al fin del tomo.

Ojalá que otro menos ocupado en cargos y ministerios emprenda una definitiva historia de tan interesante asunto.

M. Tolosa Latour (el *Dr. Fausto*). *Olas y brisas*, cartas á Mimí, impresiones de un viaje por Francia é Italia.—Madrid, librería de Fernando Fe, Puerta del Sol, 15. En 8.° de 128 páginas, 2 pesetas.

El Sr. Tolosa Latour dedica sus cuidados á la infancia, y en especial á los niños raquíticos y escrofulosos que, por falta de recursos, no pueden ir á un balneario á fortalecer sus cuerpos con el aire, la luz, el agua marina y un tratamiento sano. Existe ya un *Sanatorio Marítimo de Santa Clara en Chipiona*. Desearía verlos multiplicados por toda nuestra costa, y después de recorrer las costas de Francia é Italia visitando establecimientos de esta clase, recoge sus impresiones en este libro y dedica su producto al sanatorio antes dicho. La última palabra de la portada es ésta: *Una limosna por Dios;* la misma repetimos aquí.

Mes de María de las almas interiores, traducido de la cuarta edición francesa por el R. P. Fr. Juan M. Marquina, O. F. M.—Librería de Gregorio del Amo, calle de la Paz, 6, Madrid, 1907. En 12.° de 520 páginas, 2 pesetas.

El autor y traductor han querido con este libro proveer á las almas dedicadas á la vida interior de un buen modo de fomentar su devoción durante todo el mes de Mayo.

Como todo está hecho para la devoción privada, no obstan las letanías *de la vida interior de María*, que se señalan para cada día; pues aunque es santo alabar á Nuestra Señora por las grandes virtudes que ejercitó en la tierra, la forma de letanías para el culto público está *exclusivamente* reservada por la Iglesia á las de los Santos, Lauretana... Hay al fin, con el índice ordinario, otro por meses para señalar á cada una de las festividades de Nuestra Señora meditación apropiada de las ya expuestas en el cuerpo del libro.

Diarium Terrae Sanctae. An. I. Num. I. Dies 1.ª Martii MCMVIII: Hierosolymis ad SS. Salvatoris, typis franciscalibus. En folio de 56 páginas.

Esta publicación, que empieza, servirá para tener enterados á todos de los trabajos y vicisitudes de los franciscanos en Tierra Santa. Será trimestral, se reparte gratis, y las limosnas que con esta ocasión se recogieren se destinarán á restaurar los santuarios del monte Tabor y casa de San José en Nazaret.

Le deseamos larguísima vida.

Festas celebradas á Barcelona en los anys 1806 y 1807 per la beatificació del V. Dr. Joseph Oriol, Pvre. Publicació de un manuscrit inédit per lo Doctor Mossen Emmanuel de Ros y de Cárcer, Pvre. — Barcelona, imprenta d'Eugeni Subirana, Carrer de la Portaferrisa, 14, 1908. En 12.° de 286 páginas.

Con motivo de la canonización del Santo beneficiado, se publica ahora

esta relación inédita de las fiestas hechas en Barcelona á causa de la aprobación de los milagros, publicación del decreto y de la misma beatificación; copiándose al fin, como apéndice, varios documentos referentes al asunto.

MONSEÑOR DE SEGUR.—*Las maravillas de Lourdes*, traducción de D. José Sardá; nueva edición corregida y aumentada por D. Félix Sardá y Salvany, presbítero.—Librería y tipografía católica, Pino, 5; 1908. De 17×11 centímetros y 283 páginas, una peseta.

Corregida y aumentada de algunas consideraciones del Sr. Félix Sardá, sale esta nueva edición del libro de Monseñor de Segur, de lectura, según el Obispo de Tarbes al darle su aprobación, llena de vida, atractivo é interés.

E. P.

El anticlericalismo y las Órdenes religiosas en España (Historia—Crítica—Derecho), por MÁXIMO, redactor de *La Lectura Dominical*. Con censura eclesiástica.—Madrid, Sáenz de Jubera, Hermanos, editores, 10, Campomanes, 10; 1908. Un tomo en 8.° de XVI-512 páginas, 2 pesetas.

Acabamos de recibir este precioso libro con que la casa Jubera enriquece nuestra literatura político-religiosa. Basta el seudónimo, tan conocido, de su autor, para apreciar su mérito. Pero le acompaña un informe del censor eclesiástico, que nos ahorra todo encomio.

El Ilmo. Sr. D. Javier Vales Failde, provisor de Madrid, encargado de su censura, no se contentó con darla favorable, sino que la ilustró con un elogio tan entusiasta y un análisis tan comprensivo y claro, que nada deja que hacer á quien deba dar cuenta del libro. «Juzgo, dice, altamente interesante su publicación, porque es una apología acabada y completa de las Ordenes religiosas, á las que León XIII llamó en ocasión solemne la pupila de los ojos de la Iglesia.» Cita después unas palabras de nuestro amadísimo Prelado el Excmo. é Ilmo. Sr. D. José María Salvador y Barrera, que, hablando de las mismas Ordenes, asegura que en su seno el hambriento de cuerpo y espíritu encuentra alimento para su alma y pan que sacie su material necesidad, consuelo y medicina el enfermo, hospitalidad el peregrino, y todos los pobres y necesitados del mundo amor y cariño, y los que vagan inseguros por los senderos de la vida, guías que los conduzcan por los caminos de la salvación y centros de toda virtud y de toda humana y divina sabiduría; y continúa:

«Cierto que existen muchos trabajos apologéticos de las Ordenes religiosas, sobre todo en la hora presente, en que tan combatidas son; pero todos ellos—con haber agotado la materia desde el punto de vista en que se colocaron sus respectivos autores—son fragmentarios, no estudian más que un aspecto de la cuestión, mientras el libro que me ha cabido en suerte censurar los abarca todos, realzándolo además el estilo didáctico, claro y correctísimo á que tan acostumbrados nos tiene su docto y experimentado autor.

»En ese libro hallará el jurista argumentos convincentes é irrefutables para defender en derecho las congregaciones religiosas, que al surgir en la sociedad lo hacen á impulsos de un derecho que el dedo de Dios grabó con caracteres indelebles en el corazón de todos los hombres; el historiador documentos desconocidos y nuevos y una crítica aguda y sagaz de los mismos; y el católico una defensa calurosa y entusiasta de esos hijos ilustres del pueblo que contribuyen de un modo fecundo y eficaz á la prosperidad de las sociedades.

»Creo, concluye el doctísimo censor, que el libro de *Máximo* responde á una necesidad social muy apremiante.»

Lo mismo decimos nosotros, y nada más debemos añadir al elogio de quien por su autoridad basta para recomendar la obra. Cuantos sientan como la Iglesia y amen de corazón á las Ordenes religiosas, conservarán ese libro como el arsenal mejor surtido de armas con que defenderlas.

J. GARCÍA OCAÑA.

CRÓNICA DEL CENTENARIO DE LOS SITIOS

LA EXPOSICIÓN: EL PABELLÓN MARIANO: EL MUSEO

EMPEZARÉ esta segunda crónica con lo mismo con que terminé la primera, es decir, con la parte de la Exposición que quedó por ver, por la sencilla razón de que no estaba terminada, y así quedará completo este número de las fiestas del Centenario. Ahora sí que puede afirmarse que está dada la última mano, después de casi tantas inauguraciones parciales como integran este todo. Ahora sí que puede visitarse con placer y provecho este bello conjunto de palacios, pabellones, quioscos, instalaciones, paseos y jardines; con placer, porque la vista y el ánimo se recrean en ver y admirar los adelantos de Zaragoza y España, y con provecho, porque se aprende realmente con este concurso del trabajo y con este certamen de la aplicación práctica de los conocimientos de los españoles. No es, ciertamente, España una nación atrasada, como pretenden aquellos que confunden el progreso material con la irreligión, que aquí están hermanados aquél con la Religión. Aquí se dan amistosamente la mano lo más antiguo de la Iglesia, madre fecunda del Arte, con lo más moderno de la Industria. Aquí veréis de lado los antiquísimos objetos del culto, producto de una civilización religiosa, y las últimas invenciones de toda producción material. Es falso, pues, que estén reñidas la Iglesia y la cultura moderna.

Acompañado del Sr. Vizconde de Espés, secretario general de la Junta magna del Centenario, á cuya amabilidad y no vulgares conocimientos debo un agradecimiento muy especial desde estas páginas, entro en el amplio pabellón de la derecha, conforme se entra, y admiro las bonitas instalaciones de la Hispano-Suiza de Barcelona, de la Transatlántica Española, de la Explotadora de carbón de Utrillas, de una casa zaragozana constructora de carruajes, de otra de objetos de minio y de no pocas más que sería largo enumerar, para ir á ver el pabellón gemelo de la izquierda, destinado á maquinaria eléctrica, de gas y de vapor. Allí se ven rivalizar Barcelona, Valencia y Zaragoza; el fallo de la victoria pertenece al Jurado.

El pabellón francés, desvanecido ya el misterioso silencio que lo envolvía en mi primera visita, hoy me convidaba risueño con la entrada,

prometiéndome maravillas, dado por una parte el título de «Exposición hispano-francesa», y por otra el adelanto material innegable de la nación á que pertenece. Pero ¡qué desencanto! Será, sin duda, por la excusa que dió el Sr. Ministro de Comercio francés á una persona que me merece entero crédito; es, á saber, que allí Francia no estaba á la altura, porque no esperaba la invitación, ocupada como estaba en otras dos Exposiciones; pero es lo cierto que en aquel pabellón había muy poco de la Industria, Comercio y Agricultura franceses, y aun mucho de eso de segunda ó tercera mano. Eso sí, lo que había estaba presentado con el orden, gusto y elegancia proverbiales en los franceses. ¡Qué desencanto!, repito, y añado que, á mi pobre entender, lo mejor son los dos soberbios tapices, marca Gobelinos, que se ven á ambos lados de la entrada.

El pabellón de nuestro Ministerio de Fomento es, sin exageración, muy notable, tanto por el contenido como por el modo, método y orden de exposición. Tiene tres salas: la del frente de entrada, la de la derecha y la de la izquierda. En la de la derecha del visitante está todo lo perteneciente á montes, minas, caminos y puertos, en ejemplares ó modelos en pequeño admirables, que, gracias á Dios, si existen en grande, como es de suponer, y en abundancia, suponen que España no está tan atrasada como pregonan los pesimistas. Allí para ocurrir á los peligros de los navegantes, á la seguridad de los infelices mineros, á la comodidad de los viajantes; allí, en suma, todo lo necesario para la explotación de la madre tierra, que Dios Nuestro Señor ha concedido al usufructo del hombre, rey de la creación. En la sala de en medio, que da frente á la entrada, se lee: «Canal de Aragón y Cataluña.» Lo que contiene en ejemplar sí que es una preciosísima realidad, que ¡ojalá se repitiera sobre la superficie de nuestra amada Patria! Los modelos de este canal sorprenden por la perfección en sí mismos y consuelan por lo que suponen objetivamente, dando una idea acabada y proporcionando una vista sintética de esta magnífica obra, que honraría á cualquiera nación más adelantada que la nuestra. Nada diré del sifón, presas, compuertas, planos, fotografías parciales que recomponen el conjunto total, porque esto me llevaría más allá de mi propósito. La sala de la izquierda está destinada íntegra á la madre de las Artes é Industrias humanas, á la benéfica Agricultura. Es cierto que no está todo lo que podría estar, pero lo que hay está muy bien presentado. Los capullos de los gusanos de seda, importados á España y á Europa por los árabes, tienen no sé qué atracción especial para toda clase de visitantes. Resumiendo impresiones: se siente, al salir de aquel pabellón, una sensación de bienestar, alivio y esperanza de regeneración nacional que conforta el ánimo. ¡Hágalo por su misericordia Dios Nuestro Señor!

Y henos ya en el pabellón mariano, porque es de saber que en esta Exposición (no es de extrañar siendo española), la Purísima Virgen María, nuestra Madre, tiene su pabellón: sépanlo, pues, sus amantísimos

hijos de España y del mundo católico entero. El edificio está débilmente bosquejado por fuera en mi anterior visita. El interior confirma la idea de iglesia que ha sabido darle el joven arquitecto catalán Sr. Pericas. Tiene dos pisos, pudiendo pasar el segundo por coro. En lo que corresponde al presbiterio hay, presidiendo, una antigua imagen de la Santísima Virgen del Pilar sobre su columna, del pie de la cual brotan las aguas recibidas en un depósito, á guisa de surtidor. La frescura y murmullo del agua, símbolo sin duda de las de la gracia que la Señora sabe derramar en las almas, son un atractivo más de aquella mansión consagrada á la pureza. En las capillas, crucero y coro hay toda clase de objetos pertenecientes á la iconografía mariana moderna, algunos de mérito; cuadros, cobres, tablas, obras antiguas de rezo, hojas de propaganda mariana, medallas (parte del precioso monetario del Colegio de San Ignacio de Sarriá), algunos mantos de la Virgen del Pilar y de Luján (República Argentina), estandartes, vidrieras, lámparas, arte fotográfico mariano, y, en general, toda clase de emblemas de la devoción y culto de la Virgen María. Están allí representados, mejor diríamos, son expositores marianos, así individuos (me complazco en citar al señor Montserrat, de ésta) como corporaciones, por ejemplo, los Hijos del Inmaculado Corazón de María, Cabildo del Pilar, este Colegio del Salvador y otros. Como la extensión superficial (600 metros cuadrados, ó sea la misma del pabellón de Fomento) y el local de exposición son tan vastos, no es de extrañar que quede aún no poco para que los verdaderos hijos de María puedan honrarse con el título de sus expositores. De esperar es, pues, que, haciendo caso omiso de prevenciones que podrían poner en duda la devoción á la Señora, concurrirán los hijos á presentar á porfía objetos valiosos de la Madre, siquiera para que no nos alcance la sentencia del Salvador de que: «Los hijos de este siglo son más prudentes que los hijos de la luz.» ¿No fué María la inspiradora de los artistas que más brillan en el cielo del Arte? De este notable pabellón, ya que es una bella realidad, se sale respirando una purísima atmósfera de piedad y devoción, que contrasta no poco con otros en que no se respira tan bien. Todo cuanto es débese á la iniciativa del joven congregante y fervoroso devoto de la Virgen del Pilar D. José María Azara, á quien, sin duda, ha de premiar la Señora el mucho interés que por ella se toma.

Ciertamente no me refiero al pabelloncito de los Reales Patrimonios, que, enclavado en medio del muro de circunvalación de la derecha, destinado á maquinaria agrícola, es sin disputa lo mejor del ramo que hay en toda la Exposición. Sólo el exterior atrae y seduce, ya por lo original de su construcción sencilla, al par que elegante y apropiada, ya por lo sobrio y rico de su ornamentación consistente en dos estatuas de tamaño natural, divinidades campestres, á los lados del arco central de entrada; en unos bonitos macizos de jardinería; en tres escudos reales sobre otros

tantos vanos de acceso, y entre éstos y un precioso alero con vigas de madera fina y artesonado de azulejos corre horizontalmente una ondulada cenefa de follaje. Unas vidrieras alegóricas y unas persianas defienden el interior del calor y de la demasiada luz. Una vez dentro, admira uno en artística confusión, en las paredes, toda clase de instrumentos del trabajo agrícola y alguna cerámica; en el piso, toda especie de aperos modernísimos de labranza, flores de los reales sitios, muestras de lana del Escorial, vitrinas con toda clase de cereales y legumbres y vasos de dorados aceites. Allí las invenciones de la moderna industria, así para el laboreo de la tierra como para alejar de ella las plagas enemigas de la cosechas. Allí también una preciosa colección de maderas de construcción con su correspondiente sistema de sierras mecánicas. Allí, finalmente, tres graciosos grupos, imitaciones del natural, de la fauna que puede cazarse en los reales sitios: uno de un jabalí y una zorra en el cepo, disecados de mano maestra, y otro de unas dañinas urracas asaltando un nido de perdices, y un poco más allá otro de éstas, sorprendidas magistralmente por el disecador en el seno mismo de la familia. En suma, si es verdad, como se corre por ahí, que S. M. el rey Alfonso XIII ha dicho «que quería ser el primer agricultor de España», por cierto que lo consigue plenamente. Acuérdome á este propósito de una anécdota que leí en la Historia de Enrique IV de Francia, fundador de su ilustre casa. Ponderábanse en su presencia las inmensas riquezas que los Austrias españoles sacaban de las Indias occidentales, y mostrando el Rey cierta envidia, le consoló su ministro Sully con estas palabras: «Las Indias las tiene V. M. mucho más ricas en la Agricultura.» Y tenía razón. La grandeza de los reinados de Luis XIII y de Luis XIV lo prueban cumplidamente.

Justo es que termine esta rápida ojeada á la Exposición con lo que, según fama corriente, es lo más notable de ella: con la del Arte antiguo, ó como ahora es moda decir, *retrospectivo*. Por esta razón, sin duda, lo expuesto en el mejor de los edificios, aunque muestra insignificante de lo que hay en toda España, puesto que dista mucho de concurrir toda ella, pertenece casi en su totalidad á nuestra Iglesia, tanto por su iniciativa, según he apuntado arriba, como por los objetos de exposición. La idea nació del Excmo. Prelado, y la ejecución se debe á beneméritos miembros del clero. La Iglesia, pues, viene aquí á competir, mostrando algo de las maravillas que supieron llevar á cabo en remotos ó cercanos tiempos sus portentosos artistas, con la Industria y las Artes contemporáneas. Entremos ya en el Museo. En el patio llaman por de pronto la atención dos estatuas de Benlliure, representando una al gran Velázquez y otra á la heroica Agustina, y destinada á rematar el monumento que se le está erigiendo en la Plaza del Portillo. Al pie de la elegante y amplia escalera principal vese el inmenso y pesado armatoste de la carroza, estilo Luis XV, del Marqués de San Adrián. La primera sala de la izquierda, conforme

se ha subido, está reservada á los objetos religiosos (tablas, cuadros, trípticos, alguno notable; ornamentos, un paño mortuorio hermosísimo y algo de orfebrería) de las diócesis de Huesca, Teruel y Pamplona. En la sala siguiente retratos varios, algunos de no escaso mérito. ¿Quién va á adivinar todos los pinceles y á reconocer á los personajes, si se exceptúa uno que otro más conocido, sin catálogo que guíe, sin empleados que ayuden al visitante? Dejando á un lado á los peritos de profesión, puede afirmarse que para el resto de los mortales lo que se sabe se sabe por tradición. ¡Es verdaderamente lástima, dadas las riquezas artísticas que se encierran y pasan inadvertidas en aquellas salas! Por tradición, pues, supe el valor fabuloso de aquella antiquísima imagen de la Virgen de la Vega, de ningún mérito artístico, pero de mucho material, sin duda, por los esmaltes y piedras, que está encerrada en la vitrina de la diócesis de Salamanca. Acaso ese valor fabuloso de que oía hablar se refiriese á los objetos de toda la vitrina. Admiré además la estatua yacente del primer Obispo de Burgos, un diminuto Calvario valenciano, notables imágenes antiguas de la Santísima Virgen, tablas, marfiles, ornamentos sagrados de gran mérito artístico, frontales, etc., y el estandarte de Calatrava, de cruz rosa en aspa sobre fondo blanco. No recuerdo si aquí ó en la sala contigua de los tapices veneré un estandarte que presenció en 1212 la derrota de las Navas: ¿el de D. Rodrigo Ximénez de Rada? Lo ignoro.

En la últimamente mencionada sala imponen por su majestad las paredes vestidas como no lo están las de los palacios imperiales, con parte de la soberbia tapicería de las Catedrales de Zaragoza y Jaca y de esta parroquia de San Pablo. En el centro extiéndese una larga vitrina corrida con preciosísima y variadísima orfebrería religiosa de todos estilos y épocas. No menciono nada en particular, porque todo es bueno, bueno, aunque, por supuesto, siempre hay objetos mejores unos que otros.

Y viene á renglón seguido la sala de Goya. Bien quisiera poner de relieve las portentosas dotes de este admirable y fecundo pintor (acaso el último de nuestros grandes pintores) de fines del siglo XVIII y principios del XIX; empero como no caben en una crónica, vale más no decir nada que decir poco y mal. Sólo me permitiré una apreciación, puramente subjetiva, no sé si cometiendo una herejía artística; es, á saber, que valen más los numerosos retratos que hay aquí de Fernando VII, del Duque de San Carlos, de Mazarredo, del Marqués de San Adrián, del Obispo Campmany, de un fraile dominico y otros, que sus bocetos de frescos de iglesia. Se me objetará que hay muchas más dificultades que vencer en éstos que en aquéllos. Sea; pero ¡aquella expresión, aquel colorido que hace objetivo y real al personaje, aquellos pormenores acabados!..., vamos, digan lo que quieran los modernistas (que, entre paréntesis sea dicho, parécenme en sus cuadros, abocetados de color, estar demasiado apegados á los bocetos de Goya), valen más los retratos que los bocetos. ¡Cuán superior no es también Goya en los cuadros, aunque

de pequeñas dimensiones, pongo por ejemplo, en *Los locos* y en otros de carácter más adecuado á su genio algo maleante, que se admiran en esta colección! Distínguense, pues, en ella de este gran artista retratos, cuadros y bocetos. Hay también dos soberbios retratos de Lefevre.

La gran sala siguiente está destinada también al divino arte de Apeles, y en ella vense confundidos pintores de todas las escuelas, maestros y discípulos, asuntos y caracteres. Es un conjunto abigarrado de obras pictóricas, superiores unas, inferiores otras. Dados lo aprisa que tenía que ir y la ignorancia del encargado de la sala, fijé desde luego la atención en un *Ecce-homo* (que después supe era del divino Morales); en un Cristo, que era de Murillo ó de uno de sus discípulos más aventajados; en un Greco, y en dos soberbios penitentes del Españoleto. Salí de allí con el sentimiento de no poder pasar muchas horas, para terminar con la parte que en este palacio del arte antiguo corresponde á S. M.

Al entrar, la primera impresión es de grandiosidad, mezclada de buen gusto. En efecto: impone desde luego la magnificencia de la primera estancia, convertida por mano del arte (casi estaba por decir por arte de encantamiento) en un pequeño salón del trono. Cualquiera ignorante, introducido allí, adivinara, por el respeto instintivo que se siente, que se trataba de una morada real. Desvanecidos en parte estos primeros sentimientos, y visto que no hay ningún rey á quien acatar, puede uno fijarse en la sobria riqueza del conjunto, cuya manifestación primera son aquellos preciosísimos y delicadísimos tapices que animan los muros, y en la variedad riquísima y artística que forma los pormenores. Allí no falta ni sobra nada. Todo en su puesto y en su punto. Todo escogido, como afirma el Sr. Florit, de mano de S. M., para mejor contribuir al fin de esta Exposición. Si uno examina en particular la soberbia y colosal tapicería, que fué de los tres primeros Austrias, ve hacia el ángulo inferior izquierdo la mejor de las marcas de fábrica B Ꝺ B (Brujas-Bravante). Si contempla las bruñidas armaduras, tanto de hombre como de niño, que á trechos sobre sus cortos pedestales parece que guarden aquella riqueza de manos profanas, se estremece uno de respeto al pensar que las vistieron Felipe I, *el Hermoso;* Carlos V, Felipe II, Felipe III y Felipe IV, es decir, los Reyes en cuyo tiempo el sol no se ponía en España. Creo que el recuerdo de la pasada grandeza ha de humedecer más de unos ojos á la vista de aquel resplandeciente acero. Si, por otra parte, se fija uno en aquellas mesas antiguas sosteniendo cofrecillos, arquetas y relicarios, uno con un dedo de San Fernando y otro con un crucifijo de nuestro Padre San Francisco Javier, se llena de recogimiento y veneración. Y si se detiene uno ante aquellas tablitas de escuela flamenca y aquellos retratos atribuídos á Velázquez, le sobrecoge el asombro. Si, finalmente, se pára uno con detención ante aquel portentoso dosel que, como el rey en su solio, lo preside todo, defendido por dos figuras con coracina y casco calado, aragoneses del siglo XV, seduce el

ánimo entre la admiración que le produce la perfección infinita del tejido flamenco del techo y fondo del dosel y el valor histórico del mismo, al saber que debajo de él se sentaron los Reyes más grandes de los tiempos de nuestra grandeza, el Emperador y el rey Prudente. Y si, como he dicho, el dosel preside en aquel magnífico salón, en el dosel preside la Religión, porque el asunto de los tapices que lo forman, el Padre Eterno y Cristo crucificado, no puede ser más religioso. Una gotera de terciopelo de las Huelgas de Burgos remata el dosel. Paso por alto un mandoble, espada y yelmos, sostenidos por las citadas armaduras, de armeros alemanes unas y pamploneses otras, y milanesa la pequeña de Felipe III. Omito también el hacha-pistola y el cañoncito de Cristóbal de Ricla, que tanto llaman la atención, y otros varios objetos expuestos en esta sala, para citar sólo los más notables de la contigua. Son dos tapices zurcidos, un preciosísimo terno blanco del siglo XVI bordado en El Escorial, un díptico del mismo siglo, una caja de hueso del X y otra innumerable variedad de objetos religiosos y profanos pertenecientes á Su Majestad, que sólo enumerados harían interminable esta reseña.

Hasta aquí el arte antiguo, es decir, el anterior al siglo XIX. El moderno, ó el del XIX hasta nosotros, tiene también su puesto en la planta baja de este edificio del Museo que vamos recorriendo. Ya he citado las dos estatuas de Benlliure, y ahora citaré un altorrelieve precioso, representando la defensa del reducto del Pilar en el segundo sitio; una estatua en mármol de un artista de diez y siete años, y dos instalaciones, una de cristal y otra de plomo. En la orfebrería y esmaltado merece, á mi entender, la palma la casa Masriera Hermanos, de Barcelona, por su gusto y perfección.

Aquí tienen los ilustrados lectores de Razón y Fe la Exposición hispano-francesa, á vuelo y vista de pájaro, si vale la frase. Necesariamente, pues, tendrán que perdonarme no pocas faltas de comisión y omisión.

Pedro Planas.

Colegio del Salvador de Zaragoza, 10 de Julio de 1908.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Junio.—20 de Julio 1908.

ROMA.—Jubileo sacerdotal del Papa. Italia. El 6 recibió en audiencia Su Santidad á los socios de la Congregación del Sagrado Corazón que dirigen los Hermanos de la Misericordia. El presidente leyó al Padre Santo una devota alocución, en la que, á nombre de todos los inscritos, le rendía el homenaje de amor y respeto filial con ocasión de su Jubileo. Respondió Pío X dándole las más cumplidas gracias y recomendando á los jóvenes que se ejerciten en las prácticas de la religión; congratulóse además con los Superiores de la Congregación por la educación moral que dan á los hijos del pueblo, y bendijo á la institución y á sus afiliados.—**Inglaterra.** Distínguense las damas católicas de Inglaterra por su celo en recaudar fondos para ofrecer al Vicario de Cristo, con motivo de su Jubileo, un presente que no desdiga de su dignidad. La Duquesa de Norfolk ha propuesto que, fuera de los ornamentos que se envíen al Papa para distribuirlos entre las iglesias pobres, se le regalen cien cálices de valor, que han de ser costeados por las señoras de Inglaterra, Escocia, Irlanda y Principado de Gales.—**Alemania-Suiza.** Los donativos de ornamentos sagrados ofrecidos al Padre Santo por las Comisiones alemanas-suizas y austro-húngaras, expuestos sucesivamente en el Vaticano, atrajeron la atención de todos, no solamente por el número, sino aun por el valor, tanto de la materia como del trabajo. En 300.000 liras se computa el precio de los objetos presentados en la primera Exposición. En la segunda, de Austria-Hungría, excitaban la curiosidad de los visitantes los regalos de los Archiduques y Archiduquesas de la casa imperial y real, que consistían en altares portátiles, cálices, misales artísticamente encuadernados, vestiduras sagradas, un copón y un mantel de altar con primorosísimo encaje.—**España.** Brillantísima fué la sesión que se celebró el 13 en el claustro del Real Colegio de Corpus-Christi de Valencia, como homenaje de esta ciudad al Padre común de los fieles. Presidíala el Emmo. Sr. Arzobispo, que tuvo á su derecha al Gobernador civil y á su izquierda al Alcalde, asistiendo también en el estrado presidencial los Prelados de Segorbe y Lórima y otros notables personajes, y viéndose en el acto selectísima concurrencia. Recitáronse varios discursos y poesías, se ejecutaron escogidas piezas musicales y leyéronse adhesiones al Padre Santo de las autori-

dades, abogados, arquitectos, catedráticos, cónsules, diputados provinciales y concejales, ingenieros, maestrantes, notarios, obreros, órdenes militares y religioso-militar del Santo Sepulcro, procuradores, Real Academia de San Carlos, senadores y diputados á Cortes, maestros, médicos y títulos. Con razón decía *La Voz de Valencia*, en un hermoso suplemento que contiene excelente texto y profusión de grabados, que resultó la velada un himno de amor y sumisión al Pontificado de la Valencia oficial, intelectual, nobiliaria, obrera y artística.—**Colombia.** El Gobernador de la provincia de Santander, general Peña, ha escrito al presidente de la Comisión diocesana del Jubileo, ofreciéndose para todo lo que pueda contribuir al mejor éxito de las manifestaciones en obsequio del Papa. El Rector del Colegio L. P. Americano con motivo del mismo Jubileo, ha entregado al Papa una ofrenda del Arzobispo de Medellín (Colombia): es una cajita de maderas preciosas con objetos de oro macizo, como ídolos, monedas antiguas, adornos de los antiguos habitantes, que se colocarán en el Museo del Vaticano por disposición de Su Santidad.—**Ecuador.** En la diócesis de Guayaquil el presidente de la Comisión jubilar, Sr. Viñuela, ha abierto para conmemorar el Jubileo del Pontífice un concurso literario y artístico, que comprende cuatro secciones principales, en esta forma: 1.ª Prosa. Pío X considerado como Sacerdote, Obispo y Pontífice. 2.ª Poesía. El Pontificado. 3.ª Instrucción pública. 4.ª Arte sagrada. La 3.ª y 4.ª sección abarcan cada una cinco subdivisiones. Otras tantas comisiones juzgarán los trabajos y asignarán los premios. — **Medalla pontificia.** La conmemorativa del hecho más culminante este año ostenta, de un lado, la imagen de Pío X con los ornamentos sacerdotales, y del otro, una alegoría de la publicación de la Encíclica *Pascendi* que escuchan las cinco partes del mundo.—**Nueva delegación en Costa Rica.** La Santa Sede ha logrado reanudar las relaciones diplomáticas en la república de Costa Rica. El Vicario Apostólico de la Patagonia, monseñor Cagliero, ha sido designado como delegado y enviado extraordinario en aquella nación.—**El Papa y el Congreso Eucarístico de Londres.** En este Congreso, que se celebrará el 9 de Septiembre, se hará representar el Pontífice por el Cardenal Vicente Vannutelli. Asistirán á él siete Cardenales y cerca de 80 Obispos. Dícese que el Cardenal Vannutelli será recibido en audiencia por el Rey de Inglaterra con honores regios.—**Primer grado de Doctor en Escritura.** El 16 de Junio se confirió en el salón de *Paramenti* del Vaticano el primer grado de Doctor en la facultad de Teología bíblica al sacerdote francés Mr. Gry. El examen revistió inusitada solemnidad; los ejercicios fueron presididos por el P. Jansens y Mr. Vigouroux, de la Comisión bíblica, y en la defensa de la tesis presidió el Cardenal Rampolla, acompañado de los purpurados Segna, Mathieu y Vives. La pompa desplegada muestra la importancia que la Santa Sede concede á esos estudios.

I

ESPAÑA

Notas políticas.—*Reformas de la Administración local.* El 30 declaró en el Congreso el Presidente del Consejo de Ministros que se proseguirá sin las *imprescindibles vacaciones del estío* la discusión del proyecto de ley sobre la reforma de Administración local, hasta que se logre su aprobación; lo cual no ha sentado bien á los diputados liberales, demócratas y republicanos, que se esfuerzan lo indecible porque fracase dicho proyecto, temerosos de que se merme su influjo político en los pueblos. Los liberales, en una reunión que tuvieron en el Congreso, designaron turnos de asistencia en las Cámaras en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, y varios diputados bullangueros y periodistas han apelado al sistema de obstrucción. Al fin, en la sesión del 18 se avino el Gobierno á que haya *vacaciones*, discutiéndose por Octubre con los presupuestos en el Congreso la parte provincial del proyecto, y en el Senado la municipal; aquélla en sesiones extraordinarias ó aumentando las horas. Todo fué aprobado por las minorías, aplaudido por la derecha y el centro.—**Los solidarios**. El 29 la Asamblea solidaria, compuesta de 18 diputados provinciales y 1.663 concejales de los Ayuntamientos, elevando la voz de 1.417 corporaciones, acordó en Barcelona unánimemente ratificar su confianza á sus representantes en Cortes, pidiéndoles que vuelvan al Parlamento para que defiendan la derogación de la ley de jurisdicciones y el reconocimiento personal de Cataluña según el ideal autonómico.—**El empréstito**. El 9 se verificó en el Banco de España la suscripción al empréstito de 160 millones de pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, quedando cubierto varias veces.—**Exterior. Convenio de arbitraje**. El 25 insertó la *Gaceta* el convenio de arbitraje entre España y los Estados Unidos.—**El idioma en las Aduanas marroquíes.** Había determinado Francia que las declaraciones debían hacerse en las Aduanas marroquíes en árabe, francés ó inglés; pero ante la reclamación de España se admitió en el último arreglo nuestro idioma castellano, y caso de que los administradores lo desconozcan, se hará una traducción verbal del documento, procedimiento antiguo que de nuevo se pondrá en vigor.

Fomentos materiales.—*En el centenario del rey D. Jaime.* Espléndida manifestación de arte fué la cabalgata histórica que desfiló el 27 en Barcelona en conmemoración del centenario de D. Jaime *el Conquistador*. Tomaron parte en ella casi todas las clases sociales; figuraban infinidad de estandartes y banderas, preciosas carrozas artísticas y alegóricas, é intervinieron grupos diversos de danzantes regionales y varias bandas de música, formando todo un conjunto grandioso y admirable.

El mismo día se inauguraron en la plaza del Rey de la misma ciudad las obras para el monumento que se ha de levantar á gloria del insigne conquistador de Valencia y Mallorca.—**En obsequio de un orador republicano.** El 7 se descubrió en Madrid el monumento dedicado al tribuno Castelar, asistiendo al acto el Gobierno y bastantes políticos; pero brillando, según un periódico, por su ausencia el rey y el pueblo. La obra, debida á Benlliure, es de un realismo tan indecoroso, según parece, que provoca á náuseas á todo el que conserve un rastro de pudor.—**Academia universitaria católica.** Se ha publicado el programa de la Academia universitaria católica que por indicaciones del Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá han constituído en la coronada villa varias personas solícitas del bien de la juventud. El fin de la fundación es ofrecer á los jóvenes católicos un centro sólido de estudios científicos y un verdadero hogar donde hallen dirección y auxilio en las necesidades de la vida intelectual.—**Instituto católico de Artes é Industrias.** El 1.° de Octubre se abrirá en Madrid un Instituto católico de Artes é Industrias, destinado especialmente á la formación técnica y social de la juventud obrera. Lo dirigirán los Padres de la Compañía de Jesús, quienes se encargarán de proporcionar los talleres y maquinaria que requieran los diversos oficios y trabajos y de poner en manos de personas competentísimas la enseñanza teórica y práctica.

Otras noticias.—*Nuevo Infante.* El 23 dió á luz la reina D.ª Victoria, en el Real Sitio de La Granja, un niño, á quien se le pusieron en el bautismo, verificado el 27, los nombres de Jaime, Leopoldo, Isabelino, Enrique, Alejandro, Alfonso, Víctor, Acucio, Pedro, Pablo, María. Se llama Jaime en recuerdo del glorioso rey de Aragón D. Jaime el primero: fueron padrinos el archiduque de Austria Leopoldo, y la infanta D.ª Isabel.—**Otra vez el terrorismo.** En Barcelona estallaron dos bombas el 27; una de ellas, dejada en la Rambla de las Flores, produjo la muerte á un guardia municipal é hirió levemente á otras personas.—**Naufragio del «Larache».** El 24 chocó en el bajo Xeismele, cerca del cabo Finisterre, el transatlántico español *Larache*, que transportaba viajeros de Cádiz á Coruña. Abriósele una enorme vía de agua que le hizo sumergirse por completo en menos de siete minutos, pereciendo ahogados más de la mitad de los 150 pasajeros que llevaba. El domingo 12 una espantosa galerna en el Cantábrico llenó de luto á muchas familias de Ondarroa y de Santander, que en lanchas traineras pescaban el bonito. Se cuentan unos 40 muertos. Se hacen suscripciones para socorrer las familias de las víctimas y se cuentan hermosos rasgos de caridad. El Rey ha dado el pésame más sentido.—**Necrología.** Falleció el 26, con la muerte de los justos, el Sr. D. Enrique Gil Robles, catedrático de la Universidad de Salamanca, uno de los más insignes campeones de la Religión católica en España, de extensa cultura, de tenaz y brioso carácter, que se reflejaba á maravilla en sus escritos; excelente maestro, polemista acerado,

cumplido caballero, defensor incansable de la causa católica, por la que sacrificó medros personales seguros y á la que dedicó su clarísima inteligencia, su voluntad enérgica, su corazón de oro, su hermosísima alma. Dios haya acogido en su seno al egregio profesor.

Intereses religiosos.—*Centenario de San Luis Beltrán.* En Valencia fueron nombradas, en una reunión notable, la Junta organizadora y las Comisiones para preparar las fiestas que han de celebrarse en aquella capital en conmemoración del tercer centenario de la Beatificación de San Luis Beltrán.

El 26 de Junio se consagró con solemnidad extraordinaria la diócesis de Sevilla á la Santísima Virgen en el misterio de su Concepción Inmaculada, según se ve en el *Boletín oficial* del Arzobispado, 1.° de Julio. En el mismo número se insertan las preces de la provincia eclesiástica de Sevilla y del Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, pidiendo al Sumo Pontífice disponga la consagración del mundo á la Inmaculada Concepción, idea á que con fervor nos adherimos. (Sobre el Congreso Mariano, véase «Variedades.») En San Millán de la Cogolla se celebró Capítulo general de los Padres Agustinos Recoletos, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad.

II

EXTRANJERO

AMÉRICA. — Méjico. De nuestro nuevo corresponsal en esta república.

Muerte del Arzobispo de Méjico.—El 30 de Marzo último pasó á mejor vida el Sr. Alarcón, quien. con aprobación general gobernó esta Archidiócesis, la más importante de la república. Sin menoscabo de los intereses de la Iglesia, mantúvose siempre en buena armonía con el Presidente y otros prohombres del partido liberal, algunos de ellos enemigos encarnizados de la Religión, en la guerra que con manifiesta impropiedad han llamado de *Reforma*. No ha sido nombrado aún su sucesor, y los calendarios de los periódicos sobre la materia carecen de fundamento. — **La instrucción pública.** Hállase aquí casi enteramente en manos del Gobierno, que no reconoce oficialmente religión alguna é impone en la *Escuela Preparatoria* para todas las carreras científicas una enseñanza que, si por una parte es completamente irreligiosa, es, por otra, muy defectuosa y antipedagógica. El Dr. Vázquez Gómez publicó un folleto en el que, salvo algunas apreciaciones inexactas, con buen sentido puso de bulto la necesidad de una enseñanza libre enfrente del malsano monopolio que de ella hace el Gobierno. El positivista Luis Parra, director de la *Escuela Preparatoria*, pretendió, sin éxito, refutar al Sr. Vázquez Gómez. Otro escritor anónimo pulverizó en *El País* la mala defensa de Parra, demostrando hasta la evidencia la nulidad científica de Gabino Barreda, fundador de la citada Escuela y la de sus partidarios, inclusive el actual Ministro de Instrucción pública. Se ha dejado sentir cierta agitación aun entre los mismos estudiantes en contra del mencionado centro de enseñanza, y la gente sensata espera un cambio que remedie el triste estado de la instrucción en esta república.

Chile.—*Muerte del Arzobispo Sr. Casanova.* Cargado de méritos y victoriosos laureles, recogidos en las batallas del Señor, bajó al sepulcro

y entregó su alma á Dios el día 23 de Mayo de 1908, á la edad de setenta y cinco años, el Ilmo. y Rvmo. Arzobispo de Santiago de Chile D. Mariano Casanova, verdadera gloria de la república chilena y del Episcopado de la América latina. Nació en Santiago el año 1833. Hizo sus estudios en el Instituto Nacional y en el Seminario. En 1856 se ordenó de sacerdote; en 1859 fué elegido miembro académico de la Facultad de Teología y Ciencias sagradas de la Universidad del Estado; el 16 de Septiembre recibió la orla y título de abogado; en 1869 fué nombrado cura del Salvador en Valparaíso, y en 1872 Gobernador eclesiástico de la misma ciudad. Fué preconizado Arzobispo de Santiago en 1896; á fines de 1895 y principios de 1896 fué enviado por el Gobierno chileno á la República Argentina como árbitro y mensajero de paz.

Quién fué monseñor Casanova lo dicen, mejor que nadie, su vida y sus obras. Como hombre, *vir bonus ab adolescentia sua*, sumiso, caritativo, circunspecto y estudioso. Como ciudadano, puso al servicio de la patria, para hacerla feliz por medio de la paz, las luces de su inteligencia, de su talento superior y vasta cultura. Como sacerdote, es el *Sacerdos magnus qui in diebus suis placuit Deo:* la fundación del Seminario de San Rafael y las ciudades de Santiago y Valparaíso pregonan las obras de su celo apostólico. Como orador, su reputación literaria es universalmente reconocida. Como Obispo, se distingue por la preciosa colección de sus discursos é instrucciones en pro del clero católico: ahí está el volumen de sus *obras pastorales*, que mereció cumplido elogio en RAZÓN Y FE (t. II, año 1902, pág. 405), elogio que termina con estas palabras: «Monseñor Casanova aparece en sus escritos un Pastor solícito del bien de su grey, cuales los quiere siempre, y más el día de hoy, la Santa Iglesia.»

En la inauguración de las sesiones del Congreso nacional ha leído el Sr. Presidente un extenso é importante discurso. Según él, tiene hoy la república 3.248.224 habitantes, que, comparada con la población que arrojó el censo de 1865, expresa un aumento anual de 1,29 por 100. Se crearon 159 escuelas en 1907, siendo hoy éstas 2.114. Funcionan 15 escuelas normales, 69 liceos, nueve escuelas de comercio, un instituto pedagógico y Academia de Bellas Artes. Habla también el mensaje de la Hacienda, Obras públicas, etc., habiendo producido en general impresión muy halagüeña.

Honduras.—Despachos de Wáshigton informaban el 4 que en Honduras se promovió una revolución contra el Gobierno, capitaneada por el expresidente Barilla. Según se corre, lo que intentan los insubordinados es fundir en un solo Estado las repúblicas de Guatemala, Salvador y Honduras y después atacar á Nicaragua. Por noticias posteriores se ha sabido que los insurrectos se han apoderado de Gracia, ciudad de Honduras en la frontera del Salvador.

Paraguay.—Telegramas del 6, de Buenos Aires, anunciaban el triunfo de los revolucionarios, que obligaron al presidente Ferreira y á sus ministros á refugiarse en la Legación de la Argentina. El partido triunfante ha establecido nuevo Gobierno, nombrando Presidente á Emiliano González Navero. Á causa del combate trabado en las calles de la Asunción hubo 200 muertos y heridos de ambos bandos, y por el bombardeo quedaron destruídos varios edificios públicos de la Asunción. El Brasil ha reconocido oficialmente al nuevo Gobierno.

Bolivia. — En las elecciones para la renovación de los cargos del Poder ejecutivo fueron elegidos: Presidente de la república, el Dr. Fernando Guachalla, hábil diplomático, y vicepresidentes los Sres. Eufronio Vizcarra y Fidel Valdés. La transmisión de poderes no se verificará hasta el día 6 de Agosto, aniversario de la independencia de Bolivia. El delegado Pontificio ha sido recibido con extraordinaria solemnidad.

Estados Unidos.—El 18 de Junio, la Convención del partido republicano, reunida en Chicago á fin de elegir un candidato para la presidencia de la república, designó por 702 votos á Mr. William Howard Taft, de Ohio, ministro hasta hace pocos días de la Guerra. Luego, á petición del general Stewart L. Voodford se declaró hecho por unanimidad el nombramiento aclamando á Mr. Taft. El partido demócrata propone á Mr. Bryand. El 26 falleció el ex presidente de la república mister Cleveland.

EUROPA.—Portugal. Muy agitada anda la política en el vecino reino. Mes y medio duró el debate sobre la contestación al discurso de la Corona, que al fin se aprobó sin modificaciones. Luego se discutió el proyecto referente á la lista civil, que contiene un artículo en que se alude á los anticipos hechos por el Estado á la real familia en el reinado de D. Carlos. Su discusión acaloró tanto los ánimos en una de las sesiones, que el Presidente de la Cámara se vió precisado á suspenderla para evitar escenas violentas y desagradables. Por otra parte, los republicanos han celebrado varios *meetings* para protestar contra dichos adelantos. Á la salida de uno de ellos, tenido el 5, se promovieron disturbios en que intervino la fuerza armada.

Francia.—El general d'Amade se apoderó el 29 de Azemur, en Marruecos, sin que sus tropas disparasen un solo tiro. Como Azemur cae fuera de la región de Chania, á la que solamente se debía extender la acción francesa, su ocupación provocó recelos y desconfianzas en otras naciones; y según la *Gaceta de Colonia*, Mr. Müller, inspector general de la policía marroquí, remitió una protesta al Cuerpo consular de Tánger contra el traslado de las tropas de policía de Mazagán á Azemur, considerándolo contrario al acta de Algeciras. El Gobierno francés telegrafió á d'Amade mandándole que se retirara y se atuviese á las instrucciones recibidas, por las que no podía franquear el Murraka. Á los franceses no ha gustado mucho que digamos esta orden del Gobierno; pero,

en cambio, en los centros oficiales alemanes ha producido excelente efecto.

Las fiestas del *cincuentenario*, en Lourdes, fueron extraordinariamente espléndidas el día de la Virgen del Carmen, con un concurso de 60.000 peregrinos: se refieren algunos milagros.

Inglaterra.—Se han comentado mucho las discusiones habidas entre John Fisher, jefe del Estado mayor general de la Armada inglesa, Beresford, almirante de la flota de la Mancha, y su subordinado el contraalmirante Percy Scott. La cuestión se llevó al Parlamento, en el que aseguró Mr. Asquith que el Gobierno nada sabía de esos resquemores, pero que si algo hubiera que redundase en perjuicio de la disciplina, tomaría pronto y eficaz remedio. Parece que el Gobierno ha adoptado ya las oportunas disposiciones para relevar de su cargo á lord Beresford, cuya conducta censuran sus amigos los conservadores con tanta acrimonia como los liberales.

Austria. — Entre el Nuncio de Viena, Granito de Belmonte, y el Ministro de Estado no reina la mejor cordialidad. Con ocasión de los discursos y folletos del profesor Warmund, en los que ultrajaba á la religión y á los católicos, hizo el Nuncio comprender al Ministro la necesidad de corregirle; éste prometió hacerlo, pero como entretanto arreciase el escándalo y los periódicos acusaran al Nuncio por su impasibilidad, monseñor Granito reveló los pasos que había dado. Desmintióle el Barón de Aerenthal; insistió el Nuncio, otra vez el Ministro ratificó sus palabras de que no se le había hablado en el sentido que se decía. Entendiendo el juego de algunos, monseñor Granito deploró el equívoco; asegurando á Aerenthal que de ningún modo quiso indisponerse con él. No se satisfizo éste con tales excusas y pretendió que se le desautorizase. Mientras tanto no desperdicia ocasión de mortificarle. Así invitó á presenciar el cortejo histórico, en obsequio del Emperador, á todos los Embajadores y representantes extranjeros, y sólo monseñor Granito recibió su invitación por medio del presidente de la Comisión de la fiesta, por lo que el sitio de honor en la tribuna reservada al decano del Cuerpo diplomático quedó vacío.

ÁFRICA.—El recibimiento hecho en Tánger al Rdo. P. Fr. Francisco Cervera, Obispo de Jessa, fué notabilísimo y superior al que se hizo al Kaiser cuando allí estuvo. Con once cañonazos anunció *El Marqués de la Victoria* el desembarco del Prelado. Aguardábanle comisiones de los colegios de niños y niñas, de la Cámara de Comercio, representaciones del Gobierno, de las damas de la Caridad y gente de todas naciones, razas y religiones que viven en aquella población. Se supone que no bajaría la muchedumbre de 30.000 almas, de las que 2.000 solamente serían católicas. Organizóse la comitiva con perfecto orden, dirigiéndose á la Misión franciscana, en la que entró el P. Cervera, saliendo á poco bajo palio para ir á la iglesia, donde, después de leer los breves

de Su Santidad confiriéndole la investidura de Vicario Apostólico, se cantó solemne *Te Deum*, pronunciando luego el Sr. Obispo una plática llena de unción religiosa, de amor á España y de humildad cristiana. Véase *Francia*.

ASIA.—Filipinas.—Los proyectos antirreligiosos de que hablé en mi anterior, dice nuestro corresponsal (véase número de Julio, pág. 399), han sido el medio de que los anticlericales de aquí se han valido para su propaganda sectaria.

En general, la opinión sensata les es contraria. Los periódicos católicos *Libertas* y *Vida Filipina* los han combatido con energía en bien escritos y razonados artículos; ni han faltado poblaciones en que los católicos han formulado su enérgica protesta, que también han remitido á la Asamblea. Los proyectos de que se trata, en realidad, están muertos para la presente legislatura, porque el Gobernador general ha remitido un mensaje á la Cámara prorrogando las sesiones hasta mediados de Junio; pero de la lista de asuntos que se han de tratar han sido excluídos los dichos proyectos. Entre los que figuran, y que ya se están discutiendo, es uno la fundación de una Universidad filipina, al cual proyecto el autor de la ley contra las Corporaciones religiosas ha presentado una enmienda proponiendo que no puedan ser profesores, bajo ningún título, los ministros de cualquiera religión que sea.

La Asamblea ha enviado uno de sus miembros como delegado suyo al Congreso de navegación que se celebra en Rusia.

CHINA.—Nuestra correspondencia. Zikawei 14 de Junio:

1. Parece reprimida la revolución del Yunnan. Exageróse al principio su fuerza por las autoridades provinciales para recabar con más presteza del Gobierno armas y dinero. Es el Yunnan tal vez la provincia más pobre de la China. Los cómplices de los revolucionarios en el Japón han acusado á los franceses de haber ayudado á la China en la represión de la asonada, jurándoselas que algún día les pedirán estrecha cuenta de su conducta. Persiguiendo á los insurrectos que huían hacia el Tonquín, los soldados chinos hicieron fuego contra una patrulla francesa, matando á un oficial y cuatro soldados é hiriendo á otros cuatro. Se ignora todavía la reparación que Francia exigirá de la China. 2. Los Estados Unidos han devuelto á la China 10 millones de *dollars* que sobraron de la indemnización de los perjuicios del 1900. ¿Qué hacer con ellos? El Virrey de la Mandchuria pretende que se le den á él para promover la administración. Otros opinan que deben emplearse en la marina que el Gobierno piensa crear.

A. Pérez Goyena.

VARIEDADES

Las reformas de la Curia Romana.—Son trascendentales, utilísimas y muy oportunas las introducidas por la Constitución apostólica *Sapienti Consilio* del día 29 de Junio último, en las Congregaciones Romanas, Tribunales y Oficios que componen la Curia Romana, de que se sirve la Santa Sede para el mejor desempeño de sus altas funciones en bien de toda la Iglesia. Á la Constitución apostólica *sobre la Curia Romana* se han añadido como apéndices otros dos gravísimos documentos, la *ley propia ó especial de la Sagrada Romana Rota y de la Signatura Apostólica* y el *Reglamento para las Sagradas Congregaciones, Tribunales, Oficios de la Curia Romana.* Léense éstos, traducido el reglamento al italiano, en el *Osservatore Romano* del 8 de Julio, y aquélla en el número del 7 en el original latino.

Como de una y otros ha de tratar detenidamente Razón y Fe, nos contentaremos en este número con el anuncio de tan importantes reformas, resumiendo, con el mismo *Osservatore* del 7, sus principales caracteres, que son: la unificación de los asuntos á tratar en cada Congregación, Tribunal, Oficio; la separación de la parte legislativa y disciplinar dejada á las Congregaciones, de la parte contenciosa agregada á los Tribunales; el reglamento de procedimientos para las instancias primera y segunda y para la casación; la protección de los débiles, mediante el derecho de llevar por sí mismos sus asuntos sin abogados, procuradores ni agentes, así como por las defensas gratuitas y exención del pago de derechos para los pobres y la reducción de los mismos para los poco acomodados, y el reglamento para el nombramiento, trabajos y honorarios de los empleados. Con la nueva reforma, la Congregación Consistorial, así como la Rota y la Signatura vuelve á su antiguo esplendor. La de Obispos y Regulares cede la parte del clero secular á la Congregación del Concilio y se transforma en Congregación de los Regulares para el clero regular: la Congregación de Propaganda disminuye su vastísima jurisdicción, entrando en el Derecho común algunos países como la Gran Bretaña, Holanda, etc., donde está ya bien organizada la Jerarquía. La Secretaría de Estado comprenderá la sección de los negocios extranjeros (actual Secretaría de Estado), la de los negocios extranjeros (actual Secretaría de la Congregación de asuntos extranjeros) y la de Breves (actual Secretaría de Breves). Las tres secciones tienen sus jefes con dependencia directa del Cardenal-Secretario de Estado.

Las Congregaciones son 11, con la nuevamente establecida *para la*

parte disciplinar de los Sacramentos: la Congregación del Santo Oficio, la Consistorial, la Congregación sobre la disciplina de los Sacramentos, la del Concilio, la Congregación sobre negocios de los Religiosos, la de Propaganda, la del Índice, de Ritos, la Congregación ceremonial, la Congregación para los negocios eclesiásticos extraordinarios y la de Estudios; los Tribunales, tres (Sagrada Penitenciaría, Rota, Signatura apostólica), y los Oficios, cinco (Cancelaria apostólica, Dataría apostólica, Cámara apostólica, Secretaría de Estado, Secretaría de Breves á los Príncipes y de las Cartas latinas). Se mantienen como antes las Comisiones para el fomento de los estudios, así de Sagrada Escritura como de Historia; para la administración del óbolo de San Pedro y para la preservación de la fe en Roma. La Congregación llamada de la reverenda Fábrica de San Pedro cuidará solamente de lo material de la basílica de San Pedro. Suprimida la Congregación de la Visita Apostólica de Roma, pasan sus derechos y deberes al Vicariato de Roma.

Es muy de notar lo que se lee al fin de la Constitución: «En todas y cada una de las dichas Congregaciones, Tribunales y Oficios téngase muy presente que en los negocios graves y extraordinarios nada se haga sin manifestarlo á Nós ó á nuestros Sucesores. Además, todas las sentencias, sea por vía de gracia, sea por vía de justicia, necesitan la aprobación pontificia, exceptuadas aquellas para las cuales tienen concedidas especiales facultades los Prefectos de las Congregaciones, Tribunales y Oficios, y exceptuando siempre las sentencias dadas, según su competencia, por los Tribunales de la Rota y de la Signatura.»

«Esta reforma es un excelente prólogo, dice el mismo *Osservatore*, al nuevo Código de Derecho canónico», tan adelantado ya y que tanto ha de contribuir á la realización del programa Pontificio *restaurare omnia in Christo.*

La Comisión bíblica Pontifical sobre el carácter y autor del libro de Isaías.—Ya al instituirse la Comisión bíblica, su fundador León XIII señalaba como uno de los principales fines de la institución el de resolver las controversias que pudieran suscitarse sobre puntos relativos á la crítica, historia y exégesis bíblica. De conformidad con este fin del instituto establecido por León XIII, la Comisión ha venido expidiendo diferentes decisiones sobre asuntos del más capital interés en la controversia contemporánea. Continuando tarea de tan trascendental importancia, acaba de emanar una nueva resolución cuyo objeto principal es el puesto y valor que en la doctrina y tradición legítima eclesiástica ocupa el libro de Isaías. Sabido es que desde hace casi siglo y medio ha sido este libro y su contenido el blanco de los ataques más violentos por parte de la crítica incrédula. Pues bien: el día solemne de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo la Comisión bíblica ha resuelto los problemas todos más principales que abraza la controversia sobre Isaías.

Como de costumbre, la resolución está formulada en cinco preguntas ó consultas del tenor siguiente:

1.ª ¿Puede enseñarse que los vaticinios contenidos en el libro de Isaías—y con frecuencia en las Escrituras—no son propiamente vaticinios, sino, ó bien narraciones inventadas después de los acontecimientos, ó, si es necesario admitir alguna predicción anterior á los acontecimientos, podrá decirse que el Profeta pronunció semejantes predicciones, no en virtud de una revelación sobrenatural comunicada por Dios, conocedor del porvenir, sino merced á cierta feliz sagacidad y á la perspicacia natural de su ingenio?

2.ª La opinión de que Isaías y los demás Profetas no pronunciaron vaticinios sino sobre acontecimientos, ó inmediatos, ó no muy lejanos, ¿puede conciliarse con las profecías, sobre todo mesiánicas y escatológicas, pronunciadas con certidumbre por los mismos Profetas acerca de acontecimientos remotos, y con el parecer común de los Santos Padres, quienes afirman unánimes que los Profetas predijeron además sucesos cuyo cumplimiento había de tener lugar después de muchos siglos?

3.ª ¿Puede admitirse que los Profetas, no ya sólo por su oficio de censores de la perversidad humana y de predicadores de la palabra divina para aprovechar á sus oyentes, sino también en concepto de anunciadores de acontecimientos venideros, debieron siempre dirigirse á oyentes no de edades futuras, sino presentes y contemporáneos, de tal suerte que pudieran ser fácilmente comprendidos por los mismos, y que, en consecuencia, la segunda parte del libro de Isaías (XL-LXVI), donde el Profeta habla y consulta, no á judíos contemporáneos de Isaías, sino á los que lloran en su destierro de Babilonia, como quien vive en medio de ellos, no puede tener por autor al mismo Isaías, muerto hacía largo tiempo, siendo indispensable atribuirla á algún Profeta desconocido y que existía en tiempo del cautiverio?

4.ª El argumento filológico que suele emplearse para impugnar la identidad de autor del libro de Isaías, y que se toma del lenguaje y estilo, ¿debe reputarse de tal valor que un varón grave, conocedor de la crítica y del idioma hebreo, se ve precisado á reconocer en el libro pluralidad de autores?

5.ª ¿Existen argumentos sólidos que, aun tomados en conjunto, demuestren deber atribuirse el libro llamado de Isaías, no á éste como á único autor, sino á dos ó más bien á varios autores?

La Comisión da á las cinco preguntas ó cuestiones esta solución: *negative*, es decir, no.

El documento añade: «Y el día 28 de Junio del año 1908, en audiencia concedida benignamente á los dos Reverendísimos Consultores-Secretarios, Su Santidad ratificó las respuestas antedichas, mandando además darles publicidad.—FULCRANUS VIGOUROUX, P. S. I.—LAUR. JAUSSEUS.»

Los lectores de RAZÓN Y FE se harán cargo de la incalculable importancia que reviste el presente documento, sobre el cual nos reservamos hablar más detenidamente á su tiempo.

El Congreso Mariano.—Ya saben nuestros lectores que á fines de Septiembre se celebrará en Zaragoza el cuarto Congreso internacional Mariano (véase RAZÓN Y FE, número de Junio, pág. 261). Su Presidente, el Cardenal Legado Arzobispo de Burgos, ha dirigido al Episcopado español una circular (23 de Junio) interesándole para que contribuya á realzar lo más posible la próxima Asamblea mariana, de suerte que responda á los anhelos del Padre Santo, á la creencia de todas las naciones, que juzga á la nuestra como especialmente devota de María, y al empeño de que no desdiga de las celebradas en otros países. «Festejamos, dice, á nuestra Patrona en el año centenar del principio de una guerra gloriosísima, en que ella fué la Capitana de nuestros ejércitos y la que dió valor y constancia á nuestros héroes; celebramos el quincuagésimo aniversario de la aparición de la Inmaculada en Lourdes, que fué el comienzo de una serie continuada de maravillas en pro de la humanidad doliente, y solemnizamos el Jubileo de nuestro bondadosísimo Padre, el Supremo Jerarca de la Iglesia y Vicario de Cristo, reuniendo así las manifestaciones de los dos amores más profundamente arraigados en el corazón católico.» El Episcopado ha respondido dignamente, como era de esperar.

La sesión plenaria del 1.° de Julio de la Junta nacional española del Congreso fué muy concurrida y de gran importancia. En ella leyó el R. P. Postíus una Memoria que abarca todos los asuntos que han de ser objeto de las resoluciones del Congreso Mariano. Fué alabada por el Sr. Obispo y aprobada unánimemente por la Junta. En la sesión del 4 de Julio se aprobó, entre otros puntos, el del *reglamento definitivo* del Congreso Mariano de Zaragoza. De él copiamos algunos artículos, como los publica *El Iris de Paz*, número del 11 de Julio:

«El Congreso se celebrará entre las fiestas de la Merced y del Pilar, durando únicamente cuatro días, que son: el 26, 27, 28 y 29 del próximo mes de Septiembre.

»El Congreso se dividirá en cuatro secciones, cuyas Mesas aprobará el Emmo. Cardenal-Legado. Las secciones se apellidarán: *Dogmática*, ó de conocientos marianos; *Cultual*, ó de devociones marianas; *Gremial*, ó de asociaciones marianas, y *Organizadora*, ó de constitución de los Congresos Marianos. Estas secciones corresponden á los temas anunciados en el programa aprobado por Su Santidad. Si la abundancia de trabajos lo exigiese, se formarán subsecciones.

»La Mesa de cada sección designará una ponencia para cada tema, la cual examinará las Memorias y presentará las conclusiones prácticas que deban discutirse, según las normas trazadas por el Emmo. Cardenal Legado.

»Los congresistas se dividen en siete categorías: presidentes, patronos (100 pesetas), bienhechores (50 pesetas), suscriptores (25 pesetas), socios activos (10 pesetas), socios participantes (5 pesetas) y simplemente adheridos (de menos de 5 pesetas). Las cinco primeras clases tienen voz y voto; la sexta, de socios participantes, tiene voz

pero no voto, y la séptima no tiene el carácter de vocales del Congreso, aunque disfruta de las indulgencias concedidas por Su Santidad Pío X. Los que satisfagan la cuota mínima de 5 pesetas tendrán derecho á asistir á todas las solemnidades del Congreso, á recibir el diploma correspondiente y á las condiciones ventajosas de viaje y hospedaje que más abajo se expresan; para recibir las actas del Congreso se deben satisfacer 10 pesetas por lo menos. La Junta nacional en España (Buen Suceso, 18, Madrid), y Mons. Bauron (30, rue de Dijon, Lyon), para los países franco-belgas, y Mons. Kleiser (Friburgo) para los germánico-eslavos, expedirán las cédulas de identificación.

»La presentación de la cédula de identificación en las estaciones ferroviarias de España y en los hoteles de Zaragoza da derecho á obtener billetes de tren, y en Zaragoza hospedaje y comida, calculados con arreglo á las tarifas siguientes:

BILLETES DE TREN	1.ª	2.ª	3.ª	HOTELES DE ZARAGOZA
De 25 á 200 kilómetros..........	0,07	0,053	0,031	1.ª De 12,50 á 15 pesetas.
De 201 á 400 ídem...............	0,05	0,046	0,027	2.ª De 10 á 12,50 ídem.
De 401 en adelante..............	0,05	0,03	0,023	3.ª De 7,50 á 10 ídem.

»Estos billetes serán valederos desde el 6 de Septiembre al 19 de Octubre, ambos días inclusive.

»Para la validez del billete se acompañará siempre la cédula de identificación, que necesariamente se ha de firmar por el interesado.

»Las reuniones del Congreso serán de tres clases: religiosas, generales y particulares. En las religiosas se da participación á todo el pueblo, y consistirán en Misa de pontifical por la mañana y Rosario por la tarde, con sermón á cargo de los más reputados oradores de Europa y América.»

OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCIÓN (1)

Ora et Labora. El número anterior de esta notable publicación, dedicado á conmemorar el Centenario de la Independencia, ha tenido tan buena acogida que se han despachado numerosos pedidos hasta de 400 ejemplares, estando casi agotada la edición hecha de 15.000.

Nos atrevemos á augurar el mismo resultado al número que tenemos á la vista, de ocho páginas, esmeradamente impreso en papel satinado é ilustrado con el retrato y un autógrafo del Emmo. Cardenal Spínola (q. s. g. h.) y la reproducción de varias postales contra la mala prensa.

Recordamos á nuestros lectores que *Ora et Labora* se envía á todas las personas que manden algún donativo al Muy Ilustre Sr. Rector del Seminario de Sevilla, con destino á la suscripción nacional abierta para sostener la Obra.

Acción social de la juventud, por José Monge y Bernal.—Sevilla, 1908.

Análisis físico-químico, cualitativo y cuantitativo del agua de la «Font Picant» de Argentona, por el Dr. B. Oliver y Rodés.—Barcelona, 1908.

Áncora de Salvación, devocionario, por el R. P. José Mach, S. J., 74.ª edición.—Eugenio Subirana, Barcelona, 1908. Pedir siempre la edición *Subirana* de obra tan celebrada.

Artes cristianas. Publicación mensual ilustrada, artístico-literaria. — Junio, 1908. Núm. 3. Guadalajara (México).

A Study in American Freemasonry, edited by Arthur Preuss.— St. Lonis, Mo., and Freiburg (Baden).—Published by B. Herder, 1908.

(1) Faltándonos espacio para dar juicio de todas, lo haremos en los números siguientes de las que nos sea posible.

BLASONES Y TALEGAS, por D. José María Pereda, Tomo XLVI de Biblioteca Patria. Una peseta.

CARTAS-PASTORALES Y OTROS ESCRITOS del Ilmo. Sr. D. Fr. Ezequiel Moreno, Obispo de Pasto (Colombia).—Madrid, 1908.

CATÁLOGO DE LAS OBRAS DE FONDO Y PROPIEDAD de D. Atanasio C. Villar, Campomanes, 12.—Madrid, 1908. Están escogidas con criterio católico.

CENTRO DE DEFENSA SOCIAL. Memoria leída por el secretario D. Pedro Pablo de Alarcón, en la velada inaugural de 1907-1908.—Infantas, 42; 1907 Galanamente escrita, expone el estado real de la benemérita institución en sus secciones de enseñanza, beneficencia, cuestiones sociales y electorales, con atinadas consideraciones para hacerla más fructuosa.

COMENTARIO SOBRE EL DECRETO «NE TEMERE», por D. Miguel Arquez. — Barcelona, 1908.

CONCRESSI FEMMINILI. Lettera di un Padre d. C. d. G. ad un Sacerdote. — Stamperia Reale G. B. Paravia Comp. Torino. Se declara en general, y con aprobación del Prelado, contra los *Congresos* de señoras católicas hoy día.

DE FORMA SPONSALIUM AC MATRIMONI POST DECRETUM «NE TEMERE». Editio quarta. Autore A. Vermeersch, S. J.—Brugis, Sumptibus C. Beyaert.

DE GRATIA CHRISTI. In I-II partem Summae Theologiae S. Thomae Aquinatis, auctore Richardo Tabarelli. — Romae, M. Bretschneider, librarius editor, Via del Tritone, 60; 1908.

DE MODERNISMO. *Acta S. Sedis a 17 Aprilis 1907, ad 7 Martii 1908 cum notis canonicis.* Arthurus Vermeersch, S. J.—Brugis. Sumptibus C. Beyaert, 1908.

DE OTOÑO Á INVIERNO.—Tomo III, por Antonio J. Bastinos. — Barcelona.

DICCIONARIO MANUAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA, publicado por D. Saturnino Calleja. Edición ilustrada.

DIRECTORIO ESPIRITUAL DEL TERCIARIO FRANCISCANO, por el R. P. Eugenio de Oisy, O. M. C., traducción de la segunda edición francesa por el R. P. Agustín de Adios, O. M. C.: 3 pesetas.—Gustavo Gili, Barcelona.

EL CATECISMO DE SANTIAGO. Revista infantil. Número extraordinario exclusivamente dedicado á los Sres. Párrocos. — Julio, 1908. Trata con gran competencia y aun amenidad, del *uso de los vales* en los catecismos de los niños.

EL DOCTOR D. MANUEL MILÁ Y FONTANALS. *Semblanza literaria*, por M. Menéndez y Pelayo. Una peseta.—Gustavo Gili, Barcelona, 1908.

EL DOS DE MAYO DE 1908 EN MADRID, por D. Juan Pérez de Guzmán. — Imprenta, «Sucesores de Rivadeneyra» Madrid, 1908.

EL ESFUERZO JUVENIL, periódico quincenal, órgano del licee «Sucre», Caracas. Le deseamos vida próspera para bien de la religión y de las letras. Agradecemos sus palabras: «España es la madre; Venezuela es la hija... Pasó la época de la pasión...»

EL PROTESTANTISMO. Folleto V de la Liga antipornográfica de San Francisco Javier.— Manila.

EL RESTAURADOR. Año I. Núm. 1.° Diario de propaganda católico-social y de avisos. — Tortosa, 8 de Julio de 1908. Sale con censura eclesiástica. En los números que hemos visto aparece muy recomendable, variado y de mucha información. En los números 5 y 9 se hace un buen extracto de la Constitución apostólica. *Sapienti.*

EL RÍO DE MI VALLE, novela de D. Marcelino González.—Oviedo, 1908.

ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA EUROPEO-AMERICANA. Cuadernos 49-58. — José Espasa, Barcelona. Véase «Noticias bibliográficas».

ERNESTINA MANUEL DE VILLENA, por J. Vales Failde.—Madrid, 1908.

ESTATUTOS DE LA ACADEMIA UNIVERSITARIA CATÓLICA. V. «Noticias generales, España».

ESTICOLOGÍA CATALANA. (Art de versificar), per en Lluis Viladof, Pvre. Una peseta.—Librería Baguñá, Card. Cassanyas, 4.—Barcelona, 1908.

ÉTUDES PHILOSOPHIQUES ET SOCIALES, par Gaston Sortais. — P. Lethielleux, librarie éditeur, Paris.

FRATERNITÉ RÉVOLUTIONNAIRE (2e édition), par Pierre Bliard: 5 fr.—Emile Paul, 100, rue du Faubourg-Saint-Honoré, 1908.

HIGIENE Y MORAL, por el Dr. Paul Good, traducción del francés por D. Francisco Sempere y Ridaura: 50 céntimos.—Librería Nacional y Extranjera, Madrid-Barcelona.

HISTORIA Y GUÍA DE LOURDES, por D. Rosendo Fortunet, presbítero.—Eugenio Subirana, Barcelona, 1908.

HISTORIA DE VALLVIDRERA. Dietari escrit per M. Pau Sagau, Pvre: 0,50 pesetas.

HOJAS DE ROSA, por Aurora Lista: 0,50 pesetas.—Miguel Casals, Pino, 5, Barcelona, 1908.

JAHRBURCH DER ZEIT-UND KULTURGESCHICHTE, 1907. *Erster Jahrgang* herausgegeben von Dr. Franz Schnürer: M. 7,50. — Freiburg im Breisgau, 1908, Herdersche Verlagshandlung.

La Azucena de Quito, por Augusto Bruchez: 2,65 francos.—B. Herder, Friburgo de Brisgovia.

La Bondad divina, por el Ilmo. Sr. D. José María de Jesús Portugal.—Eugenio Subirana, Barcelona, 1908.

La Iglesia de Cristo. Folleto VI de la Liga antipornográfica de San Francisco Javier, Manila.

L'Amich del Papa. *Bolleti de l'Obra diocessana del diner de Sant Pere.* Any 1er N. 1. Vich, 1908.

La santa pastoral Visita, por José M. Solá, S. J.—Gustayo Gili, Barcelona.

Le Besoin et le devoir religieux, par Maurice Sérol: 2,75 fr., franco.—Gabriel Beauchesne et C.e, rue de Rennes, 117, Paris.

Les Congrès Ouvriers de France. Deuxième série (1893-1906). Creation de la Confédération générale du Travail, par Léon Seilhac: 3,5 fr., franco. De *L'Action Populaire*, Reims.

Le travail de nuit des femmes dans l'industrie française, par Marthe Jay. Núm. 180 de *L'Action Populaire*, Reims.

Los siete Domingos de San José. Tercera edición, por D. Cayetano Soler, presbítero: 0,35 en rústica.—Eugenio Subirana, Barcelona.

Manual de la familia cristiana, por un Padre de la Compañía de Jesús.— Gustavo Gili, Barcelona.

Manuale di Sacre Cerimonie *ad uso dei chierici.* San Benigno Canavese. Scuola tipografica libraria salesiana, 1908.

Manual práctico del montador electricista, por J. Laffargue, traducción del doctor Moisés Nacente. Segunda edición.—Gustavo Gili, Barcelona.

Memoria sobre las elecciones de vocales y suplentes obreros y patronos, verificadas el día 8 de Marzo de 1908.

Memorias de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona. Tercera época, Vol. VI, núms. 27-33. Vol. VII, núm. 1.

Método Albericio, por D. Ignacio Albericio.—Madrid, 1908.

Mis canciones. *Obras poéticas* del P. R. del Valle Ruiz, Agustino.— Gustavo Gili, Barcelona.

Novísimo año cristiano, por D. Delfín Navás. Núm. 168 de *Lecturas Católicas.*— Librería Salesiana, Sarriá-Barcelona.

Paysans de France, de *L'Action Populaire*: 3 fr., franco.—Lecoffre, Paris.

Peñas cantábricas, por Rafael de Balbín. Novela corta. Tomo XLII de Biblioteca Patria: 4 reales.

¡Pobre lengua! Segunda edición, por D. Eduardo de Huidobro.—Santander, 1908.

Paur le peuple, *conférences dialoguées*, par Joseph et Paul Gaboreau, prêtres: 3,25 fr., franco.—Gabriel Beauchesne et C.e, rue de Rennes, 117, Paris.

Practique et doctrine de la dévotion au Sacré Cœur a l'usage du clergé et des fideles. Tome I: La practique. 4e édition, par A. Vermeersch, S. J.— Castermann, Éditeurs Pontificaux, Tournai (Belgique), 66, rue Bonaparte, Paris.

Reglamento de La Lealtad Obrera, sindicato de tipógrafos y similares. — Madrid, 1908.

Relación de viaje en los ríos Putumayo, Caraparaná y Caqueta, y entre las tribus Güitotas, por el R. P. Fr. Jacinto María de Quito, M. C.— Botogá, imprenta de *La Luz*, 1908.

Rerum Aethiopicarum Scriptores occidentales inediti a saeculo XVI ad XIX, curante C. Beccari, S. J.—Vol. VII. P. Emmanuelis d'Almeida, S. J. Historia Aetiopiae. Liber IX et X. Lit. 25.—Romae, 1908. Excudebat C. de Luigi.

Retraites de Sourds-Muets, par Henri Jeanvoine. — Bibliothèque de Exercices, Enghien.

Solemne profesión de fe contra los errores modernos, según las enseñanzas de Pío X, por el P. Juan María Solá, S. J.: 0,15.—Eugenio Subirana, Barcelona. Están tomadas á la letra de los documentos pontificios y ordenadas con gran acierto.

Tractatus de Gratia Christi, auctore G. Van Noort. Fr. 3,25.—Amstelodami, apud C.-L. Van Laugenhuysen, 1908.

Tratado teórico-práctico sobre el sacramento del Matrimonio, por D. Bonifacio de Omaecheverría: 3,25 pesetas.—Ugalda y Compañía, Bilbao.

Un caso práctico del decreto «Ne temere», por D. Anastasio de Simón y Simón: 1,50 pesetas.—Imprenta de *El Castellano*, Burgos, 1908.

Un verdadero sabio, ó sea Santo Tomás de Aquino, por el P. Mesanza, O. P.— Tunja (Colombia), tipografía G. Guarín, 1908. Además de la vida del Santo, y especialmente del sabio, sólida y cuidadosamente expuesta, contiene una poesía, un discurso y el diálogo *El modernismo herido de muerte*, en alabanza del doctor Angélico.

Vers la vie eucharistique, par P. Lejeune: 0,30 fr.—P. Lethielleux, Paris.

ÍNDICE GENERAL DE ESTE TOMO

ARTÍCULOS DE FONDO

BOLETÍN CANÓNICO

EXAMEN DE LIBROS

NOTICIAS BIBIOGRÁFICAS

Religión y Moral:

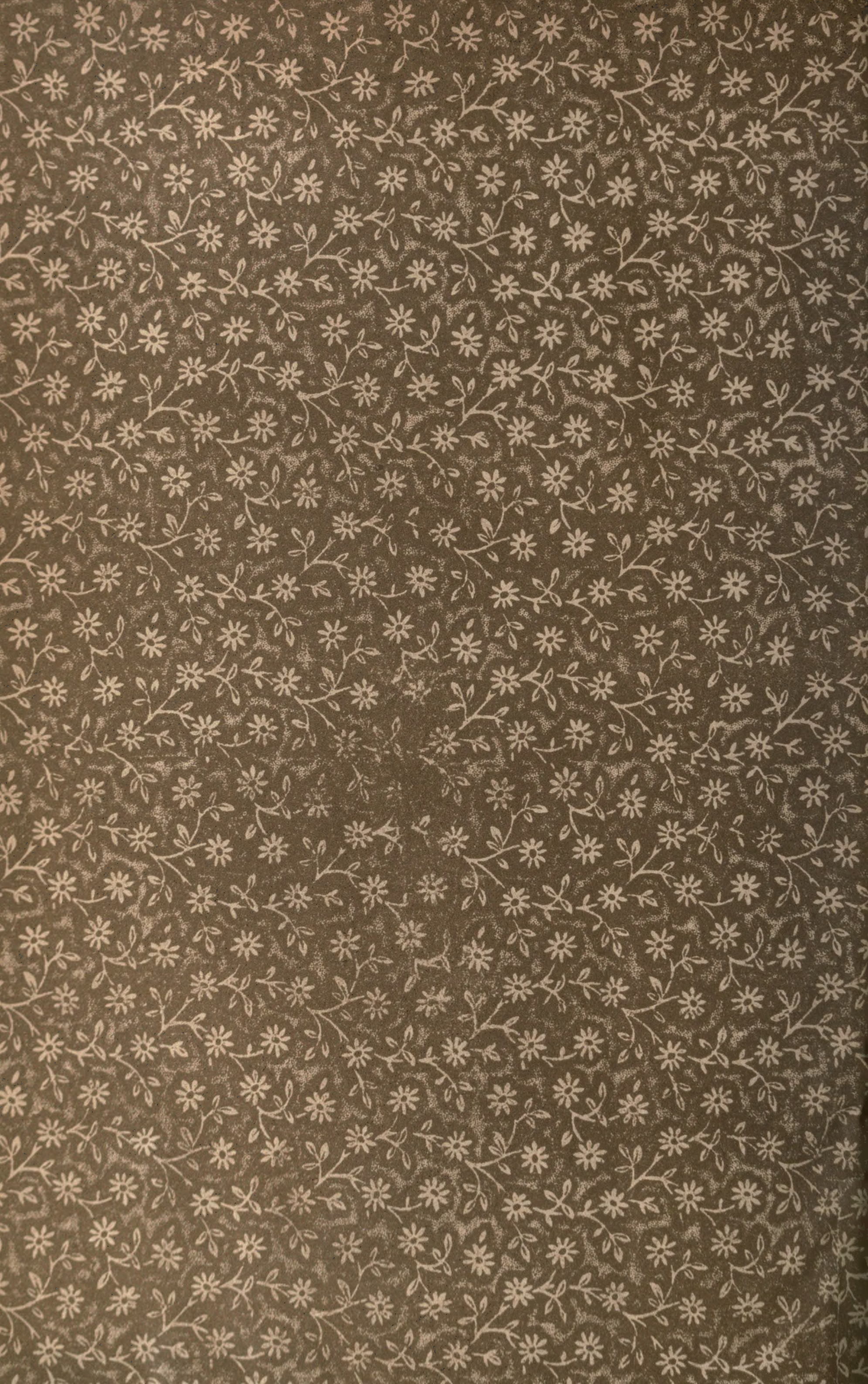
Páginas.

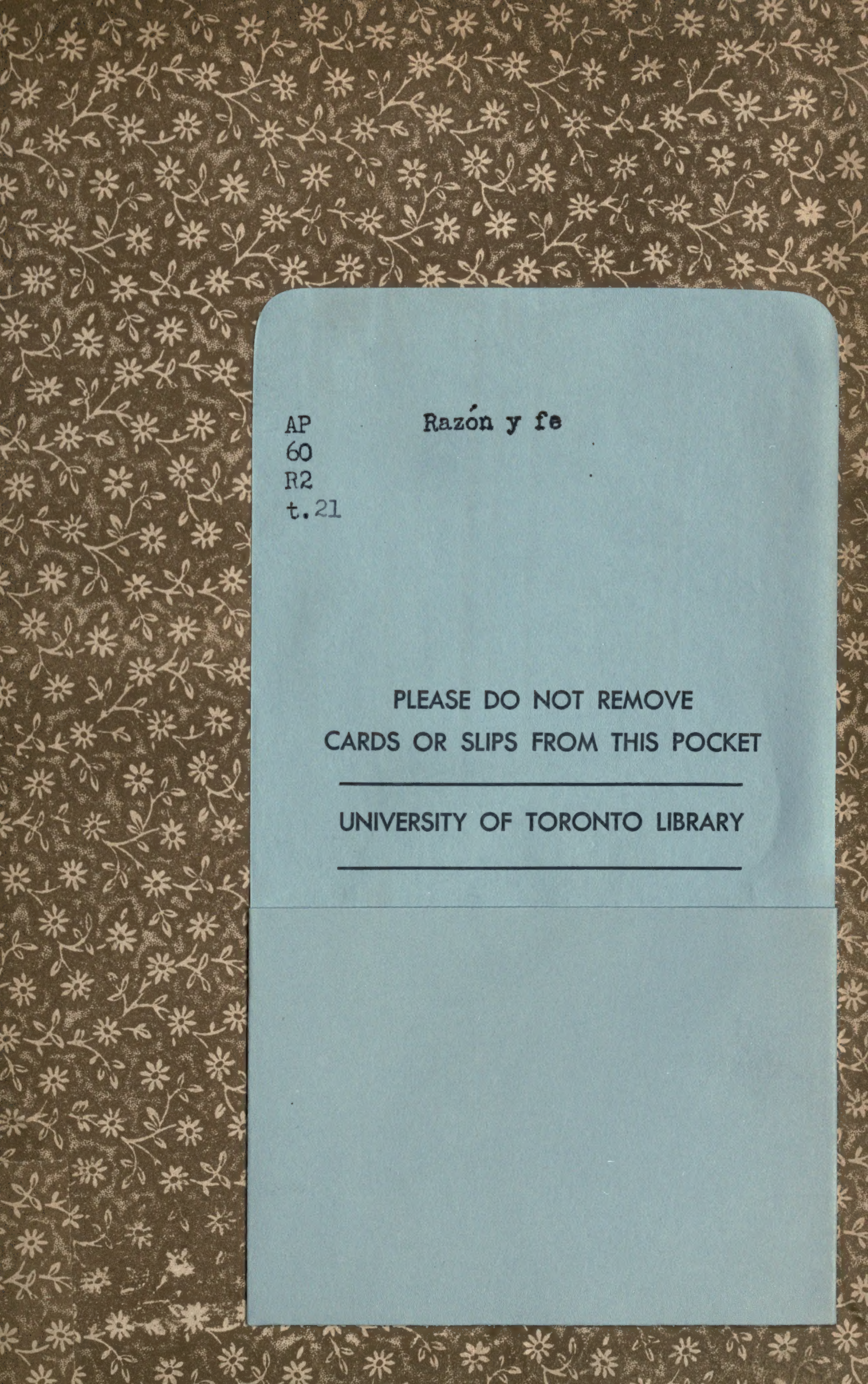
Filosofía y Derecho:

Historia:

NOTICIAS GENERALES

VARIEDADES





AP
60
R2
t.21
Razón y fe
PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET
UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

